



Con fecha 16 del corriente, y en uso de las facultades que por la ley me competen, he aprobado las elecciones municipales de esa villa, y estimado bastante la escusa alegada por D.^o Manuel de la Torre Delgado, para desempeñar el cargo de Concejal.

En su consecuencia, serán Concejales de esa población en el próximo bienio

D. Manuel Solano Alcaraz.
 D. Manuel Galán y Ruiz.
 D. Merencio Carrero y Burlado.
 D. Eugenio Lario y Cejudo.
 D. Jesús Ruiz Medrano.
 D. José Caminero y Rubio.
 D. Manuel Caminero Palacios.
 D. José Blanco Berdejo.
 D. Ramón Cornejo y Gormaz.
 D. Ramón Alvario y Torres.
 D. Vicente Arto y Saavedra.
 D. Ignacio Carabantes.
 D. Juan de Santa Cruz.
 D. José Andrade González.
 D. Elío Gaitan Vasco.

Lo que participo a V. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios que.

a V. m. d. Ciudad Real 18 de Diciembre de 1866.

D. Alcalde de Valdepeñas.

10 a

CIUDAD-REAL.

Ayuntamiento,
n.º 505.

0002 2

Tengo el gusto de comuni-
car a V. los adjuntos nom-
bramientos que S. M. se
ha dignado hacer en fa-
vor de D. Manuel Solan-
a Ricorro, D. Manuel
Galán y Riera y D. J. de
su cargo Curioso Jurado
para Alcalde y Alcaldes
respectivos. E de esa U.
U. en el f.º, S.º de su
afiliación que se tiene en
f.º de los datos intercedidos para
su Satisfacción, como en
los efectos correspondientes

D. M.

Qua. Ven. Antonio Cui
and Ric. G. S. Dic. 1866
Ag. 1866

A. C. Maas de Valdivia

0003

9

Il non retrostante
via del via 1.º al Quero } G. La Villa



0004

4

de Malaga a primera de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete ante el Sr. Gobernador y Jefe de
lo Criminal presente de Malaga en el mismo au-
toridad y de la concepcion del Ayuntamiento en su
plena y legal sesion previa oficio de esta com. impo-
nieron los señores D. Manuel Salas, D. Juan
D. Manuel Salas y D. Florencio Carrizo y
Hurtado, D. Eugenio Lopez y Cejudo, D. Juan Manuel
y D. Juan. D. Juan Camarero y D. Manuel
Camarero y Calacion, D. Juan Manuel y D. Juan
D. Manuel Carrizo y D. Manuel Carrizo
y D. Juan, D. Juan y D. Juan, D. Juan
de Carabantes, D. Juan de Carabantes y
D. Juan de Carabantes, D. Juan de Carabantes
co. de Carabantes, por el Sr. D. Juan de Carabantes
celebrada en virtud de la mencionada de
Gobernador de provincia y por el Sr. D. Juan de Carabantes
de Malaga, concepcion de esta com. impo-
nieron los señores D. Juan de Carabantes
de la com. impo- para designar el cargo

de Consejo, y lo en que se le ha seguido
su nombre. Alcaide a D. Manuel Solano y de
nuevo y presente a D. Manuel Galan y
y D. Francisco Lopez y Alcaide, por
do según en virtud de haber sido rebelde. Al
cada la misma persona que en el año anterior a dar
la posesion en cumplimiento de lo que previene el
artículo cuarenta y seis del reglamento; y en su con-
secuencia recibió el juramento requerido por la Ley
a D. Manuel Solano y Madero mande de la for-
mula de "juro por Dios y por los Santos evangelios,
guardar y hacer guardar las Constituciones y las Leyes,
ser fiel a V. M. y a V. Real Segnada y conducirse
bien y lealmente en el desempeño de su cargo";
contestó. Si juro y manifestaron, si así lo hicieron, Dios
es lo primero y si no es lo segundo, colocó a cargo
D. Manuel Solano en el sillón de la residencia,
guardando por este fin la posesion del cargo de
Alcaide y Presidente del Ayuntamiento entregan-
dole en señal de acto el baston de la jurisdic-
cion. Seguidamente si D. Manuel practico
sus operaciones con D. Manuel Galan y Madero

y D. Florencio Comajo y Murta, que ha
0000
brán sido nombrados primero y segundo Teniente de Alcalde respectivamente por el orden con que están expresados; y después con los demás Señores Concejales que quedan relacionados; ocupando uno y otro los años que a cada uno corresponde. De todo lo cual y de quedar instalados el Ayuntamiento acordaron repetidos señores en unión del primer Teniente Alcalde saliente se diese parte por el correo de este día al Sr. Gobernador de la Provincia en cumplimiento de cuanto se ordena en el artículo cuarenta y cinco del reglamento aprobado, para la ejecución de la Ley de Ayuntamientos; y la firman de que yo el Srco. certifico —

Manuel Solera y Manuel Galan
~~Manuel Galan~~ ~~Manuel Galan~~
Florencio Comajo

Comajo
Manuel Galan
Eugenio Solera
Segundo

José Ruiz
y Padua

Donde se le dijo
y se le dio
y se le dio

Wasco
Juan Blasco
Blasco

Quero de mi parte interponer y hacer
presentar la N.º de la ley de 17 de Mayo
de 1800 con la que se ordena que el
D.º de la Ley de 17 de Mayo de 1800
que el Sr. D.º de la Ley de 17 de Mayo
de la Ley, el que en la Ley de 17 de Mayo
se provea al nombramiento del Concejal
que ha de ejercer las funciones de Alcalde
donde nunca debe verificarse de otro lugar
y al efecto de que se una ligera confe-
rencia se ejecuto la oportuna notacion de
lo que resulta de lo que se manifiesta en
el presente y de lo que se manifiesta en

Por lo que se manifiesta en el presente
por lo que se manifiesta en el presente
que se manifiesta en el presente
de lo que se manifiesta en el presente



El orden numerico que a cada uno con-
 pondea segun se ordena en el articulo on-
 ta y uno del reglamento; y en el sorteo
 estubo que fueron las papeleras, por el Sr.
 Procurador General se fueron introduciendo
 las de los portales en una urna preparada
 de al efecto, y en otra las de los numeros
 las que fueran en movimiento de dia prin-
 cipio a la operacion que dio el siguiente
 resultado

- D. Juan Ruiz y Robles numero dos
- D. Ramon Gomez y Lerona numero nueve
- D. Jose Blasco y Berdejo numero diez
- D. Manuel Carrizosa y Salazar numero cuatro
- D. Ramon Moreno y Torres numero doce
- D. Eugenio Lopez y Lopez numero veinte
- D. Alvaro Lerdo y Barco numero cinco
- D. Manuel Alcala y Lacort numero tres
- D. Juan de Santa Barbara numero dieciseis

D. José de la Cruz y González número siete
D. Ygnacio Caravantes número once
D. José Camarero y Rubio número primero

• Acto continuo manifesté al Sr. Presidente la necesidad que había de haber de dos y horas en que la corporación debía reunirse para celebrar las sesiones ordinarias y de una sesión conformada a lo que previene por los artículos veinte y uno de la ley y cuarenta y cinco del reglamento. Aludíanse los domingos a las diez de la mañana y de todos los particulares hasta aquí expresados se dio parte al Gobierno de provincia en virtud de lo que dispone los artículos cincuenta y ocho y ochenta y dos del reglamento. Con cuyos particulares se terminó la sesión que firmaron de

que asílico

D. Juan de Salazar

Manuel Gálvez y Pizarro

D. Juan de Salazar
D. Ygnacio Caravantes
D. José Camarero y Rubio

Juan Ponce y Ponce

Correjo

D. Ygnacio Caravantes
Manuel Gálvez y Pizarro

Juan de Plata

Eugenio Lopez

Primer

Jose Maria

Segundo

Juan Manuel
Cordero

Sesion del }
 dia 6 de Mayo } En la villa de Malaga a su
 a. Puro de sus señores señores y
 sus señores los J. del Ayuntamiento de esta
 Realidad con la presencia del Sr. D.
 Manuel Plaza y Nuevo se dio principio
 a la sesion por la lectura de esta acta anterior
 que fue aprobada

Seguidamente mandaron el Sr. D.
 calder que para el mejor y mas facil despa
 cho de la sesion de la administracion lo
 que era necesario proceder al nombramiento
 de un Comisionado que deba sustituir en
 los sucesos asuntos pendientes al presente segun
 el Ayuntamiento y el Sr. D. acordaron de
 lo mismo a la forma siguiente.

Obras publicas

- D. Manuel Tolosa y Quintero - Presidente
- D. Juan de Alata y Pando
- D. Eugenio Lopez y Cejudo

Construccion y alumbrado de calles

- D. Manuel Tolosa - Presidente
- D. Jesus Ruiz y Polero
- D. Monte Albero y Saavedra

Alimentacion publica

- D. Manuel Tolosa y Quintero - Presidente
- D. Juan Andrade y Gonzalez
- D. Jose Blanes y Benavente
- D. Felix Recero
- D. Youso Galero
- D. Juan Jose Palacin

Caridad

Para el sostenimiento de la Junta municipal de caridad se propone al Sr. Gobernador en favor de los siguientes señores

- M. Sabido - Presidente
- D. ...
- D. ...
- D. ...
- D. ...
- D. ...
- D. ...



- D. Miguel Merino
- D. Angel Gonzalez } Corujana
- D. Fran. Laguna
- D. Antonio Rubio
- D. Geronimo Pinasco } Ultramarinos
- D. Esteban Martin
- D. Fran. Martin
- D. Fran. Navarro
- D. Fran. Lanza y Moya
- D. Pedro Cornejo
- D. Juan Fran. de la Torre
- D. Angel Alcazar
- D. Leonis de Alcala
- D. Ramon Espino
- D. Leonis de la Torre

Notas

- D. Alberto de la Torre y Navarro
- D. Juan de la Torre y Rubio

Referencias

D. Antonio de la Torre y Navarro
 de la Torre y Navarro
 de la Torre y Navarro
 de la Torre y Navarro

D. Juanis Parabautu

Policia urbana y

D. Samuel Salan y Publico

D. Maximiano Corujo y Justicia

D. Ramon Moruno y

D. Najo Lerida Banco

D. Ramon Moruno y Torres

Policia Rural

D. Manuel Solana

D. Ramon Moruno y Torres

Pesos y medidas

D. Manuel Solana

D. Jose Caminero y Publico

D. Manuel Caminero Palacios

Finalmente acordaron desusar que los peritos nombrados en el año anterior cesen en sus respectivos cargos y para substituirlos nombraen a los sujetos siguientes

Urbanos

Manuel Bahante

Jose Luis de Leon

Del campo.

Vicente Rodriguez Mosca

Gregorio Pina Rubio

Jeronimo Lerida Banco como Jefe

Carpinteros

0009

9

Juan Francisco Jimenez

Angel Jimenez

Herreros.

Jose Maria Galan

Juan Sabarro

Carpinteros

Jose Maria Cornejo

Picente Cornejo

No habiendo otros particulares de que tratar se le
bando la sesion de que certifico

~~Manuel Salazar~~

Manuel Salazar

~~J. Jimenez~~

~~Manuel Salazar~~

Marciano Gomez

Cornejo

Jose Manuel y
Merced

Picente Cornejo

Subidra

Francisco Lerida

Barco

Juan Manuel
Higuera

Segun el
Acta de la Sesion

En la Villa de Alajuela a las

de Mayo de mil ochocientos y siete

Señor Sr. D. Juan de los Rios Asistente Contador
Nacional con la presidencia del Alcalde D. Juan
del Polanco y Regidor dijeron en vista del
contenido de la circular del Gobierno de fecha
número cinco treinta y uno que se propusiera
en forma que se proponer la Junta Municipal
de Beneficencia a los señores siguientes.

El Alcalde

El Sr. Juan Carrero

D. Juan Blasco y Barrojo

D. Horacio Compañero

} Regidor

D. Luciano Castellana - Médico Titular

D. Gregorio Mejía - Autonomo - Médico Titular

La Jefatura D. Gregorio Meléndez - Sr. Juan

osorio - Titular - D. Vicente Panimero; cuya pro

puesta se deviera al Sr. Gobernador para que

nombrase los que estoviera convenientemente.

Después se hizo lectura de la circular

número ciento treinta en la que se menciona

de la adquisición de la Enciclopedia de

derecho titulada la Ley y siendo de ahora en

las cuentas municipales acordadas que haga

la peritaje por el año corriente.

A continuación acordaron que desde el día

de mañana se principie la formación



acompañando al subscrito en la Secretaría de
Concejalía para libranza por el orden numerado
que les corresponde hasta su terminación

Adicionalmente acordada también que por
conducto del Sr. Presidente de la Junta autoriza
don del Gobierno de provincia p.^{ra} invertir
la cantidad consignada en el capítulo sexto
del rubro sexto en el capítulo y material
de calles a que se halla destinada, con el
fin de invertir a los jornaleros que corren
de trabajo. Por cuyo particular queda la
ordenada la suma de que antepuso

Manuel ~~Sanchez~~ Manuel ~~Sanchez~~
y ~~Sanchez~~

Manuel Gomez

José ~~Sanchez~~
y ~~Sanchez~~

Eugenio ~~Sanchez~~
y ~~Sanchez~~

Manuel ~~Sanchez~~
y ~~Sanchez~~

Manuel ~~Sanchez~~

Manuel ~~Sanchez~~

Manuel ~~Sanchez~~

Juan ~~Sanchez~~

Señor del } En la Villa de Salamanca a veinte de
D. José Cuervo }
Suero de mil ochocientos ochenta y siete
Número de la del Ayuntamiento contra
trivisional con la presidencia de D. Manuel
D. Manuel Cobanc y Suero de la dio por
cuyo a la sesión con la lectura de la circular
de la Admon. de Hacienda pública suscita un
el Real cédula número ochenta y ocho sobre la re
novación de la Junta de la Junta provincial se
gen lo dispuesto en el Real orden de veint
de febrero de mil ochocientos ochenta y
nueve y con presencia de la lista de los in
dignos que la componen accienden se pro
ponga a la Admon. en forma los sujetos si
guientes. D. Vicente María Rodríguez, D. Juan
Martín Manuel Rodríguez Pardo D. Barba
José G. Rojas Leyva Gregorioullo Vicente Juan
ca Juan Madrid Vicente Rodríguez Alfonso
Melo Rodríguez Bartolomé Pinarejo Ypolito Bra
te Bernabé de Salgado Julian Ortega Matias
Camisero Juan Cabrerá Antonio Ballente
don Tomas Vallentín Tomas Morita José

Gerardo Rabada por el voto por V. Rabada y
Moralis vicario de esta villa; y don Antonio
de la Cruz, Amador que viene de Gilana, y
Juan P. de Blanco de Mamporera y de el
voto de Jaqueira de el m. balle, con lo cual que
de terminada la sesion se que certifica

Man. de Solanes Manuel Galon
y Muro ~~Manuel Galon~~

Manuel Gomez Felix Lerida
Cornoja

Jose Camacho y Rubio

Francisco Carabantes Jesus Pavia
y Pavia
Vicente Muro y Sabidoza

Juan Clemente Pavia

Acta del
27 de Enero de 1811
En la villa de Mamporera a veinte
y siete de Enero de mil ochocientos
y once. Reunidos los S. de el Ayuntamiento
constitucionales con la asistencia del Alcalde
D. Manuel Solanes y otros se dio cuenta de

una instancia presentada por D. Manuel Quintana
en pretension de que se le admita como vecino
de esta villa por habiela levantado de la de
Vafanta donde anteriormente residia; y con vi-
sta a la certificacion que existe expedida por
la Corporacion municipal de dicho punto a
cuerdas que habiendo observado una conduc-
ta moral y politica irreprochable de la
inscriba en el padron de vecinos por un
verdadero hombre tal, se le impongan las
cargas que le correspondan y defrente las
mismas obligaciones que los demas de su clase.

Despues de haberse visto el expediente
instruido sobre la mutacion de un terreno
conyunto en la parroquia de esta villa; y ta-
biendo presente la presente sucesion de
que se atiende con puntualidad a la admi-
nistracion de los Santos Sacramentos sin
cumplir el oportuno trabajo que actualmen-
te alarma el cumplimiento de tan sagrado
deber necesario que se evacue el informe
y melama el Gobernador Celestino del
Campo de Calatrava en el indicado sentido
conviniendo que seria preferible a esta com-



Clasen la creacion de una ayuda de parr
para en el suprimido elemento de trascendentes
de esta villa, por que en este modo estare bien
compartido el mencionado, para evitar a uno
y otro punto a ver el sabido sacrificio de
la villa, y no se presenciaran los secos
por que produce en las fiestas religiosas prin
cipales, la aglomeracion de gente que venen
re a la parroquia, a ocupar estos en de
cubrirse. Y sin otro asunto a que tratar se
desante la villa en conformidad

Manuel Solano Manuel Galan
y Nunez

Lorenzo Coma
Boruejo

Juan Pico
y Rodriguez

Tejo Linda
Barco

Juanita Lopez
y Rodriguez
Juan Estanislao
Rodriguez

Manuel
y Sabido
Jose Manera
y Nunez

Manuel
Rodriguez

En la Villa de Villapineda a los
sesenta y tres dias del mes de
Diciembre de mil novecientos
y siete años los S^{os} D^{os} Ayuntamiento

de la Corporacion con la presidencia de don
D. Manuel Estanque y Nicuesa deponen:

Que habiendo terminado el tiempo por el cual
fue nombrada la Junta de Pastos, es de la
mayor urgencia disponer el nombramiento de

los individuos que han de encargarse del asunto
pues inherente a la administracion de los pasos

del termino de vecinos, y p.^o ello acuerdan

que el domingo proximo se publique un bando

convocando a todos los propietarios de los terrenos

de la tarde del mismo dia con el fin de que elijan los

sujetos que han de componerla en los dos asuntos

sucesivos. Que proximo a terminar la primera

multa del servicio de prestacion personal es un

muy pocos los peones que concurren a la composicion

de los caminos y por lo tanto era conveniente que

se acordase con los comisionados nombrados para dirigir los

trabajos, y que en lo sucesivo estableciesen los peones en

los negocios municipales al cuidado y desempeño de las

funciones que aquellos ejercian. Que para prevenir

que la composicion de los caminos se cumpla de

que se ordina por el Gobierno de provincia, se
 solicite autorizacion p.^{ca} nuestra en la forma
 usual, o subasta la cantidad conagrada en el
 presupuesto municipal a fin de darle a las obras
 el impulso correspondiente. Fue para el cuidado y for-
 miento del arbolado es necesario establecer una
 comision que este a la mira de tan intere-
 sante ramo y proponga al Ayuntamiento las
 mejoras de que es susceptible y acordar lo con-
 veniente, sin perjuicio de que se solicite por
 el Sr. Alcalde la autorizacion oportuna p.^{ca} para
 dar la partida al presupuesto en la adquisicion
 de los arboles p.^{ca} reponer los que se han perdido
 nombrando al efecto a D. Florencio Cornejo
 p.^{ca} que en union de los regidores D. Juan de
 Mata Pozuelo y D. Jose Blanco estudien las
 mejoras que pueden hacerse a cabo en los
 diferentes sitios de la poblacion. Alguna
 mente acuerden que en la de admita la sucesion
 que hace Joaquin Mear de la plaza de Teniente y
 esta desempeñando y nombren en su lugar a Juan
 Toledo que tiene solicitada esta plaza con el
 suelo garantido en el presupuesto. Con cuyos

particulares que se acordaron en la
sesion de que certifica

M. C. Salinas

~~J. M. Salinas~~ Manuel Salinas

Merencio Vazquez

Cornejo

Manuel Coaracho

y Lemay

José Blanco y

Murphy

~~Manuel Coaracho~~

Manuel Carbantes

Mejía Leida

Eugenio Soler y yegada

Barro

José Ruiz

y Paredes

Juan Clemente

~~José Ruiz~~



0013

14

D. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. del Ayuntamiento Cont.
de esta

Certifico: Que p.^a el Municipio en sesión de este
día se ha acordado el Acta q.^e entre otros contiene el
particular q.^e sigue

Particular del } 4^o día cuenta de una Solicitud de D. Manuel Peña
Acta } una Jta. Jmice de los Corrientes, despidiendo a
Vicino de esta Villa para fijarla en la de Caldes
y pidiendo que por el Ayuntamiento se informe a la
de la Conducta q.^e ha observado desde Octubre de mil
ochocientos cincuenta y seis en q.^e ha residido en esta
Sta. Villa. El Ayuntamiento acuerda: Que se tenga
como despedido de Vicino al Recurrente, se acredite
este extremo a continuación de su Solicitud p.^a certifica-
ción que pondrá el Secretario y se una aquella origi-
nal al padron de habitantes de esta Villa del año
ultimo; librandose otra certificación al Recurrente
acreditativa de este acuerdo y de que el Ayunta-
miento informa q.^e el suso dicho mientras ha per-
manecido domiciliado en esta población ha observa-
do una conducta ejemplar y digna de su clase, sin
haber dado lugar con ella a procedimientos de oficio
ni a Recovenciones de ningún genero

El particular copiado convenida con origi-
jinal a que me remite, el cual queda en el libro
de sesiones del presente año en la Secretaria

de mi Cargo. Y para que conste cumpliendo la
mandado f. el Ayuntamiento ponga la presente
en Infantes a diez y seis de mes de mil ochocientos
ciento sesenta y siete =



Pro pmo
Al M. de Pres. de
Sebastian Sanchez

Jose Maria
Barral
Tmo. Sec.

204
ent
1911

Ba



0015

11

Señor Alcalde de esta villa

Mmanuel Penálosa, natural de Marramara, de 40 años de edad, Abogado y casado con D.^a Dolores Porcijo y Lopez de Lerma, a V.^{ta} respetuosam^{te} expone: Que desde el mes de Octubre de 1856 ha estado vecindado en la villa de Eufrentes, en donde procuro siempre observar una conducta irreprochable p^a no perder de la clase a que por su profesion corresponde, ni desmentir tampoco la buena educacion que celosam^{te} le proporcionaron sus finados Padres. Por causas que no son del caso referir, le ha sido preciso levantar aquella vecindad p^a establecerla en esta poblacion, en donde reside con una abertura en su calle ancha, y deseando ocurrir con las debidas solemnidades = Suplica a V.^{ta} el exposante, que conitando de la certificacion que acompaña su citada anterior vecindad ya levantada, asi como tambien la conducta que ha venido observando, se sirva mandar se le inscriba en el padron de vecinos de

esta villa en donde compondrá para que sea considerado
como tal, á los efectos correspondientes; así es justicia
que expone de la rectitud notoria de esta Alcaldía.
Valdepeñas 20 de Enero de 1887.

Manuel Peralosa

15
16

0016

16

Yesum del
dia 10 febrero } P. de Villa de Guadalupe



Libros de mil ochocientos treinta y siete
 en los 11 del Departamento Constitucional
 con la presencia de Alcalde y de los señores
 de y de nuevo se dio lectura a la ley del
 Gobierno en la que se dispone
 cantidad que ha correspondido a esta villa de
 donativos de S. M. para el pago de los salarios
 y los sueldos de cuanto en la Real se de
 terminada acordada de antemano a D. N. S. M.
 mer para que proceda la suma a ser distribuida
 por tres reales y uno de cada uno que sea
 corresponden a este pueblo al día de ahora
 de, a fin de proceder cuanto antes a su dis-
 tribucion.

Después se acordó por el Sr. Regi-
 dor el estado de la recaudacion de los salarios
 de que se trata, y habiendo una decidida
 opinion sobre este asunto en la que despues de
 haber conferenciado acerca de las causas que ocasiona la baja de lo co-

brava de los movimientos del orbe, se acordó
 en conformidad acordaron en que cada uno
 por su parte interponga su influencia
 para que aunque el mayor aumento en
 la recaudación y que entre tanto solo pudiesen
 los empleados de este impendio el haber de
 dar lugar a otros en lugar de los que
 tienen señalado en el presupuesto, para que
 guarden relación los ingresos con los gastos
 de esta república. Con cuyos particulares que
 de terminada la sesión se que certifique

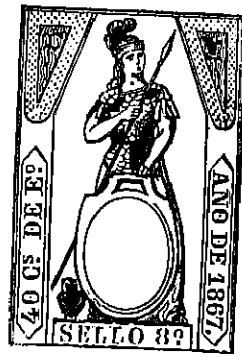
Juan Sobrino Manuel P. de la
 J. Moreno
 Juan Sobrino
 Manuel P. de la
 J. Moreno
 Juan Sobrino
 Manuel P. de la
 J. Moreno

Sesión ordinaria }
 día del día 11 de febrero } En la Villa de Matamoros a once de
 Febrero de mil ochocientos sesenta y siete años

dos los SS del Ayuntamiento con el fin de con-
 sideracion de igual manera de pagar contribuyen-
 tes y de los indios que congo la junta el
 cupo de San Juan presentados por el Sr Alcalde de la
 villa de Tolosa y Navarro se hizo lectura por mi
 el Srn de la circular del Gobierno de provisiones
 sobre el establecimiento de una o mas depou-
 tos para los animales muertos cuyos carnes se
 se utilizaran en el abastecimiento de la especie humana
 mayor el fin de que convergen acerca del punto
 donde ha de establecerse el matadero, que sea mu-
 cho incomodo y perjudicial, al vecindario. Abierta
 una ligera discusion sobre el sitio mas apropiado
 que se puede designar para el deposito de caballerias
 y perron muertos, acordaron unanimemente despues
 de haber deliberado la cuestion en varios puntos
 que en el poder de la casa perteneciente a Ju-
 lian de Gregorio situado a la izquierda y parte
 adentro del caserío de Comodoro tiene con una
 senda que da a pie en baja se descomponen y se
 van a buscar los perrones a saber a Juan
 Gregorio a hijo, morada de D. de la Cruz y
 y Porvenir el mismo estado de Comodoro del

establezca el sueldo con dos columnas de tierra
que se tomara de otro terreno de la parte de
la hincita, o medio celemin, mas se le conceptuase
necesario, abonando al interesado de los fondos
reintegrados la suma que gauden los herederos
del valor del terreno con los deudos y propi-
dad que se le originen a calculo judicial, para
para ello autorizar al Ayuntamiento así como para
que contruya el depósito de animales muertos por
administracion o en la forma que estime mas ven-
tajosa a los intereses del vecindario

Despues de ser presentada el Sr. Alcalde
que habiendo terminado el tercio por el cual
que se nombra la junta de partes, habia sido
punto de publicarse un bando para que todos
los vecinos que tubiesen terrenos acuosos en
el Ayuntamiento p.º acordar el nombramiento
de las personas que en los dos dias sucesivos
habian de reglarse a lo que habia terminado
que apues de haberse dado toda la publicidad
posible al bando no concurren la primera
vez cuatro personas, por lo que acordó publica-
lo de nuevo convocando nueva reunion y a



Deseo que se acuerde y sin embargo tambien se debe de
 hallarse en su momento oportuno; en tal caso conviene
 en consecuencia que las personas contribuyentes sean
 sea ahora las personas que han de contribuir con
 los gastos de la guerra, en caso de que la guerra
 cesante no quise involucrarse en este asunto por
 causas de atribuciones de el particular de que se
 trata, y abstener por que de no tomarse una resolu-
 cion pronta y eficaz se tardara mucho el resguardo
 de los gastos de el año siguiente, con notable pre-
 juicio de la generalidad de la nacion. Y en la
 de la manifestacion expuesta por el Sr. D. Esteban
 de Argente y los señores contribuyentes
 conformacion acerca de la materia de que se
 trata en el punto 1.º de la misma, y en el punto
 de la junta de paz y de guerra de que se trata en el
 punto 2.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 3.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 4.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 5.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 6.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 7.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 8.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 9.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 10.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 11.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 12.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 13.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 14.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 15.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 16.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 17.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 18.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 19.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 20.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 21.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 22.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 23.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 24.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 25.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 26.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 27.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 28.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 29.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 30.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 31.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 32.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 33.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 34.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 35.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 36.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 37.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 38.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 39.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 40.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 41.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 42.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 43.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 44.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 45.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 46.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 47.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 48.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 49.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 50.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 51.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 52.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 53.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 54.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 55.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 56.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 57.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 58.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 59.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 60.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 61.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 62.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 63.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 64.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 65.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 66.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 67.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 68.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 69.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 70.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 71.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 72.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 73.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 74.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 75.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 76.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 77.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 78.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 79.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 80.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 81.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 82.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 83.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 84.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 85.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 86.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 87.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 88.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 89.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 90.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 91.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 92.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 93.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 94.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 95.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 96.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 97.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 98.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 99.º de la misma, y de la de que se trata en el
 punto 100.º de la misma, y de la de que se trata en el

mejor al momento de la parte del mismo de
cedir. En lo cual queda terminada la

sección de que certifica
Manuel Salas

y Manuel Salas
Manuel Salas
Manuel Salas
Manuel Salas

Horcencio Goma
Goma

Gregorio Mejia

Juan Belmonte

Manuel Salas
Manuel Salas

Manuel Salas

Manuel Salas
Manuel Salas

Manuel Salas
Manuel Salas

Sección del día }
19 de febrero }

En la villa de Matagorda a diez y siete de febrero de mil ochocientos...

...mencionados los 12 del ayuntamiento...
...con la promesa de...
...gloriosa se dio principio a la...
...por mi el Secretario la...
...tracion de...
...que sin pérdida de tiempo...
...pion copia del acta en que...
...cubrir los...
...la aporcion...
...cular...
...que la...
...contribuyentes de...
...ca...
...para cubrir...
...a el...
...de...
...y...

Manuel Galera
J. M. ...
Rosario ...
Corona
Jesus ...
y ...

En el día 21 de Febrero de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional acordados de igual número de contribuyentes en representación de todas las clases de la población bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Solano y Obispo, se hizo presente por dicho Sr. Obispo, que la administración de Hacienda pública de la provincia, se halla por circular inserta en el Boletín oficial del día 10 de Mayo del presente la propuesta de los señores de Hacienda para cubrir el déficit de la Hacienda de Castilla en el año económico venidero, y con el fin de ser de acuerdo el Ayuntamiento de San



artículo que se menciona, habiendo convenido en la sus-
 cripción para que se conformasen a lo dispuesto
 en el artículo ciento sesenta de la instrucción
 segun los medios que habian de adoptarse para
 hacer efectivo el cupo y darle cumplimiento se otorga
 a la superioridad para su aprobacion. *Abstracta*
 discusion sobre el particular de que se trata, y por
 pues de haber conferenciado con detenimiento so-
 bre cual de los medios para su cumplimiento a los
 intereses del erario, acuerdan, en vista de q
 manufacturas los contribuyentes, no se puede adoptar
 los recabamientos parciales en nombre del gobierno
 que se propone, se adopte como una medida genera-
 l por recargar el arrendo a vista libre del ramo de
 fabrica por completo, y los del vino, agasajando acibar
 y carneros que se vendan en puertos publicos, con que
 derenguen de hecho las cuatro ultimas especies, y las
 del vino que se consumen en las casas particu-

laxer siempre que sea de cosecha propia; los
prenderse tambien en la Recaudacion de Derechos
el ganado así de casa como vacuno y lanar
que se cria en la poblacion o en sus alrededores
en ella con destino al consumo de sus vecinos o
de las personas que las compran segun se veri-
fica en la actualidad y viene supliendose base
algunos años con el excedente y satisfaccion de lo
de el manuscrito; supliendo por reparto anual
el deficit que resulte en la subasta hasta com-
pletar la cantidad a que alcanza el encubierta
instituto.

En las bases se viene cubriendo el
excedente del encubierta de solo el año. Ha
a algunos años, atendiéndose a que las circunstancias
son especiales en que se encuentra esta pobla-
cion de tener muy reducida la riqueza y que
el beneficio o perjuicio social con igualdad en
todas las clases, segun lo comprueba el que ha
ya ahora no se han producido quejas ni re-
clamaciones contra el sistema que se viene segui-
do, por cuyas circunstancias es de esperar que la

Administracion pensionada de los salpitreros
 resultados producidos hasta el presente se digna
 ra presentarle a esta propuesta la correspondiente
 aprobacion. Con lo cual queda terminada la

sesion de forma de que certifica

Manuel Salazar	Juan de Mata	Morales
Juan Salazar	Juan de Mata	Morales
Vicente Campa	Vicente Mota	Siguenza
J. Linares	J. Linares	Botas
Gregorio Rojas	Cornejo	apoyado
José Recorro		
Pedro de Carrasco		
José de Carrasco		
Pedro del Pozo	García Donado	
y Montado	y Guizana	
Agustín Montado		
de Mendoza	Matias Barchino	
Juan de Montes	Gerónimo Penas y Rabig	

Clon del día

24 de febrero

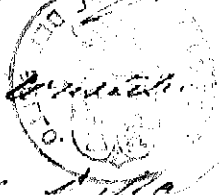
} En la Villa de Antigua a veintey cuatro de febrero de mill ochocientos sesenta y siete se reunió en el Ayuntamiento constitucional con la presidencia del Sr. D. Mariano Estrella y Navarro se dio principio a la sesion. Ayendo por mi el Secre-



que la Real orden de dicho gobierno del congreso
 sobre la renovación de la junta inspectora de
 Obras pías del partido, y entendiéndose en con-
 sultando acordaron nombrar para que la compon-
 gieran a los señores D. Juan Casimiro y D. Juan
 Pío, D. Ramón Cornejo y Lezana, D. Juan Pío
 y Rodero y D. Manuel Alvaro y Francisco, debien-
 do presentarse en conocimiento del Sr. Gobernador
 de Ultramar a la expresada junta a las
 seis que se previene por la superioridad, con
 lo cual queda terminada la sesión de que es

<p> D. Manuel Salazar y D. Manuel y D. Manuel </p>	<p> Manuel Salazar y Manuel y Manuel </p>
<p> D. Juan Pío y D. Juan Pío </p>	<p> Juan Pío y Juan Pío </p>

Sesion del dia } En la Villa de Valdepeñas a tres de
 2 de Marzo } Marzo de mil novecientos veinte y tres



Se acuerda en el Ayuntamiento de Valdepeñas bajo la presidencia del alcalde don Manuel Solana y Navarro se tira presente por el Sr. D. ... que debiendo tener lugar en el día ... la rectificación del catastro en cumplimiento de lo que se previene en el artículo cuarenta y tres de la ley de saneamiento, se suspenderá tratar de cualquiera otro asunto para ocuparse la corporación exclusivamente de aquel, con lo cual queda terminada la sesión en conformidad.

Manuel Solana	Manuel Solana
Manuel Navarro	Manuel Navarro
Morancillo	...
Cornejo	...
	...
	...
	...
	...

Sesion del dia } En la Villa de Valdepeñas a tres de Marzo
 10 de Marzo }

de unal abasientos cuenta y siete sumadas por
 El dho Ayuntamiento Constitucional bajo la pre-
 sidencia de Alcalde D. Manuel Galan y Buesca
 no se hizo presente que debiendo presentarse el
 Ayuntamiento de la Buena de provincia se
 imponer de los recargos sobre la contribucion ter-
 ronal y de subsidio p.^o atender a los gastos mu-
 nicipales era necesario autorizar a una perso-
 na p.^o que los cobrara de dha dependencia. En
 su virtud y teniendose especial conocimiento de
 este asunto D. Francisco Antequera Secaudo de
 de contribuciones de esta villa acordaban que
 por el Sr. Presidente se nombrara la autori-
 zacion bastante p.^o cobrar el importe de los
 recargos, con el fin de que pudiesen entregarse los
 a la vez, por cuenta del supio del encasaca-
 pimiento de consensos en el tercer trimestre, a fin
 de cubrir por este medio la remuneracion del dho
 y los gastos consiguientemente que se originasen
 con el viaje. Y no habiendo otro asunto
 de que pudiesen ocuparse la corporacion

en la ciudad de esta villa de Alcala de Henares

de este año de 1564

Juan de Salazar Manuel de Salazar
y y y y

Lorenzo Gomez Juan de Salazar
y y y y

Manuel de Salazar

Francisco de Salazar
y y y



El Rector de la Universidad Central

Por cuanto en uno de las atribuciones, que me confiere el artículo 132 de la Ley de Instrucción pública, he nombrado por Decreto de esta fecha para la plaza de auxiliar de la escuela elemental de niñas de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real a D.^a Praxidia Lorenzo Ponce de Leon, comprendida en el artículo 136 de la citada Ley, con el sueldo anual de doce mil veinte reales asignado a dicha plaza.

Por tanto y con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 28 de Septiembre y en los Reales cédulas de 10 de Abril de 1851 y 10 de Mayo de 1851 en favor del presente título, en virtud del cual se le han de gozar, mientras desempeñe el citado cargo, los suenos, consideraciones y prerrogativas a que tenga derecho, y ha de disfrutar del sueldo y de las obsequios que le correspondan desde que principie a ejercerle hasta el día

en que fue por cualquier causa. Conven varar
de este título en el registro que lleva la Sra.
general de esta Universidad; pongase a conti-
nuacion por la Autoridad competente el Cum-
plase; y anote el día en que se haya dado pro-
vision a la mencionada D.^a Braulia Lorenis
Ponce de Leon. Dado en Madrid autorizado con el
sello de esta Universidad y refrendado por el
Secretario general de la misma a cinco de Enero
de mil ochocientos veinte y siete. El Rector. Mar-
que de Lafo. El Secretario general. Victoriano
Marino. Título para la plaza de auxiliar de
la Escuela elemental de niñas de Saldepiñas pro-
vincia de Ciudad Real a favor de D.^a Braulia Lo-
rano Ponce de Leon. Registrado con el numero 6 al
folio 37 del libro corriente. Por seritengo del
aligo el correspondiente al cargo de auxiliar
de primera Enseñanza de la Escuela elemental
de niñas de Saldepiñas, dotada con docecientos ve-
inte reales anuales, que ha obtenido D.^a Braulia
Lorano Ponce de Leon en virtud de nombramiento
del Sr. D. J. P. Rector de la Universidad Central,
de ocho de Enero de mil ochocientos veinte y siete.

Hay un sello. Cumplase lo mandado por el
Excmo. S.^o Rector de la Misericordia central y
hagase contar a continuacion la fecha en que
la interesada haya tomado posesion. De su cargo.
Ciudad Real 26 de Enero de mil ochocientos ve-
senta y siete. El Presidente: Agustin Salido.

D. Manuel Solana y Mecero Alcalde Consti-
tucional de esta Villa de Badajoz Certifico: Que D.
Braulia Lozano Ponce de Leon ha tomado posesion
en el dia de la fecha de la plaza de Maestra auxi-
liar de la escuela elemental de niñas de esta Villa,
haciendo cumplido con las solemnidades prevenidas.
Y para que conste y surta los efectos que haya lu-
gar estampo la presente que firmo en Badajoz
a ocho de Enero de mil ochocientos veen-
ta y siete Manuel Solana y Mecero.

El mismo copiado esta conforme con su original
que debollis a la Señora interesada por cuyo
recibo firma en Badajoz a veinte y uno de
Enero de mil ochocientos veenta y siete.

Manuel Solana Mecero

Y Mecero
Braulia Lozano



Salvo del día }
 17 de Marzo } En la villa de Villapineda a die
 y siete de Marzo de mil ochocientos noventa
 y siete años, en virtud de los artículos vigentes de la
 Constitución, bajo la presidencia del Sr. Don
 Manuel Salas y Muñoz dijeron: Pre-
 sentando primero la discordancia de pareceres en-
 tre los partidos de la villa en el juicio que se
 celebró y de sus sujetos a la constitución, se
 debió emitir el acta y sus acuerdos en el
 pleito de nombre de un tercero que disminuya la
 discordia, por cuyo motivo era necesario que el
 Ayuntamiento presentara a este efecto
 alhucan acerca de la persona que se había de
 elegir y habese una figura de jurencia, se presentó
 el acuerdo sobre el sujeto a quien había de verse
 el nombramiento, acordaron que habiendo de elegir
 desde este cargo en los años anteriores, Juan de
 Godero sin haber dado lugar a su nombramiento, se
 gura acordar nombrarlo p.^o parte del campo

a cuyo fin se le hará saber el nombramiento
por el Sr. Gobernador en las formalidades de
requisito a los efectos oportunos, con lo cual
quede terminada la materia de que se trata.

Manuel Estrella Manuel Estrella
y Guerrero
Hernandez
Compa
Manuel Estrella
Manuel Estrella
Manuel Estrella

Asesor del 25 de
Marzo

La Junta de Gobierno de esta
ciudad de Marzo de este año de mil ochocientos veintidós
y siete, suscribió los 11 del Ayuntamiento de esta
ciudad con la presidencia del Sr. D. Juan de
Albarrán, Alcalde y Manuel Estrella, Jefe de
el Ayuntamiento de esta ciudad, para que
se consignara la cantidad de mil quinientos
de reales y setenta y cinco maravedís de las
cuentas de esta población y de donde se
sean los trabajos a la clase jornalera, accionan

que por acuerdo de los Presidentes de este
 del Sr. Gobernador la reintegración necesaria pa-
 gadas por servir la expedición de guerra y haberse
 dar principio a los trabajos en el punto de
 de se considere mas urgente. En lo mas que
 de terminada la suma de que consisten.

Juan Solano

Manuel Galan

~~J. Moreno~~

~~J. Moreno~~

Horacio Coma

Francisco
Rodriguez

~~Coma~~

Manuel Amador

Jesús Peris

y Rodriguez

Quito del 31
 de Marzo

En la Villa de Malacatán a treinta y
 uno de Marzo de mil ochocientos veinte y
 cinco. En el día siguiente a la salida
 por la presencia del Sr. Manuel
 Solano y Rodriguez se dio principio a la
 con la lectura de un oficio que ha pasado a
 la Casa de Dios en consecuencia de la necesidad de
 habilitar cuanto antes un local p[ro]visiona-
 mente por que en las dos caperanas q[ue] existen

que puede seguirse mas luego dando seguimien-
to a la celebracion por hallarse causada la tierra
y no consumirse mas cuando la causa tiene a
sido en el caso que se verifica el interstancio.
Por tanto la municipalidad de la villa de
Cuenca se habilita a sus efectos y para ser
seguro y seguro con respecto a la poblacion
de por necesidad. Llegara a consumarse la ma-
nifestacion, recien que se transcribe la comunicacion
al Gobierno de providencia el fin a que se dirija
por comunicar las ordenes oportunas al efecto
de la pronta y pronta de la pronta de
provision del plano y presupuesto del todo de
la obra con el objeto de que pueda llevarse a
cabo sin dilacion de ningun genero. Con
lo cual queda terminada la causa de que se trata.

Manuel Salas Manuel Salas
y Manuel y Manuel
Manuel Salas Manuel Salas
Manuel Salas Manuel Salas
Manuel Salas Manuel Salas
Manuel Salas Manuel Salas
Manuel Salas Manuel Salas
Manuel Salas Manuel Salas
Manuel Salas Manuel Salas

Sesion del dia 7 de Abril } En la villa de Valdepinas a sueldo



de Abril de mil ochocientos sesenta y siete
el Sr. Alcalde D. Manuel Solano y Ponce por
cuenta del Sr. Dije: Que habiendo comparecido al
Ayuntamiento en el sorteo por elemplero del
ejercicio del corriente año, se suspendió la se-
sion de este dia que firmo de y certifico

Manuel Solano
y Ponce

Juan Calles de
Cepeda

Acta del 14
de Abril

En la Villa de Matiguanes a veinte
de Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Habiendo
donde en 14 del Ayuntamiento Constitucional con la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Solano y Ponce
se le dio principio a la sesion, manifestando el
Sr. Dije que el Sr. D. de la Guardia Superior de
Matiguanes, y la Maestra de la Plantacion de vino: habian pre-
sentado la dimision de los cargos que respectivamente
han tenido desempeñando, y que provisionalmente
hasta tanto que se nombra por el Sr. Gobernador
a quien habra de dar prate de estas renuncias, los

personas que desempeñaron dicho cargo, ha con-
 sultado al Maestro de la Escuela Elemental y a
 los Maestros Auxiliares para que se encargaran de la
 enseñanza de los alumnos que concurran a esta sala
 de estudios. El Ayuntamiento en vista de las
 expresiones del Sr. Alcalde manifestó quedar interesa-
 do y conforme con todas las disposiciones adoptadas,
 con lo cual quedó terminada la sesión de qu-

cingenta y cinco

Manuel Solana
 y
 Placencia

~~Manuel Solana~~
~~y Placencia~~

Florencio Gona

~~Florencio Gona~~
~~y Placencia~~

Vicente de la
 Cruz

Manuel Solana
 y Placencia

~~Manuel Solana~~
~~y Placencia~~

Manuel Placencia

~~Manuel Placencia~~

Jesús Benítez

~~Jesús Benítez~~
~~y Placencia~~

~~Jesús Benítez~~
~~y Placencia~~

Sesión del 21
 de Abril

En la villa de Oaxtepec a veintidós de
 Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos
 por el Ayuntamiento Constitucional con la presi-
 dencia del Alcalde Don Manuel Solana y Placencia se
 dio cuenta por mi el Secretario de haberse
 terminado el expediente p.º el año de

dadas a entender y en la conformidad de lo
 que se expone en el folio 20 del Libro
 de la provincia y en el folio 21 del Bo
 lletin oficial por lo que se propone tam
 bien a los Alcaldes de las pueblas en que
 haya territorialmente en esta villa con el fin
 de que puedan asistir a el terreno de abo
 gar las reclamaciones que a lo demas con
 vengas oportuno que, tratándose este plan
 no sean vados y las paradas de puentes
 en dicho lugar. Con lo cual queda termi
 nado lo que se me ha encargado

Manuel Solana
 y
 Manuel
 Manuel
 Manuel

Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel

del día 14 de abril } en la villa de...

Arrendamiento y alquileres de Abril a sus relaciones
del pueblo y de los Muebles los 4/11 del oficio
del Ayuntamiento de San Sebastian de los Rios
numero de mayores contribuyentes bajo la
presidencia del Sr. D. Manuel G. Salazar y
Acuña, se dio principio a la mesa presen-
tando el presupuesto municipal ordinario pa-
ra el año de mil ochocientos sesenta y siete
al Sr. Ayuntamiento a fin de que se discutiera
y votase con arreglo a la ley; y habiendolo
verificado acordaron que se aprobase los
gastos de dicho presupuesto en la cantidad
de treinta mil trescientos cuarenta y ocho cen-
tos ochocientos veinte y siete mil quinientos,
de ingresos naturales calculados en diez y siete
mil quinientos ochenta y siete pesos quin-
cientos treinta y siete mil quinientos con lo cual
resulta un deficit de diez mil setecientos cua-
renta y cinco pesos trescientos sesenta y cinco
mil quinientos; y que para cubrirlo se propusieron
los recursos siguientes con arreglo a la Real Or-
den de 17 de Agosto de mil ochocientos

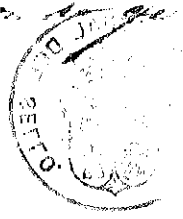


0031

21

En virtud de lo que, como se carga en el artículo
el día por ciento en la contribución territorial, por
ya producido se fija en cuatro mil ochocientos sesenta
y ocho reales ochocientos noventa y cinco por ciento
por ciento en la industrial calculado en cuatro
cientos ochenta y cinco por ciento en
las especies de consumo de la tarifa número pri-
mero publicada con el Real decreto de veinte
y cuatro de junio de mil ochocientos sesenta y cua-
tro, calculado en primer lugar en cinco mil
ochocientos quince reales ochocientos noventa y
cinco. Dicho recargo extenderá a proporción la
suma total de los mil ochocientos ochenta
y ocho reales ochocientos noventa y cinco y
aplicados al defecto queda un total de
cuatro mil ochocientos sesenta y ocho
reales ochocientos noventa y cinco.

Quinto de que trata se levantó la sesión de que
resulta



Manuel Labra
Francisco
Manuel y Salinas
y Minero
~~J. J.~~ y Minero
y Rubio

Manuel Amador
Florenio Gama
Gregorio Nijia

Carreño
Pedro M. Amador

José María
Cordero
Manuel de la Cruz
Honorable
Juan Molina
y Muro
Joaquín Belmonte

Diego de Mola
Antonio Carrasco
y Palacios
Antonio Rojas

Manuel Mola
Juan Belmonte
Joaquín Belmonte
y Muro

Juan Belmonte
y Muro

Acta del } Sala de la Corte de Potosí, a veintiocho
28 de Abril } de Abril de mil ochocientos...

Removido lo 11 del presente con
 tal orden en la presencia del Alcalde
 don Manuel Blanco, y de los Regidores
 Don Esteban Torres, y el don Juan de
 los Rios y respecto de la contribucion personal
 del año veniente, se acordó y acordó
 que se pague y acordó que se pague
 en el mes de octubre de este año
 y se repartiera entre las pueblas
 de Solana, Maravillas, Membrolle, Moras,
 y Santa Cruz, donde se acuerda
 que en este término se pague a aquellos
 y los de Albalá, y se repartiera en
 el mes de octubre de este año, y al
 mismo tiempo se pague también a los
 mayor pueblas de Santa Cruz, y a
 los Gobernadores de la jurisdicción que se
 serva insertarse en el Boletín oficial
 de la misma, unido con el de que se pague
 con alguna ignorancia de haberse cumplido
 por parte de esta municipalidad con tener

Los señores presidentes p. la ley. Con la
misma fecha. Formada la lista de señores

~~Mano de Salinas~~ ~~Mano de Salinas~~
~~y Salinas~~ ~~Mano de Salinas~~

~~Mano de Salinas~~
Mano de Salinas

Vicente de Salinas
y Salinas

José de Salinas
y Salinas



Q

Agustin Salido Abogado de los Tribuna-
les del Reyno. Gobernador Civil de esta provincia y
Presidente de la Junta de Instruccion publica de
la misma = Por cuanto atendiendo a las circunstancias
que concurren en D. Lorenzo Medina, teniente de
Vn. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha
doce del corriente aprobar el nombramiento hecho a su
favor por la junta de instruccion publica de la pro-
vincia para que desempeñe en su lugar de interino la Es-
cuela de niños de Valdepeñas con el sueldo de sei-
sientos cincuenta escudos anuales casa y retribuciones.
Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la dispo-
sicion primera de la instruccion de diez de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y uno, espido a D. Lo-
renzo Medina el presente titulo, para que dede lue-
go, y previo los requisitos aprobados en dicha in-
struccion y Real Decreto de veintiocho de Noviembre
del mismo año pueda entrar en el ejercicio del di-
cho cargo, en el cual le seran guardadas todas las

consideraciones, favores y prerrogativas que le correspondan. Y se prohibe que este título guardará su valor y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el cumplimiento, el devoto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina competente, prohibiéndose en cualquiera de estos casos el que se acredite sueldo alguno al interesado, y se le ponga en posesión de su cargo. Dado en Ciudad Real a diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y siete. Hay un sello. Agustín Salido. Título de Maestro interino de la Escuela Superior de niños de Badajoz a favor de D. Lorenzo Medina

Cumplase lo mandado por el S.^o Gobernador de la provincia y acredite la posesión de D. Lorenzo Medina por la Secretaría del Ayuntamiento, después se haga registrar este título y archivado en su dependencia la copia del mismo que autorizada por mí es adjunta. Badajoz, veintitres de Abril de mil ochocientos veinte y siete. Manuel Solano y Guerrero.

Queda registrado este título y archivada su copia en esta dependencia, con arreglo al artículo sexto

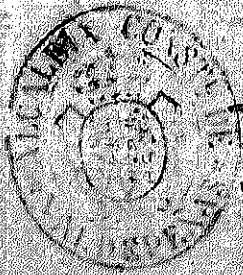
Del Real Decreto de veintiocho de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y uno. Valdepeñas veinti-
tres de Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Juan
Clemente Cijado

D. Juan Clemente Cijado Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa de Valdepeñas = Certificado
Que en el día de la fecha ha tomado posesión D.
Lorenzo Medina del cargo de Maestro Interino
de la Escuela Superior de niños de esta Villa, ha-
viendo cumplido con las formalidades prevenidas.
Y para que conste y surta los efectos necesarios fir-
mo la presente en Valdepeñas a veinticuatro de
Abril de mil ochocientos sesenta y siete. Juan
Clemente Cijado

Privilegio del título de Maestro interino de la Es-
cuela Superior de niños de Valdepeñas expedido
a favor de D. Lorenzo Medina con el sueldo anual
de mil ochocientos cincuenta reales.

El título copiado esta conforme con su origi-
nal al que caso necesario me remito; y para
que conste y surta los efectos que haya lu-
gar la firmo y sello con el de esta Villa.

en Valdysnar a veintidós de Abril de mil ochocientos veinte y siete



Manuel Solano

J. J. Jimeno

Recibi

José y Medina

Don Juan Calomonte Capataz Jefe del Estanco de este Real Territorio de este Real Departamento de Valdivia

Don Manuel Solano del cargo de Alcaide en Valdivia de la Real Audiencia de Santiago, y Don Juan Calomonte Capataz Jefe del Estanco de este Real Territorio de este Real Departamento de Valdivia por efectos sucesivos firmo los presentes con el escrito de este Real Territorio en Valdivia a cuatro de Setiembre de mil ochocientos

veintisiete

Juan Calomonte Capataz

Manuel Solano
J. J. Jimeno



Juan de los Rios
 y de Mayo }

En la villa de Cadapeñas a cinco del Mayo de mil ochocientos
 sesenta y siete. Reunidos los señores Regentes e miembros
 constitucionales en virtud de la mayor parte
 de los acuerdos precedidos por el Excmo. D. Juan
 Manuel Salazar y Pizarro de manifestar por el Sr.
 que el objeto de la Comisaria de servicio a
 manifestar lo dispuesto por el Sr. Gobernador
 de la provincia en la Circular suscrita en el
 Dicho oficio del día veinte y seis de la
 que se hizo lectura por el Sr. Secretario.
 Comisario de D. Juan de los Rios y de Mayo.
 En consecuencia de la diligencia que por este
 día se impuso por medio de la Comisaria
 la presente copia se establece el relativo de p.
 ses y medida. Por ende se que se se pide por
 este medio la salvación del mismo, y como que en
 todo lo principal requiere de la publicación
 que se retroceden los documentos del Sr.

plano que de las negociaciones se han sacado
este acuerdo a principios de 1812, que
encontramos en otros puntos con una característica
y resultara un perjuicio al pueblo que se entienda
repartiendo el importe del producto del arbitrio
a la contribucion territorial; cuyo pensamiento
se combato por varios de los señores, haciendo
ver lo útil y ventajoso del establecimiento del
arbitrio, y la conveniencia q. de ello resultaba
ha demostrado ostensiblemente que por este
modo se pagaba con mas igualdad, sin
exaccionar a nadie, y que se no imponer
un gravamen a la poblacion por via de
el pago de las cargas públicas, como de otro
se convenia. Todos los señores, que se
fue acogido la idea por todos los señores,
Cabrera - Igual Caballero, y Juan Palacios
Alcalde de Huelva, Pedro Yegre de la Cruz
Cabrera acordando en la consecuencia de
el arbitrio a cargo de la contribucion
que considero mas asequible al pueblo.

Junta y Administracion del ...

Que si el ... de ... y el ... de ... de ... en la ... para la ... las ... y ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...

Manuel ... Manuel ... Jesus ... y ... y ...



0037

21

Ex. Sr. Alcalde Constitucional

El que suscribe, abogado, de este domicilio, a Vuestra Merced con el debido respeto expone: Que establecido en esta Villa con el objeto de ejercer en indicada profesion, desea ser incluido en la matricula del subsidio industrial a fin de sujetarse al pago de la contribucion que le corresponda con arreglo a las tarifas de la ley, haciendo la deducion de la cuota que deba asignarse por las dos matriculas que se conceden al Abogado

para la defensa de los
pobres.

Suplico a V. se sirva acceder a
mi solicitud, y mandar se me
incluya en la expresada matricu-
la; gracia que espero merecer de
su acreditada bondad y justicia
cuya vida que Dios me dé.

Salpénas 7 de Mayo de 1867

Celestino Garcia
Caballero

Señor Jefe a continuación certificación del título de
Abogado y le acompaña, y hecha inscripción en la
matricula de subsidio industrial a los fines que
tiene. Lo ordena y firma el Sr. Jefe de la comarca
donde se está en Salpénas a ocho de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete años.

Manuel Salas
Jefe de Comarca

Juan Clemente
Escriba

D. Juan Clemente Cejudo Jefe. Del Ayuntamiento

Consejo Constitucional de esta Villa de Madrid
Certifico: Que por D. Celestino Garcia de esta ve-
nida, se me ha escrito el titulo que copiado á
la letra es como sigue

El Ministro de Fomento = Por cuanto D. Celestino Gar-
cia Caballero natural del Rio del Marques, pro-
vincia de Ciudad Real, de edad de veintinueve años
ha cursado en dicha forma que reúne las cir-
cunstancias prescritas por la actual legislación
para obtener el título de Licenciado en derecho ci-
vil y Canonico y hecho constar su suficiencia
ante la Universidad central en el día veinti nue-
ve de Abril ultimo y recibido la investidura en
veintinueve de Junio pasado habiendo obtenido la
calificación de aprobado. Por tanto de orden de
S. M. La Reyna expido este título en virtud
del cual se le autoriza para ejercer libremente
la profesion de Abogado en los terminos que
previenen las Leyes y reglamentos vigentes. Da-
do en Madrid a diez y seis de Julio de mil ochocientos
veintay dos En nombre del Sr. Ministro
El Director General Pedro Saban firma del interino
D. Celestino Garcia Caballero Registrado el folio
setenta y seis. El ordenado gral. de pagos P. A.

Fernand, Mela. Título de Licenciado en Derecho Ci-
vil y Canónico a favor de D. Celestino Garcia Ca-
ballero Registrado al folio ciento siete del libro cor-
respondiente al número ciento treinta y dos. Univer-
dad Central once de Agosto de mil ochocientos sesenta
y dos. Comptare y tomare varon de este título en la
Secretaria General = El Notario accidental Ballador.

Hay un sello Madrid once de Agosto de mil ochocien-
tos sesenta y dos. Mida tomada varon de este título
y registrada al folio veintitres del libro correspon-
diente al número treinta y tres = El Juro. gral.
Victoriano Mariño.

El título copiado esta conforme con su original
que se halla al presente por cuyo servicio firmo.

Y para que conste expido la presente que firmo
y sello con el de esta Real Caxa y D. B.º del Alcaide
de Valdepenas once de Mayo de mil ochocientos
sesenta y siete.

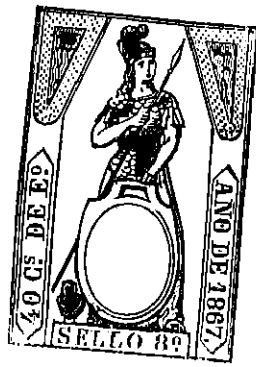


N.º 12
Juan de Luna
y Moseno

Juan de Luna
Alcaide

recivi =
Celestino Garcia
Caballero

Asen del 12 de Mayo } en la Villa de Valdepenas



a Don de Mayo de mil ochocientos sesenta
y siete suenan con el del siguiente
Constituciones con la providencia del oficial
de D. Manuel Solano y Quintero de
lectura por mi el día al principio la se-
ñal de una carta del Sr. Gobernador de la
provincia de cuyo contenido queda entendi-
do el Ayuntamiento.

Después se dio cuenta de una comu-
nicación de la Diputación provincial sobre
base porvenir del derecho municipal de
interiores de la provincia de Almería que se ma-
nifesta que aun cuando esta villa paga de im-
puesto del producto de pechos a los compradores del
dicho municipal de Almería en cumplimiento de
sus ordenes emanadas de la superioridad
no por esto Almería que los compradores
tengan propiedad en la de sus cosas de
Almería por haberla adquirido el pueblo

sin gravamen de ninguna clase cuya fin
ca consta segun el inventario de 1801. Quisiera
por tanto que se ponga a la venta de
ninguna clase, de inferiores calidades que que
de graduarse su valor en venta por ochenta
realen cada una segun lo prescrito del te-
niente y la porcion que ocupa, todo a juicio
presidencial de los peritos.

A segunda brevesen presente varios se-
ñores concejales que siendo cortias y arrojadas
las circunstancias por que hemos de atene-
sar si se nota la carencia del pan que al
presente se observa, debra pensarse seriamente
el ayuntamiento en asegurar la tranquili-
dad publica si por falta del pan pudiese
traer alteracion y para ello despues de haber con-
ferenciado detenidamente sobre este asunto
acordaron que se cite a los panaderos que
saben si tienen grano y que numero de
fanegas y de bester de pan a la poblacion
y si resultasen no tenerlo, se convocara
a los mayores contribuyentes y se man-

Justicia, la Cruz que abstruso la poblacion
y que sucesen las causas y estacion sea
condonantes y se comparen a la

Continuacion suplico a v. m. conce-
jal: la necesidad y conveniencia de relevar
al Cabo de Herrera, por no ser de la pobla-
cion e imponerle misma confianza que otra
persona natural de esta villa a quien se lo
mora y. sus antecedentes y conducta, y habien-
do propuesto y. substituir a D. Sr. Balbino
q. en la actualidad desempeña este cargo,
a Manuel Martin Soler, sargento prime-
ro licenciado de templa intachable, y juran-
ta recorda por sus buenas servicios a q. le
se confiere esta plaza, acuerda declarar ce-
lante al primero, y nombra al segundo
y. dicho cargo con el sueldo que tiene as-
ignado en el presupuesto, lo que se hace
testimoniado la Mesa y q. certifica

Man. Galina Manuel Soler
y Manuel Galina
Manuel Galina
Manuel Galina

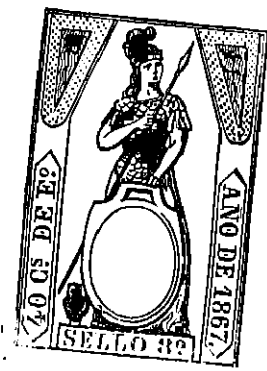
La suscripción

de la villa de Matagorda

de mayo

Señor del }
19 de Mayo } En la villa de Matagorda a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco
se acuerda por el Ayuntamiento con
autoridad con la jurisdicción del Alcalde
D. Manuel Solano y Acuña deponer: Que
retirando por terminada el arrendo de los derechos
de consumo de esta villa y aprobar las ba-
ses establecidas por el año venidero, deban
acordar que se anuncie la subasta por el
día veintidós de junio próximo con las mis-
mas condiciones y las del año actual, sin
cambiar el presupuesto la suma de ocho
mil doscientos sesenta y siete reales
sueltos, y en su caso del resultado ofrezca
ca la subasta, hacer el Ayuntamiento del de-
pto y acordada con tiempo a la aprobación
de la superioridad, y que pueda cobrarse a la
vez el trimestre de la contribución territorial

44
26



y en su caso autorizaciones la manuscritura y
en otros casos sustituirse si se denegara la apro-
bacion de este documento

Con cuyo particular se levanta la se-
lacion de este fin

Manuel S. Marescalet
y Juan M. Marescalet
Jesus Pineda
y M. S. Marescalet
D. M.

Union del
26 de Mayo } En la villa de Matagorda a veinte y seis
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete me-
roro los H del Ayuntamiento Constitucional con
la presidencia del Alcalde D. Manuel Solana
y M. S. Marescalet; fue siendo llegada la hora
de proceder al remate del servicio de condu-
cir la carne desde el matadero a la carniceria

Como igualmente el de los arbitros del Estado
de los presupuestos publicos y puros y mixtos de
formarse las contribuciones de cada uno de
de ellos para remitirlos al Sr. Gobernador
de la prov. con objeto de que si merecen su
aprobacion se sirva disponer su insercion
en el Boletín oficial de la misma: a este
fin se fijara por la celebracion de las subas-
tas los dias de las y las y de venta y tres del
mes entrante marcandolos el presupuesto que
corresponda a unos segun el producto del
año comun del ultimo quinquenio, y a otros
con arreglo al tipo establecido en el presump-
to municipal del año entrante, con el objeto de
que todo quede terminado si fuera posible an-
tes de la conclusion del presente año eco-
nomico, y no habiendo otro asunto de que po-
dran ocuparse la corporacion se levanta la

Man. Sotomayor

Y. Herrera

Alonso Gomez

Alonso

Manuel P. de
Vicente
Arbitros

Jesús María
y Bartolomé

Juan del
2 de Junio

En la Villa de Matiguanes a dos días
de un ochocientos sesenta y siete años
donde los H. del Ayuntamiento constitucionales con
la presencia del Alcalde D. Manuel Solera
y Acunero dijeron: Que en la Union anterior al tra-
tar de la formacion del pliego de condiciones del
arbitrio de puer y mordas no se determino
las bases que debian tenerse presentes y la subas-
ta; y con el fin de q se cumpla en todo conforme
con la mente del municipio acuerdan que las
condiciones de este arbitrio sean las determina-
das por el Sr. Gobernador en la circular de fecha
en el Doble de 1.º de Mayo de noventa y cinco, con la
obligacion de cobrar el novatante otro novatante
diseño q se pagaran y.º mitas entre el comprador
y vendedor a la subasta y a la introduccion en
la y.º el comprador y siendo el conductor el mu-

no de la especie solamente aduana cuatro mil
 reales sino la hubiese comprado a otro ve
 lino en cuyo caso pagara los diez reales; los
 patatas pepinos y guisantes pagando tal suma
 esta modesta la condiccion en el año actual
 con la diferencia de comprarse tambien
 la paga en la misma reception. Las per
 sonas de q' intento volaren el armatorio se
 ran con la aprobacion del Ayuntamiento
 y en el caso de q' algun fuesse después puen
 den igual formalidad q' la anterior del
 q' lo sustituya, y las nuevas condiccion se
 copiaran del expediente actual q' completas se
 pliega de esta toda vez q' son emanadas de
 la Superioridad, con lo cual queda terminada la
 sesion de q' certifico

M. de Solano y Alencar Juan de Jesus Ruiz y Roldan D. F.	Manuel y Juan y Horacio y (Carrizo)
---	---



Yuan del
9 de Junio

En la Villa de Matagorda a once de

Junio de mil ochocientos sesenta y siete con
 sueldo de \$ del Ayuntamiento Constitucional
 con la presencia del alcalde D. Manuel Solan
 ce y Acuerdo se hizo cuenta p[er]to lo que ha
 Comendante de punto por el Sr. Gobernador el ca
 p[er]to a provision al delinde de los terrenos co
 munes de Sierra que se debia provision al nom
 bramiento de la comision que se habia de constituir
 el dia señalado a practicar esta operacion, y
 de tomar acuerdo con el Sr. Comendante
 de Alcalde D. Manuel Lala y Acio, el conce
 jal D. Juan Abad y Castro, y el Dignado de
 D. Juan Cominera, Rubio p[er]to unan de
 los puntos que se designan cuando se cargo
 que se ha cumplido.

Acto seguido manifiesto al Sr. Comendante
 que teniendo noticia de hallarse interceptado el pa
 so de los carruajes por la calle del Cuervo a una

de los arboles y ha tratado en el sitio, de pa-
 rta convenientemente proceder al talar de este
 camino con el objeto de que los árboles que
 se han caído de los olivos que allí se han criado,
 se penetra al Ayuntamiento de que se han otros
 que en esta el cuidado de los bienes y custodia
 el patrimonio de la Villa acuerden y una co-
 misión compuesta del Primer Ayuntamiento de la
 y de los Regidores D. Juan Camacho y Rubio y D.
 Aguirre Casabando participen esta operación
 en la forma correspondiente. Con cuyo asunto
 quedará terminada la sesión de que certifico =

Man. Solano
 y Aguirre Manuel Delos
 D. J. D. Jesus Ruiz
 y Madroño
 D. J. D.

Y en el día 16 de Junio } En la Villa de Ovatoyuan a diez y seis de
 Junio de mil ochocientos treinta y siete
 por los señores del Ayuntamiento Constitucional con la

procedencia del Alcaide D. Juan el Viejo y
 de Juan de Ayora. Por donde se ha acordado
 que las subastas de los arbitros de puente y
 otros materiales y puentes y muros, se negocien
 y tratasen con quien se quisiere, para ser de
 urgencia en despacho. Por lo qual queda
 acordado lo que se sigue.

Mm. S. S. S. S.
 J. J. J. J.

4.º de Mayo de 1714.

D. Juan de Ayora } Alcaide de la Villa de...
 D. Juan el Viejo } Alcaide de la Villa de...

D. Juan de... } Alcaide de la Villa de...
 D. Juan de... } Alcaide de la Villa de...

D. Juan de... } Alcaide de la Villa de...
 D. Juan de... } Alcaide de la Villa de...

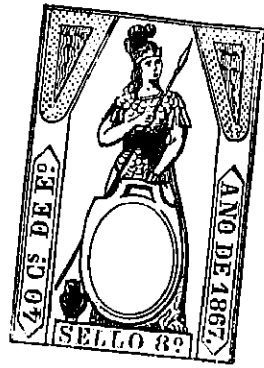
Mm. S. S. S. S.
 J. J. J. J.

Juan de...
 J. J. J. J.

Segun el q' en la villa de Matagorda a Santos se ha
Por el Ayuntamiento de Matagorda sesenta y tres años

entre los 17 del Ayuntamiento de Matagorda
para con la presencia del Sr. Real Sr. D. Juan
Francisco Lopez y Alvarez de los rios, y en
a la villa con la lectura de la circular del Sr.
D. Juan de los Rios referente a la distribucion de
la cantidad determinada p. la composicion de la
Comision municipal y con vista de las cuentas de la
municipalidad de Matagorda, acordando
que se cite a los mayores contribuyentes p. el
municipal p. con el fin de determinar
lo que les parezca conveniente y para que
pase el expediente p. cobra la cantidad
determinada a cada contribucion municipal
en el ayto de Matagorda

El siguiente es el texto del decreto
que se ha de seguir en adelante
En la villa de Matagorda a ...
en conformidad de las ordenes de Sr. Real Sr.
D. Juan de los Rios y de la circular del
Sr. Real Sr. D. Juan de los Rios
Esta cantidad de ...
se ha de repartir entre los contribuyentes



005 48

te una persona que seija de la tenencia de
provincia el importe de la suma que tal concejo
de correspondencia; el Ayuntamiento en esta virtud
manifestacion y peticion de la necesidad de
valer las sumas consignadas en el presupuesto
de presupuesto y cubrir los gastos aprobados en
el mismo, al efecto nombra a D. Juan Antequera
Molina de Guzman Ojal que en nombre y representa-
cion del Ayuntamiento presta a la tenencia
de prov. las sumas que importan los recaudos
de las contribuciones ordinarias a cuyo fin se
le da plena conformidad del particular de esta
acta, y a que para lo conduca y para basta-
te y acortar lo personalizar en el encargo que
le confiere.

Ultimamente acordado tambien y se man-
da la coleccion de los papeles y cuentas de
de la Ciudad segun esta prevenido por el
Reynado de la prov. satisfaciendo el importe de
las sumas acordadas segun que ha hecho asi

Como los demandados en consecuencia, contra
la del capitulo de impuestos de quince reales
de todo p.º que se va de publicar y sea de
abonar en las cuentas municipales de este año.
Como lo cual queda terminada la materia de

Y así firmamos
Mano Solana y Manuel Roldán
y Benigno
J. J. Guerrero vicario y pro
y Sabidoza
Hosean Gama Corregidor
Jesús Ruiz
y Rodriguez

Señor del
día 7 de Julio } de la villa de Jalisco a seis del
Julio de mil ochocientos sesenta y siete el
Lo Alcalde don Manuel Solana y Guerrero p.º ante
mi el Sr. Dijo que no habiendo concurrido
numero suficiente de concejales p.º celebrar la
sesion de este día declaraba terminado este ac-

to y firma de que certifique
Mano Solana
J. J. Guerrero
Juan Plummer
de Judo

0050 46
Segun del 9 de Julio } En la Villa de Valdeguimar a calor de
14 de Julio } de Julio a mil ochocientos sesenta y seis

se acuerda por el Ayuntamiento constitucionel presidente D. Manuel Solana y Navarro se dio cuenta de las cuentas presentadas por D. Diego Pasada y D. Laura no Castellana en las que manifiestan la imposibilidad de seguir desempeñando las plazas de medeco Titular de esta villa; y con presencia de su Real cedula acciendan que se resolviera sobre el particular se este D. el presidente propusiera a D. D. numero de mayores contribuyentes que se silar deliberaron lo que se acuerda mas ventajoso a los intereses de la comunidad

El segundo manifiesta el Sr. Alcalde que en la liquidacion practicada con el arrendatario de consumo en el año ultimo se notaba la equivocacion involuntaria que habian padecido al cobrar el recargo del tres por ciento de cobranza y conduccion, que en lugar de haberlo hecho sobre la cuota del Personal, lo habian exigido tambien sobre el importe

de los Merges provinciales y municipales,
y Gobierno que es de toda punta imposible de
volver la cantidad, a las personas y la Real
habran exigido indubidamente, lo pormo en
conocimiento de la Corporacion y que aora
dase lo mas acertado sobre el particular. Como
pueden el Ayuntamiento de la mala calidad
gencia que ha producido el aumento de
Comunio, al verificar la recaudacion del
que el tas por cinco, y de que no es factible
indemnizar a las personas a quienes se les ha
exigido, acuerdan que se conserve en deposito
la cantidad que importe y que se distri-
muna repartir en el mes de mayo. Con lo
cual queda terminada la materia de que se trata.

Don. Juan de Dios

J. J. J. J.

Don. Juan de Dios

Don. Juan de Dios

Don. Juan de Dios

Don. Juan de Dios

Don. Juan de Dios



0017

47

D. Severo Ceballos de Lema Director general
de Instrucción pública. Por cuanto atendiendo
á las circunstancias que concurren en D. Josef
Diaz y Maria Cebero, esta Dirección general
se ha acordado nombrarlo con este fin Jefe Interino
de la escuela de minas de Malaga con el sueldo
de trescientos reales y sus costas de
cinco mil quinientos anuales. Por tanto se acordó
arreglar á lo prevenido en la disposición primera
de la instrucción de diez de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y tres y que se le
refiriera á D. Josef Diaz y Maria Cebero el
presente título para que se le haga y cumpla
los requisitos expresados en dicho título y
real Decreto de quinientos de setiembre del mismo
año para poder subsistir en el ejercicio del dicho
cargo en el cual se harán presentes todas

Las consideraciones puros y prevenciones que
le correspondan. Se previene que este título
quedará nulo y sin ningún valor si se omitie-
re el cumplimiento, el decreto mandando dar
la posesión y la justificación de haber tenido
efecto por la oficina competente, prohibiéndose
en cualquiera de estos casos que se accida nada
alguno al interesado y se le ponga en posesión
de su cargo. Dado en Madrid a veintinueve de
Mayo de mil ochocientos treinta y siete. El Di-
rector General. Hebero Calatava. Título de Mas-
tra de la Escuela de niñas de Badajoz a fa-
vor de D. Josef Juan y Garcia Calvo Universidad
Central de Junio de 1867. Cumplase y según
la previene en el artículo veintidos de la real or-
den de diez de Agosto de mil ochocientos treinta y
ocho sobre continuación del día en que la
interesada haya tomado posesión, la cual no se le-
dará hasta que se una a este título el papel de rein-
tes correspondiente a los derechos que devenga. El
Director Marques de Lafraga. Mejillas del título. Mayo 1867

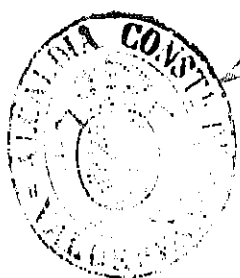
48
ello. Este título queda registrado por su con-
el número cinco cincuenta, al folio veintidós,
del libro corriente de las de su clase. Madrid tres
de Junio de mil ochocientos veinte y siete. M. D. C. XCVII.

General Pictórico, Mariano

D. Juan Membrillo (quien vive en el Ayuntamiento de la
Municipal de esta Villa de Madagüera) testifico que
D. Josef Diaz y Garcia Calero ha tomado posesión
nueva en el día de la fecha del cargo de Maestro
de la Escuela Elemental de niños de esta Villa,
haviendo cumplido con las formalidades prescritas
para que conste y surta los efectos que ha por
lugar. Firmo la presente con el sello personal
del Sr. D. Juan Membrillo en Madagüera a diez y siete de Junio
de mil ochocientos veinte y siete. Yo el Sr. D. Juan Membrillo
y el Sr. D. Juan Membrillo.

Este título queda registrado por su con-
folio a la intermedia por su número cinco cincuenta
Madagüera a veintidós de Junio de mil ochocientos
veinte y siete

M. D. C. XCVII
Josefa Diaz y Garcia Calero
Juan Membrillo





Señor del dia de la Villa de Badajoz a veintinueve de Julio
 21 de Julio

De mil volacientos treinta y siete, resuendo de
 Señores del Ayuntamiento Constitucional, aso-
 ciados de igual numero de mayores contribuyentes
 sus precedidos por el, Heade D. Manuel G. de
 la Cruz y Priego, se dio cuenta de la circular del
 Gobierno de Provincia puesta en el Planteo ofi-
 cial numero cinco cincuenta y ocho, referente
 a la distribucion hecha por la Diputacion Pro-
 vincial de una cantidad de mil y seis
 mil reales que se destinan para subvencionar
 las obras de reparacion de las cañeras veci-
 nales, y compromisa de la misma, que ha por
 repartido a este fin. Ejecucion. Que en el año
 ultimo pasado se constituyó por el Ayuntamiento
 provincial unal de los justos, y se acordó
 mente, en el primer artículo de la ley, de
 el año de ochocientos treinta y siete, que se

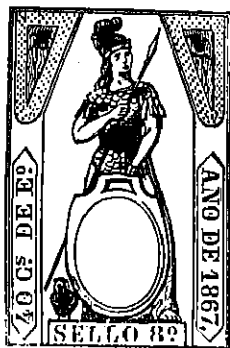
De a causa de los muchos carros que de
de dicha junta concurren día a día a la
villa y a la de Santa Cruz de Medina, con el
que se necesita para las obras; y sintiéndose
igual distancia hasta una población de los
baños del perval, en tal mal estado como el
trayecto que se ha recorrido, es de mucha ne-
cesidad y necesidad concluir este trayecto para
dar mayor facilidad a las comunicaciones con
el citado pueblo de Solana y arreglar a la
vez un camino cómodo a las personas enfer-
mas que de diversos puntos de la Provincia
y fuera de ella concurren a tomar las aguas
medicinales de los baños que se encuentran
a la terminación del camino; destinando a
quedaren algunos bagajes y provisiones que
satisficieren de la población vecinal, el camino
llamado de... adonde igualmente se ne-
cesita inventar otra buelta de la población
para ampliarlo radicalmente como se ne-
cesita con el que está en construcción.

Por como en el estado que de la junta
se da se necesita... de gastos

el dinero para que desde luego resulten ve-
siv las obras, puesto que estas se con-
tratan a destajo con tentajones con lo que
no se puede obtener con los precios de la pro-
tacion usual; acuerdan: Que la suma de
mil treientos reales que han correspondido
a esta Villa en el repartimiento de los gastos de la
Diputacion provincial, y la consignada en
el presupuesto municipal en el capitulo se-
gundo, articulo sexto, se imbierta en los gastos
que ocurran en la composicion del trazo
del camino de Solana que vula por coes-
trivir; y si resultare sobrante se aplique con
igual objeto, en el denominado del Cristo Rey
sin se consignara al capitulo de la Carretera
general de Madrid a Andalucia para que
pase a formar el presupuesto de los gastos que
conceptue independiente en el encabezamiento de
la piedra del ante dicha camino de Solana,
adviendole que lo divide en tramos para dar
subvencion por este medio a los jornaleros,
se caminara sin trabajo, a fin de que pueda
proporcionar los recursos suficientes para el

der a su alimentacion y la de su familia en la
epoca que no estan sembrados por los propietarios
quienes ordinariamente siembran. Como en
quedo terminada la reunion que firmaron de que
certifico

Maria Solano
y Mena
Florenio Gomez
Gomez
Jose Manuel
Mendez
Juan de Mata
Mendez
Alejo Lerida
y Delgado
Manuel Gomez
y Lengua
Miguel
y Mena
Manuel Carrasco
Atencio
y Mena
Gregorio Mejia
Rafael Cardenas
Manuel de la Torre
Humberto
Juan M. Cuervo
Antonio Carrasco
y Palacios
Miguel de Mola
Don Esteban
Motinas
Francisco Jimenez
Juan Malina



6000

51

Señor del
21 de Julio

En la Villa de Valdepeñas a veinte
y cinco de Julio de mil ochocientos sesen-
ta y siete de los años del Reyentamen-
to Constitucional por medio de Sr. Alcalde
D. Manuel Solano y Navarro deponi: Que
en la Sesion celebrada el dia nueve de
Junio ultimo se acordó la Comision
que habra de acutar el delinde de la
Sierra de Sierra presta; y siendo con-
veniente que el Sr. Alcalde y el Secretario
de la Corporacion comparecieran igualmente
la Comision de delinde acuerdan que se
alumenten a aquella, con los peritos Fran-
cisco Garcia de Dios y Jose Juan de Arbar
Vecino de Valdepeñas y el anterior de Man-
zanera Jf.º en nombre y representacion del
Ayuntamiento por quien se fija la mejor
obra Jf.º los limites de la Sierra, sin faverse

cer ni perjudicar a ninguno de los pro-
prietarios contingentes; debiendo sacar del
capítulo de empréstitos la cantidad que
fuese indispensable para atender a los pa-
gos que se ocasionen en esta operación, sin
prejuicio de pagar en su día bien por
conseguir la autorización competente del
Gobernador con el fin de legalizar estos
pagos, o bien proceder a lo que haya lu-
gar contra quien hubiere dado fianza a
ello por las intervenciones en los términos
comunes de las villas de Orizaba y de
San Marcos y Membrillo.

Después se dio cuenta de la circular
del Gobierno de proveer sobre el arreglo
de los pactos de inversión y cumpliendo
con lo que en la misma se previene aca-
dan se presentó el pliego de condicio-
nes por la subasta de los pactos de la
diferencia de la Caja en la cantidad
de pesos del producto del año comen-

4
10
25

del último quinquenio, al Sr. Gobernador
 de la prov. p. su insercion en el Boletín
 oficial de la misma. Con lo cual queda
 terminada la suscripción
 Manuel Salazar
 J. J. Salazar
 Manuel Salazar
 Moisés Salazar
 Consejo
 Jesús Salazar
 J. J. Salazar

Session del día
 28 de Julio

En la Villa de Matanzas a veinte
 y ocho de Julio de mil ochocientos
 ochenta y siete. Reunidos los H. del Excmo.
 Ayuntamiento Constitucional con la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Manuel Salazar y de
 pleno acuerdo: En estando terminada la
 suscripción de usales y en ocupacion la
 mayor parte de las caballerias de usales
 dar a la labor, es lo acordado por los

cepicio a la prestación personal p.^a la
compreension de los cancheros tan detern
vados, que exijan una pronta y completa
recomposicion. Para efectuarlo puen en
la epoca mas oportuna a los labro
dora, acuerda que sin levantar mano
se ocupe la Gerentaria del municipio en
llenar las papulitas de suentacion p.^a re
partirlas inmediatamente y dar principio
al acarreo de la piedra que se tendera en
el tronco de canchero sin esguijos de la sola
ra a fin de terminarlo de sero sea p.^a
que machacada la piedra quede expuesta
el tronco a los carruages y caballerias, y no
se cause basea danos a las fieras conlucen
tes. Con lo cual queda terminada la sesion
y certifico =

Mun. Salinas Manuel Salas
y Francisco Manuel Salas
Vicente Salas
Sabidoza
Florenia Gomez y Jesus Cruz
Hernandez
Hernandez y J. Salas



0053

49

M. Manuel Díaz Palero Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Carmona

Certifico que en sesión ordinaria del día de ayer y a petición del interesado, la Corporación Municipal acordó conceder la exención de esta villa a don Juan Cuello, quien ha observado durante su permanencia en esta villa una conducta irreprochable en todos conceptos. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga a instancia del interesado y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, expido la presente cédula y sellada por el Sr. Alcalde Sr. Presidente en Carmona a 10 de Octubre de 1887 de finis de un día y cinco meses y más.

por su

M. Manuel Díaz Palero

M. Manuel Díaz Palero



Pa



0054

46

Don Mateo Constitucionales de esta Villa
de Palmyra.

Don Coello y Ramirez de edad cuarenta y cinco
años, casado con Fabiana Ramirez y Arguedas con
la que tiene cinco hijos: Esteban, Juan, Fabian, Sa-
lvarina y Joaquin, de veintinueve, diez y seis, cinco once,
y cinco años de edad respectivamente todos naturales
de la Corriente de Palmyra, ante el Sr. Alcalde
con el sufragio y aprobacion expone: Que deseando
a sus intereses el ser libre y independiente en esta poblacion
con el objeto de ejercer en la misma sus ocupaciones
de Ganadero, para lo cual necesita el Sr. Alcalde de Pa-
lmyra, unido en que parte la tierra con el fin de tener
por aquella, como así ha sucedido, y asi por la inter-
vencion que con la referida Abitida se ha practicado
en este concepto, y con el fin de que se cumpla

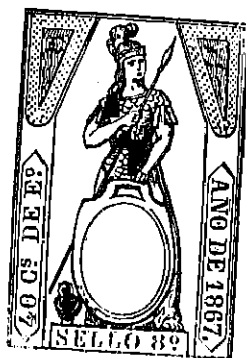
considero como ——— tal mismo de esta
poblacion donde se ——— alquilado una
casa en la calle ——— de Castellanos, la que
habito y en la que giraba ya la industria de
panaderia — designada con el numero 28 =

D. D. G. se piva admitir como tal vecino de
esta poblacion, desistiendo desde luego a pagar
las tasas que como tal me corresponden: saber
que no puedo obtener de la Residencia de
Madrid de D. Juan ——— que D. Juan ———
Asi =

Valencia 17 de Julio de 1867.

Don Carlos

B^a



Sección extraordinaria
del día 23 de Julio

En la Villa de Aldepeñas a tre

inta y tres de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete acordados los 11 del Ayuntamiento Cons-
titucionales con la presidencia del Sr. D. Manuel
Alcázar y Páez y Acuerdos de dicho presente
por el Sr. Teniente que las frecuentes quejas que
se producen a mi autoridad por los daños
que se cometen en las viñas habiendo
conveniente convocar a esta sesión por el
Ayuntamiento del Sr. D. de parte de
los legítimos Gobiernos, Gobiernos de la
corporación municipal del principal ob-
jeto de la convocatoria y siendo sabido
de los daños que causan los huérfanos en el
punto de las viñas acordamos que cuando congre-
dido en el presupuesto municipal del presen-
te año la suma necesaria para el pago de los
la guano - como aplicación de los sumos
para el pago de los arrendamientos

al nombramiento de las personas que han
de ejercer este cargo, y en consecuencia
reunieron al nombramiento de los suge-
ros siguientes: Don Garcia Quijada = Carmelo
Perez Espinosa = Vicente Alvarado = Juan Go-
cia = Totoca = Gerónimo Diaz Pintado = Antonio
Collera = Alfonso Bustado de Alencara = Pedro
Arenaga = Andres Alvarado = Luis Garcia
Delgado = Antonio Molero = Antonio Garcia
Rejo = Juan de la Torre Capitán = Don Bernar-
do Heriberto = Jesus Blanco = Andres Giron-
ner = Francisco de la Torre Capitán = José
Miguel Manuel Gutierrez = Antonio Mar-
tin Carrasco = Donato Rodriguez = Antonio
da = Tomas Lopez de Lerma Espinosa = Don
Nicolás = Raimundo Sanchez de la Cruz = Ma-
cente Valde = Juanes Marquez = Caso = Do-
tolome Espinosa = Mateo de Yucerta = Fran-
cisco Camasa y Don Antequera - cuyos nombres
se harán saber por el Sr. Presidente
a los interesados para que en el día de
mañana sean juramentados, y puedan pro-
ceder a ejercer el cargo que se les confia

con el fondo asignado en el presupuesto al
corriente año.

0038

Segun manifiesto de Sr. Alcalde que
la facultad de tutelar de D. Diego L. Aranda y
Laureano Castellana sobre terminado el contra-
to de arrendamiento de las pibas enfermas de la pro-
piedad y que por lo tanto desde el dia de
mañana no habia mas contrato para el
dicho fin; la vista de esta manifestacion con-
curra el Ayuntamiento que siendo de urgente
necesidad acordar en sus sesiones a la clase su
realidad, nombra a D. Estan. Palacios y D. Jaco-
bo Sr. Alcala para que vayan facultados
de esta poblacion se encargue desde el dia
de mañana de la custodia de las enfermas
pibas. Hasta tanto que se ponga en ac-
canto con arreglo a la ley de pibas y
suelo consiguientemente se pague el pre-
supuesto municipal. Con lo cual queda
resuelto la presente en conformidad.

Man. Alcala
D. Estan. Palacios
D. Jaco. Sr. Alcala
D. Juan Roca
D. Antonio
D. Juan Roca
D. Antonio

Florencia Gomez
(Consejo)

Quinto del día }
4 de Agosto } D. la Villa de Valdepeñas a cuatro
de Agosto de mil ochocientos sesenta y se-
te suando de D. el Ayuntamiento consue-
tucional con la presidencia del Alcalde D.
Manuel Solano y Nuevo si dio principio
a la sesion byendose por mi el Tio la in-
tenciona presentada por Don Goello en la que
talento se le admita como vecino de esta vi-
lla donde nunca havia su oficio de panadero
y a vista de la certificacion q. esta de haber
levantado la vecindad de la villa de Carmona y
de la conducta impropria que ha observado
atendiendo se le inscribe en el padron de vecinos
p. que se guarden las honorarias que le
correspondan como tal vecino, y supla las car-
gas que se le reparten como a todos los de
este Ayuntamiento acordó el Ayuntamiento que



El Sr. Alcalde tiene a su presencia a los se-
 ñoritos de Hacienda, puros y mercedos puestas
 publicas y realidades por que presenta la lista
 de los fincas que han de liquidar pagando en
 el pago de la cantidad de los impuestos que
 respectivamente han señalado y que al mismo
 tiempo les manifieste tambien satisfagan en
 la Diputación la mensualidad por el f.º de
 la república que en otro caso se le impondrá
 según previene a Juan M.º Babilero que en
 arreglo a lo que dispone la comisión
 del asunto debe presentar la lista de las per-
 sonas que ostenta valores p.º pias y mercedos
 si se de y la liquidación de bases sobre el par-
 ticular lo que ellos oportuno con lo que por
 terminada la misma se certifica.

M.º de la C.ª
 J.º de la C.ª
 J.º de la C.ª

J.º de la C.ª
 J.º de la C.ª
 J.º de la C.ª

Honoraria G. G. G.
C. G. G.

Visión del día
11 de Agosto } La villa se sublevará a consecuencia de
de sus caberentes sesenta y siete. Damos los
y el Ayuntamiento Constitucional con la pre-
sencia de Alcalde D. Manuel Gilabue y Acuña
de hoy presente por el Sr. D. que en virtud del
acordado por la corporación municipal en la sesión
anterior habia comocad a su presencia en las
sesiones de todos los vecinales establecidos
y retirando de lo dispuesto por el Ayuntamiento
por que el de pias y considero de lo intergado la
lista de las fincas que ha de hipotecar que el del
predadero se ha manifestado presidente de la
Comisio de la finca y el de comocad a
obligo a presentar a personas de garantía suficien-
te que suplan los sus bienes de la finca que
se pida el comocad. Dada por la comocad
de la lista de las fincas y ante de retirar
y enterado de los datos particulares expresados
Acuerda que el comocad del arbitrio de pias

y medidas, aunque se pudiese hasta equiparar
 el valor de las fincas por la cantidad a pagar
 de el remate; pero al rematante del arbitrio
 del notario y la recien la finca en
 favor de Juan Garcia en sus bienes supe-
 ra a cubrir la parte que queda del remate
 del arbitrio; pero al rematante de los bienes
 presento finca en su favor bastante a responder
 de la cantidad del remate.

Suplico a V. M. que se le permita y se le
 permita trabajar en la compra de el remate
 de Solano que se encuentra en el terreno
 suyo y haba de tener el cuidado del ser-
 vicio de la propiedad de una casa que se
 dio anterior y para cumplir el cumplimiento
 de el servicio que se le ha de dar y para
 hacer memoria de el mismo a eludido Juan
 y Maria Gerardo y para que se les
 cuenta de los nombres de cada uno de los
 a cada uno se agreden en el nombre de cada uno
 cada uno y se les designando los nombres.

Dijo que se le permitiera a el remate
 de el terreno que se le ha de dar y para
 para el servicio de el mismo y se le permitiera
 nombres de las prediosas y el terreno y el nombre.

debe un guarda municipal a de un pa
que no pueda irrogarse ningún perjuicio
por aquella deliración a los señores pro
pietarios. Con lo cual queda terminada la
sesion de ayuntamiento

Aten. Señores
y Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores

Sesion del ayuntamiento
1.º de Julio

En la villa de Valdepeñas a primero
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y una
reunidos los ay. del ayuntamiento constitucional
con la presidencia de Alcalde D. Manuel Go
nzález y Decano de ayuntamiento de la villa
con los señores Gobernadores de la provincia referida
a la autorización que se solicita para que las
habitaciones de la casa calle de la Fabrica con el
objeto de establecer en ellas las Escuelas públicas
para no haber otro local apropiado donde traer
darlo desde el punto en que se hallan situadas.

verla, pues, del contenido de la citada comunicacion
reunida y de forma el presupuesto de los gastos
que importen la reparacion, proyectada y que
se remita al Sr. Gobernador para que le la
siguiente necesidad de haberlos. Su Señoria por
locales y a las escuelas, en favor de los señores
Acua y no dia, no reuete a otros estableci-
mientos por no haber habitaciones capaces
de ser estables, con el fin de que puestran
del conflicto en q' se halla la corporacion
de dichos señores la autorizacion y a g' de la
administracion de f'uma que importen las obras.
No habiend' otro asunto se q' tratar se
levanto la sesion y certifico =

Mun. Colima
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.

Union del dia
de Yelba

} Un la villa de Valacognas a casa de Go...
... en un edificio...
... de los...
... manifest...
... que no...

pendientes de que por el Sr. Jefe de
la Corporación en la Sesión de este
día declaraba terminada esta acta

de que así se firmó

Manuel Salas

J. P. Salas



0061

61

Agustín de Perales, Director general de obras públicas e interior de Instrucción pública. Por cuanto atendiendo a las circunstancias que concurran en D. Gregorio García Ferrandoy La Meyna (A. D. S.) ha tenido a bien nombrarlo por Real orden de esta fecha, Miembro de la Sección superior de Madrynes con el sueldo anual de cincuenta mil reales, en virtud de oposición. Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de D. D. de D. de mil ochocientos cincuenta y uno, expida a D. Gregorio García Ferrandoy el presente título para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real decreto de reintegro de sollecumbre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado cargo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, honras y prerrogativas que le correspondan. En previos que este título quedará en la y mi nombre en los libros de este.

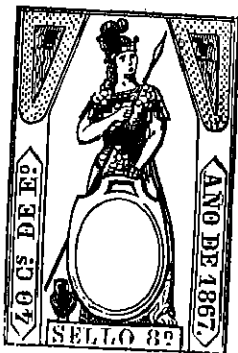
el cumplase, el decreto mandando dar la posesion
y la certificacion de haber tenido efecto por la ofi-
cina competente; prohibiendose en qualquiera de
estos casos el que se acredite maldad alguna al interve-
do, y se le ponga en un provision de su cargo. Dado
en Madrid a nueve de Agosto de mil ochocientos
seenta y siete hay una rubrica. El Director Gene-
ral interino. Agustin de Peraltu
Titulo de Maestro de la Escuela superior de Matema-
ticas a favor de D. Gregorio Garcia Fernandez
Universidad Central diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos sesenta y siete. Cumplase y regimase
previada en el articulo veintidos de la Real orden
de diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho
anotada a continuacion el dia en que el interesado
haya tomado posesion, la cual se le dara hasta
que se mande a este titulo el papel de resguardo con
responsante a los derechos que debenga. El Marqués
Marques de Laflora
Hay un sello. Registro del titulo. Este titulo queda
registrado por mi con el numero ciento cincuenta y
seis al folio veintitres del libro corriente. De
los de su clase. Madrid diez y nueve de Agosto de

mil ochocientos sesenta y siete = Por el Sr. General = El oficial primero = ⁰⁰⁶² Placido Hernandez
D. Juan Clemente Gijudo Sr. del Ayuntamiento
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Badajoz.
certifico: Que en el dia de la fecha he tomado
posesion D. Gregorio Garcia Hernandez del car-
go de Maestro de la Escuela Superior de Niños
de esta Villa, habiendome cumplido con las forma-
lidades prevenidas. Y para que conste y surta
los efectos necesarios firmo la presente en Badajoz
a cuatro de Setiembre de mil ochocien-
tos sesenta y siete años. Manuel Solana y Sr. Juan Placido Gijudo

Lo copiado esta conforme con su original que
debolvi al Sr. occidente por cuyo recibo fir-
ma en Badajoz a nueve de Agosto de mil
ochocientos sesenta y siete lo amundado vale

Recibi
Gregorio Garcia

Manuel Solana
y Placido



Se con esta escritura
 del día 12 de Setiembre } En la Villa de Valverde

por a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los 11 del Ayuntamiento Constitucional con la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Solano y Alvarado se hizo presente por D. D. que en el día de ayer había llamado al rematante del arbitrio de pesos y medidas y se entregase en la depositaria la cantidad correspondiente a la mensualidad del mes de Agosto, y otorgase la escritura de fianza con bienes suficientes y garantizaran el cumplimiento del arrendo del arbitrio y remato a su favor; y como se manifestó que esa tierra de nuevo, así se presta por el otorgamiento de la escritura, había concurrido a esta sesión y el Ayuntamiento acordase por medios que creyese convenientes. Entrando el Ayuntamiento de la información del Sr. Alcalde acordase que se le comunicase lo que se acordó al rematante de pesos y

mercedes p.^a que entregue el destino correspondiente
 a la presente municipalidad, y que estos
 que la escritura de franco p.^a no causen
 las obligaciones de embargo y se cumpla si se
 des a q^e debe luego se procedera de man-
 nese en su infundacion negaliva, dando cuen-
 ta a la corporacion del resultado
 de las gestiones p.^a determinadas q^e corresponden.
 No habiendo otro asunto de q^e tratar se le
 vanto la sesion a q^e certifique

Manuel Estrella Manuel Galan
 J. J. Jimenez Manuel
 Manuel Amador Vicente Morlo
 y J. J. Diaz
 Florencio Gomez y
 Consejo Jesus Ruiz
 y Rodriguez

Sesion del dia

15 de Setbre

En la villa de Valdepenas a quince
 de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete
 reunidos los S.^{os} del Ayuntamiento Constitucio-
 nales con la presencia de Alcalde D.^o D.
 Manuel Solana y Recuerdo se dio cuenta de
 la instancia de D.^o Manuel Rodriguez Carrero

La que pretende que se deje subsistente el tea-
 tro y que active el gobierno de la misma se-
 cundaria q' se construyese p.^o q' los niños y
 maestros sean cual corresponde, y pueda
 reportar utilidad a la Beneficencia. Esto
 por el Ayuntamiento el contenido de la
 citada sustancia y el informe estampa-
 do a continuación por la Junta local
 de Instrucción primaria acuerda que
 no mantendrá otro local apropiado
 donde establecer las escuelas públicas y
 estando destinado la casa q' compró el
 Ayuntamiento a este mismo objeto
 acuerda q' se conforma con lo enjuer-
 mado p.^o la Junta se haga saber a Don
 Ante Rodríguez Carr que en el término
 de seis dias desocupé la habitación que
 hasta la fecha ha estado ocupada con el
 teatro, para q' puedan ejecutarse las obras in-
 dispensables y se trasladar a otra casa de
 las de niños, por q' en otro caso, se facult-
 ta al Sr. Alcalde p.^o que una cuadrilla de obreros

Alcaldes y carpinteros procedan a su debido
aunque de que no supra delacion la causa
trama de los mismos. Es por lo cual queda ter
minada la sesion se y certifico =

Man. Solano
y Meneses

Manuel Solano
y Meneses

Manuel Caminero

Vicente Merlo
y Sabido

Florencia Goran

Jesús Ruiz

Gonzalo

y Hernandez

Quinto de Mayo
El de Setiembre

En la villa de Patatepec a veinti
nueve de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y siete. Recuerdo por el del ayuntamiento
Constitucional con la presencia
era del entonces Sr. Manuel Solano y
Recuerdo se dio cuenta de la suscom
era presentada por Juan Don Balisteron
representante del arbitro de pesos y mon
da en la q manifestada no se cumplen las
condiciones del arrendo y que por lo



Mante se veiga a pactar la fianza que se
 se exige. Entrado el Ayuntamiento del con-
 tenido de la referida instancia, el Sr. Alcalde
 manifiesto que no tenia la menor noticia de
 que los vecinos se negasen al pago del arbi-
 tro; pero si alguno habia negado de hacerlo
 le habia obligado a satisfacer el derecho con
 arreglo a las disposiciones del reglamento; por en-
 to no motivo y en vista de esta manifestacion
 accionada por el Sr. D. Juan de los Rios, y de lo
 hecho saber por el Sr. D. Juan de los Rios, lo
 ordeno a nombre de su cargo a su secretario
 que se negase al pago de los arbitros de
 algunas de las cosas a que se refieren los
 se presenten en los dos dias siguientes y lo
 fador a los 15 dias siguientes de la fecha de
 presente de este Sr. D. Juan de los Rios, para
 repasar la fianza y garantizar el pago de
 miento de cumplimiento del presente de
 ordenado, para que se cumpla lo que
 se requiere de la parte de...

presentar la copia original a la autoridad
en caso de recurso a la superioridad
la resolución definitiva y correspondiente
a las que queda reservada la segunda
categoría

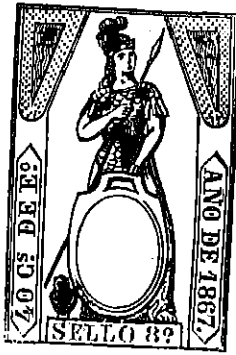
Manuel Tolme	Manuel Galan
Manuel Casanero	Manuel Casanero
Manuel Casanero	Vicente Merlo
	y Subdrag
Horacio Gomez	Jesús Ruiz
Manuel Casanero	Manuel Casanero

Acta del día
27 de Setiembre } En la villa de Malaspina a veintinueve
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete
segundo año D. del Ayuntamiento Constitucional
con la presidencia del Alcalde D. Manuel Gilan
ce y Navarro Ayerose. Fue con la subasta
celebrada por el ayuntamiento de los pastos de la villa
en el Consejo solo se presentaron licitadores al
punto de subastarlas, y siendo su postor
por uno de los recursos con que cuenta el Ayun-
tamiento y cubrió los gastos municipales, acordó
este D. y prescribir el arriendo de los demas

Juan Ruiz
1780
3

Horacio Comensal
Comisario

Sección de }
C. de Octubre } La Junta de Intendencia a sus del
Octubre de mil ochocientos sesenta y siete el
Sr. Alcalde D. Manuel Solano y Guerrero por
el mi el Sr. D. D. Juan no habiendo asido
de número suficiente de concejales p.º de
brar la sesión de este día declarada ter-
minada este acto y firmada de los señores
Alm. Solano
y Muñoz Juan Comensal
Comisario



El Sr. D. Juan de Dios
 del día 11 de Octubre } En la villa de Paloveguas
 a once de Octubre de mil ochocientos
 sesenta y siete reunidos los Señores del Excmo.
 Ayuntamiento Constitucional de esta, asociados al Sr.
 D. Juan de Dios y componen la Junta de Inspección en
 el ramo, con asistencia del Sr. Inspector
 provincial del ramo, con motivo de haberse
 girado por este la visita de inspección de las
 Escuelas públicas y privadas de la localidad
 se manifestó por el Sr. Inspector, que habien-
 do girado otra visita detenidamente a los
 diferentes establecimientos comprendidos en
 la Junta local, ha encontrado en general
 un regular estado de instrucción, y que el
 juicio suyo no es mas favorable al re-
 sultado de la enseñanza por razón de las
 obras que se van haciendo hace cerca de
 un mes en la localidad; y además por la irregu-
 laridad en la asistencia; por cuyo motivo el
 Inspector dice se encuentra en el expresado

doble deber de suplir a la falta porge-
nencia: cuantos medios estén a su alcan-
ce por el que se concluyan en el pe-
ro mas breve posible; así como tam-
bien de la misma que continúe dando
muestras de su ilustración y no desmentido
solo en favor de la enseñanza pública y
privada; visitando con frecuencia o al me-
nos según prescriba el reglamento orga-
nizativo, para de estas visitas y otros medios que
desconocen la manera de llevarlos a cabo
depende el progreso de indicados esta-
blecimientos. Que respecto de la escuela se
adulter no habra podido ser visitado por
encontrarse el local en el mismo caso
que el de los niños, puesto que en el de la
escuela elemental se iban a recibir su ense-
ñanza aquellos; pero que no dudaba ser
buenos los resultados de esta importante
enseñanza y que si la junta continuaba con-
servando el desarrollo de la educación de los
adultos, procurando su activa asistencia
despertando en ellos el deseo y aplicación y
haciéndoles comprender los beneficios de la

titucion. haria un servicio y las propias
 cronar con unas ventajas que no se hacen
 calcular. El Sr. Inspector dirigiendose al
 Ayuntamiento especialmente para compren-
 der y encarecer la gran necesidad en que se en-
 contraba este pueblo de una escuela de
 parvulos segun el articulo de la ley de
 Instruccion publica del mes de Setiembre
 de 1846 y los puntos concernientes segun
 el cual le corresponde a esta villa la
 creacion formosa de otra escuela. Por el
 Ayuntamiento se manifesto estaba conforme
 me con la creacion de tal escuela; pero
 que seria mas conforme y ventajoso a la
 poblacion la creacion de otra nueva escuela
 la Elemental completa como la que existe
 a condiccion de que se provea por oposicion
 p.^{na} y en ella pueda concurrir parte de los
 niños que asisten a la actual; y de este mo-
 do compartiendo los niños se notaran los
 adelantos en la enseñanza, y al mismo tiempo
 no se puede suprimir por esta circunstancia
 era el pueblo que disfruta de la escuela
 de la Escuela Elemental que existe hoy, no
 quedando de este modo en la poblacion ninguna

como de todas cosas q' no pueda recibir
 la instrucción autorizada, y q' en su
 pueda ser buenos padres de familia y uti-
 les a la sociedad. El Inspector tomados se
 nuevo la palabra manifiesto y hara presen-
 te la exigencia del Ayuntamiento de q' queda
 hecho merito, ante el Tribunal Superior
 a fin de q' esta nueva si habra de ser se
 parados o eliminados la Omeña q' ha de
 crear segun este acuerdo. Con lo q' se termina
 esta acta q' firmen los Señores con el Inspe-
 tor seg' certifico—

Man. Solano	Florencio Poma
J. J. Serrano	Carreño
Jose Mier	Manuel Canales
Andrade	Francisco
...	Protonotario
Jose Maria	Yobanis
Antonio	...
...	...
Juan Jose	Jose Blanco y
Valencia	Murillo

Al Inspector, Jesus Ruiz
 Miguel de la Cruz y ...
 Juan ...

Union del 3 de octubre y Sala Plena de Redencion a tres de octubre



Libro de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los
 Señores del Ayuntamiento Constitucional con la presi-
 dencia del Señor Alcalde D. Manuel Salas y Nuevo,
 se dio cuenta de la instancia de Vicente Rodriguez Ca-
 ro que se remite a informe por el Señor Gobernador
 Civil de la provincia, sobre el descrito del libro, y en
 su consecuencia acordaron que siendo informada la
 Junta de Instrucción provincial sobre el particular,
 se redacte el informe en los mismos términos que se
 tiene manifestado en otra instancia que presentó a
 Ayuntamiento sobre el mismo asunto, para que el
 Señor Gobernador proceda de la siguiente mane-
 ra de admitir las abilitaciones de la Junta de In-
 strucción de la Fabrica para abilitarse las escuelas, que
 da resuelto lo que sigue concordante. Que se ponga
 de nuevo en conocimiento de la Junta de Instrucción

Manuel Salas y Nuevo
 J. J. Guerrero
 Jesuscheviz
 y Rodriguez

Reunión extraordinaria de la Villa de Chalpeñón a' diez y
del día 16 de Octubre { del mes de octubre de mil ochocientos sesenta
y siete; reunidos los señores del Ayuntamiento
Constitucional de la misma provida, por el Sr.
Alcalde D. Manuel Salas y Moreno, se hizo
preente: Por parte de unidos de este
cabildo último se hizo entender a Juan José de
Renteros que en el preciso término de ocho días pre-
sentara la escritura de fianza para garantizar
eficazmente el cumplimiento del sueldo que
se le adeuda a su hijo; y como no se haya
verificado a pesar del tiempo trascorrido,
ni haya satisfecho la presente mensualidad
anticipada aunque se le ha reclamado en do-
s tres ocasiones; ha sido combeniente con-
ducirle a prisión para que se le obligue a cumplir
lo que le es debido.

car al Ayuntamiento a union extraordinaria ⁷⁰ p. a
que acuerde las medidas que para cumplimiento de
el presente decreto cumplimiento de las condiciones del
arrendo; y en su consecuencia autorizo al Ayuntamiento
a que el rematante de puros y medidas, no solo
no se quite el obsequio de la renta de finca;
sino que tampoco a sacrificar la entrega que con
respuesta a la mensualidad anticipada, que según
la nueva ordenación ha de ser recibida
desde el día en que se pone en posesión del arbitrio,
las acciones de que se compone, acordando sin embargo
sea de asegurar la total cantidad por que el arbi-
trio sea rematado, y evitar en la subasta las en-
torpecimientos que en la cobranza de las mensual-
dades viene experimentando, se ponga desde el día
de hoy una intervención en la oficina de dicho ar-
bitrio de puros y medidas, para que oportunamente
e intervenga en la recaudación de los dichos que el
rematante de la recaudación legitimamente, depositar
de su dinero diariamente en la Deposition de
Ayuntamiento; por efecto de lo cual deberá comparecer
a Monte Corno persona autorizada de la parte
de la parte para responder a la exigencia.

con el sueldo de doce d' dineros que servia satisfe-
cho por cuenta del rematante, mientras no se con-
guda la completa suma de su suma; y la vez reser-
vada se le tiene salvo el apremio rematante pre-
sente lista de las personas de que se bulga con la
recaudacion del arbitrio, para la aprobacion o de-
saprobacion del Ayuntamiento. Mediante a' que
el individuo rematante aduenda la sumatoria que de-
bio satisfacer en el dia proximo del su actual, y
con el objeto de asegurarla, los apremios de otros an-
os; sus se proceda inmediatamente al embargo de
los bienes que pertenecian, al rematante y si no
son suficientes al de un fiador, haciendose el de-
cite estendido a la cantidad a' que asciende la total
suma por que fue rematado el arbitrio, interin-
no se otorgue la ceca que se tiene mencionada
en el dicho embargo incluyendose el sueldo con
los fondos que en ella se tiene pertenecientes al ar-
bitrio, en pago de su suma de sueldo, y los gastos
que tanto en uno como en otro se hubieren hecho
en su parte de los; dando parte al Señor Go-
bernador de la provincia, de las determinaciones
tomadas por el Ayuntamiento y de los motivos
o causas que las originan para los efectos que



haya lugar. Con lo cual quedo terminada
la union que firman dichos señores de que goza

su señoria certifico

Juan de Alarcón
y
Juan de Alarcón

Manuel Galan

Hosoro Garmen

Juan de Alarcón

Manuel Galan

Juan de Alarcón
Manuel Galan

Manuel Galan

Juan de Alarcón

Manuel Galan

Juan de Alarcón
Manuel Galan

Juan de Alarcón
Manuel Galan

Juan de Alarcón
Manuel Galan

En la villa de...
de...
de...

procurador p. el Alcalde D. Manuel Gálvez y de
cuerdo se dio cuenta de la petición de los
señores D. Diego López y de la similitud
a inferir por el Sr. Gobernador de la provincia
y en vista de su contenido acordaron que de un
porvenir se mismo sentido que le hizo la
Junta local de instrucción primaria al te-
cular que en se ocupara con las escuelas pu-
blicas la habitación de la casa de la calle de
la fábrica destinada para teatro, también que
se se absoluta necesidad y establecer las con-
diciones de renta, y se economizar los gastos que
cada los años se satisficieren por el arrendador
los locales con todas las demás observaciones
debidamente se denunciara la inconvenien-
cia de la habitación, de la cual queda la
ordenada la suma de p. 1000000

Atm. Chelima y Manuel Gálvez
y Arce

Manuel Gálvez
y
Atencio Domínguez y Rodolfo
Torrejo

Sesion del 27 de la villa de Ordeñana a veinte
 de Octubre } y siete de Octubre de mil ochocientos de
 setenta y siete. Se acuerda lo siguiente:
 Que el Excmo. Sr. D. Manuel de la Cruz y
 Pizarro se dio cuenta de la comuni-
 cacion y acompaña a la misma un oficio
 del Sr. Gobernador y intendente de su cargo en
 fecha: Que siendo presentada el informe del
 Ayuntamiento con mayores contribuyentes
 se vio a este por el dia treinta y uno del
 corriente a fin de acordar lo que fuese
 mas conforme a justicia y a los intereses
 de la villa. Con lo cual queda terminada
 de la sesion en conformidad

Manuel Pizarro Vicepresidente
 y Pizarro Presidente

Mercedes Gomez Jesus Maria
 y Pizarro y Pizarro

Sesion extraordinaria }
 del dia 3 de Octubre } de la villa de Ordeñana

a treinta y unos. Octubre de mil ochocientos
sesenta y siete. Numeros 107 y 108 del Ayunta-
miento Constitucional con citacion de igual
numero de mayor contribuyente presidente
por el Alcalde D. Manuel Solana y Rivera a el
dho. ayuntamiento de la Real Caxa de Juan Luis Balle-
steros Secretario del arbitrio de pesos y me-
didas y de ayuntamiento de la Real Caxa de pesos y
medidas. Que en el prego de expresion hejil las q' se
realizo la subasta de dho. impuesto, se la ciple-
ta y terminantemente conseguido el derecho q'
debe cobrar el arrendatario sin dar lugar a
dudas ni interpretaciones violentas como equivoca-
camente o con deliberada intencion lo esta
verificando el Rematante p.^o secundario el Con-
trato o cuando mismo conseguir una re-
baja considerable a pretexto de las exor-
mas perquisicio q' supone irregularidad de
de cobrar de todo. Los articulos q' se introduca
en la poblacion como si esta fuese la base
de q' guerra a arbitrio y en alguna epoca se
hubiese cobrado el derecho en la forma acua-
da q' aparenta entender las condiciones el dho.
Contrato q' se pagan cualquiera de los mds q' se p'gan



Para leer y definir esta se la fecha condensa y se
 omite. Para volver esto como sea de cada
 corcha o faja y se recomienda; luego se vea lo que
 delimita la cláusula según la peroración por
 completo de unidades y se introduce las copias
 y por mitad sobre el compás y unidades como
 de se vean por memoria y un cuando se
 usa de las palabras invidiosas y estruendo,
 no influyen para la cancela del derecho si de
 de luego no medra el texto; que si con la primera
 se ha querido presentarse la sanción en
 presentada al sentido de la copia en la que
 sea el derecho por completo y se vea en
 presentemente por ejemplo con la carta al por
 mano sea en particular alguna la persona y
 de corrección sea pagar la multa de derecho;
 y con la segunda se sea de relación se de
 según se desprende del libro en el libro de
 de la cláusula según se vea en
 de se vea según se vea según se vea
 de la cláusula de la cláusula de la cláusula

que en su facultad propia sea de las personas
y acciones del rematante. En esta forma se
recolando el arbitrio para muchos años
aparecer ni intervención de ninguna clase
en la misma letan. pagando todo lo que
nos exigamos hasta el término de seis años
con los conceptos de que son convenientes
Juan de... de... de... de...
arbitrio... de...
turno... el... de...
que... de... de...
esta... de... del...
pagar... como puede inferirse y el
... de...
con... de... de...
... de... de...
... de... de...
... de... de...
... de... de...
... de... de...
... de... de...

te del Ayuntamiento por haberse negado el rematante a entregar la mensualidad correspondiente y otorgar la escritura de compra que se le presentaba. La conduccion que me se ha recaudado a este punto de quincecientos diez y ocho reales, mas o menos asi, y en los correspondientes meses de mayo y junio presentados, cubiertos y cubiertos, resultando en el mes de mayo ~~el~~ un sesenta y cuatro y en el de junio por diez y seis maravedis y calculando el producto de dicho cobro en el resto del año, no puede expresarse en manera alguna la renta perdida en los siete meses ni menos se le cause la ruina ni la de su familia.

Con estos antecedentes conocidos a V. S. la invidada anterior del rematante, ya para que se evite el contrabando solamente albia de que se debe de evitar de evitar, que por parte del Ayuntamiento y los vecinos se cumple religiosamente segun las prescripciones estatutarias; ya en fin para que se le haga una rebaja considerable, que en lo que respecta a la equidad aconsejan, obsequiando como obsequio en el mes de la liquidacion de las que verifican congresos para con el servicio del remate, por cuya virtud...

cia no debe concederse por sí misma e insignificante que sea punto que falta la fuerza de ella y que sea cierta y positiva que a expensas de los intereses del individuo no debe aumentar por ningún concepto. Fundados en estas consideraciones, el Ayuntamiento y ayuntamiento contraído con su opinión que se desestima como infundada la reclamación del remanente, puesto que las razones que alega son inexactas en todas sus partes; y si alguna parte no puede dejar de tener fuerza, debe migrarse así mismo la fuerza de la reclamación, en virtud a que la autoridad local no se ha negado su apoyo desde que tomó posesión del arbitrio y siempre que ha requerido su auxilio, se lo ha prestado de tal manera que ninguna se ha negado al pago del dro. establecido; al Sr. Gobernador no obstante, recobrar como siempre lo que por sus decretos y conforme a justicia. Con lo cual queda terminada la sesión y certifícase.

Mun. de Salinas
J. J. Salinas
J. J. Salinas
J. J. Salinas



José María
y Ramón



Manuel Gómez
Gómez

Resolución del 14 de
Noviembre

En la villa de Orizaba a cuatro de noviembre
de mil ochocientos sesenta y siete se acordó por el
Ayuntamiento Constitucional con la presidencia del
Sr. D. Manuel Solano y Meneses en virtud
de la carta del Sr. Gobernador de la provincia de
esta a las de la autoridad p[ro]f[er]ente a los contribuyentes
a sueldos a la emisión de los quincientos mil
pesos en libranzas hipotecarias y en su virtud acordó el
Ayuntamiento p[ro]seguir a los contribuyentes p[ro]p[ri]os

pero lo que se manda por la superioridad
después se dio cuenta de la instancia
de Juan. Fr. Ballesteros rematada del ar-
bitrio de personas y mudas en la que se manifiesta
no le paga esas personas el derecho y
desembarca en su virtud acordando que
por el Fr. Ballesteros se obligue al pago de
lo que adeuden las personas a que alude
con arreglo a las condiciones del expediente
de arrend.

Ultimamente se dio cuenta de los bienes que
el Sr. Ballesteros propone para el cumplimiento del
embargo del arbitrio de personas y mudas, y
mencionada la nota de los que se inscriben
los considera bastantes para responder del
deficit que resulte en el arbitrio, siempre que con-
tinuare establecida la intervencion de los fondos, que
se ha dicho por el Ayuntamiento. Con lo cual
quedo terminada la sesion y se firmaron dichos
autos de que se certifico

Mano y Sello

J. P. Moreno

J. P. Moreno

J. P. Moreno

J. P. Moreno

J. P. Moreno

J. P. Moreno

J. P. Moreno

Jesús Rucí
y Rodríguez
3

Moreno Guzmán 0076 76
Cornoja

Unión del día
de ...

En la Villa de Madrigal a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete; reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Manuel Valera, se dio cuenta por mi el Sr. de la comunicación fecha cuatro del corriente en la que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia concede licencia a la fin de Diciembre al Alcalde D. Manuel Solares, la cual ha principiado a disfrutar el día ... Del corriente y el Ayuntamiento ...

72
ma para los intereses de la municipalidad, acuerda que se encarguen veinte pesos para que los panaderos puedan proveerse de los que necesitan y sea obligatorio el peso del pan interior no varien las circunstancias que motivan esta disposición.

A seguida se hizo presente, que habiéndose fallado Juana Carrasco tenía noticia de que los testamentos trataban de vender la casa perteneciente a la misma, y siendo conveniente para establecer en ella la carnicería, había sido oportuno ponerlo en conocimiento de la Corporación para que deliberase sobre el particular lo que ultimamente concluyó. Reconociendo el Ayuntamiento la necesidad imperiosa de habilitar un local con destino al despacho de la carne para evitar la incomodidad y suciedad que actualmente existe en el sitio donde a la sazón se encuentra, acuerdan: Que el Sr. Presidente practique las diligencias necesarias para la adquisición de esta casa, sin perjuicio de que si desgraciadamente se viera en el caso de los Abaceros testamentos para que dispusieran de ella en la forma que crea más conveniente al cargo que de



0077

77

Después se hizo lectura de la circular del Sr. Ministro de Fomento en la que se encarece la necesidad de la ocupacion a la clase jornalera y que no prevenga a los obreros; y con presencia de cuanto en la misma se dispone acordar que no habiendo cantidad destinada en el capítulo de imprentas, se consignare en el presupuesto adicional toda la suma que permite la ley: Pero tambien se prohiba pedir limosnas a todos los pobres que no tengan chapas y se expulsen a los faroleros ambulantes, solicitando autorizacion para gastar por admistracion la cantidad destinada al empiego de ellos para prestar a los jornaleros que necesitan principiar pronto los trabajos en la corte de la Real Academia de Ciencias y Bellas Artes, que son las que mas necesidad tienen de ser recompensados por su atencion a la ciencia que se experimenta, y que no puede llevarse a cabo sin su concurso, se hagan regalos al Sr. D. Juan de Dios presidente de la Real Academia que la se faga hacer en la actualidad en un edificio que se construye en la calle de San Juan de los Rios y se pida para este edificio un mil y quinientos reales y se pida para los trabajos a toda la clase jornalera: Sin perjuicio de lo que se acordare en lo que se trata a la circular de 7 de Mayo de hace referencia.

nombran a todos los miembros sac. y jurados con
con la Junta de Beneficencia y, y por todos los me-
dios de esta y de alguna provincia sac. con los
pobres mas necesitados y a los que se merezcan
Con cuyo particular queda terminada la sesion
de hoy certifico =

Manuel Galarza
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado
Vicente Alvarado

Acta de la sesion
17 de octubre
En la villa de Malapintar a diez y siete de
octubre de mil ochocientos sesenta y siete se reunió
el H. Ayuntamiento Constitucional con la presen-
cia del Primer Teniente Alcalde D. Manuel Galarza
y Ruiz se dio principio a la sesion con la lectura
de los incidentes presentados por Cecilio Gomez Caminero y
Lopez, Vicente Alvarado Rey y D. Fernando Gomez en presen-
cia de J. de la Cruz la certificacion de las fincas que
en las mismas se relacionan, y enterados sus autos que
se expedia el certificado que se habian solicitado y que
comprenderan en la estadística.
Despues acordaron tan

Bien que para dar principio a los trabajos
 de la construcción de las canchales y machacos
 de la piedra de canchales de Colón, con el fin de
 proporcionar trabajos a la clase indiana de
 dar que en el campo de trabajo se encargue la
 almanaca de negro fundido a Madrid, para que
 tan luego como lleguen a este punto principie
 los trabajos en los que se les faciliten los medios
 para que el jornal sea algo tanto bajo a
 guisa de sustento para sus familias, con cuyo pro-
 pósito queda terminada la sesión de que se trata

Manuel Esteban
~~Manuel Esteban~~

Vicente Muro
 y Subdaca

Horacio Gómez Jesús Ballester
 Horacio Gómez y Horacio Gómez



(D)

D. Juan Salido, Mayor de la
 Tribunal del Reguo, Virrey Rey de Yndias
 la Católica Gobernador Civil de esta provincia
 y presidente de la Junta de Instrucción pública
 de la misma. Por cuanto atendiendo a las cir-
 cunstancias que concurren en D.ª Maria Juana
 Siles, Ballasteros teniente de Maestra de la
 de la Universidad Central con fecha que del
 corriente aprobar el nombramiento hecho a su
 favor por la Junta de Instrucción pública de la
 provincia, para que desempeñe en su de inter-
 na la plaza de auxiliar de la Escuela de niñas
 de Valdepeñas con el sueldo de doce reales veinte
 cuartos anuales como ya se distribucion. Por tanto
 y con arreglo a la disposición primera de la
 Instrucción de diez de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y cinco expedir a D.ª Maria Juana
 Siles, Ballasteros el presente título, para
 que deda lugar y satisfic los requisitos apre-
 sados en dicha Instrucción y Real Decreto de

veintiocho de noviembre del mismo año pueda
entrar en el ejercicio del dicho cargo, en el cual le
serán guardadas todas las consideraciones, sueldos y
preeminencias que le correspondan. Lo prevení y
este título quedará en todo y de ningún valor ni efec-
to si se omitiere el cumplimiento, el decreto mandando
dar la posesión y la justificación de haber tenido
efecto por la oficina competente; prohibiéndose
en cualquiera de estos casos el que se acredite ni el
alguna al interesado y este ponga en posesión de
su cargo. Dado en Ciudad Real a diez y siete de oc-
tubre de mil ochocientos veinte y siete. Soy un
Mo. Agustín Salido

Título de auxiliar interina de la Gracía de sin-
de Madrugada a favor de D.ª María Juana Sierra
Balluteros

Cumplase lo mandado por el Sr. Gobernador de
la provincia y acredite la posesión de D.ª María
Juana Sierra Balluteros por el Sr. de Ayunta-
miento, segun que se haya registrado este título
y verificado en su dependencia la copia del mismo
que autorizada por mí es adjunta. Madrugada
diez y nueve de octubre de mil ochocientos veien-
te y siete. Yo Agustín Salido

Queda registrada este título y archivada en
copia en esta Dependencia con arreglo al artícu-
lo octo del Real Decreto de 18 de octubre de 1876
en su virtud de mil ochocientos cuarenta y uno. Del
Deposito Diez y nueve de octubre de mil ochocien-
tos treinta y siete. Juan Clemente Cejudo

D. Juan Clemente Cejudo, Sr. del Ayuntamiento
Constitucional de una villa de Madagüenas. Certi-
fica que en el día de la fecha ha tomado posesión
D.ª Maria Juana Sanchez Galluteros del cargo
de maestra auxiliar de la escuela pública de
niñas para desempeñarlo interinamente, habien-
do cumplido todas las formalidades prevenidas.
Y para que conste firmo la presente que firmo con
el voto bueno del Sr. Alcalde en Madagüenas a veinti-
uno de octubre de mil ochocientos treinta y siete
Yo Sr. D. Manuel Solano y Navarro Juan
Clemente Cejudo

El título copiado está conforme con el original y
deballé a la Señora interinamente por cuyo reci-
bo firmo. Y para que conste y certifique en con-
tento firmo la presente en Madagüenas a veinti-
uno de octubre de mil ochocientos treinta y siete
Yo Sr. D. Manuel Solano y Navarro
Maria Juana Sanchez Galluteros
Barreras



2031

41

M.^o Aguirre. Com. nueva

J. Manuel Gaud y Perer, D.^o de Me-
 dicina y Cirujia, nacido en la ciudad
 villa del Castell de Sarriana, a los 16. 1. 7.
 con el nombre supuesto de Juan de
 liberal Mallada en virtud de un decreto,
 y egresar en ella suplantado, a cuyo
 consecuencia de sustituido, y
 Art. 1. 4. suplica, por lo que se le concede
 el referido título, disponiendo lo condu-
 ciente a fin de que se inscriba en el Regis-
 tro de la profesione de esta clase, que se
 en esta villa, y que se le devuelva el
 documento luego que haya curado sus
 efectos, para que se expone a la comu-
 nidad de 1. 7. de mayo de 1867. Vm. de Nav. de
 sus efectos. =

Andrés García
 Perer

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and is written in cursive.]

no se le conuenzan, y no habiendole otro remedio
se tratare de suanto la serua de qualquiera

Mano de la

~~de la~~

de la de la

Honorable Sr. Don Jesus Ruiz

(Comisario de la Real)

(de la de la)

Don Juan Clemente Berra Secretario del Gobierno
Constitucional de Guatemala

Expediente que por don Juan Garcia y Perea
se ha presentado el titulo que expuso a la
letra dice como sigue

Yo el Sr. D. Juan Garcia y Perea notario del Real
Auditorio de la Ciudad de Guatemala en virtud de
comisionada de la Real Audiencia de Guatemala
que viene la circunstancia prescrita por la
actual legislacion para obtener el titulo de
Licenciado en Medicina y Cirujia y hecho con
la debida referencia a la Real Audiencia Central
en el dia de hoy y solo de aqui a ultimo y recu-
brado la misma en cumplimiento del mismo habiendo

do obteniendo la calificación de aprobado.
Por tanto de orden del Sr. D. D. la Reina en pa-
do este título en virtud del cual se le auto-
riza para ejercer libremente la profesión de
Medico Cirujano en los términos que prescriben
las leyes y reglamentos siguientes. Dado en Ma-
drid a diez y ocho de Julio de mil ochocientos
sesenta y cuatro. En nombre del Sr. Ministro
El Director general Victor Aman. Firma del titular
Luis Antonio Garcia y Peres. Título de licencia de
Medicina y Cirujia a favor de D. D. Garcia
y Peres. Registrado al folio 111 del libro concept. de C.
n.º 291 - hai una rubrica Universidad Central

30 de Julio de 1864. Cuentos y Tomos re-
gistrados en la Secretaria g.ª. El P.º
J.º de Allen. Man. de bon. Maiun selto. Madrid 30 de
Julio de 1864. Nueva tomada poron de este título
y registrada al f.º 52 del libro correspondiente al n.º 36.
Secretario g.ºal. Mariano Marino

El título copiado esta conforme con el original a g.º m.
remite y se devuelve al interesado que firma p.º de su
bo. y por conste inter pro la presente q.º firma en
O.º de p.º en a veinte y cinco de setiembre de 1864
vehovienter sesenta y siete

Recibi
Andrés García y
Juan Antonio
Coyudo

Sección de Tránsito }
nave el 28 de marzo } En la villa de Aldeyrima a veinte y



Y de acuerdo de un acuerdo de la
Comisión de la Secretaría de la G. N. de la G. N.
la constitución de un cuerpo de doble número
de médicos contribuyentes presentados por
el primer Excmo. Sr. D. Manuel Ga-
larraga y Pina se hizo presente por el Ex-
cmo. Sr. D. Juan de Dios y Pina
que estando presente el Sr. D. Placido
médico titular que han venido desempe-
ñando D. Diego Parada y D. Laureano Cas-
tellano hasta la terminación del contrato
había estado constantemente domiciliado a esta
ciudad y que en virtud de lo dispuesto en
el Real Decreto de 10 de noviembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro debían sobre el
particular lo que se ha manifestado en He-
cho lectivo por su revelación del Excmo.
to sobre organización de la parte de médicos
y enfermeros de a auto se propone en el artículo
la segunda sesión de la Comisión de la G. N.

plazas que corresponden a esta villa con arreglo al número de vecinos de que consta, bajo la condición de que el Ayuntamiento en su virtud de su presupuesto se obligue a satisfacer al médico-cirujano que se tenga cada plaza por mensualidades de veinticinco reales, la cantidad que correspondiere a cada uno de los trescientos reales, por la asistencia de los doctores facultados para poblar que a fuer de las municipalidades existen en la población. Que los facultados agraciados tendrán obligación de hacer una visita ^{para} a todos los enfermos tanto de medicina interna de cirugía y en sus respectivos distritos, y más de una si la gravedad así lo exigiere a su juicio; Que la población se dividirá en cuatro distritos, y en cada uno de ellos se establecerá un médico-cirujano, al que correspondan por los servicios prestados al que correspondiere de los enfermos del hospital y cárcel; de cada uno de ellos se le dará un sueldo de veinticinco reales, y el primero de cada uno de ellos se le dará un sueldo de veinticinco reales, y el segundo de cada uno de ellos se le dará un sueldo de veinticinco reales; Que los facultados están obligados a dar un informe al Ayuntamiento de la causa de cada uno de los enfermos que se curan, y a suministrar la sala, y enfermería que se

le proclaman para el servicio público ^{de las} las
ciencias y las artes a los superiores no po-
drán ser el maximum cuatrocientos en sus
mas en horas ordinarias, y en las extraordinarias
de los cuarenta: Por de las facultades a los
facultades la salud de la poblacion a los
resulta que las clases, no excediendo la cu-
lencia de veinte y cuatro horas, por de las enca-
gado de la junta del distrito a otro facultado
y poniendolo antes de su salida en conocimiento
de la Junta: Por igualmente se les concederá
treinta dias en cada un año la salud de la po-
blacion, siempre que dejen en su lugar un facul-
tado de su categoria encargado de la junta del
distrito: Por en tiempo de epidemia no podrán
hacer mas de los treinta dias anunciados por su
concepto, en el tiempo que se les permitiere
consultar: Por en caso de enfermedad de uno de los
facultados porra suplirlo otro de los compañeros
agraciados, no pasando de siete dias, y si todos ellos
son enfermos sera de su junta y cargo proporcionar otros
facultados: Por para la presentacion de las inscrip-
ciones se les acompañaran copias de los libros acadé-
micos, y se les dará el término de treinta dias a contar de
de su aparicion el anuncio en el Boletín de la Academia

esta de Madrid, pudiendo dirigirlas al Sr. Presi-
dente del Ayuntamiento, para que en su día pue-
da tener efecto la elección segun el orden de
sus merecimientos, si es que merecieren estos
por su merecimiento la aprobacion del Sr. Gobernador
donde la pronuncia a quien se remite con-
forme de esta acta en virtud de lo precedido en
el articulo que se a fin de que otorgando su auto
de nombracion pueda celebrarse la pronuncia de las plazas
de manera correspondiente a la forma de pro-
ceder. Con lo cual queda terminada la presente
sesion.

Manuel Galan

Wenceslao Gomez

Manuel Galan
y de Cuba

Abogado

Manuel Galan

José Manuel
Mendez

Manuel Galan

José Manuel

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan

Manuel Galan



Juan Molina
& Manó

Jose Maria
Pereira

Francisco
Munoz

Juan
Jimenez

Sordana
y laide

Juan
Rubio

Señor del
1º de Dicitre

En la Villa de Madrid a primero de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete
en el 1º del Ayuntamiento Constitucional con
la presencia del primer Excmo. Alcalde D.
Manuel Lala y Qui se dio cuenta por mi
el Secretario de la Sentencia que ha pasado
Dn. Rafael Carbonero solicitando se le espere

certificación de estos comprendidos en los
libros a regurar y pagar contribucion la
finea y mención; y el Ayuntamiento en
ta de la contengo acuerdo y se le regurar
el certificado si a la finca de la supone
la contribucion que le corresponde!

Despues se hizo lectura de la cedula
del Gobierno de provincia en la que se re-
sacionan los Ayuntamientos que se despresen
y no teniendo interes este municipio en la
reforma que se proyecta manifesto quedar
enterado.

A seguida manifesto al Sr. Alcalde
que por el Sr. Gobernador de la prov. de la
Buen Venturo a informo una sustancia del re-
matante del arbitrio de pesos y medidas y
con el objeto de q la corporacion acuerde en pro-
to despacho lo poma en su conocimiento y
q deliberen lo q estimen oportuno: El Ayuntamiento
en vista de la urgencia de orillar una cues-
tion q tanto molesta la atencion de la autorida
acuerdase que se cite a los mayores contribu-
yentes y a el mayor provecho para el fin de

resuelvan lo q consideren mas conveniente.

Este continue se hizo lectura de la real cedula de S. M. de 17 de Mayo de 1763 en la q se le ordena se le repida certificacion de la pena q se le imponga y el Ayuntamiento acuerda de la repida el certificado q se pide de este conprehendido en los libros de repida y se le impone la contribucion q le corresponde.

Alto momento se da cuenta de la comunicacion del Sr. D. Francisco de S. M. de la provincia de Mexico en el q se le ordena autorizar al Ayuntamiento para q pague los derechos de repida en el campo de la calle de la Torredella y entera don de su contenido acuerden embargar la comunicacion q se comprueba de D. Jose Caninas y Rubio Regidor S. M. y de los concejales D. Juan Ruiz y Sagun Bello, les q suplicas lo convenientemente para q se pague la repida de repida q se cobra el campo de S. M. y la repida sea de nuevo acordando el Sr. D. M. todo lo demas que sea conducente para el cumplimiento de lo cometido, procurando llevar cuenta exacta y por menorizada q se en su dia se deva de pagar en la q se ha de dar al Sr. D. M. de los fondos que

Admuestra. Y no habiendo otros asun-
tos pendientes de que pudieren ocupar
de la corporacion quedo terminada la
sesion en que esta fue

Samuel Galan
~~Y Ruiz~~ y Sabido
5

Jesus Ruiz
y Madrazo
3



En la Villa de Valpeñas a tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Venidos los H. del Ayuntamiento Constitucional de la misma con la presidencia del Sr. Manuel Galan y Ruiz Alcalde interino, asociados de igual numero de mayores contribuyentes, y del Rematante del Arbitrio de pesos y medidas Juan Sanchez Gallardo y en fiador D. Marco Quiv y Merlo, por mi el Sr. D. D. Vicente de la comunicacion del Sr. Sr. Gobernador de la Prov. fecha veinte y dos de Aho. ultimo, como igualmente de la instr. de expresado Rematante y de sus mai documentos que la acompañan, y despues de haber hecho lectura de todos ellos, se conferencio detenidamente acerca de los medios mai ventajosos para ventilar la cuestion que ha promovido la reclamacion aque aludido, y por varios Señores se hizo la proposicion de que en virtud de la peticion que se hace sobre que se rescinda el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el Rematante, se le rebaje las trece quinzas partes de la total cantidad por que se remato dicho Arbitrio, no encontrandose el Ayuntamiento con los antecedentes necesarios para ceder a las rebajas solicitadas, creeo debe rescindirse el contrato de expresado arbitrio desde el dia en que por la Municipalidad se acordó y para la intervencion de la Resolucion de los Señores ayuntamiento.

Jose Blanco y
Andrés

Vicente Merlo
W. Saldaña

48

Manuel Amador

Jesus Ruiz
y Padua

Antonio Lopez

Gregorio Mejia

Diego de Haza

Manuel de la Cruz
Hortelano

Jose Maria
Cabrera

Antonio Ramirez
y Rojas

Juan B. Serrano
y Rojas

Resolucion de 22 de
8 de Octubre

En la villa de Matanzas a veinte de Diciembre de
el presente constitucionales con la participacion del Sr. D. Manuel Solano y Placer de su principio a la fin de
y de ser. Que para la mejor organizacion de los trabajos se
se este quitando en la organizacion de los caminos con el
para proporcionar a la base sustentada las vias de
comunicacion y su alimentacion, como consecuencia de
una comision formada en todo lo relativo a este asunto
de un modo de ver. Todas las dificultades que surjan en
el particular, y para todo lo concerniente con los
lo presenten a los señores D. Juan B. Serrano, D. Juan B.
Ortiz, D. Juan Ruiz, y D. Juan Ramirez y otros, y para que
tengan presente en todo lo concerniente de lo que se
de correspondido del departamento de la Deputacion provincial con

destino a la compra de los caminos y to-
do lo demás que se concerniente al arreglo de los
trabajos que se han de ser infructuosos el gasto que
se ejecuta.

Por tanto se nombra al Alcaide Segundo de Alcalá
y a los Concejales D. Juanes Carabantes y D. José Adames
que mantengan y registren todo lo que se pague y reciba
en la plaza y en la población, a fin de que por
este medio se evite la defraudación que pueda co-
mitirse en las ventas de los artículos de que trata el
secundario.

Finalmente acuerdan que la cantidad que ha sido
remitida a la casa de Juana Carrasco se entregue de
los fondos municipales a los Alcaides, sin perjuicio
de que por el presupuesto anual se comprenda esta
suma y que aprobada por el Sr. Gobernador se liquide
este gasto. Con cuyo fin se termina la
sesion y se certifica

Mun. de Alcalá Manuel de Salas
y D. Juanes Carabantes

Yo D. Juanes Carabantes
Concejal y Alcaide
D. Juanes Carabantes

Yo D. Juanes Carabantes } Yo D. Juanes Carabantes
D. Juanes Carabantes } Yo D. Juanes Carabantes



veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos
 sesenta y siete, y sus sucesores los 11 del Supre-
 mamento Constitucional con la presencia del
 Alcalde D. Manuel Galano y primero se dio cues-
 ta de la comunicacion del Gobierno de provin-
 cia de diez y ocho del corriente en la que se apre-
 ba la rescision del contrato del arbitro de pre-
 sos y medidas a contar desde el dia diez y
 seis de Octubre ultimo en que se supo a
 intervenir se suscribio en la recaudacion
 del mencionado impuesto, el cual continuara
 recaudandose por administracion hasta fin
 de año, y lo restante de su contenido recau-
 dara que al rematante de referido arbitrio
 se le haga saber la resolucion del Excmo.
 Gobernador de la prov. p. que desde luego
 cesen todos los individuos q. componen la
 compania en la recaudacion y administra-
 cion de dicho impuesto

El Sr. Presidente que debiendo acordarse
las personas nombradas p^{ra} el arrendamiento
en la ocupacion del su puerto, sea preciso
que el Ayuntamiento acordase las per-
sonas que se habian de encargarse de la
caudacion y servicio de ella en posesion y
habia una lista en forma acordaron
nombrar a Valeriano Pinar Justo Garcia y
Matias Jose Garcia y Meala, Victor Quij y
Rodero, Juan Honari, Guiso Jose Maria Herro,
Lacortea Lopez Tello y Santiago Pedregal Co-
rra con la asignacion de setecientos cincuen-
ta milreis que percibieron desde el dia
de mañana que principiaron a desempe-
nar el cargo que se les compece.

Acto continuo se hizo presente p^{ar}
el Sr. Alcalde que en virtud de haberse que-
brado la sucesion del contrato de uso de
agua de Octubre ultimo debia abren-
darse a los interesados jornal y de arrendamiento a
las personas que hubieran ganado, y teniendo presente
el Ayuntamiento que a las personas nombradas
anteriormente p^{ar} ejercer las mismas cargas que
ellos desempeñaban se les ha acordado se les

Documento en el que se le pague al mismo
 respecto el jornal con el documento del caso
 por cuenta que a cada uno correspondan en el
 pleamiento de lo respectivo por la orden que
 sea.

Ultimamente manifestado el Sr. Alcalde de
 dicha la escritura de compra de la casa de plaza
 de Barraco debia satisfacerse el importe del
 por cuenta a la Hacienda p.^a para la respectiva
 actividad y en otro caso se acordó sobre el mismo
 p.^a y la necesidad en el pago; sucesivamente
 el Ayuntamiento la urgencia de satisfacer la
 para que se relaciona dentro del término de
 los acuerdos que se han pagado en el
 de las cuentas de los fondos municipales, sin
 perjuicio de que luego de haberse aprobado
 de la cantidad, se pague al respectivo p.^a en
 mayor parte. Con estas particularidades y de
 terminada la sesión de que se trata.

Atm. Bolívar
 J. J. Gómez

Honorable Sr. Jefe de la
 Honorable Sr. Jefe de la
 Honorable Sr. Jefe de la
 Honorable Sr. Jefe de la

Presidencia de la A. N. S. N.
29 de Noviembre

En la Villa de Montevideo a

veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos

veinte y siete. Reunidos los señores

Agustín de Aguirre, Presidente de la Junta

de Gobierno, don Manuel de Salazar

y don Juan de los Rios, se hizo presente por el Sr. don

Juan de los Rios, el siguiente y valido de los

señores que descomulgados de las causas del

artículo de guerra y medidas de guerra

no haber una comisión del Sr. don

Manuel de Salazar en el asunto: y acordó

la necesidad de que la mencionada se

dirija con la formalidad debida a

después de una ligera discusión con

los señores don Juan de los Rios, don

Juan de los Rios y don Juan de los Rios

todas las medidas de presenten en la

comisión a preservar la independencia



presentar y establecer la mejor forma
de contabilidad y q' no se arran de forma
llover de ninguna clase.

Responde segun el Sr. Alcalde que se
caminan en Gotara solo pretaban unstracar
unos descensos metros de piedra p' el
habilitar el camino p' el trancito de los ca-
rruajes; pero como los fondos destinados a
este servicio estan consumidos, no habia que
poder continuar las obras sin q' el Excmo. Sr.
manifiesta lo que habia de hacerse sobre el pa-
rticular. Dientado el particular de que se tra-
ta y teniendo presente las presuncion que se in-
juran a los duenos de las fincas colindantes al
camino, y q' en el presupuesto municipal hay
fondos asignados p' estas obras acordó que
se continen el machaqueo de la piedra ha-
sta el punto terminando p' q' de este modo
se exten las presuncion q' se originan a los
duenos de las fincas inmediatas al mismo

con perjuicio de la ventura que se in-
 presta en estas obras de legacion de guerra
 cuando hubiere autorizacion p[er] el Sr. D. D. de los
 fondos del presupuesto.

Inocentemente manifestado al Sr. D. D. de los
 que con anterioridad se le habian pagado en
 mal estado del camino de al. Se manifiesta de
 la persona del Santo Cristo hasta el pa-
 so de nivel, y del momento la necesidad de
 moderar de su sumatoria de las porciones
 acuerda de su pago lo replanteo de repre-
 sento proyecto para arreglarlo de la man-
 ra mas conveniente p[er] el tramite de ca-
 rreteras. Con estos particulares queda ter-
 minada la Union de las partes.

Manuel Salazar Manuel Salazar
 y Muro Muro
~~J. D. D.~~ Vicente Muro
 Jesus Ruiz Valdivia Valencio Gomez
 y Rodriguez Gomez
 J. D. D. J. D. D.

Ba



0099

1

Alcance Nacional de Valdepeñas.

En la Villa de Valdepeñas a treinta de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y ocho, vicada co-
mo hoy viene de la mañana, reunidos los
Sr. D. Rafael Cardenas, Teniente Coronel de
Caballeria de los Ejercitos Nacionales, D.
Juan Garcia Fernandez, Magistro, D. Juan
Alfonso de Castro, D. Felix Vicente de
Castro, D. Andres Garcia; D. Juan Molero,
D. Vicente Varayo, D. Joaquin Crespo,
D. Geronimo Ferrero, D. Casimiro Ferrero y
D. Jose Garcia Partilla; comprometedores por la
causa y alcance Nacional, iniciada
por los Señores Sr. D. Juan Orin, y la
Marina al mando del Brigadier Top...

y demas q. d. n. s. Generales en la Patria de
cada un dia y otros del corriente mas con
el consentimiento y designacion del Pueblo
en reunion y convocacion; se constituyeron
en Junta y defienda para cuidar y
secundar el glorioso abramiento por la
 cual y su aceptamento asi lo acordaron
y firmaron =

Juan Alfonso de Castro
Rafael Paredes
Antonio Garcia
Fernandez

Acta En esta seguida constituida la Junta
por el aprestamiento y nombramiento
de una gran porcion de personas de
reconocida fama liberal, en los acingos
dias del despotismo asqueroso e inmenso

609. A

para siempre concluido, este Pueblo de San
deponer en una embriaguez de contento
y entusiasmo por la causa popular, desde
presuroso en este momento de la Plaza
pública invadida de una manera com-
pleta, así como las casas consistoriales,
hasta el extremo de dificultar y emborra-
zar el libre ejercicio de sus funciones, agen-
do con frenesí descriptible y repitiendo
con patriótica alegría los vivas a la
Soberanía Nacional a los Generales de
Vasco, Popote, Pisu y otros, juntamente
con el insulto de abaja los Borbones;
lanzados a los espacios por esta valiente
Junta y su digno Presidente, Sr. Ma-
tlo siempre entusiasta, siempre enan-
te, y siempre merecedor de su libertad
de rotar las cadenas de su tiranía que
por espacio de muchos años, venían opri-
miéndole a la Junta y a su dig-
no Presidente como sus libertadores,
nuestra inquebrantable de su profunda
relación y amistad, en que en esta

tumultuosas reuniones haya subido ni
un solo hecho que denigra del patriotismo,
decoro y honorables de los tiempos que
marcaron el fauor de libertad en la
salida de Cadix, secundando en este pue-
blo tan glorioso movimiento. Esta, planta,
expresion liberrima de la soberania po-
pular y consiguiente con sus principios
y con las justas aspiraciones de un
glorioso atmaniento, procedio sin demor-
ra alguna a la deposicion de todos los
empleados de los ramos administrativos,
gubernativo y judicial, fidede favoritos
de la mala organizacion de las tiranias
la tiranica tirania de Aguilas su-
tituyendola con personas honradas
y consiguientemente liberales, promouen-
do dar cima a cuantos reformos
nuestro exige la naturaleza del
estado actual de cosas. En vista
de estas demostraciones la que
ta que tenga el honor de ser
sido y cuando reconstruccion



Recibido que el Sr. D. ...
por cuyo motivo ...
esta nota que firmamos ...
... de que certifico ...

Juan Alfonso ...
Jose ...
...
...

Nota Su auto, seguidos y revocados los autos
que componen la junta de arbitraje
de esta Villa, acordados por unanimidad
el día del secretario de Ayuntamiento
D. Mercurio Cepeda y de acuerdo con
los señores y señoras jurados en
la causa de la libertad por D. Capitan de
mano, se nombra de nuevo suceso para
el desempeño de dicho cargo de secretario
de referido Ayuntamiento; y que se le haga
saber el nombramiento para su aceptación
y efectos consiguientes librándose al efecto
el oportuno oficio. Así lo dijimos y firmamos

Juan Alfonso Miguel Cardenas
Joaquín Castro [Signature]
[Signature]
[Signature]

y de ella continúan y sin dejar mayor persona
 conocida por ellos en la Villa de San Agustín
 de las Yucas y sus términos de esta Villa los
 señores antes referidos con superioridad de sus
 nobres y patrilas que por su nombre por la
 fuerza y parentesco se desisten de proseguir
 el nombramiento anterior de la Alcaldía
 de dicha Villa y de ella por sus sucesores
 han la elección en D. Juan Alfonso de
 Castro, sin perjuicio de que cada uno de
 desampare las comisiones, diligencias que
 se desisten y se firmaron

Juan Alfonso
 Juan Antonio
 Andres Garcia
 Francisco
 Juan

Rafael Garcia

Primera Medida adoptar el Plano Municipal del Pueblo
toda por la Villa. Se ha contemplado de la Villa y sus
parajes al mismo la mayor comodidad y para
propio general de la Campaña e Iluminación por
un día.

El Mayor del Arma de la Guardia Real, sus
Oficiales y demas Militares de Guerra
La abolición completa de la contribucion de com
unas.

Propaganda la abolición de pagar derechos por
pesos y medidas y solo el que use libre
mente del de la Villa.

Orden al Jefe de la Estacion para que desde
este momento ponga en conocimiento a
la Junta sus partes y telegramas
debidamente quedandola bajo su total responsabilidad
responsabilidad por su seguridad
con previo traslado de la misma con
una instruccion a cargo de su seguridad
para su seguridad.

Que se abra un abastecimiento general
de provisiones con armas y municion
con el sueldo de 200 pesos diarios
que principiara a partir de este



este dia

Decision de comisiones para armamento
y defensa D. Rafael Cordova.

Para la parte politica y gubernativa
a D. Jeronimo Jorero y D. Felix Monte
de Castro.

Para Administracion a D. Juan Molero y
D. Andres Garcia

Para el orden judicial a D. Juan Juan
Gonzalez y como auxiliar D. Camelo
Alperla.

Propuesta a D. Joaquin Crespo D. Ladislao
Lorenzo D. Juan Alfaro de la Cruz y
Jose Garcia Cortella se utilizara su talento
y servicios que puedan prestar

No firmaron en prueba de su existencia

Juan Alfonso
Jose Castaneda
Rafael Cordova
Andres Garcia
Gonzalez

Acto y en acto continuo, y siendo las tres de
tarde ha acordado esta Junta por
unanimidad la separacion de D. Juan
Pimentel Comandante al efecto de ser
encargado el saber a su Presidente
Don Manuel Solano y Ponce
quien de buen grado se obliga
a su jurisdiccion y los demas
señores que formaron parte
de el y juntamente por los

0027 6
Acordaron y firmaron los
Señores de la Junta de que
certifico

Manuel Formo Rafael Cardenas
D. de Castro
Andrés Escobedo
Presidencia

Nota / La Villa de Maldepeñas a 10 de
enero de Octubre de mil ochocientos
y Ocho y cinco. Por el Sr. Don Antonio de
Secretaria de la Junta que acompaña
la Junta de Armas y Seguridad
D. Juan Alfonso de Castro por
Vicario de la Junta se dijo que no

habiendo dado pruebas de ninguna
especie en favor del abancamiento de la
Nacional como era de su obligación y
deber los Sres. Juan de primera in-
stancia D. Manuel Póster Belasco, el
Promotor Fiscal D. Gerónimo Sandoval
y Amado, Registrador de la Propiedad D.
Bernardo Hernandez Callejo, el Jefe de la
D. Diego de Elola, y los suplentes D. Juan
Cordero, y D. Ramon Corrajo y
Lerma funcionarios todos en el orden ju-
dicial se acordaron en su separacion y se
nombraen otros Sres. que fueran en efecto
adictos a la causa Nacional. Puesta a
votacion esta discusion y teniendose
consideracion la proposicion expuesta
se acordó en su separacion de todos los
Sres. referidos recitandose ley atent
oficio al efecto, como a los que por
signos de recusacion se destinaron
Así lo dijeron y firmaron





de que certifico.

Don Alfonso Rafael Jordana,
de Castellón de la Plana

Andrés Ferrás
Fernández

Esta y su copia segun lo que se ha acordado en
sesión, se exhibió en el oficio de la
dicho día de la Junta de Gobierno
de y Defensor de Ciudad Real, para que
esta Junta acordase lo que a este fin
representante para que fuese en
dicha Ciudad la Junta Provisional

que sea de dirigir los programas
y expositores de la central en electricidad,
dada en consideracion se acordó
al Sr. D. Felix Prieto de Castro
vestido de todas las facultades necesarias
para llevar a cabo su negocio, cargo
aquien se facilita el correspondiente
documento al efecto. Asi lo acordaron
y firman, certifico -

~~Manuel...~~ Rafael...
~~Jose...~~ ~~...~~
Luis...
Mariano...

Ata: En la villa de Valdepeñas a los...

Octubre de mil ochocientos sesenta
 y ocho: reunidos en el escritorio
 los Sres. que componen la Junta
 de Armamento y Defensa de dicha
 Villa y como Presidente de ella D.
 Juan Alfonso de Castro por dichos
 Sres. se acordó el separar de las fun-
 ciones que desempeñan al Sr. Juan
 de primera instancia de este Partido
 Promotor Fiscal del mismo, Regis-
 trador de la propiedad y guarda de la
 meda o sea parte de la litacion, para
 lo cual se le pagó el competente ofi-
 cio en que se había constar en exan-
 ta. Así lo digeron y firmaron dichos
 Señores de que certifico

Juan Alfonso
 de Castro

Rafael Jordana

Andres Garcia
 Ferrnandez

Acta) En Valdepeñas a tres de octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho, con-
tituidos en las Casas consistoriales de
esta Villa los tres que componen la
Junta de Ayuntamiento y sefueron de
la misma acordaron en el tenor
parar de las funciones que en la
actualidad ejercen los señores D. Pedro
de Sola Jefe de Pza D. Francisco
de Sola primer Alcaide del mismo
D. Ramon - Correo de Lerma y
D. Juan de Sola D. Antonio Alcaide
de la Espada; nombrados en su



0100

9

lugar para Jefe de Par a D. Antonio
Alvarez Pizarro para primer suplente
a D. José Mero y Saavedra, para se-
gundo a D. Esteban Mero y para se-
cretario a D. Enrique Mero. En mis-
mo acuerdo la separacion del sobrestante
de Caminos y Carreteras, D. Juan Belmonte
y D. Vicente Fernandez, quedando en su
lugar D. Rafael Corvera y Estanislao
Almodovar; pasando oficia el Sr. Jefe
de primera Instancia y Promotor ju-
ral segun lo para que en el dia de
manana y hora de las cinco de la
tarde hagan entregar de los libros
y papeles pertenecientes al destino
que han desempeñado a los señores
electos para esta Junta a D. Celestino
Garcia Caballero, y a D. Carmelo

—

Medio y cordova. Asi lo dijeron y firmaron
de que certifico

Y
Francisco
Jose Gualberto

Rafael Arce

Andres Ferris
Fernandez

Acta de las Alderquias a cuatro de octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos
en junta a las once el Secretario, los
que la componen, acordaron en el dia
de este dia pasar officios a los
Alcaldes de los pueblos del Partido por
que en el dia de mañana y una
las tres de la tarde, se presenten en
Capital de Partido, en sus respectivos

aquellas para que se comben una que
 ha de ocuparse de la capital de
 Provincia la cual debe estar en
 grande obediencia a D. J. P. de
 Castro para que los mandatos de D. J. P.
 no sea recibida con el mayor auto
 ridad y satisfacción la recurrente
 partida de Voluntarios Voluntarios
 al mando del Sr. de Peraza y
 D. Juan Alvarado: Tambien se acordó
 la separacion de su destino a un guarda
 Municipal y a los cuatro dependientes del
 Varro de estancados, Francisco Escobedo,
 Eugenio Jimenez y Felix Cruzado y
 Miguel Caro. Resuendose cargo de los
 mismos a Sebastian Molero, Juan José
 Molero, Miguel Pedraza y Miguel
 Mastalbo. Así lo dijeron y firmaron
 dichos Sres. de que certifico

Juan Alfonso
 de Espinosa
 Alcalde Mayor
 D. J. P. de Castro

Acta³ en la Villa de Valdepeñas a cinco de
Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho
Reunidos los Sr^s. que componen la Junta
de Gobierno de la Misma, para designar
persona que represente a este partido
judicial en la Capital de Provincia, de
que la comunicacion dirigida por la
Junta de Gobierno de Ciudad Real y
de fecha treinta de Setiembre ultimo; y
Habiendo reunido tambien con individuos
representantes de cada pueblo de este
Partido, que fueron convocados al ef

Don Rafael Urbina Gardoqui. En virtud
de todo queda aprobado el nombramiento
hecho a D. Felice Vicente de Castro,
dándole las juntas de este Partido las
competentes atribuciones para que practi-
que cuantas gestiones sean convenientes
para el bien de la Patria y de la Libertad.
Así lo dispuse y firmamos de que yo el firmante
certifico.

Don Alfonso
De Castro

Rafael Urbina

Andrés Larrea
Fernández

Actas y en acto seguido constituido en Juntas
los referidos Jueses por unanimidad de los
mismos se acordó con sus asistencias la
separacion del dotal que en la actuali-
dad desempeñan los Jueses Procuradores
del juzgado de primera instancia de este
partido D. José Casancho y de Sierra y D.
Vicente Merlo y Cordova, para ser hecha en su
lugar para que los desempeñen a D. José
Merlo y Cordova y D. José Castellanos y
Merlo. Del mismo modo, se acordó se en-
dara una partida compuesta de un ofi-
cial y cuarenta individuos de tropa del
Cuerpo de Guardia Rural al pueblo de
Membillay a consecuencia de haber

presentado en esta poblacion con certidumbre
de la misma, ordenando a los señores
procuradores de haberse otorgado en el
orden de referida villa de Almoloches de
haber la misma que en el año de
cientos y noventa y cinco, lo que se
hacido dichas inscripciones al referido
oficial el que verifico su estado a los
dias siguientes a los fines de su comision
na. Asi lo ordeno y firmo de
de que certifica -

Juan Alfonso Rafael Candia
Jose Castano
Andres Garcia
Fernandez

No digeron y firmaron dichos de
nos de que consto

Man Alfonso
Jose Vestruc
Rafael Cardenas

Adres Lucid
Pernandaz
90

Alto de la Pella de...
de...
de...
de...

Se acuerda en el ayuntamiento de esta villa
 que se oficio al Sr. D. Pedro José Martínez
 de educación primaria para que en el día
 de hoy y a la mayor brevedad se haga
 cargo de la escuela elemental de esta villa.
 Acuerda asimismo se le pague el sueldo
 mensual. También se acordó para el día de hoy
 a las seis de la mañana de este día al
 Sr. D. Jesús Vicuña de Castro. Del mis-
 mo modo se acordó pagar conve-
 nientes a los pueblos que componen este
 partido para que en el término de cin-
 co días remitan a esta villa el número
 de cobardes de cada uno que se les señala
 para el cumplimiento de las leyes que
 están parando precedentes de las divi-
 siones que se hacen en el Estado. En
 consecuencia también se acuerda que los
 que se dan perteneciente a las escuelas de
 la villa. En la forma y forma de lo que
 se que se acuerda.

Juan Alfonso
 José Martínez

Rafael Cordero
 Andrés Castro
 Perdomo

Yo soy de la Villa de Maldonado a vista de todos
de sus habitantes y de sus autoridades. Yo
quiero en frente los ojos que la ley
de sus habitantes y de sus autoridades.
de la Maldonado a vista de todos
el Gobierno público de este país y
de la Maldonado a vista de todos
de sus habitantes y de sus autoridades.
de la Maldonado a vista de todos
de sus habitantes y de sus autoridades.



de Caballeria en el castro de S. Mateo de
 sobre haber hecho un disparo de arma
 de fuego a varias personas de esta villa,
 el cual fue capturado en el acto por
 el Vice Presidente de la Mision D. Ba-
 fad Cardenas y Martin Alvarado puesto a
 disposicion de su digno Coronel y las referi-
 das diligencias conque se dio fin a
 dicho. Tambien se dio conocimiento de
 dicha disposicion al Sr. Gobernador Milit-
 tar de esta Provincia. Procurando la soltu-
 ra con la mayor tranquilidad. Y se cuenta
 al Sr. D. D. de la Comandancia para su cono-
 cimiento. Y para su cumplimiento de lo que
 se le ordena.

Manuel de Jesus
 D. de Castro
 Andres Garcia
 Fernando de...

Rafael Cardenas

Acta } En la Villa de Valladolid a veinte de mayo
de mil ochocientos sesenta y ocho. Consta de
esto que comparecieron cada una de las partes
con nombre sus comisionados para que por parte
de Santa Cruz a recibir en especie o en dinero
el suministro de pieles que se ha hecho
de la fuerza de Artilleria y Caballeria al
paso por esta, así mismo se acordó el sum-
inistro de D. Simon Ponce maestro
de mental por recomendacion del que lo sum-
inistra D. Rafael Acuña tambien se

0127 16

acuerdo la deposición de D. Melan Almon
D. Melan Almon de cargo de su anterior cargo
de cargo de su anterior cargo de cargo de su anterior cargo
del mismo modo se para comunicarse
con el Sr. D. Melan Almon de cargo de su anterior cargo
Jefe de los Alcaldes de esta Real Audiencia
para que pasase al abien la com
una a las Alcaldes de las villas y otros
pueblos para velar por el orden y
tranquilidad del vecindario y tambien
se ordena remitir oficio al Sr. Procura
dor de la Junta de Madrid para que a
bien lo tiene la comanda insertar en
las gacetas del Gobierno y copia de la
dicha primera y segunda al Sr. D. Juan
Almon Almon de la dignidad de Almon
dicho Sr. de que certifica.

Manuel Almon
Juan Almon
Andres Garcia
Francisco Garcia

Manuel Almon

Acta) En Valdepeñas a diez de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho: consta
dos en Junta los Sres. que la componen
acordaron en sesion de este dia para
oficio al Sr. D. Francisco Pizarro
Presbitero para que sea deudo luego
en decir misa en la Capilla de esta
Villa, quedando en su lugar a S. Cap.
Pizarro tambien Presbitero con



de quince de quince reales anuales.
 Tambien se nombra en la misma y se
 para habilitado en la Ciudad real a don
 Antonio Gomez. En la misma se nombra
 Inspector de Ganados a don Sebastian Alvarado
 por nombramiento de don Joaquin Pizarro.
 Del mismo modo se nombra Notario
 Colegiado a don Juan Manuel Alvarado por
 lo que se dio por terminada esta parte
 que forman dichos señores de que con
 copia de lo seguido se envia la de
 paracion del Administrador de Cuentas
 de Cuentas de don Sebastian Alvarado y de
 don Juan Manuel Alvarado en la forma
 de lo que se dio y de lo que se dio en la
 de la Real Cedula de don Sebastian Alvarado
 de don Juan Manuel Alvarado a don Sebastian Alvarado y de
 don Juan Manuel Alvarado y de lo que se dio

Juan Manuel Alvarado
 don Sebastian Alvarado

17 1070

Adon Garcia
Remando
[Signature]

Acta En Valdepeñas a once de Octubre
de mil ochocientos setenta y ocho
Reunidos en Junta la S. Magestad
que la corporacion se acordaron
proponer varios asuntos para
la primera sesion que se
celebrara que se verificara
el lunes proximo a las
ocho y media y firmados de

Manuel de los Rios
de Astoria

Rafael Cardenas

Padre Garcia
Comandante

P. A. A.

En Valdeponas a doce de Octubre del
mil ochocientos y noventa y ocho. Por
esta Villa de Santa Cruz de Tenerife se
acorda la separacion de la
Com. Labradores de esta Villa de
Santa Cruz de Tenerife y nombrando
nombrando en su lugar a Alfonso
Garcera y Nolasco y Francisco Lora

de Carpinteros Miguel y Manuel nombra
en su lugar a Juan Alvarado y
Juan Diaz de Alvarado se nombra a
Manuel Valiente y Don Juan Fran-
co Barra; de Herreros se nombra
a Gregorio Navarro y Pedro Garcia
Prop; de Carreteros de lacha a do-
n Manuel Carabante y Cesario Piña; en
santo en la de herreros

y en la de Carreteros
de lacha

y Don Pascual Antonio Pardo Aguirre
de Villa. Con lo que se concluye este
que firman los concurrenles de que
oficio =

Juan Alfonso Manuel Candela
Jose Antonio

Andres Escobedo
Fernando
Cano



Petre y la villa de Valdepeñas a don de
 Octubre de mil ochocientos sesenta y
 ocho. Reunidos en junta los señores que la
 corporacion en virtud de ley acordada
 para sustituir a los señores que en
 ella que manda este Ayuntamiento para
 atender a las necesidades que se van sa-
 bre el suceso y habiendo acordado en
 sus locales la suspension a cargo de
 alguna y sin efecto de las personas
 de publica que se van a...

en consideracion por la Junta: en este
acto el Secretario vocal D. Cipriano de
Vicio ofreció proporcionar su comoda
soma de libro en la misma hora que se
constituya la Junta por la que fue nom-
brado, sin retribucion alguna, en cuyo
punto los auxiliares nombrados D. Ciria-
no Alvarero y D. Juan Manuel Alonso hie-
ron la misma promesa. D. Ciriano
Palacios miembro de la Junta y titular
co-titular nombrado para la ayu-
da de los pobres del Hospital y Carce-
na ofrecido prestar sus servicios gratis
y sin sueldo mientras duren las ac-
tuales circunstancias a sea de hoy.
La Junta acuerda con los recursos re-
curios para atender a las necesidades
de la Villa. La Junta ha dado las
mas expresivas gracias a referidos
Sr. y Sr. por tan loables y filantrópicas
proceder. Esto continuó y por unanimidad
medidas acordaron el cese de los sus

otros y maestras de niñas, autorizan
 a estos funcionarios para que pue-
 dan continuar la supervisión por su
 cuenta, imponiendo a los niños y niñas
 que asisten a la institución la vestimenta
 que creen conveniente; por que dichos ma-
 estros y maestras están por ahora y en
 sustento hasta nueva determinación del
 mismo modo y teniendo presente que la
 Guardia Rural basada en la ley de
 policía primitiva instituida, se ha
 acordado el caso y sin sueldo de los ju-
 dos Municipales. También se ha acordado
 por las mismas razones el caso y sin su-
 eldo del Inspector de Carnes, cuyo cargo ha
 aceptado y ejercido desinteresado sin sueldo
 el Licenciado D. Domingo Peláez. Se acordó
 también el caso de los Carceres del Estado
 pero encomendado al individuo de esta Jun-
 ta D. Vicente Barrera para que lleve
 cuenta y razón de ellos y la presente
 personalmente a esta Junta. Se autorizó
 también al individuo de esta Junta D.
 José María y Sacrista para que con

arreglo a las leyes. Del mismo modo se
nuevo la cobranza de los arbitrios de pu-
blo publicos, que se suspendieron por los
dias gloriosos del tiempo de la revolucion.
A lo que dijeron y firmaron dichos señores
de que certifico =

Juan Alfonso Rafael Sanchez
Jose Antonio [Signature]
Andres Garcia
Fernandez
[Signature]

Hecho en la Villa de ... a quo



de Actubas de mil ochocientos sesenta y
 otros sesientos los Sres. q. componen esta
 Junta (casi sin asistencia), se acordó se
 pase comunicacion á todas las autoridades
 civiles, militares y eclesiasticas, así
 como invitando á los Sres. q. compo-
 nen los Caserios de esta poblacion y vecin-
 dario de la misma, para q. el día diez y
 nueve del corriente mes y hora de las nue-
 ve de su mañana se sirvieran asistir
 á la funcion fúnebre q. ha de tener lugar
 en la Parroquia de referida villa en be-
 neficio de los desgraciados q. han fallecido du-
 rante la época q. hemos venido atravesando
 desde el día de Suero de mil ochocientos se-
 senta y seis, hasta la gloriosa batalla del
 Puerto de Alectra. Tambien se acordó la
 separacion del Cabo de Securo, interino, nom-
 brando en su lugar á Manuel Polo: del mis-
 mo modo se acordó la aceptacion de
 hijo adoptivo de esta villa á D. Geró-
 nimo Garcia, vecino de Aranjuez. Así
 se dijeron y firman dichos señores

de que certifico =

Juan Alfonso
de Castro

Marcelo Cárdenas

Andrés Larraín
Fernández

Acto. En la villa de Valdepeñas a diez y ocho
de octubre de mil ochocientos sesenta y
ocho, reunidos los Sres. q. componen esta
Junta, acordaron la constitucion del suelto
Ayuntamiento q. ha de regir con arreglo a la
dignidad en circular de V. M. del corriente
mes y año; siendo los electos para dicha
corporacion los Sres. D. Juan Alfonso de
Castro, presidente; D. Marcelo Cárdenas,
Martín, primer teniente de Alcalde; D. ...

D. Juan Garcia y Hernandez segundo de
 vicente 4.º; D. Cipriano Pelaez y To-
 mas, quinto; D. Juan Solera, Regidor
 segundo; D. Juan Ruiz, tercero; D. Crego-
 rio Tello, cuarto; D. Joaquin Crespo,
 quinto; D. Jose Merlo y Sarmiento, sexto;
 D. Esteban Solera, setimo; D. Vicente
 Merlo, octavo; D. Juan Garcia, noveno;
 D. Ciriaco Rueda, decimo; D. Alfonso
 Merlo, undecimo; D. Gregorio Magia, du-
 decimo; D. Pedro Badelinas, decimoter-
 cio; D. Donatario Merlo, decimoquarto;
 D. Domingo Tello, decimoquinto; y D. Ba-
 nimo Carrero, Secretario: con cuya obe-
 diencia quedo constituido el Ayuntamiento
 provisional. Lo ha dicho y firmado
 dicho, tenor de que certifico =

Juan Alfonso
 Don Esteban Solera Manuel Carrero

Juan Garcia
 Hernandez

Acta y Quiladacion a veinte y dos de
Octubre de mil ochocientos sesenta y
ocho, pasado los Sres. q. componen
este Ayuntamiento, acordaron entre otras
cosas la remision de la copia del acta
anterior al Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia, lo que se ha verificado
en este dia con objeto de dar concurrencia a di-
cho Sr. de la formacion del nuevo Ayun-
tamiento, y q. se sirva ordenar, si a bien
le tiene, se haga estensivo en el Decreto
oficial de la Provincia; tambien se acordó
la formacion de Junta de pastos, ca-
yendo en eleccion en los Sres. D. Rafael
Gardenas y Martin, Presidente; y en los
vocales D. Leandro Marquez, D. Jose Ma-
ria Rivera, D. Pedro Garcia Rojo, D. Pro-
spano Pizarro y D. Antonio Lopez; y
Secretario depositario, D. Casimiro Pizarro
esto lo dijeron y firmaron dichos Señores
de q. certifico =

Manuel Pizarro
D. Casimiro Pizarro
Rafael Gardenas
Antonio Lopez
D. Pedro Garcia Rojo
D. Jose Maria Rivera
D. Leandro Marquez



0115

29

Acta y
En la villa de Matamoros a veinte y cinco
de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho
reunidos los Sres. q. componen este Ayuntamiento
comparcio Alfonso Pineda Antorraya, ve-
nérable de puertos públicos, y enterado q.
fue por el Sr. Presidente del objeto de su
solicitud, relativa a que continuase con di-
cha venta de puertos pp. los nacionales por
los dias q. ha dejado de cobrarse con mo-
tivo del prosciunt, la rebaja de tres
mil cinco ochenta y cinco rema-
ciento a esta dicha proporción en
la cantidad líquida de ochenta y

enator real voluntades acordada y
por reales, conaprobados de una y otra
Presidencia, y otros reales pa
quien a los dichos se le quita obliga
do segun escritura de devoluto que
obra en este Ayuntamiento como
sea manifestada referida concurran
te. Así lo acordaron y firmaron de
ellos el Sr. con el Ilustre Consejo y de
tercera, de que certifica.

Don Alfonso Rafael Cordero
Don Antonio

Ante mi
Jornada
907

Villa y en la Villa de Valdepeñas a veinte y
 siete de Octubre de mil ochocientos ve-
 nte y ocho: reunidos los señores que componen
 este Ayuntamiento, acordaron fuese
 presentada por D. José de Mota y Saura
 una romana que le ocupó en la Plaza
 pública de esta Villa a sus expensas
 del Cassillar, manifestando estar que se
 la había prestado para apender de los
 comerciantes de carbon el criado nombre
 de Gregorio dependiente del Valenciano
 don Vicente Mollat acordando que esta
 corporación fuese cateada referida es-
 mana con el padron de la Villa ja-
 ra ver el fraude que existia a espasa

Multando per el de dos libras en cuantos
arobos alisurando la romana hasta
nueve arobos y once libras, por lo
qual se desquipo la celebracion de un
juicio de fallas con asistencia del
Sr Promotor fiscal citados a Milan
Hicieron como decena que dijo sobre
la romana. Asi lo dijeron y firmaron
dichos Srs. de que certifico =

Juan Alfonso
Juan Antonio
Rafael Cardenas
Andres Garcia
Fernando



0113

24

Nota } En Matlapimay a veinte y ocho de Octu-
bre de mil ochocientos sesenta y ocho.
Reunidos los señores que componen este
Ayuntamiento, se hicieron cargo de
un oficio que el Vice Presidente que
presentó, en el que se le nombra
Diputado Provincial de este partido,
y habiendo aceptado dicho cargo, en
este mismo día, se puso en marcha.
En vista de esto, se acordó nombrar
al que lo había de sustituir, y co-
mo por circular del Ministerio re-
spectivo era prevenido no ser incom-
patible el cargo de Concejal, con el
de Diputado Provincial, acordó en
consecuencia, lo que se concluye en la
que firman los concurrentes, de que con-
tificio.

Juan Alfonso
de Vera

Rafael Candela

Andrés Bello
Ferreira
L. O. B.

Acta y en la Villa de Valdepeñas a veinte
y siete de Octubre de mil ochocientos
sesenta y ocho: Reunidos los Sres. del
Consejo Constitucional en mayor número
conformación de la ley para tratar de los asun-
tos pendientes; se dio principio por el
nombramiento de oficiales de la secre-
taria y asignación de los sueldos
que han de percibir, y después de
haber tratado este asunto con la de-

cion que se merecen, referidos a los nom-
brados: Que nombraban a ²⁶ ~~0117~~ ⁰¹¹⁷ ~~Pedro~~
Boyo, D. Jov. Maria y Samuel Porcelo
y D. Jov. Samuel Hoyo, auxiliares de
la secretaria dispendiando que los suel-
dos presupuestados para el presente año
se dividan entre los tres por iguales
partes; y el secretario nombrado percibi-
ra la cantidad tambien presupuesta
en el presente año. Esto seguido
se trato de las cuentas que debe presen-
tar el Ayuntamiento, y en su
virtud acordaron: Que se haga saber a D.
Manuel Solano, presidente que fue del Ayun-
tamiento anterior, presente al actual las
cuentas de ingresos y gastos desde su
nombramiento hasta la fecha a la ma-
yor brevedad posible; por que asi lo ex-
sigen las necesidades del Municipio.
Seguidamente a peticion del Sr. D.
Luiso Palacios se cesigio la reposicion
en el ejercicio de sus funciones a los
Maestros y Maestras de niños que aque-

sean suspensas y sin sueldo por acuerdo
de la Junta de Gobierno fecha doce del pre-
sente mes; y tomada en consideracion
esta proposicion por accionados, Sr.
acordaron: Que luego que el siguiente
to cesante presente las cuentas que se ha-
 acordado, y resultando de ellas fondos su-
ficientes para atender a dicho ramo es-
tan conformes con la proposicion presen-
tada por el Sr. Palacios. Asi lo dijeron y
firmaron de que yo el Sr. certifico -

Juan Alfonso
de Castro

Rafael Cordero

Andrés García
Fernández



En la Villa de Valladolid a diez de Noviembre de
 mil ochocientos sesenta y ocho reunidos los Sres.
 que componen su Ayuntamiento bajo la pre-
 sidencia del Alcalde D. Juan Alfonso de San-
 to, habiendo dado cuenta de la denuncia he-
 cha por el Oficial de Secretaria D. Remigio
 Goyo se nombra a D. Pedro Garcia y del comi-
 sionado dirigido a esta villa, por orden del Sr.
 Administrador Principal de Hacienda de la Pro-
 vincia reclamando el descubrimiento de coacciones,
 por autenti el Sr. dijo: Que en virtud de ha-
 berse recaudado, por acuerdo del anterior Ayun-
 tamiento por Administracion y no haberse recau-
 dado segun informa el Administrador esas can-
 tidad que la que se le ingresado en Tesoreria, y
 que la cantidad que se reclama se habia de
 repartir por ajuste parcial a estos vecinos,
 lo que no pudo tener efecto con motivo del
 glorioso alzamiento Nacional; dichos Sres.
 acordaron que se dirija a toda comunica-
 cion al Sr. Administrador para que se viva
 mandado levantar la comision en conside-
 racion a lo expuesto, ofreciendo a celebrar
 el reparto lo antes posible; y en otro
 caso que se dirija la comision contra
 los individuos del Ayuntamiento, a

10
cuyo cargo estaba la recaudacion, los
cuyo acto se levantó la sesion y fir-
man de los señ. de que certifico

Juan Alfonso
Joa. V. de S. J.

Rafael Cardenas

Alfreder Garcia

Fernandez

11
Hacia / En la villa de Valdepeñas a ocho de Mayo
de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señ. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Alfonso de
Castro, se acordó proceder al nombramiento de
nuevas comisiones y resultaron elegidos para el
supleniente Municipal los siguientes, D. Juan
Garcia, D. Simón Palacios y Tomas y D. Juan

Merla y Rodem = Para la de ⁰¹¹⁰ ~~Medicina~~, fue-
ron, nombrados D. Eugenio Poveda, D. Jesus
Mur y D. Gregorio Alegria = Para la de Me-
dicina Nacional, lo fueron D. Andres Garcia
Fernandez, D. Eugenio Tello y D. Alfonso
Merla = Para la de Propos, lo fueron D. Juan
Molero, D. Joaquin Croya y D. Pedro Baldelo-
mar = Policia Urbana = D. Esteban Molero,
D. Demetrio Merla y D. Domingo Tello =
y de electoral fueron proclamados D. Juan
Merla y Saucedra, D. Jesus Mur, D. Joaquin
Croya, D. Juan Garcia, D. Eugenio Poveda,
D. Eugenio Tello, D. Alfonso Merla, D. Pedro
Baldelomar y D. Ciriano Pelain y Tramita-
cion continuo se ocuparon dichos tres
en que supuesto que el convento que es-
ta destinado para Religiosas pertenece
ya hoy al Estado, y en atencion a que
el que era su administrador lo tenia ocu-
pado con varios efectos desde luego se en-
regaba al Ayuntamiento, a calidad de
formar un inventario de los referidos efec-
tos, bajo las formalidades legales, en el dia
de mañana a las nueve de la misma,
pasase una comision que formalizase
este acto y mandando que los alistados
voluntarios de la Libertad lo ocupase para
su alistamiento e instruccion nombrando
al efecto a uno de los tres Alcaldes y tres
Regidores que son D. Juan Molero, que

Joaquín Crespo y D. Jesús Peña y como de
cretario interino por indisposición D. Juan
Pérez y Barrera. Seguidamente se ocupó
de la presentación verbal de D. Juan Biva
ros, Presbítero, reducida a que sin darle la
tres mil reales presupestados que tiene as
nadas el capellán de la Catedral, no podía con
tinuar libando, acordaron dichos Srtes. que
hiciese formal renuncia y dispondria lo
conveniente. Seguidamente se nombro por
unanimidad Inspector de carnis a D. Roman
Pérez, a quien se le dirigira el oficio de nom
bramiento, asignandole dos mil reales annu
ales con arreglo al Reglamento. Exponiendo
un informe pedido por el Juegado de pri
mera instancia de una villa, acerca de los
motivos y causas que hubo para separar
del oficio de Procuradores a D. Vicente Al
to y Cordova y D. Juan Carralho, se acordó
que se contestase, que la separacion, que
hizo de dichos funcionarios, fue por no
estar identificados con el abreniento inie
do en Cádiz. Así lo dijeron y firmaron
ellos Srtes. de que certifico

Juan Alfonso
de Castro

Rafael Caldera

Andrés García
Fernando



0120

29

Atta) En la Villa de Valdepeñas a quince de
diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho:
Reunidos los Sres. que componen el ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Sr. D.
Juan Alfaro el Cabildo, y acordado, que
se convoque a los labradores por una
cantidad de jornal tasados el Contadur
ya que si no que pueden concurrir a
entreguen la que son para su cultivo.

19
a otros de su clase a virtud de la petición
hecha en favor del corriente. A virtud
de verbal de D.^o Juan Pacheco, Alcalde de
esta villa, en que se pedia
se le abonase por completo su mesada,
se acordó que espere hasta que se contu-
re a una comunicación que se le tiene
dirigida por el Sr. Presidente al Sr. Go-
bernador en calidad del corriente. Tam-
bien se dio cuenta de un oficio libran-
do por el Sr. Administrador de Hacienda
pública de la Provincia, en fecha día
del corriente, en el que se manifiesta
que pinto que el descubierta que tu-
esta villa, por parte de la contribución
congrua, correspondiente al primer
mes del presente año, a economías lo
que han de ser en favor de
cantidad considerable hasta el treinta
de setiembre último, en que por la
de gobierno fue suprimida esta
cota, que proceda que las economías
del comisionado de apremios que se
en, sobre este principio, para lo
corriente del descubierta para lo que

0121

obligarse con todo el llano de su autori-
dad, a fin de que efectivamente se entregara
de mil y setecientos once arboles, y las
siembras que se hubieren en la Provincia
de Provincia, se acuerda que se compare
al Ayuntamiento anterior, para que
de la mayor brevedad se les entregue
dicha comunicacion. Tambien se da
cuenta de otra comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, relati-
va a que se paga a los interesados
en los terrenos que han de expro-
piarse en el termino de esta villa, pa-
ra la construccion de la carretera de
referida villa a Goyanes, que dentro
de los siguientes quince dias, presen-
ten ante dicho Gobierno politico las
reclamaciones que les corresponden,
remitiendo a dicho Sr. Gobernador las
deligencias de satisfaccion de las mismas,
su fecha diez del presente, y en su vir-
tud se acuerda que se compare a las
interesadas, para que se les entregue
de lo que se sigue, por comunicacion
ante el Sr. Gobernador de la Provincia
de que la comunicacion es de la siguiente

para inventar todos los sucesos ocurridos
en el Convento de Trinitarios de
esta Villa, habia concluido
su comision, y se acordó que el
Sr. Juan Crespo continuase de diputado
por dichos sucesos. Para lo que se
terminada esta acta que firmo
de que yo el Sr. certifico =

Don Alfonso

José Vazquez

Andrés García

José Vazquez



0122

11

Acta y Cula de la Villa de Valdepeñas a diez y cinco
de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y ocho reunidos los señores que componen
este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Juan Alfonso
de Castro, y habiéndose procedido por su
secretario a la lectura de un oficio
de la Junta Provincial de Instrucción pu-
blica de Ciudad Real, su fecha trece
del corriente, en la cual se requiría una
inspección de D. Angel Mator Herrero en sa-
biduría de la Escuela Superior de primera
enseñanza de esta villa que se halla en
concordia con el reglamento de enseñanza
por el momento en vigor, a fin de que esta
municipalidad en caso de facultad que
se conceda la reprobación de las disposicio-
nes contenidas en el decreto del Gobier-
no Provincial de cátedra de Pedagogía
último, pueda proceder al cumplimiento

miento en el arte de interior del estado de
don Herrera o de cualquier otro con tal
que reúna la circunstancia de presentarse
solo al Gobierno Superior, puesto que su
prior es la Escuela de que se trata, y en su
virtud se acordó por unanimidad que
pues que D. Simon Torres se encuen-
tra sirviendo esta Escuela interinamen-
te desde que tubo lugar la Revolución
y el que se halla con todas las cualidades
y requisitos para el desempeño de ma-
estro Superior, por haber efectuado todas
las asignaturas correspondientes y tan-
solo según noticias que solo le han
ministrado a esta Municipalidad
tan solo le falta la consecución del
título. Igualmente se dio cuenta de
un oficio del Alcalde de la Capital de
real de esta Villa D. Juan Ballarín
y Castellote en fecha diez y siete de
corriente mes y año, en el que se in-
dica que siendo el estado actual
que se halla la Capital, tanto por su
inseguridad, cuanto por el estado de

0193

Que por que toda la cárcel (calle) es
 una galera, motivo por el cual está
 inhabitable, y pide por tanto las
 disposiciones que en casos de esta na-
 turaleza se requirieren para la
 seguridad de los presos, pues los hay
 de consideracion, evitando asi toda
 responsabilidad que pueda incurrirse y
 conservar la salud de los presos y demás
 empleados que en ella residen ademas
 de que sea la construcción y departamento
 de la cárcel punto ineludible de
 acordarse las disposiciones oportunas
 a evitar cuantos males quedan repe-
 tados, y dichos planes acordados se
 reparen la galera por el punto
 primero y cuando por la canti-
 dades presupuestadas y fondos
 municipales se parare, Fin-
 ancia del Señor Alcaide de la
 Cárcel, se pide que se lebe conser-
 vacion a la Diputación de la Provincia
 confirmo el apunte levantado de los gastos
 de la Cárcel Real de San Juan de los Rios

por tener voto por el presente año: dicha
Municipalidad lo tuvo en consideracion en
propicio de los derechos que corresponden a
una persona. Tambien se propuso por el Regi-
dor D. Eugenio Correda se nombrase un comi-
sion para inspeccionar las escuelas de ambas
secciones y se acordó este. Se firmaron para ello
a los señores Juan Garcia, D. Vicente Alvaro Rodero
y el D. Eugenio Correda. Tambien se hizo pro-
puesta por mi el Secretario de que un comision
nada se habia presentado con dos mil cuen-
tas de la Santa Cruzada y que dichos con-
sejados habian exigido recibo de ellas al Sr.
Presidente; y en su consecuencia se acordó
se hiciese entrega de dichas cuentas al Sr.
Vicente Alvaro D. Alvaro Garcia para
mandar para que las diese recibo
en los dichos señores Garcia. Las ad-
ministraciones de que se trata en
estas que son de responsabilidad de
que se terminen estas mediante una carta
de los puntos de que se trata firmada en con-
tra quien interponga.

Manuel Gomez
Juan Garcia
Vicente Alvaro Rodero



Andres Garcia
 Fernandez
 O O O

Hecho en la Villa de Guadalupe, a veinte y dos
 de Noviembre de mil ochocientos sesenta
 y ocho recibidos los datos que corresponden a
 el Ayuntamiento de bajo la presidencia del
 Sr. Juan Alfonso de Guzman Alcalde, mi
 amo de la misma villa, para que se
 por el Sr. D. Juan de Guzman, que se nom
 bre una comision para que valore las

pastor de la Delsosa Nueva del Consejo: de la
corporacion acuerdo que se acuerde al Sr.
Gobernador civil de la Provincia con el
señor de la Diputacion Provincial el
oficio que se ha dirigido en diez y nueve
de este corriente, y con lo que se diga
se buelba a dar cuenta a esta corpora-
cion; que se libre comunicacion a Sr. Da-
nion Lopez Lepila Administrador del de-
recho real de Almagro; para que en
bre su perito, que en union de otros de
esta Villa, aprueben los pastores del presen-
te año. Con lo que se concluye esta
acta que firman de que certifico.

Juan Alfonso
Diego Castros

Manuel Mendez

Andrés Cortés
Joaquín Díaz

(Alta) y Su villa de Tlaldepimán a veinte y seis
 de Noviembre de mil ochocientos sesen-
 ta y ocho recuendo los señores que acompa-
 ñan este Ayuntamiento bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Juan Alfonso de
 Castro, Alcalde primero de la misma,
 y habiendo ordenado que por su este
 secretario se diese lectura de una comu-
 nicacion dirigida a esta corporacion
 por D. Amador Vall Ministra de

de Hacienda Pública de la Provincia,
su fecha veinte y tres del corriente, re-
lativa al atraso de consumos del an-
terior Ayuntamiento, después de haber
da dicha corporación de su consue-
tudo. Que se transcriba a D.º Manuel y
Lance y Peluso dicha comunicación.
Que se diese por copiado o.º el rubro
de la misma y que se presente en esta
Alcaldía a las diez del día de mañana.
Que en vista de no haberse recibido con-
testación del Sr. Gobernador a la comu-
nicación que se le dirigió en veinte y
ocho de Octubre último para la sus-
tención en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia del Arbitrio del Matadero de
esta Villa que se le reproducía con la
reservación de la condición de que se ha-
ya de celebrar el Fiestal del siguiente
año en el Matadero de esta Villa.
bien a virtud de su oficio librado
el día de ayer por el Sr. D.º Manuel
de Ingeniero de Caminos y C.



0126

9

públicas de la Provincia por el que se manda avisar a los interesados en la causa de segunda orden de Valdepeñas a 20 de febrero, procedan a promover por su parte la persona que haya de representar en la medición y tasación de las fincas que solo han de expropiarse en que se acuerda que solo comparean a junta lo más pronto posible: también se acuerda que solo comparean a junta lo más pronto posible. Igualmente se acuerda se dirija al Alcalde primero del Ayuntamiento del Marqués el correspondiente oficio recordándole el que solo dirija en salones del corriente relativo a 20 de febrero de 1868 en virtud de orden de V. E. de 10 de febrero de 1868 para que se dirija al Regimiento de Caballería de primer Príncipe de la Armada mediante sus señas Militares para el día de comparencia a dicho oficio a cargo de 20 de febrero de 1868.

Habiendo oido el contenido de este tratado, se
acorda leer esta acta, que firmamos
que certificamos

Juan Alfonso
Joaquín Estrada

Rafael Candia

Andrés Ferrer
Fernando

Hoy en la Villa de Valdepeñas a once
días de Noviembre de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos los señores

componen este Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia del Sr. D. Juan Alfonso de Castro, Al-
calde primero de la misma, por su el 9 de
enero se dio cuenta de un Real cédula
por D. Clemente Acobar, Pagador y encarga-
do de todo el Armamento y de otros efectos
concernientes a la columna de Despenape-
ñas del que resultó se le entregaron las
tres escopetas más de ellas del sistema
la Force; cinco idem con un con pisto-
neta, cinco idem idem sin idem, y cua-
tro idem idem menor calibre, y con el
Voto bueno del Sr. Coronel D. Alfonso
Rojas, su fecha tres de Octubre último,
importante dos mil quinientos sesenta
y tres Reales con la comisión inclusa,
y de otro recibo de igual fecha impor-
tante quinientos treinta y nueve reales de
tres escopetas sistema antiguo con re-
sultos de Reglamento y la comisión
firmada por el Sr. D. Juan Acobar, de
este Ayuntamiento y del Sr. Secretario de
la Corporación D. Pascasio Serrano.
La Municipalidad acordó se haga con-
fificación de esta cédula y recibo de

cabera del expediente que se lea se instruya
y con el fin de que se abonen los gastos
que importan dichos recibos por la Pa-
gaderia de Administracion Militar. Lo
cuyo se concluye esta acta que fir-
man los concurrentes, con el Secre-
tario de que certifica =

Man Alfonso Rafael Mendez
Joa. Antonio



Villa de Valdepeñas dicho día mes
 y año del presente, recibidos
 los señores que componen este Ayuntamiento
 bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Affen-
 so de Castro, Alcalde primero de la mis-
 ma acordaron dichos señores, que se sub-
 tieron los pactos de la dicha de Naam del
 Consejo, de cuyo fin se forme el correspondiente
 expediente sacándose certifica-
 cion de esta acta, y nombrando para su
 go peritos para el aprecio de dichos pactos
 a Bartolome Fernandez Scribano y Cay-
 etano Lucas Moreno. Que se reponga a Sr.
 Don Antonio Olivas en el cargo que ha de
 desempeñado de Maestro Elemental en esta
 Villa; sin perjuicio de consultar al Sr.
 Gobernador de la Provincia, y al Ayunta-
 miento de quien debe facultarse para con-
 tinuar por el otro maestro que se menciona
 que compare por el correspondiente y a l.

siempre se oficio a dicho Sr. Gobernador
para que surda con un decreto superior en
virtud del que D. Simón Álvarez que es el
nombro de Simón Álvarez anteriormente
de pueblo bastante para continuar dicho
gobierno por un tiempo a Simón Álvarez
que se trata de nuevo el abastecimiento de la
fuerza ciudadana de voluntarios de la
Libertad con arreglo al decreto de reunión
de los corrientes, inserto en el Boletín
Oficial, número setenta y siete. No se
abone a los Escribitores ocupados en las listas
electorales y registración a razón de un
real diario, cobrando cada uno los días
que han estado ocupados = También se
debe cuenta de la formación del proceso
de la Municipal formada por la co-
misión suscrita, y sin perjuicio de
proceder de conformidad con lo que en las
subscripciones se acordó se pague a los
empleados de esta Municipalidad, en fun-
ción de lo acordado por la comisión, hasta
se termine esta lista firmada la comi-
sion de que certifica = Subscritores: Simón
Álvarez y otros del siguiente.

Simón Álvarez
D. Simón Álvarez

Simón Álvarez

Andrés Bello
Fernández
[Signature]

Acta de la Villa de Meliponá, a presencia
de miembros de mil ochocientos sesenta y
ocho: reunidos los señores que componen
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. D. Juan Alfonso de Castro Al-
calde primero popular de ella, por

[Signature]

En el Ayuntamiento se dio lectura de un
oficio del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia su fecha veinte y nueve de Mayo
ciento ochenta y tres el que se ordena que
a cuenta de correo inmediatamente se le
presente una lista suscrita por la
ciudad hasta veinte el número de personas
que por su honrrada buen concepto pu-
blico imparcialidad y acendrado patrio-
tismo mereciesen obtener en esta el car-
go de Jefe de Puz y Suplentes sin dejar
de incluir a los que a dichas circunstan-
cias merecen la calidad de Abogados; en
esta lista esta corporacion; acordó formar la
siguiente lista de tres ternas y se eligieron
en ellas a los señores que se citan. Primera
terna. D. Antonio Maria Pardo y Gallego
Abogado D. Juan Alberto y Sarracina
Abogado y D. Esteban Molero y Velasco
segunda terna. D. Carmelo Alberto y
Dona, Abogado D. Andres Garcia y Go-
nandez Abogado y D. Conquin Cris-
top y Laballero, Abogado. Tercera
terna. D. Juan Garcia y Fernandez



Abogado, D. Gregorio Alegria y Montano, letrado,
Dado y Alfonso, Monto y Rosero, letrados,
y que se manifieste así al Sr. Gobernador
don Cirilo de la Provincia. Tambien se acordó
que habiendo sido repuesto el maestro
de escuela elemental D. Jose Mariano Diaz,
con el nombrado por la Junta, A. Pedro
del Pozo, quedando esta Municipalidad en
tamente satisfecha del celo con que le ha
desempeñado. En vista de no poder continuar
en la Secretaria D. Pedro Estanislao Garcia,
oficial auxiliar de la misma por efecto
de que padeciendo en la corporacion del
pueblo nombrar a Sr. Celestino Garcia Cabra
llero, el que percibirá en union de los
anteriormente nombrados A. Jose Maria
Alvarez Pozuelo y A. Jose Manuel Alvarez
tres mil reales vellon anuales a cada uno
por iguales partes a que quedan reducidos
sus sueldos desde este dia. No habiendo
sido insertos en el Boletin Oficial

de la Provincia el pliego de condiciones del
arbitrio del Matadero y oficio librado pa-
ra este fin, en veinte y ocho de Octubre
ultimo, al Sr. Gobernador Civil, repro-
ducaselo, para los dos remates
el primero y veinte y dos del corriente en
a las doce de su mañana, bajo el tipo de
doce mil reales por los seis meses que
quedan hasta el treinta de Junio de mil
ochocientos sesenta y nueve. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, se dio por te-
minada esta acta, que firman los con-
venientes, de que certifico.

Juan Alfonso
D. de C. S. S.

Rafael Cardona

Adolfo Lucio
Fernandez

Aita 3 Santa Villa de Maldonado a tres de Diciembre
 de mil ochocientos sesenta y ocho. recu-
 rrido el Ayuntamiento de esta dicha Villa
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan Thom-
 as de Castro se acordó por D. Ciraco
 Palacios y Tomas Procurador a dicho que
 mediante aque el ditta pretorio, no se
 pague ya el derecho de compra y se rebu-
 lare al rematante del alambardo publi-
 co la parte que le correspondiere, el ditta
 digne lo tome en consideracion, a lo de
 cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
 de la Provincia de fecha primero del

presente mes y año, por el que se dispone
que esta Alcaldia lo convenientemente estude
que en el improrrogable termino de quin-
ce dias se satisfagan en la Secretaria
de dicho Gobierno a rason de diez escudos
por millar el importe de las cédulas labo-
rarias del sufragio universal, cuya su-
ma consignara esta Municipalidad en el
presupuesto que se cita formando con car-
go al capitulo de imprevitos para que
sirva de abono: el municipio acordó su-
mamente que esta cantidad, se cargue en
el presupuesto de imprevitos las cédulas
del sufragio universal. Tambien se dió cuenta
de otro oficio del citado Sr. Gobernador su-
cho treinta de Noviembre por el que se
pone que antes del dia del que rige en
en la depositaria de fondos provinciales el
importe de los documentos de Regitran-
cia al margen de dicha comunicacion
los que se facilitaron a la Corporacion
su expedicion en el presente año la Mu-
nicipalidad dispuso en vista de la antea-
comunicacion que se desembolse su
te de los fondos provinciales la can-



0132

11

das que importen las cédulas, mediante
aque la guardia Rural dejó de existir
y el recargo se sigue cobrado de la
contribucion Territorial y demas cargas
como son la industrial, capitacion y
demas y que se persiga este acuerdo en
convenimiento de expresado Señor Gober-
nador, con lo que se dio por terminada
esta acta que firman los concejala-
tes, de que certifico.

Francisco
Jose Martinez
Andrés Escobar
Fernando

Natal Cadena

Acta y Sula Villa de Valdepeñas a diez de Mayo
de mil ochocientos sesenta y ocho: re-
unidos los tres que componen este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Alfonso de
los se dio lectura de una comunicacion del
Diputacion Provincial de Ciudad Real en fecha
diciete del que sigue en la cual en vista de una
proposicion presentada por los A. Diputacion
Provinciales de Alava y Vizcaya manifestando
la conveniencia que seria repartir los terrenos
de la Sierra Prieta entre la clase jornalera
de esta villa y las de Almorquilla, Alcazar
y Almorcuera se acordó que informase con
del particular con el fin de resolver lo que
procediere y se acordó por unanimidad re-
mitase a dicha Diputacion que seria su
merito beneficiosa a una poblacion, el repa-

0133

de dichos terrenos entre los individuos de la
clase proletaria de jornaleros, indudablemente
se acrecentaria la riqueza con la roturacion
de los referidos terrenos y su cultivo por la
mano laboriosa del pobre en raras a que de
los terrenos herediales y montuosos de escasa
produccion, se harran predios de labor para
cereales viñas, y cuya mayor parte para di-
bar; segun lo que la clase jornalera mejoraria
su condicion pecuniaria y con ella tam-
bien su condicion social; por lo que en
la medida economico liberal contribuiria
a afirmar las creencias de los principios de
libertad y de justicia que felizmente rigen
en nuestra Patria; y por ultimo por que en
estos tiempos de escasez y de calamidad
para todas las clases sociales el reparto de
terrenos a la clase mas pobre seria un ac-
to de caridad que tambien presta alas al-
mas tristes para lo cual se elebase a
dicha Diputacion Provincial el correspondiente
informe en los terminos acordados; y en
habiendo otro regueros de que ocupara la mu-
nicipalidad acordos cejar y a la presente qd
firmamos de que certifico =

Manuel Alfonso
Dae [Signature]

Basilio [Signature]

Andrés [Signature]



0134

43

En la villa de Quedejuna á trece de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y
ocho, reunidos los Sres. q. componen su
Ayuntamiento con el suficiente número de
mayores contribuyentes, y bajo la pre-
sidencia de D. Juan Alfonso de Castro
Alcalde primero de la misma, por mi
el Licp. se dio cuenta de una comunica-
cion del Sr. Gobernador de la Provincia en
la q. aconseja á esta municipalidad proce-
der, por cuanto por medio de su prudencia
robustecer la accion del Gobierno Provin-
sial y facilitarle recursos para lle-
var á cabo sus proyectos, en atencion al
mal estado del terreno, q. pudiera ocasionar
la curidad de Syana en la villa del desie-
rito; cuya comunicacion se leyó integra-
mente, y celebrados dichos Sres. de su se-
quito por ante mi el Licp. digoroni. Sin
duda luego estaban conformes en contribuir

por su parte en lo que sea posible
a sostener la accion del Gobierno; y
para ello, teniendo presente el decreto
del day del actual publicado en la Gaceta
de n.º 338, del jueves tres de dicho mes
cedian y cedieron la 3.ª parte del ochenta
por ciento de los bienes de propios
enajenados a este Ayuntamiento con partici-
pacion al 2.º de octubre de mil ochenta
y cinco, y ochenta y ocho, que asiende
a tres mil doscientos noventa y siete
cudos, doscientos cincuenta y una
cazinas, con las condiciones q.ª se fieren
dicha Sup.ª autoridad en referida comu-
nicacion. A lo qual dijeron y firmo
firmados Senores con el Sr. Alcalde
de q.ª certifico =

Juan Alfonsa	Juan Molero
Joa. Espinosa	José Mesa
Juan P. Garcia	Joaquín Mesa
Andrés Garcia	Pedro Madelmar
Fernandez	y Torre
Joaquín Cuervo	Esteban Molero
	Y quien las firmo

Yuanque Alarcon y
Padrono 788.

Ugento Sobeda

Josungo Lopezillo

Jesus Ruiz
y Rodriguez

Gregorio Mejia

Francisco Salas y
Armas

Maximino Serrano.

Armas

Armas

En la villa de Upatocpenas a veintey
dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
ocho, reunidos los Sres. de su M. J. bajo la
presidencia del primer Alcaide D. Juan de
Pardo de Castro, asociados a un doble número
de contribuyentes q. fueron citados, y asis-
tieron los q. al margen se expresan: dicho
Sr. Alcaide presentó el presupuesto muni-
cipal ordinario para el año de mil ochocien-
tos sesenta y ocho al sesenta y nueve,
a fin de que se discutiese y votase con acor-
do a la Ley, y despues de una larga discus-
sion entre mencionados Señores, aprobaron
los gastos de dicho presupuesto en la can-
tidad de veintidos reales y siete mil cuatro-
cientos diez y siete reales, y 167 mil 737 los
ingresos en la cantidad de treinta y cuatro
mil cuarenta y seis reales, y 399 mil
Para cubrir el déficit, ascendente a la suma

de tres mil trescientos setenta y un
cuando y 112 mil. Se propusieron y
aprobaron los recursos sig. los El diez por
ciento sobre la contrib. territorial, cuyo in-
greso se fija en cuatro mil seiscientos tres
ta y dos cuando y 800 mil. El diez por
ciento sobre la industrial calculado en
doscientos cincuenta cuando; y ascendiendo
estas dos sumas a la cantidad de cuatro mil
ochocientos ochenta y dos cuando y 800 mil
cuando cubierto el déficit y queda un sobrante
de mil quinientos once cuando y 688 mil.
En estos términos fue aprobado el presupuesto
to. firmando los presentes concejales de
que yo el Sr. certifico —

Manuel Estrella
Sr. Concejal

Cirilo Salinas y
Juan

Eugenio Lebede

J. Domingo Lopez Villa

Andrés Arce

Fernando



0136

1

En la Villa de Valdepeñas, a primer
do de Enero de mil ochocientos sesenta y
nueve. Reunido en la Sala Consistorial
los señores que han sido elegidos para for-
mar el Ayuntamiento popular de la mis-
ma, D. Juan José García, D. Vicente Meado
y Rodero, D. Cipriano Palacios, D. Lore. Meado
y Saavedra, D. Ignacio Casabancas, D. Do-
mingo Crespo, D. Eugenio Poveda, D. Eugenio
Fello, D. Domingo Fello, D. Gregorio Megia
D. Anselmo Fénarco, D. Antonio Cejudo,
D. Cruz Ruiz y D. Lore. Macia Vibero, ba-
jo la presidencia de D. Andrés García pri-
mer Teniente Meado i ~~otro~~ individuo
del Ayuntamiento cesante que asistió a la
sesion, no habiendo asistido D. Rafael Casca-
nas por hallarse ausente, D. Juan Alfonso
de Castro, D. Urbano Molero, y D. Pedro Galde-
lunas por indisposicion. D. D. D.

Presidente recibí solemnemente juramento a
los nuevos Concejales, según previene la Ley
vigente, y estos se juraron bajo el juramento
y sus consecuencias de desempeñar bien y fielmente
los cargos que se les han confiado, y prestar
al Gobierno de la Nación su más leal apo-
yo. Terminada esta diligencia se procedió
por el mismo día a la votación de Al-
caldes y Regidores, según se ordena en el arti-
culo treinta y tres de la Ley Municipal de
veinte y uno de Octubre de mil ochocientos
veinte y ocho y dió el siguiente resultado:
D. Juan José Gasco y Jarama fue elegi-
do primer Alcalde y Presidente de la Munici-
palidad, D. Rafael Casanova y Martín de
quinto Alcalde, D. Vicente Maslo y Rodero
segundo Alcalde, D. Cipriano Palacios y Pa-
nos Regidor primero, D. Ignacio Carabante
segundo, D. Joaquín Casco y Jarama
tercero, D. Gregorio Mejía y Cuato, D. José Maslo
cuarto, D. Juan Alfonso de
Castro quinto, D. Esteban Molero sexto

Diego, D. Juan Maria Ribera el octavo, D. Eu-
genio Pello el noveno, D. Domingo Pello el
diecimo, D. Juan Ruiz el undecimo, D. Antonio
Leyda el duodecimo, D. Aurelio Tomasco
el decimo tercio, D. Pedro Galdeanos el de-
cimo cuarto, D. Eugenio Poveda el decimo quin-
to. = Acto continuo se acordo por dicho de-
beres la celebracion de una sesion ordinaria
del manual señalando los Domingos de cada se-
mana para dicho acto, sin perjuicio de cele-
brar cuantas sesiones extraordinarias fueren
necesarias y convenientes las circunstancias.
En cuyo momento los señores oficiales del
Batallon Voluntario de la Libertad de esta
Villa, se presentaron a la Municipalidad
ofreciendola sus respetos; por cuya buena
atencion el Ayuntamiento les dio repeti-
das gracias, manifestandoles que cuenta
con su lealtad y eficaz cooperacion en los
casos que la Merced lo requiera, y dispu-
so se ponga en conocimiento del Sr. Go-
bernador para satisfaccion de referidos

Senores oficiales.

Se dio por terminada esta sesion
que firman los Senores Conueentes de que
yo el Secretario Castigro

El Presid. = Grande Merlo y
Juan B. Garcia = Rodero

Josquin Crespo = Domingo Lopez Uls

Josue Rueda = Eugenio Lopez y yudica

y Rodero = Eugenio Pobeda Andres Garcia

Gregorio Mejia = Fernandez

Jos Merlo = Anselmo Venard

Antonio yuda = Jos N. Rivera
y Caminos

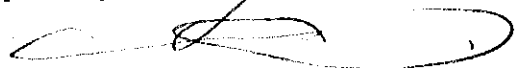
Casimiro Llanos

Se dio por terminada esta sesion
del 4 de Mayo de 1860
deponen a todo el
se de mil ochocientos sesenta



noche, reunidos en las salas consistoriales
 D. Juan José Garcia, Presidente de esta
 Municipalidad, D. Vicente Mestizo y Pineda, D.
 Ciriano Calacio y Torres, D. Eugenio Can-
 bante, D. Jacinto Lopez, D. Gregorio Ma-
 gina, D. José Mestizo y Pineda, D. Eugenio
 Pineda, D. Eugenio Tello, D. Domingo Tello,
 D. Angelino Pineda, D. Antonio Lopez, D.
 Jesus Amor, y D. José María Pineda, en re-
 sion extraordinaria: presente D. Rafael
 Cardenas, electo segundo Alcalde por
 esta Municipalidad, y quienes habien-
 sido juramentados por sus antecesores
 asistidos a la sesion del primero de
 de Enero: el Sr. Presidente le recibió
 juramento según previene la ley
 vigente al respecto D. Rafael Carde-
 nas, quien aceptó el cargo que se le
 ha confiado, y ofreció bajo el juramento

mento y su conciencia degenere para lo
bien y fielmente y prestar al Gobier-
no de la Nación su mas leal apoyo.
Concluida esta diligencia se dio un
te por mi el Secretario de la propo-
sicion hecha por Alfonso Bustos
en el dia de ayer, manifestando
que habia tenido noticia de haber
se sacado a publica subasta el
arbitrio del matadero, en las bases
presentadas licitador alguno y desde
luego ofrecio la cantidad de ochocientos
reales: en su vista, acordó esta mu-
nicipalidad que se ponga en cono-
cimiento anunciando la subasta de las
cabeceras del Matadero, y invitando a
todo tipo la persona ofrecida y que en
arbitrio se remate el Domingo pro-
ximo a las diez de la mañana. Y de
seguida se acordó por dichos e tres que
se anunciara a lo publico por abo-
tor los tres distritos electorales en que
han de tener lugar las elecciones.



na Diputados a Cortes, que son el, Seguinte
unicato, Vera Cruz y Comenta y se despa
terminada el acta que firmaron los con
correntes de que certifica. Comandante

Juan P. Garcia

Rafael Cardano

Guante Merlo y
Rodrigo

José María Civera

Eugenio Lobeda

Joaquín Caspary

José María Meade
Eugenio Lopez
Alvarez

Ciraco Palacios y
Joaquín

José Ángel Lillo

Martin Pizarro

Session extraordinaria
del diez y nueve de Mayo
de 1808. En la Villa de
Petalapetlan a diez y nueve de Mayo

ro de mil ochocientos y sesenta y cinco
be, reunidos en sesion extraordinaria
del Ayuntamiento de
Juan José Garcia, presidente. D. Rafael
de Gaudinay y Albarin, segunda, Al
calde, D. Vicente Alcala y Prodena, ter
cer Alcalde, D. Ciriano Salazar y Gomez,
D. Ignacio Carabantes, D. Joaquin Cera
no, D. Gregorio Alegria, D. Juan Alcala
y Saevedra, D. Juan Maria Villar, D. Euge
nio Tello, D. Domingo Tello, D. Juan Cien
D. Antonia Ayuda, D. Angelino Pinaro y
D. Eugenio Pineda, Regidores, en cuyo
acto se presentó por primera vez D. Juan
Alfonso de Castro, tambien Regidor, quien
el Sr. Presidente, le recibio juramento con
arreglo a la Ley, bajo el cual y en con
sencia de su oficio desempeñara bien y fielmente
el cargo que se le confia y prestar al Go
bierno de la Nacion su mas leal apoyo.
Lecto continuó por su el Sr. se dio
cuenta de un oficio del Sr. Gobernador en
el que consta la forma para el nombra
miento de Acetia de la Escuela de Niños
de esta villa y por suassimidad fue nom

Ed



Srado D. Lorenzo Apodima y Apodima, y
 mandaron dichos Señores se participara al
 Sr. Gobernador de la Provincia para su
 Superior aprobacion. Auto segundo acuerdo
 con el nombramiento de seis comisiones pa-
 ra formar el padrón de almas segun es
 lo prevenido; componiendo la primera D.^{na}
 Ursula Palacios y Torres y D. Juan Ca-
 sabantes = la segunda D. Joaquin Prieto
 y D. Gregorio Acuña = la tercera D. José
 Apelo y Lavandera y D. Juan Alfonso de
 Aparicio = la cuarta D. José María Rivera
 y D. Eugenio Bello = la quinta D. Domi-
 ngo Bello y D. Juan Estevan y la sexta D. Anto-
 nio Acuña y D. Manuel Prieto; los que
 tendrán de fijar a las casas nuevas los
 nombres q. les correspondan y designar tam-
 bien los nombres a las calles nuevas.
 Se acordó tambien se recordase a los Se-
 ñores q. componen la Comisión para el

Reporte de la contribucion de capita-
cion, para q. se terminen las operacio-
nes lo mas pronto posible. Se dio
por terminada la sesion y firmaron
los Pres. concurrentes de que goza el Se-

cretario certifico Rafael Casanova

Juan de Garcia

Eugenio Lopez

Juan de Morlo y
Rodrigo

Expedido

Juan Alfonso

Torres (Ma. Rivera)

de Castro

Eugenio Pabida
Ciriaco Palacios y
Fomara

Joaquin Crespas

Expedido

Jon Meslor

Moselino Viana

Jesus Ruiz
y Rotundo

Sejora del 21 de 7
Enero.

En la villa de Valdepinos a ve-
inte y cuatro de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco y recibidos los señores
que componen este Ayuntamiento

676
con asistencia del Sr. Presidente D. Juan
D. Juan José Larrea, D. Rafael Cardo-
nari y Abadino, Alcaide y Regencia D. Pío
Palacios y Comar, D. Equiano Carabantes,
D. Joaquín Orrego, D. Gregorio Mejía, D.
Juan Alarcón y Alarcón, D. Juan Alarcón de
Castro, D. José María Larrea, D. Equiano
de D. Domingo Tello, D. José Ruiz, D.
Antonio Cepeda, D. Marcelino Pizarro y D.
Joaquín Pareda, se dio cuenta por mí el
Secretario de alguna Asunta que había por
diferencia, siendo uno de ellos el nombramiento
de interior que debía hacerse de Jefe de
tular de una Villa para la asistencia de enfer-
mos pobres por haber fallecido D. Larrea y haber
Alcaide que lo desempeñaba, y tomada en consi-
deración por dichos señores la necesidad de di-
cho nombramiento, acordaron sucesivamente
nombrar para el desempeño de dicha plaza
con el carácter de interino al Sr. D. D.
Andrés Lavala y que este mismo nombre
para su aceptación y cumplimiento de
la seguida se trató por referidos señores
y según previene la Ley Municipal de
División del pueblo en dos cuarteles y de
la efecta, siendo el primero el de la de pa-

mente, que abraza próximamente, la
mitad del pueblo, dividida por la Calle de
la Virgen, sirviendo por la Plaza y abra-
zando toda la Calle Real, de cuya mitad
de pueblo y distrito de paciencia queda
encargado el Alcalde segundo D. Rafael Car-
denas y el de la otra mitad distrito de abe-
rras queda a cargo del tercer Alcalde Don
Miguel Alatorre y Cardenas, acordando dicho
Sr. D. que se diese conocimiento a la Si-
ndicatura Provincial y al Sr. Gobernador
de la Provincia para su conocimiento
seguidamente se dio cuenta de la dimi-
sion presentada por el Sr. D. de Ferreras
y fue admitida por los Sres. Donceja, Lu-
cena, D. Juan Alfonso de Torres, que pu-
do se le diese cuenta que su voto era
para nombrar nuevamente al referido
Sr. D. Ferreras, presentando la dimision
en un momento de calor; y D. Rafael
el Cardenas que se refieren al voto pu-
do haber sido dicho Señor quien lo pro-
puso para desempeñar dicho cargo,
con tal modo, esta referida Corpora-
cion propuso el nombramiento de el



0142

7.

persona idónea que se encargara de sustituir
vacante, y entre las varias solicitudes que
se presentaron, consideraron y aprobaron
por unanimidad a Salvador Huetomaya,
ordenando que se le hiciera saber el nom-
bramiento para su aceptación y cumpli-
miento. En otro capítulo de este acto del
nombramiento de este Alcalde de Barrio
para los dos distritos en que se haya di-
vidido el pueblo, y teniendo presente lo
dispuesto por la Ley Municipal vigente
para el nombramiento referido se
acorda que en la proxima sesion se
presentasen las ternas de que habla el
artículo veintea y cuatro para elegir
el nombramiento con arreglo a lo pre-
visado en el mismo artículo; para lo
cual se dividieron en cuatro barrios
cada uno de los dos distritos en que se
ha dividido el pueblo, siendo los de la

parte de adelante. Primer Barrio
del Convento a barriendo la Calle de
la Virgen hasta lo de San Juan y en
luego siguiente Barrio desde la Calle
de San Juan, toda la de Putancos y
del Principal, a barriendo las Callejuelas
y arrabales pertenecientes a dichas
Calle. Tercer Barrio Calle Empedrada y
la de Vera Cruz con todas las transver-
sales y arrabales correspondientes. Y
Cuarto Barrio desde la Calle de Vera
Cruz hasta el campo, contando por den-
tro de la Calle Real. Para el distrito de
pariente. Primer Barrio Calle, Vieja,
Callejon de Cuervo y demas Ca-
lles hasta la Virgen. Segundo Bar-
rio desde esta Calle a la del Cristo
inclusive y hasta las Puercas. Tercer
Barrio desde este punto hasta
la Calle de la Situacion inclusive
y Cuarto Barrio desde dicha Calle
hasta San Marcos. En este
punto marcados. Abarriendo desde

rara terminada la region de sud
0147.
lo que ya el Secretario certifica.

Juan P. Garcia *Mafallandona*

Quente Morby *Podono 98*
Eugenio Lopez

Juan Alfonso *Espejo*

de Castro

Jose Malvino

Ciriaco Palacios y
Jonas

Joaquin Crespo

Eugenio Lobda

Jon Muelo
Sabedia

Armando Viana

Jesus Nunez
y Rodriguez

Señores de J. de
Cursos

Señores de J. de

esta y uno de los de los otros
señores y uno de los otros

por el Ayuntamiento Popular de la
misma, bajo la Presidencia de D. Juan
José García, Alcalde primero, D. Rafael
el Cardenas, Alcalde segundo, D. Vicente
Moro y Rodero, Alcalde tercero, D. Ciria-
co Palacios y Tomas, D. Ygnacio Can-
brater, D. Joaquin Crespo, D. José Morla
y Salvadori, D. Gregorio Mejia, D. Juan
Alfonso de Castro, D. José María Ma-
rín, D. Luquiano Bello, D. Juan Ruiz,
D. Angelino Pizarro y D. Eugenio Co-
veda, Regidores, se dio cuenta por
mi el Secretario de los diferentes
expedientes que habian pendiente pa-
ra discutirse en la presente sesion.
En este acto fueron presenta-
dos al Sr. Presidente las listas que
previene la Ley Municipal para
los nombramientos de Alcaldes de Pa-
rroquia, habiéndose sido elegidos y nombra-
dos por el orden siguiente D. Juan An-
tonio Coldani distrito de Saliente ba-
rrio del Convento abrazando la la-
da de la Virgen hasta la de San
Juan y Calera. D. Juan Ruiz, en



el mismo distrito en el barrio de la Calle de San
 Juan, la de Batallas, Principal con todas las
 Callejuelas y arrabales pertenecientes a dichas
 calles = D. en el propio
 distrito, comprendiendo la Calle Empedrada,
 la de la Vera Cruz y todas las transversales
 correspondientes = D. José de la Caballería en
 el referido distrito y barrio desde la Calle
 de la Vera Cruz hasta el campo, cortando
 por dentro de la Calle Real = D. Pedro Gil
 de Lomas, distrito de poniente, barrio de
 la Calle Nueva, Callejon de Subios y de
 otras calles hasta la de la Virgen = D. Juan
 de Vivar, distrito de poniente comprendiendo
 de este barrio desde el Callejon de Cristóbal
 hasta la Calle de Santa Catalina y las
 demás calles intermedias hasta las ca-
 sas = D. Gregorio Hurtado de Mendoza
 en el mismo distrito y comprendiendo
 este barrio desde la Calle del Cristo

hasta la de la Estacion inclusiva, con
todas las calles intermedias: 2º por el
lado que se nombrado en el referido dis-
trito D. Juan Rodero, comprendiendo
todo el barrio desde la calle de la Es-
tacion hasta la de San Marcos con
todas las calles intermedias, disponien-
do se les hiciera saber a los electores
sus respectivos contribuciones con con-
fianza a la ley, a los efectos oportunos. Tam-
bien se acordó por dichos señores se hiciera
saber a D. Pascual Vidal dueño de esta
villa, fabricante de Polboras, que deya
suprimir la casa ventanilla propia
de esta municipalidad y que se le
procurara que no operara la cen-
tura a menos de ochocientas varas
de distancia del radio de esta pro-
blacion, prohibiendole al propio
tiempo tener depositos de polboras
dentro de la poblacion: 4º lo ve-
guado se acordó por dichos señores
se hiciera saber a estos vecinos

y a todos los Terratenientes por sus
 No de un bando y edictos publicos
 respecten a este Ayuntamiento con
 como juradas de todos los bienes que
 posean en este termino jurisdiccio-
 nal y que se nombren los individuos
 que han de componer la junta por-
 cial. Tambien se acordó, se acuerda
 saber a los deudores de pesos y medidas
 y a los deudas deudores a esta Muni-
 cipalidad que en un termino breve,
 satisfagan los creditos y se les prevenga
 que deno verificarlo que recurriran a
 una Corporacion a hacerlos efectuar por
 los medios legales. Del mismo modo
 acordaron la suspension de los car-
 gados de pesos y medidas sin agravo
 este servicio por ahora y hasta que
 otra cosa se determine, el cual se
 esta municipalidad, con intervencion
 del Secretario del Ayuntamiento. Y
 por ultimo que se convoque para el
 mes proximo a los vecinos contribuyentes

quiere para ensercion extraordinaria
tratar detenidamente de la creacion
del arbitrio de introduccion y extrac-
cion de liquidos, comestibles, y granos,
asi como de todos los articulos suge-
tos a peso y medida para fijar un
tipo como derecho de introduccion y
extraccion para atender con sus pro-
ductos a las grandes cargas que pesan
sobre esta Municipalidad. Mas habien-
do sido otra cosa de que tratar, se ha
por terminada esta sesion que fu-
erun y aprobaban los Sr. concurren-
tes, de que yo el Secretario certifico

~~Defensor~~

~~Tor. no. Vivero~~

Jesus Ruiz
y Rodrigo

Eugenio Lobeda

Ignacio Carabantes

~~Joaquin Cuervo~~

Antonio Cujado
y Camacho

~~Gregorio Mejia~~

Jesus Ruiz
y Rodrigo

Eugenio Salda

.0113



Eugenio Sobeda

Fernando Garza

[Signature]

Primo Valeriano y

Juan Alfonso

[Signature]

[Signature]

Acta del ayuntamiento de
Zabasco

Señores concurrentes.

D. Juan José García
Presidente.

D. Rafael Cardenas - D. Vicente Mota
Alcalde.

Regidores.

D. Ciriac Valeriano - D. Ignacio Carabantes.

D. Joaquín Crespo - D. José Mota - D. Juan M.

Juana de Castro - D. Gregorio Mejía - D. José M.

Alvarado - D. Eugenio Vello - D. Juan Mota - D.

Antonio Cepeda - D. Marcelino Peñares - D.

Eugenia Pineda

Contribuyentes.

D. Manuel Mota - D. Juan Benito Mota -

D. Manuel Montañón - D. Manuel Cruz

D. Pablo Ruiz - D. Antonio Pineda

D. Gregorio Pineda - D. Camilo, Alcalde

D. José Rodríguez - D. Gerardo García - D. Rafael Car

no Landa - D. Juan Mota Benay, Alcalde

En la Villa de Zabasco a veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento municipal de esta villa popular de la provincia de Vizcaya, bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan José García; D. Rafael Car

Donato D. Angel Gbad, Mar. do, D. Vicente Mercaderes,
 D. Benigno Lopez, y Roberto idem Torrens,
 D. Leandro Alcaraz - D. D. Ciriano Palacios y
 Gregorio Nicotado, Mendocino, D. Tomas, D. Guano La
 D. Juan Jose Palacios - D. Rabantes, D. Joaquin m.
 Juan Figarita, D. Juan po, D. Jose Alberto y de
 Juan y D. Pedro Poro, D. Antonio, D. Juan, Alfredo
 Antonio Vico Gallego, D. Ant de Castro, D. Gregorio, ta
 mio Vico Castellanos, gia, D. Jose Maria Siver
 1801, D. Eugenio Tello, D.

Juan Ruiz, D. Antonio Lopez, D. Juan
 no Pardo y D. Eugenio Pardo, Re
 gidores, acordados a' seu doble numero
 de contribuyentes con arreglo a' las
 Leyes vigentes, por medio de Secretarios
 se dio cuenta a' dicha corporacion
 de la proposicion presentada por en
 nos Regidores para tratar del ar
 bitrio de introduccion y operacion
 a' esta villa de las especies o' artículos
 que deben sujetarse al pago de esta
 impuesto para atender con su producto
 a' los grandes gastos que pesan sobre es
 ta Muncipio; y habiéndose sido discuti
 da detenidamente por todos los Sr. del
 Muncipio y contribuyentes, resultó

42

do, acordaron por unanimidad el arbitrio
de introduccion y extraccion de las es-
pecies y generos que se acostumbra pa-
sar y medir, bajo las condiciones siguien-
tes. Primera. Todo vecino de villa
y forastero, que extraiga de la misma
las especies y generos que se acostum-
bran pasar y medir, pagaran con cu-
arto el que vende y otro el que com-
pra por cada arroba o fanega de las
especies o generos indicados. Lo mismo
pagaran en su mediana compra venta
o si la extraccion se realizase por
permuta. Segunda. Todo vecino o for-
astero que introduzca en este pueblo
aquellas especies o generos, pagaran
tambien con cuarto por cada una de
las arrobas o fanegas que introduzcan.
Tercera. El vecino de este pueblo que por
si mismo extraiga dichos generos o espe-
cies de su cosecha, no pagara mas que un
cuarto por cada arroba o fanega de las
que extraiga. Quarta. Las ventas y
permutas hechas de vecino a vecino

no otorguemos este arbitrio si se corrigieren
en la poblacion los generos y especies
de que sean objetos; pero el valor de
ella, pagaran una cuarta si una vara
de y otro el que compra por fune
ga s arroba. Un carro de paja de
dos mulas pagaran diez y seis ca
rtos y de una mula ocho. Un ca
rro de fruta de dos mulas ocho rea
les; de una mula cuatro. Un carro
de paja de dos mulas ocho reales
y de una mula cuatro. Un ca
rro de Zanahorias de dos mulas cua
tro reales y de una mula dos rea
les. Una carga de fruta dos rea
les. Con cuyas condiciones se dio
por terminada la pliegos que
firman los señores Consejeros
y contribuyentes que a ella se
refirieron, mandando que por
el secretario del Ayuntamiento
se haga certificación de
todo del todo para que se

OLIA



Va de cabera del expediente que se ha
 de formar y remitir al Sr. Gobernador
 D. Miguel de la Princesa para su supe-
 rior aprobacion. Asi lo dispone de orden
 cual yo el Secretario certifico. A. mi-
 mo se dio cuenta por varios conceja-
 les del nombramiento de los individuos
 que han de componer la Junta de par-
 to de esta villa; y en su virtud se
 dieron y nombraron dicha Junta en
 modo siguiente: D. Rafael Carde-
 nido Presidente D. Manuel de la Cruz Secun-
 dario D. Juan Esteban de la Cruz Tercero
 D. Rufino y D. Juan de la Cruz Cuarto
 D. Juan de la Cruz Quinto D. Juan de la Cruz Sexto
 D. Juan de la Cruz Septimo D. Juan de la Cruz Octavo
 D. Juan de la Cruz Noveno D. Juan de la Cruz Decimo
 D. Juan de la Cruz Undecimo D. Juan de la Cruz Duodécimo
 D. Juan de la Cruz Treceavo D. Juan de la Cruz Catorceavo
 D. Juan de la Cruz Quinceavo D. Juan de la Cruz Dieciseisavo
 D. Juan de la Cruz Diecisieteavo D. Juan de la Cruz Dieciochoavo
 D. Juan de la Cruz Diecinueavo D. Juan de la Cruz Veinteavo
 D. Juan de la Cruz Veinteeavo D. Juan de la Cruz Trintaavo
 D. Juan de la Cruz Trinta y unoavo D. Juan de la Cruz Trinta y dosavo
 D. Juan de la Cruz Trinta y tresavo D. Juan de la Cruz Trinta y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Trinta y cincoavo D. Juan de la Cruz Trinta y seisavo
 D. Juan de la Cruz Trinta y sieteavo D. Juan de la Cruz Trinta y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Trinta y nueveavo D. Juan de la Cruz Cuarentaavo
 D. Juan de la Cruz Cuarenta y unoavo D. Juan de la Cruz Cuarenta y dosavo
 D. Juan de la Cruz Cuarenta y tresavo D. Juan de la Cruz Cuarenta y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Cuarenta y cincoavo D. Juan de la Cruz Cuarenta y seisavo
 D. Juan de la Cruz Cuarenta y sieteavo D. Juan de la Cruz Cuarenta y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Cuarenta y nueveavo D. Juan de la Cruz Cincuentaavo
 D. Juan de la Cruz Cincuenta y unoavo D. Juan de la Cruz Cincuenta y dosavo
 D. Juan de la Cruz Cincuenta y tresavo D. Juan de la Cruz Cincuenta y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Cincuenta y cincoavo D. Juan de la Cruz Cincuenta y seisavo
 D. Juan de la Cruz Cincuenta y sieteavo D. Juan de la Cruz Cincuenta y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Cincuenta y nueveavo D. Juan de la Cruz Sesentaavo
 D. Juan de la Cruz Sesenta y unoavo D. Juan de la Cruz Sesenta y dosavo
 D. Juan de la Cruz Sesenta y tresavo D. Juan de la Cruz Sesenta y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Sesenta y cincoavo D. Juan de la Cruz Sesenta y seisavo
 D. Juan de la Cruz Sesenta y sieteavo D. Juan de la Cruz Sesenta y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Sesenta y nueveavo D. Juan de la Cruz Setentaavo
 D. Juan de la Cruz Setenta y unoavo D. Juan de la Cruz Setenta y dosavo
 D. Juan de la Cruz Setenta y tresavo D. Juan de la Cruz Setenta y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Setenta y cincoavo D. Juan de la Cruz Setenta y seisavo
 D. Juan de la Cruz Setenta y sieteavo D. Juan de la Cruz Setenta y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Setenta y nueveavo D. Juan de la Cruz Ochentaavo
 D. Juan de la Cruz Ochenta y unoavo D. Juan de la Cruz Ochenta y dosavo
 D. Juan de la Cruz Ochenta y tresavo D. Juan de la Cruz Ochenta y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Ochenta y cincoavo D. Juan de la Cruz Ochenta y seisavo
 D. Juan de la Cruz Ochenta y sieteavo D. Juan de la Cruz Ochenta y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Ochenta y nueveavo D. Juan de la Cruz Noventaavo
 D. Juan de la Cruz Noventa y unoavo D. Juan de la Cruz Noventa y dosavo
 D. Juan de la Cruz Noventa y tresavo D. Juan de la Cruz Noventa y cuatroavo
 D. Juan de la Cruz Noventa y cincoavo D. Juan de la Cruz Noventa y seisavo
 D. Juan de la Cruz Noventa y sieteavo D. Juan de la Cruz Noventa y ochoavo
 D. Juan de la Cruz Noventa y nueveavo D. Juan de la Cruz Cienavo

Antonio Cejudo
 y Caminos

Gregorio Milla

47
Tomás de Cienega y
Ignacio Casabentes

Jesús Ruiz
y Andueza

Eugenio Fello

Joaquín Cuspi

Eugenio Sobeda

Armelino Vinasoff

Manuel Yomo
de Castro

Ciriano Palacios y
Tomás

Exposicion del pueblo de
Zelera.

Exposicion del pueblo de Zelera
del año de 1880 de mil
objetos de arte y
naturales y
muchos otros preciosos

A Juan y Maria
Presidentes
D. Rafael Cardenas y
Vicente Merlo
Secretarios

0149

Concejalz. convocatoria extraordinaria en los
 D. Cirilo Pala los Consistoriales los del Concejo.
 D. Ygnacio Cu las que se expresan al margen, bajo
 tabaco
 D. Joaquin la Presidencia del Sr. Alcalde Pr
 enso.
 D. Juan el Sr. Juan Jofre Garcia, se dir
 Castro. por mi el Secretario, lectura de la
 D. Gregorio Al comunicacion del Sr. Administrador
 gia. del principal de Hacienda Publica
 D. Jose de esta Provincia sobre renovacion
 D. Eugenio Tello de las Juntas pericuales para la con
 D. Jesus de tribuione Territorial; y en su cumpli
 D. Antonio de miento, teniendo presentes todas las
 D. Angelino disposiciones legales sobre la mate
 D. Encarnio ria, procedieron a elegir la mitad
 la. de los individuos que han de com
 poner dicha Junta, igual a la
 mitad del numero de que se com
 pone este Ayuntamiento, enar
 rando tanto suplentes, respecto
 la eleccion por una ciudad en
 los sujetos siguientes

Proprietarios

Categoria	Nombre del contribuyente	Cantidad con que figuran en el repartimiento	Observaciones
1 ^a	D. Antonio Bernabey	61,930	Matreros

1 ^a	D. Alfonso Merlo y Andero	338,880	Valdepeñas
1 ^a	D. Juan M. Marqués de Portogru	172,800	Madrid
2 ^a	D. José María Rojo	38,555	Valdepeñas
2 ^a	D. Agustín Carrasco	38,577	Solana
2 ^a	D. Juan Pedro Cruz	26,550	Valdepeñas
3 ^a	D. Vicente Camínos Tello	29,957	Idem
3 ^a	D. Gregorio Tello y Maroto	54,764	Idem
3 ^a	D. Adrián Nieto	3,674	Moral

Suplentes.

1 ^a	D. Antonio José Barco y ^{3^a} Alto	152,835	Valdepeñas
2 ^a	D. Ramón Morales y López	49,526	Idem
2 ^a	D. Angelino Saavedra	117,102	Idem
3 ^a	D. Nicandro G. de Pablo	13,788	Idem

Hecho seguidamente y previo acuerdo unánime del Ayuntamiento se procedió a hacer la designación de los que deben figurar en la propuesta interna para la otra mitad de la Junta que deba elegir el Sr. Gobernador de la Provincia; resultando nombrados los siguientes.

Primera Terna.

Ordena. Nombre de los con. Cantidad en Realidad que figuran en el repartimiento.

1 ^a	D. Pedro Tello	33,934	Valdepeñas
1 ^a	D. Eugenio Ortega	342,561	Idem
1 ^a	D. Blas Heredia	53,082	Madrid
2 ^a	D. José María Rojo y Ca. ra trastero.	44,278	Valdepeñas



2 ^a	D. Pedro Garcia Robero	26,729	Valdepeñas
2 ^a	D. Ant ^o Urdison	88,727	Abembilla
3 ^a	D. Bartolome Pinarop	47,786	Valdepeñas
3 ^a	D. Bartolome Cruz	79,233	Idem
3 ^a	L. Blas Martin del Rio		
	val	1,166	Idem

Suplentes.

1 ^a	D. Manuel Gomez Cornejo	136,328	Idem
2 ^a	D. Pedro Tello	95,934	Idem
2 ^a	D. Juanfran. Luis Tello	35,538	Idem
3 ^a	D. Manuel Alvarado	8,525	Idem

Segunda Lista:

1 ^a	D. Francisco Romero	40,295	Valdepeñas
1 ^a	D. Jeronimo Zubraya	62,319	Idem
1 ^a	D. Juan Luis Rodrig ^o	15,924	Idem
2 ^a	D. Juan Gonzalez Arriola	78,186	Idem
2 ^a	D. Justo Carrara	17,674	Idem
2 ^a	D. Maria Felix Alcala	5,826	Idem
3 ^a	D. Pedro Cornejo y Cepo	74,577	Idem
3 ^a	D. Gregorio Alon Alcala	19,938	Idem
3 ^a	D. Juan Prieto	31,451	Idem

Suplentes.

	D. Pedro Juan ^o Parnal	78,186	Valdepeñas
--	-----------------------------------	--------	------------

D. Antonio Nunez	36,121	Valdepeñas
D. Benigno Cepeda Peralta	27,970	Idem
D. Matias Caminero	84,087	Idem

Terminados.

1 ^a	D. Juan Leon Pezarez	17,478	Valdepeñas
1 ^a	D. Jesus Maroto y Poveda	11,458	Idem
1 ^a	D. Sebastian Maroto y Poveda	53,988	Idem
2 ^a	D. Manuel Ruiz Poveda	36,704	Idem
2 ^a	D. Bernardo Delgado	55,747	Idem
2 ^a	D. Alex. Serida Basco	149,340	Idem
3 ^a	D. Angel Mad y Altarriba	102,926	Idem
3 ^a	D. Esteban Perez Chicharro	96,576	Idem
3 ^a	D. Pedro Caminero y Felle	33,986	Idem

Suplentes.

D. Francisco Ruiz Bailon	9,326	Idem
D. Maximino Vacas	55,796	Idem
D. Pedro Penasco	17,284	Idem
D. Jose Caminero y Gabues	18,149	Idem

Por lo cual se dio por terminada el acto, acordando el Ayuntamiento se diese al Sr. Gobernador por el correo inmediato la lista triple de los individuos que deban encontrarse, con copia del acta de esta sesion extraordinaria, de todo lo que certifica

Gregorio Mejia

Jose Maria Girona
Eugenio Felle

Agustín Carabantes

0151

16

Joaquín Crespo

Eugenio Tobo

Francisco Hernández

Manuel Alfonso

Ciriano Salas

José

D. Juan J. García
Presidente

D. Rafael Cardenas

D. Vicente Merlo y de

Aldede

Ciriano Salas

Agustín Carabantes

Joaquín Crespo

Gregorio Alegria

José Merlo Saavedra

Usta Villa de Valdepeñas a diez

de febrero de mil ochocientos no

venta y nueve: reunidos en sala

que componen el Ayuntamiento

popular de la misma, para

convocatoria extraordinaria en

su sala consistorial, en

D. Juan H.
 Lopez Castro.
 D. Jose M.
 Viveros =
 D. Eugenio
 Fallo =
 D. Jesus Pina
 D. Ant.º Ceja
 D. Angelino
 Pinarco =
 D. Eugenio
 Poveda =
 Regidores.
 Individuos se expresan al margen, bajo
 la Presidencia del primer Alcalde D. Juan
 Jose Garcia; por un el Secretario, se dió
 cuenta de los varios particulares que me
 fueron entregados por la mayor parte de los
 concejales, y habiendo sido discutidos por
 referida corporacion acordaron = Primeros.
 El nombramiento de una comision para
 que forme el presupuesto ordinario en base
 el mes de febrero con arreglo al articulo si-
 ento veinte y cuatro de la Ley Municipal
 siguiente; fueron nombrados D. Juan, el fern
 so de Castro, D. Joaquin Craypa, D. Jose Maria
 Viveros, D. Antonio Leyda y D. Angelino Pe-
 narco = Segundo = Que se recurra con ma-
 yorision en nombre de este Ayuntamiento y
 mayores contribuyentes al Gobierno Provincial
 real, para que teniendo en consideracion la
 imposibilidad de cobrarse en esta villa el im-
 puesto de capitacion, en substitution de la con-
 tribucion de consumos, se adopten las medi-
 das mas equitativas y de justicia para
 orillar las dificultades q. ofrece la cobra-
 ra y reparto de referido impuesto = Ter-
 cero: Que se active y ponga al corriente
 el abastecimiento y mediante 1.ª quinta
 el Cuarto: Que se reforme el registro civil por



el anterior Ayuntamiento hasta la época que
 debió haberlo, y por el presente hasta la fecha=
 Quinto: Que se presenten las cuentas del Ayuntamiento
 por el Ayuntamiento cesante, y se nombre una comisión
 para q. revista dichas cuentas = Sexto: Que se
 pida al habitado D. Antonio Latorre un estado
 de las fincas o documentos q. acrediten el valor
 de los bienes de propios, que por la ley de desamortización
 se enajenaron a esta villa = Séptimo=
 Que se nombre una persona de responsabilidad para
 que se encargue de los suministros, y que dep.
 las cuentas al actual = Octavo: Que el Ayuntamiento
 cesante presente al actual un formal inventario
 de todos los efectos, muebles y heramientas,
 pertenecientes al Municipio = Noveno: Que se ha
 ga saber al Capellán de la catedral presente para
 el Domingo de Ramos, las licencias necesarias
 para confesar = Décimo: Que se indague los
 personas que se hayan apropiado fincas pertenecientes
 al Municipio y que se procese con arreglo a las leyes
 la responsabilidad = Undécimo=
 Que se nombre la Comisión de Inspección primaria
 con arreglo a las leyes del ramo en
 que se nombra del modo siguiente. D.
 Juan José García Presidente, D. Juan

Alfonso de Castro vicepresidente, Sr
Vicente Ortega, Sr cura parroco D. Eu-
genio Pardo y D. Antonio Lopez, Ten-
edores; D. Pedro Alora y D. Alfonso Ma-
lo y Rodero, propietarios y padres de
familia. Decimos = tambien se nom-
bo el nombramiento de otra comisi-
on para la inspeccion de exactitud
del consumo diario y exactitud en el
peso y medida de los mismos fueron
nombrados D. Ciriano Palacios, D. Grego-
rio Tello y D. Juan Merlo y Francisca Ten-
edores de este Ayuntamiento = Decimo
tercio = se nombro la comision de Be-
neficencia componiendola los Srs D.
Gregorio Ortega, D. Antonio Jorlar-
co, D. Gregorio Carabantes y D. Juan
Pérez = Decimo cuarto = se acordó
tambien se viera saber a los peritos
alarifes del pueblo reconocieren el edificio
del Hospital, que se dice esta ruinoso y de-
claran sobre este particular y las causas
que lo motivan para obligar a quien co-
rresponda a la reedificacion = Decimo quinto
Que se nombre la comision de ornato pú-
lico para las calles, paseos, y caminos; y
cayo el nombramiento en los Srs D.º Rafael

18,

Valderrama, D. Domingo Vello, D. Andrés García,
 D. Hipólito Vazquez y D. Juan Ruiz. En este
 estado se presentaron los Sres. Alcaldes de Hon-
 raris q. se habian sido convocados al efecto para re-
 cibir el juramento prevenido por la Ley; y
 en su virtud, el Sr. Presid. les recitó solemnemente
 el juramento segun previene la Ley vigente, y
 bajo del cual y sus conciencias ofrecieron decir
 que desempeñaran bien y fielmente los cargos q.
 se les han conferido y prestar al Gobierno de
 la Nación su mas leal apoyo. En este estado
 y no habiendo ninguna otra cosa urgente de
 que tratar en la presente sesion, se dió por ter-
 minado el acto que firman los Sres. concu-
 rrentes con el Sr. Presidente, de q. yo el Seco.
 certifico —

Rafael Calderón

Gregorio Mejía

Tomás Civero

~~Agustín Vello~~

Eugenio Fabra

Agustín Carabantes

50

Joaquín Céspedes

Fernando Sánchez

Cirilo Palacios y
Hinas

Manuel Llano
de Cámara

sesion del Abad
de febrero

En la villa de Trujillo a catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los tres. Concejales q. al margen se expresan, en las salas Consistoriales bajo la presidencia del Abadde Tenorio D. Vicente de Arbo y Godos, por indisposicion del primero y segundo; por mi el Sr. D. de cuenta, leyendo integram. una exposicion presentada por el Sr. Regidor D. Juan D. Espinosa y Palacios y Tomas, q. fue tomada en consideracion por mencionados tres, y habiendose discutido cada uno de los particulares q. contiene dicho documento con la delencion que se merece, acordaron. Primeros: Que se fije a esta continuacion copia literal de dicha exposicion; y sin perjuicio de disponer lo que convenga respecto a lo q. en la misma se interesa, q. se dirija atenta comunicacion a la Junta de notables de esta villa por medio del Sr. Procurador, para q. en el termino de tres dias presente los documentos de la susalacion de la Junta y de las facultades que con tal motivo se le confieren.



Copia de la Exposicion

Sres. del M. D. Ayuntamiento popular de esta villa
 Jaltaria a un deber de conciencia si en la
 esfera de las atribuciones q. me competen, co-
 mo Regidor, Procurador, dejara de llamar la aten-
 cion de esta Corporacion, a la que me honro
 pertenecer, sobre una costumbre, mejor dicho
 sobre una corruptela administrativa de que
 viene haciendose ostentacion en este vecinda-
 rio, fundandose para sostenerla sin patrocinio
 dnas en un derecho erroneo, en el concepto
 del Exponente. Es el caso, Sres. Concejales, q.
 existe una Junta llamada de pastos, nom-
 brada por los Terratenientes y presidida por uno
 de nuestros Alcaldes con atribuciones de subas-
 tar el aprovechamiento de los pastos de las pro-
 piedades de los vecinos, dividiendo el objeto dicho
 terreno en quintos, y luego pago se verifica a
 los Terratenientes luego que se efectuan los
 remates de subasta; mas como en dichos quin-
 tos estan comprendidas las cascadas, cami-
 nos y tierras reales sin dnos conocidos,
 de ellas resulta todos los años un subarato

fabuloso, que la dicha Junta viene
aterrando en un depositario y Secreta-
rio retribuido, alegando pertenecer es-
tas sumas al común de vecinos; proveyen-
do además una parte de alameda en
el sitio de esta jurisdicción, llamado el
Noral, a la que (dicho sea de paso) en nom-
bre de la citada Junta se hizo una gran
venta, mayor dicho, una hata; como tam-
bien una tierra en el mismo sitio
plantada de membrilleros, ciruelos y
Castanos de Guías, con la fuente o Brio
del agua que se embalsado en ellas; sin
darse al Pueblo cuenta de la inversión de
estos fondos y producciones; mas como en
el concepto del Regidor que expone, no hay
ni debe haber mas Admor. de los fondos del
común, ni de sus fincas, que el Ayuntam.
representante genuino del pueblo; tanto mas
en la actualidad en que la elección es por
el Inocente derecho del sufragio univer-
sal. Lo V. Suplica se digna tomar en con-
sideración en la presente sesión las siguien-
tes proposiciones y estampando en este re-
curso por quien corresponda el acuerdo que
se estime por el Municipio, se cleve por el
Sr. Alcalde Provis. a la Srta. diputación de

0155 20 25
la Provincia), para que provenga en día de lo q.
luego q. resulte debere dar cuenta. - Pri
mera: No teniendo dno. corporacion alguna
de vecinos mas que el Ayuntamiento de atcoronim
torces, sus administradores fincas que procedan o
pastorieren al comun, la Junta llamada de
pastos dara cuenta documentada a una comision
nombrada del seno del Ayuntamiento de la recau
dacion, asistencia e inversion del sobrante de
pastos y utilidades q. hayan arrojado las
fincas que vienen poseyendo, producto de
costas de representes al periodo de diez años
a esta fecha = Segunda: Que el dicho sobrante
de pastos y demas (que debe ser una suma
respetabilissima en la actualidad) ingrese in
mediatamente en las arcas de la Depositaria de es
te Ayuntamiento, a cuyo corporacion le servira,
atendida la premisa de arbitrio porque se esta
atravesando, para cubrir parte del presupuesto
de gastos = Tercera: Que el Depositario de los
fondos Municipales se incaute de la comisi
on de las fincas que la dicha Junta de pastos ac
tualmente posea, dando cuenta este funcionario
anualmente del producto de estos predios, para q.
figure en el catalogo de ingresos anuales
de la dho. Junta: Que el cargo de dno. de la dicha Jun
ta de pastos se le confiera a un oficial de q.

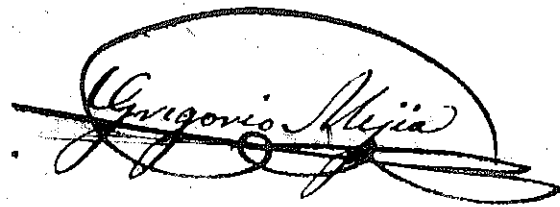
Ayuntamiento, el que con la distribución in-
significante, q. anteriormente se ha dicho
Dio, descompone los trabajos que lo son
necesarios; y de esta medida resultara un
ingreso anual para el Ayuntamiento de tres
mil reales = Quinto: Que anualmente y
epoca de formar los presupuestos muni-
cipales, la Junta de Partos, de cuentas a la
Comision del Ayuntamiento, del sobrante de partos
que hubiere, con objeto de que ingresen en
depositaria municipal y figure en la Par-
tida de ingresos de arbitrio = Todo lo cual es
pero y pido en justicia y nombre de los
derechos populares que me estan en carga
dar su custodia. Dio, que, a V. muchos
años. Madrid a catorce de Febrero de
mil ochocientos setenta y nueve = Cilia-
to Palacio y Torres

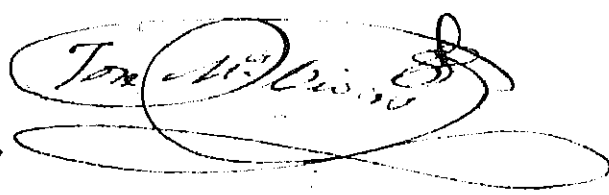
El Regidor D. Antonio Lejudo solicitó en
esta sesion, que se señalara hora para
dar principio a las ordinarias, y el Ayun-
tamiento acordó y señaló la hora de las
nueve de la mañana; y que se hiciera
saber a los Concejales q. no tienen admi-
sion sus dimisiones concurrentes a las se-
siones en la hora señalada. Tambien se
acordó se hiciera saber a los vecinos la hora

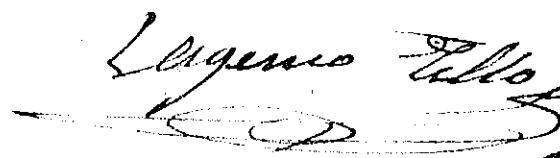
(D)

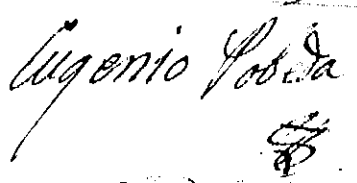


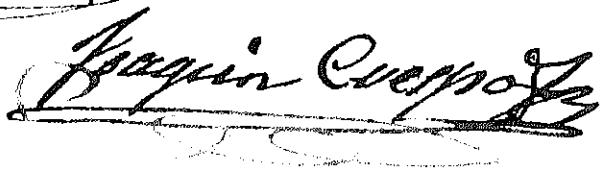
Mientes presenten las relaciones juradas del
 movimiento de su riqueza) y que se librasa
 un anuncio al Sr. Gobernador de la Provincia
 para su insercion en el Boletín oficial.
 Se dió por terminada la sesion que firman
 los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. Certifico=

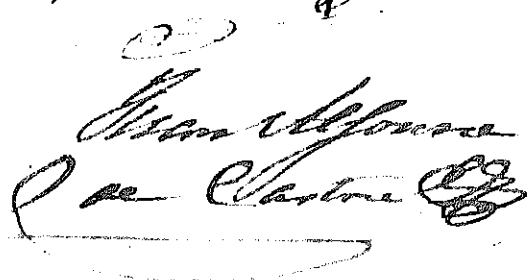
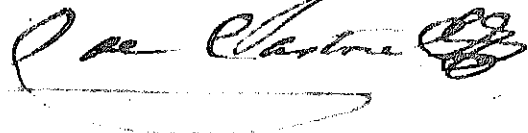

 Gregorio Mejia


 Don N. Linares

 Eugenio Tello
 Gregorio Carabantes


 Eugenio Tobo


 Joaquin Cuevas


 Juan Alfonso
 Jose Castro

Viriaco Talacios y


sesion del 16 de Feb. ^{de 1808} En la villa de Valdepenas a die
y seis de Feb. de mil ochocientos se
venta y nueve, Reunida, a instancia
del Ay. to cesante en treinta de Abre.
ultimo, y por disposicion del Abate.
primero D. Juan Jose Garcia, bajo su
presidencia, en las salas consistoriales,
y sesion extraordinaria, los individuos
de este Ayuntamiento q. al margen se es-
criben, y los contribuyentes q. pre-
viene la Ley, previa convocatoria extra-
ordinaria al efecto, para tratar del me-
dio y forma de verificar el pago
de mil trescientos once escudos, ochocien-
tas milésimas, que por descubri-
miento de consumos se reclaman por el Ad-
ministrador de Hacienda publica de la
Provincia, y discurrido este particular
con la debida detencion por todos los Le-
trados q. asistieron a la sesion, acordado
que por la Junta del Gremio de
labradores de esta villa se pongan a
disposicion del Ayuntamiento cesante, de
los fondos concepcionales a partes q. abra-
ca su poder, los mil trescientos once

2^a 17

Seis y ochocientos milésimas que a
esta Corporacion se le reclamaron por descubier-
tos de consumos del primer trimestre del pre-
sente año no obstante su tazon a que no pudo
cobrarse con motivo del Abastecimiento nacional
y el estado precario de estos vecinos por la fal-
ta de las monedas de los dos últimos años; sin
prejuicio de que dicha Corporacion presente al
actual Ayuntamiento las cuentas de la Admon. de
dichos consumos para si las encuentra lega-
les prestarles su aprobacion, o en otro caso
solicitar lo que correspondiera: Sin que se en-
tienda por este acuerdo q. el Ayto. actual toma
sobre si al todo ni parte de la responsabilidad que
gravita sobre el cesante y ha dado lugar a esta
sesion. Se dio por terminado el acto y firman
referidos Srav. de J. certifico

Gregorio Najia

José (II) Cordero

Eugenio de la Haza

Eugenio Sobeda

Francisco Crespo

Manuel de la Haza

Señon ordinaria del
21 de febrero del 1869.

D. Rafael Cardenas
Presidente.

Alcalde

D. Vicente Alaró.

Regidores

D. Cirilo Palacios y Tama.

D. Joaquin Crespo

D. Jon' Alaró y Tracorda.

D. Domingo Tello.

D. Eugenio Arreda.

D. Eugenio Lopez Tello.

D. Jon' M^o Alvarez

D. Jesus Ruiz

D. Joaquin Parabaster.

D. Juan y Alfonso de Castro.

En la Villa de Valdepe
nas a veinte y uno de fe
brero de mil ochocientos se
senta y nueve reunidos en
señon ordinaria en la sala co
nseptoriales los fros. concejales
que al margen se expresan
bajo la presidencia del segun
do Alcalde D. Rafael Cardenas
por ausencia del primero
D. Juan Jon' Garcia por su
secretario se dio cuenta de
asuntos que habia pendiente
ter para la presente señon y discut
das todas y cada una en la for
ma correspondiente acordando

0138



mere; a la instancia del Conyugal D. Manuel
 mio Oñazco, solicitando de la Cam. Dipu-
 tacion le exima de dicho cargo, que se im-
 pone: que haen algunos años, no geria como
 tal Profesor de instrucciones publicas por haber
 renunciado una plaza publica que desempe-
 ñaba en esta villa, y que tanpoco ha buelto
 a ejercer desde aquella epoca en escuela
 privada: por cuya rason, y considerando
 este Municipio que D. Angelino Oñazco
 goza una buena provision, social, por
 cuya rason no es facil buelto a gerir
 en el Magisterio, no cree procedante
 se acceda por la Cam. Diputacion a
 lo que en dicha instancia se solicita
 segundo: que se elige una exposicion al
 Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que
 conceda a este Municipio el edificio del
 Convento para destinarlo a Sala de Jun-

gado, Sumas de Burenanza, Casca
Nacional y demas necesidades q. apre
mian á esta villa por la falta de bre
nos edificios. Y tercero; que se transi
ba a D. Gabriel Balazora, como Contable
tor y Jemantante del Paeo de la Placita
de esta villa, el oficio del Sr. Intermidor,
mandando que se le paguen las su
mas que por tal concepto se le adeudan,
no teniendo ninguna otra cosa de que
tratar, se dio por terminada la sesion
que firman los Sr. Concomentes, de
que yo el Sr. Certifico =

Rafael Jimenez

Gregorio Mejia

Tor. Sr. Viera

Eugenio Tobeta

Ignacio Carabantes

Joaquin Crespo

Juan Alfonso

Domingo Lillo

Jose Vazquez

Cinco Palacios y

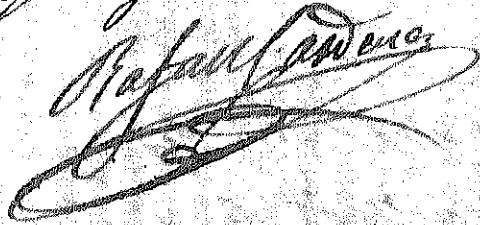
Tomás

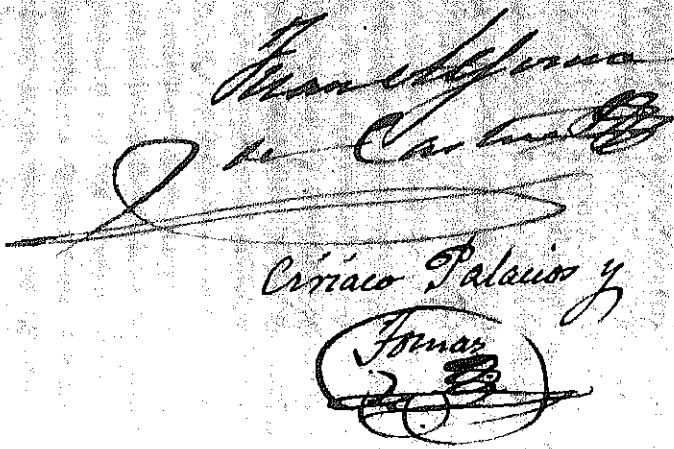
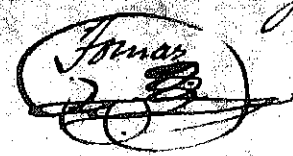
sesion extraordinaria del 24 de febrero

En la villa de Guadalupe a veintete y cinco de feb. de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la sala comunal y sesion extraordinaria previa convocatoria, los Sr. Concejales y contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Rafael Cardenas, por ausencia del Sr. D. Juan Jose Garcia; habiéndose acordado, sobre pagar la cuota que en el impuesto personal deben pagar los contribuyentes a industriales, discutida la proposicion en la que concurren los Sr. Concejales, por unanimidad acordaron: que paguen los Sr. por cada uno de los Sr. contribuyentes expresados, cuota y cantidad de la contribucion referida de impuesto personal; para lo cual se

- Maldonado
- Rafael Cardenas, Alcaide
- Diego M. y...
- Regidoro
- Juan d. de...
- Francisco...
- Cirilo Palacios
- Armelino...
- José M....
- José M. y...
- Victorio...
- Eugenio...
- Eugenio...
- Gregorio...
- Joaquin...
- Contribuyente
- Antonio...
- Manuel...
- Antonio...
- Antonio...
- Manuel...
- José M....
- Pedro G....
- Miguel...
- Roman...
- Juan...
- Bartholome...
- Celestino...
- José...

referidos sirvientes figuraban como ta-
les en el repartimiento, en las casillas
correspondientes al numero de individuos
de que consta la familia de los Amos.
En este estado se dio por terminada la
sesion que firman los Ates. concurrentes de
que yo el Secretario certifico =

Rafael Pineda


Juan Alfonso
de Castro

Ciriaco Palacios y
Jomas


0160



Legion del siglo de
 Maria de mil volaciones
 to segunda y recibe
 ordinaria =

Presidente

D. Juan José Garcia

Alcalde

D. Vicente Alvarado y Bata

Regidores

- D. Juan Alfonso de Castro
- D. Juan Ruiz y Caldera
- D. Juan Alvarado y Caldera
- D. Antonio Calvillo y Tomas
- D. Eugenio Lopez Tello
- D. Eugenio Poveda
- D. Gregorio Alegria
- D. Joaquin Lopez
- D. Angelino Pizarro

En la Villa de Maldepaia
 a siete de Mayo de mil volaciones
 ciento sesenta y nueve
 se sesion ordinaria en la
 sala capitular con el Sr.
 concejales que al margen se
 expresan, bajo la presidencia
 del Alcalde Presidente D. Juan
 José Garcia, se dio un par
 mi el Secretario de la comu-
 nicacion de D. D. Don Juan
 de principal de Hacienda
 publica de esta Provincia,

D. Agustin Carabantes
 D. Esteban Molero

fecha veinte y seis de febrero
 para que se reorganice la pro-
 puesta de los individuos que han de componer
 por la Junta pericial para la contribucion
 territorial con arreglo a lo que en dicha in-
 comunicacion se previene, y en su cumplimiento
 entro treinta dias presenten todas las disposiciones
 leyes legales sobre la materia, previendo de
 elegir la mitad de los individuos que han de
 componer dicha Junta, igual a la mitad del
 numero de concejales de que se compone el
 Ayuntamiento, que todos componen diez
 y ocho, y ademas otros tantos suplentes, re-
 cayendo la eleccion por unanimidad en los
 individuos siguientes

Individuos de que con arre-
 glo al numero de los del Ayun-
 tamiento debe componerse
 la Junta pericial. -----

Y demas de que consta esta -----

Diferencia { demas que deben suprimirse
 de menor q^{ta} deben aumentarse

Numeros de		
Repartidos.	Suplentes.	Totales.
18	9	27
12	6	"
"	"	"
6	3	27

Individuos que deben componer la Junta pericial
 con arreglo a lo dispuesto en la circular de
 de febrero de mil ochocientos cincuenta y uno

Sr. Alcalde Presidente D. Juan Jose Carri
 Sr. Regidor Vicepresidente D. Gregorio Megia

Hombreador por el
 Sr. Gobernador.

D.
 D.
 D.
 D.

D
D
D
D
D

Representantes

Nombrados por el Ayuntamiento.

- D. Ant.º Bernagey frayle 1ª Valdepeñas
- D. Alfonso Merly Cadena 1ª Idem
- Cerme. Sr. Mary de Portugalles 1ª Madrid
- D. Jose Garcia Rojas 2ª Valdepeñas
- D. Agustín Carrasco 2ª Solana
- D. Gregorio Fello Matorra 3ª Valdepeñas
- D. Adriano Fieto 3ª Moral

D
D
D
D
D

Nombrados por el Sr. Gobernador.

Regalantes

Nombrados por el Ayuntamiento.

- D. Ant.º Juan Pisco Sr. Maria 1ª Valdepeñas
- D. Casimiro Moral y Lopez 2ª Idem
- D. Angelus Casandra 2ª Idem
- D. Micael 1ª de Pablo 3ª Idem

Acto segundo y previo acuerdo unanime del Municipio se procedio a hacer la designacion de los que deben figurar en la propuesta externa para la otra mitad de la Junta que debe elegir el Sr. Gobernador de la Provincia, resultando nombrados los siguientes

Primeraterna

D. Pedro Fello	1 ^a	Valdey.
D. Eugenio Alpegia	1 ^a	Idem
D. Blas Hernandez	1 ^a	Membrilla

Segunda Tierra.

D. Juan Garcia Popcarabauter	2 ^a	Valdey.
D. Pedro Garcia Madero	2 ^a	Idem
D. Antonio Chaicon	2 ^a	Membrilla

Tercera Tierra.

D. Bartolome Pinarzo	3 ^a	Valdey.
D. Bartolome Cruz	3 ^a	Idem
D. Blas Martin del Moral	3 ^a	Idem

Cuarta Tierra.

D. Francisco Romero	1 ^a	Valdey.
D. Geronimo Antonaya	1 ^a	Idem
D. Juan Luis Rodriguez	1 ^a	Idem

Quinta Tierra.

D. Juan Gonzalez Arriuel	2 ^a	Valdey.
D. Justo Camara	2 ^a	Idem
D. Lorenzo Sanchez	2 ^a	Idem

Sexta Tierra.

D. Pedro Cornejo y Pozo	3 ^a	Valdey.
D. Gregorio Sanchez Molero	3 ^a	Idem
D. Juan Prieto	3 ^a	Idem

Septima Tierra.

D. Jose Valero	1 ^a	Membrilla
D. Alejandro Landa Parra	1 ^a	Valdey.
D. Angel Abad y Martin	1 ^a	Idem

Octava Tierra.

D. Juan Gonzalez Alpe	2 ^a	Membrilla
D. Santos Sierra Chicharro	2 ^a	Valdey.
D. Bernardo Belgado	2 ^a	Idem



Novena Terna.

D. Pedro Carrion y Tello	1 ^o	Padre
D. Manuel Ruiz Poveda	3 ^o	Idem
D. Juan Leon Garcia	2 ^o	Idem

Suplentes.

Primera Terna.

D. Manuel Gomez Cornejo	1 ^o	Padre
D. Pedro Tello	1 ^o	Idem
D. Pedro Gonzalez Daminio	1 ^o	Idem

Segunda Terna.

D. Francisco Ruiz Tello	2 ^o	Padre
D. Antonio Venero	2 ^o	Idem
D. Maximino Garcia	2 ^o	Idem

Tercera Terna.

D. Manuel Marais	1 ^o	Padre
D. Benigno Cepeda Cortes	1 ^o	Idem
D. Francisco Ruiz Poveda	1 ^o	Idem

Cuarta Terna.

D. Mateo Carrion	1 ^o	Padre
D. Jose Carrion Sobino	2 ^o	Idem
D. Pedro Pineda	3 ^o	Idem

Quinta Terna.

D. Juan Leon Garcia	1 ^o	Padre
D. Manuel Carrion y Tello	2 ^o	Idem
D. Benigno Cepeda	3 ^o	Idem

...to mental de una sustancia re-
mitida por el Sr. Gobernador de la Pro-
vincia de los Tres. que conpusieron el
Ayuntamiento que usó el nombre de la
Ciudad de mil ochocientos sesenta y
ocho, solicitando que los mil setecien-
tos once ayuntados ochocientos quince
mitadinos que resultaron en descubi-
erto, se carguen en el reparto de ca-
pitacion, puesto de que sus vecinos me-
los han satisfecho, segun debian y re-
cordos, se cubra por completo el deficit que
se resulta a favor de la Hacienda, y solo
indemnize de la parte que han desembolsa-
do la Municipalidad acuerdo que se impo-
ne que se adicione al impuesto de capi-
tacion. Asi mismo acuerdo que se fije un
bando llamando a todos los criados de ser-
vicio para que manifiesten aqui en su
orden, con objeto de imponer la contri-
bucion a sus amos respectivos y recausarse.
Ley a los criados en la inteligencia, que
de no verificarlo en el termino de cua-
tro dias, contados desde el siguiente a
esta fecha seran ellos los responsables
de dicha contribucion. Tambien se

0167

dio cuenta de la licencia para imprimir
 que habia obtenido D. Jesus Liveras
 y Quiroga Presbitero de esta villa y capitan
 Juan de la Cruz de este partido judicial,
 expedida en Ciudad Real a veinte y
 cuatro de febrero por el Doctor D. Agustin
 de Sanchez Aguilera Presbitero Vicario
 y Visitador Jefe de las Iglesias ordinarias
 interinas, de este partido y campo de Balta
 traba, referendada por D. Mateo Leon;
 el Ayuntamiento se enteró de dicha
 licencia y mando se le devuelva original.
 Igualmente se dio cuenta de una li
 cencia hecha ala corporacion por D. Ca
 saldo Cordova y Casero publico y abo
 gado de esta villa, para que en virtud
 de esta se le fuese a dar del en todo
 solicitando que comunicada a los
 otros acreditados en su conducta moral y
 politica con los antecedentes que se le
 han ocurrido en los cargos que ha ejercido
 por sus conocimientos practicos en la
 materia de obras publicas en construcc
 iones de vias ferrreas, caminos, acueductos
 y canales por ser hombre publico.

que constan al municipio con todos
lo demás que le pertenece, la corporaci-
on nroa que se informe lo que resul-
te. Que los peritos, Marif, Juan Francis-
co Parra y Manuel Valiente para
reconocer el estado en que se enuen-
tra la Hermita del Santo Cristo y
la capilla inmediata al Hospital,
informando lo que ely ofercia: que
se libre oficio aqui en corresponden-
cia que entregue las llaves de la Hermi-
ta de San Marcos por el estado ruinoso
que se encuentra: Que se haga una es-
posicion sobre el recargo que se adierte
en la contribucion de capitacion. Con lo
que se dio por terminada esta sesion que
firman los concurrentes de que yo ely
cretario certifico =

Juan Alfonso
Jose Castano

Francisco Salas y

Jimenez



Sesion ordinaria del 14^o }
 de Mayo de 1869. } Se la cilla de las sesiones a
 color de Mayo de mil ochocientos sesenta y no-
 ve, recibidos en las Casas Consistoriales y sesion
 ordinaria, los V. Ex. C.oseguiles que al mar
 que se expresan, bajo la Presidencia de
 Sr. Alcalde primero D. Juan Jose Garcia,
 yo el Secretario interior de cuenta
 de las dos cartas presentadas por D. Remi-
 gio Bayo, procedentes del Ayuntamiento
 de la Torre de Juan Abad en las que se

al Boyo que el Ayuntamiento de la
Torre, no tiene inconveniente en que
aquel se encargue de hacer el arribo
de los terratenientes de esta
Villa, siempre que esta Municipalidad
preste su consentimiento y en vista de
ellas este Municipio acordó que se ofi-
cie al Ayuntamiento de la Torre de Juan
Abad, manifestándole que no tiene in-
conveniente en que D. Remigio Boyo
se encargue de hacer el arribo
de los terratenientes de esta Villa, siem-
pre que esta Municipalidad preste su
consentimiento, y en vista de ellas, este
Municipio, acordó que se oficie al Ayun-
tamiento de la Torre de Juan Abad,
manifestándole que no tiene inconveniente
en que D. Remigio Boyo se en-
cargue de hacer el arribo
de los terratenientes de esta Villa por
el reparto de la contribucion, a
cuyo fin podia aquella Municipalidad
facilitarle los antecedentes neces-
arios: Acordó igualmente que se

30
0185
nombres brigadieres encargados pa
ra distribuir el servicio de bagajes de
dijo por terminada la sesion que fin
man los D^{os}. señores de que yo el
Secretario interior certifico =

Juan Alfonso Dominguezillo
Jⁿ Chacón
C^omano Salas y
Fomas

Señor ordinaria del
21 de Mayo de 1869.

Presidente.

D. Juan José García
Alcalde.

D. Rafael Cardenas

D. Vicente Mero y Rodero
Regidores.

D. Juan José de Castro

D. Jesús Ruiz y Rodero

D. José Mero y Saavedra

D. Ciriano Palacios y Tomas

D. Eugenio Lopez Zello

D. Eugenio Poveda

D. Gregorio Alegria

D. Joaquin Crespo

D. Angelino Pinarico

D. Ignacio Cambantes

D. Esteban Molero

En la villa del Valdepeñas a ve
inte y uno de Mayo de
mil ochocientos sesenta y
nueve: Reunidos en las Ca
sas Consistoriales y Sesion
ordinaria, los Sres. Concejales
que al margen se ex
presan, bajo la Presidencia
del primer Alcalde D. Juan
José García, y por mi el se
cretario interior, se dio cu
enta de una comunicacion
dirigida por el Sr. Alcal
de de Manzanara D. Ramon
Diaz Pines, su fecha diez y

siete del corriente, manifestando que al
quel Ayuntamiento en sesion de diez
de dicho mes y año, acordó que se con
sultase con el de esta villa si le con
venia bien se celebrase de comun con
vento entre las cuatro villas aquí pre
tenecese los terrenos de la Tierra (y
ta una exposicion) al Sr. Gobernador
de la Provincia con el fin de que se



mid el guarda que costean toda vez
 que siendo los productores de utilidad co
 mun para ellas, puede decirse que el
 mencionado guarda, no tiene objeto. La
 Corporacion acorda que esta conforma
 en que se suprima el guarda de Sa
 ra Prieta y que se ponga en conoci
 miento del Ayuntamiento de Nueva
 Ures esta determinacion. Tambien se
 dio cuenta de una comunicacion de la
 Junta Provincial de instruccion publi
 ca de la Provincia de Santa del sur
 este, en la que se dice que asermin
 do por concepto en el Boletín ofi
 cial de julio de febrero ultimo, con
 su provision en propiedad la, para
 de maestro auxiliar de la escuela
 publica elemental de niños de sa
 lida, dotada con el sueldo anual

al de doscientos veinte escudos y que
habiendola solicitado D. Pantaleon
Diaz y Toledo que reune los requisitos
legales al efecto, y la citada Junta Pro-
vincial acordó proponerle al Ayunta-
miento para que en uso de las atribuciones
que le confiere el parrafo
segundo del articulo cincuenta de la ley
municipal vigente, se sirva hacer la de-
cision en favor del D. Diaz Toledo y remitir á
la dicha Junta el acta donde conste esta
particular para la superior aprobacion,
cuya remision lo verificara en el pre-
ciso termino de cinco dias. La munici-
palidad enterada acordó nombrar al cita-
do D. Pantaleon Diaz y Toledo tal maes-
tro auxiliar de la escuela publica elemen-
tal de niños con el sueldo de doscientos
veinte escudos: que se ponga en conoci-
miento de dicha Junta Provincial de ins-
trucccion publica de la Provincia y libran-
dose certification de esta parte de auto
en termino que se marca. Y qualun-
te, e acuerdo por la corporacion de

92

nombre la junta de contribuyentes que
han de asociarse al Ayuntamiento pa-
ra la aprobacion del presupuesto mu-
nicipal con arreglo a la Ley y al de-
creto del Gobierno de diez y siete del
corriente. Que se escriba a D. Antonio
Gomez, apoderado de esta Municipali-
dad para que active la remision de
los presupuestos anteriores. Que se entre-
guen a D. Rafael Cardenas las llaves
del Convento y todos los efectos en el con-
tado, bajo de su responsabilidad, que-
dando esacto de ella el Ayuntamiento
de esta Villa, o en otro caso que se
entreguen dichas llaves y efectos al Alca-
alde D. Nicolas Rodriguez en quien
rejidian anteriormente. Que se forme
el presupuesto de la corporacion. Con lo que
se dio por terminada esta acta que
firman los concurrentes, de que yo el
Secretario certifico —

Manuel Gomez
de las Casas

sesion extraordinaria del 22 de Mayo de 1869.

- D. Juan J. Garcia
- D. Rafael Cardenas
- D. Manuel Montero Rodero
- D. Juan Alfonso Castro
- D. Juan Ruiz y Rodero
- D. Jose Montero y Saez
- D. Martin Pellicer y Gomez

En la Villa de Valdepeñas a veintey tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos en la sesion ordinaria y en sesion extraordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.



- D. Joaquín López
- D. Joaquín Ponce
- D. Gregorio del
- D. Joaquín Ponce
- D. Andrés Ponce
- D. Joaquín Ponce
- D. Petalón del
- D. Domingo del

Alcald. primero D. Juan José García y con
 tribuyentes citados para el efecto de esta
 sesión que es el nombrar los treinta y
 seis individuos que se han de apurar pa-
 ra la construcción de los proyectos municipa-
 les, habiendo la misma, siendo la día de
 mañana, por mí el Secretario interino, se
 dio lectura de las listas de vecinos, contri-
 buyentes sacados del reparto territorial
 y de la matrícula del subsidio in-
 dustrial y también de los artículos in-
 ciso veinte y cinco y siguientes de la
 Ley Municipal vigente, verificada la
 cual y no habiéndose hecho resistencia
 alguna alguna por los interinados, el Sr.
 Presidente dividía las listas en tres
 partes iguales y estas en tantas cabe-
 las cuantas nombres constaban, las
 cuales fueron colocadas en tres series
 distintas según lo prescrito en aque-
 lla Ley. Seguidamente por el mismo

Amos Presidentes se extrajeron de cada
uno de las 11 Villas de su jurisdiccion, para
presentar a las dos tercias, quales se
conveyeron de qualquier manera solo
Ayuntamiento, cuyos nombres escribi-
ron por mi el Secretario y son los si-
guientes

Primera clase.

- D. Juan Molina y Merino
- " Juan Abad, Barco
- " Florencio Juan Carnero
- " Vicente Madrid
- " Fr. Canino y Zello
- " Juan Maria Santa Maria
- " Antonio Geron
- " Manuel de la Torre Montano
- " Juan Mo^o Cardona
- " Juan Maria
- " Juan Maria Molina
- " Vicente Santa Maria

Segunda clase.

- D. Vicente Mejia
- " Juan Vivero
- " Bernaba Molina
- " Luciano de Gregorio
- " Barron Carro y Carro

- " Inguino Mogin
 " Antonio Masera y Salgado
 " Bernardi Ortega
 " Luis Morte
 " Juan Pedro Cruz
 " Pedro Juan y Casas
 " Miguel Escobar

Ferrocarril

- D. Francisco Lerida
 " Alfonso Montalbo
 " Juan Benito Molina
 " José Camacho
 " Casimiro Ferrana
 " Mateo Ruiz
 " Francisco Oscurero
 " Francisco Lorenzo
 " Manuel Corujo
 " Alejandro Lerida y Orca
 " Juan Diego Morua
 " Juan Laguna

Con lo que se concluye esta acta que
 firman los señores suscriptores en el
 interior de que certifica

Rafael Candore

Juan Alfonso Torregaitia
 José Antonio

Señora extraordinaria
del día 27 de Mayo 1869.

En la Villa de Valdepeñas
a veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos
sesenta y nueve: reu-
nidos los Srs. Concejales
de este Ayuntamiento
en el punto que se acordó
al margen con los
vecinos contribuyentes
que han sido
trabados según la ley
de este Ayuntamiento
al examen y aprobación
de los Ovejas
cuyos nombres se



0170

J. S.

tan igualmente al margen de esta acta,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pri-
mero D. Juan José Garcia y Fernandez,
se dio cuenta por mi el Secretario del
proyecto del presupuesto municipal, del
Presupuesto del Hospital y de la Carcel
del partido judicial, y despues de exami-
nados y discutidos detenidamente fueron
aprobados en la forma siguiente: veinte
y ocho mil ochocientos sesenta y dos
reales y quinientas sesenta y seis
maravedis y diez y nueve mil ochocientos sesenta
y seis maravedis, treinta y seis mil
trescientos de ingresos y el resto del
presupuesto municipal. Para cubrir
el deficit ascendente a once mil
ochocientos noventa y ocho reales
y cuatro mil trescientos sesenta y seis
maravedis y cuatro mil trescientos sesenta y seis

quese formara expediente proponiendo
el diez por ciento de recargo sobre las
contribuciones Territoriales el diez por cien-
to sobre la del Subsidio y el veinte y
siete por ciento sobre la de capitacion,
formando la cuenta por los cueros de estas
contribuciones en el año corriente por su
desconocido el del año economico venide-
ro, y sin perjuicio de estar así regula-
do luego que sean conocidos a quellas ca-
pas, con cuyo recargo quedará cubierto el
deficit y un sobrante de ciento cincuen-
ta y cuatro escudos y trescientas treinta
y seis milésimas. El Presupuesto del
Hospital fue aprobado importando en ge-
neral tres mil quinientos y un escudos y quinien-
tas milésimas, y los ingresos en el
año se proyecta y cifra en ochenta y cinco
cientos sesenta y cinco escudos, quinientos
treinta y seis milésimas, cuyo deficit
las anteriores partidas de gastos e ingre-
sos se hallan incluidas en la cuenta
general del Presupuesto Municipal.

El Sr. Cabal ascendente a la suma
de tres mil quinientos cincuenta y

0171

siete mil y ochocientos noventa y una
 milésimas de gavela fué igualmente des-
 bado y la cantidad que se le cubre, sea
 de correcciones a esta villa (se la llama)
 consignada en el Presupuesto Municipal
 dejando de incluir la parte de ingresos
 en uno y otro presupuesto (vita que)
 haga la distribución al Sr. Gobernador
 de la Provincia, que se tendrá presente
 cuando se forme el adicional y refundi-
 do a fin de revelar definitivamente los
 gastos e ingresos de todo el periodo econo-
 mico a que se refieren dichos presupuestos.
 El proyecto presentado por el ayuntamiento
 y comisión nombrada para
 este asunto, no fue modificado en
 que en la partida correspondiente para
 los médicos linjeros de la casa
 ni que sean los plazas que
 no son reales, como en los
 no plazas que se proponían en el
 proyecto. Finalmente se acordó que
 se examinaran las cuentas del Hospital



del Buen Suceso para saber las
resistencia que realmente haya y
tenerte presente al formular los pre-
supuestos adicionales y referendados,
oficio de que la contabilidad Municipal
en este ramo sea clara y segura
sua base segura para su buena
administracion. — Se de advertir que
los nueve mil trescientos setenta e
dos y doscientas milésimas de los
recargos ordinarios sobre las con-
tribuciones directas se componen de
las sumas siguientes — Primera. —
trece mil seiscientos treinta y dos mil
y ochocientos milésimas de la ter-
torial sobre el cupo del año cor-
rente por ignorarse todavía el de
mil ochocientos sesenta y nueve
e mil ochocientos setenta — Segunda. —
diez mil ochocientos sesenta y siete
de la industrial, haciendo el total
sobre las partidas o cuentas

—

0172



del presente año por no haberse formado
 todavía la matrícula para el año que viene
 en: y Terera. Cuatro mil cuatrocientos ochenta
 y siete escudos y cuatrocientas sesenta y
 del impuesto personal sacado del ayuntamiento
 acordado por el gobierno en el presente año
 por ignorarse el que ha de repartirse en el
 próximo año económica de mil ochocientos
 setenta y nueve a mil ochocientos no
 venta. Con los precedentes sumados, e lido
 lo la sesión por haberla así acordado,
 el Sr. Presidente, y firmo esta cédula con
 los concurrentes de que consta.

Dr. Juan Cárdenas
 [Signature]

Juan Cárdenas
 [Signature]
 Juan Palacios
 [Signature]

SESION ORDINARIA DEL
28 de Mayo de 1869.

En la Villa de Saldeja
mas a veinte y ocho de
Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y nueve,
siendo las once de
su mañana y reunido
en las salas consistor-
iales en sesion ordina-
ria los Sr. Concejales
que al margen se
expresan por la Pre-
sidencia del Sr. D. Juan
Juan Juan de la Cruz
cabe primero por

lar de ella a donde concurren en vista de previa citacion los padres y representantes de los sucos que han de ser admitidos el tercer Domingo del mes de Agosto de la guerra en un alto las proposiciones que el Ayuntamiento presentaba para la reduccion del servicio militar a fin que se evite la muerte de soldados en el campo y otros males concebidos en los terminos siguientes.

1^a El Ayuntamiento se encarga de reducir del servicio militar la mitad del cuerpo de soldados que correspondian a esta plaza con los fondos que le facilite la Real Diputacion Provincial procediendo a la venta del papel de la deuda y de lo correspondiente a la estinguida (guerra) Real y en caso de no haber suficiente con los medios y arbitrios que el Ayuntamiento someta a la aprobacion de sus

2^a Que los interesados en dicho servicio se ocupen con la actividad que el caso demandare y que se de tipo de concu-

breccion que cada uno paga en los tres
meses siguientes de uno a trescientos
reales, cuatrocientos de docientos a
quinientos, seiscientos de quinien-
tos a ochocientos, ochocientos de
ochocientos a tres mil mil, de tres
mil en adelante, mil quinientos.

3^a Los pobres que no paguen contribu-
cion alguna, contribuirán con dos-
cientos reales. Si con estas cantida-
des no bastasen para la reduccion to-
tal de la otra mitad de soldados el
Ayuntamiento arbitrara para cu-
brir el deficit.

4^a Los comprometidos a contribuir por
las cantidades que les correspondan
concurriran con ellos a la Deposi-
taria del Ayuntamiento y la en-
tregaran a la comision que este
Ayuntamiento al efecto.

5^a El mayor que no pague la cuota
comprometida, o entienda que no la



de este convenio y suprima las concurrencias del sorteo.

Interesados los concurrentes de la anterior proposicion aceptaron autorizacion por el Ayuntamiento para que propusiera los medios y arbitrios que juzgara por convenientes para llevar a cabo tan laudable disposicion. Con lo que se dio por terminada esta acta, que firman los señores concejales de que certifico.

Señalada en
 la ciudad de
 Madrid a 10 de Mayo de 1869

Juan Alfonso Zamora
 José Ventura
 Antonio Talavos y
 Juan

Consejo del Sr. de Abil

Presidente.

D. Juan José García

Alcalde.

D. Rafael Barbero

D. Vicente Meola y Barbero

Regidores

D. Joaquín Crespo

D. Gregorio Alegria

D. Ignacio Barabante

D. Eugenio Lara Tella

D. Antonio Céspedes

D. Angelino Pinaro

D. Eugenio Barreda

D. Ciriano Peláez

D. Juan Alfonso de Castro

D. Esteban Molero

En la Villa de Badajoz

por el mes de Abril

de mil ochocientos se

venta y nueve, reunido

en sesion ordinaria,

los Sres. Concejales que al

margen se expresan, ba

jo la Presidencia del

D. Juan José García

alcalde primero, y

de ella, y como consta

se acuerda se cometa a

el Sr. D. Juan Pinaro

regidor de segunda

se y Regidores de la

de esta dicha Villa para que

conozca las caballerías que se hechen de baga-
jes a estos rios: Que sobre el arbitrio de intro-
duccion y extraccion se imponga un escudo
arroba y fanega mas que la acordada en sesion
de siete de febrero del corriente año al fardo
7.º y ~~se~~ tambien se estipule al racion: Que
se pisen papolets de aciso a los padres y encar-
gados de los muros portables en la provincia qui-
ta, para que concurren con la cantidad que a
cada uno correspondia, consignandola en la Re-
particion de este Ayuntamiento: Que se rea-
lizara la escritura de contrata de baga de las
fuentes para el abastecimiento del publico, y
se proceda con arreglo a las leyes y condi-
ciones de la misma a lo que haya lugar: Que a
fin de tratar de los suministros hechos a la
Cidad de Bespeca por los en el mes de Octubre el
finco en dinero armen y comestibles,
asimismo de la suma de veinte mil quin-
ientos cincuenta y dos reales y sesenta
y ocho centimos, y se acuerda que se for-
me expediente en que se haga cuenta
con reparaciones en cada una de las
cantidades, se suministrados y los
suministrados se debe a suministrados a
la Cerna Diputacion Provincial
oficio de que se sirve a arrobarla

e incluir el gasto en los presupuestos
de la Provincia o en el general
del Estado por ser un gasto extraor-
dinario e imprevisible hecho en bene-
ficio de las tropas de la Revolución y
a instancia de sus jefes. En este sentido
se dispuso por el Sr. Presidente de la
Bautista la Sesión, cuya acta firmaron
toda los concurrentes, de que certifi-
cado y sus términos ya estipulado
al ociso = no vale =

Rafael Padua

Juan Alfonso

José G. G. G.

Ciriaco Palacios y

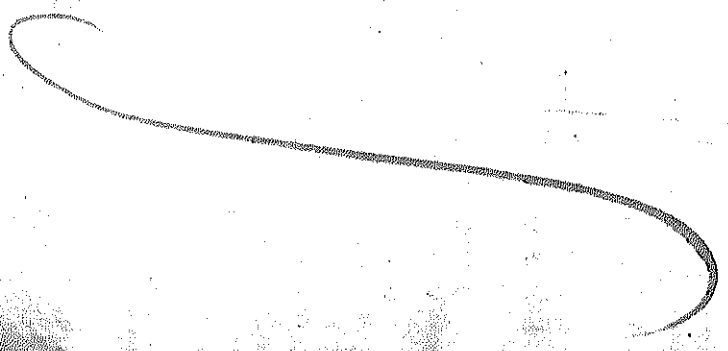
José



Acta de la sesion y acuerdo
sobre eleccion y nombramiento
de secretario, celebrada
el dia 9 de Abril 1869.

- Pres. de Ayuntamiento
- D. Juan J. Garcia Alcalde popular
 - D. Rafael de Cardenas Alcalde.
 - D. Vicente Morla y Andueza Alcalde.
 - D. Pirriano Salazar y Ponce Regidor
 - D. Agustin Parra
 - D. Joaquin Lopez
 - D. Gregorio Alegria
 - D. J. M. Merla y Salamanca.
 - D. Juan Alfonso de Castro.
 - D. Esteban Tolosa.
 - D. Jose Maria Diverso.
 - D. Luquino Tello.
 - D. Domingo Tello.
 - D. Juan Ouse.
 - D. Adalberto Cepeda.
 - D. Angelino Pizarro.
 - D. Agustin Poveda.

En la Villa de Valdepeñas a veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve. Dada en esta el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, a la que asistieron los señ. que se nombraron al margen; y habiendo la sesion por el Sr. Alcalde popular, sobre nombramiento de secretario que ha de dirigir la corporacion, con los requisitos y formalidades exigidas por la referida ley, en sus artículos ciento uno, y ciento dos; dada lectura del expediente del presente; y de lo que



bras y calidades de los aspirantes que se
lean presentados en tiempo según las manda-
das mandadas insertar en el tablón
sial, se originará la discusión y debate
sobre la mejor elección, y después de
discutidos y suficientemente examinados
termina a la elección y nombramiento
de un secretario para esta munici-
palidad y puestos de acuerdo (y
proyecto de acuerdo) sobre este particu-
lar, se resolvió por cuatro vo-
tos recayendo el nombramiento de
tal secretario en favor de D. Fab-
riciano Sepala, en oposición a Don
Antonio María Sánchez y Pardo, y a
García de Lengua que obtuvieron
la el primero o sea 3 votos y
los el último, por un voto, con
lo que se repite enmendado y se
pasa del resto. D. F. Sepala
y A. y P. y A. —

El día de acuerdo en las causas
y pleitos en sesión celebrada

en este día y firmaron
 concejales antes referidos, en presencia
 del Notario interino, de todo lo
 cual se hizo fe en el presente
 por el Notario interino y el
 Notario de este Ayuntamiento,
 Juan de la Cruz, Notario de este
 Ayuntamiento, para que conste y
 quede las dos partes de los
 votos de los concejales que han
 sido presentados a la elección, según
 se declara en el presente y
 se acuerda en el presente.

Grande Merlo y Refaullana
 Antonio Lijad. Juan Alfonso
 y Camacho. Don Esteban
 Gregorio Rojas
 Ignacio Carabanteles
 Juan de la Cruz
 Domingo Lillo
 Ciraco Palacios y
 Juan

Sesión del 11 de Abril 1869.

Presidente

D. Juan J. Garcia _____

Alcalde 3º

D. Vicente Albero y Rodero _____

Regidores

D. Gregorio Allegia _____

D. José M. Mivora _____

D. Domingo Tello _____

D. Eugenio Poveda _____

Comisionados de los pueblos del partido

Por el Moral

D. Manuel Ordoñez _____

Por Santa Cruz

D. Juan Cajero _____

D. Castor Laguna _____

Por Torremocha

D. Pedro José Rodríguez _____

D. Domingo Chinchilla _____

Por el Castellar

D. Mercedes Alarcón _____

Por el río del May.

D. Eleuterio Morales _____

Por Almoradil

D. José Franco _____

En la villa de Valdepinos a
 once de Abril de mil ochocientos
 sesenta y nueve: de
 modo la hora de las diez
 de su mañana, bajo la
 presidencia del Alcalde pro-
 cura D. Juan José Garcia,
 del Sr. Alcalde teniente D.
 Vicente Albero y Rodero, de
 los Regidores D. Gregorio Al-
 legia, D. José M. Mivora,
 D. Domingo Tello, D. Euge-
 nio Poveda y de los repre-
 sentantes de los comisiona-
 dos de los pueblos del par-
 tido anotados al margen.
 En este estado, por dispo-
 sición del Sr. Presidente,
 se mandó dar lectura
 de una comunicación
 del Sr. Gobernador civil
 de la Provincia, su fe-
 dor del corriente mes,
 después de enterados los
 los Sres. Comisionados,
 expuso por varios que



en el dia, no es posible ~~recuerda~~ ~~al~~ ~~los~~
 biceños ~~de~~ ~~que~~ ~~tiene~~ ~~el~~ ~~Dr.~~ ~~Juan~~
~~andar~~, por la escasez de metales
 que se encuentran ~~en~~ ~~los~~ ~~puertos~~,
 por efecto de las malas cosechas de
 anteriores años, sin perjuicio de que
 si estas mejorasen, se hallan dispu-
 estos a atender a la ~~re~~ ~~ed~~ ~~ifi~~ ~~ca~~ ~~cion~~
 y demás gastos necesarios para la
 construccion de la escuela ~~en~~ ~~el~~ ~~de~~
 esta villa. Con lo que se dio por
 terminada esta ~~sesion~~ ~~y~~ ~~firmaron~~
 los concurrentes, ^{que piden} de que ya el 5 no
 interina ~~certifica~~ ~~al~~ ~~Dr.~~ ~~Juan~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~

Juan J. Garcia

Quinto Mendo y
Rodriguez

Eugenio Sobeda

Gregorio Mejia

Ton. Alvarez

Doningo Ello

Mauricio Bravo

Luis Carrero

Antonio Laguarda

Jedro Jara
Rodriguez

Don los Chiri Stull

Manuel
Abarca

Estanislao Alvarado

Juan Manuel

Sección ordinaria del J. en la Villa de Valdepeñas
once de Abril 1869
a once de Abril de mil ochocientos sesenta
y nueve: siendo las diez de su mañana
se reunieron los Sr. concejales que al
margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero popular D. Juan
José Lanza; y dicho Sr. dispuso se retiraran
los Sr. concejales por no haber asuntos
de que tratar de todo lo cual go el Sr. Al-
calde =

sesion ordinaria del dia 18. de Abril.

Señores de Ayuntamiento:

- D. Rafael Cardenas Presid. int.
- D. Vicente Alcedo y Robens. 1.º Sec.
- D. Cirisio Palacios
- D. Esteban. Tolero.
- D. Juan Alfonso de Castro
- D. Joaquina Crespo.
- D. Eugenio Ovada.
- D. Ignacio Carabanta.
- D. Eugenio Zello.
- D. Alfonso Pinaro.
- D. Jose M.ª Viveros
- D. Antonio Legado.
- D. Gregorio Alegria.

En la Villa de Valdepeñas a diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento popular de la misma con su presidencia de D. Rafael Cardenas, se leyo el expediente de imposibilidad del propietario y congo nombres se expresan al margen; se dio principio a la sesion por la lectura de una solicitud de D. Alfonso

Pinaro Rubio en la que hace dimision del cargo de Inspector de los rios con la venida de su permiso, en vista de no serle posible continuar en el cargo por no poder hacerlo sus obligaciones: Entendida la corporacion acordó admitir la dimision indicada y para proveerla se acordó que se publicase por medio de edicto en el sitio

de costumbre de esta Villa, se ha laudado al
termino de seis dias para que los supli-
cantes presenten sus solicitudes en la
secretaria y proceder con vista de ellas en
la sesion inmediata al nombramiento
del nuevo Intendente. En este acto se pre-
sento D. Ramon Caamaño Abreu Inten-
dor de Rentas de esta Villa, y previo
el oportuno permiso hizo lectura de
una comunicacion del Sr. Intendente
donde se previene practique
el recobido de las llaves del Ex. Convento
de esta poblacion y haga entrega de
ellas al Sr. Alcalde popular previas
las formalidades necesarias: con vista
de esta comunicacion y mediante
aquí la municipalidad tiene dispu-
esto en la sesion del dia ocho de este
mes el ultimo que los concejales Sr.
Jesus Ruiz y Moreno, D. Joaquin Ara-
ujo y D. Juan Malera se hicieron cargo
de las llaves y efectos que existien
en el referido edificio como lo espe-



lavoro seguirá operarse del inventario que
 al efecto se formalizó; accediendo en este ac-
 to que los repetidos Sr. cumpliendo a que-
 lla disposición Superior realicen la entrega
 que se dispone, quedando en virtud de
 ella exento de toda responsabilidad. Nota
 continua se dio cuenta de la instancia
 de D. Francisco Caldelomar en solicitud
 de que se le considere como depositado de
 vecino de esta villa por tener necesidad
 de trasladarse con su familia a la villa
 diata del Moral de Calatraba; y el Ayun-
 tamiento en su visita acordó se admitie-
 re la depositada que pretende con las
 formalidades legales. En virtud de la
 lectura de otra instrucción de D. Fran-
 cisco Morina y Maestre en la que se cui-
 fiesta se le tiene imponible la comar-
 tion por el ganado tener que venderse
 hace algunos años, y pretende se le de-

Uare como vago no imponiendole ninguna
otra cuota por este concepto: La Cor-
poracion como en consideracion a esta dis-
tancia y distancia se tubiese presente al
formalizar el reparto de inmuebles, el
tivo y garantida del proesimo sea co-
monico; notificandola asi a la interesada
seguidamente se dio cuenta de la orden
de la C. Diputacion Provincial que pro-
viene se haga saber a la D. Nacion Lopez
Epila representante de los compradores
del derecho maestral, presente los tita-
los de propiedad que justifiquen los
fundamentos que les existan para per-
cibir los intereses que reclaman del
producto de la Nava del Consejo, y que
despues de cumplida la presentacion
al Ayuntamiento sera cuando proce-
da el pago de la parte que correspon-
da a dichos compradores; a cuyo efecto la
municipalidad se transcriba de dicho
orden para que tenga el debido cum-
plimiento; y que ademas se haga sa-
ber a Tomas Durban entre que en

las áreas de propios y en calidad de dep^osi-
sito el importe de las mitades de los partes
que de la misma obra siene rematada;
hasta tanto que definitivamente se resol-
va este negocio.

Finalmente el Sr. Presidente manifes-
tó la conveniencia de que se formase
una compañía compuesta de artesanos
y que se titulase de Bomberos; cuya fu-
erza estubiese destinada exclusivamente
al manejo de la Bomba de Incendios en
el caso de que ocurriera alguno, prestando
los servicios que en tales casos son in-
dispensables; La Municipalidad aprobó
con el mayor gusto este pensamiento
y después de haberlo discutido suficien-
temente acordó nombrar Capitán de
dicha compañía a Sr. Francisco Per-
nandes, facultándole para que desde luego
proceda al alistamiento de los individuos a
quien pertenece a ella reglamentando
los e instruyéndolos en la forma más
conveniente a llevar a efecto los bienes
deberes del municipio; de cuyo cumplimiento se

le entregue desde luego la indicada
 bomba para que la conserve y corra
 bajo su custodia: Con todo lo q^o determine la se-
 sion q^o firman con los Sr. seg^o y el Sr. certifi-

Rafael Paredes ^{aparte de los Sr. y}
^{Podero}

José Sierran

Antonio Gudo
 y Caminos

Juan Albarran
 y Gastan

Gregorio Mejia

Isaquin Crespo

José Meilo
 Sabido

José María

Francisco Carabantes

Eugenio Pobeda

Ciriano Palacios y

Tomás

Esteban Molero

Eugenio Meilo

Fabriziano Luvala
 y Vasco

Asamblea extraordinaria
 del día 22 de Abril 1867.

Presidente

D. Juan J. Garcia

Secretario

D. Manuel Cardenas

D. Vicente Merlo y Cardenas

En la villa de Plasencia
 pas a veinte y dos de
 Abril de mil ochocientos
 sesenta y siete años.



D. Juan M. M. M. M.
 D. Gregorio Lopez Sella
 D. Juan Ruiz
 D. Joaquín G. G.
 D. Esteban M. M.
 D. Ant. C. C.
 D. Domingo Sella
 D. Francisco Carabante
 D. Eugenio Ovada
 D. Gregorio Sella

reunieron en sesión pública
 de tarde y prosiguieron la sesion
 hasta el fin de la tarde.
 de este Ayuntamiento que
 al margen se expresan
 con la presidencia del Sr.
 D. Juan José Garcia y Alas
 de popular de la misma

que dio principio a las sesiones por la
 lectura de la anterior que fué apro-
 bada. El Sr. Presidente manifestó por
 el objeto de esta sesion lo que se
 que se habia indicado ya en las
 papelitas de ocasion al ser men-
 tramiento de un terreno que se
 en esta se reunieron y arreglar el
 personal de Secretarios en su caso
 que existen cuatro asesores
 que figuraron en el presupuesto

corriente mas que tres. Habiendo dicho
quien sobre la provision de la plaza
de sereno, ^{ORATOR} y despues de haber conje
runciado acerca de este particular,
convincieron todos los señores en que
se hiciese el nombramiento por
medio de la oportuna votacion
verificada así con las formalidades
legales, se procedió al esmitivo
que dio el siguiente resultado: Pa
antoluis cinco votos, Juan Sanchez
Barba seis, quedando por consiguen
encia elegido este ultimo, en razon
a haber obtenido mayoria puesto
que de tres señores concejales que
han estado presentes a este acto
dos se han reservado su voto.
Continuadamente se principio a
discutir sobre el arreglo del perso
nal de la Secretaria, pero habiendo
manifestado varios señores que no
hallandose presente cuatro o cin
co señ. concejales, les parecia con

Venientes y suspender la votacion de este
 asunto, El Sr. Presidente manifestó lo
 mismo, y se establecieron compromisos con la
 anterior proposicion, y como no se acordó
 afirmativamente, quedó en suspenso
 este acuerdo hasta el día veinte y ma-
 tró del corriente a las diez de la ma-
 ñana, para cuya hora se reunió a todos
 los señores que no han asistido a esta se-
 sion. Con todo lo que se dió por termina-
 da la presente que firman los convenien-
 tes de que yo el Secretario certifico

Juan J. Gavira

Rafael Cardona

Antonio Luján
y Caminero

Francisco V. Heredia y
Padron

Gregorio Mejia

Joaquin Céspedes

Jose M. Vicens

Agustín Carabantes

Sesión extraordinaria en la Villa de Patateña, a veinte y
 dos de Abril de mil ochocientos sesenta y
 nueve.

- W. Garcia
- Cardenas
- Melo Rodero
- Viveros
- Ruiz
- Crispo
- Megia
- Palacios
- Puñero
- Melo Cabada
- Cejudo
- Felipe
- Casabante
- Ruiz Rodero

y nueve: Reunidos en Sesión Extraordinaria
 en los días del Ayuntamiento popular
 de la misma con la presidencia del Sr.
 Alcaide Juan José Garcia, se principió
 esta sesión por la lectura de la anterior
 que fue aprobada. El Sr. Presidente
 le entregó el acta que consta del
 acta que antecede, y habiendo citado a
 los señores Concejales que deponían
 su voto a ella, se abrió la discusión
 sobre el arreglo del personal de Secretaría.
 Por varios Concejales se manifestó
 la conveniencia de nombrar un Secretario

particular de la Alcaldía en favor a concepciones
 lo es necesario para el pronto despacho de los
 muchos negocios que pesan sobre la misma,
 consiguiendo en tal caso, que los tres auxiliares q.
 figuran en el Presupuesto queden dedicados, esclu-
 sivamente a los trabajos consiguientes al Municipio.
 El Sr. Presidente con los señores Concejales, aceptaron
 la anterior proposición, teniendo presente para
 ello, que siendo este Pueblo de grande importancia
 por su crecido vecindario y cabeza de partido judicial,
 además de la multitud de negocios q. le ordinariamente
 gravitan sobre la Secretaría, tiene indispensablemente
 q. estar de continuo en comunicación con el Jefe de
 y los Sr. Alcaide y de los Pueblos, a los q. se refieren.
 la uno de Repetidos auxiliares; Por consecuencia



todo y de unanime conformidad acordaron nombrar á los
 particulares de la ^{Real} Academia al D. Celestino Garcia Caballero
 con igual sueldo que los oficiales de Secretaria que
 serven como tales D. Benigno Rojas, D. Don Juan
 Perez y Requena y D. Don Juan de Alvarado; lo que
 se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador de la pro-
 vincia con el fin de que al aprobar el presupuesto
 Municipal p.^a el año economico proximo comi-
 enso se tenga presente este acuerdo y que la suma in-
 ducida quedase consignada en aquel p.^a el objeto expe-
 sada, deduciendola del Capitulo de imprentas ó
 de cualquiera otro q.^e la Junta deprentacion creyere
 conveniente y que respecto al sueldo de los Meses
 de Abril, Mayo y Junio que importan setecientos
 treinta reales se pida la competente autorizacion
 para hacerlos efectivos al capitulo de imprentas.

Con todo lo que quedó terminada esta sesion fir-
 mandola todos los Sr. Concejales de ego. Al fin Certifico

Juan I. Garcia Rafael de y y
 Antonio y y y
 y y y y
 Domingo y y

Don Mariano B

Gregorio Mejia

Jose Melo
Rodriguez

Sesion extraordinaria, En la villa de San Domingo a veinte y nueve
del dia 29 de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve;

H.
D. Juan Jose Garcia
Cadenas
Melo Rodero
Castro
Pujado
Penasco
Cuepo
Mejia
Ribeiro

Muñido, en sesion extraordinaria, para la cita
cion, ley del Ayuntamiento popular de la misma
que se expresan al margen con la Presidencia
del Sr. Alcalde popular D. Juan Jose Garcia; se
dio principio a la sesion y se leyó la lectura de la
Antesion que fue aprobada. En seguida se
refirió el Sr. Presidente que el objeto de esta
sesion era acordar el medio que devia adop-
tarse para hacer efectiva la suma de 2900 es-
tados que resultaban de deficit en el Reparto hecho
entre los Padres y los hijos, con el fin de cubrir
el pago del Ejército en el presente año; y ademas para
resolver los negocios que habia pendientes en con-
secuencia a que el Domingo proximo no podria cele-
brarse la sesion ordinaria por tener que ocuparse
la Corporacion en el llamamiento y declaracion
de soldados. En virtud de todo y habiendo conferen-
ciado largamente sobre los recursos que podrian pro-
ponerse a la Comision de Diputacion con el fin de recaudar
la expresada suma de dos mil novecientos estados y
seis cuartos, con la de tres mil setecientos que se ha-
bia acordado el Reparto hecho a los Padres y los hijos en
reduccion de otros soldados mitad del cupo que ha-

Respondido a esta villa, a condasen por necesidad se esta
Hiciera un arbitrio con el nombre de Introduccion y esta-
cion y por el que se cobrasen a los personas que no sean
Vecinos de esta villa de un tanto en sus obras y farraga de las
Obras que se acortumbra para o medio, siempre que se
introduzcan o extraigan a la poblacion; luego despues
se publicara solo hasta el dia en que se hubien realiza-
do por completo la mandacion de los dichos vecinios
de los dichos que aparecen de deficit. Para el hacer la pro-
puesta por medio del oportuno expediente de encarez-
la al Señor Gobernador la aprobacion del indicado
medio, unico que el Municipio considera apropiado
para llevar el compromiso contratado, y conseguir
que no sigan en Caja un solo hombre por el cu-
po de esta villa.

Por el Señor Presidente se hizo presente la sus-
tancia que habia de nombrar facultados que practi-
caren el reconocimiento a los muros para la delata-
cion de soldados; asi como tambien los pliegos que
debrian flatizar la talla a los muros y en su tra-
tado acordaron lo fueren D. Cisneros Palacios Medi-
co Cirujano y por enfermedad de D. Andres Sala-
za que lo es de igual clase los Cirujanos D. Niquel
Mestay D. Juan de Laguna; y como Talladores, D. Fri-
que Masero y D. Tomas Castellanos, limitados de el Ge-
nito en la clase de seguntos. Seguidamente se dio
cuenta a una instancia de Andres Ruiz Pello, Caspo-
lu que solicita se le supida certificacion para recu-
sar la posesion en que se halla de un pedazo de tier-
ra de diez caballerias en el termino de esta villa y se

trio de la Herrerilla a la derecha dentro del Camino
de la Torre que queda a saliente con el Marques de
Santa Cruz y poniente con el Riego de la Herrerilla
se halla libre a todo cargo habiendola adquirido en
virtud de compra que hizo a Juan Lo Sanchez Berdejo
hace mas de dos años, y con vista de todo acordó la Mu-
nicipalidad se expidiese el certificado p. l. solicitada.
Se dio cuenta de otra instancia de D. Ciriaco Pa-
lacio y D. Casilda Mestoy Cardona a nombre de su di-
chuto hijo D. Lorenzo Sanchez Mabeo dirigida a la
Honra Diputación provincial y en la que solicitaba
se le abonase el sueldo correspondiente al respecto de
dieciochocientos sueldos mediante a que han venido de
comprando los cuatro plazas de Medicos Titulares q.
debia haber en esta villa con arreglo al nuevo sistema
de partidos Medicos cuyo abono procedia hasta tier-
tas de Junio proximo venidero. El Ayuntamiento acordó
se le abonase el informe que se pide manifestando
que pesan ciertos los intereses que abarababa dicha
exposicion; pero que la Municipalidad unicamente
debia sugetarse a los gastos que tenia aprobados en el
presupuesto consuntivo en el que solo figuraban los pla-
zas con suataocios sueldos cada una, p. l. y a la
Municipalidad la Diputación resolviera esta licen-
te en la forma que creyere mas procedente.
Seguidamente se manifestó el Sr. Presidente
que habiendo opinado el plano titulado p. l. q.
presentasen sus solicitudes, lo que se pidiere a
cargo de Inspector de Camas, se estaba en el ca-
so de hacer el nombramiento. En virtud y medio
a que D. Cayetano Montes es el unico que ha
solicitado el expresado cargo, acordó la Mu-



0188

89

capacidad se le viene a saber presentarse el título que le
autoriza para obtenerlo; y que cumplido así se le tubiere
como nombrado Inspector de Casaca, a esta villa con
el sueldo que se halla consignado en el presupuesto,
restandole la oportuna deducción: Contado lo q.
se dio por terminada esta sesión que firmaron los
Sr. D. D. Comisarios, Sr. D. G. el Sr. D. Certifico

En este estado, se manifestó por el Sr.
Presidente que estando terminado el
reparto de impuesto personal, debían
nombrarse las personas que con arreglo
a instrucción han de componer la
Junta de jurados, a fin de resolver las
reclamaciones que sobre a que pudiesen
presentarse; en su virtud y teniendo
en consideración cuanto dispone el
artículo treinta y uno de la Instrucción
Provisional, acordó la Municipalidad,
nombrar como contribuyentes que fi-
guran en el reparto con mayores co-
tas fuera de los señores y suplentes
a D. Antonio Oroz, D. Gaudalio Rivero

Hecha y D. Manuel Solana y Recen-
 ro: como contribuyentes de cuatro
 medias a D. Juan de Trata. Por
 Pedro Rodriguez Caro y D. Juan Cam-
 cho Recena, y como de nota sup-
 rior Alfonso Garcia Merlo, Valeriano
 Pius y Geronimo Lanciano, Agido
 dejeron y firman de que yo el se-
 notario certifico

Juan J. Garcia Rafael Padua

Antonio Cjudo Jose M. Viscor

Juan Alfonso Antonio Vinascoff
 Jose Castro Joaquin Cospe

Gregorio Mejia
 Juan Merlo y
 Padua
 Patriciano Lavala
 J. Basco

Cedula ordinaria del
 dia 9 de Mayo

Señores
 D. Juan Jose Garcia
 Cardenas
 Alcalde y Prodero.

Cula villa de Valdepenas a nueve de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y nueve. Reunido
 el C. D. del Ayuntamiento popular de la misma

Palacios
 Cejudo
 Cepeda Cam.
 Peña
 Pello
 Ribero
 Castro
 Saavedra
 Carabantes
 Mejia

con la Presidencia del Sr. *Matthias D. Juan Jose Garcia*
 se principio esta Sesion p.^a la lectura del acta anterior
 q.^a fue aprobada: El Sr. Presidente hizo lectura de dos comun-
 icaciones del Sr. Gobernador de la Prov. y en la que aprue-
 ba el nombramiento de Secretario que con fecha nueve
 de Abril ultimo hizo la Municipalidad a favor de *D. Jo-
 se Luciano Laula*, y desestima la protesta que se inter-
 puso p.^a los Concejales *D. Joaquin Cejudo y D. Jose Ma-
 lo Saavedra* por carecer de fuerza legal, con vista de
 ellas de acuerdo que p.^a cumplir cuanto dispone el Sr. Go-
 bernador de la pida al elegido el correspondiente titulo
 que acredite su nombramiento: Le dio cuenta de una
 solicitud de *Angel Lopez de Guertis* p.^a la que pretende
 se le expida certificacion de una casa de mil *trescientas*
tres varas que posee en el terreno de esta villa
 y sitio casa de *Caxiano* a la izquierda del camino
 de *Aludera* y linda con el Sr. *Saliente Ramon*
Morales, no. *re* heredero de *Juan Pedro Donado*
Mararion y *poniente* *Juan Maria Bautista* del
Vibar; cuya finca tiene contrato en prot. de censo de
trecientos sesenta y seis r. y vale ademas *cientos sesenta*
y ocho reales; habiendola adquirido p.^a legado q.^a hizo
 a su legona *Vicente Sanchez Mejia* los Abuelos de esta
Alfonso Sanchez y Maria Vitar: acordando se expida
 el certificado en la forma prevenida: Finalmente

[Marginal notes in left margin]

dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador de la
 Prov. por el que aprueba el nombram^{to} q^d de decata
 rio particular de la Alcaidia tiene hecho la Muni-
 cipalidad a favor del Sr. D. Celestino Garcia Caballero,
 con lo que se termino esta sesion q^d firman los Sr.
 concurrentes de q^d y el Sr. certifico = sobre
 Rayado = mil trescientas trece vidas que poseen = tra-
 le

Juan J. Garcia

Juanpe iñaki
 y Rodero q^d

Gregorio Mejia

José María

Antonio Lyudo
 y Camacho q^d

Francisco

José

Juan Alfonso
 José Castro q^d

Senores ordinarios del } En la villa de Valdepenas a diez y seis de
 dia 16 de Mayo.

Senores
 Sr. Rodero
 Cepeda
 Castro
 Mejia

Mayo de mil ochocientos veintaynueve: reunidos
 los Sr. del Ayuntamiento popular de la villa
 una con la Presidencia interina de D. Vicente
 lo Rodero por ausencia del Alcalde y en fo



Pinaco.
 Mivecos.
 Zello.
 Palacios.
 Lopez Zello.
 Crespo.

dat del siguiente se principia esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente hizo lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia por la que concede una licencia al Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia. El Ayuntamiento quedo enterado disponiendo se ocupe el vacante de tercer Alcalde por D. Ciriano Palacios y la de Regidor Sindico por D. Ignacio Carrabantes a quienes corresponde. Seguidamente acordaron se formasen los expedientes para subastar los arbitrios estancados, en el presupuesto, asi como la conduccion de carnes, el aceite y demas entranamiento del alumbrado de esta Villa. Hecha lectura por mi el Secretario de la Circunscripcion que la Administracion de Hacienda publica dispone se forme y revista el estado de las caberzas de ganado que existan en la actualidad, acuerdo el municipio, que teniendo a la vista el padron formado para el presente año y cuantos datos estadisticos sean necesarios adquirir, se proceda a la formacion del documento que se reclama. Seguidamente se dio cuenta de una instancia de la viuda de Juan Pudin de Baras en la que solicita y le suplica certificacion de esta por su hijo una casa en la calle de Santa Ana esta certificacion procedente de su citado esposo por lo que indica el real decreto de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y siete de orden de D. Vicente Narvaez Alvaro con objeto de que inscriban a nombre de su difunto Pedro Salazar de Baras las fincas siguientes, una casa de mil sesenta y cuatro y cuatro vidias que compró en las mas de veinte años a Julia Lopez del Castillo en el

sitio del campo de Yufarates con el que linda
al norte, saliente Dionisio Camara y ponien-
te Antonio Ruiz bello libre de carga y por valor
de mil seiscientos setenta y cuatro reales. Otra
vinea en dos trozos de mil seiscientos veinte y
cinco vidos y dos alibas entre los caminos de
Pevidera y de Yufarates linda a saliente Gregorio
Allegria, norte carril de entradas, sur Antonio la
minero y Oriente D. Manuel Pernep, la adqui-
rio hace mas de treinta años a Marcelo Justas en
ta libre y vale tres mil seiscientos setenta reales
otra de tres mil ciento veinte y cinco vidos en la
casa de Carrasco, linda al norte con el camino de
Pevidera poniente D. Blas Maroto, sur Juan Sal-
batierra comprada a Juan Lopez Tronqueza ha-
ce mas de veinte años, libre y vale cosa de
mil seiscientos ochenta y siete reales. Otra de
cinco mil setecientos treinta y cinco vidos en
en el mismo sitio que linda con la anterior
norte camino de Pevidera, saliente D. Manuel Mar-
tinez, poniente D. Manuel Alteso libre y vale
siete mil quinientos cincuenta y ocho reales
comprada a Manuel de la Torre Hondeborra
otra de mil trescientos setenta y dos vidos com-
prada a Marcelo Justas en el camino de Pe-
videra linda a saliente Juan Tomas Olivar, su-
re Antonio Camara, poniente Juan Camara y
sur el camino libre y vale dos mil seiscientos
y tres reales. Otra de mil seiscientos cincuenta
ta y cuatro vidos tambien en la casa de Pa-
rrasco que linda al norte camino de Pevidera
sur, oriente Jose Molera, poniente otra de
este interesado y sur herederos de Alfonso
Lopez de Lerma libre y vale mil seiscientos
cincuenta y cuatro reales comprada a Pa-
rrasco. Otra de mil trescientos y cuatro
alibas comprada a D. Vicente Ambros en la

una linda corte Francisco Claro Alvarado, y valiente y el
Leon por Vicente Santa Maria libra y vale ⁰¹⁸⁹ mil quin-
cientos ochenta reales. Una pedrera de cinco columnas y
tres mastillos comprado a 'Jou', Alvarado y ello en la ve-
ga que linda al sur con el cavil de los Zumacans,
oriente herederos de D. Alfonso, Alvarado, norte y Alvarado
Pavia y Poniente Pedro Zeller con doscientos reales de
capital de censo a favor del Cavildo de esta villa y en
su precio de mil seiscientos cuarenta y seis reales,
otro quinon de cinco columnas en el caserino de
posico con el que linda al norte, poniente y sur
D. Antonio Bernabe y oriente D. Genaro Alvarado
libra y vale ochocientos treinta y tres reales. Otra
comprada a Miguel Pincion y Cristobal Calzada de
mil ciento cuarenta y ocho varas en las del convento,
libra y vale dos mil reales. Casa comprada a Bar-
tolome Lopez Trompo travaria Peronica recienno su-
be, sur y poniente Feliciano Alvarado, libra y ca-
le siete mil quinientos y dos. Con lo que se termino
esta sesion que firmaron los tres concurrentes de que
yo el secretario certifico.

Francisco Merlo
Rodero

Gregorio Mejia
Antonio Guad
y Caminero
Juan Alvarado
Jose Alvarado

Eugenio Zeller

Junta extraordinaria de la Villa de Valdepeñas a diez y
del día 9. de Mayo. { Nueve de Mayo de mil ochocientos

Señores.
Cardenas.....
Merlo Rodero.....
Castro.....
Carabante.....
Cejudo.....
Pinarco.....
Zello.....
Luperitello.....
Crespo.....
Allegia.....
Viveros.....
Alon Rodero.....
Palacios.....

sesenta y nueve; reunidos en sesion extraordinaria los señ. del Ayuntamiento popular de la misma con la presidencia del Sr. D. Rafael Cardenas y previa la oportuna citacion y asistidos de mi el secretario se dio principio a la sesion manifestando el Sr. Presidente que segun se habia indicado en las papeletas de citacion que sorapio, Alora y Catalan vecinos de Argamañilla de Alba hacia la proposicion de cubrir por medio de sustitutos los once soldados mi. tad del cupo de esta villa siempre que la gtu. nicipalidad aceptase las proposiciones que presentara; el Ayuntamiento dispuso comparecer el Sr. Alora y habiendolo realizado, manifest. to hallarse pronto a ingresar en la caja de esta Provincia los once sustitutos en equiva. lencia de igual numero de soldados que como mitad de su cupo corresponde a esta villa; siempre que el Ayuntamiento le abonase cinco mil reales por cada uno, en dos plazos iguales el primero al ser admitido en caja y en el segundo al terminar el año de responsabilidad. Con vista de esta proposicion indicaron varios señ. que la cantidad de cinco mil reales por cada sustituto les parecia excesiva, y habiendo conferenciado con el proponente se convino despues de una larga discusion en fijar el precio de cuatro mil cuatrocientos reales para cada hombre útil de los once que se obliga a presentar ante la Exma. Diputacion: que los



cuarenta y ocho mil cuatrocientos reales a que asciende este contrato los permitirán el D. Fernán
 pio en esta forma veinte y seis mil reales
 luego como quedan admitidos y veinte y dos
 mil cuatrocientos al cumplir el tiempo
 que segun la ley debe ser responsable el
 Ayuntamiento. Que para la mayor seguridad
 de las dos partes contratantes se otorgare la
 correspondiente escritura con fianza hipotecaria
 en su parte del Sr. Alcaide a satisfacción
 de la Municipalidad; y que en el acto de otorgarla
 se estamparan las demas condiciones
 que debieran observarse tanto por este cuanto
 por el Ayuntamiento y cuyo otorgamiento
 tendrá efecto el Domingo o Lunes proximo;
 se hizo lectura de la cedula real del Sr. Gobernador
 de la Provincia en la que previene se pague a D. Juan Antonio Pin-
 bas los haberes que se le adeudan por el tiempo
 que estuvo suspenso del cargo de Alcaide
 de una de las Alcaldías de esta villa; y
 con vista de ella acordó la Municipalidad
 se manifestase al Sr. Gobernador de la Provincia
 que desde luego se le haria el pago que se
 previene; pero que habiendo ya satisfecho a D. Pedro Pico la misma cantidad
 que reclama por el tiempo que de

siempre la escuela, deca para expedir el li-
bramiento se indique por la Superioridad al
capitulo que queda aplicarse para que no
opere dificultad alguna, su abono en la
cuenta municipal: con lo que se termino esta
sesion que firmen sus mercedes, de que go
el Secretario certifica.

Rafael Padua
Quinto Morlo
Rodero

Gregorio Mejia
Antonio Curo
y Laminero

Manuel
Jose Castro
Eugenio Kelly

Señores
En la villa de Valdepeñas a veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve
reunidos en el Ayuntamiento, por

- Cardenas
- Merlo Rodero
- Fello Domingo
- Pilar Rodero
- Carabantes
- Duro
- Palacios
- Piñero
- Copudo
- Pareda
- Vivero
- Allegria
- Colegas
- Fello Eugenio

de la misma que al margen se expone
con la Presidencia del Alcalde D. Rafael
se dio principio a esta sesion por
la lectura de la anterior que fue aprobada
El Sr. Presidente manifestó que en la parte
de la casa comprendida a Indios Barba pa
ra dar paso desde la Calle de la Virgen a la

Mueva que desemboca en la villa Trinidad, en
 se ha demolido todavia impidiendo por
 torrencial la via publica y cuyo en
 torrecimiento debia desaparecer: el Ayuntamiento
 confiere sobre este particular
 y acuerdo se practique la desvion del ca
 te a que pueda ascender el rio de la par
 te de casa mencionada; asi como del que
 puedan tener los escombros e materiales
 que resulten del mismo derribo; y con
 vista de todo se formara el correspondiente
 expediente de subasta para uno y otro ob
 jeto: Que el proo de la misma obra que
 hoy se halla abierto y con exposicion de que
 puedan ocurrir desgracias, se tome a cuenta
 para evitar cualquier incidente desagradable,
 pero correspondiendo la mitad del proo
 a
 acuerdo solo luego saber
 esta resolucio para Heberto a efectos de que
 se de lugar a reclamacion alguna - En el
 tenor Alcaide D. Vicente Alcaide se hizo presente
 que del matadero ocupaba un may un
 corralillo que esta a disposicion de las personas
 que quieren ocuparlo, el mismo que ha
 bia solicitado en virtud de un informe de
 la Cruz y de Heberto, para que se re
 da a la poblacion, siempre que haya la con
 tidad de tierra para valer convenientemente
 cuando posible fuese mayor cuenta que
 a que contentando una localidad con su
 vida y poco capar sea es imposible
 darle mayor forma de logro de un
 lectura de la instrucion que D. Diego de

1017
 1018

da ha dirigido al Sr. Gobernador de la Provincia,
en solicitud de que se le exoneré del cargo de con-
cejal que viene desempeñando mediante la en-
fermedad o padecimiento de la vista que tiene
sufriendo; y el Ayuntamiento acordó se man-
dase al Sr. Gobernador la certencia de dicha
enfermedad, pero que le impedía para desempe-
ñar aquel destino, ni tenía necesidad de ocupar
se trabajo alguno personal para sostener a
su familia, por cuya razón no debe acordarse
lo solicitado. — El Sr. Regidor Sindico man-
dó que las tres habitaciones de la casa com-
prada al Indio Barba para dar paso a la
calle nueva expresada anteriormente y que
no hay necesidad de demoler por estar a la
parte interior de dicha calle, pretensio-
ne arriendo por un año a Narciso Hurtado
de Mendoza abonando doscientos diez reales an-
nuales; y en su virtud acordó el Municipio
se le concediese bajo el tipo indicado, des-
cubriendo el año del arriendo desde el
día veinte y cuatro de Junio próximo ve-
nidero; tambien se acordó que tan luego co-
mo se presente en esta villa el recaudador
de contribuciones D. Francisco Estegueria,
se le haga saber que liquide con el Repre-
sentante de propios y entregue a este las
sumas que resulte adeudar por suminis-
tros y gastos Municipales dentro del ter-
mino mas breve que sea posible. P. S. Instan-
te se dio cuenta de dos instancias conde
Domingo Lopez y Lopez Follo vecinos de esta



Villa para que se le expida certificación por
 ser un pedazo de tierra de siete fanegas
 y ochocientos en el término de esta villa
 y sitio de la Boveda, que linda a poniente
 con Vicente Merto Poveda, saliente a la
 villa de Perera Chicharro, sur Juan Thomas
 Ray y norte la Alameda libre de carga
 que vale dos mil trescientos reales, y la
 adquirió de los herederos de Vicente Lopez
 y Alegria hace mas de diez años, y otra
 de Ramon Carravantes Lopez con iguales
 objeto de una tierra de una fanega con
 ochocientos en este término y la lindan
 a y dentro del camino de la Escosmunda
 que linda al norte con D. Pedro Gallego,
 sur D. Juan Carravantes poniente Gabriel
 Castellanos y saliente D. Rafael Cardenas,
 libre de toda carga y vale mil tres-
 cientos cincuenta reales, habiéndose la ad-
 quirido de D. Juan Carravantes por
 D. Pedro, por herencia de su madre Do-
 na Maria del Pilar, recordando que se
 expidan ambas certificaciones en la
 forma prescrita, para todo lo que
 se dio por escritura de esta Real Audiencia

que firmado de que certifico

Rafael Cardenas

Yuanito Merlo
y Rodero

Gregorio Mejia

Antonio Ayuda
y Camilleri

Tore M. Linares

Juan Alfonso
de Castro

Eugenio Tellez

Seccion extraord.
del 26 de Mayo

Señores.

- Cardenas
- Merlo y Rodero
- Merlo y Saavedra
- Tellez J. Domingo
- Cepeda
- Mejia
- Pena
- Viveros
- Crespo
- Palacios
- Castro
- Poveda

En la Villa de Paldepeñas a veinte y
 seis de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y nueve; reunidos los Sr. del Ayuntamiento
 popular de la misma que al margen se
 expresan con la Presidencia del Sr. Alcalde
 interino D. Rafael Cardenas previa la
 suya citacion que dispone la ley de
 principio de la seccion por la lectura de la
 anterior que fué aprobada. El Sr. Presid.
 te manifestó que el objeto de la con-
 catoria lo era para resolver definiti-

vamente sobre el arbitrio que con el no

bre de Yntroduccion y Estraccion ⁰¹⁹³ ⁸⁸ suba inclu-
do en el presupuesto municipal para el año
proximo venidero, mediante aque la Prima. La
putacion no podia aprobarlo bajo este nombre
segun comunicacion dirigida ala Alcaldia
con fecha tres de Abril ultimo; y deviendo
anunciarse la subasta era necesario que la con-
putacion acordase la forma en que habia de
instruirse el Expediente. Abierta discusion en la
que tomaron parte todos los Sr̄s. manifestando las
ventajas que se obtendrian consiguiendo de la Coma.
Diputacion que aprobase el arbitrio en la for-
ma propuesta, mediante la gran recaudacion
que diariamente tendria efecto; no pudiendo
asi dexando en libertad el peso y la medida; pues
en este caso ni habria licitador alguno, ni
podria recaudarse una cuarta parte de la can-
tidad consignada; acordaron que por el con-
trato devida se manifestase al Sr. Gobernador
civil de la Provincia la necesidad y conveni-
encia de que repetido arbitrio se aprobase se-
gun se halla propuesto, no pareciendo convenien-
te ala Municipalidad aceptar las condiciones in-
sertas en el Boletim del dia veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos sesenta y siete por
carreras de las circunstancias de la ley y por
que su espíritu tiende ala centralizacion
opuesta hoy al sistema que nos rije; por
cuyas razones y teniendo en considera-
cion lo dispuesto en el articulo ciento
diez y seis de la ley municipal, a pesar
de que solo fize al arbitrio este o el otro
nombre, no puede valerse de ninguno

otro capar de cubro el deficit que resulta del presupuesto con lo que se dio por terminada esta sesion de que certifico.

Rafael Saavedra Quinte Merlo
y Rodero

Gregorio Mejia

Antonio Ayudo
y Carrinero

José Melero
Saavedra

Juan Alfonso
de Castro

José Melero

Sesion ordinaria
del dia 30. Mayo

En la Villa de Valdepeñas a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve;

Quiénes

Merlo y Rodero.

Palacios.

Carabantes.

Cejudo.

Pérez.

Viveros.

Draque.

Allegria.

Rovedo.

Yello. Domingo.

Merlo Saavedra.

Casas.

reunidos los Sres. del Ayuntamiento Popular de la misma que al margen se expresan, con la presidencia interina del Sr. Alcalde D. Vicente Merlo y Rodero, se principio esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada seguidamente se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia en que se dispone, se realice el pago al maestro D. José Merlo Saavedra, con cargo al sobrante o economías.



0194

89

unas que producirán resultas de otros capitales
del presupuesto corriente; ó de lo contrario,
que se incluya el crédito como resultas en
el que se forme para el de mil ochocientos
sesenta y nueve, a setenta; acordando que
manifieste a dicha autoridad, que el pago
puede realizarse del artículo segundo, capi-
tulo cuarto del presupuesto corriente; en
el que resultan economías por no haber si-
do necesario invertir toda la cantidad, me-
diante encontrarse los bienes provistos com-
pletamente del material que necesitan. El
Sr. Presidente, manifestó, que los individuos
de la Junta paricial le habían hecho prome-
ta, la necesidad de proceder a la clasificación
de los terrenos que corresponden a la Comuni-
dada de Corral Rubio, por que desde la época
en que se dictó el dicho decreto se ha si-
tuación de contribuciones, fijando la im-
dad por que había de contribuir indivi-
duo finca; ha variado la clase de cultivos
a que esta destinada en parte, y con vi-
ta de ello, acordó la Municipalidad, se
practicase la clasificación que se fun-
ta (previsto), por que a las de los

raros especímenes, contribuya también para
 adoptar esta medida, la de que mucha parte
 de los terrenos que estaban destinados
 a monte alto y bajo, hoy se encuentran
 dedicados al cultivo, si necesario fueren este ac-
 ordo con la Administración de Hacienda
 pública de la Provincia. En cuyo estado, decla-
 rarón terminada esta gestión, que firmam-
 do que certifico. — Los terratenientes — con-
 tados — vale —

Quinto Merlo
 y Poderes etc

Gregorio Mejía

José Meló

José Sabido

Antonio Céspedes
 y Camarero etc

José M. Civera

Juan Alfonso
 de Castro

Junta extraordinaria
 del 4. de Julio.

En la villa de Valdepeñas a cuatro

de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
 nidos los Sres. del Ayuntamiento popular de las
 Cortes y Poderes, en sesión pública, se expresan, por
 unanimidad, que al margen se expresan, por
 unanimidad, bajo la presidencia interior de D. Juan
 de Merlo y Poderes, se dio cuenta de una

Méjia
Alvareda
Fello. D.
Alvareda
Fello. E.
Alvareda
Castro.

Comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia
0195
(por la cual invita al Ayuntamiento para que
nombrar y si lo estima conveniente dos comi-
sioneros de su seno que trasladandose a Ma-
drid y Ciudad Real quedaran a cargo de la pro-
mulgacion de la Constitucion, tomando por
te su tan grandioso y solemne acto. En su
vista acuerdo la Municipalidad al nombra-
miento de ambos comisioneros, eligiendo pa-
ra la de Madrid al Alcalde D. Manuel Fello
y Rodero y los concejales D. Dominguito Fello
D. Antonio Cyudo y D. Anselmo Penasco, y para
la de Ciudad Real los concejales D. Agustin
Carabantes, D. Jose Maria Alvarez y D. Jose
Alvareda; a cuyos señores sales expedir
las oportunas credenciales que acrediten el
nombramiento que se les confia, dando al mis-
mo tiempo parte al Sr. Gobernador del resul-
tado de esta sesion, que firmen todos los señ.
de que yo el Secretario certifico =

Manuel Fello
y Rodero

Jose Manuel
Alvareda

Gregorio Méjia
Antonio Cyudo
y Caminero

Jose M. Alvarez

Manuel Alvareda
D. Castro

Dominguito Fello

Acta Ordinaria del
día 11 de Junio

En la Villa de Maldepoñas a fin de Mayo de
mil ochocientos, noventa y cinco. Reunidos los señores
Ayuntamiento de la misma con la Prudencia interior
del Sr. Alcalde accidental D. Ciriano Palacios y Ferrer, se
dio principio a la sesión por la lectura de la Acta anterior
que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una instan-
cia de D.ª Micaela Palacios y Neda por medio de la
que hace presentacion del título de Maestra que su
padre se expidió por el Ministerio de Fomento en veinte
y siete de febrero de mil ochocientos, noventa y cinco,
y solicitando se la admita como veuina de esta Villa
para ejercer en ella la indicada profesion. El Ayuntamiento
acceder a cuenta solicitada, y que
segundo copia certificada del título que quedará uni-
da al libro de sesiones, se devuelva ala interesada
para que pueda desde luego funcionar como tal,
Maestra, con lo que se declaró terminada la sesión
que firman sus mercedes de que yo el Secretario lo
difico

Palacios
Crespo
Alcázar
Rovada
Zello. E.
Viveros
Castro
Pérez Torres
Muela, Jefe

Gregorio Mejía

José Benavente

José Muela
Rabado

Francisco
de Castro

Luzcaino Villar



0196

61

In Ayuntamiento de esta Villa

Micaela Sanchez y Pedro
profesores en partes, solicitan que se les
carga en el expediente unanimente; en virtud
de mi esposo, Antonio Gimenez de la
Plata y de los Cobos, y al mismo tiempo
se tome nota del título de Matróna
para establecerse en dicha Villa en la
Calle del Cristo, favor al efecto del
Ayuntamiento, y Dios guarde mu-
chos años, Valdepeñas 5 de junio 1869

Micaela Sanchez y Pedro

Decreto: Digo que a esta concejalia se certifica en
legal del título a que se refiere de por
ceder la inscripción para que se
ca que se efectúen en tal forma al
ginal a la intersección. Decreto
por el Sr. Alcalde Concejalia

nal Valdepeñas una de fusión de
mil ochocientos sesenta y cuatro.

Don Fabriciano Legala y Páez, Secretario
del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que por D.^a Micaela Sueler y Neda,
se ha presentado en unión de la prece-
dente solicitud el título que copiado a la
letra dice así: _____

El Ministro de fomento. Por cuanto Doña Micaela Sueler y Neda natural de Madrid Provincia de idem de edad de treinta y cinco años ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Matrona y hechas presentes en su financia ante la Universidad central en el día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco habiendo obtenido la calificación de aprobada. Por tanto, de orden de S. M. la Real cédula en el título en virtud del cual se le autoriza para que

0197 69


er libremente la profesion de Matrona en los terminos que previenen las leyes y reglamentos vigentes dados en Madrid a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco - En nombre del Sr. Ministro. El Director general de Ochoa - Birna del interesado. Alicia Saucedo y Peda - Titulo de Matrona a favor de Doña Alicia Saucedo y Peda - Registrado al folio ciento veinte y tres del libro correspondiente al numero ciento cuatro - Hay una rubrica

Universidad central Ochoa Abril de mil ochocientos sesenta y cinco - Comptable y tomase raxon de este titulo en la Secretaria general. El Vic. Rector Juan de Paula Torres.

Hay un sello de la Universidad central. Madrid Ochoa de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco - Comptable raxon de este titulo y anotado al folio ciento ochenta del libro correspondiente al numero cinco. El Secretario general. Petronio Martin.

El titulo que queda copiado en correspondencia a la letra con su original a que me remite. Por favor

del conde ponga la presente que fir-
mo en Valdepeñas a once de junio
de mil ochocientos sesenta y nueve
Revisó

Micaela Sanchez 

Fabianus Lalo
J Bano





Sesion ordinaria
del trece de junio
1869=

En la Villa de Valparaiso a trece de junio de
mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la
del Ayuntamiento Constitucional de la misma,

- Señores
- Cardenas
- Palacios
- Cepeda
- Melo, suavera
- Rivera
- Poveda
- Alvarez
- Alvarez
- Pedraza
- Alvarez
- Castro

con la Presidencia del Sr. don Manuel A. de Aguirre, se principio esta sesion por la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada. A lo seguido se dio cuenta por medio el secretario de una instrucion de D. Rafael Calbo por la que hace dimision del cargo de practicante o sangrador del Hospital de esta villa; y el Ayuntamiento acordó admitirla y combiando para su desempeñe el mismo cargo a D. Juan Antonio y Ortega. Por D. Ciriano Palacios y Torres se hizo presente que D. Juan Alzubillas, encargado que fue por el Ayuntamiento para suministrar los ropas, descubierto liquidar la cuenta que por ropas de confeccion habia pendiente, en favor de que se acordó hacer un uso del alcance que para fabrica resultaba. En vista de esta manifestacion se acordó por unanimidad que el depositario de ropas abonase al depositario Alzubillas, el importe de dicha cuenta a cargo de las partidas sobre las que recaen el mismo depositario en especie de dificultad y para las de papel, vino, tinta, manutencion de colada, y gastos de papel y documentos setenta y ocho reales en 1869.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habia sido consignada en el presupuesto municipal la cantidad de ochocientos sesenta y ocho reales para continuar el pago a gloria del monumento de la paz, una muy oportuna inversion, parte de ella en la colocacion de veinte y cinco asientos y cinco faroles, si bien la que no existe ninguno, y caso de no acordarse

que reforme el Expediente, estampadas las condiciones que han de servir de base para la subasta, la cual se celebrara el Domingo proximo a la hora de la doce y tres voces del Sr. Presidente.

Esto continuo siendo cuenta de una solicitud de Juan José, Atolero y Caro por la que pretenden se les expida certificacion de estar poseyendo un pedazo de tierra de nueve celemines y cuartillo y medio de tierra antecorriente de esta Villa a la izquierda y linda con el caserío de Almagro, a saliente herederos de Tomas Juarez, sur con Terraza y poniente Prisca Atolero y Caro, que la adquirio en el año de mil ochocientos sesenta y dos, por herencia de Prisca Juarez Atolero, como libre, y en precio de setecientos cinco reales: Otra de la misma Atolero y Camacho con igual objeto, referente a una parte de una adquirida hace mas de veinte años por herencia de Don Lopez de Lerma, situada en la calle de Sancho de esta poblacion, numero doce, que linda a saliente con repetida Calle, Poniente Esteban Atolero, Norte con Juan Diaz, y sur Calle de Portas, libre y en precio de setecientos cuarenta y cinco reales quinientos diez y siete milésimas. Y finalmente otra de Pedro Camacho y Camachero, relativa a una viña de mil cuarenta y ocho reales en el sitio del Perat a la izquierda y dentro del Carril del Labadero, linda al norte con Juan Francisco de la Torre Capitán, a saliente Don Gomez Camachero, sur Matias Parhino y poniente herederos de D. Gregorio Lerma, con un capital de sesenta y dos reales y un real y dos con sus precios de sesenta y siete reales quinientos noventa y siete milésimas, con vista de estas instancias, acordó el Ayuntamiento Camachero con vista de estas instancias, acordó el Ayuntamiento se expidiesen los certificados que en ellas se solicitan, lo dictado por terminada esta sesion, de todo lo cual yo el Sr. Alcalde certifico. —

Antonio Ayala y Camachero
Jose Herb

Gregorio Mejia

0199

64

Torres Cusco

Francisco
de Castro

Señor ordinario
el día 20 Junio

El
Garcia
Muelo
Palacios
Mugia
Cayo
Poveda
Viberos
Sello, Domingo
Castro
Ruiz
Muelo Sabido

En la Villa de Valdepeñas a veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco; Reunidos los Srs. del Ayuntamiento conit. de la misma con la presen. del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia asistido de miel Sr. D. ... se dio principio a esta Señal p. la lectura de la anterior q. fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de dos comunicaciones de la Junta Superior de Instrucción publica de la Prov. p. la q. dispone se abonen a los Maestros D. Jose Moreno Rivas y D. Angel Muñoz Hernandez los sueldos que han reclamado y se les adeudan procedentes de sus sueldos segun indican aquellas ordenes; cuyos pagos se han de con cargo a la cantidad consignada en el Presupuesto corriente p. material de las Escuelas, acordando en su vista q. p. la depositaria se realicen los pagos servandose al efecto los oportunos libramientos.

El Sr. Presidente manifesto q. la población no estaba surtida de agua segun de verso; en virtud que los fuentes o cauces de la necesaria p. abastecer al vecindario. Luego q. se ha oído tan grave mal havia conferenciado con el concesionario de las aguas D. Luis de la Hoz, el que oponia ciertas dudas y dificultades q. no podian admitirse mediante la obligación confesa de abastecer suficientemente de aguas a este vecindario. Con vista de esta manifestación y despues haber discutido sobre el particular, acordó el Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el articulo circunscrito q. uno de

la ley Municipal y en caso oportuno, nombrar dos letrados que pro-
cedieren al examen de la licitud otorgada al celebrarse el contra-
to, y que informen a la corporacion el modo de hacer llevar a efecto
las condiciones estampadas en dicho documento; Recayendo la
eleccion en el Sr. Alcade D. Juan Jose Garcia y D. Manuel de
Santo y Illustre.

Asi mismo se acuerda hacer saber a los vendedores de
carne pongan en sus respectivas mesas una tablilla exponiendo con
letras claras e inteligibles la clase de carne que tienen a la venta, y
el precio de cada libra; encargandolos a la vez se abstengan de
vender en una mesa dos clases de carne por cada una de ellas
debe estar en la suya respectiva: Que siendo posible se encargue
el guarda que hay en la casa matadero de conducir al mismo el agua
necesaria o sea un dia y seis cantaros diarios para lavar la sangre
que queda despues de hacer la matanza, mediante agua esta dispu-
tando la casa gratuitamente, y en el caso de negarida a ello que el Sr.
Alcade nombre otra persona que le negociare: Finalmente se
dio cuenta de una int. de D.º Nora de la Torre en la cual y con poder
segun manifiesta de su Excmo Manuel Torres solicita se le expida un
titulo de haber bebido por ende el difunto D.º Juan de Pizarro y Illustre
por titulos de compra hechas hace mas de treinta años en quinientos
terminos p.º cima del porrio viejo, ala izquierda del camino y linda con el
porriero, al Norte D.º Juan de Alcazar, Sabienta Alfonso Cejudo y sus
Alfonso Garcia de Pablos de una fanega seis r.º libra y cuator actual de
mil diecinueve r.º en el camino de Nuidosa, ala d.º de la linda con el al
Norte, al Sabienta Raimundo Coronado porriero y sus
D.º Antonio Jose Barco de seis r.º libra de carga y valor de cuatro
cientos r.º de lana ala izquierda del camino del caisto con el q.º linda al
Sur al Norte y Sabienta viuda de D.º Jose Caballero y porriero de
Juan Garcia, de dos f.º de tierra libra de carga y valor de mil quin
r.º en el Morcadero q.º linda al Norte con Jose Illustre



Sabiendo Gregorio Perea Micharro y sus hijos Leida Basco de cien
 cuarenta y seis fanegas y en valor de dos mil trescientos pesos en el canal de la
 Fuente del Chino ala irg^{da} para aduana q^{da} linda al norte con Gregorio Tello, la
 lina Josefa Bermudez, sur las lumbria del cerro y poniente Tomas Tello
 de cuatro fanegas que es en libras y a las ochocientas y setenta en el cerrillo de
 San Andres que linda al norte y poniente con Antonio Basco Castellanos
 sur y Sabiendo Francisco Saavedra de cuatro fanegas libras y en valor de
 dos mil trescientos pesos acordando en suerto se expida la certificacion que se solicita,
 con todo lo que se termino la sesion que firman los D. concurrentes de q^{da}
 yo el Sr. certifico

Juan L. Garcia

Jose Mula
Saavedra

Gregorio Mejia

Don N. Lusa

Man Alfonso
De Castro

Señor extraordinario (Quila villa de Valdepeñas a veinte y cinco de
del día 29 de junio)

D.
García
Diego
Palacios
Miguel
Cayro
Pérez
Pérez
Viveros
Castro
Carabantes
Vello Eug.

Junio de mil ochocientos veintay nueve; Reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma previa la oportuna citacion; bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia; por mi el tío se hizo lectura del
acta cur^o que fue aprobada: El Sr. Presidente manifesto he sido lectura
de la circular numero treientos veinte y dos inserta en el Boletín
oficial del día veinte y tres del corriente que trata sobre la cobranza del
Repaso de Impuesto personal, y conunde el termino de cuatro dias
para llevar a efecto la recaudacion y entregar los fondos en el tío
señal de Provincia; y con vista de ella acordó la Municipalidad que si
demora se proceda a hacer efectivo el indicado impuesto, y lo que se
publicara el oportuno bando por toda la poblacion habiendo sabido
alor vecinos de ella la disposicion superior citada, y que concurrirán desde
el día de mañana alas salas capitulares a satisfacer las cuotas
que tienen señaladas sin perjuicio de las citaciones personales que
medio de listas haran los Alguaciles; nombrando como recaudadores
al depositario de propios D. Juan Jose Palacios y a D. Juan Antequera
vecino de Ciudad Real, abonando a este ultimo el costo de su viaje
y los de su permanencia en esta villa; todo lo que
se pondra en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia. A lo de
jeron acuerdo y firman de J. y el tío certificado

Juan P. Garcia

Yusepe Merlo
y Rod. Jero

En un punto

Gregorio Mijia

Juan Alfonso
de Castro

Uyeno
de la

Señor ordinaria) Gula enlla de Caldepeñas a' Brinse y más de junio de
del día 24 de junio mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los S. del Ayuntamiento.

- Quina)
- Meda
- Carrañor
- Megia)
- Ceyro
- Peraico
- Muni
- viveros
- Castro
- Carrañor
- Mello Quig.

const. de la misma) conta presid. del Alcalde D. Juan José García, p.
mi el trío. se hizo lectura del acta suscrip. que aprobada: Por el Sr. Presi
dente se manifestó la necesidad de hacer efectivos todos los descubiertos
q.º venían a favor de los fondos Municipales en consideración a que
esta p.º finar el presente año económico y en su virtud acuerda
la Municipalidad rebaja sobre todos los deudores Realiz. y sus des
cubiertos en la depositaria de propios dentro del plazo máximo
si es posible. En mismo acuerdo el Ayuntamiento se ofreció a la Junta del
parto para que disponga se forme y precie la oportuna cuenta
de los fondos ingresados en la misma, para saber con vista de ella
si sobra que pueda volver y acordar las inversiones que
deba darse: lo todo lo cual queda terminada la sesión que
firman los S. concurrentes de que yo el trío, certifico

Juan L. Garcia Gregorio Morlo
Rodrigo off

Gregorio Mejia Ceñalisco

Juan Alfonso Gregorio Mello
Juan Castro

sesion ordinaria / En la Villa de Valdepeñas a cuatro de Julio de
del dia 4. Julio. mil ochocientos sesenta y cinco: reunido los señores

- 174.
- Garcia
- Merlo
- Palacio
- Ruiz
- Castro
- Leyrado
- Merlo (sacavada)
- Tello
- Larabantes
- Viveros
- Lopez Tello
- Piñasco
- Crespo
- Megias

del Ayuntamiento Constitucional de la misma, con la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia, por su
el secretario se hizo lectura del acta anterior que fue
aprobada: El Sr. Presidente manifesto que el encargado
que tiene el Ayuntamiento para suministrar sa-
ciones a las tropas y Guardia Civil que transitan por
esta villa le habia expuesto la imposibilidad de con-
tinuar desempeñando este encargo, por lo cual era
necesario nombrar otra persona que estubiese al frente
de él, y la Municipalidad eligio a Juan Carlos
Martos. Acto seguido indico el mismo Sr. Alcalde
que en virtud de lo acordado en la sesion del dia
veinte de Junio ultimo, habia examinado en union
de los Licenciados D. Manuel Merlo, la escritura otorgada

por D. Luis de la Encina y el Ayuntamiento del año
de mil ochocientos sesenta, para llevar a efecto el
contrato sobre la conduccion y abastecimiento de agua
potable a esta poblacion; y segun el contenido
de expresado documento, son de dictamen que desde
luego puede obligarse al Sr. Encina a que tenga to-
da el agua suficiente para el consumo de los veci-
nos de esta villa: con vista de esta manifestacion a-
cordo la Municipalidad nombrar como su Abogado de
fensor al Sr. Presidente D. Juan Jose Garcia todo sin per-
juicio de ponerlo en conocimiento de la Exma. Diputacion
Provincial antes de entablar este negocio a fin
de que se digne conferir su superior aprobacion.

Por varios Sres. concejales se hizo presente la ne-
cesidad de dar un riego a los arboles del paseo de la villa
mediante agua de no hacerlo asi seria muy
posible se perdiesen muchos de ellos efecto de los gran-
des calores que se vienen experimentando: y en
virtud acordaron que desde luego se lleve a efecto



el riesgo, para lo cual el Sr. Presidente adoptará las medidas que estime mas apropiadas. Y por último manifestó el Sr. Presidente que el representante de los señores propietarios del distrito municipal le había indicado esta tarde pronto a presentar los documentos que solo tienen prevenidos sobre la propiedad de la Plaza del Consejo; y que solo esperaba solo reunirse el día en que se hiciera la Junta: el Ayuntamiento en su consecuencia acordó que el sábado proximo venidero se hiciera la presentación, y con el resultado que ofrezca el caso nuevo de aquellos, se tomara el acuerdo que correspondiera. Con todo lo cual queda terminada esta sesión que firman sus mercedes de que yo el Secretario certifico. Entrel y D. Celestino Garcia Caballero. este =

Juan B. Ferris Francisco Morley
Rodriguez José María
Gregorio Mejías Manfred
Antonio Leyda José de Jesús
y Camacho
Manuel Gregorio
José Castro

Acta ordinaria del
dia 11 de Julio

En la Villa de Valdepeñas a once de Julio de
mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los señores

- Pedros
- Garcia
- Robero
- Palacios
- Cruzpo
- Peliasca
- Dejudo
- Castro
- Atledo, Jaramba
- Allegia
- Arabaute
- Poveda
- Ulla. D.
- Ulla. E.
- Viveros

del Ayuntamiento Constitucional de la misma que ad
 surgen y se aprueban con la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Jose Garcia, por mi el secretario se hizo la
 lectura del acta anterior que fue aprobada. Ato con
 tinuo manifestó el Sr. Presidente que el Alcalde de
 Barrio D. Juan Bautista Vivar y Berdejo, se habia
 dirigido a jurar la constitucion así como tambien
 el Agrimensor D. Candido Alvaraz, lo que por una
 reunion de la corporacion para que acordase lo que
 se crea oportuno. El Ayuntamiento con vista de la an
 terior manifestacion, y habiendo conferenciado y delibe
 rado sobre este particular, acordó por unanimidad des
 tituir del cargo de Alcalde de Barrio al repetido
 D. Juan Bautista Vivar, y nombrar para el mis
 mo a D. Gregorio Navarro, suprimiendo el de
 agrimensor por no creerse necesario. Asi mismo acordó
 relevar del cargo de peones Abtañiles a Juan Fran
 cisco Parra y Manuel Valiente, nombrando en su
 lugar a Benito Calero Delgado y Ismael Castro Pe
 lo; que se publique bando para que las personas
 que quieran dedicarse al trabajo lo hagan desde
 el dia de mañana, acompañadas de los guardas Alca
 dades, a cuyo efecto se remitiran en el Puerto de
 Paton, Virque de la cabra, San Marcos y el Cristo.
 Finalmente que se haga saber a D. Pedro Maria Alvaraz
 presente la cuenta documentada de la inversion que
 ya dudo ala cantidad que refiere en sentencia prome
 da a este Ayuntamiento el dia dia de Junio y que en
 de repetida cuenta, se acordase lo que proceda. Se de
 so terminada esta sesion, de que yo el Sr. secretario

Juan I. Garcia Grande Alrto
 Antonio Lynd y Robero
 y Carrinero

Gregorio Mejia

Jos. M. C. ...

Juan Alfonso
De ...

Gregorio ...

Señores del día 18.
de Julio del 1869.

En la villa de Valdepeñas a diez y ocho
de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve

Señores:
Garcia
Rodrigo
Palacios
Creyo
Cepeda
Rivera
Poveda

ve, reunidos los señores del Ayuntamiento comi-
sional de la misma que al margen se repre-
sant con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Gou Garcia, por mi el Secretario, se hizo lectura
del acta anterior que fué aprobada. El Sr. Pre-
sidente manifestó que apesar de las recomen-

Piñasco
Sanvedra
Carabantes
Castro

visiones que habia hecho al encargado de las
fuentes para que tubiese el agua necesaria al
consumo de la poblacion, no lo realizaba así,
valiendose de diferentes pretextos con el fin sin

Sres.

García
Probera
Peláez
Cruje
Cejudo
Vivero
Pozada
Peiraveo
Saavedra
Carabantes
Castro

duda de evadir la obligacion que su principal
tiene de abastecer de aquel artículo al vecindario,
por una razon y mediante el acuerdo tomado en
la sesion anterior, vicia llegado el caso de voliz
licitar la aprobacion de la Coma. Diputacion Pro-
vincial para autablar el negocio. El Ayuntamiento
vivial para autablar el negocio. El Ayuntamiento
despues de haber discutido suficientemente esta par-
ticular acordó unánimemente que por conducto del
Sr. Alcalde se pida la autorizacion indicada, y
que tan luego como se conceda se proceda ala
practica de cuantas diligencias sean oportu-
nas para conseguir que este vecindario se sur-
ta devidamente del agua necesaria para su
consumo.

Feto continuo indico tambien el Sr. Alcalde
que al formar el presupuesto Municipal pa-
ra el presente año economico se fijo a los au-
siliarios de secretaria el sueldo anual de tres-
cientos escudos, y sin embargo de que el presupuesto
nove ha devuelto aprobado por la superioridad
parece que figura en el mismo el haber de tres-
cientos cincuenta escudos; lo que ponía en con-
vencimiento de la Municipalidad para que acordase
lo que creyer oportuno. Habiendo conferenciado
sobre este particular, se resolvió que en conside-
racion a que desde luego se les fijo el haber de
trescientos escudos, nos les abone por el depositar
mayor cantidad, a menos que el Municipio
resuelva en lo sucesivo otra cosa. Se dio cuenta



de una instancia de Antonio Fuentes Navarro por la que solicita se le espida certificacion en que conste viene pagandola contribucion por una vna de cuatro mil vides a la izquierda, linda carril delos dest. Bernardo al sur Jon Maria Navarro, a saliente D. Francisco Arrangoiti, al norte y poniente Regino Haroto, libre y por valor de seis mil reales; otra ala izquierda dentro del mismo carril, linda a oriente Alfonso Caminero, poniente Nicasio Romero, norte tierra del mismo y sur Jon Maria Navarro de cuatro mil vides libre y vale siete mil reales cuya tierra adquirio por herencia de su madre, Alicia la Navarro, hace treinta años y despues lo ha plantado. Se dio por terminada esta sesion de que yo el secretario certifico. =

Juan P. Garcia

Yunque Merlo
y Rodero

Antonio Gud.
y Caminero

Jon Merlo
Saobedra

Jose M. Curcio

Man Alfonso
Jose Castro

Unión del 28. de Julio } En la Villa de Valdepeñas a veinte y cinco
de 1869 =

Temores ve: estando recibidos los Pres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José García, por mi el Secretario se hizo lectura de la sesión anterior, que fue aprobada: Por varios Pres. conceptos se manifestó: que en el Presupuesto Municipal por el presente año económico se halla consignado el sueldo correspondiente a cuatro guardas y municipales que se consideraron necesarios aumentar para la custodia de las propiedades de otros vecinos, cuya medida proporcionaba la ventaja de economizar la cantidad que se pagaba a treinta hombres que anualmente han venido nombrándose para guardar el fruto de uvas; y sin embargo de haberse aprobado por la Exma. Diputación Provincial creían llegado el día de proceder sin nombramiento en razón a que el fruto de la uva se encuentra

bastante adelantado y aquí con la ⁹²⁰⁵opresión de la villa
se habian anunciado las plazas por edicto en esta
villa: Con vista de esta manifestacion la Municipalidad
dimitió suficientemente y acordó se hiciera lectura
de las solicitudes que se hubiesen presentado, y verifi-
cado así dispuso proceder al nombramiento de los cuatro
guardas por medio de votaciones: Acordada esta con las
formalidades devidas, resultaron electos por mayoría Pe-
dro Camacho Caminero, Agustín Sanchez Cepeda, Juan
Toledo Leon y Sebastian Cruz y Caminero; habiendo
reservado sus votos el Sr. Presidente y el Concejal Don
Eugenio Poveda y obtenidos además cinco votos Agustín
Romero, y don Martín Perera Chicharro; acordando se ley-
haga saber este nombramiento para su aceptacion,
y juramentados en forma de un principio al desem-
peño de sus cargos: Acto continuo se dio cuenta
de una instancia de Joaquina Garrido y Ruiz por
la cual pretende se le expida certificación de terreno
pagando su difunto esposo Angel Moreno la contri-
bucion que corresponde a una viña de cincuenta
siete vides en el camino de la Hoya a la izquierda
de parte dentro que linda a saliente y norte con Don
Juan Diego Moreno, al sur y poniente Juan Gornan-
tes Bailon, la que adquirió de Agustín Garcia Uijada
hace mas de veinte años, libre y en valor de mil
treinta y tres reales: Otra viña de mil ochocientas
vidas en el mismo sitio, linda a saliente Pedro Alar-
to, sur herederos de Martín Campos, poniente José Co-
rrales y norte Pedro Lopez de Lerma, la que adquirió
por compra hecha a D.ª Maria Antonia Pizarro ha-
ce diez años y esta libre valiendo mil ochocientos rea-
les: Otra viña de mil trescientas vides a la derecha
dentro del camino de la plana linda a poniente
y norte Isabel Diaz, saliente Antonio Sanchez

Ballustron y sur D.^a Pilar Escobar, adquirida ha
trece años por compra hecha a Antonio Navam,
esta libre de cargas y vale seiscientos cuarenta
reales = Otro pedazo de tierra de una fanega y un real
en las trebejillas que lo divide el carril del
Pozo de Lucas y linda al saliente con Juan Gimenez
al sur Maria Abad, Martin, Poniente Juan Tomas
Gimenez y norte Simón, Merlo, Thomas, cuya finca
la adquirió ha un día años de Alfonso Merlo esta
libre y vale cuatrocientos setenta y seis reales =
Otro pedazo de tierra de una fanega tres celemines y tres
cuartillos en la umbria de la Figueras grande lin-
da al saliente con los hijos, sur Vicente, Merlo y Perro, pon-
iente herederos de Vicente Tello y norte Juan Garcia
Morales; adquirida de Francisco Merlo Carrion ha
treinta años, esta libre y vale quinientos veinte y
cinco reales = Otro pedazo de una fanega tres celemines
dos cuartillos en la pedrera de la canchales, que linda
al sur con el camino de Quidera, saliente Juan
Donado Guifara, poniente Juan José Lopez de Lerma
y norte Vicente Perro Camara adquirida ha un
años de Joaquin Berdejo, se halla libre y vale
seiscientos treinta reales. Finalmente se dio cuenta
de otra instancia de D. José Maria Molina por la que
solicita se le expida la oportuna certificación de que
en posesion de una viña de dos mil y setecientos
ochenta vides a la derecha y dentro del carril de la
casa de D. Juan Diego, que linda al sur con Alfonso
Cambrero, al poniente Vicente Madrid, al sur José
Blanco y Norte Alfonso Molina y Castro, la que
encuentra libre y vale tres mil quinientos reales
Otra en la casa de Gimenez, que linda al poniente
con D. Antonio Vasco Castellanos, Norte herederos



Mi Moderno Vayer, saliente D. Casimiro Ferrano, por herederos de Roque Garcia Quijada, compuesta de cuatro mil doscientas, vides nuevas, mil trescientas y treinta y cuatro viejas, ciento nueve olivas nuevas y ochenta y una viejas que valen siete mil quinientos reales y esta' libra de cargas = Un olivar con sesenta y una olivas ala derecha del camino de la Casa de Camacho, linda a' saliente y norte con Francisco Lerida Vasco, poniente Sebastian Madrid y sur Julian de Gregorio, vale mil novecientos reales y esta' libra de cargas = Un quinton en el camino de San Cristoval que linda al poniente y sur Sebastian Cepeda, saliente y norte herederos de D. Eugenio Molero de una fanega, tres celemines y dos cuartillos que esta' libra y vale, seiscientos reales. Otra en el mismo sitio que linda al poniente con la senda, al norte D.^a Pilar Escobar, saliente Sebastian Cepeda y sur herederos de Juan Antonio Moldan de una fanega dos celemines y dos cuartillos que valen seiscientos reales y esta' libra de cargas. Las cinco fincas expresadas las adquirio' la su ma de ocho años por herencia de su difunto padre D. Juan Antonio Molina segun manifiesta en su repetida instancia al Ayuntamiento acuerda se espidan las certificaciones solicitadas por Joaquina Garrido y Ruiz y D. Jose' Maria Molina, y que se levante esta sesion por no tener otros

asuntos de que ocuparse, firmandola de que yo el
secretario certifico.

Juan P. Garcia Yusef Muelo
y Padilla

~~Gregorio Mejia~~

José Muelo
~~Padilla~~

Antonio Ayuda
y Caminero

Esteban Molero

~~Mano Linares~~

Luciano Celis

Juan de los Angeles
de Castellanos

Sesion ord.^a del dia
1.^o Agosto de 1869.

En la Villa de Valdepenas a primero
de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve: siendo
las nueve de su mañana, se reunieron los Sres. Conca
y Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D.
Juan José Garcia, y dichos Sr. dispuso se retirara
con los Sres. concurrentes por no haber asuntos de
que tratar de todo lo cual yo el secretario certifi-

Juan P. Garcia

sesion ordinaria y en la Villa de Valdepeñas a 9 de Agosto
del dia ocho de 1869. } de mil ochocientos sesenta y nueve: recuemos los
de 1869. }
del Ayuntamiento de la misma con la presi-

- Garcia _____
- Rodero _____
- Palacios _____
- Tolero _____
- Fallo. E. _____
- Carabantes _____
- Cepeda _____
- Peñasco _____
- Vivero _____
- Megia _____
- Morofuencera _____

denia del Señor Alcalde D. Juan José Garcia, asis-
tido de mi el secretario, se dio principio a esta se-
sion por la lectura de la anterior que fue aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que el Alcalde de Barris
D. Juan Rodero habia presentado la dimision de
dichos cargos, pero sin expresar los motivos en que
fundase aquella, lo que poria en conocimiento de
la Corporacion para que resolviese lo que creyese
oportuno, habiendo discutido sobre la anterior un
manifestacion se acordó que el repetido D. Juan Ro-
dero exponga las causas que puedan existirle para
hacer la dimision del indicado cargo y con vista
de su resultado acordara al Ayuntamiento lo que estime
procedente: seguidamente se hizo lectura por mi el Sr.
de la circular inserta en el Boletín Oficial del dia veinte
y ocho de Julio ultimo, por medio de la que se accudia
la reclamacion hecha por los Ayuntamientos de Herce-
ria, Socuellamos y otros pueblos de esta Provincia paraq.
se les perdone sus cupos de contribucion del presente año
economico fundandose para ello en que desde el año de
mil ochocientos sesenta y seis hasta el de la fecha no han
obtenido cosecha de cereales; resolviéndose que inmediatamente
se acuda ala Administracion Economica de la Provincia
por medio de la oportuna exposicion, haciendo presente
la imposibilidad de acceder a aquellas solicitudes en
consideracion a que no solo esta villa, sino la mayor
parte de los de la Provincia se encuentran en el mismo
caso, por lo que desde luego se rechazara aquella solicitud
negandose en consecuencia ala admision del recargo
que pueda corresponder a este pueblo. El Sr. Alcalde hizo
presente que le habian solicitado en arriendo las habi-
taciones que hay en la casa fabrica que corresponde
al Ayuntamiento en la cual se hallan establecidas
las Escuelas publicas lo que hacia presente para que
la Municipalidad acordase lo que creyese conve-
niente: habiendo conferenciado y discutido suficien-
tamente este particular, se acordó que en el dia
de mañana se constituyese en dicha casa una

Comunion del Ayuntamiento compuesta del Sr. Presidente y los concejales D. Antonio Lepida, D. Eugenio Ba-
llo y D. Liteban Molero con objeto de reconocer las
habitaciones e informar al Ayuntamiento si son ca-
paces para que puedan habitarse alguno de los
Maestros de ambos sexos de las Escuelas de esta Vi-
lla, en cuyo caso se acordara lo que correspondiera.
Se dio cuenta de cuatro instancias, una de D. Vicente
Allegria por la que solicita se le expida certificacion
de estar poseyendo y pagando la contribucion de un
quinon de tres fanegas en el termino de esta villa y
sitio de San Juan que linda al norte con el camino
delatorre, sur el carril y calle que sale al Pocio sur
este, poniente el que va al pocio viejo, y saliente Juan
Francisco delatorre Capitan; cuya finca adquirio ha
mas de treinta años por herencia de sus Padres: de otra
de Angel Madrid con igual objeto referente a una
vina de mil setecientos cincuenta vides en el sitio de
la casa del arraso ala izquierda del camino con
el que linda al sur, a saliente Ramon Chicharro,
norte D. Vicente Allegria y poniente Jose Penasco, la
que viene poseyendo ha mas de veinte años por
herencia que su difunta esposa Bonifacio Molina
tuvo de su abuelo Manuel Carrasco. Tambien se dio
cuenta de otra instancia de Alfonsa Moraly
Caminero viuda de Jesus Poveda pidiendo se le
expida certificacion de estar poseyendo varias
partes de casa en la Calle de las Dormidas, su-
mero siete que linda al norte con dicha Ca-
lle, saliente D. Andres Garcia; sur D. Esteban
Morlo, poniente Manuel Moroto, la que vie-
ne poseyendo ha mas de catorce años por
herencia de sus padres, esta libre y vale tres
mil novecientos reales. Finalmente otra de
Francisco Ruiz Gallo, pidiendo certificacion de su
quinon en el sitio del Pao de Medina a la de-
recha y parte de adentro del Carril que linda al
mediodia y al poniente con Pedro Pera de la Sierra



de una fanega dos celeminios de tierra que se traha libre de
toda gravamen y vale mil ochocientos cincuenta
reales, adquirida en virtud de permuta que hizo
con Rafael Cordova, ha de ser de catorce años. Con
vista de las cuatro instancias expresadas el ayun-
tamiento acordó se expedieran los certificados que
se piden, declarando terminada la sesion, que
firmaron, de que yo el Secretario certifico =

Juan I. Garcia Yusef Carlos Viriaco Palacios
Rodero 781 Tomas

Eugenio y Juanis Carabante

Antonio Gordo Francisco Pinaroff
y Luis Arce

Jose Muelo
Rodero
Gregorio Mejia

Sejion extraordinaria y
del dia 12. de Agosto } En la Villa de Valdepeñas a doce de
Agosto de mil ochocientos y sesenta y nueve
reunidos los Sr. del Ayuntamiento Constituido

Actores
Garcia...
Rodero...

P. Anson
Fello. D.
Peñasco
Poveda
Fello. E.
Ategia
Merlo
Carabantes
Crespo
Molero
Cejudo
Viveros.

cional. que al margen se expresan, con la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, y previa
la oportuna citacion con arreglo á los artículos
los sesenta y uno y sesenta y dos de la ley mu-
nicipal, se dio principio á la sesion por la lectu-
ra de la anterior que fué aprobada: acto seguido ma-
nifestó el Señor Alcalde que el objeto de la reunion
era y segun se habia expresado en las papeleras de
citacion para poner en conocimiento del Municipio
que habia varias personas que se negaban á pa-
gar el arbitrio titulado de líquidos y cereales; segun
le habia indicado el rematante del mismo; por un
ya raro era necesario adoptar las medidas que
se creyeren mas oportunas para evitar estos abu-
sos: luego oyo y habiendo conferenciado y discuti-
do suficientemente sobre la anterior manifesta-
cion, acordó la Municipalidad que desde luego
se llevasen á efecto las condiciones estampadas
en el expediente, obligando por ellas y en virtud
de la Superior aprobacion que obtubieron a que
quien todas las personas que no lo hayan hecho; y
que en consideracion á las muchas atenciones que
pesan sobre la Alcaldia, que se haga cargo de ello
á efecto el presente acuerdo D. Ciriano Palacios y
mas seguido Alcalde accidental: con todo lo que
terminó esta sesion que firmaron los Sres. co-
munes, de que yo el Secretario certifico.

Juan J. Garcia

sesion ordinaria
del dia 15 Agosto

- Señores
- Rodero _____
- Palacios _____
- Tello D. _____
- Péñasco _____
- Poveda _____
- Tello E. _____
- Allegria _____
- Moro Saavedra _____
- Rivero _____
- Arabantes _____
- Yudo _____
- Yudo _____

En la villa de Valdepeñas a quince de agosto de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresa con la presidencia del Sr. D. Vicente Mero y Rodero, segundo Alcalde accidental, se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior, que fue aprobada. seguidamente se dio cuenta de una instancia de D.^a Dolores Carrera, Maestra Auxiliar de la Escuela Elemental de Niñas de esta villa, por la que solicita del Ayuntamiento, se le abone la cantidad necesaria para el pago del alquiler de casa y la parte de contribuciones que le correspondan; y con vista de ella, acordó la Municipalidad, que no creyendose con atribuciones para resolver lo que se pretende, acuda lo interceda a la J. de la Superior de Instruccion publica para que acuerde lo que proceda. Delo continuo se dio cuenta de otra instancia de Francisco Lopez y Buena Florin, por la que solicita

que teniendo necesidad de habitar una vivienda en la casa que se encuentra en la calle del Infante de esta poblacion, y que todo el Sr. que habita en la calle del Infante, en una de las viviendas del Sr. del Ayuntamiento, se condicione en un contrato de arrendamiento el servalimiento convenido para dar principio a la obra expresada; con todo se acordó con esta queda expresado, y para para ello la comisionada de obras publicas se entere y para que al servalimiento lo mande

En los Srs. concejales nombrados en la sesion del dia anterior para reconocer las habitaciones de la casa fabrica se manifiesta que en cumplimiento de su cometido, se han constituido en

en la misma y han visto que aquellas son susceptibles
para que las habite como es de los Maestros de las Bases
de esta villa con su familia; siempre que se realice
el arreglo de algunos tabiques y otras fincas que por
lo podran acordar a quel real de la municipalidad au-
do en su vista que se practiquen las diligencias necesa-
rias para hacer indicada obra pidiendo la autorizacion
oportuna para ella de la Real Diputacion; asimismo de las
biliter a aquellas oficinas y que trasladados como es de
de los Maestros se economice la cantidad que para pa-
gacion por alquileres; se hizo lectura de una comu-
nicacion en que se previene por el Sr. Gobernador de
la Provincia se pague a Don Joaquin de la cantidad
de mil doscientos cincuenta y dos reales que dice y se
adendan procedentes del suministro que tiene hecho a
las tropas como encargado que ha sido por el Ayunta-
miento para tal objeto hasta fin de Marzo ultimo;
y en vista de ella acuerdo el municipio se practique
la debida liquidacion y el abono de la suma que resul-
te adendandole; no incluyendo en la liquidacion las cua-
tro partidas que figuran en la cuenta procedentes de la pap-
papel, leña y conduccion de cebada a la estacion; finalmen-
te se dio cuenta de una instancia de D. Juan de
gorio Alerto en la qual a nombre y con poder de su pa-
dre Julian segun manifiesta, solicita y se expide
certificacion de estar poseyendo y pagando contribu-
cion de cenavo de cinco mil suscientas y cinco
inta y dos olivas en el termino de esta villa y sitio
carril del Yno con el que linda a saliente, al norte
Angel Pinos, procedente heredero de Francisco Alerto
y sus D. Francisco Alerto; la que posee por herencia
de su hermano D. Francisco y vale nueve mil sus-
cuarenta y cinco reales; con razon de una fanega
ochocientos tres cuartillos a la izquierda y linda
al sur con el camino de Infantes, al saliente el
vado, norte la senda de la noria de Rojo y por
este viuda de Don Joaquin Alerto y Cordova adquirida por
compra hecha a D. Joaquin Caballero y vale nueve
cientos cuarenta y nueve reales. Para de dos fanegas



en las cañerías lindas a saliente heredadas de D. José las
 mineras Pueblo norte las cañerías, poniente heredadas
 de D. Francisco Alvaros y sus hijos Alvaros adquirida
 de su tío D. José Cepeda y vale mil novecientos sesenta y
 tres reales. Una quincena de dos celemines en el sitio de San
 Juan cercado por las cañerías y lindas a saliente con Gilbano
 Carreón norte Manuel García, poniente José Carrillo y sur
 la calle de igual procedencia que la anterior y vale seiscen-
 tientos setenta reales. Huerta de dos fanegas dos celemi-
 nes en el sitio del molinillo con parte de una casa
 tres morras y dos Albaras que linda al norte con el
 arroyo de la Alameda, poniente D. Antonio Bermejo,
 saliente una tierra de este interesado y sus Carriles
 Constantino, adquirida por herencia de su hermano D.
 Francisco y vale siete mil cuatrocientos noventa y tres
 reales. Tierra de dos fanegas dos celemines a la izquierda
 da y linda a poniente con el camino de Torrecubilla sa-
 liente D. Antonio López, norte heredadas de D. José Caballero
 y sus D. Gregorio Alegria adquirida por herencia de su
 hermano D. Ceferino y vale mil seiscientos noventa y
 nueve reales. Una de mil seiscientos ochenta vides
 en el sitio de Pozoblanco que linda a saliente con
 Antonio José Morales, norte camino de la Horta, sur
 poniente Francisco Alvaros y sus D. Juan Alvaros,
 adquirida por herencia de su hermano D. Ceferino con la
 carga de novecientos veinte y cinco reales por un capi-
 tal de cinco afanos de la Capellanía que provee D. Gerardo
 Madrid y vale mil seiscientos noventa y nueve tres de
 tres mil vides que linda a saliente al Carril de la Hoya,
 norte Agustín Alvaros, poniente Tomás Sánchez de la
 China y sur Vicente Merlo adquirida por herencia de
 su tío D. José Cepeda y vale dos mil trescientos cincuenta
 y catorce fanegas en su haca de cuarenta, en los par-
 deros del Páilon, que linda a saliente con Manuel Proctor

morte D. Vicente Alegria, poniente carril de los Fierroferos y su
Gregorio Tello procedente de la capellanía de D. Olaya Alvar
tor que administra este interesado y vale tres mil nue
vecientos noventa = Hara de ocho fanegas en el sitio de
las Choras y carril del Bauchero, linda a saliente her
deros de D. Juan Alvaro, corte Antonio Alvar de la G
pada poniente y sur herederos de Jose Berdejo y vale
tres mil setecientos cuarenta y cinco reales = Hara de qua
re mil vides y seiscientas olivas nuevas en el sitio de
Santa Maria ala derecha y linda al norte con el camino
del Cristo, a saliente viuda de Manuel Alvaro Cordova, po
niente herederos de Juan Garcia Alvar y su Gregorio de
Horno adquirida como las dos anteriores de la capellanía
de D. Olaya Alvar y vale diez mil seiscientos cuarenta rea
les. Otra de nueve mil seiscientas vides con doscientas tre
cientas olivas nuevas ala izquierda linda al sur con el ca
mino de las Choras al norte D. Pedro Lavarrate, saliente
Jose Lavarro, y poniente herederos de D. Juan Alvaro, de que
al procedencia y vale nueve mil seiscientos reales = Hara
de una fanega siete celemines con cinco olivas en el ca
rril de los Ladrones linda a saliente y sur Tomas Alvaro,
poniente D. Maximina Torrubia y norte D. Antonia Alvar,
adquirida por herencia de su hermano D. Francisco, vale
doscientos reales = Hara de seis fanegas en Aberturas que
linda al norte, sur, y saliente D. Jose Santa Maria y po
niente carril de la casa de Torres, adquirida por herencia
de su hermano D. Francisco y la Municipalidad acordó
se espida el certificado que se pide; con lo que se tu
mino esta sesion que firmaron los Sr. concurrentes de
que yo el secretario certifico =

sesion ordinaria
del D. de Agosto.

- Quinones.
- Garcia _____
- Alonso _____
- Palacios _____
- Crespo _____
- Alonso, Saavedra _____
- Carabantes _____
- Quir y Poderos _____
- Fello. Co. _____
- Regia. _____

En la villa de Valdepeñas a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gon. Garcia se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia por la cual participa la suspension que de los cargos de concejales y Alcalde de Barrio habia acordado respecto a D. Fructo. Ciego Cepeda Caminero y D. Juan Libar Berdejo por haberse negado a jurar la constitucion promulgada en seis de junio ultimo. La corporacion quedo enterada, y acordó se hiciera saber a los interesados.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que D. Pedro Gal delomar Capitán de Caballeria de los Voluntarios de la Libertad de esta villa le habia entregado la cuenta de los gastos causados por la partida que bajo sus ordenes habia estado cinco dias en operaciones, segun la autorizacion que para ellas obtuvo el Sr. Comandante de dicha fuerza del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, y cuya cuenta ascendente a sesenta y cinco setecientos veinte y cinco sumas presentaba al Ayuntamiento para que comunicandola resolbiera sobre su abono. Revisada dicha cuenta y sancionada por los Sres. concejales de la exactitud y legitimidad de las sumas que la componen, acordaron por unanimidad se procediera a su abono.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Francisco Toledo y Diaz vecinos de esta villa por la que solicita se le otorga certificacion para acreditar bien poseyendo una finca de una fanega de tierra en el termino de esta villa y sitio de la Pinedada que linda al Sur con el caserío, este

el del vado leño, poniente Jose Pizarro y Saliente Crispulo
 Villalba, cuya finca esta libre de cargas, vale cuarento mil
 reales y la adquirió en virtud de legado que de ella le hizo
 su difunto Padre que falleció el año cincuenta y cinco,
 pero que viviendo Toledo desde aquella época en compe-
 ñia de su madre, bien figurando en nombre de esta,
 e imponiendole a la misma la contribucion correspondien-
 te a Otra de Piburos Pincos y Caminos para igual obje-
 to y referente a unas partes de casa en la Calle Torcha
 numero veinte y cuatro con la que linda a Saliente
 al norte Santos Perez Chicharro, sur D. Vicente Recuerpo
 y poniente Jose Maroto, las que adquirió de Vicente Mar-
 tin Vivaruelo en el año cuarenta y seis, valiendo ac-
 tualmente doce mil reales; y el Ayuntamiento acordó
 se expediran los certificados que se piden, y declaran-
 terminada la sesion que firman los Señores con-
 vientos de que yo el secretario certifico.

Juan B. Garcia

Sesion extraordinaria
 del 29. de Agosto

- Señores
- Garcia _____
- Merlo _____
- Patañon _____
- Uvencos _____
- Crispo _____
- Alagia _____
- Pineda _____
- Merlo Sacavedra _____
- Fello E _____
- Péñero _____
- Motero _____

de la villa de Valdepena, a veinte y cinco de Agosto
 de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sr.
 del Ayuntamiento de la misma que al margen se expre-
 san con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia, pre-
 via la oportuna citacion con arreglo a los articulos sesen-
 ta y uno y sesenta y dos de la Ley Municipal; el Sr. Presiden-
 te manifesto que el objeto de la presente sesion era se-
 guir se habia expresado en las papeletas de citacion
 acordar la cantidad que habia de abonarse a los



Voluntarios de la Libertad en las expediciones que han
 sido hechas persiguiendo la facción, y además para dar
 cuenta de la suspensión que tenía acordada respecto al
 sereno Juan Sanchez de la Cruz en varón a que yendo
 este con otros tres compañeros conduciendo en la cami-
 lla a un pobre enfermo los preguntó Maria Garcia Flo-
 rente que a quien llevaban, contestando Sanchez de la
 Cruz con palabras indecentes y escandalosas, impropias
 al lenguaje y compostura con que debe producirse toda
 clase de personas y mas todavía los dependientes de las
 autoridades que en todas partes deben y tienen obligación
 de ser modelo de prudencia y decoro. En vista de todo
 acordó el Ayuntamiento que respecto al abono que deba
 hacerse a los voluntarios, se consulte con el Sr. Gober-
 nador de la Provincia, a fin de que se digna manifestar
 la suma que ha de pagarseles y con que aplicación para
 obrar con sujecion a cuanto se disponga por la su-
 perioridad. Y que la suspensión del sereno decretada por el
 Sr. Presidente, merezca la aprobacion de todos los Concejales,
 por cuya varón acordaban que desde luego quedara sepa-
 rado Juan Sanchez de la Cruz del dicho cargo, reemplazado
 en su lugar a Juan Toledo vecino de esta Villa. Con lo
 de lo cual queda terminada la sesion que firman
 los concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan J. Garcia

Señor ord. del Qula villa de Valdepeñas a veintey nueve del
dia 29 de Ag.^{to} Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve; Reunidos

los S. del Ayuntamiento conit. de la misma q. al margen
se expresan con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gar
cia; se dio principio a la sesión por la lectura de la aut. q. fue
aprobada: Continuéndamente se manifestó por varios S. como
jales que para llevar a efecto el acuerdo tomado en la sesión
del día ocho del corriente, hera necesario se hiciese comparecer a
D. Juan Rodero para que hiciese presentes los motivos en q. se
haya fundado p. presentar la dimisión de Alcalde de Barrio,
y en su virtud por el Aguacil portero se hizo comparecer a
Rodero, el que enterado del objeto de su comparecencia dijo: Que
la Nación q. tiene p. haver dimisión de su cargo de Alcalde de
Barrio, es que yendo de patrulla una noche de orden del Sr. Presi
dente cuando los Carlistas se agitaban en toda la Nación, y havia
temores de q. los de este Pueblo se lanzasen al campo, se encontró en el
camino de la litación con ocho hombres aquellos conoio y p. lo mismo
sebe heren Carlistas: Que les mando manifestasen las armas q. llevaban,
y entonces contesto Hernesto Mesto uno de aquellos ocho, yo llebo una na
baja pero no la entrego p. q. se la by mejor q. lo esto con manera de ten
pladas." Que entonces se dirigió a Alfonso Mesto uno de los otros, y
haciéndole la misma pregunta le entrego un baston grueso con una hoja
de leyada dentro, diciéndole q. uno se podia llevar, q. lo tomare, en cuyo
acto se aproximó Hernesto Mesto impidiendo al Alfonso q. lo diera, dici
éndole q. el Alcalde de Barrio no tenia derecho p. recogerlo, y entonces se
retiro Alfonso negándose a entregarlo, p. lo cual embalearon los dos y
vodeándole los demas Carlistas q. lo acompañaban se preparó con el resto
lo q. llevaba, y les mando se retirasen conduciendo a la Carcel a Her
nesto Mesto y Alfonso Mesto Moreno, los q. en tránsito le anunciaron
ban viviendo" q. havia bien, p. q. le quedaban pocos dias de mando. Queda

S.
García
Mesto
Palacios
Fello. D.
Mesto (padre)
Mesto
Fello. S.
Cuepo
Vberos
Carró.
Mesa Rodero
Carabañes.

78
y sus llevados a la Carcel por la calle mas inmediata y se sugaron
tambien dirigiendome por otra, al q. tubo que acceder por evitar el
caudales.

0211

Que el Currio esio alas oras dela noche, y al dia siguiente p. la
manana dio parte al Juez de primera Inst. quien lo puso inmedia-
tamente en libertad, y luego recibio declaraciones, sin q. el exponente
sepa haya tenido otro facultad este negocio cuando esperab q. por lo
menos se hubiera celebrado juicio de faltas, y como nos ha habido leya
sea q. los Castillas han sido protejidos y la Autoridad del que habla
desairada, por cuyo favor p. no ver en otro conflicto igual ha
presentado la dimision de su cargo. Lo el. Concejales escrite delo
manifestado por el Alcalde de barrio D. Juan Rodero, acordaron no admi-
tirle la dimision, y que con certificacion de este acto se recurriera en su
ruda queja al Sr. Gobernador Civil de la Prov. p. q. dicho Sr. lo haga al
Sr. Regente de la Aud. de Ultramar contra el Juez de primera Inst. p. la
manera q. ha sido de proceder en este asunto, si son estas las accera-
ciones del Alcalde de Barrio D. Juan Rodero.

En este acto por el Conxjal D. Juan Alfonso de Carrasqui
dio certificacion de este acto p. ciertos usos, a cuya solicitud accedieron
los demas Sr. Conxjales: Con cuyos particulares declararon termina-
da la sesion, añadiendo el mismo Sr. Carrasqui tambien solicitaba se le
diese certificacion del acto en q. la Junta Revolucionaria de esta villa se
paso del destino a dicho Sr. Juan. Registrador de la propiedad y Promo-
tor fiscal; al q. tambien accedieron dichos Señores, y firmas de que
yo el Sr. Conxjale

Juan A. Carrasqui

Cirilo Palacios y

Jonas
Carpentero

Don A. M. ...

Suplenete

Domingo Lopez Lillo

~~Francisco~~

José Mesa

~~Maabedra~~

Jesus Ruiz
y Rodero

~~Ignacio Carabantes~~

El Alcalde de Barrio

Juan Rodero

Fabriziano Lacala

J. Pardo

~~...~~

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Valdepeñas a cinco de Setiembre
 día 5 de Setiembre. Sesión de mil ochocientos sesenta y nueve; reuni-

- Pres.
- García —
- Palacio —
- Falla B. —
- Allegria —
- Penasco —
- Crespo —
- Porada —
- Vivero —
- Carabantes —
- Ruiz —

don los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 ma que al margen se expresan con la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan José García, y asistidos de mi el Sr. Sec-
 tario se dio principio a la sesión por la lectura de la an-
 terior que fue aprobada; el Sr. presidente dio lectura de
 una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia por
 la cual transcribe otra del Excmo. Sr. Ministro de la go-
 bernacion haciendole saber que S. M. el Reyente del
 Reino se ha servido mandar que el Concejel D. In-
 tonio Cepeda sea destituido de su cargo por haberse ne-
 gado a jurar la Constitucion del Estado; y en su vista
 el Ayuntamiento manifesto quedar enterado, acordando
 se quisiera en conocimiento del interesado en cumpli-
 miento a cuanto se previene en aquella Superior orden

seguidamente manifesto el Sr. Alcalde que el presente
 acuerdo Municipal para el presente año no habia sido
 aprobado aun por la Excmo. Diputacion Provincial,
 y que por esta razon habia dejado de abonarse
 a D. Celestino Garcia Caballero Secretario particular



lar de la Mercedia el haber correspondiente a los meses de Julio y Agosto con arreglo a la asignacion que se le señala por el Ayuntamiento; pero que careciendo de recursos para atender a su subsistencia, habia reclamado la cantidad relativa a los mismos, y que en lo sucesivo se le abonase por el depositario mensualmente. Habiendo cargo la Municipalidad de esta peticion acordó, se satisficiera a D. Celestino Garcia Caballero el haber que disfruta con arreglo a lo que sobre este particular tiene acordado el Ayuntamiento, hasta tanto que el presupuesto sea aprobado por la Superioridad. Se dio cuenta de una instancia de Gregorio Garcia Quisada por la que solicita se le espida certificacion de estar poseyendo hace mas de veinte años una huerta de una fanega ocho celemines en el termino de esta villa y sitio del Molino del Raton ala izquierda del camino que linda a oriente, norte y poniente con Gregorio Alegria y sus hijos Rubio, la que heredó de su Padre hace mas de veinte años esta libre de carga y vale dos mil quinientos reales. Otra de Juan Jose Hurtado de Mendoza referente a una casa en la Calle de Sison con la que linda al sur, y al limite Francisco Lerda Basco, poniente Patricio Cornejo y norte Juan Garcia Nofa; bien poseyendola hace mas de treinta años por compra que de ella hizo a Bartolome Gomez Cornejo, valiendo en la actualidad once mil reales. Con vista de estas instancias acordó la Municipalidad se espidiesen los certificados que se piden, y que se declarase terminada esta sesion que firmara, de cuyo el secretario certifica.

Juan J. Garcia

Sesion ordinaria } en la villa de Valdepeñas a doce de setiembre de
 del dia 2. de set. } mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayun-
 tamiento de la misma que al margen se expresan con la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, se principio la se-
 sion por la lectura de la anterior que fue aprobada: El Sr.
 Alcalde dio cuenta de una comunicacion de la Exma. Di-
 reccion Provincial en la que hace saber que a virtud de in-
 stancias de D. Florencio Gomez Cornejo, Don Andru de, y Vicente
 Fello. Es - Aloullor en solicitud de que se les rebaje del pago de derechos
 Carabantes de pesos y medidas por los objetos de comercio que introducan
 y extraen en la poblacion, y que se les devuelvan los efectos que
 les han sido embargados, la misma habia resuelto en sesion
 del dia veinte del corriente, que los reclamantes no estan
 obligados al pago de los derechos de pesos y medidas por los
 objetos de comercio que exportaren, y que se les devuelvan
 los bienes embargados sin que se les grave en cosa alguna.
 El Ayuntamiento en vista de la citada orden respetando
 lo que a esta ordena cual corresponde, dispuso rebaja y abate
 al rematante del arbitrio titulado de líquidos y cereales
 que en lo sucesivo no cobre derechos al comercio, y de
 y Aloullor y tener que se encuentren en su caso por los
 objetos de comercio que exportaren, o lo que es lo mismo
 el cuarto que debian pagar por la venta de dichos y otros
 con arreglo a la tercera condicion del pliego que
 sirve de base para la subasta, sujetandolos ya
 la cuarta condicion de referidos pliegos.

Seguidamente se dio cuenta de tres instancias para que se le expida
 a Fernando Lopez de Lerma y Rubio para que se le expida
 certificacion de estar poseyendo una villa de cuatro mil
 quinientas noventa y seis en el termino de esta villa y
 sitio camino de la Aloullor que linda a saliente con los
 terrenos de Mateo Maroto, al sur D. Rafael Cardenas, por el
 capellania de D. Vicente Martin y norte José Aloullor la que

pose desde que falleció su Padre, se halla libre y vale
nuebe mil novecientos noventa reales = D.ª de José Rubio
de la Torre y vecino referente a un pedano de tierra de cua-
tro fanegas que compró hace mas de doce años a Mateo
y Ceuquil Rubio de la Torre en el termino de esta villa
y sitio del carril del Pano Bermejo que linda a saliente con
D.ª Maria Conrapp, al norte el realengo porciante Pedro San-
chez Parba y sur D. Antonio Pano Castellanos; cuya fin-
ca esta libre y vale seiscientos reales vellon; y otra de sa-
si Ferraga Castellanos de una buenta de fanega y media
de tierra sitio de la Veguilla alta que linda a saliente
con Juan Manuel Ortega porciante D. Antonio Vasco, con-
ta la Veguilla y sur carril de la Hermeda; la que viene
poseyendo hace mas de doce años por herencia de su
madre Maria Castellanos esta libre y vale seiscientos
cinuenta escudos; acordando que se oquidan los certifi-
cados que pretenden con referencia a los amillaranciu-
tos y que se declare terminada la sesion por no ha-
ber ningun otro asunto de que tratar, de todo lo que
yo el secretario certifico. =

Juan J. Garcia

sesion extraordinaria de la Villa de Valdepeñas a quince de setiembre del dia quince de set.^o de mil ochocientos y sesenta y nueve: reunidos

Señores. en sesion publica extraordinaria los señores del Ayuntamiento de esta villa, previa la oportuna citacion, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Jose Garcia, se promulgó esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada: el Sr. Presidente declaro habiéndose la sesion, disponiendo que por mi el Secretario se diese lectura del articulo diez y seis de la Instruccion para el impuesto personal, el ciento veinte y siete y ciento treinta y cuatro de la Ley Municipal Vigente y de las listas que han formado numeradas por orden correlativo de mayor a menor de los contribuyentes por territorial, industrial y local, cuyos nombres en estas deban ser comprendidos en el reparto de dicho impuesto: verificadas así y aprobadas las tres listas por el Ayuntamiento, fueron colocadas en tres distintas urnas tantas papeletas con sus numeros, como individuos contiene cada una de dichas listas, y acordado se acordó proceder al sorteo de asociados sacando de la primera urna los numeros tres, dos, diez y ocho, veinte y ocho, treinta y dos y cuarenta y nueve, que corresponden a los contribuyentes por territorial D. Antonio Bernero y Fraile, D. Alfonso Mero Rodero, D. Sordalis Ruiz Alcalde, D. Felix Navarro y Medina, D. Antonio Cepeda Camisero y D. Miguel Carabantes y Medina, cuyos seis individuos componen la tercera parte de los que se compone el Ayuntamiento: se pasó a la urna de los contribuyentes por industrial y salieron los numeros uno, dos, cuatro, seis, ocho y veinte y cinco, iguales a otra tercera parte de los concejales y correspondieron a D. Miguel Angel Laberas, D. Jose Sordales y Rodero, D. Jose Maria Garcia, D. Vicente Madrid Garcia, D. Pedro Mencion Rodero y D. Antonio Penasco Rubio; y finalmente se sacaron de la tercera urna que comprende las capacidades contributivas por impuesto personal los numeros tres, seis, veintidós, diez y seis y veinte que correspondieron a D. Jose Polanco, D. Jose Piñilla, D. Francisco Alameda, D. Lorenzo Medina, D. Francisco Alvarez Poy y D. Enrique Alaguer, quedando formada así la Junta de Asociados que previene el articulo diez y seis de la Instruccion en numero igual al de los concejales de que se compone el Ayuntamiento.

Señ del 19



mismo: disponiéndose por el Sr. Alcalde se exponen
 al publico la lista de los asociados, pasándose a los mis-
 mos en el día de mañana la oportuna credencial
 para que en el tercerino de cuatro días alguno por
 escrito las escusas que puedan asistirles con arreglo
 al artículo diez y siete de la dicha Instrucción, y re-
 mitiéndose otra igual al Sr. Administrador Económi-
 co de la Provincia en cumplimiento del artículo
 veinte de la misma. Con lo cual quedó terminada
 esta sesión, que firman los Sres. de que yo el Se-
 cretario certifico.

Juan J. Jarama

Sesión ordinaria }
 del 19. de Set. } en la villa de Valdepeñas a diez y nueve de Setiembre

- Señores.
- García
- Alto
- Palacios
- Castro
- Allegria
- Poveda
- Peñanco
- Viveros
- Crespo

de mil quinientos, sesenta y nueve reales, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con la providencia del Sr. Alcalde D. Juan José García, asistidos de mi el secretario, se principió la sesión de este día por la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de seis instancias presentadas por D. Francisco Alameda, D. Enrique Alasero, D. Angel Caberas, Pedro Alvarado Rodero, Sordanis Pinar Alcalde y Francisco Alvarado Rey en solicitud de que se les expusiera del cargo de Jueces al Ayuntamiento para formalizar el reparto de impuesto personal del presente año económico, y habiendo visto la Municipalidad las causas que cada uno de los recurrentes exponen en apoyo de sus pretensiones, acordó no acceder mas que á la de D. Francisco Alameda y D. Enrique Alasero en consideracion á que el primero justifica con la partida de bautismo tener sesenta y ocho años cumplidos, y el segundo carecer de recursos para atender á su subsistencia, la que tiene que adquirir por medio del trabajo diario; pues á los cuatro restantes no les asisten segundas y sus instancias, raras fundadas para acceder á sus peticiones. Hecho continuo y por mi el secretario se dio cuenta de una instancia de Tomas Maroto y Sanchez en solicitud en solicitud de que se le entreguen de los fondos del Pozo la cantidad de tres mil reales para cuya seguridad está pronto á otorgar la correspondiente escritura con las formalidades que se le escriban. El Ayuntamiento acordó en vista de dicha instancia que por el depositario se entregue la suma que se pide, previo el otorgamiento de escritura para la cual presentará un fiador abonado. Finalmente se dio cuenta de cuatro solicitudes, una de Manuel Castellano para que se le espida certificación de estar en posesion de un pedazo de tierra en el sitio del Pabot que linda al sur con el camino que saliente D. Vicente Allegria poniente y norte herederos de D. Antonio Pero, cuya finca viene proveyendo hace mas de setenta años por compra que hizo á un Madro Dolores Pineda, esta libre y vale mil quinientos reales. Otra de Alejandra del dan para igual objeto y referente á una viña de cincuenta docenas de uva vidada en el camino de Pineda que linda al norte D. José Molina, saliente D. Manuel Alto, por haberse en Madrid y poniente Eugenio Rodriguez Carr, la que viene proveyendo libre de cargas hace mas de diez años por defensor de su esposa Juan Alaya Ferrero, y vale once mil reales. Otra de Angela Jarrido Pinar viuda de Francisco Sierra referente á un pedazo de tierra que linda á la izquierda del camino del Pozo de la forma linda á saliente Alameda

del
del
del
del

señal de la Torre Montiveros, poriente y sur, y por el lado de Jori
Camuero y Rubio y norte Antonio Pardo; cuya finca viene
proveyendo hace mas de siete años por licencias de su Padre
Bartolomeo Garrido y Cruz, se halla libre de cargas y consta
de dos fanegas de terreno de tierra y otra de Francisco de
la Torre sobre una parte de casa que adquirió su esposa
Josefa Berdejo Barragan hace mas de quince años por la
venta de sus Padres Jori y Javiera en la Calle de Galban
na, con la que linda al sur, poriente las Callejuelas, y al
norte Camaron Vidal y norte Matilde Rodero; que vale mil
doscientos reales y no se le impone contribucion en consi-
deracion al corto valor de dicha parte de casa, y al estado
de miseria que le rodea al exponerle. Con vista de las
cuatro solicitudes indicadas acordó la Municipalidad
se expediesen los certificados con referencia a los amilla-
ramientos y demas antecedentes que existian en el
secretaria, con todo lo que se declara terminada la asun-
cion que firman los Sres. concurrentes, de que yo el se-
cretario, certifico.

Juan B. Garcia,

Sesion extraordinaria
del dia veinte y cinco de
setiembre =

Presidencia.

Garcia

Alberto

En la Villa de Valdepeñas a veinte y cinco
de setiembre de mil ochocientos y veinte y
nueve: el Sr. Alcalde D. Juan Jose Gar-
cia, con los concejales asistentes que se
expresan al margen, apocados de ley

Palacios —
 Poveda —
 Merlo y Escudera —
 Pinarico —
 Muros —
 Carabantes —
 Alegria —
 Asociados.

Contribuyentes electos por sorteo en la sesion del dia quince
 (se del corriente, cuyos nombres tambien se anotan al
 margen; declaro habierta esta sesion, y leidos que fue-
 ron los articulos veinte, veinte y dos y veinte y tres de la
 Instruccion y estando presentes mas de la mitad de los conya-
 dos y tambien de los asociados electos se acordó: Que desde el
 dia se declare habierta definitivamente constituida la
 Junta repartidora anunciandolo asi al publico y dando
 cuenta al Sr. Administrador economico de la Provincia, con
 lo que se termino esta sesion señalando para su siguiente
 el dia treinta del presente mes, en el qual deben principi-
 arse los trabajos con vista de las relaciones presentadas
 por los contribuyentes, firman los señores concurrentes
 a ella, de todo lo que yo el secretario, certifico —

D. Jose M. Garcia
 D. Ant. Ayuda Ca-
 minero = D. Jose
 Pimilla = D. Ant.
 Penasco Rubio =
 D. Lorenzo Medi-
 na = D. Miguel
 Angel Cabera =
 D. Jose Sanchez
 Orade = D. Jose Do-
 mingo = D. Felix
 Recreo = D. San-
 tis Alcaide
 D. Ant. Berrueta
 y Braila =

Juan I. Garcia
 Ciriano Palacios
 Tomas
 Jose Dominguez
 Rufino Berrueta
 M. Her-
 andez
 Manuel Angel
 Cabera
 Anselmo Berrueta
 Antonio Berrueta

Lorenzo y Medina
 J. B. Orade
 Gregorio Mejia
 Seguros Tello
 Juli. Recreo
 Jose Merlo
 Placido
 Jose Pimilla
 San-
 tias Alcaide
 Antonio Ayuda
 y Berrueta



sesion ordinaria del dia } En la Villa de Ardeyana a veinte y dos
veinte y seis de diciembre } de setenta y seis mil novecientos sesenta y seis

- Actores
- Melo Borden
- Palau
- Crujo
- Megia
- Uvero
- Carabante
- Pineda
- Melo Borden
- Penasco

be. reunidos los Sr. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan en la presidencia interior del Sr. Melo Borden, segun el Sr. Melo Borden se hizo lectura por mi el Secretario del ayuntamiento que fue aprobada: Esta continua manifestando al Sr. Borden la que habiéndose sido relevados del cargo de ayuntamiento para componer la Junta repartidora que ha de llevar a efecto los trabajos del reparto de impuestos personal para el presente año economico de setenta y seis mil novecientos sesenta y seis, se debia proceder al nombramiento de otras dos personas que los reemplazaran en la clase de contribuyentes por repetida impu-

ta a la que corresponden los exceptados: y en su consecuencia se practico el sorteo que esta prevenido habiendo sido los nombres siete y diez y nueve que corresponden a los Sr. Juan Bautista Mulas y D. Vicente Melo Borden a los que se les pasaron sus respectivos credenciales para que concurreran al dia veinte y seis de este mes de diciembre a dar principio a los trabajos: Dicho sorteo se hizo en virtud de una instancia de Concepcion Arce y de una instancia de esta Villa manifestando que con defension de la Concepcion Carabante y Lopez congoz que fue de Arce los Cabos Bugella y que fallaria el dia diez de Agosto del año siguiente, correspondian en este termino los siguientes: como parte de com. en la del numero veinte y cuatro de la Calle Arce con la que leida a saliente por el Sr. Pedro Borden presidente y por D. Vicente Borden leida y vale, por mil novecientos sesenta y seis. Una suma de novecientos setenta y seis a la repartida dentro del canal de la Hoya leida a saliente por el Sr. D. Meloy Copada, corte Francisco Sanchez Barba, por Catalina Martin Torner y presidente Juan Tomas Barba. Mulas, libre y vale mil novecientos diez y nueve con la otra de mil novecientos sesenta y cuatro (viden en la) Nava, leida a saliente con herederos de D. Juan Cabellon, al norte Pedro Gonzalez, presidente Antonio Carabante y por Antonio Hernandez libre y vale diez

mil quinientos sesenta y seis reales. Otra de quinientos
sesenta y dos reales en el arado de la Merced, linda a
soliente con Francisco Gaminero, norte camino de Alena
gro, poniente Pedro Sanchez Moreno y sur Antonio Caraban
gro, poniente Pedro Sanchez Moreno y sur Antonio Caraban
gro, por el libro y vale mil ciento veinte y cuatro reales: cuyos
finca correspondiente a esta ciudad se cita por herencia de
sus padres y solicitando se le expida la certificación y por
tarea para inscribirlas en el registro de la propiedad por
venir pagando las contribuciones, si bien, estas las satisfi
cer a nombre de herederos de Antonio Carabantes Pedro
de la ocupacion por no haber hecho los traslados de las
finca que acaba herencia correspondiente. El Ayuntamiento
mientras acorda se expidiese el certificado que se pide,
declarando terminada esta sesion que firmaron de
que yo el secretario certifico. —

Mediana del 7. de }
Octubre } Cula villa de Valdepeñas a tres de Octubre
Señores - de mil ochocientos sesenta y nueve: recibidos los señores
Garcia del Ayuntamiento que al margen se expresan con las
Palacios presidencia) del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, por mi ofi
Civero secretario relator de la sesion anterior que fue que
bada: el Sr. Presidente manifestó que no habia otros aque
tos de que ocuparse mas que una instancia de Alfonso la
miguero Torre y Victoriano Moroto Montoro como mandado

de Claudia y Lucinda, Navarro en solicitud de que ^{el} Sr. D. Juan de los Rios suplicas
certificacion de haber estado poseyendo ^{de} Pedro qual
tios José Navarro en tanto de tierra ^{de} los campos de la
termina ala derecha y linda al norte con el camino de la
saliente heredero de Juan Pedro Donado Navarro, por la
Lopez de Lerma y por el norte linda de Pedro Alvarado y
le mil reales. Otro de una fanega diez celemines ala
linda con el camino de arriba de la Alameda al norte,
de saliente Juanista Alvarado por Juan Antonio Jimenez y
por el norte Antonio Sanchez y de saliente que vale mil quinientos
reales. Otra de cinco mil cuatrocientas diez cele-
mines dividida por el carril de las Alamedas y linda a sal-
iente D. Juan Maria Cardenas, norte D. Francisco Alvarado, por el
norte Julián de Gregorio y por el sur Ramon Chicharro que
vale nueve mil reales. Otra de mil quinientos reales por
esta en diez y ocho celemines de tierra en apremiado ter-
mino y camino Real de Alamedas, linda a saliente,
sur y norte legua y media y por el norte apremiado camino
adquirido por herencia de sus ascendientes y vale mil
quinientos reales. Otra de diez y siete celemines
y cuarenta y ocho plantones en dicha termino, sita
la Alameda, linda a poniente Antonio José Morales, sa-
liente Catalina Morales, por el carril de Alamedas y norte
José Manuel Carrasco el que adquirió por compra ha
varios años, vale mil quinientos reales. Otra piramal
camino de Lerma ala derecha parte adentro que lin-
da a saliente y por el sur Ramon Alvarado, poniente y norte
José Carrasco. Esta tiene ocho celemines de tierra y
veinte poseyendola por compra que el tira y vale mil
quinientos reales. Otra de tierra en la Barba de cabra
una fanega siete celemines, linda a saliente de saliente Don
Miguel Carrasco, poniente Francisco Rodriguez Carrasco, norte
D. Gregorio Alvarado y por el sur labor que tiran de Alvarado
Rodriguez, el que tiran varios años lo adquirió por compra
y vale quinientos reales. Otra piramal de una fanega
siete celemines situada en apremiado termino y entre
el camino de Alameda y el del sur de D. Bernardo, linda
a norte José Juan Alvarado, saliente Juan Cristóbal y
sur José Maria Alvarado, poniente Santiago Alvarado que
tiene poseyendola ha varios años por compra que
de el hijo y vale mil quinientos reales. Otra de ocho
celemines y un cuartillo en apremiado termino y ca-
mino de Alameda linda norte y poniente Francisco
Rodriguez Carrasco, saliente José Juan Alvarado y por el
carretera de Gofantes, que la parte con José el que
tiene poseyendo por herencia de sus ascendien-
tes, y vale mil quinientos cuarenta y siete reales.

Una villa de cuatrocientas casas puestas en ceratos cada
 cinco de tierra en el camino del cristo, linda al Sur
 con Ruiz Olivares, Norte con Perito, Antonaya, saliente con
 don Rodriguez Caro y poniente con Camacho Tabera, fue
 adquirida por herencia de sus ascendientes y vale mil
 ochocientos cincuenta reales = Unas casas de memoria
 en las de esta poblacion con el numero diez y ocho de
 la calle Empedrada, con cuyo calle linda a Norte,
 Sur la llamada entre el canovigo, hoy del Princi-
 pal, saliente viuda de Julian Jimenez y poniente Ma-
 teo Navarro, gravada esta con un principal de cinco
 de cuatrocientos reales; acordando la Municipalidad
 se expida el certificado que se solicita; con lo cual queda
 terminada esta sesion que firman los Srs. con su
 votos, de que yo el Secretario certifico =

Juan L. Garcia

Señor ordenando del Sr. Eula Villa del Valdepinas a diez de Octubre
 de mil ochocientos sesenta y nueve: reu-

Sr. J. L. Garcia
 Sr. M. de los
 Sr. Balbuena
 Sr. Crespo

dos los Srs. del Ayuntamiento Constitucional de la
 misma que al margen se expresan con la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia,
 se dio principio a la sesion por la lectura de



- Pinarico
- Alto de Piedra
- Poveda
- Viveros
- Allegria
- Riñón Moderno
- Fello. E
- Molero
- Castro
- Carabante
- Fello. D.

la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que segun las noticias que circulaban habia temores de que pudiese alterarse la tranquilidad publica de la Provincia en virtud a que una partida de sublevados se hallaba en el termino del Viso del Marqués a cuatro leguas de esta Villa; por cuya razon creia oportuno que la Corporacion se ocupase de este asunto y adoptara las medidas que estimase mas apropiadas para en su caso de poder defender la Poblacion y evitar se cometiera toda clase de desmanes. Habiendo discutido y discutido sucesivamente la anterior proposicion, se acordó por unanimidad que en el caso de que esta Villa fuese invadida por los sublevados se diese la oportuna señal o aviso por medio de las campanas con el toque de arrebato para que asistiesen a estas y salas capitulares las personas que quisieran ponerse al lado de la autoridad y sostener el orden y tranquilidad publica, todo sin perjuicio de pasar las oportunas comunicaciones al Sr. Jefe de primera instancia, Jefe de Bat. Municipal y Jefe de Comandancia y Sr. Jefe y oficiales retirados en esta Villa haciendoles saber este acuerdo con objeto de que lo cumplan y hagan saber a sus respectivos dependientes que del mismo modo se ponga a los empleados y dependientes de la Municipalidad que en el momento que se haga la señalada señal se presenten y pongan bajo las ordenes del Sr. Alcalde. Eficazmente que con los Regulares y Armas se constituyan todas las noches en cuerpo de guardia en este punto local para evitar toda clase de sorpresa.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil por la que participa al Ayuntamiento la propuesta hecha por la Junta Provincial de Instruccion publica a favor de D. Patricio Diaz Velazquez para Director de la Escuela Elemental de esta Villa, afin de que el Municipio en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto segundo del articulo cincuenta de la Ley Municipal haga la eleccion del mismo dentro de la Corporacion.

abre
 cuenta
 de la
 de

y despues de haber discutido sobre este particular acuerdo nombrar al expresado D. Patricio Diaz Balmaseda para el cargo indicado, y que se pusiera asi en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos que correspondan.

Tambien se dio cuenta del expediente formado a instancia de D. Manuel Mendo y Mendo para que se le abonasen tres mil trescientos reales valor de dos yeguas que estarian robadas por la faccion en el año de mil ochocientos treinta y siete, y cuyo expediente ha sido remitido por el Sr. Gobernador para que el Ayuntamiento le preste su aprobacion si la merece y manifieste si existe persona responsable del daño causado, y si el interesado ha percibido cantidad alguna a cuenta de la indemnizacion: examinados este diligenciado acuerdo la Municipalidad con ferida su aprobacion por hallarlo requerido con arreglo a la ley, considerando que el interesado haya percibido el todo o parte del valor de citadas yeguas, asi como tampoco que exista persona responsable del mencionado daño.

Esto continuó se hizo lectura por mi el secretario, de una comunicacion del Señor cura Parroco de esta Villa en la que participa haberselo presentado el sepulturero manifestando que no habia local en ninguno de los dos cementerios para enterrar, puesto que en los sepulcros que abre encuentra los cadaveres enteros, por no poderlos conveir la tierra, efecto de lo causado que se halla; todo lo que hacia presente para que se adoptase por la Autoridad las medidas que creyese oportunas a precabar el gran conflicto que puede presentarse: el Ayuntamiento acordó que sin demora se transcribiese esta comunicacion a la Exma. Diputacion Provincial, para que con vista de la urgencia que exige tan preferente servicio, se digna resolver cuanto estime procedente, teniendo en consideracion para ello que en el presupuesto municipal del presente año economico que esta pendiente de aprobacion, figuran tres mil reales para la construccion del cementero, cuyo terreno es propiedad del Ayuntamiento por haberlo comprado en el año de mil ochocientos sesenta y siete. Ultimamente se dio cuenta de una instancia de Juan José Sanchez Correo en solicitud de que se espida certificacion de venir pagando la contribucion y figurar en el registro de su difunto padre Juan Sánchez Calletero, el que la ha venido poseyendo hasta su fallecimiento una viña de seis mil ochocientos veinte y tres varas en este termino y sitio de Aberturas que linda al norte con D. Juan Mendo, soliente Manuel Gomez Correo, poseedor del Carril del Yero y sus herederos de Vicente Gallo, libro 9

0221 86

en valor de diez mil ochocientos noventa y cinco reales ad-
 quiridos por su repetido padre Juan de Cárdenas de treinta años
 acordando saber por terminada esta sucesión y que se
 expida al interesado la certificación que se preten-
 de, de que yo el Secretario certifico =

Juan P. Garcia

Senora ordinaria de la villa de Chalala
 del año 17 de Mayo

En la villa de Chalala a diez y siete de Mayo de
 mil ochocientos noventa y cinco, recibidos por el Sr. Dn.
 y fuertemente de la misma con la Comandancia del
 Sr. Alcaide D. Juan P. Garcia, se dio principio a la
 sesión por la lectura de los autos anteriores que por su
 vada: el Sr. Presidente manifestó que se debería que-
 ramos hacer presente a la Corporación que en virtud
 de haberse desqueto el Cabildo de Chalala por
 de la Libertad de esta villa por orden superior debería
 acordarse si se continuaba pagando al Sr. Dn. y
 Alcaide Mayor de la Chusanga según se halla con

Presencia

- Garcia _____
- Merto _____
- Palacios _____
- Rivero Podero _____
- Villa D. _____
- Diveros _____
- San Basilio _____
- Villa E. _____
- Orrego _____
- Penasco _____

signado en el presupuesto Municipal: habiendo discutido
breve este particular, el Municipio acordó por unanimidad
que desde luego se suspenda el pago al repetido tambor,
encargando al depositario de Propios que le abone mas con
tidad que la que tenga devengada hasta el dia que se recibiere
la orden de devolución; y respecto al musico mayor que se
consulte con el Sr. Gobernador a fin de que se digna man-
ifestar si se entienda o no disuelta tambien la charanga,
pues el Ayuntamiento cree debiera conservarse y así lo de-
sea, por ser un elemento que proporciona la distraccion
alos vecinos de esta Villa.

Se hizo lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador
de la Provincia por la que transcribe la orden del Excmo. Sr. D.
nuestro de la Guerra hacienda responsable a este Ayuntamiento
y todos los demas cuyos Pueblos estan sobre la via ferrata o prope-
mos a ellas de la conservacion de la misma dentro de su distric-
cion y mas especialmente de los puentes; para cuya custodia
devia nombrar y armar personas honrradas que llamasen este
servicio. El Señor Presidente manifestó que consecuencia de
telegrama recibido para el mismo objeto y del que dio
colocamiento a la Municipalidad, constaba a la misma se
habian nombrado diez y ocho hombres con el exclusivo ob-
jeto de que constantemente estuviesen al cuidado de la
dividiendon convenientemente para prestar el servicio de
todo el trayecto que ocupa el termino de esta Villa, y que
la Corporacion devia fijar la cantidad que habia de pa-
garse a cada uno de ellos: con vista de todo acordó el
Municipio que se abonase a cada uno la suma de sesenta
reales y medio, mediante a que debien tener pocas horas
descanso puesto que la principal vigilancia ha de haber
por la noche; y que se quedasen reducidos a solo ocho ho-
bras en consideracion a que la tranquilidad se ha restable-
do por completo y por consecuencia cesare en parte los
motivos que han impulsado a la adopcion de esta medida.
dando orden al depositario de propios para que les abo-
ne la cantidad devengada y que devengan en todo el tiempo que
cilen desempeñando este servicio segundamente se dio cuenta
de una comunicacion del Sr. Jefe de primera instancia en
reclama se informe por el Ayuntamiento, Señor Cura Pa-
roco y dos vecinos honrrados de la conducta de Pedro Espinoza,
Vicente Molina, Pedro Antonio Marques, Manuel Ramon
Carrero, Eugenio Oro, y el soldado Jesus Garcia, manifestando
ademas si estos han acortumbraos a sacar armas
de la Calle. En vista de esta comunicacion de la que se dio
nacimiento al Sr. Cura Parroco, nombro el Municipio a
Juan Jose Palacios y D. Jose Sanchez Alongo, y reunidos



señores se acordó prestar el informe pedido manifestando
 han observado aquellos individuos buena conducta y que no consta
 hayan tenido la costumbre de usar armas por la calle. Finalmente se dio cuenta de dos
 instancias de Francisco Márquez y Juan vecino de Almor
 brilla para que se le expida certificación de estar poseyendo
 un pedazo de tierra en el termino de esta villa y sitio
 de Aberturas en la cañada de Sordovilla que linda al sur
 saliente y norte con Gregorio Alegria y poniente D. Juan
 Diaz Pinalber libre y vale mil doscientos cincuenta reales
 la que tiene poseyendo hace veinte años por herencia
 de su tío D. Antonio Arias y Contreras; y la otra
 de Jose Maria Pinarpo vecino de esta villa, referente
 a una huerta de una fanega y ocho celemines en el
 termino de esta villa y sitio de la suedia legua
 que linda a saliente con Alfonso Garcia de Pablo,
 al norte, sur y poniente D.ª Pilar Cuobas, cuya finca
 corresponde a su esposa Pac Garcia de Pablo por
 herencia que tubo hace mas de veinte años de su
 padre Anselmo Garcia de Pablo, se halla libre de
 cargas y vale cuatro mil quinientos reales acordando
 se expidan las certificaciones que se solicitan,
 y que se de por terminada esta sesion por no haber
 mas asuntos de que tratar, de que yo el secretario
 soy certifico.

Juan V. Garcia

Sección del Veinte y cuatro de Octubre

En la villa de Valdepeñas a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve: con

- García
- Alonso
- Palacios
- Castro
- Crespo
- Ortiz
- Pérez
- Poveda
- Salas
- Alcalde
- Carabantes
- Puig

indos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Valdepeñas, en vista de lo que al margen se expresa, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan José García, por mí el Secretario se hizo lectura de la sesión anterior, que fue aprobada: segun anexo se dio cuenta de un escrito presentado por José y Manuela Caminero Yebanes, vecinos de esta villa, en solicitud de que se declare inaplicable el proyecto de alineacion de la calle de Castellano por las razones alegadas en aquel escrito, y el Ayuntamiento habiendo tratado a la vista el expediente formado para la alineacion de la indicada calle acordó: que resultando de dicho expediente que en su formacion se ha infringido la ley de catorce de Julio de mil ochocientos treinta y seis, en sus articulos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, y que se ha despojado indebidamente a José y Manuela Caminero y Yebanes en la posesion que esta ejerce de la tierra que ocasiona este procedimiento, deban acordar y acordaron, fuese por el Sr. Presidente y Alcalde segun se atribuyeron de votar por las razones expuestas en los decretos estampados en el citado escrito que á los repetidos José y Manuela Caminero y Yebanes, se les restituya en la posesion de la tierra de que fueron despojados, dejandola libre y desembarazada a disposicion de los mismos. Y con objeto de llevar adelante el proyecto de la nueva calle que por dicha tierra ha de pasar y esta aprobada por el Sr. Gobernador de esta Provincia, se han enmendado los defectos que el expresado expediente contiene, a fin de que en virtud de el mismo se forme otro nuevo con arreglo a la referida Ley de catorce de Julio de mil ochocientos treinta y seis, respecto de la parte de dicha tierra que ocupan las casas levantadas en la inmediata a las de los señores José y Manuela Caminero Yebanes, segun de que se deduce, como, y ante quien crean convenientes. Se dio cuenta de una instancia de Francisco de la Cruz y Carrera, casado, equitador manifestando

que vive mas de quince años bien conservado
quieta y pacíficamente, con casa en esta pobla-
cion y su Gallo de la Virgen, señalada con el nu-
mero cincuenta, y lindes al saliente con dicha la-
lle, poniente y norte D. Albino Barceñas y sus her-
manos de Santa Alegria, cuya casa la adquirio
en la citada epoca por compra que hizo a publi-
canto Pedro Fernando Alegria y Samuel, ocupan-
do doscientas sesenta varas de solar, y sale libre
de toda carga tres mil trescientos reales, acordando
se expida la certificacion que se solicita, y que
se por terminada esta sesion por no haber mas
asuntos de que tratar, de que yo el Secretario,
certifico.

Juan Garcia

Donato Alberto
Rodriguez

Don Domingo

Don Domingo Lillo Francisco Garcia

Eugenio Pobeda

Eugenio Lillo

Junta ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Valdepeñas a treinta y cinco y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

- Junta.
- Alcalde —
- Palacio —
- Alcaldes —
- Alcaldes —
- Alcaldes —
- Alcaldes —
- Alcaldes —
- Alcaldes —
- Alcaldes —

que al margen se expresan, con la Presidencia interina del Sr. D. Vicente Gálvez y Rodero, Alcalde segundo por indisposición del primero, se prin-
cipia esta sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente tuvo lectura de cuatro comunicaciones del Sr. Gobernador civil de la Provincia aprobadas por la misma la disposición tomada por este Ayuntamiento de retirar los ojos guardas que tenían cerrados la vía ferrata: en la segunda manifiesta que pueda continuar la obra de esta villa con el nombre de Municipal hasta tanto que se reorganice la fuerza ciudadana: por la tercera da las gracias al Ayuntamiento y personas que tomaron parte en la felicitación dirigida al gobierno a consecuencia del triunfo obtenido contra los perturbadores del sosiego público: y en la cuarta transcribe una comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, haciendo saber que S. M. el Rey ha resuelto a consecuencia de la consulta que le tanica hecha que los voluntarios de la Libertad de esta villa, no fueron autorizados verbal ni oficialmente por el Ayuntamiento ni por la Capitania General para moverse y perseguir las partidas carlistas, manifestando la Municipalidad, quedar enterada de estos hechos y acordando las expresadas comunicaciones. Acto continuo se hizo lectura por mi el secretario de dos instancias una de la Real Castellana y otra de Joaquín Gálvez, ambos vecinos de esta villa, solicitando el primer se les entreguen dos mil reales de los fondos del Puerto y el segundo once fanegas de caudal del mismo Establecimiento para atender a las necesidades de sus labores, acordando el Ayuntamiento se entreguen al primero mil quinientos reales y al segundo las once fanegas de caudal siempre que presenten fiadores de arraigo y de suficiente garantía. Bien se dio cuenta de una instancia de Juan Francisco Rodríguez y se acordó en solicitud de que se le pida certificación de haber estado poseyendo su madre Isabel de la Cruz una parte de casa en la Calle



del Mediodía, numero trece, grabadiviva con
 Ybarrio Arriaza, y linda al saliente con dicha
 calle, sur Rosa Caro Paton, norte Vicenta Odear,
 y poniente herederos de D.^a Sacramento Medina,
 con un capital de cenya de mil, setecientos trece
 ta y tres reales afabos de la Hacienda, que vale con
 inclusion de dicha carga con mil ciento sesenta
 y nueve reales: otra de D. Manuel Caminero Pala
 cio, referente a un quision situado en la inguier
 da dentro del camino de los Navos, que linda al sa
 liente D. Juan Molina, sur y poniente Jose Camin
 ero Sello y norte herederos de D. Jose Santa Maria de
 dos fanegas, tres celemines un cuartillo y medio, cuya
 finca la adquirio por herencia de su hermana Do
 toria Caminero Palacios, hacia su nacimiento, y
 se halla libre de toda carga y vale cuatro mil reales pro
 ximamente, se dio de otra de D.^a Maximina Diaz Por
 rias viuda de D. Fausto Pedrosa de la Torre, relativa a una
 huerta en el termino de esta villa y sita de las Tejeras,
 dividida por el carril de los Llanos, linda al salien
 te con D. Jose Maria Godoy, sur Feliciano Lopez de
 Cordova, poniente D. Diego Plata y norte el Arroyo
 de la Vequilla de dos fanegas, dos celemines y dos cuar
 tillos, cuya finca viene poseyendo desde el año de mil
 ochocientos cincuenta y seis por defension de su citado es
 poso se halla libre de carga y vale mil quinien
 tos noventa y dos reales: el siguiente en vista de las
 tres instancias relacionadas arriba se existieren las con
 tificaciones que en las mismas se refieren, con lo que se
 termina esta seccion, de que yo el Secretario certifico

Ordinaria del 7. de Nov. / En la Villa de Valdepeñas a siete de Noviembre

Pres.
Dama
Alcalde
Calaion
Piscano
Crespo
Urroz
Povedr.
Fello. D.
Alfaro, Saavedra
Ruiz
Carabante

bre de mil ochocientos y sesenta y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al man- que se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Juan José Can- uel), se hizo lectura por mí el secretario del acta anterior que fué aprobada. Por varios señores concejales se manifestó que han llacion consignada en el Presupuesto Municipal del pre- sente año económico la cantidad correspondiente a los pla- zas de Médicos titulares, creian debian anunciarse las va- cantes apenas de no estar aprobados dicho presupuesto; he- ciéndolo así presente para que la Municipalidad tomase acuerdo sobre este particular. En vista de la anterior pro- ponicion y despues de haber conferenciado acerca de ella no expuesto se acordó por unanimidad que se anun- ciase las vacantes formando para ello el oportuno expediente con sujecion al reglamento de partido medi- co. El Sr. Presidente manifestó que para llevar a efecto el arrendo del arbitrio sobre liquidos y curules en la for- ma aprobada por la Ilustre Diputacion Provincial, se hacia preciso obligar al pago del mismo a varios ve- cinos de esta villa que no querian realizarlo; para lo cual seria oportuno distribuir el trabajo que proporcionase la Redencion entre los tres Alcaldes con el fin de la- cerla mas llevadera, y que en gravitas convinientes sobre el que dice: El Ayuntamiento en vista de la anterior manifestacion, acordó previa la oportuna discusion y por unanimidad se llevara a efecto la cobranza del arbitrio, adoptandose para ello las medidas

day necesaria y con arreglo a la ley. Lo cual queda terminado la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Garcia

0223

*Jesus Ruiz
y Martinez*

Sesion extraordinaria
del día 9. de Noviembre.

En la Villa de Valdepeñas a nueve de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco. Reunido los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, asistidos de los mayores contribuyentes que componen la Junta de Presupuestos, previa la oportuna citacion y con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, se dio principio a la sesion por la lectura de la circular de la Real Diputación Provincial inserta en el Boletín Oficial del Vieves día de Noviembre ultimo por la cual se previene que para cubrir a efectos del decreto de treinta y cinco de Julio del presente año, se carguen al Ayuntamiento y consiguientes de presupuestos con objeto de hacer nueva propuesta de recargos para descubrir el déficit que aparece en el presupuesto de este

Señores.

- Garcia
- Alcalde
- Pedraza
- Pizarro
- Cruje
- Morales
- Pompa
- Gallo
- Pelaez
- Alcalde Ayudante
- Reyes
- Larrazabal
- Mojica
- Castro

sepa que deba regir en el actual año económico, con sujeción a las bases fijadas en el artículo primero del mencionado decreto, y seguidamente y por mi el secretario se plegaron de manifiesto los extractos en que aparece que aquel deficit asciende a la suma de novecientos ochenta y cinco escudos ochocientos treinta y cuatro milésimas y en su virtud después de haber conferenciado y discutido, suficientemente sobre el particular, acordamos: que en razón a lo que se acordó no ha de ser en su totalidad de los recargos autorizados en el decreto de treinta y uno de Julio ante expresado, se recarguen las contribuciones en la forma siguiente: La territorial con ciento noventa y cinco milésimas de excedente por ciento y sobre la riqueza imponible. La industrial con un escudo ochocientos diez y nueve milésimas sobre las cuotas del Tesoro, y el impuesto personal con un escudo cuatrocientos sesenta y dos milésimas también sobre la cuota del Tesoro, con cuyo producto queda cubierto el deficit indicado, y se recargan las contribuciones en la parte proporcional que establece el parrafo ultimo del artículo once de la ley, y queda por consecuencia sin efecto la propuesta que se acompaña a los presupuestos en el mes de Mayo ultimo. En cuya forma aprueban ambas sus partes la anterior propuesta que se remitirá al Sr. Gobernador de la Provincia para los efectos correspondientes, y firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. escribo.

Juan V. Garcia

Jesús de los Rios



sesion ordinaria del
14 de Noviembre.


En la Villa de Valdepeñas a 18 de Noviembre


- Acuerdos
- Garcia
- Palacios
- Castro
- Fello D.
- Vivero
- Penasco
- Posada
- Crespo
- Puig
- Fello E.
- Melo Saavedra

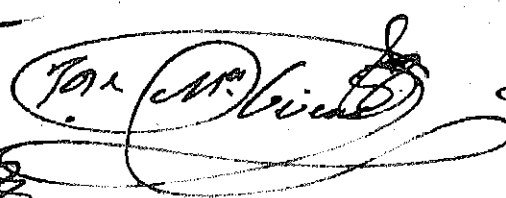
de mil ochocientos sesenta y nueve y se
 hizo en el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma que al leerse se expusieron con la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia, se dio prin-
 cipio a la sesion por la lectura del acta anterior que
 fue aprobada; el Sr. Presidente hizo lectura de una sup-
 lica que D. Serafio Moya Calabau presentaba al
 Ayuntamiento en solicitud de que se le entregasen
 cuatro mil reales anticipados a cuenta de los cinco
 mil y trescientos que la Municipalidad debia abonar
 en el mes de Junio proximo venidero por el
 contrato de substitution de quintos que tenia celebra-
 do, segun consta mas al por menor de la Escri-
 tura otorgada al efecto ante el Escribano D. Alfonso
 Montalbo; siendo absolutamente indispensable el
 adelanto que solicita para atender a las aproxima-
 das necesidades que le surten por cuya causa supli-
 caba ala corporacion accediendo a su peticion; La
 Municipalidad con vista de las razones que expo-
 ne D. Serafio Moya Calabau, acordó se le entre-
 gasen los cuatro mil reales que solicitaba, previo
 que existien fondos para ello y tiene presenta-
 da garantia con hipoteca para responder del

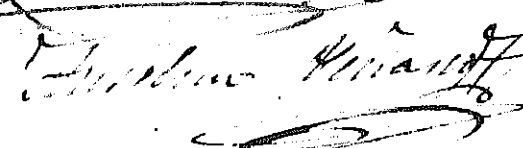
contrato que con el oportuno mandamiento es
fin de que el Depositario realice la entrega de
aquella suma. El Sr. Presidente manifestó que en el
dia de hoy se presentó el Comisionado de las bulas
haciendo entrega del numero que a esta villa se han
consignado, lo que hacia presente a la Municipalidad
para que nombra la persona que habia de encargarse
se dexa expendicion. El Ayuntamiento discutio
bre este extremo acordando se encargase de dicho
señor D. Pedro Garcia Fernandez al que se le
havia saber para su aceptacion. Finalmente se dio
cuenta de una instancia de Claudia Fernandez casada
viuda de Felix Caminero Tello, en solicitud de que
se le espida certificacion de estas posesiones con peda
zo de tierra de una fanega, en el carril del Yaso, linde
al sur con Bernardo Delgado, norte Manuel Meslo y Caro,
poniente D. Juan Laguna y saliente herederos de Fran
cisco Caminero, que vale setecientos cincuenta reales
y no tiene cargas, cuya finca viene poseyendo desde el
año de mil ochocientos sesenta y dos por herencia de
su citado esposo: y el Ayuntamiento acordo se es
pida el certificado que se solicita, con lo que se con
cluyo esta sesion, que firman los Sr. concurrentes
de que certifico

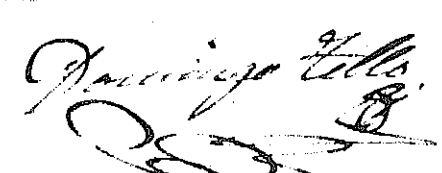
Juan Garcia

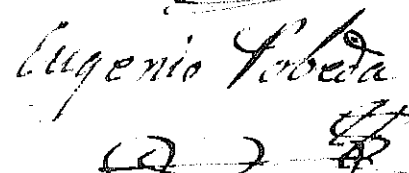
Joaquin C...


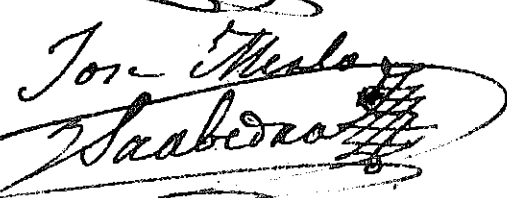
Juan Alfonso


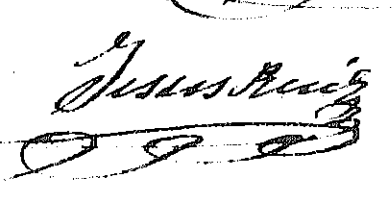
José María


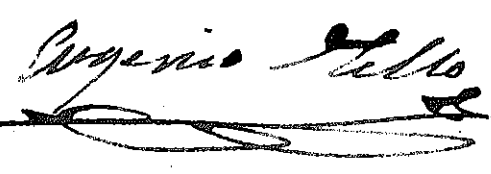
Francisco...


Francisco Tello


Eugenio...


José Meslo


Jesús...


Eugenio Tello


sesion ordinaria del } en la Villa de Valdepeñas a 21 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve de 20

Pres. Sr. Fr. del Ayuntamiento

constitucional de la misma que al margen se expresan, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José García, se dio principio a la sesión por la lectura del acta anterior

- García
- Merlo
- Palacios
- Castro
- Crespo
- Viveros
- Pérez
- Pineda
- Fello-D.
- Fello-G.
- Merlo Sacreda
- Carabante

que fue aprobada: el Sr. Presidente manifestó que para tramitar el expediente formado con objeto de proveer las tres plazas de medieros titulares de esta villa era necesario con arreglo al artículo catore del Reglamento de partidos medieros convocar una reunión de mayores contribuyentes en doble número al de los individuos de que se compone el Ayuntamiento, con objeto de que asociándose a esta corporación, se formen y estampen las condiciones que han de servir de base para la celebración del contrato: la corporación con vista de la anterior manifestación, acordó se convocase a los mayores contribuyentes para el día veintinueve de este mes y cinco del corriente para el objeto indicado, por mi el Sr. Presidente se hizo presente que D. Pedro García y Fernando Aquino el Ayuntamiento tenía nombrados para la expedición de los Dulos, no había aceptado este encargo lo que por vía de conocimiento de la corporación para que acordase la persona que se encargase de dicha expedición de repetidas veces habiendo conferenciado y discutido sobre este particular acordaron nombrar a D. José María García a el que se le haga saber para su aceptación, en cuyo caso se le hará formal entrega de referidos Dulos segundamente se dio cuenta de una instancia de Santiago Sánchez Ballutón solicitando se le entreguen mil quinientos reales de los fondos del Popito de esta villa, prestando para ello las garantías necesarias a satisfacción del Ayuntamiento: otra de Juan de Rodríguez Carrero solicitando se le entreguen mil reales del dicho Establecimiento: otra de Antonio Peña Crespo pidiendo se le entreguen siete fanegas de caudales: otra de José María Ribera pidiendo ocho fanegas, y otra de Antonio Sacreda pidiendo para que se le entreguen tres fanegas de igual especie: con vista de dichas solicitudes, acordó la municipalidad se entregase al metalico y grano que piden a condiciones de que otorguen las correspondientes escrituras con hipoteca especial, en concepto Antonio Sánchez Peña que en consideración a la insignificancia de su pedido piden considerarse presentando un fiador abonado: finalmente se dio cuenta de dos instancias una de Angel Cornejo y Romero en solicitud de que se le espida certificación de estar poseyendo una viña de dos mil quinientas coudes en este término y sitio llamado de la Hortensala, con cuyo camino linda a oriente con Manuel Merlo, norte con Manuel Blanco y sur con Pedro de Miguel Novillo cuya viña viene poseyendo hace mas de veinte años por herencia de su abuelo Francisco Madrid libre de toda carga y vale doscientos escudos; y otra de Bonifacio Madrid y García referente a un pedazo de tierra de una fanega y tres cuartillos al lado de la recha del carril del Ferrage, que linda al sur con don Juan González Calero, norte y poniente Manuel Merlo

y caro, y saliente herederos de Francisco Caminero, que viene
 prosigiendo hace mas de catorce años por compra que hizo
 a' Agustín Garcia Quijada, esta libre de cargas y vale ocho
 cientos reales: el Ayuntamiento acordó se expedan los dos
 certificados que se solicitan, y que se declare por termina
 da esta sesion por no haber mas asuntos de que ocu
 parse, firman los concurrentes conmigo el Secretario
 de que certifico.

Juan S. Garcia Yussufe Merlo Ciriano Palacios
 _____ _____ _____
 _____ _____ _____
 _____ _____ _____

Manuel Gomez Joaquin Cuspo
 _____ _____
 _____ _____

Fernando Lopez Jose Merlo
 _____ _____
 _____ _____

Eugenio Sobeda Jose M. Vicens
 _____ _____
 _____ _____

Amador Pinaroff Eugenio Tello
 _____ _____
 _____ _____
 _____ _____
 _____ _____
 _____ _____

El dia cinco de Mayo de la fecha he recibido del Secretario del Ayuntamiento de esta
 villa de 1871, por
 medio de don Juan Lala las Bulas que se expresan a esta continuacion, y se expanderias
 a favor de unal en virtud del nombramto q' he sido hecho a mi favor en el acta ante
 la de pago y pidi
 de la Administrac. Valdepeñas ciudad y tpo de 1871 de mil ochocientos noventa
 y cinco reales de mude
 en 1.º de Mayo del presente año
 p. cantidad de 2717. con de cinco mil
 la q. y las Bulas de multa
 q. expresa dta. cantidad de diferentes descargas
 pago, queda cubierto el Judicior de 3.º ochocientos
 cargo p. este concepto, lo 1.º de tercera, una
 y respondiendo al año 1871 de cuarta, ocho
 Valdepeñas 7 Mayo 1871 Lala

Bulas q' he recibido

1000	
200	
300	
1	
8	
<u>Total</u>	<u>2009</u>

Sesion ordinaria _____
 del dia 25 de Mayo _____
 _____ _____
 _____ _____

Senores
 Garcia
 Merlo
 Palacios
 Carro
 Cuspo

Que la villa de Valdepeñas a virtud y cargo del tpo de mil ochocientos
 noventa y cinco, recibidos los 11 del Ayuntamiento con el 1.º de las mismas, previendo
 estos y de en dta. numero de mayores contribuyentes al dho. se componen la



- Ballarín
- Pineda
- Utrera
- Sello. Ca.
- Piñero
- Carabante
- Mayor. contra. Ayuntamiento
- D. Manuel Camacho
- Man. Peralta
- Mel. Cifuentes
- Rodrigo Cornejo
- Ant. S. Barca
- Pedro dt. Altiño
- José P. Piñero
- Alf. Camba
- Juan Pedro Cruz
- José M. Cordova
- Ciriaco Salgado
- Manuel G. G. G.
- José Sag. S. G.
- José M. Garcia
- Juan de Matabuena
- Dionisio Camacho

municipalidad, de los que existieron los que se expresan al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Jean José Garcia y con asistencia de un secretario, se manifestó por dicho Sr. Presidente: Que el objeto de la presente reunion, era para fijar las condiciones bajo las que habian de proveerse las tres plazas de Medico Cirujanos titulares de esta villa segun se disponia en el reglamento de partidos Medicos: Acorda discusión sobre este particular y despues de haber conferenciado largamente sobre el mismo, se acordó por unanimidad estampar las siguientes condiciones.

Primera— La contrata se celebrará por el tiempo de cuatro años contados desde el día en que se otorgue la escritura, sin embargo de que los profesores electos servirán las plazas tan luego como sean nombrados abonandolos por el tiempo que medie hasta la formalización del contrato la cantidad que correspondiera con arreglo a la dotación de cuatrocientos Escudos que es la consignada en el presupuesto Municipal para cada una de las tres plazas que corresponden a esta villa, como partido de primera clase.

Segunda— Los facultativos titulares contraerán la obligación de asistir gratuitamente en toda clase de enfermedades con la puntualidad y esmero que exijan sus dolencias, á los individuos de familias pobres tanto de esta villa, como residentes en ella o transcurtos que lo necesitaran hasta el numero de trescientas familias por cada plaza; para lo cual se entregará a cada uno de los Profesores una relacion expresiva de los nombres y calles donde aquellos habiten.

Tercera— Asi mismo tendrán el deber de vacunar gratuitamente a los niños de Padres pobres en las épocas convenientes; para cuyas operaciones facilitará el Ayuntamiento los materiales necesarios.

Cuarta— Tambien se entregará a los titulares por partes iguales, la dotación de cincuenta Escudos que tiene vinculada el Hospital y veinte la Parca, por la asistencia de los enfermos que haya en ambos establecimientos; deviendo distribuir este servicio en la forma mas conveniente, para que no carezcan aquellos de los auxilios facultativos que con el mayor esmero y puntualidad han de prestar seles con arreglo a las dolencias que padecan.

Ultima - Quedan los facultativos, en libertad de celebrar con los vecinos, aquellos notorias obligaciones de asistir gratuitamente, los contratos particulares que gusten; pero en ningun caso tendra el Ayuntamiento intervencion alguna en ellos.

Sesta - La Municipalidad concedera' un mes de licencia en cada año a los facultativos, y cuando hayan de hacer uso de ella solicitaran del Sr. Alcalde con sus dias de anticipacion, pero tanto en este caso como en los de enfermedad, tendran obligacion de poner otro profesor que les substituya, el cual sera' de la aceptacion del Ayuntamiento, todo con el fin de que las familias pobres no carezcan de la asistencia que necesiten.

Septima - El pago de los cuatrocientos sueldos acordados en la primera condicion, lo realizara' el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

Oitava - En el caso de que con dos meses de anticipacion al cumplimiento de este contrato, no se pudiesen de acuerdo ambas partes para su continuacion, desde luego se entendera' que queda terminada.

Novena - Se fija el termino de treinta dias contados desde la insercion del anuncio en la Gaceta y Boletín oficial para que los aspirantes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas en la forma que les parezca mas oportuno, a fin de justificar su suficiencia para el buen desempeño de los cargos a que aspiran. Contado lo cual determino' esta sesion que firmen los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan J. Garcia Yunque y Rodero y
Joaquin Caspola Antonio Palacios y
Tomás
Augusto Pinares José M. Vivanco
José Mestre Domingo Lello N. Carreras
Rabón Eugenio Sobeda
Morenío Gama
Correjo

4
20
9
Garcia
Alonso
Palacio
Carreras
Correjo
Lello
Pinares
Vivanco
Lello
Pinares
Carreras
Morenío

sesion ordinaria del - } Junta Villa de Valdepeñas a veinte y ocho
dia 28. de Noviembre 1869. de Noviembre de mil ochocientos sesenta y

- Señores.
- Garcia
- Merlo
- Palacios
- Castro
- Croypa
- Tello D.
- Poveda
- Viveros
- Tello E.
- Penasco
- Caravantes
- Merlo y Poveda

ocho: reunidos los señores del Ayuntamiento Constituido
 real de la misma que al margen se expresan con la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Peri, Jaria, por mi el Sr.
 secretario y libro lectura del acta anterior que fue aprobada
 el Sr. Presidente manifiesto que el Presupuesto Municipal
 para el presente año economico habia sido aprobado
 por la Exma. Diputacion Provincial y remitido a la Alcal-
 dia; seguidamente dicho Sr. Alcalde dispuso que por mi
 el secretario se hiciera lectura del mismo, como se usó
 lo y en su vista acuerdo la Municipalidad se expusiere a la
 Exma. Diputacion Provincial que la diferencia que se en-
 tra en la cantidad presupuestada para material de alum-
 brado, consiste en que al formarse el presupuesto para
 el año anterior, se habia cebrado ya esta subasta, que-
 dando rematada en mil ochocientos escudos que es la que
 figurara en el mismo; y como el presupuesto del pre-
 sente año se remitió a la superioridad con anterioridad
 a la celebracion de la subasta, no fue posible fijarla
 con aquella exactitud; por cuya razon se calcularon dos
 mil trescientos escudos; pero habiendo rematado este ser-
 vicio en mil setecientos escudos, esta cantidad unica-
 mente es la que se haue necesaria y puede desig-
 narse aprobar la Exma. Diputacion Provincial.
 Los setecientos escudos consignados para cubrir

los gastos ocurridos con motivo del glorioso abastecimiento de un
mal proceder y se invertieron en iluminaciones, función de pa-
lora y otros festejos para los que se trasladó a esta villa la
sacupica del pueblo del floral, limosnas en pan que se dis-
tribuyeron a los pobres y otros de igual clase que más al por
menor se expresaron en la cuenta que en media de los pre-
sentarse).

También advierte la Municipalidad que en el año
mencionado alguna del sueldo para el secretario par-
ticular de la Alcaldía cuyo nombramiento hizo esta cor-
poración con fecha veinte y cuatro de Abril último, en
virtud de lo dispuesto en el artículo veinte nueve de la ley
Municipal y se puso en conocimiento del Sr. Gobernador de
la Provincia el día primero de Mayo acompañando artifi-
cialmente el acta de nombramiento. Con fecha dos de Junio, repen-
tino a esta Alcaldía que la Exma. Diputación, en sesión de
treinta y uno de Mayo, se había servido aprobar el acuerdo
del Ayuntamiento, disponiendo que se incluyera en el pre-
sente el crédito necesario, lo que no pudo tener efecto por
haberse este formado y remitido a la superioridad para
su examen y aprobación; pero con dicho fin salvó espe-
cial mención de esta circunstancia en el acuerdo del Ayun-
tamiento: por todo ello el Municipio cree oportuno hacer
esta manifestación, con el fin de que la Exma. Diputación
se digna acordar el aumento del referido sueldo.

En el artículo segundo del Capítulo primero se han
rebasado cien escudos de los quinientos presupuestados,
pero como en el año anterior no hubiese bastante can-
tidad para cubrir los gastos de oficina con los cuatro-
cientos escudos consignados, el Ayuntamiento al formar
el presupuesto corriente, estimó necesario el gasto de
quinientos escudos, por cuya consideración descansa la
Municipalidad quedase así consignado siendo fácil sa-
lvar esta diferencia del capítulo de Suplementos agra-
gando a este los seiscientos escudos que resultan de
economía en el material de alumbrado según a
lo que sobre este particular queda manifestado.

Finalmente la Municipalidad ha notado una de-
ferencia de cincuenta escudos ciento veinte y nueve
milésimas en la liquidación de los aumentos hechos a im-
presión pública, pues se fijan seiscientos sesenta y
siete milésimas, y solo ascienden a quinientos
ciento veinte y cinco milésimas, una milésima, pro-
diendo ser fácil que esta equivocación proceda de la si-
ma aumentada para gratificación de las Escuelas de
tor y dominical que figuran con ciento veinte y cinco
escudos cincuenta milésimas y tal vez deban ser ciento
setenta y cinco escudos con ciento setenta y cinco mil-
lésimas, haciendo esta manifestación, afin de que se



0280

95

providente pueda justificarse para mayor claridad.

Seguidamente se hizo lectura de la circular de la Real Diputación Provincial por la que se reclamaban las cuentas Municipales correspondientes a los años económicos desde el de mil ochocientos sesenta y cinco hasta la fecha, y la corporación acordó para dar cumplimiento a dicha circular, se convocaron a los individuos de la Comisión de presupuestos, para que asociados al Ayuntamiento nombraran la Comisión que ha de examinar dichas cuentas, y que así verificadas, y expuestas al público por término legal se remitiesen a la Real Diputación Provincial según se previene.

Se dio cuenta de cuatro instancias una de Martín Goma y Abad, Pedro Marañon y Luis María Algorta los dos primeros en representación de sus esposas para que se expida certificación de venir figurando entre los herederos de riqura de este vecindario hace mas de dos años con una pequeña casa que heredaron de su abuela en la Calle de San Juan con la que linda a saliente, al norte la de Galatraba, poniente Francisco Villalta y sur José Bermudez por la que no se les impone contribucion, en virtud a el corto valor que representa y los muchos participes que tienen parte en ella. Otra de Benigno Madrid referente a una tierra de once celemines en el carril del Herraje ala derecha y parte de adentro que linda a saliente con herederos de Francisco Carreras Portillo, sur Claudia Gonzalez Calera, norte y poniente Manuel, Merito y Caro. Otra de Antonio del Fresno referente a una viña de dos mil, ochocientos vides que adyacente hace mas de treinta años de Don Carrasco y Genaro Carnacho ala derecha y parte de adentro del camino del Carril del Burrucos, que linda al sur con el camino viejo del Moral, norte Don Portero, saliente D. Fernando Gomez, y poniente Francisco Lerida. Otra de mil seiscientos vides en el carril de la Hoya, comprada a sinforosa Carrasco, que linda a poniente Manuel Ruiz, y saliente Jacoy

fernandez, por Pedro Cuenca y norte Martin Fernandez. Otra
 de tres mil quinientas vidas en el segundo Carril de
 la Hoja, linda al sur con Miguel Rosillo, norte Juan
 Utrera, por Juan de Dios Mazon y poniente. Otra de
 sesenta y cinco vidas en el Carril de la Hortueta escul-
 queros a la izquierda del Carril de la Hortueta escul-
 que linda al saliente, poniente Cesario Fernandez, por
 Jose Carrasco y norte Jose Morte, adquirida de Juliana.
 Leon Ruiz hace mas de veinte años: Otra de dos mil
 comprada a Alfonso Madrid a la izquierda y dentro del
 Carril de las Horas, linda al saliente herederos de Miguel
 Arroyo, poniente Juan Rodriguez y norte D. Juan Morte
 y sur D. Jose Molina. Otra en los Llanos de mil cuatro-
 entas vidas que linda al poniente con Pedro Casimiro,
 por Nicandro Garcia y saliente herederos de Juan Antonio
 Alcide y norte los de Estanislao Rodriguez comprados a
 Nicolas del Fresno: Tierra un hara termino de esta villa
 ala izquierda y parte de adentro del camino de la luenta gran-
 de en la hombría del Cerro de Marcos Frias, linda sur y norte
 Carril de entrada, mediodia Pedro Polban, poniente Don Na-
 rroza de tres fanegas y sesenta celminios. Otra hara en un
 dicho termino a este lado del camino de dicha cuesta ala
 derecha, linda al sur herederos de Miguel Cornejo, poniente
 Blas Martin del Moral, mediodia Estanislao Perez, y norte
 Pedro Mazon Sacristan de una fanega y ocho celminios
 Otra en el sitio de la casa de Boquilla que linda al sur
 con el Carril de la casa de Hola, saliente Juan Leon,
 poniente D. Juan Solano y mediodia Lucebio Montero
 de una fanega, dos celminios que compró a Blasio Juan
 Blanco hace mas de quinze años: Otra de Jose Pueblo de
 Torre referente a un pedazo de tierra de cuatro fanegas
 que compró hace mas de doce años a Mateo y Gregorio
 Pueblo de la Torre en este termino y sitio para el (un
 chollas, linda al saliente con Jose Maria Cornejo, norte
 realongo, poniente Pedro Estanislao Barba, y sur D. An-
 tonio Pasco Castellano, acordando el Ayuntamiento y el dia
 pidan las certificaciones que se solicitan. Con todo lo
 al fin por terminada esta sesion, que firman de oficio
 certifico.

Juan A. Garcia
 Joaquín Cuespo
 Anselmo Venant
 José Morte
 Pascual

 Genaro Morte
 y Rodero
 Ciriano Palacios y
 Fimar

 Don Alvarado
 Francisco

Sel
 del d
 Sel
 del d
 Sel
 del d
 Sel
 del d
 Sel
 del d
 Sel
 del d

Eugenio Yacoba

0221

96

Señor Ordinaria
del día 5 de Dto.

En la villa de Valdepeñas a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunidos los Ss. del Ayuntamiento de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ponzarría asistido de mi el Srío. se manifestó por el Sr. Presidente que no había ningún asunto pendiente de que tratar, por cuya razón se terminó este auto que firma el Sr. Alcalde, de que yo el Srío. certifico

Juan Ponzarría

Señor Ordinaria
del día 10 de Dto.

En la villa de Valdepeñas a diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos los Ss. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ponzarría, por mi el secretario, se dio cuenta de cuatro instancias, una de Juan de Mata Picentenero, pidiendo cuatro fanegas de caudal de las que existen en el Pozo para enparar sus barbechos; otra de Juan Martín Calderón, en solicitud de que se le entregasen diez fanegas de la misma especie, para igual objeto con el fin de Luis Rodríguez Cano, para que se le diese mil reales de aquel establecimiento; otra de Felice Zorcano y la su pariente condo cuatro mil reales, y con vista de ellos acordó la Ilustrada Municipalidad acceder a las cuatro instancias referidas.

Sres.

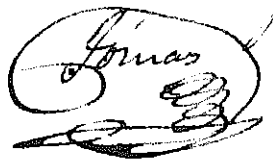
García
Alto
Palacio
Quirico
Lorenzo
Luis
Alto. Co.
Alto. D.

otorgando los tres primeros las correspondientes escrituras en
 póliza, y el último con hipoteca bastante a garantizar el princi-
 pal e intereses que se deban pagar hasta el año próximo veni-
 dero en que debe verificarse el recuento. Seguidamente man-
 dando al Sr. Alcalde, que en el presente mes, debia celebrarse
 los exámenes en las Escuelas Publicas de ambos sexos, mandan-
 do que en esta parte se halla prevenido en el Reglamento de Instruc-
 cion publica, y en su virtud acordó el Ayuntamiento, se
 convocara a la Comision para que reduciendo el dia quincu-
 del corriente, puedan tener efecto dichos exámenes.

Por mi el Secretario se dio cuenta de una instancia de Don
 Juan Rojo y Torre, pidiendo vale espida certificacion de estar por-
 tendo haue mas de quince años un pedazo de tierra ala izquierda
 dentro del camino de Torremuda, que linda a saliente y poniente
 con Don Jose Rojo, norte Don Jose Molina y sur Capellania de Don Jose Ca-
 brera de dos fanegas de tierra. Otra ala derecha dentro del mis-
 mo camino tambien de dos fanegas, que linda al sur con Al-
 fonso Saavedra, norte Juan Navarro, saliente Vicente Alar-
 Saavedra, y poniente Capellania que obtuvo Don Juan Antonio
 Molina, cuyos predios adquirio en virtud de permuta que hizo
 con Juan Antonio Fernander. Otra de Don Nicasio Vecina refe-
 rente a un pedazo de tierra de dos fanegas en el canal del feso-
 con el que linda a poniente, sur Don Juan Sanchez Alonso, saliente
 Don Garcia Rojo y norte Victoriano Alonso, adquirida haue mas
 de diez años por permuta que hizo con Antonio Alvaro, esta tierra
 y vale quinientos reales. Finalmente otra de Don Garrido Cepeda
 con el mismo objeto y sobre una huerta en el termino de
 la villa y sitio entre los caminos de la Cabrada y el de la can-
 de los Maños de nueve celemines dos cuartillos con parte de la
 ria, linda al sur con Pedro Penasco, saliente Don Antonio Alar-
 poniente Nicasio Hurtado y norte Alfonso Ruiz Alja, cuya finca
 la adquirio por compra hecha a Don Juan Tello se halla libre de
 da carga y vale dos mil reales proximanamente, acordando la mu-
 nicipalidad se expediran las certificaciones que se solicitan. Lo
 todo lo cual se dio por terminada esta sesion, que firmaron de
 que certifico =

Juan S. Paria

Yusepe Meloriano Palacios y
 y Rodero

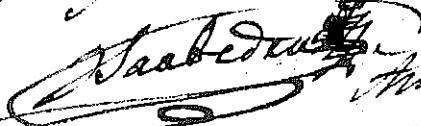


Tomas

Eugenio Tello

Jose Muelo

Yusepe Paria



Saavedra

Muslimo y traso



Pascual Crespo



Manuel



0229

97

Activa del 19. de Diciembre
embre).

- Merlo
- Palacios
- Castro
- Viveros
- Crespo
- Penasco
- Merlo Saavedra
- Quiñ

En la Villa de Valdepeñas a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se expresan al margen con la presidencia interior de D. Nicomeces Merlo Robero, segundo Alcalde por imposibilidad del primero que se halla dedicado al reposo de la sal existente en la Administración de Rentas de esta Villa según orden superior, se dió principio a la sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: Por mi el Secretario se dió cuenta de una instancia de Crispulo Villalba pidiendo cien escudos de los fondos del pozo para atender a las necesidades de su labor, otra de Celestino Barranas solicitando ciento cincuenta escudos para igual objeto, y ofreciendo hipotecar para seguridad del Establecimiento una casa en esta población y su calle Archa, señalada con el numero ciento veinte y uno y una viña de don mil vides, y otra de Andres Lopez de Sierra para que se le faciliten quince fanegas de cañada con el fin de empanar sus barbaños: El Ayuntamiento con vista de las tres solicitudes expresadas acordó se entregaran el metálico y grano citados presentando primero a ambos el primero y ultimo de los interesados, y respecto a Celestino Barranas con hipoteca de las dos fincas que el mismo ha designado.

Seguidamente se hizo lectura de una instancia de Cayetano Lucas Merino pidiendo certificación de estar poseyendo una viña de mil cuatrocientas vides a la izquierda dentro del camino del Atuelor que linda al saliente y norte con herederos de Lucas Lopez de Sierra por Juan Merlo Torre, y por el oriente con Rosillo adquirida treinta y dos años por compra que hizo al convido por el tito ignorando su nombre y apellido, esta libre y vale mil cuatrocientos reales. Otra de Prisco y Juana Campos y otros referente a las fincas siguientes que su difunto tío Alfonso Campos Patino ha venido poseyendo: Una casa en la calle de Postas, numero ocho con la que linda al sur, al poniente la del Infante, saliente Sebastian Quiñones, y norte Juan Antonio Boldan que rebalta libre y vale tres mil reales. Una viña de cincuenta vides y diez y ocho

olivas en el camino de la casa de D. Pedro con el que linda
al sur, a poniente Roman de la Hoz, norte Mariana Ruiz y
saliente heredero de Don Pedro Chicharro libre y vale mil rea-
les = Otra de mil cuarenta vides en el camino de Almagro
a la derecha dentro que linda a poniente con la viuda de
Clemente Garcia Ruiz y sur Eugenio Roldan y saliente he-
redero de Juliana Rodriguez, y norte Jesus Ruiz libre y vale
mil reales = Otra de Pedro Juan Ruiz de forma relativa a una
parte de huerta compuesta de seis celemines de tierra y mitad
de la noria en la casa de la Mesonera que linda a saliente con
Felipe Ruiz de Lerma, norte Juana Sedano y Alfonso Lopez,
poniente Maria Antonia Pares y sur Sebastian Madrid que se
adjudico en la particion de bienes de su difunta esposa, se halla li-
bre y vale dos mil reales = Otra de Vicente Merlo Saavedra, referen-
te a un pedazo de tierra de una fanega cuatro celemines y me-
dio a la derecha y dentro del Carril del 4to que linda al norte
Don Merlo Saavedra, saliente Marcelina Perez Chicharro, sur
Pedro Diaz, y poniente heredero de Felix Lopez del Castillo, ad-
quirida hace mas de diez años por compra que hizo a Pe-
dro Lopez Tello, la que se halla libre y vale setecientos
reales, acordando el Ayuntamiento se supriman las cer-
tificaciones pretendidas, con lo que se termino esta seccion
que firman, de que yo el Secretario certifico. =

Don Pedro de la Hoz y su familia (en la villa de Caldepenas) a veinte de

Seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y
veinte y tres, el Sr. D. Juan Jose Garcia Alcalde contit. de la misma
por ante mi el Secretario dijo: Que no habiendo a su cargo pendien-
tes de que pudiesen ocupar la Corporacion, se suspendia
la sesion del dia de la fecha. Fui lo expreso y firmado de
yo el Sr. D. certifico

Juan Garcia



Señoría ordinaria del día de la villa de Valdepeñas a 20 de Enero de mil ochocientos y tres

Señoras
Carrión
Muelo
Palacios
Carabantes
Viveros
Crespo
Tello D.
Peñasco
Tello L.
Ruiz
Muelo

Setenta y cinco, reunidos los M. del Ayuntamiento. Constit. de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José García; por mi el Srco. se hizo lectura de la sesión anterior que fue aprobada: Heto continuo se dio cuenta de una instancia de D. Antonio Palacios y otros de esta villa q^{ta} suscriben han dirigido ala Exma. Diputación Provincial con objeto de que se les valore del pago de los pastos de las Hadas del Conyugo que la ganadería o pizarra del comun disfruta en el año economico de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve, por las razones alegadas en aquella instancia q^{ta} se remite p^o S. Q. p^o q^o informada al Municipio, y en su vista acordó la Exma. Diputación se remitan los antecedentes q^{ta} existan referidos a este particular y q^{ta} prestar su informe en la sesión inmediata.

Seguidamente y p^o mi el Srco. se hizo lectura de tres solicitudes en las

Pedro Fernandez y Diego p^o q^{ta} se les ayude a conseguir de esta p^oveyendo en las viñas de dormil viñas en la Hada ala derecha del canal de Berzona con dos lindas al sur, al de la Hada tenid. de Pedro Saldas Barco, por donde los de Juan Barrio y Morro Nicols y Camacho, adquirida por herencia de su padre y comprada hechas a Juan Ant. Rubio hace mas de diez años, esta libre de toda carga y vale dormil; Otra viña tambien bien adquirida de su padre y p^o comprada hechas a su hermano Manuel en el sitio de la finca q^{ta} linda a Saldias con lugo de Tello, por donde florentino. Neadoral de este canal de la casa de Carveros y sus herederos Galand, libre y oneroso de tres mil y una suntuada de Antonia Carabantes y Lopez referidas a una viña de quinientas viñas en este termino y sitio usado de la Alameda que linda a Saldias con Canal de Valentín Caminero, norte Manuel Carabantes y sus Alamos Carabantes, adquirida el año mil ochocientos cincuenta y seis por herencia de su padre, esta libre de carga y vale ochocientos; y finalmente otra de Antonio Saldas Carabantes, Lopez p^o igual objeto y a tena de una viña en el lado de la Alameda que linda a Saldias con Canal de Valentín Caminero, norte Manuel Carabantes, por donde

te Trinidad Tercero, y hirel Rio Jabalon, adquirida por herencia de su
Padre el año cincuenta y cinco libre de cargas y vale ochocientos, y por
dando se expidan los certificados que se pidan y que se declare terminada
la doncion de todo lo que go el Sr. D. certifiq.

Juan J. Garcia

Session del dia

9 de Enero 1870.

18

En la villa de Valdepenas a nueva de luero de mil ochocientos setenta,
Reunidos los H. del Ayuntamiento conit. de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Jose Garcia, se dio principio a esta session por la lectura del act. q. fue
aprobada: el Sr. Presidente dispuso que por mi el secreta-
rio se hiciese lectura de los antecedentes que existian
referentes al aprovechamiento de pastos de la Nava del
Conejo, segun tenia acordado la Municipalidad en la
sesion del dia dos, y verificado asi, acordaron se
manifestase a la Exma. Diputacion, que segun pare-
ce la Junta Revolucionaria no tomo acuerdo alguno
sobre la cesion que se menciona en la precedente ins-
tancia por cuya razon se cree que solo al Preside-
te y siguientes Alcaldes fueron los que adoptaron la me-
dida de publicar un bando por la poblacion, para que
los vecinos a quienes conviniera pudiesen llevar a pa-
sar sus caballerias a los terrenos de la Nava del Conejo.

Posteriormente y en la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, se propuso á la Corporacion por el Procurador Sindico D. Pinarco Palacios, se solicitase de la Exma. Diputacion Provincial se dignase confirmar el aprovechamiento de los pastos de dicho terreno como Delsa Royal y tan solo por el año economico de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve, acordando el Municipio tomar en consideracion aquella propuesta sin perjuicio de los derechos que pudieran asistir a tercera persona; y en su virtud se dirigió á la Exma. Diputacion el correspondiente oficio para el objeto indicado, acordandose por S.E. con fecha once de Diciembre, se formase y remitiese el expediente en solicitud de repetido aprovechamiento. Este extremo no se llebó a efecto, por que la Corporacion que suscribe pueda manifestar la causa que lo impidiera, pues solo consta que lo impidiera, pues solo consta que en la sesion del dia veintinueve del mismo Noviembre, dispuso el Ayuntamiento se procediese al arriendo en subasta de repetidos pastos, y así se llebó a efecto rematandose por Tomas Burbau vecino de esta villa).

En tal estado, y hecha relacion de cuanto resulta sobre este particular, el Ayuntamiento que suscribe opina: que no puede accederse á lo solicitado, en consideracion á que ha biendose subastado los terrenos, y estando comprendido su valor en el presupuesto Municipal, necesariamente ha de recaudarse la cantidad para que no aparezca deficit alguno; ademas de que ningun perjuicio se ha seguido á los que suscriben la expresada supuesta que por caballerias salieron del apuro en que se encontraban, pagando en la Delsa

que no parece justo que dejen de pagar, como pagaban todos los años los pastos que aprovechaban; pues de no ser así, serian favorecidos un pequeño numero de propietarios de las caballerias, con perjuicio de las demas vecinos de esta poblacion.

En este dicto por el concejal D. Ciriano Palacios se manifiesto, que difieria del dictamen anterior, en virtud a que en aquella epoca los labradores se hallaban y hasta hoy se hallan apurados, por que si la pieza del comun no comprende la propiedad de todos los vecinos, es institucion para todos; y por lo mismo acreedora a las inmunidades mayores, como lo comprendieron el Presidente y vicepresidente de la Junta revolucionaria. Sin embargo de todo S. E. acordara como siempre lo que estime mas procedente en justicia. Vallapenas once de Enero de mil novecientos setenta =

En este momento manifiesta el concejal D. Juan Alfonso de Castro, que como Presidente que fue de la Junta revolucionaria no tubo la menor participacion en la publicacion del Bando que se cita en este informe; probando lo asi el hecho de no haberse tomado ni estampado acuerdo alguno sobre esta particular. =

Seguidamente se dio cuenta de dos instancias para definir un Sancho Ballesteros Cruz, para que se le expida certificacion de estar poseyendo una heredad de la Magdalena, qualquiera a sabiente el camino que sale de la calle del Pinar Seco, sur herederos de Vicente del Pno, poriente Pedro Gonzalez Daimon y norte Calle de las Animas de setecientas treinta varas cuadradas y vale setecientos reales = Otra villa dividida por el carril de la Noria de Rojo, linde a poriente Antonio Claudio Cid Fuentes, saliente D. Juan Garcia Fernandez, sur Francisco Torcuato Montarrosa y norte herederos de Jose Garcia y Sotoca de oncecientas veinte y cinco olivas que vale mil reales = Otra en Santa Maria a la izquierda linde con el carril de la Laguna al norte Valentin Camara, poriente Jose Carrasco Becerra y sur Antonio Merlo Cepeda de setecientas veinte, con tres olivas que valen oncecientos reales = Todas estan libres y las adquiren por herencia de su suegra Antonia Romero y la otra de Alfonso Sanchez Alonso, referida a una buenta de una fanega, tres celeminios y un martillo en el sitio del Vado Leno que linde a saliente con Antonio Garcia Sotoca, al norte el Rio a poriente Antonio Garcia Puigada, y sur Zoilo Sanchez Nieto libre de cargas, y vale mil oncecientos reales, corresponden

Sancho
Garcia
Merlo
Palacio
Cruz
Castro
Barrera
Caraba
Nieto
Pinar
Pareda
Vello.



diendo que se pague Catalina Rodriguez Merlo por herencia que tubo hace dos años de su madre Ana Maria Merlo, acordando el Ayuntamiento se expedan los certificados pedidos y que se termine esta sesion que firmen, de que yo el secretario certifico.

Juan Garcia

[Handwritten signature]

Sesion del dia 16 de Set.

- 181
- Garcia
- Merlo
- Palacios
- Crespo
- Castro
- Vivero
- Carabantes
- Nun. Rodero
- Perranco
- Poveda
- Vello. D.

En la Villa de Valdepeñas a diez y seis de Enero de mil ochocientos y setenta: reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma con la Comisionada del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, asistidos de mi el secretario se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada: se dio cuenta de una instancia de D. Cayetano Merlo manifestando que comunicandole tratador su vecindad a la inmediata villa de San Carlos del Valle, solicitaba y le habia como despedido de esta y que se le expediera la oportuna certificacion para hacerlo constar en indicado pueblo: seguidamente se acordó por unanimidad se pasase oficio a la Junta de pastos de esta villa, para que presente los cuentas de su administracion que no tengan rendidas y aprobadas, para que examinadas por la corporacion

quedan archivadas segun correspondan.

Esto continuo se hizo presente por varios señores concejales, el mal estado en que se hallaban varios caminos y calles, asi como tambien los puentes del arroyo de la Bequilla que atraviesa la poblacion y el del Rio del Molino del P. Stone; por cuya causa deseaban que siendo compatible se procediese a su composicion. El Ayuntamiento tomo en consideracion la anterior propuesta, y acordó se adoptasen las medidas necesarias para llevar a efecto las mejoras indicadas.

El Sr. Presidente manifestó que los oficiales de Secretaria bien cobrando el haber de tres mil reales, y en el Presupuesto Municipal tienen consignado tres mil quinientos; lo que hacia presente para que el Ayuntamiento acordase lo que debia hacerse sobre este particular: En su vista la corporacion, dispuso que se abrase el sueldo consignado en el Presupuesto, pero que no se llebese a efecto esta medida hasta que la Exma. Diputacion Provincial resultase o aprubase el sueldo del Secretario particular de la Alcaldia; el Sr. D. Ciriano Palacios manifestó que estaba conforme con el acuerdo anterior, puesto que desde luego debia pagarselos con arreglo al presupuesto, sin necesidad de esperar la resolucion de la Exma. Diputacion sobre el sueldo del Secretario particular.

Se hizo lectura de una instancia de D. Carmen Cambau viuda de D. Gregorio Molero por la que solicita se le entreguen seis mil reales de los fondos del P. Stone para atender a los gastos de su labor. El Ayuntamiento acordó que en virtud de los enanos fondos que existen en la depositaria de aquel establecimiento, se la entreguen por el depositario tres mil reales con las garantias que tiene dispuestas la corporacion: Otro de Manuel Sanchez Nieto y tambien pidiendo cien reales para igual objeto y del mismo fondo; presentando como fiador a Ramon Barrios vecino de esta villa, y el Ayuntamiento acordó acceder a esta solicitud.

Se dió cuenta de una solicitud de Josefa Pineda Caballero para que se le espida certificacion de estar poseyendo una parte de casa en la calle de las Cruces en la señalada con el numero diez y quince que linda al norte con ella, al Sr. Pedro de la Torre capitán, saliente Feliz Barba, y promiéndole Juan Sanchez de la Cruz letra y vale mil ochocientos veinte y un reales; la que adquirió del Ayuntamiento en virtud de la subasta celebrada para su venta y reintegro al P. Stone de

cierta cantidad de fanegas de caudal que el mismo
davia Miguel Moreno Pacheco; acordando se expida la
certificacion, y que quede terminada la sesion que
firmen los tres concurrentes de que ya el Sr. con-
tifica.

0237

Juan L. Garcia

Sesion del dia 23.
de Enero.

En la villa de Valdepeñas a veinte y tres de Enero
de mil ochocientos y setenta: el Sr. Alcalde D. Juan José
Garcia, por ante mí el Sr. Dip. que celebrándose celebrándose
la eleccion de un Diputado a Cortes, y hallándose constitui-
da una de las secciones en el local donde el Ayuntamiento
celebra sus sesiones, no podia tener lugar la de este
dia. Mi la expresa y firma de que ya el secretario con-
tifica.

Juan L. Garcia

Sesion del dia 30.
de Enero.

- Garcia
- Palacios
- Morera
- Allegria
- Poveda
- Pedraza
- Ortiz
- Morales

En la villa de Valdepeñas a treinta de Enero de mil
ochocientos y setenta: reunidos los Sres. del Ayuntamiento
de la misma, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José
Garcia, asistidos de mí el secretario, se principio esta se-
sion por la lectura de la anterior que fué aprobada: se
cuenta de una solicitud de don Ortega Ferrnandez, pidiendo
se le concedan cuatro fanegas de caudal del Panto para
con ellas cubrir parte de las necesidades de su labor, presen-
tando como fiador a Diego Cruz y Jimenez vecino de esta

Villa, y el Ayuntamiento dispuso se entregara previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con la firma ofrecida; seguidamente se dio cuenta de otra instancia del Rafael Cordova, por la que pide le abone el Ayuntamiento tres mil ciento dos reales valor de las armas que la Junta Revolucionaria, le manda entregar a la partida de operaciones de Despenaperros en el mes de Octubre ultimo; o en otro caso se le expida certificacion del acuerdo que recaiga a favor de la Municipalidad; discutida la anterior peticion, se acordó por unanimidad; que no apareciendo de los libros de actas de la Junta Revolucionaria, ni de su Ayuntamiento acuerdo alguno que se refiera al objeto de la peticion deducida por D. Rafael Cordova se haga saber a este uso de su derecho donde como y contra quien crea conveniente, expidiendola la certificacion que presenta.

Se hizo lectura de dos instancias: una de Josef Pintado Caballero, mayor de edad y vecino de esta villa, en solicitud de que se le expida certificacion de estar poseyendo una parte de casa en esta poblacion y calle de las Cruces, señalada con el numero diez y seis, que toda linda al norte con dicha Calle, por Pedro de la Torre Capitan, saliente Felix Barba, por occidente Juan Sanchez de la Cruz, que la adquirió en publica subasta celebrada por el Ayuntamiento para pagar al punto de esta villa ciento cuarenta y dos fanegas de caudal que estaba adeudando Manuel Moreno de Chico, se encuentra libre de cargas y vale mil ochocientos veinte y cinco. Otra de Angel Alcáide, Francisco Perriera Laguna y Francisco Madrid Blanco referente a un pedano de tierra de una fanega en el molino de Polmonte que linda al saliente con Jeronimo Lerida, al sur heredamiento de Manuel Rodriguez, por occidente Juan Carrasco y norte con el Rio, libre de cargas y vale ciento veinte onzas adquirida por sus respectivos esposos en virtud de herencia que tuvieron por muerte de Tacurias y Navarra Lopez ocurrida hace mas de ochos años. Y finalmente otra de D. Angel Revilla relativa a un pedano de tierra que ha sido vendida a la izquierda del Canal del Rio de Arreco, linda al sur D. Pedro Abregos, por occidente heredamiento de Matias Carrasco, norte Roman del Fresno y



0232

Saliente Jofea Equitar, el que adquirio linea mas
de siete años por herencia que tubo al fallecimien-
to de Maria Montalbo, esta libre de cargas y reales
obsequios reales por unas e' masas: Y el Ayuntamiento
esto acuerdo se expidieron los certificados y termina-
var esta sesion que firman de que yo el Secnsa-
rio certifico

Juan P. Garcia

Sesion extraord. del
Dia 2 de febrero

- Pres.
- Garcia
- Alto
- Palacios
- Crespo
- Velloz Es
- Rein
- Triverm
- Megia
- Poveda
- Velloz D
- Queros
- Merlo Saavedra

En la villa de Valdepeñas a tres de febrero de mil e
ochocientos ochenta; reunidos los Sr. del Ayuntamiento
Constitucional de la misma con la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia previa la presentacion
con que se sigue dispone la ley Municipal vigente se se pro-
cipio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue
aprobada: El Sr. presidente manifesto que habia con-
vocado para esta sesion a instancia de varios Sr.
Concejales que tenia por objeto seguir se habian as-
pirado en las papelitas de curso el tratar sobre la m...

cion de algunos guardas Municipales, esto segun lo
vino de la palabra varios Vecinos, manifestan-
do que los correspondientes a esta clase Luisito Carreras
y Felix Rodriguez no desampararon su cometido en la
forma que debieran, puesto que los danos causados en la
demarcacion que corre a su cuidado, demuestran la in-
diferencia con que los mismos miran el cumpli-
miento de su obligacion; por todo lo cual procedia la sub-
stitucion de los mismos. Habiendo discutido la corpo-
racion sobre este particular, acordó de unanimitud
conformidad que desde este dia cesen en su cargo
los expresados Carreras y Rodriguez; cuyas plazas se-
ran provistas cuando la Municipalidad determinare
con sujecion al Reglamento vigente; declarandose
nada esta sesion que firman los Sres. concurren-
tes, de que yo el secretario certifico.

Juan L. Ferrer y Juan M. Vivero
y Roderio

Cirilo Palacios y
Farias

José Mula

Sebastián y Amelán Pinaroff

José Ruiz

José M. Vivero

Joaquín Crespo

Eugenio Lobeda

ff

Extraordinaria del / En la villa de Valbeyes a cinco de febrero de
9. de febrero. / mil ochocientos setenta, reunidos los Sres. de

Vecinos.

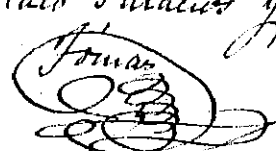
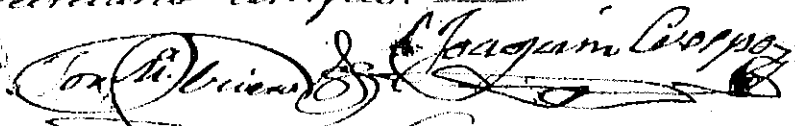
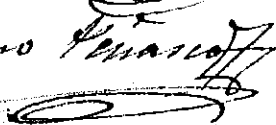

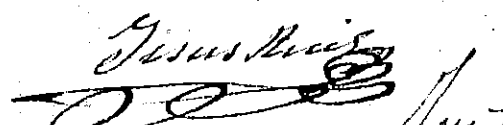
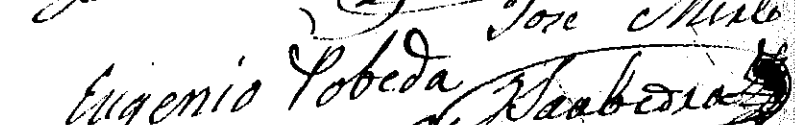
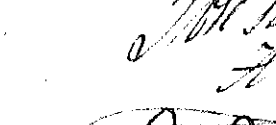


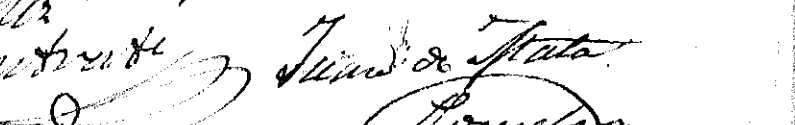
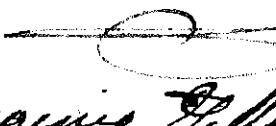
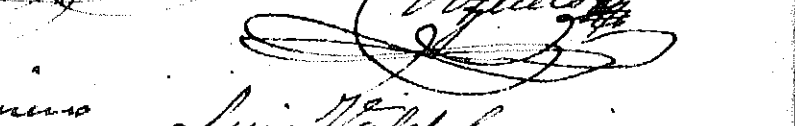
Ayuntamiento de la misma que se acordó al 10
para, para cuyo acto se hizo providencia (citacion)
general de los vecinos propietarios, habiendo asistido
solamente los que tambien se relacionan; prohibida
por el Sr. D. Pedro de Alarcon y Lomas, tercer Alcalde, por
enfermedad del primero y segundo, e libro presente po
dicho Sr. Du al objeto de la convocatoria era para ma
nifestar que segun es publico y consta a todo el vecindario
se hizo cargo la Municipalidad de reducir la mitad del
cupo de soldados que correspondia a esta villa en el con
cepto del añoultimo; y que para cubrir esta responsa
bilidad habia hecho un reparto entre los vecinos con
prendidos en el porten a fin de recibir cantidad bastan
te para la redencion de los repetidos once quinientos. Pero
despues de la cobranza solamnte, e recaudaron treinta y
siete mil ochocientos y cinco reales de toda clase de bienes, y no pudiendo solicitar las
sumas que se les designaron; por cuya razon aparecio en
Laudro Marques deficit de once mil ochocientos treinta y tres reales el completo pago
de cuarentayochos mil ochocientos y cinco reales el Ayuntamiento esta comprometi
do a pagar a Sr. Don Lorenzo Moya catalan con quien en
un libro contrato y entrega en casa once quinientos reales de ellos; segun resulta de la escritura otorgada para
este objeto, y aproximandose el dia en que habia de
entregarse dicha cantidad, el Ayuntamiento habia acordado
oportuno convocar a todos los propietarios para acordar
los medios que se creyeran justos y de facil realizacion
para salvar el compromiso adquirido. Y como
los concurrentes; usaron de la palabra y manifestaron
su la conveniencia de adoptar las medidas necesarias
a conseguir el objeto que el Sr. Presidente habia expla
nado; puesto que si bien es verdad que el Ayuntamiento
adquirio el estado compromiso de reducir los
once soldados mitad del cupo que correspondia a es
ta villa; fue en el concepto de que los interesados en
ellos entregarían las cantidades bastantes para ellos,
y no habiendo sucedido así por causas muchas de
ellos de toda clase de recursos, no parecia procedente
ni equitativo que la corporacion se viera en el con
flicto de faltar a la obligacion que tenia contraída.
Despues de una larga discusion en que tomaron par
te otros varios señores, se acordó por unanimidad
que en consideracion a que la redencion hecha por el
Ayuntamiento ha refluído en beneficio de la poblacion

- Palacios
- Crespo
- Megia
- Penasco
- Fello. Co.
- Poveda
- Vivero
- Carabantes
- Rivera
- Alonso Seabedra

Propietarios.

- Don Alvaro Morla de
- Don Ramon Morales
- Don Angel Revilla
- Don Claudio Marques
- Don Juan de
- Don Manuel Garcia
- Don Bartolome
- Don Sr. M. Garcia
- Don Fr. Juan Camacho
- Don Gregorio Nava
- Don Manuel Morita
- Don Juan Leon
- Don Juan Crespo
- Don Antonio Maria
- Don Juan Pedro
- Don Tomas Sanchez
- Don Crespo
- Don Juan Carrasco
- Don Pedro Pico
- Don Juan de Mota
- Don Manuel
- Don Sr. Baldo
- Don Antonio Lopez
- Don Lerna
- Don Pedro Baldo
- Don Gabriel Carras
- Don Juan de la Baballe
- Don

puesto que han dejado de salir once hombres hijos de ella
 que pueden serle utiles; y que por consiguiente la Poblacion
 misma deve responder a las conueniencias de esta mudanza
 se haga uno para cubrir la expresada suma que aparen-
 ce de deficit del sobrante que resulte en la cuenta de
 gastos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adopte las me-
 didas oportunas para recaudar si es posible alguna no-
 cantidad de la que se reparti6 en cuyo caso la que pue-
 da obtenerse se sacara de nuevo del citado fondo de
 gastos: A lo acuerdan y firman los Sres. conuocados que
 saben de que yo el secretario certifico.

Ciriano Palacios y 	 Juan de Plata
 Manuel Llanusa	 Eugenio Lobeda
 Jesus Maria	 Juan de Plata
 Manuel Llanusa	 Luis Valdeleman
 Eugenio Telle	 Gregorio Romero y Labrador
 Alfonso Merlo y Rodero	 Gregorio Romero y Labrador

Ordinaria del 6. de febrero. 7
 Cula Villa de Valdepeñas a seis de febrero



0240

Señores.
 García
 Merlo
 Palacios
 Pizarro
 Merlo (Francisco)
 Penasco
 Pello D.
 Noveda
 Crespo.

de mil ochocientos y setenta y seis. Reunidos los señores del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José García, asistidos de mi el secretario, se dio principio a la sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: el Sr. Presidente manifestó que el auxiliar de la Escuela Elemental de Niños de esta villa, le había indicado que en virtud a un convenio de ocupadas las habitaciones que hay en el local de las Escuelas, cuya casa corresponde al Ayuntamiento: desearía que se le cediesen para habitarla gratuitamente, puesto que nada produce al Municipio: siendo de su cuenta tenerlas limpias y a disposición de la Corporación para cualquiera uso que trate de hacer de ellas. La Municipalidad se interesó en el extremo y acordó por unanimidad que teniendo presente el arreglo de dichas habitaciones para que se les dedican a ellas una o las dos mañanas que existen en esta localidad, se forma el oportuno expediente en que se pida el importe y la cantidad de la obra con objeto de suministrar parte de la caridad que se tiene pagada por alquileres; y si hecho se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para su aprobación y que se digno autorizar al efecto con aplicación al capítulo de imprevisión. Una vez que se lleba a efecto esta mejora se acceda a la solicitud del auxiliar de la Escuela, pero con la precisa condición de que ha de conservar las habitaciones en buen estado limpiándolas y arreglandolas sin falta. Concluido así y por mi el secretario se hizo presente que el farmacéutico D. Fernando Gomez reclamaba treinta y ocho mil quinientas milésimas importe de las medicinas que había suministrado a los enfermos pobres desde el día trece de Julio de mil ochocientos setenta y seis hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo, según comprobaban las recetas que al efecto había presentado; disponiendo el Ayuntamiento se realice el pago pretendido, pero que antes se haga saber a dicho Señor Gomez que de la indicada cantidad baje la parte que estime oportuna en consideración al objeto para que se destina.

mismo se acuerda que estando consignados en el presupuesto Municipal para atender al pago de las medicinas que necesitan los enfermos pobres, se continúe suministrando dicho socorro ha a aquellas personas que lo necesitan a juicio de los facultados.

Helo seguida se dio cuenta de una instancia de Pedro Gonzalez Daimiel en solicitud de que se le expida certificación de estar poseyendo una viña en el caserío de la Hoya a la derecha linda con el apellido de Monte Picudo, fernandez Marala, sus hijos Juan y Simón Esteban y saliente, Fabriciano Larala, comprada de mil reales que adquirió hace mas de quince años por herencia de su Padre, se la ha libre y vale mil y cien reales para mas a saber, Ma de Andres Cobos y Poro referente a una casa en esta pobla cion y calle del Ayuntamiento con la que linda a saliente, por D. Pedro Abugata, monte Juan de Alata Picudo y posee este Antonio Delgado, la que adquirió por herencia de su Padre esta libre de cargas y vale siete mil reales acordandose se expidan las certificaciones pedidas y que se termine esta sesion que firmare de que yo el secretario certifi co.

Juan J. Garcia

Quinto Oficio y Poderos

Ciriano Palacios

~~M. M. Vivero~~

José Melero
Sabido

Eugenio Sobeda

Fernando Vivero

~~Joaquin Caspary~~

~~José Vivero~~

Extraordinaria del 9.
de febrero

En la Villa de Valdepeñas a veinte de febre

ro de mil ochocientos setenta, reunidos previa cita cion con arreglo a la ley, los Pres. del Ayuntamiento

Alcaldes y Regidores

de Ho

Palacio
Merlo
Vaderra
Pinaro
Mun
Fello D
Miron
Molero
Crespo
Fello L
Mugia

Constitucionales de la misma, precedidos por el Sr. D. N. N. N.
te Merlo Vaderra, segunda Alcalde por incapacidad del
primero, se dio principio a la sesion por la lectura de la
anterior que fue aprobada: el Sr. Presidente manifiesto que
segun se habia expresado en las papelitas de citacion la
sua por objeto la presente sesion informar como instan-
cia que el Sr. Alcalde presidente D. Juan Jose Garcia habia de-
bido a la Exma. Diputacion Provincial en solicitud de que
se le relebase del apurado cargo por las causas indicadas
en dicha instancia; y habiendose enterado de ella la gtu-
nicipalidad, acordó se informase: que todo cuanto el ex-
pado Alcalde alega es cierto; pero que en el mismo mes y
estado que hoy se encuentra de sus padecimientos se halla
ba antes de ser investido con el cargo que hoy desempeña;
por lo que esta corporacion opina deve ser despedido de
su cargo, continuando en el desempeño de la Presidencia
de esta corporacion: con lo cual queda terminada esta se-
sion: que firmamos de que yo el secretario certifico.

Quinto Merlo Pinaro Palacio
Vaderra Juan

~~Engenio Crespo~~ ~~José Merlo~~
~~Vaderra~~

Miguel Pinaro

Engenio Pineda
Esteban Medrano
Francisco Viera

José María

de mil ochocientos y setenta; reunidos los Sres. del Ayuntamiento
Carria - y lo de la misma que se aprueban al margen, presididos por el Sr.
Palacios - Alcalde D. Juan José Carria, se dio principio a esta sesión
Creyo - por la lectura de la anterior que fué aprobada: y el Sr. Presidente
Viveros - le dio cuenta de una instancia presentada por Alfonso
Tello G. - Pintado rematante del arbitrio titulado de líquidos y corrales,
Péñasco - en solicitud de que se revocase el contrato que tiene celebra-
Molero - do con el Ayuntamiento para la recaudación de unida-
Mosto, Sra. - ridad arbitrio, en razón a que la mayor parte de los contri-
Carabantes - buyentes se niegan al pago del mismo: En su vista, y
habiéndose discutido la municipalidad sobre esta extrema a-
cordó: Que dicha instancia se remita original a la Exma. A-
samblea Provincial con el siguiente informe: Que efectiva-
mente en la Escritura de arrendamiento del arbitrio, se com-
prometió el Ayuntamiento a obligar al pago de los derechos
pertencientes al arbitrio, a todo el contribuyente que se negare
a satisfacerlos; y con arreglo a este compromiso aprueban
ha algunos de los deudores hasta el caso de proceder al em-
bargo de sus bienes: Pero habiéndose negado después al pago
multitud de contribuyentes le fué ya imposible a la autoridad
local proceder a la vez contra tan crecido número de deudores,
por que se veía en el caso de formar un expediente de apor-
tuno para cada uno, lo cual era imposible porque estas au-
toridades exigían la cooperación de muchas autoridades que
son gran número de dependientes se dedicaron esclusiva-
mente a la formación de expedientes contra los deudores.
En embargo el Alcalde primero y único que ha existido
en estos asuntos no ha dejado de aprovechar el tiempo
que le han permitido sus ocupaciones Municipales para
ya apremiar a algunos contribuyentes de los casales que
han satisfecho y otro bien formado el expediente de apor-
tuno; y se propone además para en lo sucesivo y con el
tiempo necesario conseguir que todos o la mayor parte
de los deudores satisfagan sus deberes, e impedir
que la Exma. Diputación Provincial desistiendo la
tención del arrendatario Ildefonso Pintado Caballero
mande que continúe cobrando el arbitrio; porque
sin él es imposible a esta Municipalidad cubrir las
urgentísimas obligaciones que sobre ella gravitan.

Por el Sr. Alcalde tercero D. Ciriano Palacios, se ma-
nifestó: Que D. Pedro Estanislao Muñoz, Alcalde que fué de
esta localidad, había comprado un baño de ariento para
Hospital con los fondos que aun obraban en su poder.



0212

9

procedente del donativo que los facultativos de esta
Milla hicieron a dicho Establecimiento; y como quie
ra que haya otros muchos gastos mas urgentes que
cubrir, lo hacia presente al municipio para que se acordase
el acuerdo que creyese oportuno: lesa virtud, y habien
do discutida la Municipalidad sobre la anterior ma
nifestacion, acordó se le diese saber al ayuntamiento de
Molina se abstuviese de gastar cantidad alguna de la
que pueda obrar en su poder, y que presente cuenta
documentada de la suma que permitio para esta in
ta resolver lo que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de
Maria Obon para que se le expediera certificacion de esta
proveyendo una parte de casa en la Calle Nueva con la
que linda a poniente, al sur Calle Argosta, norte Juan
Bautista de Vivar, y saliente Juana Romero, la que ad
quirió hace mas de diez años por herencia de su hijo
Dolores Flores y Obon - otra de Lorenzo Lopez de Lerma
y Maroto referente a una casa de mil ochocientos
vidas ala derecha y linda con el camino de Almagro
al sur, a saliente Manuel Delgado, norte Agustina Cor
nejo y poniente Florencio Cornejo que vale mil cua
trocientos reales y la adquirió por compra hecha
a D. Angel Nevilla, hace mas de treinta años; y otra
de Jose Hernandez con igual objeto y referen
te a una parte de casa en esta poblacion
y Calle de Balbuena con la que linda al norte,
sur Manuel Hernandez, poniente Calle
de la Caral Vieja y saliente herederos
de Gerónimo Diaz, adquirida hace mas
de diez años por herencia de su padre y
su hijo D. Laureano Sanchez Caro, y por com
pra hecha a su madre y hermana, valien

de todas las partes once mil reales. Acordando la con-
 sideracion se espidan las certificaciones pedidas y que
 se termine esta sesion que firman de que yo el secre-
 tario certifico.

Juan A. Garcia Ciriano Palacios y
 Tomas Palacios
 Juan M. Ovejuna Juan Mulo
 Esteban Molero Sabido
 Joaquin Cervera
 Manuel Pizarro

Indicaria del Do. de La Villa de Valdepeñas a veinte de febrero de
 Febrero mil ochocientos setenta, reunidos los Srs. del

- Actores,
- Garcia
- Merlo
- Palacios
- Pizarro
- Molero
- Cervera
- Poveda
- Merlo Poveda
- Pizarro
- Quero
- Carabantes

Consejo Constitucional de la misma que se expresan al
 margen con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gar-
 cia asistido de mi el secretario se dio principio a esta
 sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada y
 el Sr. Presidente manifestó que habiéndose relabado del cargo
 de Jueces Municipales a Curules Camara y pidiendo
 dirigirse segun el acuerdo del Ayuntamiento tomado
 en la sesion extraordinaria del dia tres del corriente,
 debia procederse al nombramiento de otros dos que se
 desempeñasen dichas vacantes, para cuyo objeto siguió
 lo el Sr. Alcalde que por mi el secretario se procedió
 se a la lectura de las seis solicitudes que se habian
 presentadas, y verificado así, se abrió discusion sobre
 el particular, acordando el Municipio se efectuasen
 los nombramientos por medio de votacion, la cual ver-
 ficada dió el siguiente resultado: Valeriano Garcia Qu-
 sada, ocho votos; Trinidad Merlo, cinco votos; Manuel Ca-
 macho, cuatro id; Ramon Guerra, dos idem; Manuel Con-
 pator, uno; Roque Tello, uno; quedando por consecuencia

elegidos Valeriano Garcia, Guipada y ¹⁰ Juanito ~~Morales~~ ¹⁰ que
 son los que han obtenido mayor numero de votos. Seguida-
 mente se dio cuenta de una instancia de ~~Don~~ ^{Don} ~~Martin~~ ^{Martin}
 Jimenez vecino de esta Villa por la que solicita solo cuatro quin-
 cientos cincuenta cuerdos de los fondos del Ponto, para abren-
 der con ellos a sus necesidades agrícolas, hipotecando
 para seguridad del préstamo una viña de su propiedad
 en el sitio del Cerro de las Baxas, compuesta de cuatro mil
 vidas: el Ayuntamiento en su vista acordó, se accediese a es-
 ta solicitud, previo el otorgamiento de la correspondiente
 escritura. Pese a lo que se dio cuenta de otra instancia de
 Juanito Barba Polo por la que pide se le expida certifica-
 cion con objeto de acreditar que su difunto padre Juan
 isco Barba Polo vivia poseyendo una viña de mil vidas,
 con diez y siete olivas en la Hoya y caserío que era el ho-
 gueron, lindando al poniente con Juan Nababan, con el cerro
 de D. Benito Aguilera, saliente Fernando Altesa y por
 Blas Martin del Moral, la que se halla libre y vale mil reales
 proconsuntivo: acordando la Municipalidad se expida es-
 ta certificado, y que se termine la presente sesion por
 no haber otros asuntos de que ocuparse, firman los
 señ. concurrentes, de que certifico.

Juan S. Jimenez

Juanito Morales
y Rodero

José Barba

Eugenio Pobeda

José Cerezo

José Casabantes

Esteban Moreno

José M. Cerezo

José Morales

Nababan

Extraordinaria del 23 de esta Villa de Valdepeñas a veinte y tres de febrero de febrero

- Jenioray.
- Garcia
- Crespo
- Pedraza
- Mun
- Fello. Ep.
- Carabantes
- Allegia
- Alvarez
- Alonso
- Poveda

Se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, para lo cual fueron citados previamente, precedidos por el Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, se dio principio a esta sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: el señor Presidente manifestó que segun se habia expresado en las papeletas de citacion, el objeto de la convocatoria era para poner en conocimiento de la Municipalidad una comunicacion del Sr. Administrador Economico de la Provincia, por medio de la cual y en virtud de la orden expedida por S. M. el Reyente del Reyno con fecha diez y nueve de Noviembre ultimo, se encargaba al Ayuntamiento la responsabilidad de llevar a efecto la cobranza de los atrasos que resultaban en descubierto por las contribuciones de esta Villa, cuya veneniento es posterior al dia veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, ascendentes segun aparece de la nota marginal de aquella a la suma de mil ochocientos sesenta y cinco escudos nuevecientos noventa y ocho mil novecientos, precediendo a la vez que la Municipalidad en sesiones extraordinarias nombra persona que se encargue de repetida cobranza y de recoger los recibos salarios pendientes del citado cobro que obran en aquella oficina. En consecuencia la corporacion acordó que solo por dar cumplimiento a expresada orden aceptaba la cobranza de indicados atrasos, nombrando para que se haga cargo de ella y recoja los correspondientes recibos a D. Juan José Garcia Palacios vecino de esta Villa con la condicion de que el Ayuntamiento se haga cargo de formar y dar el curso debido a los expedientes de ejecucion hasta terminarlos completamente. Asi mismo acordó se expida copia certificada de esta sesion la que se entregara al recaudador nombrado para que la presente en la Administracion Economica y pueda hacerse cargo de repetidos recibos con lo que se declaró terminada esta sesión, de que yo el secretario certifico.

Juan Garcia

Francisco Crespo



0217

11

Gregorio Moya

Eugenio Telle

Eugenio Vobeda

José María

Ignacio Casabarter

Estelba Motosoff

José María

Provincia del 27 de
Febrero

En la Villa de Valdepeñas a veinte y
siete de febrero de mil ochocientos y setenta y
siete D. Juan José García Alcalde constitucional
de la misma, por auto del secretario, dijo:
que no habiendo ningún asunto pendiente
de que pudiera ocupar la corporación se
suspende la sesión ordinaria de este día.
Hecho lo expreso y firmado de que yo el secretario
no certifica.

Juan José García

Ordinaria del dia } En la Villa de Valdepeñas a seis de Marzo
6. de Marzo } de mil ochocientos y setenta; reunidos los señores

del Ayuntamiento constitucional de la misma que
al margen se expresan con la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan José Garcia, asistido de mi el secretario,
se dio principio a la sesion por la lectura
de la anterior que fue aprobada: el Sr. Presidente
manifesto que en virtud al acuerdo tomado por la
corporacion en la sesion extraordinaria del dia
veinte y tres de febrero se habia trasladado a la
Real D. Juan José Palacios con objeto de reunir
por los recibos saluvarios para efectuar la cobranza
de los descubiertos que por contribuciones resultaban en esta villa con arreglo a la comunicacion
que para este objeto habia dirigido al Sr. Administrador Económico de la Provincia;
y habiendo conferenciado sobre dicho particular con D. Francisco Saura Delegado del Banco de España en esta Provincia se habia manifestado
que desde luego se encargaria dicha cobranza indicada; que con tal motivo se pasara
la oportuna comunicacion al Sr. Saura para que manifestara si la aceptaba. Sufrida
bien comunicada que estaba conforma y se le haria cargo de la recaudacion de aquellos descubiertos
no como delegado del Banco, sino como particular, bajo cuyo concepto
entabla cobrando los de la capital y otros pueblos. El Ayuntamiento en vista de
resuelto queda expuesto, recordo autorizar al expresado
Don Francisco Saura para que en nombre de la Administracion los expresados
rechos y efectue la cobranza que se encargaba a la Municipalidad, para lo cual el Sr. D.

Alcalde
D. Juan José
Palacios
Secretario
D. Juan José
Palacios

caída la comunicada del 0245. He
que se dio por comunicada esta y así se
firmaron los S. N. comunicados de que yo
el Secretario certifico.

Juan G. Jara

Ordinaria del día 13 de la Villa de Valdepeñas a trece de Marzo

Señores

Merito
Palacios
Vibores
Saabado
Cuepo
Mugia
Molea
Jello G.
Quin
Poveda
Carabanes.

de nul. otacionen setenta; heuridos los 11 del Ayuntamiento, con el
de la misma q. se suplican al margen con la presidencia del Sr. D. Triaca
Merito Rodero primer Teniente por enfermedad del Sr. Alcalde, asistido
de mi el Sr. se principia la sesión por la lectura de la aut. q. fue aprobada.
El Señor Presidente manifestó que por D. Mariano Martín Fernandez de la
via presentado el título de Alcalde de la Carcel de esta villa, q. con fecha cuatro

del conueuto se havia expedido a su favor por el Sr. Gobernador de la Prov. de
 que manifestada para conocimiento de las Corporacio. D. Por esta se
 acordo quedar enterada, y que se diese copia original del mismo
 p.^a vuelta a esta continuacion, deboliendose el original al mismo
 estado p.^a los otros que al mismo se han conuenientes. Lo dio cuenta
 de una instancia de D. Agust. Lopez de Lerma, hijo de D. Juan de Leon
 de D. Maria Mendibola, y D. Jose de los Reyes dias anteriores de
 Madrid, solicitando se le expediera certificacion de haber figurado
 en el Registro de Venas de esta villa de tres mil oydos en el conuino de
 mago con el q.^o lida al Sr. D. pancho de Alarques, Salinas. Aut. del Sr. D. Juan
 de Leon de Alarques, y otras de mil cuatrocientos oydos al dia lida al
 norte con el camino de Infantes, al Sr. Angel. Alameda priuilegiado Manuel Coma
 dia y Salinas Juan de Leon. Por lo q.^o se expone. Alas autos acordados p.^a la
 cia q.^o tubieron hace muchos años de D. Sebastian Ruiz de Leon por las Venas
 de este conuino de Venas hasta su fallecimiento. Ambas fincas estan libres de
 cargas y valores de las acciones de renta y en cuenta la primera y cuenta tercera y
 cuarta quinta y seis m.^a la segunda = Otra de Gregorio de Leon vecino de esta villa de
 la villa a una parte de cada cada calle del conuino con sus herederos
 lida cada una a Salinas con otras tantas calles como la de D. Juan de Leon
 priuilegiado Miguel de Leon y sus hijos de Juan de Leon, adquiridos hace mas de diez
 años por herencia de su madre Juan de Leon Ballasteros, se halla libre de cargas y
 vale veinte y dos picudos quinientos veinte y tres m.^a = Otra de Maria de Leon
 Ballasteros viuda de Pedro de Leon q.^o se formo a una hora en cada una lida al Sr.
 con el Sr. Salinas Juan de Leon, y priuilegiado de Gregorio de Leon adquiridos por
 fallecimiento de su esposo hace mas de diez años, se compone de cinco fincas de tierra q.^o vale
 noventa picudos y esta libre de cargas. M. de Leon. acordada expedida con certifi-
 cado pedido y se le da esta lida y se le da el mismo registro en su favor, firmada
 los Sr. conuenientes en p.^a al Sr. conuino

Salinas
 Regal
 Molevo
 Carabantes
 Robada



0218

13

D. Fabriciano Galala y Vaso Secretario del Ayuntamiento
Constitucion de esta Villa de Valdepeñas

Certifico: Que por D. Mariano Martin Ferrandez se ha presentado en esta Secretaria el titulo que copiado a la letra dice asi

D. Joaquin de Harrota Gobernador Civil de esta
Provincia - Por cuanto atendiendo al merito y
servicio de D. Mariano Martin y Ferrandez Alcalde de la Casual de Almagro de San Juan, ha tenido
a bien nombrarle para igual cargo de la de Valdepeñas, con el sueldo anual de Cuatrocientos escudos - Por tanto y con arreglo a lo prevenido en
la disposicion 2.ª de la Intencion de 28 de Noviembre de 1881, copido al referido D. Mariano Martin
y Ferrandez el presente titulo para que desde luego,
y previo los requisitos expresados en dicha Intencion
y Real Decreto de la misma fecha, pueda entrar
al ejercicio del citado empleo, en el cual le se-
ran guardadas todas las condiciones, fueros y pre-
venciones que le correspondan. Y se previene
que este titulo quedara nulo y sin vigencia
los efectos si se omitiere el Cumplase, el decreto

Mandando de la posesion y la certificacion de los
ben tenidos efectos por la oficina correspondiente; pro-
hibiendose expresamente que en cualquiera de estos ca-
sos se asedite sueldo alguno al interesado, ni se lepon-
ga en posesion de su destino: Dado en Ciudad Real a
Cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta = Hay un
sello = Poquin de Ybarota = Titulo de Alcalde de la
Causa de Valdepenas a favor de D. Mariano Martin y
Jesuander

Por reintegro del pliego de papel sellado correspondiente
al empleo de Alcalde de la Causa de Valdepenas dota-
do con el sueldo de cuatrocientos sueldos anuales,
que ha obtenido D. Mariano Martin y Jesuander
por orden del Sr. Gobernador fecha cuatro de Marzo
de mil ochocientos setenta = Hay un sello = Empleo
se lo mandado por el Sr. Gobernador y por la pose-
sion a D. Mariano Martin y Jesuander por el Alcalde
de Valdepenas, del empleo de Alcalde de la Causa
de aquella Villa, despues que haya registrado este titulo
lo archivando en su dependencia la copia del mismo
que autorizada por mi es adjunta. Ciudad Real
Cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta = Yo
Secretario del Gobierno = Don Martin Moreno =
El titulo copiado esta conforme con el original a que
en un todo me remito, y devuelvo al interesado por

14
cuyo recibo firmo. Y para que conste y obra lo que
oportuno pongo la presente que firmo en Valdepe
ñas a trece de Marzo de mil ochocientos setenta

Recibi: el Meado
Mariano Martin

Fabriciano Lualaba
Y Ocaso

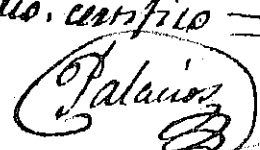
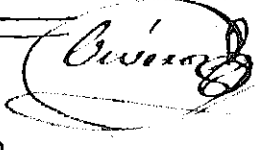
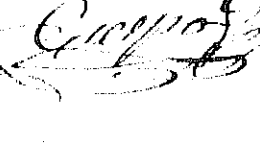
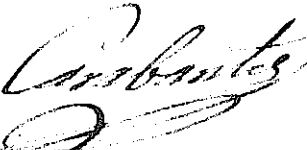
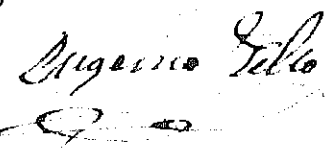


Señor ordinario de la villa de Valdepeñas a veinte de Mayo de mil
del 20 de Mayo

Señores
Merlo
Palacios
Cuzco
Merlo Saabara
Carabaus
Hillo D.
Hillo E.
Vivero

Relacion de cuenta; Venidos los S.^{os} del Ayuntamiento. Concl.
de la misma que al margen se expresan con la providencia de S. M.
entre Merlo Rodero segundo Alcalde por enfermedad del Sr. Presidente,
se dio principio a la sesión por la lectura de las autos que fue
aprobados: El Sr. Presidente dispuso q. por mi el Sr. se hiciera lectura
de la comunicacion de la Admón. Económica de la Provincia, por la q.
eucarece la necesidad de llevar a efecto con la premura posible
la cobranza del Reparto de Impuesto personal, y en su virtud acordó
la Municipalidad que desde luego se arregle la documentación necesa-
ria y se de principio a expresada cobranza desde el día cuatro
al nueve de Abril proximo ambos inclusivos; nombrando como
Recaudador al depositario de propios D. Juan José Palacios, al que
acompañaran dos Concejales: Fue la cantidad q. se recaudará
ingresen p.^o su mejor custodia en las arcas destinadas p.^o los fondos
Municipales hasta que se conduca a la Capital de Provincia;
Acto seguido se dio cuenta de una instancia de Maria Francisca viuda
de Antonio Rubio, otra de Jose Cruz Caminero, otra de Juan Pedro
Munoz y otra de Gabriel Ballesteros pidiendo la primera y el se-
gundo ciento cincuenta escudos cada uno, cien escudos el tercero
y nueve fanegas de caudal el cuarto todo de los fondos del Pósito
para atender a las necesidades de su labor; acordando el Ayuntamiento
se entreguen a la primera ciento diez y ocho escudos y ocho fanegas de cau-
dal: al segundo cien escudos en metálico y veinte f. caudal; al tercero
sesenta y ocho escudos y ocho f. caudal; y al cuarto las nueve fanegas

de caudal que pide. Seguidam^{te} se hizo lectura de una solicitud de
 Jose Cruz Caminero pidiendo certif.^{ca} de estas posesiones que mas de nueve
 años una huerta de una fanega tres r.^{as} en castil nuevo q.^{ta} linda a Saliente,
 sur con D. Luis Maldonado, noroeste Ramona Cruz y poniente cañada de
 la fuente de Siquier, q.^{ta} le corresponde por herencia de su Abuelo Leandro
 Cruz, esta libre de cargas y vale quinientos escudos = otra de San. Casaba
 taj Lopez p.^{ta} q.^{ta} se le expida igual documento de una parte de casa en la calle
 Nueva num.^o veinte y cuatro con la q.^{ta} linda a Saliente, norte Santos Chi
 charro, poniente Jose Manoto y sur D. Vicente Nevares q.^{ta} le corresponde
 desde el año cincuenta y cinco p.^{ta} herencia de su Padre San. Casaba
 esta libre y vale trescientos escudos = otra de Jose Delgado viuda de Trini
 dad Miron referente a unas partes de casa en la calle de Bataneros con
 la q.^{ta} linda al norte Saliente Joaquin Pacitista de viba, norte y sur D.
 Jose Gallego, adquirida p.^{ta} herencia de su citado esposo, tiene un principal
 de censo de trescientos escudos a favor de la Hacienda y vale ademas ochomil r.^{as}
 y otra de Gregorio del Perno sobre una viña de tres mil seiscientos sesenta
 y tres vides a la virg.^{ta} linda al sur con el camino del cristo, a poniente Jose
 Martin Lamacho, norte Julian de Gregorio y Saliente Regino Manoto, la q.^{ta} le
 fue adjudicada p.^{ta} el pago de deudas en la particion de su esposa, vale seismil
 treinta y tres r.^{as} y esta libre de cargas: El Ayuntamiento acordo se expidas las
 certificaciones pedidas, y terminar la presente sesion q.^{ta} firmamos q.^{ta}

el tñ. certifilo —    


sesion ordinaria del / En la villa de Valdepenas a 27 de Julio de 1810. No. 27. de Julio

del Ayuntamiento de la misma que se expresa al mar
Senores. que con la presidencia del Excmo. Alcalde D. Ciriano Pala-
cios y Tomas, por imposibilidad del primero y segundo,
Nuestro - ayudado de un secretario, se dio principio a esta sesion
breve - por la lectura de la anterior que fue aprobada. Por el Sr.
Carabantes - Presidente se manifesto que la Excmo. Diputacion Pro-
tello, C. - vincial habia tenido a bien desestimar la partida
Mejia - de setecientos escudos consignada en el presupuesto Mu-
nicipal del corriente año para cubrir los gastos origi-
nados con motivo del glorioso Milenario Nacio-
Poveda - nal, por cuya rason eria oportuno se accediese
Molero - nuevamente, solicitando a la Excmo. Diputacion, si
Pinaros - dignase aprobar la indicada partida ya en virtud
del objeto a que fue destinada, ya tambien por que
de no hacerlo asi se ocasionarian graves perjuicios
al Ayuntamiento que acordó el gasto mencionado en
año etc se realizo en los monumentos del regocijo y
alegria que produjo en este vecindario tan feliz
acontecimiento: que por otras consideraciones y acom-
panando cuenta justificada de la inversion dada
ala indicada cantidad, rogandole que oponer la Excmo.
Diputacion Provincial el menor obstaculo a la apro-
bacion que se desea. El Ayuntamiento, en virtud
de la manifestacion hecha por el Sr. Presidente
acordo por unanimidad se forma por el deposita-
rio la cuenta documentada de los gastos causados
con el expresado objeto, la que se dirigira a la
Excmo. Diputacion Provincial, suplicandole a
S. E. se digna disponer la aprobacion de la canti-
dad a que acciende, sacandole certificacion de este
acuerdo para remitirla en virtud de expresada cu-
enta.

Seguidamente se dio lectura de una comuni-
cacion del Sr. Gobernador de la Provincia por la que
reclama quince escudos ochocientos mil quinientos
valor de un fusil que ha desaparecido de los que
fueron entregados a los Voluntarios de la Libertad
de esta villa, y la Municipalidad dispuso
en su cuenta se convocase a los Srs. Capitanes
de las cuatro Compañias de milicias

fueron con el fin de indagar cual de ellos ha sido el que
haya dejado de entregar por completo el recuento de
armamentos que repetitivamente recibieron, y en su
virtud hacer cargo de la cantidad que se pide al
Ayuntamiento al que presentase de nuevo el fin
del origen de esta reclamacion.

Acto continuo, se hizo lectura de la Exposicion que en
virtud de una villa, dirigen al Sr. Presidente, con obje-
to de que bien por si, o por la Municipalidad, se solicite de
quien correspondiera, la autorizacion competente para orga-
nizar los Voluntarios de la Libertad en esta villa con arri-
glo al Decreto de diez y siete de Noviembre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho, haciendolo a la vez del armamento
necesario para la fuerza que se organiza. La Corporacion
en vista del contenido de la precedente instancia, acordó
que en virtud a ser cierto cuanto en la misma se ma-
nifiesta aceptaba el pensamiento que se indica y que
para conseguir lo que se solicita, se remita original
al Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que se digna re-
solverla, o darle el curso que correspondiera.

Por varios Sres. Concejales se hizo presente que no e-
staba en el Archivo de la Municipalidad documento
ni antecedente alguno que justifique la cantidad a que
puedan ascender las lamiyas expedidas a favor del
Ayuntamiento por el valor del ochenta por ciento
de los bienes de propios enajenados, creian conveniente
se adoptase la medida oportuna a fin de obtener
requerido suficiente a garantizar aquella suma; y en
su consecuencia acordó el Municipio dirigirse al
Agente en Ciudad Real D. Antonio Gomez para que obra-
do en su poder el requerido que debio expedirse por las
oficinas lo remita con la brevedad posible, y de conse-
guencia, que se reclame de quien correspondiera.

Se dio cuenta de una instancia de Tomas Trujillo veci-
no de esta villa, en la que solicita se le expida certifi-
cado de corresponderte una vina de mil vides en el cam-
po del Poro de Lucas que linda a saliente con Ma-
nuel Lopez de Lerma, norte Jose Mearoto, sur Felipe
Muelo de la Vidua y poniente el indicado camino, la
que se halla libre de cargas y vale setenta escudos
adquirida por herencia de su madre Joaquina
Trujillo hace catore años, pero que las con-
tribuciones bien imponiendose a nombre de

0250



su padre Miguel: obra de José de la Torre Alvarado
y socios referida a una casa en la calle de San
Joaquín, con la que linda al norte, al paciente Grego-
rio Muñoz, por cuenta de la calle del Defaute y por don
trino Villegas, libre de cargas y vale como fincas
reales proximamente, adquirida por herencia de mi
padre Germinio de la Torre y acuerdo la corporación
se les expida las certificaciones que solicitan, por
mas los tres concurrentes de que yo el secretario
no certifico.

Arribo Palacios y ~~Gregorio Carabantes~~

Thomas
Gregorio Muñoz
Joaquín Crespo
Esteban...

Señores del día 3.
de Abril

En la villa de Valdepeñas a tres de Abril de
mil ochocientos setenta y siete el Sr. D. Juan José García, Alcalde
popular y Presidente del Ayuntamiento constituido
real de la misma, por anterior el secretario, dijo que en
virtud a tener que celebrarse en este día el sorteo para
el reemplazo del Ejército; no era posible que hubiese

lugar la sesion ordinaria que la Municipalidad deba
verificar en el dia de la fecha. Al lo expresado y firmado
de que yo el Secretario certifico.

Juan José García

Sesion ordinaria del 7 En la Villa de Valdepeñas a diez de
10 de Abril 1870. Abril de mil ochocientos setenta y un

Señores vidon los señores del Ayuntamiento de la misma,
García — que se expresan al margen, con la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan José García, asistidos de mí el Secretario,
Pulanos — se dio principio a la sesion por la lectura de la que tubo
Allegia — lugar en veinte y siete de Marzo ultimo, que fue apr
Crespo — bada: el Sr. Presidente manifesto que habiendo expirado
Prue — el plazo señalado para que los aspirantes a las tres pla-
Carabacter — zas de Medico Cirujanos titulares de esta Villa presen-
Molero — taran sus solicitudes documentadas, se estaba en el caso
de proceder al nombramiento de los mismos, teniendo
presente para ello las disposiciones del Reglamento so-
bre organizacion de partidos medicos; y el Ayuntami-
ento acordo que el Sr. Alcalde remita al Sr. Gobernador
de la Provincia las solicitudes presentadas a los fines
que dispone el Artículo diez y seis del mencionado
Reglamento.

Acto continuo vino presente el mismo Sr. Alcal-
de, que habiendo fallecido el señor Juan Luis Toledo deba
procederse al nombramiento de otro que ocupase esta
vacante, y en su consecuencia la Municipalidad discuti-
tio sobre dicho nombramiento acordando por unanimi-
dad que Vicente Martin v. de esta villa se aconglase
a el expresado Juan Luis Toledo.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
de Jesus Alvaro y Cordova por la que solicita se le ten-
ga como despedido de vecino de esta villa, y que se le
expida la certificacion prevenida para los fines que se
conviene, acordando el Ayuntamiento se le expida la
certificacion que se pretende, siempre que el interesado
deje garantido suficientemente el pago de las con-
tribuciones o cargas que pueda estar adeudadas.

Tambien se dio cuenta de otra instancia que D. Don
Jimenez viuda de D. José Maria Acero ha dirigido al Sr.

Exma. Diputación Provincial, en virtud de que se
le aplaca la suma de quinientos treinta y cinco escudos y
doscientas setenta y cinco reales, le han re-
sultado de déficit en la liquidación de cuentas presentadas
por el tiempo que ha venido desempeñando el cargo de Alcaide
Municipal del Hospital de esta Villa, la misma que se solicita
para que informe el Ayuntamiento. Exhibiendo á efecto la
corporación suficientemente sobre este particular, acordó
se haga presente a V. E. en su haber en consecuencia
nada alguno en acceder a lo solicitado, siempre que la in-
tercedida se obligue confesada a entregar las cantidades
necesarias en el caso de que el establecimiento careciese
de recursos bastantes para cubrir sus atenciones y proce-
deras obligaciones.

En seguida se hizo lectura de una solicitud de
Andrés Perera y Ruiz por la que pretende se le concedan
siete escudos de los fondos del Popito para atender con ellas
á sus necesidades de su labor, y el Ayuntamiento accedió
á esta petición, previa el otorgamiento de la correspondien-
te escritura con garantía de un fiador que tenga
responsabilidad.

Y finalmente se dio cuenta de tres instancias
una de D. Pedro María Milla para que se le expre-
da certificación de estar poseyendo hace mas de ve-
inte años y por herencia de su padre una huerta de
veinte fanegas y tres celemines con tres moras en el ter-
cio del Parco, que linda a saliente y poniente con el ca-
mino de la casa de la Alcaidía, por Juan Milla, y
suerte herederos de Antonio Abad Moreno libre de cargas
y en valor de dos mil trescientos escudos = Otra
de Antonio Clemente Milla relativa á una tierra de
una fanega y cuatro celemines en la cañada de los Ma-
nillas que linda a saliente con Silveira Madrid, por Fran-
cisco Ramirez, poniente Francisco Fernandez y suerte Ja-
són Moreno, la que viene poseyendo hace más de vein-
te años por compra que hizo á Francisco Martelo de Albu-
ca y Joaquín Milla Serrano, libre de cargas y en valor
de cincuenta y seis escudos = Otra de Pedro Gonzalez Aris-
ta referente á dos viñas que adquirió la primera
situada en la Hortencia, por herencia de su padre,
hace mas de veinte años, compuesta de mil setecien-
tas viñas, que linda al saliente con Sebastian Sanchez
Barba, poniente Alfonso Molina, por Alfonsa de
Bago, y suerte Julian Cornejo, libre y en valor

de doscientos ayudados, y la otra adquirida por su esposa
 rra Carras y Romero, hacia mas de doce años, por heren-
 cia de su madre Antonia Romero, hallandose situada
 en el termino de esta villa a la derecha del camino
 de Yeguas, linda al saliente con D. Ramon Cornejo, con
 Antonio Lejudo, con Miguel Carabantes Lello y con
 con Miguel Dibares, libre de cargas y vale doscientos
 sesenta ayudados, acordando el Ayuntamiento se expi-
 dan los certificados pretendidos, y dar por terminada
 esta sesion que firman los concurrentes, de que yo
 el secretario certifico. — Lumenado con fianza
 vale —

Juan I. Garcia

Civias Palacios y

José

Gregorio Mejia

Jesús Meza

José Crespo

Acepto la fianza de D. Jesus Meza, y me obligo al pago de las cautida-
 des q. se contribuyeron, y demas cargas vecinales de las satisfacer el mis-
 mo hasta fin del presente año economico. Valdey. 24. Marzo 1874.

Ordinaria del 17.
 de Abril del 870.

Juan Molero

En la villa de Valdepenas a diez y siete
 de Abril de mil ochocientos setenta, reunidos los
 señores del Ayuntamiento Constitucional de la
 misma que al margen se expresan con la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, asisti-
 dos de mi el secretario se dio principio a la ses-
 sion por la lectura de la anterior que fué apro-
 bada. El Sr. Presidente, manifestó que debiendo
 cobrar este Municipio los intereses vencidos pro-
 cedentes del ochenta por ciento de los bienes de
 propios enagenados, se estaba en el caso de nombrar
 competentemente una persona que los perciba a nom-
 bre del mismo, así como tambien de solicitar que
 abono de ellos se realice por la sucesal de esta
 villa, lo que hacia presente a la corporacion, a fin

- Señores.
- Garcia —
- Palacios —
- Mejia —
- Crespo —
- Viveros —
- Meza —
- Peñasco —
- Proveda —
- Lello D. —

Meza Lumbera



que acordase lo que creyese mas oportuno. Habiendo
 la Direccion sobre este particular, acordado la Municipalidad,
 por unanimidad, la conveniencia de que el abono de los indicados se realice por la Direccion
 de la Provincia, y que para permitir los intereses que
 correspondan a esta Villa por aquel concepto, se nombra
 a D. vecino de la ciudad de

al, el mismo que a nombre del Ayuntamiento recibiera el importe de dichos intereses, quedando autorizado para ello por medio de este acuerdo, del que se expedira la oportuna certificacion tanto para hacer constar al nombramiento indicado, como para que la Administracion Economica se dispusiera lo que correspondiera con el objeto expresado de que los pagos se realicen por la Direccion de la Provincia:

Seguidamente indico el mismo Sr. D. vecino de la ciudad de que ya constaba a la Municipalidad el estado en que se hallaba la recaudacion del Impuesto Personal y la morosidad que se notaba entre los contribuyentes apenas de haber excitado el celo de los mismos, como diendoles por medio de bando que se publico en los sitios de costumbre de la poblacion, con un mes de tres dias, sin embargo de lo que se acordó con el completo reintegro de deuda al cual no tiene restado alguno la recaudacion, sin duda porque de publico se dice que el Gobierno se hara cargo del importe de los bonos, y del rendimiento e intereses de las Inscripciones de Propios, para reintegrarse con unos y otros del total valor a que asciende en esta Villa el repetido impuesto lo que hacia presente a la Municipalidad para que por esta se tomara el oportuno acuerdo con vista de la anterior manifestacion, y con vista en cuenta la situacion precaria que rodea a todos los vecinos, la cual en-

piden que los mismos satisfagan apesar de los buenos
dejos que a todos animan, las costas que respectivamente
incurren les sean correspondidas, acordó que desde luego
se solicite de la Exma. Diputacion Provincial la expro-
pacion de los terrenos que corresponden a esta de ella escon-
didos a un valor mil cuatrocientos sesenta y un escudos
cuatrocientas diez y nueve milésimas, cuyo importe
pueda aplicarse en parte de pago de la contribucion
del Impuesto Personal ^{del presente año económico} para cuyo efecto se expedirá
certificacion de este acuerdo, que con atento oficio
remittira el Sr. Alcalde, a la Exma. Diputacion, a los
efectos que quedan expresados.

Heto continuo se dio cuenta por mi el secreta-
rio, de una comunicacion del Sr. Alcalde de Mawra-
narez, por la que manifiesta que en virtud a la crea-
cion de fondos que vienen experimentando la falta aquel
Ayuntamiento, como los demas participes, en los te-
rrenos comunes de Sierra Prieta, iniciaba el pensa-
miento de aprovechar en la forma posible indicados terre-
nos, a fin de colocarlos en disposicion de que pudiesen
rindiendo algun producto capaz de subvenir en
parte a cubrir las muchas obligaciones que pesan
sobre los Municipios, incesantemente cuando hoy los intere-
ses publicos no obtienen de ellos el mas leve produ-
cto. Formadas en consideracion por este Municipio
las razones expuestas por el de Mawranarez, y habiendo
discutido sobre ellas, acordó se manifestase a aquella
corporacion, que esta acepta el pensamiento indica-
do, y se halla pronta a practicar las diligencias
necesarias, tanto para la division de los terrenos co-
munes de Sierra Prieta, cuanto para su venta o a-
provechamiento, en la forma que se estima mas ventajosa
para a los intereses de las cuatro villas, mediante a que
hasta el dia nada absolutamente producen.

Continuadamente se dio cuenta de una instancia
de San Prieto, formalen vecino de esta villa, por la que
solicita se le entreguen ciento cincuenta escudos de los
fondos del Ayuntamiento para atender con ellos al cultivo de
sus fincas, acordando el Ayuntamiento se entregue la
cantidad solicitada, otorgando para ello la correspondiente
escritura con fiador de suficiente responsabilidad.

Finalmente se dio cuenta de tres instancias, una

de Juan Antonio Ferrandez Ferrero, por su propia y libre
voluntad, certificación de estas posesiones que hace mas de
quince años que para el camino de la locomocion
de la izquierda y tienda con el ayuntamiento, saliente
la madre del Rio entre herederos de Manuel Ferrero
y Torre y por Antonio, Navarra la que adquirió en
virtud de permuta que hizo con Tomas Lloja y Torre,
comprada de dos fanegas de los colonos, y vale tres
mil setecientos reales. Otra de Sebastian Lopez Carr
bantes referente a una casa en esta poblacion en
calle de Triana, señalada con el numero treinta y
siete que tienda al saliente con ella, porcientos Man
tin Ferrandez, por parte Andres Lopez y por Agapito
Marquez, libre y vale dos mil quinientos reales la
que viene poseyendo hace mas de diez años. Un
olivar de treinta y una olivas plantadas en una fan
ega y tres celemines de tierra en los paraderos de
Arbidona, que tienda al saliente con Eugenio Perez Ma
rto por parte Matias Barahona, porcientos Melonia Navarra,
y por Antonio Cruz, adquirida hace mas de diez años por
compra hecha a Manuel Lopez, esta libre de cargas y
vale mil cuatrocientos noventa y la otra de Juan Jim
y Maria Garcia Robledo referente a un pedano de tie
rra de una fanega y diez celemines de tierra ala dere
cha dentro del camino del Rio de la Sierra, tienda al sa
liente Juan Lopez Trompa, por Juan Carrasero Pello, porcientos
Gregorio Pello y por parte Antonia Panto adquirida hace mas
de veinte años por herencia de su hermano Pedro Garcia
Robledo, esta libre de cargas y vale cincuenta reales, con
dando el Ayuntamiento de Madrid las certificaciones
solicitadas, y que se termine esta sesion que firman los
señ. concurrentes de que yo el secretario certifico
entrelineas del presente año economico vale.

Juan P. Garcia

Juan Antonio Carrasero Pello

Manuel Pantoja

Jose Pello y
Sabido

Juan Antonio Carrasero Pello

Juan Antonio Carrasero Pello

Eugenio Toboza

~~Francisco...~~

Ordinaria del día 24.º En la Villa de Valdepeñas a veinti y
de Abril de 1870. Cuatro de Abril de mil ochocientos seten-

Presidencia
García
Salas
Pérez
Alonso
Pérez
Crespo
Vello. S.
Vello. D.
Vivero
Carabantes.

ta; reunidos los señ. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan, con la presidencia del señor Alcalde D. Juan José García, asistido de mí el secretario, se dió principio á la sesión por la lectura de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que el Ayuntamiento tiene sobre sí la responsabilidad moral de los inmensos perjuicios que á esta Villa, importante por su riqueza y población, está ocasionando el termino de la Torre de Juan Abad, que correspondiera dignamente á la confianza que en él tienen depositada estos vecinos si llevaria cumplidamente sus deberes sino hiciera uso del derecho que le concede el título primero, capítulo primero de la Ley Municipal para adquirir la parte del termino que ocasiona aquellos perjuicios.

El Ayuntamiento sabe, que los terratenientes de esta Villa en el termino de la Torre comprendido desde el dicho punto poblacion, hasta el Rio, pagan la tercera parte proporcionalmente de la contribucion territorial que á la Torre corresponde. sabe tambien que ni uno solo de aquellos vecinos tiene propiedad alguna en dicha parte de termino, ni la Municipalidad nada absolutamente que pertenezca á los Propios de la misma. No ignora tampoco este Ayuntamiento los desajustes que á quella Junta pericial comete al practicar la clarificacion de los terminos y formar los amillaramientos, por las dificultades y entorpecimientos que le ofrece la distancia de seis leguas que tiene que atravesar para el reconocimiento de los fincas: lo que constituye á los agraviados que siempre son en gran numero, en la necesidad de recorrer aquel



traqueteo pidiere de reclamar ante la Junta y costarse algu-
 nas veces mas de lo que importa el perjuicio, dejando á
 parte las incomodidades y peligros que le ofrece el pa-
 so de un desierto de seis leguas á su vista: abando-
 nando sus intereses y sufriendo los expensas de una
 operacion equivocada ó de una clasificacion erronea
 de sus respectivos terrenos; unase á estas consideraciones
 la muy poderosa de que la Municipalidad de la Torre
 de Juan Abad, si se opone á las aspiraciones de los de
 esta Villa, no puede ser por otra causa, que por conser-
 var derechos adquiridos, pero estos derechos no tienen ra-
 zon de ser, cuando en vez de favorecer á la parte que los
 conserva, la perjudica tambien; pues indudablemente me-
 lestia es y su retribucion de ninguna clase, tener que ocu-
 parse de las operaciones á que da lugar el reparto de con-
 tribuciones y oír y juzgar los decenurias que allí se pre-
 sentan por los daños causados en las propiedades de estos
 vecinos, quienes muchas veces los sufren tambien con pa-
 ciencia ó sin ella, por no experimentar la molestia de
 un dia de camino; todo lo que promueve en conocimiento
 de la Municipalidad, á fin de que por esta se tomase el
 acuerdo mas conveniente. Discutida con la detencion
 que merece la manifestacion que acaba de hacer el
 señor Presidente, acordó el Ayuntamiento, por unanimi-
 dad, que en vista de las justas y atendibles razo-
 nes que anteriormente quedan expuestas por el Sr. Al-
 calde, se solicite de la Ilustre Diputacion Provincial,
 la variacion de los limites que hoy separan los termi-
 nos de esta Villa, y el de la Torre de Juan Abad, fijan-
 dolo en el Rio Jabalon, con cuya variacion adque-
 re esta Villa legua y media de termino, que con otra
 media que le pertenece, completan los dos que hay has-
 ta el limite expresado, dentro del cual no existen mas
 propiedades ni aprovechamientos, que los de los vecinos
 de esta poblacion, sacandose para ello la oportuna

certificacion de este acuerdo, que se remitira a la Real
Diputacion Provincial a fin de que se dignes darle el
suo correspondiente.

Acta continua se dio cuenta de una solicitud de
nacido Lopez de Lerma vecino de esta villa, por la que
pide se le entreguen diez y seis fanegas de caudal de las
parras del Posito de esta villa para atender con ellas al
cultivo de sus fincas, acordando el Ayuntamiento solo fa-
cilite el grano que pretende, otorgando para ello la co-
rrespondiente escritura con garantia suficiente segun
documentos se dio cuenta de una instancia de Gregorio
Herbera y Sanchez, y sus cinco hermanos, solicitando se
les expida certificacion de estar poseyendo varias partes
de casa en la Calle del Casco de esta villa con la que
linda al saliente, al sur viuda de Jeronimo Laguna,
poriente Teresa Gil y norte Miguel Mascaraque que les
corresponde hace mas de dos años por herencia de su
madre Francisca Sanchez Ballertero, para que sea
disputandola hasta su fallecimiento Juan Luis Her-
bera padre de los referidos a cuyo nombre se halla in-
cripta en el registro y bienes pagando la contribucion
entrega libre de toda carga y vale tres mil reales. Otra
Juan Alfonso Ruiz Urbina vecino de Almorilla para igual ob-
jeto, y referente a un haque de siete fanegas en terreno de esta vi-
lla y sitio de la Cañada Ardoza que linda al saliente con
Francisco Juraba, poriente y sur Carril de Bordavilla y
norte viuda de Gregorio Alegria y Campa, la que se halla libre de
cargas, vale mil seiscientos reales precisamente y le cor-
responde hace mas de diez años por herencia de su madre Je-
ronima Carrera. Otra de Andres Baralla, referente a una
casa de mil reales de alquiler y dentro del camino de
miel que linda al saliente con Antonia Lopez Lerma, sur
Antonio Maroto, poriente viuda de Andres Martin Gomez y
norte Andres Moreno, la que viene poseyendo hace mas de diez
años por compra que hizo a Manuel Torrejonilla, esta
de cargas, y vale mil trescientos reales. Otra de Felis de
Lerma y Guzman relativa a una viña de mil maravedis
y dos reales de renta y parte dentro del camino de la
tenida que linda al saliente y por con herederos de Alfonso
Molero, poriente Santos Chicharro y norte Ramon Molero, la
que viene poseyendo hace diez años por compra que hizo su
madre Antonia Guzman, se halla libre de cargas y vale
cientos treinta reales. Otra de Manuel y Polonia Valera
y Maroto estendida a una parte de casa en la Calle

del caso numero escato con la que se llama 'a por ciento, sin
la dela carcal, uorta Barbalom' Cruz, y Saliente, Jerronimo
Cajudo, la que vienen' panyendo hace mas de quince años
por herencia que tubieron' de su madre Joaquin' Bernal
te, se halla libre de toda carga y vale quinientos escudos, y
acordando se expidan las certificaciones que se pretenden.
Eferventemente acordó la Municipalidad que por habiendo
resistido D. Victorio Jorner mas que una nota seme-
lla del numero, valor y rendimiento anual de las
laminas que se han expedido a favor de esta villa
por el producto del saliente por ciento de
bienes de Propios exagorados, se dirigiese a tal fin
carta a D. N. Morales, oficial del Gobierno civil
de la Provincia, a fin de que se dignara tomarse
la molestia de presentarse a la Administracion
Economica y reclamar sus certificaciones expresi-
va del numero, fecha y valor que representan
las Inscripciones que por dicho concepto se
hayan expedido a favor de esta Ayuntamiento.
Nota anual que los mismos produzcan. Can-
tidad que por dichos rendimientos se haya satis-
fecho desde la creacion de aquellas, y las sumas
que por el mismo concepto y hasta la fecha se
halla adeudando la Hacienda a esta villa. Con lo
local queda terminada esta sesion que firmen los
Jes concurrentes de que yo el secretario certifico.

Juan J. Ferrero

Tras de
Jmas

Joaquin' Crespo

José María

Antonio

José María
Gabriel

Eugenio

Extraordinaria del día
28 de Abril

En la Villa de Padepicun a veintete y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho en sesión extraordinaria y para la que fué convocados previamente todos los individuos del Ayuntamiento Constitucional de ella y de los cuales asistieron los que se expresan al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Juan José García, con asistencia de un secretario, se dió principio a la sesión por la lectura del anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta de la comunicación que había recibido de la Exma. Diputación Provincial para que la Municipalidad prestase informe manifestando si llegó a organizarse en esta villa, la fuerza de los Voluntarios de la Libertad y de no haber sido así las causas que motivasen la falta de cumplimiento a la Ley; y si hubiese sido dicha, las razones que para ello existiesen. El Ayuntamiento con vista de dicha comunicación, y habiendo discutido suficientemente sobre el particular, acordó que por conducto del Sr. Alcalde se manifestase a la Exma. Diputación Provincial que en el mes de Octubre a 1.º de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho se organizó la fuerza ciudadana de esta villa por disposición del Sr. Jefe de la Junta Revolucionaria de la misma, pero sin que se observasen sus formaciones las prescripciones del Decreto de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho según se sabe de público en la población y se comprueba con el hecho de no haberse formado al oportuno expediente ni existir en la Secretaría ni Archivo del Ayuntamiento documento alguno que haga relación a este particular. La fuerza indicada fué desarmada en



primeros dias del mes de Octubre ultimo, por D. Alfo-
 do Vega, Comandante del Regimiento Infanteria de
 Aragon que para dicho fin se constituyo en esta
 villa, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Militar
 de la Provincia, habiendo quedado disueltas, sin
 perjuicio de proceder a su reorganizacion, con fecha
 de este mismo mes de Octubre como se desprende
 de la comunicacion que el Gobierno Civil diri-
 gio a esta Alcaldia para tal efecto, con la que se
 dio por terminada esta sesion que firman los
 Sres. concurrentes de que yo el Secretario testi-
 fico.

Juan L. Armin

Vicente Alvaro
 y Rodero

Joaquin Corpas

José María

José María
 Rabedra

Gregorio Mejial

Agustin Alvar

Indisana del 1.º de Mayo.
del 870.

De la Villa de Valdepeñas, a primero
de Mayo de mil ochocientos seten

J. M.
García
Merlo
Palacios
Viveros
Merlo
Cruz
Melia
Fello. C.
Vello. D.
Peñasco.

ta, reunidos en sesion ordinaria, los individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan Garcia, asistido de mi el Secretario se dio principio a la sesion por medio de la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de tres comunicaciones de la Camara Diputacion Provincial referentes la primera a la instancia que el Sr. Presidente tenia hecha en solicitud de que se le relevase en dicho cargo en virtud al mal estado de salud, habiendo acordado la Superioridad ser posible acceder a repetida solicitud y que se pusiera en conocimiento del interesado: Otra participando la aprobacion de la cuenta de gastos hechos con motivo del glorioso abanicento nacional, ascendente a seiscientos setenta y tres escudos cuarenta y cinco milésimas que se abonarian del presupuesto corriente: Y la tercera autorizando el gasto de cinco escudos para la recomposicion de los puentes que existen en el termino de esta Villa. En vista de las tres indicadas comunicaciones acordó la Municipalidad quedar enterada de las dos primeras, y respecto a la ultima se forme el presupuesto de las obras necesarias para la recomposicion de los ocho puentes que existen en esta Villa y dentro de su termino para lo cual se nombren los peritos Don Juan Barba Parra y Benito Calero que son de publico de esta Villa y terminadas las presupuestos se nombra la Comision que haya de intervenir en las obras. Por el siguiente Alcalde se manifestó que el camino llamado de la Calle del Cuerbo que atraviesa las aldeas del Peral se encuentra interrumpido a consecuencia de haberse encajado dentro de sus limites bastantes obues que impiden el paso al publico, lo que ocasiona en conocimiento de la Municipalidad, para que dispusiera lo que en su opinion procediere. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este particular, acordó se proceda a reconocer el indicado camino por los peritos de la Villa, previa citacion de los dueños de las fincas colindantes a el fijandose su demarcacion

on por medio de unofones á suelta forma ^{que} que sea
porca mas apropiada y con vista del resultado
que ofrece esta operacion se acordara lo que pro-
ceda respecto á los arboles que existan ó queden
dentro de referida cañina, segundamente se dá
cuenta de una instancia de Juan Jon Garcia Ma-
so, pidiendo se le expida certificacion de venir posesi-
yendo hacia mas de diez años una villa en el sitio
de la Sierra que linda al que con Miguel Abad, por
ante Juan Leon Pizarro, ante herederos de D. Francisco Pe-
trazo y paciente Santiago Maroto, con quenta de
mil trescientos vidos, libre de cargas y vale dos mil
reales: otra en los herederos de Melchiora, que linda
á paciente con el camino viejo, ante Vicente Muelo,
paciente caril de entradas y con D. Virginia Pardo
solamente cincuenta vidos, que vale en locacion tres
reales y esta libre de cargas, cuyos dos fincos per-
tenecian á su esposa Antonia Pardo y Pardo, por la
venida que tubo en la época citada de su madre
Bernardina del Pardo y Rodriguez: Otra de Ursula
Chicharro Torre para igual objeto, referida á las
fincas siguientes: Una pedana de tierra de ocobaca
lencina á la izquierda y linda al saliente con
el camino Real de Maucanaris, con Juan Lopez
Troncoso, paciente Estanislao Garcia y ante Juan
Rodriguez Caro y que viene poseyendo hacia mas
de veinte años por herencia de Juana Navarro,
siendo su valor trescientos sesenta reales: Otra de si-
te solerías en el mismo sitio que linda á sa-
liente con dicho camino, por Juan Rodriguez Ma-
rino, paciente Jon Romero y ante Francisco Garci-
vera, en valor de doscientos cincuenta reales: Otra villa
en el camino del Cristo con el que linda al norte, con
D. Francisco Priar y paciente Victoriano Maroto de
cuatro mil seiscientos cuarenta vidos, con cinco-
enta y nueve olivas y vale todo dos mil seiscien-
tos veinte y cuatro reales, cuyos dos fincos son
de igual procedencia que á la primera: Otra
villa de seiscientos cuarenta vidos en el cami-
no de Aludera con el que linda al poniente
y norte, paciente Miguel Lopez de Lerma, y con

Antonio Albero, libre y en precio de setecientos una
reales y cuatro reales: otra viña en dicho camino
con el que linda al norte, saliente y enfrente de la Palo-
ma, sur Juan Fernandez Berbaño y poniente Miguel
Lopez de Lerma de dos mil cuatrocientos setenta y cinco
libras y vale mil ochocientos cincuenta y dos reales, ad-
quirida estas dos viñas por herencia de su padre Juan
Chicharro: otra viña de dos mil ochocientos treinta y
dos y tres olivas en el camino de Cuidera con el que lin-
da al norte, saliente Tomas Castellero, sur carril de su
trada y poniente Francisco Lerida Barco, adquirida
por herencia de Tomas Pajo Fernandez libre de cargas
y vale dos mil veinte y seis reales: otra viña de dos
mil doscientas treinta y dos videtas en el mismo camin-
to que linda al saliente con Nicaura Lopez, sur Gregorio
Camara, poniente Domingo Rubio Villalta, y norte herede-
ros de Martin Paton, adquirida hace veinte y tres años
por compra hecha a D. Francisco Alegria, esta gravada con
un principal de censo de seiscientos reales y vale dos mil
doscientos treinta y dos reales: otra a la izquierda del
mismo camino con el que linda al sur, saliente car-
ril de la legua, poniente Antonio Marquez y norte D.
Vicente Alegria de cinco mil cuatrocientas, setenta y
seis videtas y tres olivas, adquirida por heren-
cia de Juana Navarro, esta libre y vale ochocientos
cincuenta y cuatro reales: otra de mil quinien-
tas videtas en el cerro de los Baras que linda al
saliente con el carril de la legua, sur Vicente Ca-
minero, poniente otra de este intercalado, y norte
Pedro Rodero Pasco, libre y vale mil quinientos
reales habiendola adquirida por herencia de Tomas
Pajo Jimenez: Un hano de dos fanegas ocho cele-
mines en la Quebrada, que linda al sur y poniente
con D. Antonio Pasco y Santa Maria, saliente camin-
to de la Pimela y norte Antonio Juan Morales la ad-
quirio hace veinte años por herencia de su padre
Juan Chicharro, esta libre y vale mil trescientos cin-
cuenta y dos reales: Un olivar a la izquierda y dentro
del camino del Pano de Marcos Triay, linda al saliente
con D. Antonio Pasco y Gallego, sur Maria Alon-
so, norte y poniente Juan Rodriguez Navarro de ve-



0258

24

te y una alibar, libre de cargas y vale cuatrocientos
y veinte reales, habiendola adquirida por compra
que hizo a Manuel Ayala: Que quinientos de tres cele
minas en el canchico de la Torre con el que linda al
norte, por camino de las cinco peñas, saliendo de
Marato y pasando por Juan Albaro, adquirida por
herencia de Juana Navarro, libre y vale cuatrocientos
cinuenta reales, acordando el Ayuntamiento se es
pidan las certificaciones solidadas y dar por ter
minadas esta sesion que firman los fros. concurren
tes de que yo el secretario certifico.

~~Juan de Guzman~~
Domingo Calle
Pedro de...
Jose de...
Hernandez...
Juan de...
Juan de...
Juan de...

(comparacion) de Jari /
Marato y Marato / en la villa de Valdeposos a ocho de
Mayo de mil ochocientos y setenta, hallandose reuni-

do el Ayuntamiento de la misma, con la Presen-
 cia del Regente D. Vicente Toledo y Rodero
 se presenta Juan Maroto y Maroto de otra vecindad
 manifestando que su hijo Ciriano Maroto y Camar-
 thro, como comprendido en el sorteo del presente
 año deseaba presentarse a servir voluntaria mente
 por el tiempo de su sueldo en cualquiera de los de-
 partamentos de Artilleria, Ingenieros o demas cuerpos del
 exercito que actualmente se hallan en Madrid, y ac-
 cordando a los deseos del mismo hacia esta comparencia
 por media de la que le comuica su permiso sin re-
 triccion alguna para que desde luego se presente al
 Jefe indicados cuerpos y pueda ser admitida en cual-
 quiera de ellos sin el menor obstaculo, para cuyo
 efecto solicita de la Municipalidad se le expida
 certificacion literal de esta diligencia, que con man-
 festo acordando el Municipio se expida por el
 secretario el certificado que se solicita y firmen
 los J. con concurrentes con el interesado de que
 yo el J. certifica.

Vicente Toledo
 y Rodero

Ciriano Palacios y
 Camarthro

Juan Maroto

Geronimo Rojas

Vicente Toledo

Juan Maroto
 y Camarthro

Ciriano Palacios

Juan Maroto

JOSE L. MAROTO

Fabriciano Laredo
 y Casco

JJ

Acta del dia 8 de Mayo en la villa de Valdepeñas a ocho de Mayo

Ver
Marta
Palacios
Ruiz
Tello, D.
Munoz
Marta Luisa
Pizarro
Carabantes
Tello, Es.

del o la ciento, siendo: Sección los 100 del Ayuntamiento de
la misma que el margen se expresan por el 100 por el 100
del Ayuntamiento, hasta el 100 por el 100 de ella, por el
100 del Ayuntamiento, siendo de más el 100 por el 100
del Ayuntamiento a esta lista, por la letra de la anterior, que fué
aprobada. El Sr. Presidente, manifestó que debiendo por
Marta Luisa Pizarro el presupuesto Municipal para el año económico
proximo venidero, se estaba en el caso de proceder al sorteo
de los vecinos contribuyentes que han de asociarse al Ayun-
tamiento, para las deliberaciones del mismo, a cuyo efe-
cto estaban preparadas las dos listas de contribuyentes y
dispone el artículo veinte y siete de la Ley Municipal.
En seguida, se hizo lectura de dichas listas, sobre las que
no interpuso reclamación alguna, disponiendo la con-
paración se procediese al sorteo, y habiéndolo verificado
con arreglo a las prescripciones de la citada Ley veinte y
siete y nueve, al veinte y cinco y tres, dio el siguiente re-
sultado

Primera Sección.

- D. Manuel Hortivero.
- » Antonio Caminero Palacios.
- » Alfonso Marta y Rodero.
- » Landalio Ruiz Alcide
- » Angel Gonzalez y Coma
- » Antonio Vivero Gallalga
- » Demetrio Marta y Pico
- » Juan de Mata Pirela
- » Leandro Marquez
- » Hipolito Videl
- » Pedro Lopez Tello
- » Juan Pedro Cruz

Segunda Sección.

- D. Eugenio Alegria Crespo
- » Felis Romero
- » Antonio Lopez Caminero
- » José Caminero Yebenez.

- D. Andres Garcia.
 " Luis Baldelomar
 " Hipolito Añate
 " Francisco Landa y Alegria
 " Jose Rodriguez Tercero
 " Francisco Melusoro y Garcia.
 " Tomas Sanchez Crespo.
 " Jose Maria Garcia.

Tercera Seccion

- D. Jose Garcia Noya Cepeda.
 " Vicente Caminero Vello.
 " Tomas Molinero.
 " Domingo Rodriguez
 " Agustin Hurtado
 " Roman Penasco.
 " Alfonso Calero
 " Bernabe Molina
 " Pedro Maria Rodero
 " Jose Caminero Vello.
 " Geronimo Penasco.
 " Miguel Arzobal.

Con todo lo cual, se declara por terminada esta operacion, disponiendo se publique la lista de asociados en el sitio de costumbre de esta poblacion, remitiendo copia de ella al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que se digna disponer su insercion en el Boletín oficial de la misma. A todo seguido, manifestó el Sr. Alcalde, que debiendo procederse el Domingo proximo, a la declaracion de soldado, segun se dispone en circular inserta en el Boletín Extraordinario del día seis del corriente, se estaba en el caso de nombrar facultativos que practicasen los reconocimientos que fuesen necesarios, y las personas que habian de tallar a los mozos. El Ayuntamiento acordó nombrar a los medicos Cirujanos D. Andres Lavala y D. Laureano Calhona, para que practiquen los reconocimientos que se



reunidos en la declaracion de soldados y como tullado-
ros al Valeriano Pines, y Gregoria Herstad de Attendora,
seguidamente, se dio cuenta de una instancia de Maria
Antonina Rivera, viuda de Manuel Torres de Diarua,
vecina de esta villa, para que se le expida certificacion de
estas posesiones que ha en el termino de esta villa
y Carril de la Media Legua, con el que linda al saliente
norte Cañada de la Jenera, poniente la Rambla, y sur de
con Antonaya de diez celemines y medio de tierra, que ad-
quirio hace mas de diez años, por compra que hizo a
Tomasa Novaro Rodriguez, esta libro de cargas, y vale
ciento ochenta Escudos. Otra de Ignacia Palencia referida
a una viña de seiscientos vidos, y cinco olivas, en el ca-
rri del Pozo Bermejo, que linda al sur con la cañada,
norte Alfonso Molina, saliente con Maroto, y poniente
Diego Cruz, la que corresponde a su esposa heredera
del primer, por herencia de su madre Antonia Alegria,
la que esta libro de cargas, y vale seiscientos ochenta
reales. Otra de Maria Antonia Maroto y Herola viuda
de Blas Maroto Leon, para que se le expida certifi-
cacion de haber venido poseyendo su citada esposo, en oliv-
var en el carril de San Don Bernando, que linda al
saliente y sur Juan Antonio Delgado, poniente con
quena Maroto, y norte Pedro Fernandez, de veinte oliv-
var, y una fanega tres cuartillas. La tierra, adquirida
hace veinte y cinco años, por herencia de su madre
Habel Leon, libro, y vale ochocientos cuarenta y seis
reales. Otra viña de seiscientos cincuenta vidos, con cinco
olivas, ala izquierda del Pozo Bermejo, linda al saliente
y sur con Juan Diaz Matos, poniente Joaquina Mara-
to, y norte Pedro Alegria, adquirida hace cincuenta y
nuebe años, por herencia de su padre. Otra tierra de
ocho celemines y seis olivas, en el carril del Yero, linda
al saliente y sur, Antonia Delgado, poniente D.

Vicente Carrasco, y norte Pedro Hernandez, adquirida
como libre, hace mas de veinte años, y vale ciento diez y
siete. Otra villa en el camino de Peñidera, con el que
linda al sur, saliente Petronilo Carrasco, poniente
las Altes, y norte Juan Olivera de nuevo mil quinientos
cuarenta reales y sesenta y dos libras, adquirida por la
muerte de su madre Isabel Leon, hace mas de veinte años,
libre, y vale tres mil novecientos reales. Otra en el mismo
camino con el que linda al norte, saliente D. Juan Malin
na, poniente Joaquina, Marota, y sur Francisco Ruiz
de Almar, de igual procedencia que el anterior, tiene mil
seiscientos diez y nueve reales, esta libre, y vale mil quinien
tos diez y nueve reales. Otra en el mismo camino
con el que linda al norte, saliente herederos de Felipe
Miranzo, poniente Tomas Sanchez Ballasteros, y sur otra
de este caudal, de tres mil ciento treinta reales, y veinte y
cinco libras, adquirida de su padre, libre, y vale mil
quinientos reales. Otra de dos mil ciento treinta reales,
con treinta y tres libras a la derecha del mismo cam
ino, linda, saliente, y norte Claudia Gonzalez Calero, sur
herederos de Manuel Carrasco, y poniente Gregorio del
Pino, adquirida como libre de su madre, y vale mil
seiscientos cuatro reales. Otra de mil ochocientos y ven
ta y cinco reales, y diez y nueve libras a la derecha
y dentro de igual camino, linda a poniente Carril
entrada, saliente Lorenzo Altes Calero, sur Bal
bina Altes, y norte Bernarda Delgado, adquirida
como libre, de su madre, y vale mil ochocientos ven
ta y nueve reales. Otra de tres mil ochocientos y diez
reales, con veinte y cinco libras, a la derecha del mis
mo camino, linda a saliente Manuel Ruiz, poniente
Carril de la Legua, norte Sierra de este caudal, a
quirida hace mas de treinta años, por compra he
cha a Juan Ballasteros, libre, y vale mil doscientos
setenta y ocho reales. Otra de dos mil novecientos
cuarenta y seis tambien a la derecha del mismo ca
mino con el que linda al sur, saliente Joaquina Ma
rta, poniente Antonia Sanchez Cifuentes, y norte D. Juan
Maria Malina, adquiridas como libres, mil novecien
tos sesenta y cuatro, por herencia de su madre, mil
vecientos sesenta y dos, por compra a Hilario de

hace mas de veinte años, libre, y vale dos mil dos
cientos treinta y seis reales = Otra ⁰²⁵¹ de los Maños, de
sietecientos treinta y tres vidas, linda al saliente por
quince Marzales, poriente Agustín Garrido, sur Antonio
Allegria de Alba, y norte herederos de Vicente Cepeda, adqui-
rida como libre por herencia de su madre, y vale siete-
cientos treinta = Tierra de cuatrocientos vidas en el camino
del Cristo, que linda al saliente con herederos de Gerónimo
Pérez, sur los de Tomas Diaz Triguera, norte Pedro Jarama
Su, y poriente los Separtales, adquirida de su madre, libre
y vale ciento cincuenta y cinco reales = Tierra de once
colmenas ala izquierda del Carril de los Ladrones, que lin-
da al saliente con Masion del primo, sur y poriente he-
rederos de D. José Caminero Rubio, y norte D. José Santa Ma-
ria, adquirida hace mas de veinte años, por compra hecha
a Francisco Giménez, libre, y vale mil cuatrocientos sesenta y
siete reales = Otra de una fanega y seis colonias en el carril
de las de D. Bernardo, con el que linda al norte, poriente
Genaro Aladrós, sur D. Francisco Aladrós y saliente Tomas de
Alteiros, adquirida por herencia de su madre, y vale setecientos
ochenta reales = Otra de nueve colonias en el camino del Cri-
sto con el que linda al saliente, norte Joaquín Marzales, porie-
nte herederos de Manuel Bermúdez, sur los de D. José Jarama
de igual procedencia, y vale trescientos dos reales = Otra de
dos fanegas, cuatro colonias ala derecha del camino de
Hofariles, linda al saliente la cumbre del cerro de la Ma-
meda, sur Felipe Sanchez y esta poriente Gerónimo San-
cho Ballisteros, y norte herederos de Hilario Linares de una
misma procedencia, y vale ochocientos cincuenta y cuatro
reales = Otra de ocho colonias en el camino de las Ca-
sa Vieja con el que linda al sur, saliente D. Pedro Al-
drós, poriente Josef Chicharro, y norte camino de
la Torre, adquirida hace mas de veinte años, por com-
pra hecha a Equiano Lopez y Ruiz, libre, y vale
mil trescientos cincuenta reales = Otra de una fanega
y seis colonias ala derecha del mismo camino, con
el que linda al norte, sur D. Antonia Bermúdez, y tie-
rente D. Antonio Maria Vasco, y poriente D. Juan de
Caminero, adquirida como libre, por herencia de su
madre, y vale trescientos sesenta = Otra de dos fan-
gas ocho colonias ala izquierda del mismo cami-
no, con el que linda al sur, saliente Juan Marzales
García, poriente herederos de Marcos Cepeda, y
norte Juan Rubio, adquirida tambien de su madre,

y vale mil setecientos diez y nueve reales. Otra de una fanega y un celeminio y dos cuartillos en el camino continuo con el que linda al norte, poniente Joaquina Maroto, saliente Pedro Lopez de Lerma y sur Angel Alard de la misma procedencia y vale quince celeminios y cinco reales. Otra de una fanega en igual camino que linda al norte con Antonio Jose Gonzalez saliente Joaquina Maroto, poniente Manuel Barrera, y sur Juan Francisco Leon de la misma procedencia y vale quince celeminios y cinco reales. Otra de dos fanegas y un celeminio en repetido camino que linda al sur, saliente Antonio Cifuentes, norte Domingo Vello, poniente Jose Carrasco y saliente Juan Madrid, de la misma procedencia, libre, y vale mil reales. Otra de diez celeminios en el Pico de Mar con Arias, linda al saliente Joaquina Maroto, norte l'Alcazar, sur Juan Barlon, sur Jose Agencia y poniente Vicente Jimenez de igual procedencia y vale veinte celeminios y cinco reales. Otra de siete fanegas en el camino de Alcazar con el que linda al sur, poniente Vicente Alcala, saliente Felix Canchero, y norte Victoriano Oliva Barlon de la misma procedencia, y vale cuarenta y cinco reales. Otra de una fanega y media en el camino de Alcazar, que linda al saliente y sur con D. Francisco de las Nieves, poniente Juan Garcia y norte Francisco Lerma Barba, adquirida por compra hecha a Blas Antonaya, hace veinte años, libre y vale mil novecientos treinta reales. Otra de dos fanegas y un celeminio en el camino de Alcazar con el que linda al norte, poniente Pedro Garcia Ochoa, sur Gregorio Alegria y saliente Joaquina Maroto con la mitad de una casa quintaria adquirida la mitad de la parte de casa con la sierra indicada por compra hecha a Juan Francisco Madrid, hace mas de quince años, y la otra mitad de casa por herencia de su madre, toda libre, y vale mil novecientos ochenta reales. Otra de una fanega dividida por el camino del Pico de la Sierra, linda al saliente Manuel Alcazar, sur via de este canal, poniente carril de la Laguna y norte Vicente Alcala y por donde adquirida hace mas de veinte años por compra hecha a Equivaldo Hernandez, libre y vale mil novecientos reales. Otra de diez fanegas en celeminio en el camino del Puerto de la Sierra con el que linda al sur, saliente heredero de D. Jose Gonzalez, poniente Patronato de J. J.



pe Ferreruela y suote los Quintales adquirida como dote
por herencia de su madre y vale ochocientos sesenta y seis
tres reales. Otra de sus fincas en las jurisdicciones de Llerda
a saliente Joaquina Maroto suote Juan Luis de Llerda
procurante Maria Corral y por D. Vicente Alegria adquirida
la mitad por herencia de su madre y el otro por con-
pra hecha a Juan Francisco Madrid libre y vale mil
novecientos setenta y cinco reales. Otra de sus fincas
en la villa de Langa, llerda a procurante Sebastian de
pedra, suote D. Vicente Llerda Maria, por D. Antonio, Juan
Basco, y saliente Vicencio Garcia de Pallas, adquirida la
mitad por herencia de su padre y la otra mitad la hi-
zo registrada, valiendo la mitad que debe inscribirse
doscientos reales. Otra de sus fincas suota colonias en
el camino de Tufentú que linda a saliente Joaquina
Maroto, procurante Francisco Llerda, suote D. Ramon Llerda
y por la herencia de los hermanos, adquirida de su madre y va-
le ciento setenta y siete reales. Otra de una finca
colonias en la casa del Caser que linda al sur y saliente
con Sebastian Cepeda, suote los Llerda del termo y procuran-
te Joaquina Estaraya adquirida por herencia de su
padre y vale ciento setenta reales. Otra de una finca
suota colonias en el camino de la casa del Caser linda a
procurante Joaquina Maroto, saliente realengo, suote D.
Antonio Bermejo y por Joaquina Maroto, adquirida de
su padre y vale doscientos veinte y cinco reales. Otra
de dos fincas en el Barrio de Caballeria, linda a sa-
liente Antonio Juan Morato, por D. Antonio Bermejo suote
Manuela Bermejo, y procurante Antonio del primer) adqui-
rida con mas de veinte años por compra hecha a los
señores Llerda de Llerda y vale ochocientos reales. Otra
de dos fincas y suota colonias en el camino de Llerda
linda a saliente Ramon Morato, por otra de este
candil procurante Ramon Morato y suote Juan Maria
Corral, Caldera, adquirida con veinte años por compra he-
cha a Juan y Francisca Morato y vale tres mil ochocientos

reales = Otra de dos fanegas y ocho celemines en el sitio de
crua, que linda a saliente con Ramon Morales, por Juan Gar-
cia Navarero, mozo heredero de Felis Marto y poriente de
de D. Benito Aguilera, adquirida por compra hecha a
sra Doña Pola haui mas de quince años y vale seis mil
reales = Tres celemines dos cuartillos de tierra en las heras
del Molino de Bienda, linda a saliente con Quina Marto y
Pedro Pedro Barco, mozo vicente Merlo fernandez, y poriente
hera de este caudal, adquirida de su madre y vale cuatrosie-
tos reales = Otra hera en indicado, sitio de dos mil setenta
renta y siete varas que linda a saliente la tierra anterior
por Pedro Pedro Barco, poriente Petronila Carrasco, y
te Vicente Merlo fernandez, adquirida por herencia de su
madre y vale tres mil doscientos noventa y cuatro reales
Parte de casa en la Calle de Cordova con la que linda a por-
niente, saliente Juan Jose Casara, mozo Juan Blanco, y sal-
niente D. Jose Aparicio, adquirida por herencia de Antonio Ma-
rto y vale quinientos reales = Otra de quinientos vidios
en el camino de Reidera que linda a saliente, por y con
con Maria Marto y poriente Manuel Navarro de igual
procedencia y vale quinientos setenta reales = Otra de que-
cientos vidios en el Realon, linda a saliente Felis Marto
poriente heredero de Clemente Garcia Quijada, mozo de
manuel Galan Cornejo, y poriente D.ª Pilar Escobar y vale
trescientos setenta y cinco reales = Casa en la Calle de la
Vera Cruz, señalada con el numero treinta y seis, linda
al norte expresada Calle, poriente Francisco Sanchez Ma-
saliente Calle de Triana y por consolarion y tambien de la
Burbia, adquirida haui mas de cuarenta años por compra
hecha a Antonio Leon, y vale treinta y cuatro mil tres-
cientos noventa y tres reales; y finalmente se dio cuenta a
otra solicitud de Pedro Marto Garcia para que se le de un
ficacion de esta posesion de Salvia Garcia Quijada, viuda de
Jose Martin Calderon, una casa en la Calle de la Virgen, nu-
mero treinta y uno, que linda a poriente con dicha Calle
saliente D. Pedro Maria Aluina, por Jose Prieto Gonzalez y
mozo heredero de Vicente del Oro, adquirida haui mas de
cuenta años, por compra hecha a Juan Aluina Ferras y
esta libre y vale siete mil quinientos reales = Otra viña de
tres mil quinientos cincuenta vidios en el camino de los de-
nos, linda a saliente Nicolas Cepeda, poriente Juan Ferras
Olibares y por Manuel Cornejo, adquirida el año de mil
novecientos diez y ocho, por compra hecha a D.ª Catalina Gar-
cia del Fresno, vale mil ochocientos reales = Otra de tres mil
ciento cuarenta y ocho en el mismo camino, que linda a sal-

te heredero de Martin Poro, norte Juan Carreto, posesi
ente Manuel Villegas y sur la Hacienda, adquirida el
año de mil ochocientos treinta y dos, por compra hecha
a Don Martin Calderon, libre y vale mil trescientos ve
inte reales. Otra de mil ciento cuarenta y cuatro vidas
en el camino de Daimiel linda a saliente Donato Gar
cia, norte Pedro Alegria, sur D. Juan Albornoz y pariente
D. Antonio Bermudez, adquirida el año de mil ochocientos
veinte y tres, por compra hecha a Francisco Simera,
vale mil setenta y seis reales. Otra de ochocientos vidas
en el camino de Almagro con el que linda al sur, pro
piedad Vicario Hurtado, saliente herederos de D. Pedro de
lanca y norte camino del Calvario, adquirida hacia cua
renta años, por compra hecha a D. Carlos Solana,
y vale ochocientos reales. Otra de mil cuatrocientas
vidas en el mismo camino con el que linda al norte,
saliente Juan Juan Cordero, sur Pedro Fernandez y po
siente Francisco Petrasca, adquirida hacia sesenta
años, por compra hecha a Pedro Hurtado de Alca
lala y vale mil cuatrocientos veinte y dos reales. Otra
de mil seiscientos treinta y cuatro vidas, camino de
Solana, linda a saliente Ramon Moreno, norte her
ederos de D. Francisco Llero, Alcaide, pariente Juan
Francisco Delfa y sur Felix Rodriguez, adquirida ha
cia treinta años por compra hecha a Pedro Fernan
dez y vale mil quinientos cincuenta reales. Otra de
mil doscientas diez vidas en el carril de la Calle del
Cuervo con el que linda al sur, saliente Don Al
fonso, norte herederos de Francisco Prieto, y pariente
los de D. Carlos Solana, adquirida por compra de
Antonio Rodriguez Almagro hacia mas de sesenta
años y vale mil seiscientos setenta y siete rea
les. Otra de mil vidas camino del Alcaide, que
linda al norte con el carril de Casa Barzona, sa
liente Vicente Alcaide, pariente Manuel Prieto
y sur Sebastian Cepeda, adquirida por compra
hecha a Don Martin Calderon en el año de mil ochocientos treinta y dos,
acordada el Ayuntamiento de su expedición las
certificaciones pedidas, y que se terminen

esta sesion con los señores concurrentes, de que yo
el secretario certifico.

Francisco Marto Ortao Salas y
Rodero y
Don Juan de Dios
Don Antonio de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Sesion del dia 15 de Mayo 1870 } En la villa de Maldepeñas a quince
de Mayo de mil ochocientos setenta: el
D. Vicente Marto Rodero, Alcalde accidental de la
misma, por ante mí el Sr. D. Juan de Dios
y la corporacion en las diligencias se declararon
de soldado, no podia tener efecto la presentacion
de dia. He' lo manifestado y firmado, de que yo el
secretario certifico.

Comparecencia de Juan de } En la villa de Maldepeñas
Ortao y Doctor } a veinte y dos de Mayo de
mil ochocientos setenta: hallandose reunido
el Ayuntamiento de la misma, con la Presen-
cia del Segundo Alcalde D. Vicente Marto y
Rodero, se presenta el Sr. Juan de Ortao y Doctor



vecinos de esta villa, manifestando que su hijo Guernando Oviedo y Lio suero compró del en el pueblo del presente sus derechos por pertenecer a Garcia por el tiempo de su ausencia en el Regimiento Infanteria de Cantabria que actualmente se halla en Galicia y accediendo a los deseos de aquel, hacia esta compraventa, por medio de la que le concede el permiso mas amplio y sin restriccion alguna para que de luego se presente al jefe de indicado cuerpo y pueda ser admitido en el y en el mayor obstaculo, pues para dicho objeto le concede su poder y autorizacion, solicitando del Sr. Alcalde que para hacer constar esta licencia, se le expida el oportuno certificado de la presente diligencia que lo manifestado acordando el Ayuntamiento se entregue dicha certification y firmada por el Sr. Alcalde, acordando el Oviedo por decir en saber, de todo lo que yo el Secretario certifica =

Yo el Sr. Alcalde D. Juan Talavera Tor. (114) D. Juan B. y Rodriguez

[Signature]

Yo el Sr. Secretario D. Eugenio Tobeda

Yo el Sr. Secretario D. Eugenio Tobeda

Yo el Sr. Secretario D. Eugenio Tobeda

Yo el Sr. Secretario D. Eugenio Tobeda

Eugenio Tobeda

sesion del 22. de Mayo } En la Villa de Valdepeñas a veint
del 870 } de Mayo de mil ochoc
entonces y setenta, reunidos los Sr. del Ayuntamiento
Municipio Constitucional de la misma, con la Presidencia
cia del Alcalde accidental D. Vicente Alamo y Rodero,
se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior
que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que ya
habia presentado el sepulturero haciendole presente
que en los locales que ocupan los dos cementerios no
se podian enterrar mas cadaveras, en razon a que
la tierra de ambos se hallaba tan cauyada que no
los acogian, y de aqui que al abrir las sepulta
ras los hallaba ya bien descompuestas, no se atando
de echumarlos, todo lo que poria en conocimiento de
la corporacion para que tomase acuerdo sobre este parti
cular. Habiendo discusion acerca del mismo, y en la que
tomaron parte varios Sres. Concejales para demostrar la
necesidad imperiosa de adoptar una medida que evitase
los graves males que pudiesen y sobrevinir a este cementerio,
en el caso de que por desgracia se desarrollase alguna epi
demia, acordó el Municipio por unanimidad: que siendo
ya comprada hacia algunos años el terreno donde
ha de construirse el Cementerio, y consignada en el
Presupuesto corriente, la cantidad de tres mil escudos pa
ra este objeto, seria oportuno para evitar los males
de que se ha hecho merito, que desde luego se solicitase
de la Excm. Diputacion Provincial la autorizacion
necesaria para construir las murallas a cargo de
oferta se instruya el oportuno expediente colocandose por
cabeza de el certificacion de este acuerdo. Toda tambien
de indicada obra se realice por peritos peritos de esta
villa los mismos que formularan tambien las condicio
nes facultativas y economicas, todo con el fin de evi
tar dilaciones en consideracion a la urgencia que esige
este servicio, encareciendo a S. E. se digna conceder la
indicada aprobacion por los meritos ponderados que en
lo realman.

El Sr. Alcalde hizo presente que debiendo formarse
se el Presupuesto Municipal para el proximo año
previa el nombramiento de la oportuna comision
y en su virtud el Ayuntamiento eligio por unanim

026
nidad al Sr. Presidente y los señores D. Hegelmo
Pérez, D. José María Pérez y D. Joaquín Cosío.
quien manifestaron ser la necesidad de
reducir a dos reales el precio de veinte y un cuartos
que se vienen y suministrando a los presos en considera-
ción a que todos los fondos de esta Villa, en tanto los
demas de la Partida no puedan sufragar los enormes
y atribuladas gastos que pesan sobre ellos, y tambien
porque los artículos de primera necesidad se obtie-
nen hoy a precios moderados, cuyas atribuladas razones
merecieron la aceptación del Ayuntamiento y acuerdo de
la baja propuesta, disponiendo se haga saber al Al-
caide de la cárcel para que se lleve a efecto. Tambien
se acuerda que habiendo en esta Villa varios edificios
pertenecientes a Propios y que cada uno produce, se
forme una relación de todos ellos, adquiriendo al efec-
to los antecedentes necesarios, la cual se pasara a la
Administración Económica de la Provincia para que
proceda a su venta. Se dio cuenta de la comunicaci-
on del Sr. Gobernador por la que trae saber la orden
de S. M. el Rey de abandonar entre otras
carreteras la que atraviesa el término de esta Villa,
la misma que no acepta la Excm. Diputación, y
por ello se previene el nombramiento de una persona que re-
ciba los materiales de conservación, y el Ayuntamiento
en vista de esta comunicacion, acuerdo se haga de
este nombramiento si hubiere persona alguna que
lo reciba, y de no quedar así, que los guardas sean
principales custodien repetidos materiales. Finalmente
se dio cuenta de una instancia de D. Gregorio
Allegria Alvaroz para que se le espida cer-
tificación de estar poseyendo una celsura
de tierra en el Pósito Viejo que linda
a saliente Miguel Avellan, y un Don Ram-
on Cornejo, poriente Vicente Gar-
cia Robledo, y norte camino del Pósi-
to Nuevo, adquirida hace mas de treinta
años, por compra que hizo a Sr.

ente Garcia Robledo, libre y vale y esenta
 ciudad, acordando se espida el certificado y que
 se termine esta sesion que firman, de quiza
 el secretario certifica.

Juan de Arce
 y Rodero
 Anas Palacios y
 Tomas
 Anselmo Viana
 Gregorio Regal
 Jose M. Viana
 Eugenio Sobeda
 Fabriciano Lasaola
 y Vico.

Sesion del dia }
 29 de Mayo } En Valdepenas a veinte y nueve de Mayo de mil
 ochocientos setenta, el Sr. Alcalde accidental D. Vicente Toledo
 y Rodero por ante mi el Sr. Dijo: Que no habiendo asuntos
 pendientes de que pudiera ocuparse la Corporacion, se sus-
 pendieron la sesion de este dia: fue lo manifestado y fir-
 ma con mi go el Sr. de q. certifico

Sesion del dia 5. = } En la Villa de Valdepenas a cinco de Ju-
 nio. = } nio de mil ochocientos y setenta: reunidos
 los Sr. del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 con la Presidencia del Alcalde accidental D. Vicente
 Palacios.



Carabanteles }
Bello D. }
Viveros }
Pineda }
Pinaro }
Molinos }
Bello S. }
Alto Piedra }
Croya }
Algoja }
Alto Poderoso acordados de uno el secretario de día por
sigua a esta sesión por la lectura de la anterior
que fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó que
se le presentaban infinitas de personas que piden
de la falta de agua que viene experimentándose, en
trabucando las fuentes al público para que se evite
de la que necesita, promoviéndolo en asociación de
la Municipalidad para que determine lo que juzgue
mas conveniente a subvenir los perjuicios que se
irrogan el Ayuntamiento en vista de esta manifesta-
ción y después de haber discutido, suficiente sobre
el particular, acordó: Que desde luego se adopten las
disposiciones necesarias para obligar al D. Luis de la
Hoyera por cuantos medios sean procedentes a que
cumpla las condiciones que aparecen de la escritura
de concesión; sin que dicho Sr. pueda tener la con-
fianza segun quiere hacer valer, de que no encuentra
las aguas; puesto que a todos consta las hay con
abundancia y potables en el mismo sitio donde
tiene el depósito; para todo lo cual se dirigirá aten-
ta comunicación al Sr. Gobernador de la Provincia
encargándole la cantidad de que le consta. Digna
tacion Provincial conceda la subvencion que para
entablar este negocio se tiene necesidad con fecha
veinti y tres de Julio último.

Seguidamente se hizo lectura de la comunicacion
en que la Srta. Diputacion participa haber acci-
dido a la solicitud de D.ora Jimenez aplanándole el
descubierto que se difunto D. Jose Maria Ca-
nero ha tenido como Administrador del Hospital de
esta Villa en los terminos que solicita, o sea en
trogando mil reales anuales en el mes de Octubre
de cada uno de ellos hasta su completo pago, y a

condicion de que la interesada se obligue con fianza bastante a entregar las cantidades necesarias en el caso de que el Establecimiento carcelario de recursos pecuniarios a cubrir sus gastos y no fuera bastante la suma que se obliga a satisfacer. La Municipalidad en vista de la precedente comunicacion, acorda se lleve a efecto lo dispuesto por la superioridad, haciendolo saber a la interesada para que otorgue la correspondiente escritura con fianza de sus bienes, cuyos documentos presentara ala Corporacion para seguridad de la misma.

Por varios señores Concejales se hizo presente la necesidad de que los peritos de la Villa pasen ala Encomienda de Corral Rubio y clasifiquen los terrenos que de dicha finca estan dedicados a plantacion de viudas y regadio para imponerles la contribucion que corresponden, mediante cuyo ser posible continue pagandose en la forma que vienen haciendolo por haber variado su cultivo. El Ayuntamiento acorda se lleve asi a efecto para lo cual se diesen las ordenes oportunas a dichos peritos.

Finalmente se dio cuenta de dos instancias, una de Casimira Perez Maroto viuda y viuda de esta Villa solicitando se le expida certificacion de venir poseyendo una viña de mil doscientos setenta varas, sita a media del camino de Almagro con el que linda al Sur, saliente heredero de Augustin Salasola, con testigos Perez y poseyente Juan Francisco Cano, la que adquiren tiene veinte años de sujecion. Y otra de la misma Antonaya para igual objeto y referente a una heredad de cuatrocientas varas en las Herrerias del Cristo que linda al Sur camino de Almagro, poseyente Felis tercero Lara, con testigos Angel, Andres y saliente el cementerio nuevo, y una viña de seiscientos cincuenta varas en el Carril del Sepulchro que linda al saliente con el Alcazar, con Gregorio Hernandez sacristan, con testigos Esteban Molero y poseyente heredero, de Geronimo Pajo, adquirida por los dos hace quince años, por herencia



0207 74

de que padres, se hallan libros y vale la suma
 mil ochocientos reales y la suma seiscentos
 cincuenta: acordando se expedan las certifica-
 ciones pedidas y que se termine esta sesion qd.
 firmen de que yo el Secretario certifico.

Francisco Vazquez Dominguez
 Jose Muelo
~~Naabera~~
 Gregorio Vazquez
 Joaquin Cruz
 Juan de la Cruz
 Eugenio Vazquez Dominguez

Excmo. del dia 17 de Julio de 1870. En la Villa de Valdepenas a tres de Julio de mil ochocientos setenta: con

- Padres
- Garcia
- Marto
- Palacio
- Piñaga
- Tello D.
- Tello E.
- Parada
- Pena
- Piñero
- Crespo
- Allegria
- Marto sacristan

todos los señores del Ayuntamiento que al comparecer se expresan con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, asistido de mi el Secretario se dio principio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta de una instancia que Benigno Navarro y Lopez rematante del arbitrio de suertes publicas de esta villa, presentaba al Ayuntamiento con objeto de que se le rebaja su fin mil ochocientos cincuenta y sesenta reales de la cantidad en que habia rematado dicho arbitrio para el presente.

año económico en virtud a que apesar de los
 desvelos y trabajos empleados para la mejor reco-
 leccion, no habia podido obtenerse mas que tan-
 to treinta y siete mil reales. El Ayuntamiento
 en vista de repetida instancia, acordó se lega-
 ber a Benigno Morio no ser posible acceder a su
 solicitud, por no residir en la Municipalidad ab-
 sencionada para ello. Se dio cuenta de una solicitud
 de Eugenio Leon Poro vecino de esta villa, pidiendo
 solo espida certificacion de estar poseyendo con que-
 rron de una fanega, tres celinios y medio cuartillo
 en este termino y sitio canino del Hobiaco del Nator
 ala izquierda y dentro que linda a yaliente con
 Antonio Nican, monte Manuel de la Torre Montiveros,
 por donde llava. Para y por el Regal Abad, que Abqui-
 rio haai catorce años por herencia de su madre Pa-
 nancia Poro libre de carga y vale doscientos veinte
 reales acordando al Ayuntamiento se espida el cer-
 tificado que pide, con lo que se dio por termin-
 da esta sesion que firmaron los concurrentes, de que
 yo el secretario certifico.

Juan J. Garcia

Eugenio Solaz

Antonio Pinar

José Luis

Antonio Magaña

José Luis

José María

José María

Antonio Magaña

Eugenio Solaz



Acta de votacion definitiva
de los presupuestos arbitrales
que haude regir para este
Municipio en el ejercicio
económico de 1890 al 91 =

En la Villa de Palerpuera
ante de inicio de sus sesiones
del setenta y cinco; Minuto en sesion
publica previa citacion de los
tituyeron en junta Municipal

- Señores Concejales
- Don Juan Pore Garcia
 - Vicente Melero y Rodero
 - Ciriaco Salas y Torres
 - Isaquin Camps Caballero
 - Ignacio Carabante y Fello
 - Alfonso Alonzo y Rodero
 - Jose M. Ribera
 - Eugenio Fello y Cejudo
 - Gregorio Mejia Montero
 - Alfonso Ferrero Rubio
 - Eugenio Ovada Alonzo
 - Esteban Molero
 - Don Melchor Saabedra
 - Domingo Fello

- Ahorciados
- Don Luis Baldeoman
 - Don Lorenzo Marquez Cano
 - Don Domingo Diaz Palomera
 - Don Agustin Murado Consejo
 - Don Pedro Munoz y Rodero
 - Don Jose Caminero y Fello
 - Don Tomas Alonzo y Camps
 - Don Jose Rodriguez Ferrero
 - Don Hipolito Orate y Ferrero
 - Don Manuel Carreras Fello
 - Don Juan de Mata Lopez
 - Don Jose M. Gallasua Perez

que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Pore Garcia los individuos de este Ayuntamiento que se reunieron al Ayuntamiento y los
locales asociados proclamados como tales
en la sesion del dia ocho de Mayo ultimo
cuyos nombres tambien se expresan; con
tados que fueron todos por el Sr. Presidente
y formando la mayoria absoluta que
previa el articulo treinta y cuatro de la
ley de veinte y tres de febrero ultimo para
constitucion de la junta y tomar acuerdos;
se procedio teniendo a la vista un ejem
plar de los presupuestos a la discusion y
votacion por articulos y capitulos de los gastos
e ingresos que para el ejercicio economi
co de sus ochocientos setenta y cinco
presento como propuesta el Ayuntamiento
a la aprobacion definitiva de esta junta en

D. Gerónimo Pizarro Rubio
 Andrés Gascón Pizarro
 Manuel Fontibero
 Ant.º Camarero Palacios
 Alfonso Muelo Rodero
 Demetrio Muelo Pozo
 Hipólito Prudel
 Pedro Lopez Fello
 Juan Pedro Celis
 Eugenio Mejía Ceppo
 Feliz Recreo
 Don Camarero Gebony
 Francisco Recreo
 Orenabe Molina
 Miguel Argel

Vaudon por su orden lo siguiente
 Presupuesto de gastos obligatorios = Capítulo
 primero, gastos del Ayuntamiento. Después de
 discutidos y discutidos las partidas de talla
 das en cada relación, de las comprendidas, en el
 te Capítulo se acordó que el total del mismo
 se fijase en la cantidad de once mil novecientos
 treinta y dos pesetas, quinientos - 12.632. 50
 Capítulo segundo = Policía de
 Seguridad = El mismo examen
 y discusión se hizo sobre los artícu
 los de este Capítulo, acordando fijar

lo en la cantidad de once mil trescien
 tas noventa y nueve pesetas - - - - " 9399.
 Capítulo tercero = Policía Urbana y Pu
 blica = También fueron examinados y
 discutidos las partidas que abarca, acor
 dando fijar su importe en once mil cin
 cuenta y ocho pesetas, trescientos - " 12.058. 10.
 Capítulo Cuarto = Instrucción publi
 ca = Igual examen y discusión tubo
 lugar sobre las cantidades que en el mis
 mo figura y se acordó aprobarlo en la
 suma de siete mil cuatrocientas ochenta y
 tres pesetas, cincuenta centavos - - - - " 7.483. 50
 Capítulo quinto = Beneficencia Muni
 cipal = Fueron examinados y discutidos los
 artículos de este Capítulo fijando su impor
 te en cuatro mil doscientas cincuenta y
 tres pesetas, setenta y cinco centavos - - - " 4.253. 75
 12.826. 80

Capítulo sexto = Obras públicas = Se pa
minó y discutio verdaderamente fijando su
importe en dos mil seiscientos cincuen
ta pesetas - - - - - 2650 =

Capítulo sétimo = Correccion publica = El
mismo fueron aprobadas las partidas que
en el figuran fijandolas en un total de
quinientos mil pesetas - - - - - 500 =

Capítulo noveno = Cargas = Examinada
y discutida se acordó aprobarlo en la can
tidad de mil cuatrocientas noventa y cinco pes
etas - - - - - 1495 =

Capítulo diez = Obras de nueva construc
cion = Hecho el oportuno examen y discus
sion de los artículos que comprenden fue aproba
do en la suma de diez mil setecientos cincuen
ta pesetas - - - - - 10750 =

Capítulo once = Supresivos = Del mis
mo modo fue examinado y discutido, acor
dando fijar su importe en tres mil setecien
tas cincuenta pesetas - - - - - 3750 =

Total de los gastos obligatorios, de
mutacion y supresivos - - - - - 79471 = 88

Resulta por adicion. Capítulo doce = Segu
racion de presupuestos anteriores = Se dis
cutio y aprobó la cantidad fijada en el
mismo ascendente a mil pesetas - - - - - 1000 =

Contingente = Se alado á esta villa por la Gran Dipu
tacion para el presupuesto provincial, treinta
y cinco mil doscientos setenta y nueve pes
etas cincuenta centimos - - - - - 35279.50
Total de 105751 = 38

Los gastos que abraza este presupuesto por todos conceptos, ciento cinco mil setecientas cincuenta y una pesetas, treinta y ocho centimos

109.791 = 38

Presupuesto de Gastos

Gastos ordinarios = Capitulo primero =

Propios discutidos los artículos comprendidos en este Capitulo se acordó fijar la cantidad de trescientas dos pesetas, cincuenta centimos, no habiéndose merecido alguno de las sumas que por este concepto ascendía

habiendo por el mismo vicarías de todos los lugares para cubrir en parte el sueldo de este pueblo por el impuesto personal - 100.302.90

Capitulo segundo = Montes = de discusión y aprobó este Capitulo en la cantidad de mil quinientas pesetas - 101.800 =

Capitulo tercero = Impuestos establecidos: discutidos los artículos epigrapados en este Capitulo se acordó aprobar los relacionados en los artículos primero, segundo y tercero de este Capitulo, cuyos productos se calculan en la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas - 103.000 =

Capitulo cuarto = Beneficencia Municipal. Igualmente se discutía y aprobó este Capitulo en la cantidad de dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas, diez centimos - 104.64 = 10

Capitulo quinto = Corrección pública: fue discutido y aprobado fijando la suma de diez mil quinientas pesetas - 106.000 = 60

109.791 = 38
64.469. 60



Suma anterior - - - - - 67.466.60
 Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales. Sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y diez pesetas, setenta centimos - - - - - 67.466.60

Capítulo octavo = Resulta por adición de aprobo la cantidad que figura en este Capítulo ascendente a diez y seis mil doscientas cincuenta pesetas - - - - - 16.250.00

Total de los ingresos que por todos conceptos se calculan para este presupuesto, ochenta y tres mil setecientas diez y seis pesetas, setenta centimos - - - - - 83.716.60

Almuerzo

Gastos obligatorios y voluntarios, veintinueve mil ciento cinco mil setecientas cincuenta y una pesetas, treinta y ocho cent. 105.951.38.

Ingresos ordinarios calculados, ochenta y tres mil setecientas diez y seis pesetas, setenta centimos - - - - - 83.716.60

Deficit para cubrir con recursos generales, veinteydos mil trescientas cuarenta pesetas, setenta y ocho centimos - - - - - 22.034.78

Capítulo nuevo = Recursos generales para cubrir el

48
 Definitivamente para suvala este descubierto se acordó
 hacer uso del repartimiento general con arreglo
 á las bases establecidas en los artículos doce, trece y
 catorce de la ley de veintay tres de febrero ultimo para
 repartir proporcionalmente la cantidad de
 veintay dos mil treinta y cuatro pesetas setenta
 y ocho centimos que se consideran indispensables,
 aumentando ó disminuyendo dicha cifra en el re-
 parto, con arreglo al resultado que opere en la su-
 basta de los arbitrios.

Aprobado definitivamente en la forma indicada
 en los gastos e ingresos de este presupuesto, con
 la fuerza ejecutiva que á los acuerdos de esta ju-
 rta concede el artículo treinta y dos de la ley de ve-
 nte y tres de febrero, se dispuso que se remitiera al
 Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta
 de votacion la que se firma por los concurrentes
 para que obrar y efectos suen en el libro de actas
 del Ayuntamiento de todo lo que ya el Secretario
 Certifico —

Juan S. Garcia Ynigo Ordoñez Ciriano Palacios
 y Rodero

Eugenio Pobeda Gregorio Merrial

Joaquin Francisco Amador Jose Merlo
 Crespo y Ignacio Quintana Sabedero

Eugenio Pella Domingo Valle

Luis Palacios y Caballero Juan de Plata Pedro Muñoz
~~Provero~~

Hipólito Tulsant Agustín Hurtado
D. Mendona

José Caminero y Fello
Vicente Caminero y Fello

José Ramón García
Fello

Andrés Ferrer
Fernández
Juan de los Ríos

Leandro Henríquez
Ulcero
Gervasio Peñón y Rubio

Manuel de los Ríos
José Caminero
y Yébenes

Pedro Lopez
Hipólito

Antonio Caminero

Señora del día 20. } Culavilla de Valdepenas a veinte de Junio de mil
 Junio 1870. } ochocientos setenta, el Sr. D. Juan José García Jiliberto

de Cond. de la misma, por haberse el Secretario, Sr. J. de
 que debiendo ocupar la Municipalidad en este día,
 y en union de la Junta Municipal en acordar los
 medios o arbitrios con que habian de cubrirse los gas-
 tos comprendidos en el Presupuesto del año venidero,
 no podia tener efecto la sesion ordinaria del día de
 hoy: Así lo expuso y firma de que yo el Secretario

Certifico =
 Juan J. Garcia

Ordinaria del día 26. } Culavilla de Madrid a veinte y seis de
 26. de Junio. } Junio de mil ochocientos setenta reunidos

- Actores.
- García
 - Melo
 - Palacio
 - Crespo
 - Tello. D.
 - Pérez
 - Tello. C.
 - Rivera
 - Alcázar
 - Melo, Prados
 - Poveda
 - Rivera

los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al
 margen se expresan, presidido por el Sr. Alcalde
 Juan José García, se dio principio a esta sesion por
 la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr.
 Presidente manifestó que en virtud a que en el
 presupuesto formado para el año economico pro-
 ximo venidero, solamente se han incluido tres plazas
 de Auxiliares de Secretaria, en vez de los cuatro
 que hoy existen, se estaba en el caso de que el
 Ayuntamiento acordase cual de ellos habia de
 tener en su destino desde el día primero de
 la reconvencion de esta manifestacion de parte de
 la Municipalidad suficientemente sobre ella, y
 biendose provido a la oportuna votacion, ma-
 to de ella por mayoria absoluta que en el día
 dia primero de Julio cesase D. Celestino Garcia
 Ballero en el desempeño del cargo que hoy desempe-
 ña.

Acto continuo se hizo presente por varios



0272

29

Correales que la casa Carniceria destinada al depósito y exportación de las carnes que se venden al público se encontraba en un mal estado de limpieza por cuya razón creían de necesidad se providiere a lo que hubiese lugar para dejarla en el estado que corresponde: en su vista acordó el Ayuntamiento que desde luego se constituya en dicho local la Comisión de ornato público, y previo reconocimiento del mismo, disponga lo conveniente para dejarla con el mayor aseo; y que así verificado se prevenga a todos los tablereros la obligación en que se hallan de concertarla con toda limpieza, absteniéndose de dejar en el lugar y toda clase de inmundicias. Tambien se hizo lectura de la circular de la Administración Económica de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial, en el número ciento sesenta por la cual se hace saber el cupo de contribución que lea correspondido a esta villa para el año económico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y uno y las demas prevenciones referentes a la confección del reparto de expresado cupo; acordando la corporación que desde luego se cite a la Junta provincial, para que con la premura posible se realice dicho repartimiento conforme a cuanto dispone la Administración.

Finalmente se dio cuenta de dos instancias una de D. Vicente Marco fernandez para que se le expida certificación de venir poseyendo hasta hoy de doce años una viña de diez y ocho mil vidias en el termino de esta villa y sitio de la Sta

va que linda a saliente con el camino de Daimiel
 por D. Juan Benito Molina, poniente y norte Pedro
 no Bazo Castellano, cuya finca heredo su esposa
 D.^a Nicolasa Merlo por herencia de su madre D.^a
 Antonia Merlo Baldeomar, esta libre, y vale cu
 cuenta mil reales próximamente. Otra de Antonio
 José, Isabel y Petra del Pozo referente a la mitad
 de una casa en la Calle de la Virgen con la que lin
 da a poniente, por José Prieto Gonzalez, norte lo
 rrevo Madrid, y saliente huerto de D. Pedro Merlo
 que heredarán de Pedro del Pozo, libre, y vale
 tres mil seiscientos cincuenta reales. Acordado
 se expidan las dos certificaciones, y que no habiendo
 ningún otro asunto de que tratar se terminase
 la sesión que firman de que certifico.

Juan J. Garcia

Armando Palacios

Juanjo Vello

José M. Vain

Armando Pinar

Joaquín Crespo

Eugenio Pobeda

José María
y Madrid

José Merlo
y Madrid

Senon del 3. de Julio.

En la Villa de Valdepeñas a tres del
 Julio de mil ochocientos setenta, el Jefe
 Procurador José García, Alcalde constitucional de la mu
 nidad, por autenti el secretario, dijo: Puesto habiendo

asuntos pendientes de que tratar se suspendió la
sesión de este día. Así lo manifestó y firma conmigo
el Secretario de que certifico =

0271

Juan I. Garcia

Sesión del 10. de Julio (Cala Villa de Valdepeñas a diez de
Julio de mil ochocientos setenta: el Sr. D. Juan José Gar-
cia, Alcalde Constitucional de la misma, por ante mí el
Secretario, dijo: Que debiendo ocuparse la Corporación Muni-
cipal en las Subastas de los Arbitrios del Matadero, puestas pu-
blicas y pesos y medidas no podía tener efecto la sesión
ordinaria de este día firmados conmigo el Secretario
de que certifico =

Juan I. Garcia

Sesión ordinaria del 17. de Julio de 1870. En la Villa de Valdepeñas a diez
y siete de Julio de mil ochocientos se-
tenta, reunidos los Srs. del Ayuntamiento de la

Señores	
Merlo Prodero	En la Villa de Valdepeñas a diez y siete de Julio de mil ochocientos se- tenta, reunidos los Srs. del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia interior del Sr. D. Vicente Merlo Prodero, Alcalde segundo por enferme- dad del Propietario, se principió esta sesión por la lectura de la anterior, que fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación la nece- sidad que habra de fijar el tipo o arrendami- ento que debieran pagar los inquilinos que ocupan la casa llamada de Saravia, y el cu- arto de la Camarilla, correspondientes al Ayun- tamiento, y en su virtud acordó el Municipio, seña- lar a la casa dos reales diarios, y el cuarto de la Camarilla diez y ocho dueros, lo que se haria sa-
Palacios	
Crespo	
Merlo Saavedra	
Pérez	
Fallo D.	
Fallo E.	
Allegia	
Uveron	

ber a los interesados para que manifestasen y e-
ban o sea conformes en pagar espogadas cantidades,
seguidamente se hizo presente por varios Jrs. Concejales,
que el Corralillo perteneciente a la Carniceria, y que viene
disfrutando Micaela Prado era de necesidad absoluta se
viciese como ha estado siempre a repetida Carniceria
dando a esta las anchuras o capacidad necesaria, pueda
conservarse en el buen estado de limpieza que corresponde
del Ayuntamiento en vista de esta manifestacion, acor-
do se haga saber a Micaela Prado depe desde luego espog-
to dicho corral, habiendo asi cosa la puerta que hoy
esta labrada. Se dio cuenta de una instancia de D. Ortega
Barcelino, viuda de Agustín Baroto, solicitando se le expida
certificacion de que viene poseyendo su difunto espogado
en fincas rusticas y una urbana, en el termino de esta
villa, en los sitios, y con los linderos, cavidas y demas cir-
cunstancias que se expresan en dichas solicitudes. Otra de
D. Juan Martin Calderon, Presbitero, y como Abasco de
Lonia Garcia Quijada, para que se le expida certificacion
de venir poseyendo la mitad de una casa en la Calle de
la Virgen, con la que linda a poniente, saliente D. Pedro
Alonso, sur Joni Prieto, y norte alonzo Madrid, libre y en un
valor de cuatro mil reales, acordando se expidan las certificaciones
solicitadas, y dar por terminada esta sesion, que firman de
que yo el secretario certifico.

Ciriaco Palacios y Angelina Lopez
Juan Martin Calderon
Lonia Garcia Quijada

Arcelesmo Pizarro

Joni Prieto

Madrid

Don (Sr.) Alonso



dia 24 de Julio.

Señores

En la Villa de Valdepeñas a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos y setenta

Morales Rodero	reunidos los S ^{rs} . del Ayuntamiento de la misma
Palacios	con la providencia del Sr. Alcalde segundo Don
Crespo	Vicente Morales y Rodero, por enfermedad del propietario,
Viveros	se dio principio a la sesion por la lectura de
Poveda	la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente ma-
Allegria	nifesta con fecha diez y ocho del corriente, habia
Morales y Rodero	remitido al Sr. Gobernador de la Provincia los pla-
Rivero	nos y presupuestos para la construccion del nuevo ce-
Pedraza	menterio lo que ponian en conocimiento de la corpora-

cion para que tomase el acuerdo correspondiente; acordando que en la sesion inmediata se adoptarian las disposiciones oportunas para llevar a efecto las obras en la forma que se estime mas conveniente con arreglo a la cantidad presupuestada para ellas, y segun las necesidades que con mas preurancia deben atenderse. El Sr. Alcalde hizo lectura de una comunicacion de dicho Sr. Gobernador civil dictando reglas para conservar el orden publico en el caso de que por cualquier pretexto pudiera alterarse. El Ayuntamiento discurrio sobre esta particular y acordó que para la autorizacion competente, se organizase una fuerza Ciudadana, compuesta de las personas que merecian completa confianza por su honorabilidad y adherion a la libertad para atender con ella a cualquier punto de esta poblacion donde se noten sintomas de alarma, todo lo que se pondria en conocimiento del Sr. Gobernador al objeto indicado. Por el Sr. Presidente se manifesto que habiendose acordado ya a el arbitrio del Alcaide, el cual habia estado

administrándose por cuenta del Ayuntamiento y a cargo
de Valeriano Pineda desde el día primero del presente
mes, era necesario que la corporación acordase la can-
tidad que había de abonarse al expresado Pineda por
cada mes de los que ha estado desempeñando
este cargo, habiendo conferenciado sobre el particular
se acordó que al Depositario de fondos municipales
pagase al Valeriano Pineda al respecto de siete reales
diarios. Sedis cuenta de una instancia de Maria Josefa
Ortega viuda de Vicente Robero pidiendo se le expida
certificación de venir poseyendo hace mas de veinte
años la mitad de una casa en la calera que linda
con dicha calle al norte, poriente D. Juan Molino,
saliente Tomas Barrera y por Pedro Garcia Quijada,
libre y en precio de quinientos veinte y seis escudos, a
quien se pide por herencia de sus Padres = Otra de Juan de
Alaba Jimenez para el mismo objeto referente a una
tierra de una fanega cuatro celemines en la vega y
sitio de la Pisonada que linda al saliente con Tomas
Berdejo, norte Manuel Sanchez Nieto, poriente D. M.
Cotas Rodriguez y por camino de la calzada compe-
da a Juan Garcia Larayo, esta libre y vale quinientos
sesenta y tres escudos y cien milésimas = Otra de Anton
Jose Morales y Gonzalez, referente a una viña de un
seiscientos vidas, en este termino ala derecha del otro
del carril del Poyo de Medina, que linda al saliente
con Isabel del Poyo, por D. Ciriano Gallego, norte
Maciano Bacos y poriente herederos de Juan Felix
Cordova, herencia de su padre hace mas de treinta
años, libre de cargas y vale setecientos cincuenta
pesetas, acordando se expidan las certificaciones
que se terminen la sesion que firmamos de que yo el Se-
cretario certifico =

Quinto de Ciriano Palacios y
Rodríguez

Tomás
Palacios

Tomás
Palacios

Joaquín Cuervo

1875

42

Eugenio Sobeta

José Melos
Yacobi

[Signature]

José María

Melchor Miranoff

Sesión del 24 de Julio / En la Villa de Baldepeñas a treinta

<p>Pres. Palacio Alto D. Veresoy Crempo Petiaco Allegia Melo, Saavedra Covada, Eugenio</p>	<p>ta y uno de Julio de mil ochocientos y setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma con la Presidencia del Sr. D. Ciriano Palacio y Torres, Tenor Alcalde por enfermedad del primero y segundo, se principió esta sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: el Tenor Presidente hizo lectura de una comunicación de la Administración Provincial de la Provincia dando a conocer el expediente formado por el Ayuntamiento de Torremueba con el fin de justificar los daños que el día diez y seis de Mayo último causó la nieve de piedra en su término para que la Alcaldía manifestase cuanto preceda constarle sobre el particular; todo lo que por el consentimiento de la Corporación con objeto de que se sirviese emitir su parecer para con arreglo a él evacuar el informe indicado; El Ayuntamiento en vista de la anterior manifestación expreso se dictamen se contestase a la Administración que eran ciertos los daños de que se hace referencia</p>
--	---

pero que tambien lo era que en este termino y por
la parte que linda con el de dicha villa se ha sufrido
igual calamidad ^{+ estado} y rito de los plantios de estos veu-
nos se encuentran destruidos por la oruga, cuyo insecto
ha devorado la mayor parte del fruto de uva; no ha
bueno formado el expediente para la indemnizacion de tan
enormes perjuicios o perdidas, por el estado precario en
que se hallan todos los pueblos de la Provincia cual es es-
torio, en virtud de las escasezimas resoluciones que de toda
clase de frutos se vienen obteniendo han cuatro años,
no pareciendo por ello equitativo se grave mas la
critica situacion en que se encuentran todos aquellos. Se
quidamente se hizo lectura de una instancia de D. Antonio
Mino Vara y Jona dueño de los baños del Peral, y que
el Señor Gobernador de la Provincia remite para que
informe la Corporacion, denunciando un barranco o so-
cabon que de la propiedad de D. Miguel Barrionuevo existe
en el Peral e inmediato a la fuente del agua agraria,
el cual se ha dedicado a baños publicos, suponiendo que
con las linquias que se le hayan hecho se ha interrumpido
el curso de las aguas, las que salen turbias y desme-
radas: El Ayuntamiento acordó en vista de dicha in-
stancia se conteste el informe manifestando que el
barranco o socabon de que se hace merito es escaso
antiguo como la fuente que se menciona, pues las
personas mas antiguas de esta Poblacion siempre
han conocido mas o menos alumbrado; opinando que
no corta las aguas de la fuente referida ni las ha
desmerecer en su calidad. Sin embargo como para
apreciar estos hechos se necesita inteligencia facultativa
de que carece el Ayuntamiento, no puede reso-
verse con la exactitud que quisiera, sobre la proude-
cia de lo alegado en dicha instancia, por cuya razon
debiere someterse esta cuestion a la decision de parte
competentes en la materia. Se dio cuenta de una



trancia de Maria Maroto Olivares esposa de Benito Diaz
 en solicitud de que se le expida certificaciones de estar posesionando una parte de casa en la Calle del Forero que linda a saliente con Nicolas Pina, poniente Nicolas Hurtado, norte Jesus River y sur expresada Calle, la que corresponde a su citada esposa hace mas de treinta años por herencia de su Padre Benito Diaz, esta libre y vale mil setecientos setenta y tres pentas = otra de Gregorio del Praso para igual al objeto y referente a una parte de casa en la Calle de la Virgen, una hera tres pedacos de tierra y cinco viñas en este termino con los cavidos y linderos que inscriba en su solicitud, las que posei hace mas de diez años: y el Ayuntamiento acordo se expidas las certificaciones pedidas y terminar la sesion que firman sus mercedes, de que certifico.

Ciriano Palacios y

Finas

Maria Mianoff

Eugenio Pobeda

Gregorio Murgial

Jose (del) Civera

Jaquino Crespo

Jose Muro

Jaoberto

Señor del 7. de Agosto. } En la Villa de Valdepeñas a siete de Agosto

Señores. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al
García — margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Juan
Palacios — Don García, asistido de mi el Secretario se dio principio
Ortega — a la sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: el
Corrales — Sr. Presidente dio cuenta de la liquidación practicada por el
Díez — Administración Económica de la Provincia, de los descubiertos
Poveda — que a esta Villa resultan en favor del Tesoro por cupos del
Pérez — impuesto personal en los años de mil ochocientos sesenta y
Meda — ocho al, sesenta y nueve, y mil ochocientos sesenta y nueve al,
setenta; a cuya compensación se aplican los intereses has-
ta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve de las inscripciones emitidas a favor del Ayuntamiento
Los recargos municipales del cuarto trimestre del año último
sobre las contribuciones territorial e industrial con inclusión
de su quinta parte: veinte y dos bores representados por un
corta de pago número setenta y cinco, tomo cuarenta y
ocho, fecha ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y
nueve y los intereses del cupon corriente de los mismos ha-
ta treinta de Junio; todo con el objeto de que el Ayuntamien-
to la examine y estampe su conformidad, o la censure
que en otro caso tenga por conveniente; acordando la Mu-
nicipalidad que siendo necesario practicar un detenido exa-
men de la precedente liquidación, teniendo para ello a la vi-
ta los antecedentes necesarios, se reuniesen estos y en virtud
del resultado se estampara la aprobación o censura que
correspondiera.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que según constaba
a la Corporación, se hallaban aprobados los planos y presu-
puestos para las obras de construcción del nuevo cementerio
y que por ello era necesario que la Municipalidad deter-
minase cuanto creyere oportuno para llevarlos a efecto
Habiendo discutido suficientemente sobre este particular
se acordó que teniendo en consideración de una parte la
imperiosa necesidad de ejecutar dichas obras, puesto que en
ninguno de los dos cementerios que hoy existen puede darse
sepultura a los cadáveres; y de otra, que accediendo el propo-
suesto de las mismas a la suma de doce mil cuatrocientos

presenta y cuatro escudos, o sean treinta y un mil
ciento sesenta y uno pesetas cincuenta centimos, cuya
cantidad nose pueda invertir en el presente año, en ra-
zon a que solo hay presupuesto de seis mil doscientos cin-
uenta pesetas, y no es fácil crear impuesto alguno con
objeto de cubrir este deficit, ni tampoco acordar repar-
to para el mismo, por hallarse sumamente recargados
los vecinos; se liciere presente a la Exma Diputación Pro-
vincial la conveniencia de llevar a efecto, sin demora
y con sujecion al pliego las obras de la obra de ~~reparación~~,
cuyo coste está calculado en ochocientos cuarenta y se-
senta y nueve pesetas veinte y nueve centimos; pero qe
facilmente podrá obtenerse en la subasta alguna ba-
ja suficiente a compensar los dos mil doscientos die-
y nueve pesetas veinte y nueve centimos que resultan
de diferencia desde la cantidad calculada a la compen-
sada en el presupuesto Municipal, con cuya mudida se
concilian los extremos indicados, y se proporciona local
suficiente para dar sepultura a los cadáveres tan prin-
to como quedan terminadas las obras todo sin perjui-
cio de continuar las mismas en los años sucesivos y
segun lo permitan los fondos que puedan destinarse
para este objeto.

En este estado comparecieron D. Florencio Gomez
Cornejo, y D. Joaquin Santa Maria, manifestando, que
el primero habia sido fiador de Miguel Velasco para
la subasta del arbitrio del Matadero, rematado por
dicho Miguel, en la cantidad de veinte y un mil cinco
pesetas, y que debiendo otorgarse la escritura para segu-
ridad del Municipio; el Sr. Santa Maria estaba pronto
a sustituir la obligacion del Cornejo, hipotecando para
ello fincas de su propiedad, por la suma que se deter-
minare, en todo lo cual habian convenido ambos siem-
pre que la Municipalidad aceptase la indicada varia-
cion. El Ayuntamiento manifesto su conformidad a
la proposicion esplanada, disponiendo se otorgue des-
de luego la correspondiente escritura con hipoteca,
obligandose ademas los otorgantes mancomunada y
solidariamente al pago.

Se dio cuenta de una instancia de Gregorio ~~Alvarez~~

Altitudo solicitando se expida certificacion de estar poseyendo
 yendo vides viñas un olivar y diez pedacos de tierra en este
 termino con los linderos cavidas, sitios y valores que se expre-
 san en el escrito, libros de toda carga y adquiridas por compra
 hechas y por herencia de sus mayores = Otra de D. Antonio
 Ruiz de Leon, Simon Garba Polo y Manuel Escintana
 como herederos de Jose Camara pidiendo certificacion
 de haber venido poseyendo este y pagando las contribucio-
 nes hasta su fallecimiento de una casa en la Calle del Pi-
 cadero, seis pedacos de tierra, un olivar y vides viñas to-
 das en este termino con los linderos y valores que
 se expresan en la instancia, libros y adquiridas por
 herencia de sus Padres, y otra de Antonio y Vicente Gar-
 cia de Pablo vecinos de esta villa, referente a una casa
 que por mitad les corresponde en el paso de la Estacion
 con el linder al norte, saliente la calle Nueva que se esta
 formando, proveyente D. Jose Torres y sus herederos de Ma-
 guel Sanchez Ballesteros, libros y vale diez mil doscientos
 reales adquirido el solar hace veinte y seis años por heren-
 cia de su abuelo Andres Garcia de Pablo. Acordando el
 Ayuntamiento se expidan las certificaciones pedidas
 y terminar esta sesion que firman, haciendolo tambien
 D. Florencio Cornejo y D. Joaquin Santa Maria de todos
 que yo el secretario, certifico.

Juan B. Garcia

Yuntas vintas Viras
y Rodero

Tor (ni) lund

Comer

Arnelmo Vmario

Eugenio Lodea

Ignacio Carabantes

Florencio Cornejo

Comer

Senor del d. 14. y en la villa de Valdepeñas a catorce de
 Agosto

Actores.

García
Alonso Rodero
Palacios
Alcázar
Poveda
Viveros
Pérez
Carabante
Cruz
Alonso Saavedra

de mil ochocientos setenta y seis: recordados los señores del Ayuntamiento que se expusieron al su cargo, con la Presidencia del señor Alcalde D. Juan José García, recibidos de mi el secretario, se dio principio a esta sesión por la lectura de la anterior que fué aprobada. El señor Presidente manifestó que de las deudas que existieran en favor de los fondos municipales procedentes de años anteriores, se habían hecho efectivas algunas, resultando otras en descubierto; lo que hacía presente para que la corporación determinase lo que tubiera por conveniente, en vista de esta manifestación, se acordó por unanimidad que se efectue la cobranza de todos los descubiertos tanto antiguos como modernos, empleando para ello las medidas que sean necesarias; por varios señores concejales se hizo presente que la Real Diputación Provincial no había tomado acuerdo alguno acerca de la exposición que el Ayuntamiento le había dirigido sobre la adquisición del terreno de la Torre, por cuya razón creían de necesidad se adoptase alguna medida, acordando por ello se encargue al Sr. Diputado por este partido, gestione y promueva con todas diligencias estime oportunas para su pronto despacho.

Por mi el secretario se hizo lectura de dos solicitudes una de D. Juan Márquez y otra de José María Romero, pidiendo que de los fondos del Puerto, se entreguen al primero ciento veinte y cinco pesetas, y al segundo doscientas cincuenta pesetas para atender al cultivo de sus fincas. El Ayuntamiento acordó se les entregue la suma

que piden, púvise el otorgamiento de la oportuna escritura con hipoteca.

Principalmente se dió cuenta de una instancia de Feliciano de Gregorio y Altol, pidiendo se le expida certificación de venir poseyendo y figurando en los libros de riqüenza hace quince años con una casa en la Calle de Batanes, cinco pedarros de tierra, una hera, y cinco capiteles de ceños, adquiridos por herencia de su hermano D. Francisco Maria de Gregorio, libre las fincas de toda carga y con los valores, sitios, cavidas y linderos que se expresan en dicha instancia. Otra de Juana Sanchez Caro viuda y vecinal de esta villa, referente a una parte de casa en la Calle de Sijon con la que linda al norte, saliente Juan Francisco Delgado, sus herederos de Alfonso Altolero y poniente Lucio Altolero y Poro, adquirida por compra hecha a Juan Miguel Perez Clecharro, libre de cargas y vale doscientos cincuenta pesetas, acordando se expidan las certificaciones solicitadas, y que en terminada esta seccion, que firmen, de que yo el secretario certifico. =

Juan S. Garcia

Quinto Merlo

y Poderoso Viriaco Palacios

Tomasa

[Signature]

Tomasa

Anselmo Vinasoff

Juan Luis Carabantes

Eugenio Pobeda

[Signature]

Seccion del dia 21 de Agosto. En la villa de Valdepeñas a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y setenta, reunidos los señores Jueces del Ayuntamiento que se expresan al margen

Merlo — } sididos por el Sr. Alcalde D. Juan José García, se piden
 Palacios — } que la posesión por la lectura de la auto que fue apro-
 Vivros — } bada. Por mi el secretario se hizo lectura de un auto
 Porceda — } licitud de D. Juan y Doniingo Molina vecinos de
 Megia — } esta Villa, pidiendo se les libere el embargo que tie-
 Carbantes — } nen hecho de una casa en la Calle del Puero Nuevo,
 Penasco — } para cubrir la deuda que a favor del Puerto, resultó
 contra los herederos de Andrés Martínez Ferrero, Pe-
 dro Pizar y José Calbo, y que adquirieron por título
 de compra hecho a D. Manuel Solana; todo en
 virtud de las razones que exponían en aquella solici-
 tud a las razones que exponían en aquella solicitud,
 acordando el Ayuntamiento que para resolver lo
 que correspondiera se traigan a la vista los actas de
 los que existan sobre el particular.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de
 D. Francisco Merlo Pastora, para que se le espida certi-
 ficación de venir poseyendo una viña de oncecientas
 setenta y dos a la izquierda dentro del camino de Sai-
 nuel que linda a saliente con Juan Camacho Lello,
 poniente Antonio Muñoz de la Espada, por Juan José
 Molero y norte carril de estrados, que vale treinta
 tres reales y seis pentas y la adquirió por herencia
 de su Padre José Pedro Saavedra hace mas de veinte
 años. Otra de Cipriano Fernandez Vivaruelo reforan-
 te a un olivar de veinte y una alibas a la derecha
 dentro del camino de Membrilla que linda a saliente
 con Jela Antonaya, poniente Antonio Alvaranares norte
 Alfonso Sanchez Madrid y por Francisco y Juan Cornejo,
 libre y vale ciento ochenta pentas; habiéndola adqui-
 rido hace veinte años por herencia de su Madre Maria
 Vivaruelo; el Ayuntamiento acordó se espidan los cer-
 tificados pedidos y que se termine esta posesión que for-
 man de que yo el secretario certifico.

Juan J. Garcia Quinto Merlo
 Gregorio Megia y Moderato
 Anselmo Penasco For. de Merlo
 Eugenio Pineda

Señor del día
28 de Agosto

Lula villa de Valdepeñas a veinte y ocho de Agosto de mil
ochocientos treinta y seis. Vencidos los 11. del Ayuntamiento 1.º q.º al margen se expre-
san p.º el Sr. Alcalde D. Juan José Gascón acitidos de mil el día de su
principio a esta sesión p.º la lectura de las cuentas q.º fue aprobada: El Sr. Al-
calde previene la necesidad q.º havia de proveer tres plazas de Alcalde de Ba-
rrios q.º resultaban vacantes p.º renuncia de los de ocupación; y lo
cual expone q.º la Municipalidad formase las ternas con el fin de
hacer los nombramientos con arreglo a cuanto dispone el artículo
ochoenta y cuatro de la ley Municipal. Con vista de esta manifes-
tación acordó el Ayuntamiento formar las ternas siguientes.
Primera. Manuel Ruiz Aronaya, Tomas Barba Parra,
y Manuel Pto. Segunda. Gumersindo Lopez Castellano, Ma-
nuel Pto. y vicario Navaro Pichol. Tercera. Manuel Ma-
rto. Juan Manuel Galan y Juan Leida Megia; cuyas
ternas se pararon al Sr. Alcalde y en el auto nombró como
Alcalde de Barrios a Manuel Ruiz Aronaya, Gumersin-
do Lopez Castellano y Manuel Maroto. Poco seguidó se dio
cuenta de una solicitud de Jose Caminos Gibrón pidiendo
se le expida certificación literal del oficio en q.º la R.ª. Dipu-
tación Provincial mando se se dejase a disposición del mis-
mo la casa q.º se havia ocupado p.º una calle en el sitio de
San Marcos, y de la diligencia q.º acredita haberse puesto



0280

44

en posesion de la misma finca; y el Ayuntamiento acuerda
q^o por el t^o se facilite la certificacion pedida.

Finalmente se dio cuenta de tres instancias, una
de D. Vicente Muelo Rodero pidiendo certificacion de estar
poseyendo una viña de mil quinientas sesenta vides con una
venta y seis plantones de oliva en este termino y sitio parceda
nos de la casa de Zapovero ala derecha dentro del camino de
Daimiel que linda a' saliente y sur con Victoriano Moreno Ca
rrion, norte D^o Antonia Muelo y poniente Juan Salda, cuya
finca compró como tierra a' Juan Muelo y Muelo hace vein
te años, esta libre y vale setecientos pedros = Otra de Pedro
Torra referente a' una parte de caida en la calle de Pataneros
con la q^o linda al sur, al norte hacia D^o Juan P^o P^o, saliente
calle del Buen Suceso y poniente Juan Pedro Camacho, esta
libre. vale tres mil r. y la compró a' Jose Garcia Robledo
Otra de Vicente Munoz Pinaris de una parte de casa calle
de Fijon con la q^o linda al sur, saliente D^o Manuel Muelo
poniente Manuel Pinaris y Juan Muelo solo al norte
vale mil r. y tiene un pal. de censo de sesenta y tres =
una viña de mil doscientas vides y ocho olivas adria dentro
del canal de los ladrones, linda al sur Victoriano Moreno Carrion,

saliente D. Miguel Mararron, poniense Gabriel Ca
 maro y nome D. Luis Mado, libre y vale nuevocientos
 Oradi mil quinientos vider ala dia. del camino de dai
 miel linda al norte con Maria Jesus Sotom, poniense Ju
 lian Fernandez, sur Pedro Penasco y saliente Pedro Luis
 Amor, libre y vale nuevocientos veinte y ocho; cuyas tra
 s fincas adquisio por herencia de su madre. El Ayuntamiento
 acordo se expidan las certificacion y que se termine la
 sesion que firman de of. go el Sr. certifico

Juan Garcia

Vicente Moreno
 Vinicio Palacios
 Tomas

Gregorio Navea

Jose Mado
 Teodoro

Eugenio Pobeta

Praxedis Cruz

Amelino Penasco

José M. de la Cruz

Sesion extraordinaria en la villa de Valdepinos a tres de
 del dia 3. de set. de 1822.

Sesion extraordinaria lo Sr. del Ayuntamiento
 da la misma que se expusieron al margen
 Garcia
 Mado
 Palacios
 Zallo D.
 en la oportuna citacion segun dispone el art.
 cado sesenta y dos de la Ley Municipal, por el Sr.
 por el Sr. Alcalde A. Juan Jose Garcia, se hizo leer

Alto Sacavina
Pinarco
Buen
Poveda
Ategia
Crespo
Viveron
Carabantes

tercera del acta anterior que fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó: Que segun se ⁰²⁸¹ acordado en las papeletas de citacion la presente sesion tenia por objeto que el Ayuntamiento adoptara las medidas de precaucion que estimase oportunas para la tranquilidad de la poblacion y mantener el orden en el caso de que se tratase de sublevar con motivo de la sublecion carlista. Habiendo discutido suficientemente sobre los particulares indicados por el Sr. Presidente, la Corporacion acordo por unanimidad: Que se establezca un servicio nocturno de retén y patrullas con la fuerza de veinte hombres al primero, y otros veinte las siguientes, a las ordenes de los Concejales que por turno alternaran como Jefes de aquel; distribuyendose en cuatro secciones en otros veinte individuos bajo la direccion de los Sr. Alcaides de Barrio y los doce vecinos que aparecen de la lista que al efecto ha formado este Municipio con el fin de que como Jefes de las patrullas presten el servicio alternativamente en los noches que les corresponda, y con sujecion a las instrucciones que se les comunicaran: Que se forme otra lista o padron de las personas afectas al Gobierno, las cuales conpondran la fuerza disponible para los dos objetos indicados: Asi mismo se acordo organizar esta compania de Voluntarios de la Libertad que ha de estar dispuesta a defender esta Villa de los enemigos, y si fuere necesario a perseguirlos, para lo cual se observaran las disposiciones del decreto de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, lo que se participa para al Sr. Gobernador de la Provincia con el fin de que se sirva disponer la entrega a esta Corporacion de ciento cincuenta fusiles, capullos y sus municiones correspondientes a su calibre todo sin pagar

co de que solo subscribo, y si las circunstancias lo exigen, se reunirá la fuerza ciudadana con mayor número de voluntarios. Así lo acordaron y firman de que yo el secretario certifico.

Juan L. Garcia

Yunque Morón
y Madero

Virreio Palacios

José María Tello

Eugenio Poveda

Joaquín Crespo

Gregorio Alegria

Jesús Ruiz

Ignacio Carabantes

Ordinaria del 4 de
Septiembre.

En la Villa de Valdepeñas a cuatro
de Septiembre de mil ochocientos ve

setenta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al

margin se expresan presididos por el Sr. D. Nicó-
lito Merto Rodero, Alcalde segundo por enferme-
dad del primero, se hizo lectura de la sesión anterior
que fue aprobada. Por su secretario se dio
cuenta de una solicitud de D. Feliciano Navarro
y Coopero, pidiendo se inscriba en el padrón de ve-
cinos de esta Villa y se le considere como vecino de
ella; a cuyo fin presentaba la certificación que
acredita la despedida de vecindad de Villavie-
bia de los Ofos, expedida por el secretario de rep-

- Merto Rodero.
- Palacios.
- Piñero.
- Crespo.
- Merto Jacuadra.
- Tello. Es.
- Poveda.
- Ruiz.
- Carabantes.
- Tello. D.



0287

49

Ayuntamiento y visada por el Sr. Alcalde. La
Municipalidad pronto se apercibió como tal
vino compréndiéndolo en dichos parajes, para
que contribuya con las cargas correspondientes y dis-
frute de los derechos de tal vino. Por el Concejal Sr.
Gregorio Alegria se propuso: que en vista del mal
estado en que se encuentra el trazo que hay desde
la via ferrea en adelante por el camino de Huayra,
estaba pronto a rompimiento haciendo los gastos ne-
cesarios para ello, siempre que en el primer reparo
que se realice de propiedad personal se admi-
tan y pague los servicios que invierte, a cuyos efectos
presentará la correspondiente cuenta. El Ayuntami-
ento admitió desde luego la proposición hecha por
el Concejal Sr. Alegria, el mismo que dará principio
a estos trabajos cuando tenga por conveniente. En
este estado se presentó Manuela del Pramo vecina
de esta Villa, solicitando se le ceda en arriendo el
cornalillo del Matadero viejo por el que abonara la
cantidad que el Ayuntamiento le digne; en vista
de lo cual se acordó acceder a lo solicitado, y que
abone seis reales mensuales que pagará en depoi-
taria a los primeros dias de cada mes. Dada
cuenta de tres instancias una de Juan Navarro
pidiendo quinientos reales de los fondos delposito;
otra de Angel Rufino Lopez, solicitando dos mil
reales, y otra de Alfonso Saavedra, pidiendo para igu-
al cantidad; acordó la corporacion se entreguen las
cantidades pedidas a condicion de que el primero hi-
poteque la casa en que habita, y los dos ultimos

lo tengan igualmente de fincas y en cantidad bastan-
te a garantizar el principal y creces. — Finalmente
se dio cuenta de una solicitud de Isabel Diacate
vez viuda y vecina de esta villa, pidiendo se le expi-
da certificación de venir poseyendo un pedazo de tierra
de dos fanegas, dos celemines, con veinte y dos libras
la derecha dentro del canino de la solana que linda
al sur con Ciriaco Caminero, poniente Juan Garma-
toca, norte el Marqués de Santa Loren y saliente vin-
da de Francisco Moreno. Hace quince años por loren-
cia de su esposo D. Jerónimo fernandez, esta libre y va-
le ciento cincuenta pesetas y otra de Josefa Díaz
Pintado viuda de Antonio Ruiz Constantino referente
a una vinya de mil cuatrocientas veinte vidias ala iz-
quierda dentro del canino de la casa de los Herigos,
linda al sur Ambrosio Caminero, poniente el canil
de entradas, norte viuda de Manuel Camis, y sa-
liente José Bailon, adquirida. Hace treinta años por la
rueda de su tío Pedro Ruiz Bailon, libre y vale tres
cientos cincuenta y seis escudos cuatrocientas milsi-
mas; acordando se expidan las certificaciones pedidas,
y que se termine esta sesion que firman, de que yo el
Secretario certifico. —

Juan de Arco
Rodrigo y Juan Carabantes
Ciriaco Palacios y
Amador
Jesús Cruz
Eugenio Jorda
Eugenio Tello
Joaquín Caspe
Ambrosio Mascoff

Sesion ordinaria del 3
dia 11. de setiembre. } en la villa de Valdepinos a once de setiembre
Senores de mil ochocientos setenta, reunidos los Sr. del Ayuntamiento

Palacio
Viveros
Poveda
Penasco
Carabantes
Allegia
Cruje
Tello. C.
Tello. D.

tañimiento de la misma que se aprorase al marqués, por
juicio por el Sr. Alcalde tercero D. Ciraco Palacios
por imposibilidad del primero y segundo, se
principio esta sesión por la lectura de la anterior
(que fue aprobada): El Sr. Presidente dio cuenta de
una comunicación de la Excm. Diputación Provin-
cial en que se manifiesta que en vista de la recien-
te instancia dirigida por el Sr. Alcalde D. Juan J. García
para que se le releve del expresado cargo en virtud
de su mal estado de salud, a aquella corporación había
acordado en sesión del día diez de julio último,
desestimar invariablemente dicha instancia, comuni-
cándolo así a la corporación para su inteligencia y
que se haga saber al interesado. El Ayuntamiento
acordó quedaba enterado y que se participase al
Sr. Alcalde. Se dio cuenta de una instancia de Sr.
Francisco Javier Ferrano en solicitud de que se nombre
interinamente maestro auxiliar de la escuela pública
elemental de niños de una villa que se halla vacante
por defunción de D. Patricio Balmaseda que ha
desempañado: Habiendo discutido la Municipalidad
sobre este extremo acordó acceder a la solicitud por
Ferrano, entendiendo en este nombramiento interino,
y hasta tanto que la Junta Provincial reciba
la propuesta interna que previene la disposi-
ción segunda del decreto de primero de Abril
último. Acto seguido se hizo lectura de otra
solicitud de D. José María Viveros, D. Antonio y
D. Vicente Rubio y León pidiendo se les entreguen
mil trescientas cincuenta pesetas de los fondos del Po-
sito para atender al cultivo de tres fincas. El Ayun-
tamiento acordó que previo el otorgamiento de la
correspondiente escritura con la garantía necesaria,
según se tiene acordado, se entregue la cantidad
pedida. Finalmente se dio cuenta de una in-
stancia de Cayetano Lucas Moreno para que se
expida certificación de tener poseyendo un pedano
de tierra de una fanega sus colaciones en la fuente

del dho que linda a' saliente Antonio Ballesteros, sur
 Nicandro de Pablos, poniente Tomas Barrera y norte Gas-
 cante Rodriguez libre y vale trescientos escudos, y unavi-
 na de vin quincecientos reales en la casa del Moralino, lina-
 da a' poniente y saliente Mateo Fernandez, norte la eribe-
 roz de Antonio Ruiz de Amor, y sur tierras del ultimo,
 libre y vale cuatrocientos cincuenta escudos; adquiridas
 hace mas de veinte años la primera por compra hecha
 a' Felix Prieto y la segunda por herencia de su Padre Al-
 fonso Lucas Molino. Otra de D. Jose Maria Vivero, D. An-
 tonio y D. Vicente Rubio Leon para igual objeto referen-
 te a' una casa en la calle Archa, numero treinta y ocho
 con los linderos designados en el escrito, heredada ha un me-
 se año por herencia de su madre D. Maria Fran-
 cisca Leon, tiene un principal de censo de cuatro
 mil quinientos reales a favor de D. Maximina Torre-
 bra y vale ademas diez mil seiscientos Otra de Angel
 Rufino Lopez para una villa de cuatro mil quinien-
 tos reales ala derecha dentro del Carril del Oro de
 Lucas, que linda al norte con Antonio Garcia, sur
 Hipolito Omate, poniente Consolacion Sanchez de las
 Rubias y saliente herederos de Jose Alacide, heredada ha
 un mes y nueve años de D. Juan Cruz Castellanos, libre y
 vale diez mil reales. Otra de Alfonso Garcia Saavedra y
 Merlo referente a' una parte de casa en la calle de Babuena, nu-
 mero veinte y cuatro, que linda con ella al sur, poniente Juan
 Garcia Saavedra, norte Calle de la Canal y saliente herederos de
 Francisco Caro, la que adquirió por herencia de su madre Joaquina
 Merlo ha un mes de treinta años, tiene tres capitales de
 censo que ascienden a' quinientos cincuenta reales de capital
 acordando se expidan las certificaciones pedidas, y que setenencia
 esta Union, que forman, de que yo el secretario certifico.

Ciriacio Palacios y Gregorio Corrales
 Gregorio Mejia Jimas, Tor (no Cruz)
 Eugenio Lillo Esteban Miravalles
 Eugenio Febra Joaquin Corrales



0281 11

Sesión del día 7 } En Valdepeñas a diez y ocho de setiembre de mil
 18. de setiembre. } ochocientos setenta: el Sr. Alcalde D. Juan José García, por
 antena el Secretario: dijo: Que no habiendo asuntos
 pendientes de que tratar, se suspendía la sesión ordina-
 ria de este día. Así lo expreso y firmo de que yo el Se-
 cretario, certifico. —

Juan J. Garcia

Sesión ordinaria del 7 } La villa de Valdepeñas a veinte y cinco de
 día 25. de setiembre. } setiembre de mil ochocientos setenta: reunidos los Srs.

- Señores.
- García. —
 - Vicente. —
 - Palacios. —
 - Crespo. —
 - Vizcoso. —
 - Allegia. —
 - Alonso Saavedra.

del Ayuntamiento que al margen se expresan, presididos
 por el Sr. Alcalde D. Juan José García; se dio principio
 a la sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada:
 el Señor Presidente hizo lectura de un oficio de la Junta
 Provincial de Instrucción pública por medio del cual
 propone a D. Francisco Javier Ferrero y D. José Torre-
 quer de Salamanca para que el Ayuntamiento elija
 uno de ellos que desempeñe interinamente la plaza de su-
 siliar de la Escuela pública elemental de niños de esta Villa,
 habiendo discutido la corporación sobre este asunto acordó
 por unanimidad nombrar para que interinamente sirva
 dicha plaza a D. Francisco Javier Ferrero con el sueldo
 de quinientas cincuenta pesetas anuales; todo lo que se
 pondría en conocimiento de expresada Junta para los efec-
 tos oportunos y según previene la indicada comunicación.
 Se dio cuenta de una instrucción de José María Picado
 miada de Antonio Ruiz Constantino pidiendo se le ayude
 certificación de vivir poseyendo un pedazo de tierra de
 dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos en el carril
 de la Alirayuela con el que linda al Sr. siguiente heredero
 Sr. de Marcos Cujado, muerte Sr. de Ramón Corrajo y poseen

Sesion del dia dos de Octubre
 de mil ochocientos y setenta y siete, el Sr. D. Juan

Jose Garcia Alcalde de la misma, por ante mi
 el Secretario, dijo: Que no habiendo asuntos pen-
 dientes de que pudiera ocuparse la corporaci-
 on Municipal se suspendera la sesion ordina-
 ria del dia de la fecha. Asi lo expreso y lo
 que certifico

Juan J. Garcia

Sesion extraordinaria de la Villa de Valdepeñas a siete de setu-
 bre de mil ochocientos y setenta y siete, reunidos los Sres.

- Sesores
- José Garcia
- Alonso
- Pedro
- Francisco
- Miguel
- Cayetano
- Alfonso S.
- Pedro
- Miguel
- Alfonso
- Propietarios
- Miguel
- Alfonso
- José M. Comas
- Francisco
- Alfonso
- Leandro
- Alfonso
- Juan
- Alfonso
- Alfonso
- Alfonso
- Alfonso

del Ayuntamiento que al margen se exponen, pro-
 vidos por el Sr. Alcalde D. Juan Jose Garcia, previa
 citacion y acuerdo de convocatoria general a los ve-
 cinos propietarios de esta localidad y de los cuales con-
 tieron los Sres. que tambien se expresan al margen,
 el Sr. Presidente manifesto: Que la presente reunion
 tenia por objeto acordar la inversion que debi-
 ra darse a la cantidad de cinco mil reales que resul-
 tan sobrantes en la Cuenta de Pastos correspondiente de
 los años anteriores, asi como tambien la correspon-
 diente al de la fecha. A lo seguido se propuso para
 varios de los Sres. concurrentes que los expresados fin-
 cos seria convenientemente invertidos en construccion de
 arreglar la parte del camino al trazo que se
 halla con la piedra tendida y solo a falta del
 macha que de la misma y sea recibo, cuya
 obra debe considerarse de necesidad urgente y
 a cualquiera otra en virtud de que
 de continuar dicho camino en el estado actual
 en que se encuentra, indispensablemente
 se habian de causar danos de consideracion en
 todos los fincos lindantes segun se veia ya

Don Camilo y otros notando en algunas de ellas. La vista de esta proposi-
 cion, manifestaron todos los demas señores la celeridad de
 lo oportuno, y por ello la necesidad urgente de proceder
 a las obras necesarias para la conclusion del citado tra-
 yecto de caminos; acordandose por unanimidad, que el Ayun-
 tamiento disponga desde luego todo lo necesario para
 que con la mayor premura se realicen repetidas obras
 empleando en ellas la cantidad que hoy se pague como sobran-
 te y la que pueda resultar por el mismo concepto en el curso
 de la fecha, y en el caso de que sobraen fondos se invier-
 tan tambien en la composicion de caminos o calles segun
 juzgue la Municipalidad mas oportuno. Con lo que se
 declaro terminada esta sesion que firmaron los señores con-
 sistentes que yacen, de que yo el Secretario certifico.

Juan S. Garcia Gerardo Moreno
 y Rodolfo Amador Palacios y
 Amador

Jesus Maria Don Juan Viana
 y Rodolfo y Gerardo Carabantes

Amador Gregorio Nolasco
 Gerardo Don Melchor
 y Gerardo Hebeido



0284

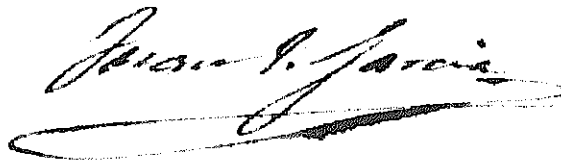
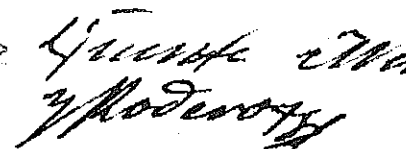
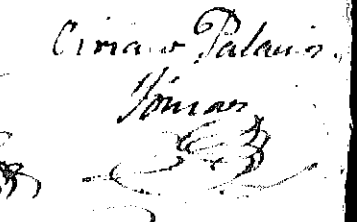
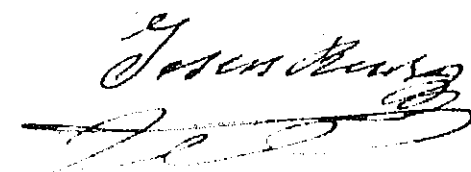
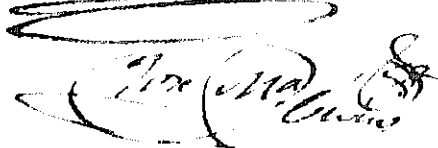
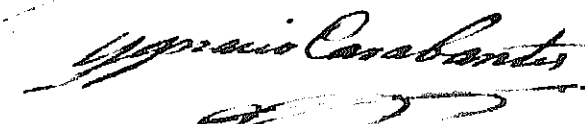

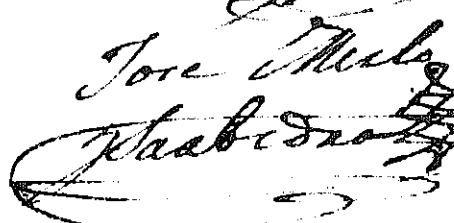
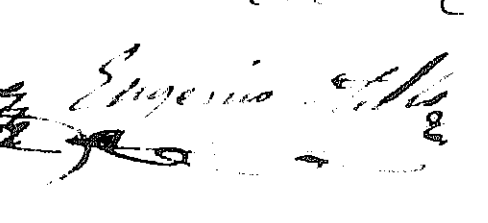
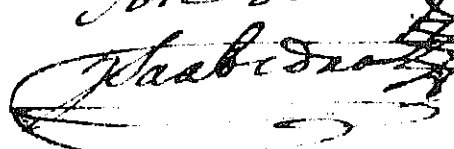
19

Y en la Villa de Alhambra a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco años.

Yo el Sr. Alcalde D. Juan de los Rios Garcia con asistencia de mi el Secretario, se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. D. Juan de los Rios Garcia manifestó que en virtud del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria que antecede, se estaba en el caso de proceder inmediatamente a las operaciones de las obras que deban realizarse en el santuario del Cristo, para lo cual debia la corporacion acordar los medios necesarios para ello habiendose discutido sobre este particular, se dispuso que desde el dia de mañana se de principio a repetidas obras en plenario en ellas doce personas a cinco reales cada uno con el objeto de que recorten la piedra que hoy fuera del camino, y hagan en ello los trabajos necesarios para dejarla toda en disposicion de poderla sacarla, cargar, cargar, por ser practica para las operaciones bajo la direccion de Leandro Alarcos y para que aqui se nombren como capataz con el haber diario de veinte reales. Hicose luego de leer la anterior por mi el Secretario de una instancia de D. Placido Alarcos en el tenor en la que manifiesta que en el año de mil ochocientos ochenta y dos se entregaron a Manuel Godoy y hermanos diecinueve reales de los fondos del Santo para cuya seguridad se otorgo la correspondiente escritura constituyendo los dichos como fondos de la misma y en virtud a que hasta el día no han pagado el capital ni intereses, pide que se le autorice para que satisfaga la deuda que adeuda, desquitando al exponente libre de la prisa que tiene prestada. El Ayuntamiento en vista de lo procedente, se acordó que se proceda inmediatamente a la cobranza de la cantidad que adeuda Godoy, y en verificándose se proveerá lo que correspondiera respecto a la fianza. Y finalmente se dio cuenta de otro escrito de D. Placido

Merito Cordova en nombre de Benito Sanchez Molero manifi-
festado que habiendo construido este una casa en las her-
ras de San Marcos de la que ha estado en quiete posesion,
y en uso de la Calle tanto el que dice cuanto los demas
que se hallan en el mismo caso; se ha obstruido la mis-
ma por Jose Caminero Yebenes quitando las entradas y sa-
lidas con una pared que ha hecho; por lo cual pide qual
corporacion acuerde lo conveniente para dejarle en posesi-
on de la casa y uso de la repetida Calle con sus entradas
y salidas segun estaba; disponiendo se le espida certifica-
cion con insercion de la aprobacion que el Excmo. Gobernador
de la Provincia dispuso con fecha veinte y cuatro de Oubas
de mil ochocientos sesenta y cinco al siguiente formado
sobre la construccion de aquellas casas; y del acuerdo que to-
mo la Municipalidad a consecuencia del mismo: Habiendo
discurrido la corporacion sobre esta particular, acordó: Que ha-
biendo declarado nulo por la Excmo. Diputacion Provincial
el expediente a que se alude en el precedente escrito, y man-
dado en su consecuencia restituir a Jose y Manuela Cami-
nero Yebenes la posesion de la heras de que fueron desposeidos;
cuya diligencia se verificó en el dia diez y seis de febrero
del presente año; no haber lugar a lo que se solicita en el pri-
mer extremo del referido escrito; y en quanto al segundo
preguntar la certificacion que se pretende y entreguen
todo a la parte de Benito Sanchez Molero. Tambien se
dio cuenta de una instancia de D. Jose Sanchez Molero pidi-
endole entreguen cuatro mil reales de los fondos del Pósito;
acordando que con la suficiente garantia se conceda
lo que se pide. Finalmente se dio cuenta de ocator
solicitudes una de Manuel Polo Carrion para que se le
espida certificacion de estar preguntado acerca de una
mita de vias en el camino de la casa del Pulgo (de la izquierda)
que linda a saliente con Sebastian Matequera, poriente de
este Merito Fernandez, sus hijos Manuel y Juan y su
mujer Juana, libre y vale tres mil ciento cincuenta reales
habiendola adquirido hace mas de diez años por donacion
que hicieron Juan Lopez Felicia su madre, D. Manuel Merlo y
D. Antonio Lopez Otero de Francisco Carrion. Dize expo-
sición de Trinidad Polo referente a una mita de colchonetas
de diez y ocho vias de la izquierda del camino de Solana
que linda a saliente D. Luis Galdonias, poriente

Dafael Toledo, por Ramon Titonco y noble Pedro per
cienda, libro y la adquisio, ⁰²⁸³ por licencia de
tolonia, Garcia Guifredo, hijo de Julian, Genia Saave
da relativa a una villa que se llama Guana Alon de
nro heredo don Pedro Titonco, Alon hace villa rios en
filia de la entrada Barbara que linda al sur con el Puerto
Coto saliente Titonco Prieto, norte y saliente don Blas
la de que tiene mil quinientos veinte reales de valor y
vale tres mil reales. Por el de Sabina Alon y Felix con
queto a una parte de casa en esta poblacion, calle de
la Virgen, con la que linda a poniente, por las casas
Alon y Torre, norte por el camino de la y saliente por
quisiones, la que corresponde por compra que hizo
a Carlos Felix y Prieto, esta libre de cargas
y vale dos mil ochocientos reales, acordados el
Ayuntamiento y se otorgan los certificados pedidos,
con lo cual se termina esta causa que firmamos los
señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Juan B. Garcia  Vicente Alon
y Modesto  Ciria Palacios
y Juan 
Jose Maria  Don Manuel 
Agustin Carabantes  (Gregorio Garcia) 
Jose Mula  Eugenio Alon 
Francisco 

Financ. del dia 16.
del Octubre.

En la villa de Badajoz a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos setenta y cinco años.

- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10.º
- 11.º
- 12.º
- 13.º
- 14.º
- 15.º
- 16.º
- 17.º
- 18.º
- 19.º
- 20.º
- 21.º
- 22.º
- 23.º
- 24.º
- 25.º
- 26.º
- 27.º
- 28.º
- 29.º
- 30.º
- 31.º

del Ayuntamiento Constitucional de la misma ciudad, por el Sr. Alcalde D. Juan José Coria, acordado con el secretario se dio principio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada: seguidamente se dio cuenta de una exposicion que Donatario Juan Alonso y otros de Badajoz han dirigido a la Exma. Diputacion Provincial solicitando se despoje en efecto al arbitrio del Matadero cuya instancia se remite para que informe la Municipalidad. Habiendo discutido sobre el particular y despues de haber conferenciado suficientemente, se acordó estampar el informe siguiente: Que cuando existian los consensos era mas crecido el impuesto que gravitaba sobre las carnes que el que hoy tiene en virtud del arbitrio legal establecido sobre las mismas: que el consensuado lo compra hoy a precio mas bajo que el que tenia en aquella epoca, por lo ya raro sin duda esta en la actualidad mas que antes que entonces, y los expendedores disgustados por dejar de ganar el cincuenta por ciento que en dicha epoca obtenian segun calculos bien formados; y por sus quejas de los recurrentes la prueba la circunstancia de ser los rematantes del arbitrio del mismo oficio que aquellos. En virtud de esto antecedente, la Municipalidad opina que debe retirarse la pretension que motiva este informe y con mayor fundamento aun cuando el arbitrio solo se ha establecido y esta aprobado con su superioridad a la ley. A lo seguido se dio cuenta de una solicitud de Don Juan Alvarado pidiendo se le quite el privilegio de estar porciendo carne de cerdo en la ciudad de Badajoz segun se acuerda en el oficio de esta villa que lida a solicitud de Don Gregorio, conde D. Eugenio Prada poriente de la Ciudad y sus carnal de entradas y otros de sus mil trescientas en el consumo de Badajoz el que lida al norte a solicitud de Don Juan de Dios, conde Don Juan Benavente y Don Antonio

Gregorio Negral

Acta del 23. del Oct. En la Villa de Beldepeñas a veinte y tres de
Octubre de mil ochocientos y setenta reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma, presididos por el Sr. D.
Alcalde D. Juan José Garcia, asistidos de mi el Sr. D.
D. Alberto — D. Palacios — D. Negral — D. Perabartero — D. Inavedra — D. Felto. Es
D. Pello D. — D. Pevín — D. Pevaseo —
se dio principio a la sesión por la lectura de la auto-
ria que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó qual
trabajo que se está haciendo en el camino del Cristo,
se encuentran ya en disposición de principiar el ma-
chacar de la piedra, lo que haia presente el cuerpo
razon para acordarse el medio mas oportuno de
realizarlo. Discutido y suficientemente este particular,
se dispuso que dicho machaqueo se efectuará a des-
carga, pagando cada metro a setenta y cinco reales
de peseta, pero con la condicion de que los estiles que
necesite toda la herramienta, se costeé por los perso-
nas que se hagan cargo de este trabajo. Por último se
hizo una moción, se manifestó que habiendo habido un
fallo en cuenta de la longitud en estado actual de
avanzar la carrera de ferrocarril de la misma, creyendo
conveniente que la Municipalidad se ocupase en ad-
quirir las medidas convenientes a tomar en la parte que
el completo desarrollo de dicho ferrocarril, con lo cual se
desea conseguir en las fincas de las cercanías que esta
plaza proporciona a la agricultura, y el capital que
el municipio sea posible manifestación y habien-
do discutido sobre esto, se acordó después de una larga
conferencia de como trabajo que se necesite, se acordó
tres comisiones para que recorran el terreno de esta
villa e indaguen las terrenos que se encuentran inferta-
dos, y con vista del resultado que opere esta diligencia

quena y saliente herederos de Antonio Abad Moreno
 de dos fanegas, en el libro y folio cuatro mil reales ha-
 biendo adquirido hace veinte años las dos siguientes
 fincas, por compra hecha a Manuel Nieto y Torres,
 el Ayuntamiento acordó y se acordó las certifica-
 ciones, y que se declare terminada esta sesión que
 firmen, de que yo el Secretario certifico.

Juan Garcia Yusef Ernesto Ciriano Palacios y
Ypodoroff
 y José Hernández Andrés Miranda Tomás
Gregorio Megias
Gregorio Valle Gregorio Carabante
José María
Ypodoroff

Sesión del día 30 de Oct. (en la Villa de Maldepinas a treinta de Octubre
 de mil ochocientos y setenta: el Sr. D. Juan José García, Alcalde
 Constitucional de la misma, por ante mí el Secretario, dijo: que
 habiendo ocurrido pendiente de que tratar, se suspendió la sesión
 ordinaria de este día. Así lo expuso y firmo de que yo el
 Secretario certifico
Juan L. García

Sesión ord. del
 6 de Nov. (en la Villa de Maldepinas a seis de Noviembre
 de mil ochocientos y setenta: recibidos los Sr.
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma, que



8

7

Acta
García
Alcalde
Luis
Vicente
Plaza
Melo
Alcázar
Chacabanda
Alfonso

Exposen al margen, por el Sr. Alcalde Sr. Juan José Plaza, se dio principio a la sesión por la lectura de la anterior, que fue aprobada: el Sr. Presidente manifiesta que el repartimiento general para cubrir el déficit que había resultado en el Presupuesto Municipal del presente año económico, se encontraba terminado, y expuesto al público por término de ocho días, según constaba a la conformación; y q. transcurrido este plazo, debía principiar se la recaudación, para lo que había necesidad de nombrar una persona que se hiciera cargo de ella: Habiendo conferenciado el Ayuntamiento sobre este particular, acordó que la cobranza de dicho reparto se efectue por el Depositario de fondos D. Juan José Plaza, auxiliado de Sr. Remigio Boya Oficial de la Secretaría, deviendo darse principio tan luego como transcurra el plazo por que se halla expuesto al público, haciendo la recaudación sobre los trimestres venideros. Por el Sr. Alcalde Sr. Juan Plaza se propuso que en cumplimiento de lo que se manda por parte del Sr. D. que se compare el Sr. Plaza con el Sr. Boya, para que se acuerde lo conveniente en su virtud, puesto que el Sr. Plaza es un vecino de esta villa, y el Sr. Boya es un vecino de la villa de San Juan de los Rios, y por lo tanto se acordó que se compare el Sr. Plaza con el Sr. Boya, para que se acuerde lo conveniente en su virtud, puesto que el Sr. Plaza es un vecino de esta villa, y el Sr. Boya es un vecino de la villa de San Juan de los Rios, y por lo tanto se acordó que se compare el Sr. Plaza con el Sr. Boya, para que se acuerde lo conveniente en su virtud.

Inpediente, y la guerra que produxera tendran en
da en la Depositione de propios y capitales de los
precios eventuales, y quedando visto en esta
una instancia de Fructosio Abad y Diego venuso de
esta villa, solicitando se le concedan sesenta y
setenta y cinco pesetas de los fondos del Puerto pa
ra atender al cultivo de sus fincas: El Ayuntamiento
to acuerdo acceden a este y solicitud, y siempre que el
Abad hipotecue para seguridad de esta presentacion
con que habita en la Calle de Doctores: Finalmente
se dio cuenta de una instancia de Josefa Alvarado
viuda y vecina de esta villa pidiendo se le expedira
certificacion de estar poseyendo una viña de sesenta
y siete y siete vides a la derecha dentro del cam
ino de los Planos que linda a poniente con Juan
Francisco de la Torre Capitan, saliente Juana de
Damas, sus herederos de D. Francisco Alvarado y sus
te Pedro Fernandez la cual posee desde el año
sesenta y cinco por herencia de su madre, esta
libra y vale noventa y siete reales de
de Andres Fernandez y socio para el mismo
geto y referente a un pedimento de un cerro en
vines y medio a la derecha dentro del cam
ino de Puñonera, que linda a saliente con her
deros de D. Antonio Bermejo, y sus Pedro Bermejo
Barco, posesite Gabriel Carrasco, y parte de
en Olibares heredada de D. Juan Fernandez de
a unas de ocho reales esta libra y vale diez y
estas cincuenta y cuatro reales y dos
Ysabel Garcia Peralber referente a un cerro, posesite
de casa en la Calle de Puñonera con la que linda
al mediodia norte Fructosio Abad, y saliente Juana
de Damas, y poniente viuda de Francisco de

formado para investigar los terrenos que se
hallan infestados de Langosta, resulta que en
varios sitios de la Glava del Loup y sus par-
ticulares en las solanas existe inmensa
cantidad; y como dichos terrenos se encuentran
luego y deban subyugarse para el disfrute de
partes en el corriente año, lo ha sido por parte
de la corporacion para que adoptase las me-
didas oportunas: habiendo discusiones sobre este
particular se acordó por unanimidad despues
de una larga conferencia: que teniendo en con-
sideracion de una parte que el unico medio
de extinguir por completo esta plaga que tan
suavemente ocasiona y que amenaza gran-
des destrucciones en las cosechas del presente año,
es la roturacion de los terrenos donde existe
el insecto y de otra las repetidas reclama-
ciones presentadas por los labradores en solicitud
de que se labrasen los terrenos titulados Para
blanca, Pincion y Navasbuelas correspondien-
tes a dicha Obispa, tanto para conseguir
la destruccion de las esarceas que dicho in-
secto se cria, cuanto por las ventajas que
con ello se proporcionaran al agricultor
con el aumento de cereales que indubita-
blemente deben obtenerse por su cultivo en los
terrenos siegos y barcosados; se lleve a efecto
la roturacion de los mismos por via publica
como de la Excm. Diputacion Provincial ha
sucedido para otros terrenos a quienes se han fa-
segas que se distribuiran entre los vecinos
que lo soliciten por medio de un sorteo



0202

49

Para que todos disfruten con igualdad de este
 beneficio y contribuyan al mismo modo a
 mejorar el cultivo que se sigue en estas
 tierras en distintos puntos de las inmediaciones
 las. Seguidamente se dio cuenta de una instancia
 de D. Juan y Maria vecinos de esta villa solicitando
 que se entregaran a los herederos de D. Pedro veinte fanegas
 de caudal y veinte cincuenta postas en metatlico para
 que ocuparan los barbechos y atender al cultivo de sus fin-
 cas. El Ayuntamiento acordó quedando la fianza reser-
 vada se acceda a lo solicitado. Finalmente se hizo lectura
 de tres instancias una de D. Jose Ramon Santa Maria
 pidiendo se le cediera certificacion de unos y otros y cuando
 se le pedian de tierra de veinte y ocho fanegas de Ma-
 ma en la Haya Nueva que linda a oriente con D.
 Antonio Vasco Corteseros, norte Ramon Garcia
 Labrador, poniente D. Jose Joaquin Santa Maria
 y sur Manuel de la Torre Corteseros, en un finca-
 licio puntas cuatro mil trescientos cincuenta y
 cinco. Otra de don Juan Manuel Corteseros en
 la casa de Carrizocha que linda a oriente con
 Alfonso Landa, norte la ciudad de Alcazar y pon-
 niente Pedro Prieto Corteseros y sur el Sr. D.
 Don Melchor Corteseros; y de un terreno de
 mil ochocientos cinco cuerdas para el Sr. D.
 Don; en un terreno que linda a oriente con
 quinientas postas y a poniente con las cercas
 de la villa de Carrizocha y a sur con la

una casa en la Calle de la Virgen, numero diez y
 seis que linda a saliente con la Calle, y a occidente
 con la Calle de San Antonio, y a norte con la Calle de
 San Antonio, y a sur con la Calle de San Antonio, y
 ciento sesenta y cinco, y a occidente con la Calle de
 San Antonio, y a sur con la Calle de San Antonio, y
 de su precio, tiene mas de diez años, este libro, y
 vale seis mil reales. Y otra de Doña Juana Cortada,
 Vicuda, y vecina de esta Villa, relativa a tres viñas,
 y una casa en la Calle del Torero; acordando se
 espidan las certificaciones y que se terminen la de-
 sion que firman de que yo el secretario certifico.

Juan I. Garcia, Jefe de Monte
 y Poderoso

Cirilo Palacios
 (Juan)

~~Juan I. Garcia~~ Gregorio Mejia
 Gregorio Mejia
 Jose M. Linares

Acta ordinaria del dia // En la villa de Valdepeñas a veinte de Noviembre de
 20 de Noviembre, mil ochocientos setenta; el Sr. D. Juan Jose Garcia, el
 alcalde Constitucional de la misma, por ante mi el secretario, y
 queriendo haberse oído los pareceres de que pudiera acordarse
 la corporacion, se suspendió la sesion del dia de la fecha.
 Así lo dijo y firma de que yo el secretario certifico.
 Juan I. Garcia

sesión del día 27. En la Villa de Valdepeñas a veinte y siete ⁶⁰ de Noviembre. Año de mil ochocientos treinta y cuatro.

Señores.

Ayuntamiento de la misma que se expone al margen pro-
vidos por el Sr. Alcalde D. Juan José García con asistencia
de mí el Secretario se dio principio a la sesión por la
lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente
hizo lectura de la propuesta que remite la Junta de
Instrucción pública de la Provincia para el nombra-
miento de Maestro Auxiliar de la Escuela Elemental de niños
de esta Villa, y con vista de ella acordó el Ayunta-
miento por unanimidad nombrar a D. Francisco Ja-
vier Ferreras que ocupara el primer lugar de expresada
categoría. Por mí el Secretario se dio cuenta de una instan-
cia de Trinidad González, y otra de Mateo Celis pidiendo
el primero se le entreguen cuatro fanegas de cebada
y el segundo seis de las que existen en las pajaras
del jurato para sembrar sus barbechos, y el Ayunta-
miento accedió a las dos peticiones previo el otorga-
miento de escrituras con fiador, mediante el corto
numero de fanegas que solicitan. Seguidamente se
dio cuenta de una solicitud de D. Cirilo Laguna
vecino de Santa Cruz pidiendo se le expida certifi-
cación de estar poseyendo cinco pedanzos de tierra en
el término de esta Villa y sitio de Aberturas, con las
cavidades, linderos y valores que expresa de dicha solicitud,
adquiridas por herencia de su padre. Otra del mismo
Sr. Laguna, referente a cuatro pedanzos de la propiedad
de D. José Domingo Maestro vecino de Puertollano,
tambien en término de esta Villa y sitio de Aberturas,
cuyas cavidades, linderos y valores aparecen
en el repetido escrito. Otra de Juan García y Lavera
relativa a una parte de Casa de Brumosa Pedro
Gallego en la Calle Nueva numero treinta y nueve,
que vale quinientas pesetas y adquirió el año de
mil ochocientos cincuenta y cuatro por compra
hecha a Angela Projo. Otra de Juan Carrasco
para un quinón de dos fanegas y dos celemines
en el camino del Oro de la Sierra con el apellido

al norte, tarado en tres mil setecientos ochenta y nueve reales y una vna de mil quinientos reales en el camino de Almagro con el que linda al sur, y a poniente con Juan Manuel Blanes, que vale cuatro mil reales ambas estas libras y le corresponden por herencia que tubo de su madre haui mas de nueve años. Otra de Juan Francisco Tolero de un pedazo de tierra de cinco celemines en el sitio del Puro de la Parcd que linda al sur D. Manuel Solana, promiende Jose Maria Pinarojo y saliente Juan Manuel y Navadra, adquirido por herencia de Francisco de la Torre Capitán. El Ayuntamiento acordó se expedieren las certificaciones pedidas y se firmasen esta sesion que firmo de que yo el Secretario certifico.

Juan J. Garcia J. Maria Palacios y
 y Poderoso J. Maria
 Juan Casablanca Antonio Mejia
 Eugenio Alfo Jose M. de
 Joaquin Crespo Jesus Ruiz

Sesion del dia cuatro de Diciembre

Diciembre de mil ochocientos y setenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, presididos por el Sr. Garcia Alfo, Alcalde D. Juan Jose Garcia con asistencia de mi el Secretario y se dio principio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. Por mi el Sr. Pinarojo se dio cuenta de una instancia de Juan Jose Tolero Abad, pidiendo se le den cinco fanegas y



0294

61

de caudal del Pósito para empaciar sus barbas de
Pira de Argos Madrid yidiendo otras diez fanegas
y el quintaniento acordó acceder alas peticio-
nes, otorgando el primero escritura con fiador abonado
y el segundo con hipoteca. Tambien se dio cu-
enta de otra instancia de Antonino Trojillo, pe-
diendo siete cepidas certificacion de venir porqu-
do dos viñas, una de dos mil vides, en el terreno
entre los caminos de Alambilla y Murracana,
y otra de dos mil cien vides, en los llanos, cuyas fin-
cas bien porquedo han mas de diez años por
herencia de su madre, y no tienen cargas. Otra de
Ramon Carabantes referente a una viña de
mil setecientas vides en la Nava dividida por el
carril de la casa de Cornejo que linda al norte con
Benito Calero, poniente con Alaroto, por Antonio
Hurtado Mendona y saliente Antonia Carabantes,
adquirida en mil ochocientos cincuenta y cinco
por herencia de su padre, libre y vale seiscientos
ochenta y seis peras; y otra de Blas Estolina
Bueno por una parte de canal en valor de
seiscientos peras situada en la Calle del Troja,
Bueno otero, con la que linda al sur, norte viña
de Antonio Mad Alonzo, y saliente Antonio Ler-
ma, y nueve celemines de tierra a la derecha
dentro del camino de Yufantes, linda al norte
y sur con D. Juan Belmonte, y saliente Jose Cami-
nero y poniente Antonio Merlo, en valor de seten-
ta y cinco peras, setenta libras, y la casa tiene sesenta

corpo de fahor de la Hacienda. Recordando se expedir
las certificaciones, y porvenir es la misma que fu
viera de que certifico.

Juan L. Garcia

Joaquín Cuaspos

Señor del Sr. D. ...
de Diciembre = La Villa de Valdepeñas a once de Diciembre de
1800 mil ochocientos setenta y tres los señores del Ayuntamiento
Junta - (Junta Constitucional de la misma, presidida por el Sr.
Relacion - Alcalde D. Juan José Garcia, se dio principio a la Sesión
Crecpo - por la lectura de la lectura de la anterior que fue ap
Carabacita - bada el Sr. Presidente manifestó que para cumplir
Duros - cuanto dispone el artículo diez y nueve de la Ley
Párrafo - total, debía celebrarse una Junta entre los vocales
Alto - asociados de la Junta Municipal con objeto de ver
Bello - si los individuos que como electores habían de formar
D. - la Junta de que se compone el libro de censos
D. - total, en su virtud se procedió a la Junta introduci
do en uno de los dos globos preparados al efecto
nombres de los treinta y cuatro vocales de que se
por la Junta por haber faltado diez de el
y en el otro globo desde el número primero hasta
el treinta y cuatro inclusive; habiendo
que cincuenta a los globos se estubo una hora

correspondiente a los nombres y otra del de los
 numeros, cuya operacion se termino en la misma
 forma hasta su conclusion, sacada por resulta
 do de los diez vicarios electores que debian autori-
 zar el libro del censo Real lo eran D. Juan de
 Alata Cosuelo, D. Leonardo Marquez, D. Felix Navarro,
 D. Pedro Garcia, D. Luis Caldelomar, D. Juan Rodri-
 guez Penon, D. Francisco Navarro Garcia, D. Juan Maria
 Garcia, D. Tomas Molinero y D. Miguel Angel Caberas,
 por haber obtenido los numeros desde el uno al diez.
 Esquidamente se dio cuenta por mi el Secretario
 de las instancias una de Augustin Zamora y otra
 de Augustin Moroto su solicitud de que se les entere
 que a cada uno de ellos catorce fanegas de cauda
 al delos del Pozito de esta villa para empacar con
 ellas parte de los barbechos que aun tienen por
 sembrar; acordando el Ayuntamiento y las otras que
 las fanegas de grano que solicitan, siempre que otor-
 guen escritura con hipoteca. Oficialmente se dio
 cuenta de cuatro instancias una de D. Juan Morala
 para que se le expida certificacion de venir poseyendo
 una casa en la calle de Dormidas con la que linda
 al sur, poseyendo Vicente Morala hermano de D.
 Nicolas Morala, y el licitante Josef Pizarra adquirida de
 sus padres hace unos de quince años con dos gran-
 dines de cuyo uno al Cabildo y otro al Hospital
 de esta villa y el otro un tercio de villa y cinco cuiles
 con las otras de Francisco Morala Lopez referida a una
 parte de casa en la calle de las Casas que linda con
 ella al norte poseyendo Vicente de la Cruz, Juan Pedro
 de la Cruz, y el licitante Josef de la Cruz adquirida
 por herencia de sus padres, esta libre de cargas y vale
 mediantes los cuiles y seis reales. Otra de Francisco
 Garcia Alora, relativa a un pedimento de una fanega
 y medio de sembrar sobre los caminos de Almagro y el
 de las Llanas, linda al noroeste con el terreno y sur con
 una de Felipa Morala de la Ciudad, adquirida por herencia

de
 sta
 In-
 rion
 'apn
 abis
 y la
 abis
 corle
 'ocuo
 so e
 dnu
 to
 se
 el
 har
 ado
 de

de su madre, para una de veinte años, libre y en
 precio de setecientos setenta y ocho reales. La otra
 de Juan Correo para una niña de mil y cinco ve-
 dos adquirida por compra hecha a Francisco Torres
 se ha de dar por diez años, se halla en el Carril
 de la Hoya a la izquierda, diuidida al por ciento con
 D. Diego de Mota por diez y siete y con la Her-
 manegilda, Madrid, libre y vale mil reales. Y segun
 el mismo acuerdo se cuidan las certificaciones cita-
 das y se suspende esta region por no haber otro
 asunto de que ocuparse, de todo lo cual se ha
 certificado.

Juan L. Garcia

José María Cordero

Madrid del día 19 de Diciembre
 En la Villa de Valladolid a diez y siete de
 Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco
 los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta
 Villa, Alcalde, Regidores, y Jueces de la Audiencia
 de Valladolid, en virtud de lo que se dio principio a la
 sesión en la tarde del día anterior que fue aprobada, al fin de la
 sesión de ayer de que se comunicó como consta en
 el expediente de la causa de la Villa de Valladolid
 en virtud de lo que se dio principio a la sesión en la
 tarde del día anterior que fue aprobada, al fin de la
 sesión de ayer de que se comunicó como consta en
 el expediente de la causa de la Villa de Valladolid
 en virtud de lo que se dio principio a la sesión en la
 tarde del día anterior que fue aprobada, al fin de la
 sesión de ayer de que se comunicó como consta en
 el expediente de la causa de la Villa de Valladolid



don de presos desde esta villa con un dia de retraso
a causa del fuerte temporal de nieve, sucesivamente
debia estar detenida en dicho Pueblo hasta el dia que tie-
ne señalado para cumplir este provision la guardia
civil, por cuyo incidente se habian gravado los fondos
de aquella villa con ocho pesetas diez y nueve centi-
mos que debian ser reintegrados, y habiendo el Sr.
Gobernador accedido a la reclamacion provision se ha-
be a efecto el reintegro. Habiendo discutido el Excmo.
Tribunal sobre esta particular acuerdo. Pero para cum-
plir lo dispuesto por la superioridad, se realizo el
abono indicado a los fondos Municipales de Masarona
res, pero que citando otros adeudados a los de esta villa
setenta y nueve pesetas noventa y cuatro centimos pro-
cedentes de los gastos hechos en la rectificacion de la
carretera de Sierra Prieta como cuarta parte de los
invertidos y adelantados por esta poblacion para
llevar a efecto dichos trabajos, se tornaria en cuen-
ta las ocho pesetas diez y nueve centimos indica-
dos y que se admitiran en parte de pago de los tres-
cientos treinta y nueve reales. Seguidamente se dio
cuenta de una instrucion de Ventura Poveda Jus-
ta vecina de esta villa para que se le expida
certificacion de venir poseyendo nueve libras en
el carril de las de D. Bernardo limba al sur y sa-
liente con Manuel Merto poriente Ramon Lo-
pez Erroym, y norte Antonio Merto libre y va-
le trescientos cuarenta reales adquirida en mil
ochocientos cincuenta y nueve por compra hecha

a Andrés Montalbo = obra de Pedro Cerraga y Lopez re-
ferente a sus pedanos de dos fanegas nuevas estomias
en el camino del Pozo de la Herma con el que linda al
sur, saliente Juan Rodriguez Caro, norte Procente
Rodriguez y poniente D. Juan Diego Moreno, adquiri-
da por su esposa Lucinda Antonaya por título de
herencia de su Padre Blas Antonaya haue veos ochos
años en concepto de libre. = obra de Miguel Abad para
igual objeto y relativa a una viña de ochocientos
vides, ala izquierda del camino de los Maños que linda
al sur con herederos de D. Antonio Pico, poniente y nor-
te D. Angel Gouaral y saliente Jose Maria Casaral
adquirida por herencia de su madre haue veinte y cin-
co años, esta libre y vale suscientos reales. obra de
Baltasar Solana para un olivar en el camino de la
Solana linda al sur y poniente Lucio Garcia Moreno,
saliente Canisio Ferrero y norte Vicente Navarro
de diez y ocho olivas herederos de su Padre haue mas de
treinta años esta libre y vale quinientos cuarenta reales
y obra de D.^a Joaquina Alegria viuda de D. Pedro Lamo-
rote referente a dos viñas, dos huertas, tres quicções, cua-
tro pedanos de tierra, dos olivares, una hera y una casa
con los valores sitios y linderos que expresa en la solici-
tud; acordando el Ayuntamiento se expidan las certifica-
ciones pedidas y dar por terminada la sesion que firman de
que yo el Secretario certifico. =

Joaquin Crespo

64
Sesion del dia 25. En la villa de Valdepeñas a veinte y cinco de Diciembre del 1870. Q

Señores
Garcia
Merto
Palacios
Oruero
Crespo
Allegia

1237
Ayuntamiento Constitucional de la misma con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia se dio principio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. Por mi el secretario se dio cuenta de una solicitud de D. José Maroto Merto vecino de esta villa para que se le convalidacion de venir poseyendo una viña de mil vides en este termino sito camino de Puñedera que linda con el al norte, al saliente el Marques de Santa Ana, poniente Antonio del Fresno y sur José Caro Paton que vale mil reales = Otra de D. Francisco Allegia Santa Maria para una heredad en las llamadas de la Magdalena que linda al norte otra de D. Diego de Llola, sur carril del Puerto, saliente D. Fernando Gomez y poniente Gregorio Bello de mil once varas y una tierra de sus fanegas ala izquierda del camino del Lonto, que linda al sur y saliente D. Joaquina Allegia, norte el camino y poniente herederos de D. Francisco Villalba que valen cuatrocientos reales = esta libras y las adquirio por herencia de su padre ha a mas de veinte años = Otra de Ramona Maroto Precioso viuda de Vicente Perez Martin para un olivar de veinte olivas ala derecha del camino de la Hoya que linda al saliente con Alfonso Ballesteros, sur José Maroto poniente herederos de Tomas Caro y norte Fernando Molero que vale mil trescientos cuatro reales esta libras y lo ha heredado de su madre Maria Antonia del Fresno = Otra de Paula Garcia de vale viuda de Manuel Merto para la mitad de una casa en la calle de Bataneros con la que linda al sur, saliente Martin Gomez, poniente Maria Merto, y norte Juan Casado, adquirida por herencia de su difunto esposo haemas de diez años, esta libras y vale diez mil reales = Otra de Alfonso Garcia Gavedra Merto para una viña de mil quinientos setenta vides veinte y nueve olivas ala izquierda dentro del camino de Manzanares que linda al saliente con José Canicero sur Josefa Leon, poniente Gregorio

Propo y voto Legacion Pueblo de la Torre, adquirida
hace mas de treinta años por herencia de su padre, es
ta libro y vale dos mil seiscientos diez y ocho reales,
recordando se expidan las certificaciones pedidas: El Sr. Pr
sidente hizo lectura de una comunicacion del Sr.
Gobernador de la Provincia haciendo varias proveencias
nes para el cumplimiento de la ley Electoral y el re
parto de las cédulas talonarias; enterado el Ayuntamiento
en este acuerdo se manifestó a expresada autoridad se ha
llaban cumplidas las disposiciones de la ley en todas
sus partes. Con todo lo cual quedó terminada esta
sesion que firman los señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico. —

Juan L. Garcia

Joaquín Cuervo

Sesion del dia 31.^a
de Diciembre —

Señores
Garcia

En la Villa de Valdepeñas a treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos setenta: reunidos los
señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, con
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, con
tador de mi el Secretario, se principio la sesion por
la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Pr
sidente manifestó que el señero Celestino Quintana ha
bia hecho presente, no podia continuar por mas tiem
po desempeñando dicho cargo, y que por ello era neces



no que el Ayuntamiento no obstante alca qual se
distingua. En su consecuencia y habiendo confor-
mado sobre este particular, acordó acordó a
Agapito García Caballero, al que solo basta sa-
ber para sus negociaciones. Seguidamente se dis-
culta de una instancia de Francisco Carreras
para que se le expida certificación de haber pose-
yendo una finca de sembranzas sitas en la finca
de dentro del camino de la casa de los Obispos que
linda al saliente con herederos de Vicente Carreras
Padre, su hijo y pariente Francisco Carreras Carreras y
su hermano cuyo apellido es Carreras, libro y folio
domicilio cincuenta y tres, habiéndola adquirido
sua mar de treinta años por herencia de su padre
D. Vicente García Carreras y su hijo referenciado a
una parte de su finca en la finca suena casa de
la calle de Caldereros con la que linda al sur con
Vicente y su hijo herederos de Alfonso Carreras y
al saliente la finca de Vicente Carreras sita en este
libro y folio diez reales habiéndola adquirido por
herencia de su padre Antonio Carreras de la finca
sua mar de diez años. Otra de Juan Carreras Carreras
para un pedano de tierra de cuatro fanegas con-
tra el canal de la finca del regato y el de la
finca que linda al saliente con el pedano con-
tra y pariente herederos de Don Francisco y con
el de Garabato, esta libro y folio diez y tres,

comprada en el año cincuenta y seis a D. Leonardo Pe-
neiro; y una viña de tres mil ochocientos sesenta y cinco con
ochenta olivas nuevas y una fanega de tierra
sobrante a la derecha y linda al sur con el ca-
rril de la Comadre, por el D. Juan Camacho Peñero,
sabiente, Agustín Alvarado y por el Sr. Gregorio Pora
Chicharro, libre y vale mil quinientas pesetas ha-
biéndola adquirido por compra hecha a Laureana
del Moral en mil ochocientos cincuenta y
nueve. Otra de D. Juan Arcangel referente a tres
viñas, un quinón, dos pedruzcos de tierra y una por-
te de acoba que le corresponden a su esposa D.
Pora Garcia y Pora desde el año de cincuenta y
tres por herencia de su abuelo materno lán-
te del Poro, todas ellas libres, y cuyos valores
peticos y linderos aparecen expresados en dicha
instancia, acordando el Ayuntamiento se sus-
dan los certificados pedidos. Finalmente el Sr. Al-
calde hizo lectura de un telegrama que había
recibido del Sr. Gobernador de la Provincia para
que el Ayuntamiento nombrase una Comisión
de su seno que se trasladase a Alcaraz para
recibir al nuevo Rey así como por dicho jun-
to; habiendo conferenciado sobre este particular,
se acordó nombrar para que componiese dicha
Comisión al Sr. Presidente, a D. Vicente Albalá de
segundo Alcalde y al Concejal D. Gregorio Mayas
y que se termine esta sesión que firman los Sres.
concurrentes, de que yo el Secretario certifico. —

Juan España

Joaquín Cuespo

66

José María

0200



0300

1

Sesión del día
1.º Enero de 1871.

Pres. En la Villa de Valdepeñas á primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno, reunidos
Palacios. los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma con
Carabantes la presidencia del Sr. Alcalde Herrero D. Piriso Palacios
Crespo y Tomas por ausencia del primero y segundo; se dió prin-
Marcos cipio á la sesión por la lectura de la anterior que fué apro-
Morales yavedra bada. El Sr. Presidente dispuso se hiciera lectura por mi el
Ruiz Secretario de los artículos sesenta, sesenta y tres y sesenta y
Poveda cuatro de la Ley Electoral, y en vista de las disposiciones de
Vallo G. los mismos acordó el Ayuntamiento que las sesiones ordi-
Vallo D. narias continuasen celebrándose en los mismos días que
 están señalados, que igualmente sigan desempeñando sus
 funciones las comisiones nombradas el año anterior,
 y que el Regidor D. Ignacio Carbante desempeñe tam-
 bien en el presente las atribuciones de representante de este
 Municipio: seguídoamente se dió cuenta de una instan-
 cia de Manuel Rodríguez Lopez para que se le expida certi-
 ficación de haber venido poseyendo hasta el año de mil
 ochocientos sesenta y cuatro que las arroyos a San Fern-
 nando y Caro una vinya de cuatrocientos sesenta vides
 en el camino de Blandera con el que linda al sur, al pa-
 sante Valentin Carrara, norte Mariano Paton y ponien-
 te Estaniso Lerma. Otra de mil ochocientos ochenta y
 dos en el camino de Doñuel que linda al saliente herede-
 ro de Manuel Mendo Torre, sur Pedro Osuelo, norte Vic-
 toriano Camara y poniente Manuel Poveda. Otra de
 mil cuatrocientos ochenta y dos vides á la izquierda des-
 to del camino de la Hoya linda al saliente Ignacio
 Morio por vinda de Miguel Ballesteros, norte carrils
 de entradas y poniente Manuel Torres libros y dolo

la primera doscientas cincuenta pesetas, la segunda
cuatrocientas ochenta y siete y la tercera quinientas
sesenta y dos; adquiridas por herencia de su Padre Juan
mas de doce años: otra de Manuel Ojorio (Muñer)
para una viña de mil trescientas vidas con once olivos
en el carril de las de D. Bernardo con el que linda al fin
al saliente y norte Antonio Tolero y poniente Francis-
co Lerida Berco la que posee hace mas de veinte años
por herencia de su hermano Antonio Ojorio Muñer esta
libre, y vale mil setecientos reales: el Ayuntamiento
acordo se expidan las dos certificaciones pedidas y que se
terminen la sesion que firman los Señores concurrentes
de que yo el secretario certifico. —

Jesús María Domingo Lello

Urgencia Lello

Señores de la villa de Eula y de la villa de Maldonado a los de Mayo de mil ochocientos
de Eula. —
ante mi el Sr. Dijo: que no habiendo asuntos pendientes de que se
da ocuparse la corporacion, se suspendera la sesion ordinaria de
este dia. Asi lo expreso y firma de que yo el secretario certifico:
Juan B. Garcia

Señora ordinaria y en la villa de Valdepeñas a 15 de mayo de 1801
del día 15 de Mayo

0801

Señores. En virtud de lo que el Ayuntamiento de la villa de Valdepeñas me ha expuesto con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José García y con la real fianza citados convenientemente, se manifiesta que el Sr. Alcalde una comunicación al Sr. Gobernador de la Provincia para que la real se hace saber el aplazamiento de las Elecciones Municipales y que oportunamente se determinara y anunciara la época en que se ha de celebrar a efecto. La corporación acordó y queda en cumplimiento de la misma orden se fijaron edictos en los sitios de costumbre anunciando la suspensión para que llegase a conocimiento de todos los Vecinos, con lo cual queda terminada esta sesión que firman los Señores Concejales de que yo soy el secretario certifica.

Juan B. García

Señora ordinaria y en la villa de Valdepeñas a quince de Mayo del día 15 de Mayo

Señores. En virtud de lo que el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Valdepeñas me ha expuesto con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José García y con la real fianza citados convenientemente, se manifiesta que el Sr. Alcalde una comunicación al Sr. Gobernador de la Provincia para que la real se hace saber el aplazamiento de las Elecciones Municipales y que oportunamente se determinara y anunciara la época en que se ha de celebrar a efecto. La corporación acordó y queda en cumplimiento de la misma orden se fijaron edictos en los sitios de costumbre anunciando la suspensión para que llegase a conocimiento de todos los Vecinos, con lo cual queda terminada esta sesión que firman los Señores Concejales de que yo soy el secretario certifica.

En el día principio de la sesión por la lectura que yo el
Secretario hice del acta anterior que fue aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que estaba suspendido el
Sr. Miguel Hernandez, a consecuencia de la falta
que había cometido abandonando el churo y farol
y entrando en una de las casas de la calle de la Virgen,
donde se conoce por mucho tiempo, puesto
que se dio noticia del hecho al Sr. Alcalde según
de que se trasladó al sitio, y viendo era cierto recogió
el churo y farol llevándolos a su casa; lo que por
su conocimiento de la Municipalidad para que se
dare cuenta en su oportuno. El Ayuntamiento en
vista de la anterior manifestación, y después de ha-
ber conferenciado sobre ella, acordó por unanimidad
que el mencionado Sr. Hernández separe de su du-
da, y que desde este día entere a desampararlo Pu-
bra Quintana quien para ello se elige. Seguida-
mente hizo presente el mismo Sr. Alcalde que el
Sr. D. Antonio Navarro vecino de Madrid, ha-
bra remitido para el Ayuntamiento dos retratos de
S. M. el Rey, y su valor de veinte reales cada uno, lo
reclamaba por medio de carta que le había diri-
gido. Qui también debía poner en conocimiento de la
corporación que el guarda de los pagos de esta villa,
le había manifestado necesitaba unas cincuenta
plantas para reponer los árboles que no agieron el
año anterior. Habiendo discutido la Municipalidad los dos
extremos expresados, acordó se abonasen a D. Antonio
Navarro las diez pesetas valor de los retratos de S. M.
el Rey, y que desde luego se encargue la plantación
necesaria para la reposición de los pagos, expidiéndose
oportunos libranientos. Finalmente se dio cuenta de
una instancia de Angel Hernandez a quien se le dio
para que se le quedara certificación de venir poseyendo
una casa en la calle de San Juan, número diez y ocho,
con la que linda al norte, saliente callejón del Pico,
Melipa Sanchez y Argueta, y pendiente Galicia y...



libre y vale seis mil doscientos treinta y siete, habien-
dola adquirido por herencia de Miguel Saer y Guzman,
viagero y madre respectivamente de los solicitantes y el
Ayuntamiento acordó se expida la certificación pedida
y que se termine la sesión por no haber otros asuntos
de que tratar; firman los señores concurrentes de que
yo el secretario certifico. —

Mant. Garcia

Jesus Ruiz

Gregorio Tello

Sesión del 22 de
Enero 1871.

En la Villa de Badajoz a los veinte y dos
de Enero de mil ochocientos setenta y uno:

- Señores
- Garcia
- Ruiz
- Palacios
- Cano
- Pisano
- Allegria
- Ortiz
- Carabancha
- Tello - Es

reunidos los señ. del Ayuntamiento Constitucional
de la misma, que se expresan al margen presididos
por el Sr. Alcalde D. Juan José Garcia, arribados de sus
el secretario, se dio principio a la sesión por la
lectura de la anterior que fue aprobada. Por esta

ello D. Juan Señores Concejales se manifestó parecerles proceden
te se celebre una solemne función funebre en la
Iglesia Parroquial de esta villa por el difunto Juan
del malogrado yerno Sr. D. Juan Pin; cuya propo-
sición fue acogida con el mayor entusiasmo por to-
dos los Sres. concurrentes, acordando en su virtud se
llebase a efecto este pensamiento, y que para ello
se solicitare la autorización competente de la Junta
Diputación Provincial para que del capítulo de im-
previstos del Presupuesto corriente se satisfagan los
gastos que puedan originarse con este motivo. Segui-
damente se dio cuenta de una instancia de D. Ma-
nuel Solano, sus cuatro hermanos y Jeronimo Pizarro,
en solicitud de que se les expida certificación de vecos
pagando la contribución correspondiente a media
percha en la Calle del Cristo, un pedazo de veinte
y cuatro fanegas de tierra en el Pósito y veintidós
de cuatro mil ochenta reales con ciento veinte y dos
sillas en el Bierzo, cuyos valores y liberos se ex-
presan en dicha instancia, y les corresponde su
carga alguna y por iguales partes a los sus ante-
resados en virtud de herencia que tuvieron de D.
Castor Solano hace más de ochenta años. La comu-
nicación acordada se expida el certificado, pedido y que
se termine esta sesión que firman de que yo el se-
cretario certifico.

Juan Solano

Juan Solano

Sesion del 29 de Enero de 1880 en la Villa de Valdepeñas a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos

Señores, los Jros. del Ayuntamiento Constitucional de la misma

Alcalde — que se aprueban al margen con la presidencia entre
 Patricios — rina del segundo Alcalde D. Vicente Cortez y Ro-
 Crespo — dero, asistidos de mi el Secretario se dio principio
 Alvaro Saavedra. — a la sesion por la lectura de la anterior que fue apro-
 Penasco. — vada. El Sr. Presidente dio cuenta de la comunica-
 Ruiz — cion que le habia dirigido el Sr. Alcalde primero
 Zello D. — manifestando las causas que le impedian continen-
 Vivros — tar desempeñando la presidencia, de la que quedo ante-
 Zello E. — rada la exprovision, acordando se cum el oportuno
 oficio al primer Regidor D. Ignacio Carabantes para que
 desde luego se haga cargo de la tercera Alcaldia. Tam-
 bien manifestó el Sr. Alcalde que para dar cum-
 plimiento a lo que dispone el parrafo segundo
 del artículo cincuenta y seis de la Ley Electoral,
 devia el Ayuntamiento hacer la designacion
 de los presidentes que harian de comision a los
 Colegios para constituir las mesas electorales. La com-
 mision acordada que el Colegio del Ayuntamiento
 se presida por el Sr. Alcalde primero, el de San-
 Juan, por el segundo, y el del Convento, por el ter-
 cero; lo que se anunciará al publico por medio
 de edictos que se fijaran a la parte exterior de
 los locales. — Los señ. el Secretario se dio cuenta
 de una instancia del vecino mayor a Torres

Jernandez Garcia, en solicitud de que por el Ayuntamiento se le siga abonando su sueldo, en rason a que si bien es verdad se encuentra preso, tambien lo es que los meseros concurren a la Carcel como aprendicidos sus lecciones como de ordinario. Habiendo discutido la Municipalidad sobre este estremo, acordo se suspendiere el pago que se veia uno hasta ver el resultado de la causa criminal que se sigue por el Juegado. Por el Sr. Presidente se manifesto: que segun consta a la Corporacion habia habido necesidad de tener en Secretaria un auxiliar temporero con el fin de confeccionar oportunamente las listas, cedulas talonarias y demas trabajos necesarios para las elecciones de Diputados Provinciales; a cuyo escribiente era necesario abonarle el sueldo diario que la Corporacion acordase; y el Ayuntamiento dispuso que desde luego se le pague el tiempo que ha ya invertido al respecto de diez reales diarios y con aplicacion al Capitulo primero, articulo septimo del presupuesto actual. Poco seguida se dio cuenta de dos instancias una de Martin Gernuer y otra de Loure Rubio en solicitud de que se les entreguen mil reales a cada uno de los fondos delposito para atender a las necesidades que les rodean, y el Ayuntamiento acordo que otorgando ambas Escrituras con hipoteca, se les faciliten las cantidades que reclaman. Finalmente se dio cuenta de una solicitud de Lucas Sanchez Parrelleros para que se le expediera certificacion de vender una parte de casa en la Calle de Cordoba numero primero, lindando al saliente de la Calle, por Vicente Alerto, Norte Jose Maria Carrasco y poniente Ciudad de San Marcos, la que



0307

le corresponde por herencia de sus Padres, y el Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido, y que se termine esta Sesión por no haber mas asuntos de que ocuparse; de todo lo que yo el Sr. secretario certifico.

Sr. Juan del Rio, } En la Villa de Valdepeñas a cinco de febrero
 de febrero } de mil ochocientos setenta y uno acordado
 por los señores del Ayuntamiento Constitucional de la
 villa que se insertan al margen, precedidos por el
 Sr. Alcalde D. Vicente Martin Ladero y sus primos
 que a la honra por la lectura de la anterior que

Viveros —
Ruiz —
Cello, D. —
Fello, L. —
Molero —
Martel y Sandoval —

fue aprobada. El Sr. Presidente hizo lectura de una comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial en el por medio de la que previene se haga saber a la Municipalidad que en virtud de la instancia presentada por el Alcalde Presidente D. Juan Jose Garcia se le habia admitido la dimision del expresado cargo. El Ayuntamiento manifesto quedar enterado disponiendo se pase la oportuna comunicacion al primer Regidor D. Ignacio Parabantes para que se haga cargo de la tercera Alcaldia, y que desde esta fecha de siempre las funciones de Regidor y Judio el Concejal D. Joaquin Croyo a quien corresponde por orden correlativa. Seguidamente se hizo lectura por mi el Secretario de una instancia de Luenenio Lopez Trompo en solicitud de que se le expida certificacion de venir poseyendo hace mas de tres años la mitad de una casa en la calle de Bataneros con la que linda al norte, y saliente Bernardo Garcia Rojo, sur Vicente Bataneros y poniente Jose Sanchez Moreno, libre y vale tres mil trescientos ochenta y dos reales y la mitad de una vinya de cinco mil vides con setenta olivas en el campo del Hero con el que linda a saliente, y poniente la otra mitad que tambien es del Excmo. Sr. Jose Perez de la Parra y norte Guernersiendo Lazala, tiene un principal de campo de cincuenta reales a favor de la Hacienda, y vale ademas dos mil reales, habiendo adquirido ambas fincas por herencia de su Madre politica Josefa Lopez de la Cruz y Gra, acordando el Ayuntamiento se expida la certificacion pedida y que se torne en esta sesion por no haber otro asunto de que ocuparse, firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. —

Señores del día 12 de febrero de mil ochocientos setenta y

- Señores
- Calvario
- Oruro
- Alto de
- Panamá
- Atacama
- Alto de
- Alto de
- Oruro

nos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, con la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. ...
 y ...
 se dio principio a esta Sesión con
 la lectura de la anterior que fue aprobada.
 El Sr. Presidente manifestó que por varios
 señores de esta villa, se le había hecho pre-

sente que el peso de la Cámara de ...
 se había ...
 brocal y piedras que servían de apoyo al
 este quedando por dicho ...
 sin reserva alguna y con la grande apo-
 sición de que quedara en el ...

delos años que con frecuencia concurren ala
prijado sitio como le ha sucedido a un vecino
de esta villa el que afortunadamente no ha su-
frido mas dano que un pequeño golpe en la
pierna; lo que hacia prometo ala corporacion
para que tomase la determinacion mas oportu-
na: el Ayuntamiento en vista de esta necesi-
tad, y habiendo discutido sobre el parti-
cular acuerdo, aprobada desde luego al arreglo de
indicado para, sacando las piedras y brocal, que se van co-
locadas nuevamente con las seguridades necesarias,
y en caso de que el brocal haya quedado inservible, se
adquiera otro para colocarlo en el mismo sitio. He-
cho seguido se dio cuenta de tres instancias cesada
Manuel Navarro y D. Juan Mollo en representacion
de Antonio Grau y Patricio Navarro, para que se les
expida certificacion de posesion por un sitio
de mil trescientas cincuenta varas ala izquierda
dentro del camino de Biedra que linda a saliente
con Gabriel del Pozo norte Bartolome Pizarra, sur de
Bernard Sanchez Nieto y poniente Hacienda Nacional,
la que adquirieron hace mas de diez años por heren-
cia de Maria Maroto libra de cargas y vale mil
y cien reales = Otra de Francisco Sanchez Nieto refe-
rente a un pedazo de tierra de una fanega, nueve
cabinas en el sitio de la Quebrada que linda a sa-
liente Juan Rabadan, poniente Juan Abad Moreno
sur Juan Pizarra y norte Gabriel Rubio libra y
vale ochocientos reales habiendo adquirido hace
mas de ocho años una mitad por herencia de
Francisco Villalta y la otra por prometa real de
Juan Abad Moreno = y otra de Jose Maria Carrero
Maroto para una villa de dos mil ochocientos
veinte y ocho varas en las Chozas que linda a saliente
te y norte con D. Antonio Garco; poniente Geronimo



0396

4

no Curioso y sus hijos. Martin Ramirez, ibn y va-
le son mil quinientos ochenta y siete reales, habien-
dolo adquirido hace mas de siete años por accen-
cia de Manuela Ramos Merola; el Ayuntamiento
acordó se expidieran las certificaciones pedidas y se
terminó esta sesion por no haber otros asuntos
de que pudiera ocuparse la corporacion, fir-
man los señores concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico.

Ciriano Palacios

Joaquin Cuspro

Jonas

Juan P. Cruz

Augustino Pinaroff

Gregorio Mejia

Eugenio Lillo

Juan Ruiz

Senca del dia 19 de febrero
de 1871.

En la villa de Valdepeñas a diez y nueve
de febrero de mil ochocientos setenta y uno.

- Pres.
- Mesto
- Palacios
- Carabantes
- Pinaroff
- Vicente
- Los Reyes
- Allegria
- Ruiz Rodero
- Lillo. E.

Recibidos los señ. del Ayuntamiento Constitucional de
la villa de Valdepeñas por el Sr. Alcalde D. Vicente Mesto
Rodero, asistidos de mi el Secretario se dio principio a
esta sesion por la lectura de la anterior que fue apro-
vada. El Sr. Presidente manifestó: Que habiendo pasado
por el dia de ayer por el preso del convento, obser-
vó que habian desaparecido la mayor parte de los la-

drillos que cubrian la Albardilla que circunda la florita,
por lo qual creia de necesidad se revisasen de cal y arena
para evitar su completa destruccion lo que havia pre-
sente con objeto de que la composicion dispusiera lo que me-
yese mas conveniente. Habienda discusion y despues alia-
ber conferenciado sobre este extremo se acordó por unanimi-
dad que se proceda a la composicion de toda la Albar-
dilla a cuyo fin se comprara por los maestros de la villa
la cal y demas materiales que sean necesarios.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de fe-
lix Ferrero y Lara, pidiendo se le expida certificacion
de venir poseyendo tres viñay y dos pedanos de tierra
en este termino con los linderos y valores que expresa en
la dicha instancia, adquiridos todos hace mas de cuarenta
años por herencia de su Padre Nitorio Ferrero, encontran-
dose libre de toda carga. Otra de Juan de Alata Qui-
tana referente a un pedano de tierra de una fanega
sin colonias en este termino, sita camino de Aludora con
el que linda al sur, poniente y saliente herederos de Ju-
liana Marin, y suorte D. Pedro Abugetas, libre y vale con
to quinze pesetas; habiendola adquirida por compra ha-
cha a D. Felix Baldelomar hace quinze años; acordando
el Ayuntamiento se expida los certificados pedidos, y que
se termine esta sesion por no haber mas asuntos de
que ocuparse, de todo lo que yo el Secretario certifico

Sesión del día 26. } Palata Villa de Valdepiñón, a veinte y seis de febrero
 de febrero de 1871. }

Pres. de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los Sres.
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma, presi-
 didos por el Sr. Alcalde D. Vicente Meola Pedraza, según
 principios a la sesión por la lectura de la anterior
 que fue aprobada: el Sr. Presidente dio cuenta de
 una comunicación del Sr. Administrador Econo-
 mico de la Provincia; por medio de la que transcribe
 una orden de la Dirección general de contribuciones,
 desestimando el acuerdo de este Ayuntamiento para
 incluir en el reparto del Impuesto personal de mil
 ochocientos setenta y cinco a sesenta y nueve, que
 seiscientos once reales ochocientos quince mil
 setecientos que se adelantaron por el primer trimestre
 de consumo de dicho ejercicio, y que según vir-
 tud se ingresen en Provincia la expresada suma, des-
 pués de haber discutida la Corporación sobre esta
 particular, acordó se haga saber el contenido de
 la orden relacionada a los individuos que correspon-
 dieron el Ayuntamiento hasta el fin de mes del año
 de mil ochocientos setenta y cinco y a quienes co-
 rresponde el descubierto para que dispongan su

ingreso en la Tesoreria de Provincia. — Acto seguido se
dio cuenta de una instancia de Refemio Alberto Rodero
para que se le ayude con certificacion de venir poseyendo una
casa en la Calle de la Carcel numero 801, que linda al N. con
fada Calle, y aliente y norte D.^a Maxima Torrubia y po-
niente D. Alfonso Montalbo, procedente de su difunto Es-
p.^o Miguel Rodriguez esta libre y vale quince mil eun-
cientos noventa y ocho reales = Otra de Juan Jose Ga-
lles Balleteros referida a una vna de dos mil seteci-
entos cincuenta y nueve vides y treinta y dos olivas en
el carril del Sur, con el que linda a' saliente, poriente
Luisbio Cruz, norte Juan Quintana y sur Lucas Molina
Otra de ochocientos sesenta y nueve vides y veinte y nue-
ve olivas camino del Pozo Bermejo con el que linda
al norte, y aliente Jotero Sanchez Balleteros, poriente
Raimundo Carrasco y sur D.^a Jose Bermejo, vale
la primera tres mil seiscientos cincuenta y cinco
reales y la segunda dos mil trescientos diez y nueve
libras ambas y figuran en nombre de Juan Sanchez
Balleteros Padre de este interesado: El Ayuntamiento
acordo se expidan los certificados y que se termine es-
ta sesion por no haber mas asuntos de que tratar
de todo lo que yo el Secretario certifico. —



0308

9
Sesion del dia 5. de Mayo del 871 y en la villa de Paldepeñas a cinco de Mayo de
señores, mil ochocientos setenta y uno; reunidos los Sres. del Ayun-
tamiento Constitucional de la misma con la presidencia
Merlo — del Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Robera, asistidos de
Palacios — mi el secretario, se dio principio a esta sesion por
Carabante — la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Pr.
Pinaro — sidente manifesto que por la Coma. Diputacion pro-
Megia — vincial se habia debuelto aprobado el expediente de
Correda — (subasta de las obras que han de practicarse para la
Viveros — (subasta de las obras que han de practicarse) para la
Vello. D. — (arreglo y fachada del nuevo cementerio, y que con ar-
Crespo. — (reglo a las condiciones se habia hecho ya por el Sr. Ar-
quitecto el replanteo de las mismas, faltando solo que
el contratista otorgue la Escritura de fianza. El Ayun-
tamiento en vista de la manifestacion hecha por el
Sr. Presidente, acordó se haga saber a fin. Fuera
contratista de expresadas obras que inmediatamente
proceda al otorgamiento de indicada escritura con
arreglo a cuanto previene la novena condicion Eco-
nomica; y que así hecho principie las obras, y ape-
tandose para ellas al plano y condiciones facultativas
que obran en el Expediente.

Continuadamente el mismo Sr. Alcalde Pinaro
presente con succion al parrafo segundo articulo
cincuenta y uno de la Ley Electoral, devia hacerse
por el Ayuntamiento la designacion de los presiden-
tes que han de constituir las mesas interinas pa-
ra la eleccion de un Diputado a Cortes en los dias

delos y siguientes del presente mes. La Municipalidad acordó que para cumplir con este precepto de la ley se nombraba al Sr. Alcalde presidente para la Mesa del Ayuntamiento: Al Sr. Ciriano Peláez para la de la Vera Cruz, al Sr. Juanjo Parabanda para la del Cristo, al Regidor D. Joaquín Mijangos para la del Convento y al Sr. Gregorio Alegria para la de San Nicolás; todo lo que se anunciara al publico para conocimiento de los Electores.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion Economica de la Provincia, pidiendo informe del Ayuntamiento y junta personal sobre una instancia presentada a la misma por Manuel Peralosa vecino de esta villa, por la que manifiesta y se le ha cargado contribucion por treinta y cinco mil vides y ciento diez fanegas de tierra que posee en el sitio de la Hava Negra, alegando que expresadas fincas correspondian al termino del Moral en cuya villa se le ha cargado tambien por las mismas fincas: Su vista de esta comunicacion acordó la Municipalidad se con- que al informe, manifestando que la casa y propiedad de D. Manuel Peralosa radican en este termino, por cuya razon se le ha impuesto la cuota correspondiente: Pero si el interesado duda la certeza de este hecho, se nombra por la Administracion una comision que constituyendose sobre el terreno y con vista de el y de la memoria a limites que divide los terminos de ambas villas resuelva la cuestion, debiendo en este caso satisfacer los gastos que causa la comision, que resulte culpable haciendo presente al Sr. Administrador que por las razones expuestas procede se declare mal cargada la contribucion que por el Ayuntamiento del Moral se haya cargado al Sr. Peralosa por expre-

10

seidas fincas en consideracion a que no pertene
ciendo a su termino, qual ha provido imponer
carga alguna sobre las mismas. 0309

Finalmente se dio cuenta de una instancia
de D. Manuel de la Torre Hostibero, pidiendo certi-
ficacion de venir poseyendo una tierra de veinte
y cinco fanegas con colonias en que ha plantado
veinte y ocho mil vidos en este termino, y sitio ca-
minos del poyo de la Sierra con el que linda al
sur, saliente la delicia del canchillo, norte lindero
de D. Juan Antonio Palacios y proximidad tierras de la
pelloncia libre de carga y vale cinco mil proyectos,
habiendola adquirida hace cuarenta años por heren-
cia de su Padre: El Ayuntamiento acuerda se expida
el certificado pedido y que se termine esta sesion por
no haber otro asunto de que tratar. Asi lo acuer-
dan y firman de que yo el Secretario certifi-
co—

Señor del día 12. En la Villa de Valdepeñas a doce de Marzo de 1800.

Yo de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. Mente Merto (Rodero por ausencia) el Secretario dijo: Que no habiendo asuntos de que pudiera ocuparse la corporacion se suspendia la sesion ordinaria de este dia. Aji lo expreso y firma de que yo el Secretario certifico.

Señor del dia 19. En la Villa de Valdepeñas a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.

Señores. reunidos los señores del Ayuntamiento Constituido. Merto, Palacios, Carabante, Crespo, Viveros, Poveda, Magia, Ruiz Rodero. (algunos de ellos ausentes) por el Sr. Alcalde D. Mente Merto y Rodero, asistidos de mi el Secretario, se dio principio a esta sesion por la lectura de la anterior, que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto que por el Sr. Gobernador de la Provincia, se invitaba al Ayuntamiento para que nombrase una comision de su genero que concurrese a la Villa de Alcazar con objeto de recibir a S. M. en su peregrinacion a Madrid; y la Municipalidad despues de haber conferenciado sobre este asunto, acordo por unanimidad el nombramiento de expresada comision que la compondran el Sr. Alcalde presidente, los Concejales D. Juan Crespo, D. Juan M. Viveros, D. Luquin Poveda y el Secretario de la corporacion. Hecho y seguido se dio cuenta de una instancia de Francisca Pizar de Pineda vecinda de Juan Jose de la Fuente, pidiendo certificaci...



0310

11

de venir figurando en los cuadernos de rigueria con
dos pederos de Ricora, uno en el Peral de cuatro
fanegas nueve celemines y otro de dos celemines
tres cuartillos en el camino Real; una viña de
mil setecientos vides camino de la Hortiguada y otra
de mil dominicos camino casa de los Clerigos con los
linderos y valores que expresa en su instancia, cuyas
fincas estan libres y adquirio ha un mas de ocho
años por herencia de su Madre Maria Lopez
Letta = Otra de Antonio Alegria de Alba y socios por un
tercio de nueve celemines en la Vega baja que linda
a saliente y norte con D. Juan Garcia, y por camino de
la Calzada y poniente D. Vicente Santa Maria, libre
y vale mil reales ha venido figurando en Maria Ma-
rida Lerma hasta el presente año por haberla vendido
en usufruto = Otra de Pedro Jaquim y Manuel Ru-
iz de Leon y obre unas partes de casa Calle de la Sa-
peranza que vale mil ochocientos reales, y los corres-
ponden al primero por compra hecha a Barto-
leu y a los otros por herencia de su Madre Ma-
ria Leon: el Ayuntamiento cuando se expidan las certificaciones
pedidas y q. determine laesion por colaterales otros acredores de q.
disponga. Asi lo dispono y firmo sus mercedes, de quaysal
Secretario certifico =



Actas del dia 26 de
Marzo

- Señores
- Mons.
- Palacios
- Carabantes
- Megia
- Penasco
- Crespo
- Fello. C.
- Fello. D.

En la Villa de Valdepeñas a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Rodero asistidos de mi el Secretario; se dio principio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que por la Administracion Economica de la Provincia se habian remitido dos mil setecientas cedulas de empadronamiento de pago y ciento setenta y ocho de gratis para los pobres; y que con arreglo al artículo quince de la Instruccion para la administracion y cobranza de este impuesto, el Ayuntamiento hera el encargado de hacer el reparto y cobranza de las mismas; lo que ponia en conocimiento a la Corporacion con el fin de que acordase las medidas convenientes a cumplir este servicio. Habida discusion y despues de haber conferenciado sobre el particular indicado, se acordó por unanimidad que desde luego se habiliten por la Secretaria las cedulas, y que los dependientes del Municipio practiquen su reparto; nombrando como recordador de estos fondos a D.º

Juan José Palacios depositario de propiedad el que los
conservera en las áreas de fondos Municipales in-
terinos se realiza la entrega de ellos en la Tesorería
de Provincia. Lo equidamente, e des cuenta de
una instancia de D. Agustín Carrasco vecino de
Solano, para que se le de certificación de venir por-
seguido una vna de mil vides a la izquierda
del camino de Daimiel que linda al sur con la
reidera de Juan Troya Ferrero, y saliente carril de
entradas, norte José Totoca y poniente Francisco Gar-
cia Totoca, libre y vale mil reales. Otra ala in-
quierda del carril de la casa de Juan ^{es} Alvarado Gera-
ro que linda al sur carril de entradas, y saliente
Maria Reia Bailon, poniente Antonio Lopez de Ler-
ma, y norte camino de Daimiel de ochocientos y
veinte, libre y vale ochocientos reales. Otra en el ca-
rril de las Carretas con el que linda a saliente,
norte D. Vicente Santa Maria, sur Guacante Rodriguez
y poniente Francisco Carrasco de mil quinientos vi-
des, libre y vale mil quinientos reales. Otra en
la Hara Nueva que linda a poniente camino de
Daimiel, norte D. Vicente Santa Maria, sur Pablo
Moroto y, saliente D. Apiano Prias de setecientos mil
vidas, libre y vale seiscientos reales.
De otra solicitud de Juan Abad Morero vecino
de esta villa para el mismo objeto y referente
a un pedazo de tierra de una fanega seiscientos
celomines en este termino y sitio de la Cuebrada
que linda a saliente con Juan Cabada, norte
Gabriel Rubio, poniente Julian Morato y sur Ju-
an Penasco adquirido por su esposa Florentina.

Firmada Berdejo ha un mes años por herencia de su
tio D. Francisco Lopez Villalta: El Ayuntamiento au-
do se expidan las certificaciones pedidas, y declarada
terminada esta sesion que firman de que yo el
secretario certifico

Sesion extraordinaria del dia 30 de Mayo. A la villa de Valdepenas a treinta de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

Señores
Merlo
Palacio
Croyo
Peñasco
Fello E
Poveda
Merlo yavedra
Allegia

Proprietarios
D. Manuel Montivon
Don J.º Joze Carabantes
Roman Peñasco
Roman Morales
Juan Morales
Don Rodriguez Ferrera
Juan.º Lerida Allegia

reunidos los Sres del Ayuntamiento de la villa
ma que al margen se expresan, presidi-
tos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Rodero, ha-
biendo precedido un llamamiento general
por medio de edictos en los sitios de costumbre
a todos los propietarios de esta villa y de los que
solamente concurrieron al toque de campana
na los Sres que tambien se relacionan al ma-
gen, por antemano el secretario, declara el Sr.
Presidente habiéndose la sesion, manifestando
tercia por objeto el nombramiento de la

De
Gr
Jor
Se.
An
Me
Pe
Jo
Ma
Pe
Lu
Al
C
Ge
Jo
Jo
Jo



Sebastian Cepeda
Gregorio Tello
Jose Caminero Yebens
Jelin Acunero
Andrés Garcia Ferrer
Antonio José Morales
Pedro Peres Alvarez
Joaquin Molina
Juan Leon
Fernando Gomez
Leandro Marquez
Alfonso Mero Rodero
Vicente Caminero
Pedro Rodero Vasco
Geronimo Cepeda
Juan de Dios Cepeda
Juan Lenda Peres
Sancta Maria
Jose Camacho Acunero

personas que habian de componer la junta de
partes para reemplazar la que ha venido fun-
cionando en los dos años ultimos, y segun vi-
en practicandose desde la creacion de la
misma. Por varios y por concurrentes se pro-
pusieron para que desempeñen los cargos de
individuos de repetida junta en los dos años
proximos venideros a D.^o Alfonso Mero Rodero,
D. Andrés Garcia Peres, D. Leandro y Torques,
D. Antonio Cepeda Caminero, D. Jose Garcia Ro-
jo Cepeda y D. Juan Rodriguez Ferrer; con su
ya proposicion se conformaron todos de
mas señores concurrentes, y por ello queda-
ron elegidos por unanimidad, acordando
se les haga saber para su aceptacion. Con-
tinuadamente manifestó el Sr. Alcalde
que el expediente instruido a instancia
del Ayuntamiento con objeto de conseguir
la cesion del termino de la Torre de Juan Abad
hasta el Rio Jabalon, se hallaba en la Dipu-
tacion Provincial y que como negocio de gran
interes para esta Villa, conia de necesidad que
una comision del Ayuntamiento se constituyese
en Ciudad Real con objeto de gestionar con
la dicha Comision para su pronto
despacho; todo lo que hacia presente a los Srs.
concurrentes para tomarse el acuerdo que se

una mas oportuna. Habienda discusion y obrando
 particular y despues de haber hecho uso de
 la palabra varios Sres. se acordo por unanimidad
 que el Ayuntamiento elija una comision de
 su seno con el esclusivo objeto de activar tanto
 en Ciudad Real cuanto en Madrid si necesario
 fuere, la tramitacion del Expediente indicado hasta
 su completa terminacion; y que los gastos que
 pudiesen causarse con este motivo, se cubran por
 la Junta de gastos con los fondos que pudiesen resul-
 tar sobrantes. A lo dicho se acuerda y firman
 los concurrentes que se aben, de que yo el Secreta-
 rio certifico.

José L. Rojas y Cajalón Jeronimo Cepeda José Bernin
 José L. Rojas Carbata Juan Garcia José Rodriguez y Yebena
 Senon ordinaria Remon
 del dia dos de Abril

en la villa de Valdepeñas a dos de
 Abril de mil ochocientos setenta y uno el
 Sr. Alcalde D. Vicente Alonso Rodero, por ante
 mi el secretario, dijo que debiendo ocuparse

la Corporacion en la celebracion del sorteo p[er]
el reemplazo del Ejercito; no podia tener efecto
la sesion de este dia. Asi lo expreso y firma
de que yo el Secretario certifico.

Senon extraordinaria } En la Villa de Valdepeñas a veles de
del dia 8. Abril - } Abril de mil ochocientos setenta y uno,

Señores. Merlo Palacios Carabantes Poveda Crespo Zello D. Pénasco Zello B. Alegria Rivin Utreros.	}	reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucio- cional de la misma, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo y Rodero, asistidos de mi el Sr. Se- ñor Jefe de Justicia a esta sesion manifestando el Sr. M. Jefe de Justicia que segun se habia anunciado en las papelotas de citacion, la presente convocatoria tenia por objeto poner en conocimiento de la Cor- poracion, que en el dia de hoy se presenta un planton con cuatro pentas diarias hasta tanto que se ingresara en la Tesoreria de fondos Pro- vinciales la cantidad que esta Villa adeuda a los mismos; enterada la Corporacion, y despues de ha- ber discutido sobre el particular, se acordó que por conducto del Sr. Alcalde se haga presente al Sr. Gobernador como Presidente de la Com. Dipu- tacion Provincial, la imposibilidad en que se encuentra este Ayuntamiento de realisar el pago que se le reclama, en rason a tener invertidos todos sus fondos en cubrir las obligaciones car- telarias, mediante a que los pueblos de este par- tid judicial no han pagado cantidad alguna de la que corresponde para este objeto.
--	---	---

dos años, y hoy se encuentran adeudando la suma
de diez y nueve mil novecientos cincuenta y tres
cuenta y ocho centimos hasta el tercer trimestre del
año actual; que por esta causa no puede el Ayun-
tamiento cumplir el servicio por que solo apre-
mia, puesto que no cuenta para ello con otros
recursos; encareciendo a la Esma. Diputación q.
por las consideraciones expuestas se digna man-
dar retirar el indicado planton, y disponer se efec-
túe a los Pueblos deudores para que en un breve
plazo realicen sus desembijos, unico medio de
que este Ayuntamiento cumpla el ingreso que
solo reclama. Como cual se terminó esta Sesion
que firman de que yo el Secretario certifico.

Senor ordinario del R. Excmo. Cabildo de la Villa de Valdepeñas a nu-
9. de Abril

Actores. de Abril de mil ochocientos setenta y uno,
Atento a los acuerdos del Ayuntamiento Constituido
Palacios -) en virtud de la misma que se expresan al margen



Carabantes
Allegia
Diveros
Cruyo
Vello E.
Poviarco

prejudicados por el Sr. Alcalde D. Vicente Alberto Ros-
doso asistidos de mi el Secretario se dio principio
para a esta fecha por la lectura de la anterior
que fue aprobada. El Sr. Presidente deslato ha
buelto la sesion y asiguada se dio cuenta de
dos instancias una de Jose Morato, y otra de
Julian Morato por las que piden se les entreguen
quinientas pesetas a cada uno de los fondos del
Punto para atender al cultivo de sus fincas: ha-
biendo discutido sobre ellas acordó el Ayuntamiento
se entreguen las cantidades que solicitan otorgan-
do para ello la correspondiente escritura con li-
poteca de las Casas en que habitan. Seguidamente
se hizo lectura de otra instancia de Cayetano
Lucas Moshino pidiendo validez de certificacion de
figuras en su registro un quinton de diez y seis
celomios en la Puente del Chico. Una veera de
mil novecientas cincuenta reales en la casa del
Moratoño. Una veera de mil novecientas noventa
reales de la Calle de la Fozera; y una quinquena
de dos celomios lindados con estas, con los lin-
deros y valores que expresa en dicha instancia,
cuyas fincas estan libres y adquirio la prime-
mera por herencia de su Padre, la segunda por
igual concepto de su suegro, y la tercera y cu-
arta por compra que hizo a Jose Canache M-

Habla = Otra instancia de Juan de Alaba Guadalupe
Garcia para una tierra de dos fanegas dos cuartillos
en el Obispo Moreno que esta libre vale mil reales
y la adquirió por compra hecha a D. Juan de Repula.
La corporacion acuerda se expidan las certificaciones
pedidas y que se termine esta sesion por no ha-
ber otro asunto de que ocuparse, firman los
Señores presentes, de que yo el Secretario certifi-
co. —

Sesion extraordinaria y Cortes Villal de Valdepinos a tres
del 17. de Abril — de Abril de mil ochocientos setenta y

Pres. — cinco reunidos los Señores del Ayuntamiento de la
Morte — y con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Palacios —
cerabaster Morte Moderador, se dió principio a esta sesion
Poveda — la lectura de la anterior que fue aprobada. El
Allegia — Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesion
Pinasco — catoria era para poner en conocimiento de la

Orense
Fello. G.
Fello. G.
Diversos

Comunicacion era para poner en conocimiento
 de la Corporacion, la circular numero ciento
 ochenta y cuatro, inserta en el Boletín oficial
 numero ciento treinta y cuatro por la que la
 Comision Provincial ha tomado prevenciones
 sobre los descubiertos de gastos provinciales la
 brevedad hecha lectura de ella a presencia
 del planton D. Juan Cortilla y segun de haber
 discutido sobre su contenido, acordó la corpora-
 cion: Que inmediatamente y haciendo uso
 de la autorizacion concedida por el Sr. Gober-
 nador salgan plantones a los Pueblos del Alto-
 val, Torreusaba y Castellar, los que permanez-
 can en ellos hasta que realicen sus descu-
 biertos, nombrandon para el primero a D.
 Juan Cortilla, para el segundo a Bernardo Mu-
 nos y para el tercero a Camilo Puerto con
 las dietas de cuatro pesetas cada uno: Que
 con los fondos que ingresen de estos descu-
 biertos, y acitbando la cobranza del reparto
 verificado para cubrir el deficit, se ingresen
 tan luego como sea posible en la Tesoreria
 de fondos Provinciales la cantidad que esta
 villa adeuda a los mismos; dandose los partes
 prevenidos al Sr. Presidente de la Comision Pro-
 vincial en los dias marcados, hasta que se satisfaga
 el descubierto que se reclama a este Ayuntamiento
 con lo cual queda terminada esta sesion
 que firman los Srs. concurrentes y el planton
 de que yo el Secretario certifico.

Otra extraordinaria
del 15 de Abril - En la Villa de Valdepeñas a quince

de Abril de mil ochocientos setenta y uno
nuestros precedentes citacion los señores del Ayuntamiento
este de la misma que se expusieron al mar-
gen con asistencia de D. Wilfredo Crespo y
D. Jose Joaquin Almeida, Diputado Provincial
e Ingeniero de Minas respectivamente, au-
torizados de los contribuyentes que tambien se
expusieron al margen y son los señores queban
concurrido a virtud de la convocatoria general
que oportunamente se ha hecho, presididos
por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Robero en
asistencia de mi el secretario, el Sr. Presidente
manifiesto que la presente convocatoria se ha
por objeto tratar sobre los medios de alle-
jar recursos para invertirlos en la estension
de la laguna para cuyo efecto venian como
comisionados los señores Diputado Provincial e In-
geniero de Minas. Habiendo discusion sobre
el particular expuesto, en la que tomaron

- Señores.
Merlo
Rodriguez
Pizarro
Molina
Vivero
Zollo
Zollo
Carobantes
Contribuyentes.
D. Juan Merlo
Andrés Garcia
Don M. Cordova
Juan Gerardo Molina
Antonio Camarero
Juan Solano
Alfonso Merlo Robero
Don Jose Basco
Luis Merlo
Ramon Corujo
Manuel Salas Corujo
Juan de Mata Pardo
Don Jose Morales
Pablo Recreo
Juan José de la Torre
Vicente de Sta. Maria
Vicente Manzano
Don M. Molina
Don Camacho Recreo



0310

19

parte repetidos y ten. para hacer comprensibles
á los señores concejales que la Comisión Pro-
vincial y Junta de Agricultura de la Provincia
animadas de los mejores deseos querían adop-
tar cuantas disposiciones fueren necesarias
para evitar por completo ó en la parte
que les fuera posible el grave daño que el inen-
to ha de ocasionar en las siembras y plan-
tos de la mayoría de los Pueblos de la Provincia,
á cuyo fin y deseando la Exma. Diputación
Provincial en la actualidad de foridos, se excita
ba el interés y patriotismo de todas las Villas,
para que facilitasen los foridos que les fueren
posibles, pues si bien es cierto ya encontramos
en un estado precario, tambien lo es que
deben hacer un esfuerzo para contribuir con
probitud á la destrucción de dicho plaga que
amenaza la completa pérdida de los cosechos
de trigo y cereales. Con vista de las razones
expuestas y animada todos los señ. concejales
de los mejores deseos para conseguir el
dichado objeto acordaron por unanimidad
que del capitulo de Ingresos del Presupuesto
este Municipal corriente, se destine mil
quinientas pesetas á los gastos que haya

necesidad de hacer para la estension de la langosta
 aplicando al mismo objeto otras mil que
 nicutas pesetas del fondo sobrante de gastos.
 Que para invertir lo primero q' viene se so-
 licite la competente autorizacion de la Coma
 Diputacion Provincial, no siendo esta necesaria
 para la segunda, en rason a que los citados fun-
 dos de gastos solamente corresponden a los
 propietarios de esta localidad los que tienen
 nombrada una Junta para su administra-
 cion. Finalmente que las tres mil pesetas,
 antes indicadas se entreguen en custodia a la
 Junta de estension de langosta de esta villa
 para que disponga su inversion en esten-
 der el insecto que hay dentro de este termino
 y mil de la Torre de Juan Abad por la
 parte que abraza las propiedades de vecinos
 de poblacion. Con todo lo cual se declara ^{+ esta} termino
 made esta sesion que firmamos los tres. con-
 vientes a excepcion de D. Valdo Croyo y D. Juan
 Joaquin Almorida que no han podido detener
 su marcha para el partido de Requena, de to-
 do lo que yo el Secretario certifico.

Vicente Alvaro Carras Palacios y Domingo Tello
 y Rodero

Amelino Vinasoff
 Juan de Dios
 Gregorio Megia
 Alfonso Muelo
 Eugenio Tello
 Juan Buita
 Merino

Muñoz Góngora
y Landa
0317

Antonio Caminero
y Pelacios
Andrés Lucini
Fernández

Jose Larcia Pajo y Carbantes
Alfonso Montalvo
Mariano Gómez

Francisco Navarro
Juan José
Palacios

Antonio Vico
y Santamaría
Juan C. Barbero

Juan Caminero
y Palacios
Jose Maria
Candera
Jose Maria
y Pozuelo
Juan Puyckhardt

Manuel Mulo
y Mulo

Señora ordenanza del 16.º de Abril de 1871. (El Ayuntamiento de Valladolid a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma que se expresan al margen, presididos por el Señor Alcalde D. Vicente

19
Mendo
Palacios
Crespo
Viveros
Fello C.
Mejia
Añaco
Mendo Saavedra

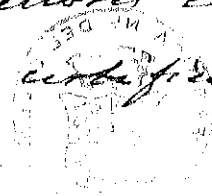
te Mendo Bovero, asistido de un el Secretario, se
dio principio ala Sesion por la lectura de los
anterios que fue aprovada: El Sr. Presidente
manifesto que los terratenientes de esta villa
vecinos de los pueblos inmediatos, no han satis-
fecho las cantidades que adeudan por el reparto
de gastos Provinciales y Municipales; por cuya ra-
zon era necesario que el Ayuntamiento adoptara la
medida que creyera mas apropiada para realizar
los expresados descubiertos: Habiendo discuyion sobre
este particular y despues de haberlo discutido suf-
icientemente se acordo por unanimidad: Que el
Sr. Alcalde se ponga de acuerdo con D. Francisco
Antequera, recaudador de contribuciones de esta
villa, con el fin de que proporcione una persona
apta y si es posible de responsabilidad aquiem fue-
ra entregarse la documentacion necesaria para
que haga la recaudacion de dichos descubiertos,
y cuyos sumos ingresaran en la depositaria
de propios con destino al objeto para que se les
repartido: Peto seguido se dio cuenta de una
instancia de D. Eugenio Bello cepedo solicitando
se le espida certificacion de valor poseyendo
una vina de quinientas cincuenta vides aban-
teada dentro del carril de la casa del Pulgo y
suelta a saliente Jose Mendo Saavedra, al sur con-
tacion familia de las Purbias, poniente Bartolo-
me Porras y norte Jose Maria Molina, libre de
cargas y vale quinientos reales = Otra en el mis-
mo sitio de trescientas cincuenta vides que
suelta a saliente contra via poniente Vicente
Mendo Cordova, norte Juan Manuel Vega y sur
Dolores Martin Gorra, libre y vale trescientos
reales adquiridos hace quince años por con-



0814

para vender a' virtud de esta subasta = Item de Pe-
dro Martin del Moral referente a' una viña de ses-
cientos varas y otras viñas en el camino de la la-
sa de los Herizos que linda a' saliente con Fulgencio
Pascual, monte el camino, por ciento y sesenta y seis
Dias de Año = Otra viña en el camino de Pascual
ca linda a' saliente y monte otra viña de diez
Marotes, por ciento cincuenta Días de Año y sesenta
y siete Días de Año de mil doscientas varas, libras
y vale la primera dos mil quinientos treinta y
nueve reales, y la segunda mil ochocientos quin-
ce reales habiendola adquirido la esposa del que
dize por herencia de Aleja Maroto, en cuyo regis-
tro han venido figurando hasta su muerte = Y
finalmente otra de José M. Rubio de la Torre re-
ferente a' una viña de quinientas varas y quinien-
tos del camino de Membrilla con el que linda
a' saliente, al que y por ciento sesenta y cinco
Días de Año y sesenta y siete Días de Año y
Camineros, libro y vale cuatrocientos reales ha-
biendo adquirido por compra hasta a' Luis Pe-
re Rodero mil doscientas y sesenta y siete
varas y uno = El Ayuntamiento acordó
de se expediran los certificados pidi-
dos, y que se terminen esta Sesion
por no haber otros asuntos pendientes

tes de que tratad, firman los señores conuen-
vientes, de que yo el Secretario certifico



Session del dia 23 de Abril / En la villa de Valdepeñas a veintytres de Abril
de mil ochocientos setenta y uno; venidos los 11 del
Ayuntamiento Concl. de la misma que se expresan al margen, por
sueldo por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo y Rosero, se dio principio
a esta session por la lectura que yo el Sr. Sec. leí del acta anterior q.
fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Admón. Económico de la Prov.ª para que se uniformase sobre la
reclamacion hecha por el pueblo de Sta. Cruz con objeto de q. se le
perdonasen las contribuciones q. habia perdido la cuarta parte
de su cosecha a consecuencia de la peste de piedra que descargó en el
termino de esta villa en la tarde del 16 de Mayo del añoultimo.
Habiendo discutido sobre este particular, y después de haber con-
ferenciado largamente, se combinió unanimem. te en q. se manifi-
case a la Admón. g.ª la ausencia de ocasiono' algunos daños en
aquel termino pero sin que de modo alguno pueda calcularse suma

- St.
- Merlo
- Palacio
- Vibeas
- Caspe
- Megia
- Puñanco
- Merlo Cabedo
- Alfo G.

perdida equivalente a la cuarta parte de la Colección, puesto que habiendo cogido muchas propiedades de vecinos de esta villa sucesivamente, en aquella hubo ocasion a saber bien, q. si bien habia originado la perdida perdida de alguna consideracion, nunca llegaron a ser, en la proporcion que se perdieron. Esta razon de una parte, y de otra que la repetida debe no abarcar todo el termino, son los datos suficientes a probar la verdad de cuanto queda expuesto.

Ademas de estas fundadas razones q. indudablemente se han para mucho en el animo de la Admon, existe otra muy poderosa q. es la situacion aflitiva en q. se encuentran todos los pueblos de la provincia espeta de las cosas, q. vienen expresamente haer cuantas cosas, por cuyos causas no parece equitativo se grave mas el estado presente q. a todos y cada, imponiendoles mayores cargas, y asi es que en concepto de la Corporacion debe desestimarse la solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz, sin embargo de todo la Admon acordara lo mas procedente.

Acto continuo se dio cuenta de una licitacion de D. Manuel Caminero Palacios solicitando se le expida certificacion de terreno porciendo un terreno de diez fanegas cuatro celest. a la sig. del camino de los llanos q. linda a saliente y norte de Juan Beltrame, una Gregorio Mejia, y poniente Valentin Caminero, libre y vale mil de mil d. adquirido hace mas de diez años p. presencia de D. Mercedes Antonia Caminero - otra de Antonio Loe Morales referente a una villa de 8200 vidias en el camino viejo de el Moral con el q. linda al norte, saliente Gregorio Mutado, poniente y sur Eugenio Nunez Cacho, libre y vale dos mil reales, cuyo tercio correspondia a la difunta esposa, y fue plantado por Morales - otra de Antonia de la Noe viuda de Bernardo Ballesteros p. una parte de casa en la calle del pozo proindivisa con Juan de la Cruz q. linda a saliente dicha calle, sur Josefa del Puerto, poniente Augustin Barrena y norte Juan Manuel del Puerto, libre y vale dos mil d. - una villa de 1600 vidias con 24 olivos a la sig. de Sancho del Casil casa de Marcos Nido al Sur con Benito Mojo, saliente Luis Meribano, norte Pedro Sanchez Barba y poniente Gasparino Cepedo, libre y vale 1950 reales - otra de 1100 vidias y 28 olivos a la izquierda del camino de el Atocan q. linda a norte y norte con Lucas Lopez Tronzo, sur de Juan Morales y saliente de Vicente Mejia libre y vale 1200 reales, adquirida por ley haer

ily
del
en
nio
sig.
ion
la
de la
ante
ady
no:
con
unp
en
som

mas de quince años por ausencia de sus Padres. El Ayuntamiento
de se espidan las Certificaciones pedidas y que se terminen estas
sion por no haber otros asuntos de que ocupasen, fuesen los
presentes de que yo el Sr. D. certifico =

Acta extraordinaria de la villa de Valdeparaiso a veinte y seis
del dia 26 de Abril

15.


En la villa de Valdeparaiso a veinte y seis
Abril de mil ochocientos setenta y uno: Reunidos en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento de
la villa, asociados de los contribuyentes, aparceros de
la villa, y previa la convocatoria general hecha a todo el
vecindario presidida por el Sr. Alcalde D. Vicente Meloy
Rodero y con asistencia de mi el Secretario se dio primer
paso a la sesión por la lectura de la cédula del Gobierno
de provincia inserta en el Boletín oficial del día veinte
y cuatro del corriente por la cual el Sr. Gobernador excita a
los patriotas de todos los contribuyentes con el fin de que
proporcionen fondos para la adquisición de la goleta y para
yo objeto se celebrará desde luego con la intervención del
señor D. Juan de paraiso Antaqueria para que en su día se

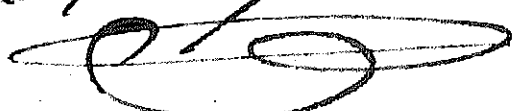


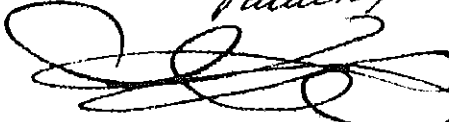
reintegrados por la Espina diputacion provincial, disponiendo ademas la formacion de juntas locales que atiendan a los trabajos que hayan de practicarse. Habida discusion en la que tomaron parte varios señores para demostrar la conveniencia de adoptar cuantas medidas fuesen necesarias hasta conseguir, si fueren posible la completa extirpacion de aquel insecto, unico medio de evitar los graves danos que el mismo ocasiona, acordaron por unanimidad. Que teniendo en consideracion de una parte, las circunstancias afflictivas por que viene atravesando esta localidad y las dificultades que por ella habrian de presentarse para allegar recursos en metálico, y de otra la necesidad imperiosa de procurar medios pronto, a evitar las tristes consecuencias que habrian de experimentarse en el caso de dejarse desarrollarse por completo la plaga de las cigarras, se nombra una comision presidida por el Sr. Dn. D. Juan Municipal y compuesta de D. Luis Propietario, y Dn. D. Concejalos que sean estos D. Jose Melero Sabido y D. Eugenio Fellos a quienes D. Antonio Casimiro, D. Don Santa Maria, D. Juan Laguna, Juan Manuel de la Torre, Estanislao Casarero y Francisco Leida, y Megia, cuya junta se dedicara desde luego a practicar una sesion de promedios entre los vecinos de esta villa guardando de la proposicion una comiserativa a fin de que todos contribuyan con igualdad segun su clase y extraccion, haciendo este reparto con la brevedad posible teniendo presentes para ello cuanto dispone el caso y moderesimo del articulo cinco de la ley Municipal. Que sin embargo de que este acuerdo se ponga inmediatamente en ejecucion como previene la disposicion citada por ejemplo tambien asi la calamidad


En que lo motivó, se remita certificación de el a la dicha
 Diputación provincial para que se leiva prestatas en
 aprobación teniendo en consideración para ello el objeto
 a que se destina, y el grande sacrificio que se propone ha
 cer esta población para extinguir la Langosta que en
 te no solo en este término, sino también en el de la For
 se de Juan Abad por talbar las propiedades de estos vecinos,
 en razón a que el Ayuntamiento de esta villa no se cuida
 de tomar medida alguna sobre esta parte de su término
 dejando abandonado tan urgente servicio: y por último
 que para que en su día pueda justificarse debidamente la
 cantidad a que ascienda el anticipo que debe hacer esta
 villa, y que a la vez se de ella según dispone la circular
 antes citada, se formen con toda claridad y la intervención
 del Sr. Juez de primera Instancia, cuentas documentadas
 de cuanto gastos hayan realizado tanto en metálico
 cuanto en pecunias, a cuyo efecto la Junta nombrada a
 quien se para a certificación de esta acta se pondrá de
 acuerdo con la respectiva autoridad judicial, con cuyos
 particulares quido terminada esta sesión que firmaron los de
 honra concurrentes que saben hacerlo de que yo el Sr. Cer
 tifico =

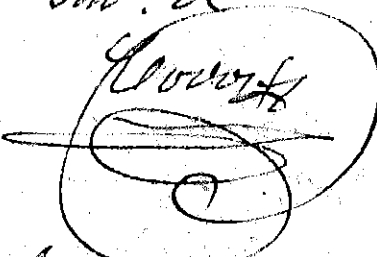
Vicente Escobar	Joaquín Cepeda	Carrión Palacios
Yoderos	...	Juan...
Gregorio Magal	Juan (Sr.)...	Eugenio Tello
Joaquín Tello	José...	Isabel...
Anselmo Pinaroff	Eugenio Fosca	José...
Jesús Ruiz	José...	...
...
...

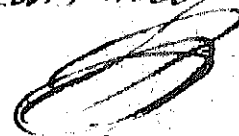

José L. Mando



Juan Francisco
de la Torre y Albaro


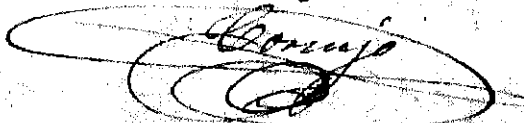
Juan Tore
Palacios



Francisco Landa
y Aldegia



Th. de
Covarrubias


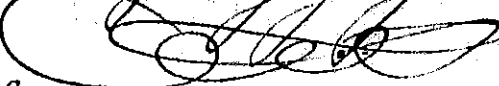
Petronito
Carranco
Manda de
y Mando




Antonio Carranco
y Palacios



Morcuin Gomez
Gonzalez



Juan Laguna



José Garcia Rojo y Curbantes


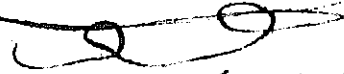
Pedro y Rojo y Luján


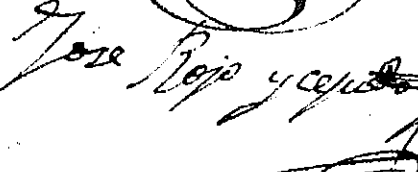
Andrés García
Fernández


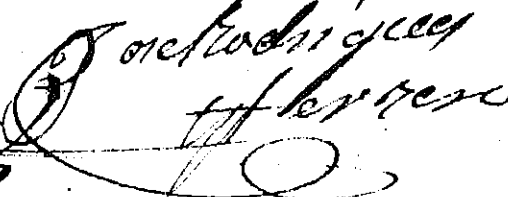
Yusem Mando


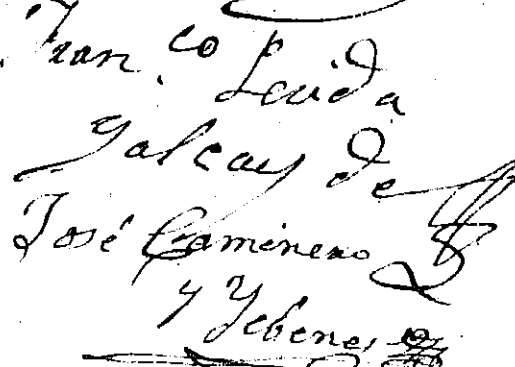
Antonio Mando


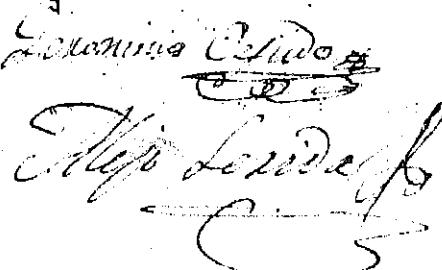
Tomás Mando
y Mando


Antonio Lopez
de Luján


José Rojo y Luján


Rodríguez
y Luján


Juan Landa
Galcaes de
José Caminos
y Luján


Francisco Landa
Luján


Sesión del día 20.º de Abril. En la Villa de Valdepeñas a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Alarcón, con asistencia de un el Sr. Secretario, se dio principio a esta sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que apesar de estar apremiados los Pueblos de esta partido judicial por las cantidades que adeudan por gastos carcelarios, no ingresan en esta depositaria sumas algunas; por cuya razón he mal de parecer se adoptare la medida que se creyere mas conveniente para activar la recaudacion de dichos derechos. Habiendo discutido el Ayuntamiento y obrado este particular acuerdo por unanimidad. Que por medio de la oportuna exposicion se acceda a la Excm.ª Diputación Provincial, haciendo presente la morosidad de todos los Pueblos que componen este partido en hacer efectivas las cantidades que cada uno adeuda; por cuyo causa y teniendo suplicas esta Villa dia y noche mil movimientos cincuenta presos, no es posible continuar socorriendo por mas tiempo a los presos existentes y trascuenter por falta de recursos, para que con vista de todo se sirva a aquel cuerpo Provincial acordar las disposiciones necesarias a salivar el conflicto en que se encuentra esta Municipalidad. Continuadamente se hizo presente por varios Abogados concejales que Intendencia de la Torre encargada de conducir a Ciudad Real los viños Expositos, no puede continuar en su cargo por hallarse embarazado y en la imposibilidad de bastar los que hallan presente para que el Ayuntamiento tomase la disposicion mas conveniente para no dejar abandonado tan preferente servicio. En vista de la anterior manifestacion y habiendo discutido

- Alcalde
- Carabantes
- Palacios
- Crispo
- Riveros
- Altagia
- Petraso
- Perez
- Fello D.



0322

20

de suficientemente sobre ella, acordó la Municipalidad el comprobante de Manuella Castellana por que se le luego se haga cargo de la ropa y de conducir y lactar los niños expositos que se presenten desde este día. Lo continuo se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, transcribiendo otra del Tribunal mayor de cuentas del Reino por lo que se hace saber que las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco recibidas por el Depositario D. Man. José Palacios han sido aprobadas definitivamente. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se hiciera saber al expresado Sr. Palacios. Finalmente se dio cuenta de una instancia de D.^a Angela y D.^a Concepción Heredia y Baldelomar, solicitando se les cyba certificación de un finquero de un pedano de tierra de diez y ocho fanegas en este término y sitio de Santista que linda y saliente con otros de los herederos de D. Antonio Baldelomar, por el Marques de Alvaradoquilla

morte D. Victorio Viato y pendiente el camino que
se dirige ala expresada casa de Bantita, adquirida
haca mas de diez años por herencia de su hermano
D. Vicente, libre y vale dos mil ochocientos ochenta
reales Otra de D. Alfonso Becerra referente a
una villa de mil quinientas ochenta y tres vides
en el camino de Almagro con el que linda al sur
a saliente Angelino Travedra, morte herederos de Al-
fonso Becerra y pendiente D. Manuel Ramirez,
libre de cargas y vale tres mil quinientos reales
y otra de Trinidad Gornalón referente a una villa
de setecientas vides en la izquierda dentro del
camino de los Llanos que linda a saliente con Se-
nario Antequera, por Pedro Moroto, morte Juan
Jou Jimenez y pendiente Pedro Garcia del Valle
libre y vale mil quinientos reales, habiendola adqui-
rida hacá mas de veinte años por herencia de
su Padre. El Ayuntamiento acordó se expidan
los certificados pedidos y que se termine la venta
por no haber otros negocios de que ocuparse, fu-
eran sus merced, de que yo el Secretario certi-
fico. —

Sesión del día siete
 de Mayo. —

En la Villa de Valdepeñas a siete de

Señores.

Alvaro —

Palacios —

Carabantes —

Alegria —

Vivares —

Crespo —

Fellos D. —

Alvaro Jacaranda —

Ruiz —

Mayo de mil ochocientos setenta y uno
 reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma que se expresan al margen precedi-
 dos por el Sr. Alcalde D. Vicente Alvaro Protero, se pro-
 ceo a esta sesión por la lectura de la anterior que
 fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó: Que se
 dio cuenta de la solicitud que viene suplicando a
 virtud de la sequía que viene experimentándose
 y al estado deplorable en que por ella se encon-
 tran las siembras, en la que se citaba en el caso de
 celebrar rogativas con el fin de pedir al todo-
 poderoso socorro los campos del agua que tan
 necesaria se han ya que se ha de perderse por
 completo la cosecha de cereales que para es-
 te objeto ha conferenciado con el Sr. Cura Pa-
 rroco el que se halla pronto a poner en ejecu-
 cion cuando el Ayuntamiento disponga, ha-
 biendo manifestado tambien que se ha de
 que no interesaria deservir algunos
 por las funciones que se celebran todo
 lo que poria en conocimiento de la Comu-
 nidad para que deliberen lo que estimen con-
 veniente. Habiendose discutido suficiente-
 mente y sobre el particular, acordaron to-
 dos los Sres. aceptar el pensamiento ex-

plazada por el Sr. Presidente, y que para
ponerlo en ejecución inmediatamente se
pare el oportuno aviso al Sr. Cura Puroco
afin de que desde luego prepare cuenta
sea necesario; y finalmente que se expida el
correspondiente libramiento sobre el capitulo
de impuesto, del cual se sacara la cantidad
necesaria para el pago de la casa que pue-
da conseguirse puesta que la Parroquia pro-
ta gratuitamente sus servicios. Hecho y se-
guido se dio cuenta de una instancia de D. An-
tonio Caminero Palacios, solicitando se le expida
certificacion de estar poseyendo la mitad de una
casa en la Calle de Bartellanos procedente de su tio
D. Francisco Caminero Portillo, libre y vale treinta y
cuatro mil reales. Parte de otra casa Calle de los
deveros en la que fue de Alfonso Molero adquirida por
herencia de su hermana Antonia libre y vale diez
mil doscientos cincuenta reales = Otra casa de
cuatro mil doscientos y sesenta y ocho reales a las
inquiries del Carril del Goyo de igual proceden-
cia libre y vale diez mil reales = Otra casa Carril
de la Hortenuela de la misma procedencia de dos mil
cincuenta reales = Huerta en la Vega a la derecha
del camino de las fuentes de dos fanegas cuatro
celemines de igual procedencia libre y vale tres
mil reales = Huerta de dos fanegas y dos celemines
en la inquiries del camino de los Planos,
heredada de la misma, esta libre y vale tres
mil quinientos reales = Otra casa en la calle de



500

24

Tres del Carril de los Ladreros de dos fanegas y siete
celminios de la misma procedencia, libra y vale
mil doscientos reales = Otra suerte en el cuarto
Carnicero de la Solana de la Delera de cuatro fa-
negas tres celminios adquirida de su dicha her-
mana libra y vale cinco mil reales = Otra de
igual procedencia en el sitio de la Porteruela,
siete cinco fanegas cinco celminios esta libra y va-
le dos mil cien reales = Otra suerte en la Solana de
la Delera y sitio de Castil nuevo de seis fanegas
nueve celminios heredada de su dicha hermana,
esta libra y vale tres mil reales = Mision alar-
quienda y tienda con el camino del Pico de Altos
Prior de seis fanegas cinco celminios y un cu-
artillo de la misma procedencia, esta libra y va-
le cuatro mil quinientos reales = Otra alarqui-
enda del camino de las Puente que tienda con la
Boguilla de dos fanegas dos celminios y dos cuarti-
llas de igual procedencia, esta libra y vale dos mil
quinientos reales = y la cuarta parte de un quinon,
o sea un celminio y un cuartillo de tierra ala
izquierda del camino del Carrizal, heredada de
su repetida hermana, esta libra y vale ci-
ento noventa = Otra instancia de Antonio Gar-
cia Oficio referente a una casa de sucesion

Tas cincuenta vides á la izquierda dentro del ca-
mino de los Stauros que linda á poniente con el ca-
mino de Sella, y aliente Cavildo Garcia, su hijo Alfonso
Molina y su hijo heredero de Agustin del Pozo, libra
y vale setecientos sesenta y seis reales adquirida
por su esposa Francisca Navarro Camara por
herencia de sus padres. Finalmente se dio cuenta
de otra instancia de Ramona Sanchez Cuello
para que se le de certificacion de estar poseyendo
una viña de setecientos vides á la izquierda del
camino de Solana, que linda á saliente
Manuel Torres, poniente con Berdejo su hijo herede-
ro de Antonio River Bailon y su hijo de Jo-
aquin Villanueva, libra de carga y vale tres-
cientos catorce pesetas, habiendola adquirida
á la defuncion de su esposo Domingo Man-
do. El Ayuntamiento acordó se expidasen los certifica-
dos pedidos, y que se termine esta sesion por
no haber otros asuntos de que pueda ocuparse
la Corporacion. Asi lo expresaron y fir-
maron de que yo el Secretario certifico. =

sesion del dia 14. de (Lula Villa) de Valdepeñas a catorce de Mayo de mil ochocientos
Ayto. Juntos setenta y uno; el Sr. D. Vicente Merla Rodero, Alcalde
Constitucional de la misma, por ante mí el Sr. D. J. E. de la Cruz. Que debi-
endo procederse en el dia de hoy a la declaracion de soldados, no
podia tener efecto la sesion ordinaria de este dia. Ni lo di-
jo y firma de que yo el Secretario certifico. 0325

sesion del dia 21. de (Lula Villa) de Valdepeñas a veinte y uno de
de Mayo de mil ochocientos setenta y uno; reunidos
los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma,
Merla con la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Merla Rodero
Carabantes se dio principio a la sesion por la lectura de la anterior que
Alegria fue aprobada. El Sr. Alcalde presento una carta de pago que le
Cruzo habia entregado D. Jose Maria Garcia, nombrado por el Ayto.
Peñasco para la expedicion de Bulas en el año de mil
Hollo. E. ochocientos setenta, por cuyo documento que se halla
Merla Secretario impedido en la Administracion Economica de Toledo el
Viveros dia primera del presente mes, se acreditara estar com-
pletamente solventada por esta Corporacion la suma
de que la misma tenia hecho cargo por los señores
de dicho año; el Ayuntamiento quedo enterado y se
puso se cancelase el rubro de D. Jose Maria Garcia,
quedando enviada la carta de pago a la presente
sesion. Seguidamente manifesto el Sr. Presidente
que debiendo formarse el presupuesto municipal
para el año Economico proximo venidero, se
citaba en el caso de nombrar la Comision provida
por el articulo ciento veinte y cuatro de la ley
de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y ocho con el fin de que desde luego se
ocupari hasta la formacion del proycto del mis-
mo. Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre
este particular acuerdo reanudar dicho nombramiento
en el Sr. Alcalde Presidente y en los comen-
pales D. Joaquin Cruzo, D. Jose Maria Viveros y D. An-
selmo Peñasco. Heo seguido se dio cuenta por mí

el fin de dos instancias de Alfonso Celero y Ga-
 briel Carrasco, pidiendo el primero dos mil reales, y el se-
 guido tres mil de los fondos del punto para atender con ellos
 al cultivo de sus fincas; acordando el Ayuntamiento se les
 entreguen las cantidades pedidas, otorgando para ello la corres-
 pondiente Escritura con hipoteca bastante. Finalmente
 se dio cuenta de otras dos solicitudes una de la cuita La
 rrasco Valiente, soltera vecina de esta villa pidiendo cer-
 tificacion de estar poseyendo una cuita de ochocientos arbores
 ala derecha dentro del carril de la casa de Francisco Alvarado
 Ferrazo quehuida a saliente con Maria Ruiz Baulon, provin-
 te Antonio Lopez de Lerma y sus carril de entradas, libra y
 enprocio de ochocientos reales, habiendolo adquirido por herencia
 de su Padre - Maestra de Maximina Garcia Projo, Pedro Camacho
 y otros referente a sus partes de casa en la calle Ancha, nu-
 mero treinta y cinco conba que huida al poniente, norte las
 laltorrealla, saliente viudas de D. Diego Paton y sus hijos Maria
 Torres, la que esta libre de cargas, vale siete mil quinientos
 y ocho reales y la adquirieron por herencia de Maria Ruiz
 Baulon esposa, madre y Abuela de los Exponentes. El Ayuntamien-
 to acordó se expidan los certificados pedidos y que se declare
 terminada la sesion por no haber otros asuntos de que ocupar
 parte. Asi lo dijeron y firmaron de que yo el secretario cer-
 tifico =

Juanito Merlo
 y Madroño

Gregorio Carabantes

D.ª M.ª Vivero

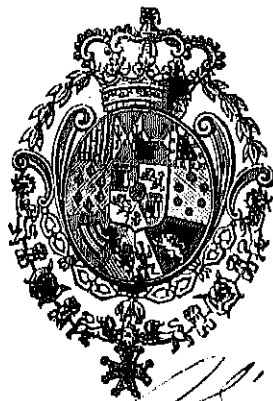
Jose Melo
 y Sabido

Joaquin Caspola

Manuel Pinaroff

Gregorio Mejia

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE
TOLEDO.



CRUZADA.

Predicacion de 1874

Presenciado Don Vicente Vivera

DOCTOR DON JOSE SANCHEZ RAMOS,

PRESBITERO, CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA PRIMADA, ADMINISTRADOR ECONOMICO Y DE CRUZADA DEL ARZOBISPADO, ETC. ETC.

De vivos	93
Difuntos	34
Composicion	1
Ilustres	1
Lacticinios de 2. ^a	1
Id. de 3. ^a	1
Id. de 4. ^a	1
Indulto de 2. ^a	1
Id. de 3. ^a	19
TOTAL.....	146

Recibí del Ayuntamiento de *Valdepeñas*

por mano de D. *Jose M.^a Garcia*

las bulas sobrantes de la predicacion referida que al margen se expresan.

Igualmente recibí del mismo Ayuntamiento *cuatro mil*

setecientos cuarenta y siete importe de los Sumarios de Cruzada é indulto consumidos en el expresado pueblo por dicha predicacion. Toledo *10 de Mayo* de 1874

Son 146 rs. 5 cénts.

Guillermo Delgado



0827

28

Don Fabriciano Lavala y Vago, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valdepeñas.
Certifico: que por D. Pedro Baldomar, se ha presentado en la Secretaria de mi cargo el título que copiado a la letra dice así:—
Don Santiago Esquerdo, Gobernador Civil de la Provincia de Ciudad Real: Por cuanto atendiendo al mérito y servicios de D. Pedro Baldomar, he tenido a bien nombrarle por orden de esta fecha Alcalde en propiedad de la Jaural de Partido de Valdepeñas; con el sueldo de mil pesetas anuales. Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición que queda de la Real Cédula de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, espido al referido D. Pedro Baldomar el presente título para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicha Real Cédula

y Real Decreto de la misma fecha, pueda servir
en el ejercicio del citado empleo, en el cual se ve-
rán guardadas todas las consideraciones, fueros y
preeminencias que le correspondan. No previene que
este título quedará nulo y sin ningún valor ni efe-
to si se omitiere el cumplarse el dicho mandado
dar la posesión y la certificación de haber tenido efe-
to por la oficina correspondiente; prohibiéndose espe-
cialmente que en cualquiera de estos casos se au-
dite y suelte alguna al interesado, ni se le ponga
en posesión de su destino. Dado en Ciudad Real
a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos y seten-
ta y uno = Santiago Arguerra = Hay un sello
del Gobierno de Provincia de Ciudad Real

El título copiado se encuentra conforme con el
original que devolví al interesado que firma
por su recibo y al que en su todo me remite
to. Y para que conste cumpliendo con lo man-
dado por el Ayuntamiento, expedido la presen-
te que visada por el Sr. Alcalde, firmo en tal
depena a veinte y nueve de Mayo de mil
ochocientos y setenta y uno



Yo, D.
Juan de los Rios
Alcalde

Fabriciano Lasala
Jrro

Reciví:
Pedro Meléndez
Parral

Session del dia) Ruta Villa de Caldepeñas a vino y gachos de Mayo
28 de Mayo de mil ochocientos setenta y uno; Venido a las 11 del. Ayud
tambien de la misma q. se expresan al margen perdido

Adjunto acompaño
a V para su satis-
facción, el acta que
se levanto haber en
el sitio del Alami-
llo con motivo del
ensayo para el us-
taminio de la lengua
la por el procedi-
miento del Sr D.
Gregorio de Morlo;
el cual ha produ-
cido los efectos mas
satisfactorios se

gan vera por la
misma.

Es cuso encarcer a
O la necesidad de
dar conocimiento a
la superioridad, pa
ra que esto adquiera
la mayor publicidad
y produzca los ben
ficios sumensos a
que esta llamado
tan ventajosísimo
descubrimiento.

Valdepeñas 30 de Mayo
de 1841. D. Manuel Compañero
y Leizaola

Sr. Alcalde Constitucional de Valdepeñas.

Pa

En el sitio denominado del Alamillo término de la Torre de Juan Abad, partido judicial de Villanueva de los Infantes, provincia de Ciudad Real y propiedades de Valdepeñas, se constituyeron D. Ramon Jornero y Lerma Abogado Juez Municipal y presidente de la junta local de extincion de langosta, con los Regidores D. Gregorio Regia y D. Domingo Cello comisionados por la Municipalidad de Valdepeñas, guardas del Alamillo Jesus Vega y Luis Fernandez y varios propietarios y D. Lorenzo de Merlo y Merlo, a fin de ensayar su procedimiento de esterminio de langosta. Establecidos en uno de los sitios donde mas abunda la langosta procedieron a rociarla con unos liquidos y por medio de unos aparatos sencillos, viendose con admirable asombro, que toda la rociada y que con ella se juntaba morian.

en un corto tiempo; siendo tantas las
muertas que todos los concurrentes que
daron convencidos de que por el siste-
ma de estincion del Sr. Morlo, lo
que antes se creia imposible de es-
terminar, hoy es muy facil y poco
costoso; en fin la langosta dejara
de ser una calamidad, y mucho mas
asegurando como lo hace en este momen-
to el Sr. Morlo, que el liquido en cues-
tion se puede encontrar en todos los
pueblos, procurarlo a vago precio, y
hacer las operaciones todo hombre me-
diamente instruido, y que con una
insignificante cantidad (dos mil reales)
puede destruirse en su nacimiento una
ta epista en un termino, aprovechan-
dose de los servicios de los guardas de
campo de las municipalidades, que
por si solos bastan para concluir con
el insecto.

En este estado se dio por terminado

do el acto y mando el Sr. Presidente que este acta original se remita al Ayuntamiento y de ella se den los testimonios que se soliciten por el interesado Sr. Merlo, y lo firmaron todos los concurrentes que supieron hacerlo.

Hoy veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

Mariano Lopez y Sena
Gregorio Negia

Domingo Tello

Francisco Camacho y Gonzalez

Antonio S. Montalbo

Antonio S. Montalbo

Decreto de ejecución al Ayuntamiento de la precedente acta que venido el Sr. Jefe Municipal y expediente a D. Lorenzo Alde las certificaciones que del mismo solicite. Dado y firmado por el Sr. Alcalde constitucional en Caldepeñas a treinta de Mayo

de mil ochocientos setenta y uno de quye el
Sr. D. Antonio



0331

22

D
Mealo
Carabantes
Viberos
Hella. D.
Mealo Sabido
Creyro
Pinarro
i. Negu
Rubi

por el Sr. Alcalde D. Vicente Mealo Rodero, existiendo en la
se principio esta sesión por la lectura de la aut.ª que fue aprobada. El
Sr. Alcalde dispuso que se hiciera lectura del Real decreto expedido con
fuerza de ley del presente mes, en el que se previene que la Ayuntamiento proceda a la
formación del padrón de los habitantes que existan en sus terminos
municipales. Verificado así y enterada la Corporación de cuantos dis-
pone mencionado decreto, acordó que para cumplirlo en todas sus par-
tes se de principio desde el día de mañana al indicado padrón ob-
servando el orden y formalidades prevenidas en el modelo que se
estampa a continuación del referido decreto.

Continuadamente manifestó el Sr. Presidente J. J. D. Ba-
lde Baldelomar se le había entregado el título de Alcalde de la ciu-
dad de esta villa que a su favor se adquirió por el Sr. Gobernador
de la Prov. con fecha veintiseis y cuatro de Abril último, con objeto de
que la Corporación se enterara de él; para este fin se hizo lectura
del día de expreñado documento y el Ayuntamiento acordó en su
vista se sacase certificación de él para unirla a este libro de Sesio-
nes, y que se devolviera el original al interesado por el caso que le sea
conveniente.

También hizo presente el Sr. Alcalde que el Sr. Juan Illun-
cipal Presid.ª de la Junta local de extirpación de langosta, le ha-
bía invitado con objeto de que en el día de mañana le acompa-
ñase una Comisión del seno del Ayuntamiento al ensayo que el Sr.
reuro Mealo tiene la practica sobre el exterminio de langosta,
lo que ha sido presente que la Corporación acordase lo que se
yere conveniente; en su virtud dispuso la Corporación que
los Concejales D. Gregorio Negu y D. Domingo Tello acom-

pañam) al Sr. Juec Municipal y demas personas que
asistan en el dia de mañana al cuajo indicado.

Finalmente se dio cuenta p.^o mi al trio. de una cuenta
de Pedro Rodriguez Caro pidiendo se le expida certificacion de
venir poseyendo un pedazo de tierra de sieta 2.^o en el camino q.^o
desde el Cristo sale p.^o el puente del ferrocarril con el q.^o linda
al Sur, Norte y Poniente D. Juan Benito Molino y Salinas
hered. de Alfonso Molino, libre de carga y vale mil quin-
cientos r.^o correspondiendo a su muger p.^o herencia q.^o tubo
de su padre Manuel Merlo y Torre hace doce años. El ayun-
tamiento acordo se ponga la certificacion pedida y que
se termine esta sesion por no haber mas negocios de que
ocuparse, firman sus mros. de q.^o y el trio. certifica-

Yuste Merlo
y Rodero
y Gregorio Merlo
y Jesus Merlo
y Joaquin Crespo y
Francisco Pinero

Sesion del 4. de Junio En la villa de Valdepenas a cuatro de
Junio de mil ochocientos setenta y uno: reunidos
los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la
misma, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente
Merlo y Rodero, se dio principio a la sesion
por la lectura de la anterior que fue aprobada.
El Sr. Presidente, manifesto que debiendo por

masse el presupuesto Municipal para el año 29
en proximo venidero se estaba en el caso de proceder
al sorteo de los vecinos contribuyentes que han de au-
dencia al Ayuntamiento, para las deliberaciones del
mismo, a cuyo efecto estaban preparadas las dos
listas de contribuyentes que dispone el articulo
ciento veinte y siete de la Ley Municipal. La segu-
da, y sobre lectura de dichas listas sobre las que
se interpuso reclamacion alguna, disponiendo la cor-
poracion se procediese al sorteo y habiendole veri-
ficado con arreglo a las prescripciones del articulo ci-
ento veinte y nueve, al ciento treinta y tres, dio el
siguiente resultado

Primera seccion

D. Manuel Merlo

José Maria Gordoba

Ramon Cornejo

Vicente Santa Maria

Juan Caminero Salas

Manuel Caminero Carrasco

Manuel Fontiveros

Antonio Caminero Palau

Antonio Mena Villalta

Nipolito Julian Bildel

Julian Revuero

Pedro Garcia Pejo Leyudo

Segunda seccion

C. Juan Francisco de la Torre

Leandro Marquez

Pedro Pella Moya

Antonio Lopez Caminero

Estadialio Ruiz Alcázar

D. Francisco Lenda Alegria
Jou' Rodriguez Becerra
Tomás Sanchez Crespo
Eugenio Muñoz Cañero
Vicente Camarero Sella
Angel Revilla Ugueta
Juan Tolero Belmonte
Tercera Sección.

D. Antonio Jou' Vayo.
Luis Merlo.
Demetrio Merlo.
Andrés Garcia Fernandez
Tomás Molinero
Agustín Hurtado
Rosario Pizarro
Jou' Andrade
Alfonso Calero
Geronimo Pizarro
Jou' Camacho Becerra
Alfonso Montalbo.

Contado lo cual; se declara por terminada
esta operación disponiendo se publique la
lista de asociados en el sitio de contaduría
de esta población; remitiendo copia de ella
al Señor Gobernador Civil de la Provincia a
fin de que yo digna disponer su inserción
en el Boletín Oficial de la misma. Con lo que
se declara terminada la sesión que firman
los concurrentes de que yo el Sr. certifico.



0333

24

Sesion ordinaria del } En la Villa de Valdepeñas a once de Junio de mil
 dia 11 de Junio --- }

Señores ochocientos setenta y uno; reunidos los Señores del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma que se expresarán al margen, con
 la presencia del Señor Alcalde D. Vicente Merlo Pedero, a cui-
 tador de mi el Srco. se dio principio a esta sesion por la lectura
 de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta
 de una comunicacion del Señor Gobernador de la Prov.ª con la que
 acompaña la instancia que D.ª Casilda Merlo ha dirigido a
 la Exma. Diputacion, reclamando se liquiden y abonen los
 alcances que puedan resultar a favor de su difunto hijo D. La-
 zaro Srco. Pedero por el tiempo por el tiempo que estuvo
 desempeñando la plaza de titular de esta villa: El Ayuntamiento
 en su vista y despues de haber discutido sobre el particular,
 acordó se practique la liquidacion solicitada con arreglo a
 lo dispuesto p.ª la Exma. Diputacion en su orden de mi de

Abril de 1869, poniendo en conocimiento de dicha corporación en este acuerdo en contestación al informe que reclama. Esto seguido presentó el Señor Alcalde el auto que le ha remitido el Sr. Jefe Municipal de esta Villa, y previa de los efectos que ha producido el enajenamiento para el estiramiento de la langosta por el procedimiento de D. Lorenzo Merlo. Habiéndose hecho lectura de ella por mi el Srío. y visto por la municipalidad los satisfactorios efectos que dicha operación ha producido, acordó después de haber discutido suficientemente sobre el particular: Que el mencionado documento quede unido a este libro de sesiones, sacándose certificación literal de él que se remitirá a la Exma. Diputación Provincial p.^a g.^a considerando este hecho queda en su día utilísima los beneficios que resultan de tan ventajoso descubrimiento; entregándose a D. Lorenzo Merlo las certificaciones que solicite de aquella acta.

Por mi el Srío. se dio cuenta de una instancia de Francisco Lorenzo Miralles solicitando se le tenga por despedido de su cargo de esta Villa, por haberse a sus instancias trasladarse a la de Ynfantes; y el Ayuntamiento acordó acceder a lo pretendido diciéndole se le expida el certificado que para estos casos está prevenido; haciendo contar en él si tiene o no satisfechas las contribuciones y demás cargas que en el presente año y anteriores pudan haberle correspondido.

En este estado manifestó el segundo Alcalde D. Ciriano Palacios que tenía necesidad de ausentarse de esta Villa, p.^a practicas ciertas diligencias de interés particular, por gome días, lo que hacia presente a la corporación para su conocimiento y a los efectos que dispone el artículo 88 de la

Ley Municipal; el Ayuntamiento manifestó Quedar en
terado y que se pise la correspondiente comunicacion al Sr.
Gobernador de la Provincia. 0337

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Tomas
Garcia Quijada pidiendo se le entreguen quinientas pedras
de los fundos del pueblo, acordando que previo el otorgamiento
de escritura con hipoteca bastante se facilite la aprobada su-
ma; y por ultimo se hizo lectura de otra instancia de Dn.
Froila Caro solicitando se le ayude certificacion de bienes
poseyendo una pequeña parte de casa en la calle de Dolores,
la que bien figurando en el memorial de su Abuelo Nica-
sio Lopez de Lerma. El Ayuntamiento acordó se ayude el
certificado y que se termine la sesion por no haber mas
asuntos de que ocuparse. Firman los Señores concurrentes
de que yo el Sr. certifico =

Acta de votacion definitiva
de los presupuestos y arbitrios
que han de regir para este mu-
nicipio en el ejercicio economico
de 1873 a 1872. - - -

En la Villa de Valdepeñas a diez
y ocho de Junio de mil ochocientos
setenta y uno; reunidos en sesion pu-
blica, previa citacion, se constituyeron
en junta Municipal bajo la

presidencia del Señor Alcalde D. Ascensio Morla y
Modero, los individuos de este Ayuntamiento que se
nombraron al margen y los vocales asociados pro-
clamados como tales en la sesion del dia cuatro de
Junio ultimo, cuyos nombres tambien se expresan
contados que fueron dados por el Señor Presidente y
formando la mayoria absoluta que previene el
articulo treinta y cuatro de la Ley de veinte y tres
de Febrero de mil ochocientos setenta, para consti-
tuir dicha junta y tomar acuerdo, se procedio te-
niendo a la vista un ejemplar de los presupuestos
a la discusion y votacion por articulos y capitulos
de los gastos e ingresos que para el ejercicio eco-
nomico de mil ochocientos setenta y uno a seten-
ta y dos, presento como propuesta el Ayuntamien-
to a la aprobacion definitiva de esta junta
acordandose por su orden lo siguiente

Presupuesto de gastos obligatorios

Capitulo primero. Gastos obligatorios
del Ayuntamiento - Despues de dis-
cutidas detenidamente las partidas
detalladas en cada una de las rela-
ciones que comprenden este capi-
tulo, se acordó por unanimidad

0000



Puntas Centos

que el total del mismo se fijase en la cantidad de doce mil seiscientos treinta y dos puntas y cincuenta centinos .. 12.632 50

Capitulo segundo. Policia de seguridad. Hecho el mismo examen y discusion de los articulos que comprende este capitulo, acordaron quedarse fijado en la cantidad de diez mil seiscientos setenta y cuatro puntas .. 10.274 "

Capitulo tercero. Policia urbana y rural. Tambien fueron examinadas y discutidas las partidas que abraza este capitulo, acordando fijar en importe en once mil setecientos diez y siete puntas, sesenta y nueve centinos .. 11.717 49

Capitulo cuarto. Instruccion publica. Discutidas en identica forma las partidas que comprende este capitulo, se acordó fijar en importe en siete mil ochocientos cuarenta y seis puntas .. 7.846 "

Capitulo quinto. Beneficencia Municipal. Se fueron examinadas y discutidas las tres articulos que figuran en este capitulo, acordando fijar en total importe en tres mil quinientas noventa y cuatro puntas, treinta y una centinos .. 3.574 61

Capitulo sexto. Obras publicas. Habiendo examinado y discutido las partidas que comprende 46.064 60

este capitulo, se fijó el total importe en cua-
 tro mil treinta y dos pesetas, cincuenta centimos
 Capitulo octavo: Correccion publica = Resaminada
 y discutida las partidas de este capitulo, se acordó
 fijar su importe en quince mil trescientos tre-
 inta y cuatro pesetas, cincuenta centimos .. 16.334 50



Capitulo noveno: Cargas = Resaminada y discutida,
 se acordó aprobar este capitulo en la cantidad de mil
 seiscientos ochenta y siete pesetas, cincuenta centimos 1.687 50

Capitulo once: Imprevistos: Del mismo modo fue
 examinada y discutida, acordando fijar su impor-
 te en tres mil setecientos cincuenta pesetas .. 3.750 "

Total de los gastos obligatorios e imprevistos se-
 tenta mil ochocientos veinte y nueve pesetas
 diez centimos .. 70.869 10

Capitulo doce: Liquidacion de presupuestos ante-
 riores. Contingente señalada a esta Villa por
 la Exma. Dijuntacion provincial para cubrir
 su presupuesto con arreglo a la Ley de ingresos
 veinte y un mil doscientas noventa y seis pe-
 setas, ochenta y cinco centimos .. 21.296 85

Total de los gastos que abarca este presupuesto
 por todos conceptos, noventa y dos mil ciento
 veinte y cinco pesetas, noventa y cinco centi-
 mos .. 92.165 95

Presupuesto de Ingresos.

Ingresos ordinarios: Capitulo Primero: Pro-
 pios. Discutidos los articulos comprendidos en
 este capitulo, se acordó fijar la cantidad de

Trescientas noventa y siete pesetas cincuenta
centimos

0888

21

397 50

Capitulo segundo. Montes. Se discutio y aprobó
este capitulo en la cantidad de seiscientos setenta
y cinco pesetas

675 "

Capitulo Tercero. Ingresos Establecidos. Haviendo
sido discutido al por menor los articulos que
comprende este capitulo, se acordó aprobar los
relacionados en los numeros primero, segundo,
tercero y setimo, cuyos productos se calculan en
la cantidad de seiscientos y seis mil quinientos pesetas

66.500 "

Capitulo cuarto. Beneficencia Municipal. Igualmente
se discutio y aprobó este capitulo en la
cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro
pesetas ocho centimos

1.894 8

Capitulo quinto. Correccion publica. Fue discutido y
aprobado este capitulo, fijandole la suma de
once mil pesetas

11.000 "

Capitulo setimo. Ingresos extraordinarios. Examinado
este capitulo se aprobó la cantidad de dos
cientos cincuenta pesetas

250 "

Total de ingresos ordinarios, extraordinarios y
eventuales ochenta mil setecientos diez y seis
pesetas cincuenta y ocho centimos

80716 58

Capitulo octavo. Percepciones por adiccion. Se
aprobó la cantidad que figura en este capitulo
lo, ascendente a siete mil quinientos pesetas

7.500

Total de ingresos que por todos conceptos que
van calculados, ochenta y ocho mil setecientos

60

60

60

60

"

10

85

95

Diez y seis puestas cincuenta y ocho centimos = 88.216.58

Presumen

Gastos obligatorios y voluntarios reformados
noventa y dos mil ciento veinte y cinco puestas
noventa y cinco centimos = 92.165. 95

Ingresos ordinarios calculados ochenta y ocho
mil doscientos diez y seis puestas cincuenta y
ocho centimos = 88.216. 58

Deficit que debe cubrirse con recursos generales
cuatro mil trescientas treinta y tres puestas
cincuenta y un centimos = 4.333. 51

Capitulo nuevo. Recursos legales para cubrir
el deficit. Para nivelar este descubrimiento, se acordó
de hacer uso del repartimiento general en el
caso de que las subastas que han de celebrarse
para el arriendo de los arbitrios, no produzca
una mayor cantidad que la calculada.

Aprobados definitivamente en la forma indicada
de los gastos e ingresos de este presupuesto con la fuerza
ejecutiva que a los acuerdos de esta junta concede el articulo
treinta y dos de la Ley de veinte y tres de febrero; y
dispuso que se remita al Señor Gobernador, copia autorizada
de esta acta de votacion, la que se firma por los
concurrentes para que obra sus efectos, uniendo la misma
al libro de sesiones del Ayuntamiento de D. D. lo que yo el
Sr. D. certifico =



0387

26

95

cb

51

ca

ra

cu

p

vi

1

ma

p

p

p

p

p

p

p

p

sesion del 2 En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y uno; el Señor Alcalde D.
Vicente Melo y Podero por ante mi el Sr. D. dijo: Que no
haviendo asuntos pendientes de que poder ocuparse la cor-
poracion, declaraba terminada la sesion de este dia. Asi
lo expuso y firmo con mi go el Secretario

De todo lo que certifico =



Sección extraordinaria }
Del 27 de Junio - }
Merlo Pedro de Junio de mil ochocientos sesenta y uno; reunidos los S. S. del
Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan aso-
ciados de los contribuyentes que tambien se relacionan que son
los que asistieron en virtud de la convocatoria general que
al efecto se hizo a todo el vecindario; precedidos por el Sr. Alcalde
de D. Vicente Merlo y Rodero por ante mí el Sr. D. manifestò
dicho Señor Alcalde, que el objeto de la presente sesión se
va según se habia expresado en las papeletas de citación
para tratar sobre la sesión de la parte del termino de la
Horra de Juan Abad por la parte de sabiente de esta Villa, se
que aparece todo del expediente formado para este fin; por
que habiendo dispuesto la Exma. Diputación Provincial
que este Ayuntamiento y el de la Horra se pongan de acuer-
do para ver si puede adoptarse un medio amistoso y equivo
de transigir las diferencias que pudiesen surgir para llevar
a efecto la sesión que se desea, se estaba en el caso de acordar
lo que pareciera mas conveniente. Abierta discusión sobre
el particular en la que hicieron uso de la palabra varios
Señores y después de haber declarado suficientemente discuti-
do este negocio, se acordò por unanimidad el nombra-
miento de una comisión compuesta de tres concejales
y tres propietarios, cuyos Señores practicarían las gestio-
nes necesarias a conseguir el objeto indicado por la Exma.

Carabantes
Crispo
Pinarco
Miguel
Fello Segundo
Pinarco
Merlo Jacobo

0333

Dijuntacion; siendo elijidos para este objeto, D. Juan
quin Cruzado Caballero, D. Manuel Pinasco y D. Jose Ben-
to Saavedra como concejales, y los propietarios D. Diego de
Hola, D. Alfonso Mero y Madero y D. Geronimo Levada.
Tambien se acordó que D. Angel Camisero y Gonzalez y D.
Francisco Garcia Linares Dijuntados provinciales de este distri-
to compongan parte de la comision, con el fin de que puedan
coadyubar al objeto expresado en el caso de que el Ayuntamiento
de la Torre, se permite a' llevar a' efecto la indicada sesion, con
todo lo cual queda terminada esta sesion que firman los que
saben de los Ss. prometes, de todo lo que yo el Sr. certifico

Señor extraordinario } Villa Bella de Maldepones a veinte y ocho
del día 28 de Junio } de Junio de mil ochocientos setenta y uno; reuni

Merlo Modero los S. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se
Carabantes
Crujeo
Pinarco
Pletero
Allegia
Tallo Liguino
Lizaso
Merlo Saavedra
Poveda
expresan al margen con la providencia del Señor Alcalde D. Di-
cente Merlo y Modero, previa citacion que en la forma provinie-
da se hizo con la divida anticipacion, por autenti el Sr. manifi-
esto al Sr. Presidente: Que segun se habia acordado en la papa-
leta de citacion, la sesion actual tenia por objeto hacer saber
a la Municipalidad que no habiendose rematado el arbitrio
de Peos y medidas, debian nombrarse las personas que habrian
de administrarlo interin la subasta corria los tramites legales;
y tambien para nombrar el cabo o jefe de los Guardas Mu-
nicipales, cuyo sueldo se halla consignado en el Presupuesto mu-
nicipal para el año proximo. Con vista de esta manifestacion
que fue discutida sufficientemente se acordó por unanimidad nom-
brar como Titular del arbitrio de Peos y medidas a D. Jose de
la Caballeria, y de auxiliares a Don Garcia Saavedra, Fran.^{co}
Camuero, Maciano Bacas y Euclio Perez de la Sierra, con el
sueldo de nueve rs el primero y siete cada uno de los ultimos.
Acto seguido se procedio al nombramiento del jefe de los Guard-
das Municipales, para cuyo fin formó el Ayuntamiento la ter-
na provienda por el reglamento vigente, y el Señor Alcalde
con vista de ella dijo a D. Leandro Marquis y Caro; acordando
el municipio se hagan saber a los interesados los nombramientos
que anteriormente aparecen para que puedan dar principio a
desempeñar los respectivos cargos. Con lo cual quedó terminada
esta sesion q. firman los S. concejales de que certifico



0889

40

Señor ordinaria del }
dia dos de Julio } en la Villa de Haldyguas a' da de Julio de mil y
Merlo Pedro ochocientos setenta y uno; reunidos por S. del Ayuntamiento
Crespo. Constitucional de la misma que se exponen al margen, por el
Vila Domingo
Piveros
Peñasco
Mira Andero
Vila Eugenio
Allegias
Señor Alcalde D. Nicote Merlo y Andero y asistidos
de mi el Srco. se principio esta sesion por la lectura de la
anterior que fue aprobada. El Señor Alcalde manifestó que
D. Francisco Javier Serrano asistias de la Escuela publi-
ca elemental de esta Villa habia presentado la dimision de
este cargo por medio de la solicitud que presentaba: Hecha
lectura de ella por mi el Srco, el Ayuntamiento acordó le fue
se admitida, y que inmediatamente se previera en conocimiento
de la Junta Superior de la provincia para que se dignara dis-
poner lo conveniente a' cubrir esta vacante. Ato continuo se
dio cuenta de una solicitud de D. Francisco Potado y D. Modri-
go Romero este a' nombre de su hermano D. Rafael, por
la que piden se declaren libres de pagar el Dvo. impuesto por el
arbitrio de bebidas fermentadas y espirituosas, los vios y
ambos compran y destinan a' la guerra: Haviendo discutido
el Ayuntamiento sobre este particular acordó no ser posible ac-
ceder a' lo solicitado por que estando creado el arbitrio a' la
abvigo de la Ley, y anunciadas al publico las condiciones
que han de servir de base para la subasta, no puede haver
variacion de ningun genero, cuya resolucion se hara' saber
a' los interesados. Seguidamente manifestó el Señor Alcalde

que se estaba adelantando a los fondos Provinciales sin recibo de la parte que la Exma. Diputación Provincial señaló a esta Villa para cubrir los gastos de la misma en el presente año, y que habiendo fondos en la depositaria creia convenientemente se realizase el pago correspondiente al tercer trimestre; no haciéndolo también del cuarto á pesar de estas sumas, por que no es de cantidad bastante. El Ayuntamiento acordó en vista de esta manifestacion que el depositario de fondos municipales se traslade a la Capital y haga la entrega de la cantidad á que asien de el tercer trimestre por gastos provinciales, recibiendo la correspondiente carta de pago.

En este acto se manifestó por varios S. D. conciliales que el perito Labrador Francisco Leon habia manifestado de ser de que se le relevase de dicho cargo, por cuya razón asi habian procedido el nombramiento de la persona que habia de remplazarle, á cuyo fin lo habian permitido. El Ayuntamiento dió cuenta sobre este extremo, y acordó por unanimidad nombrar para el supranado cargo á José Garcia Mejía Carabantes, quedando separado del mismo Francisco Leon en virtud de haberlo solicitado así verbalmente. Con lo que se declaró terminada esta sesion que firman los S. D. concurrentes de que yo el Sr. D. certifico —

Unión del día } En la Villa de Valdepeñas a nueve de Julio de
nueve de Julio } mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. del
Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con
Carabantes la providencia del Señor Alcalde D. Mateo Padero,
Crespo Yllo Eugenio ayudados de mi el Sr. D. Diego principio a la unión por
Pinarico la lectura de la anterior que fue aprobada. El Señor, D. Mat.
Piberos de declaró cierta la unión y por varios S. Concejales y
Merlo Saabeda se manifestó: Que en virtud a que D. Ciriaco Palacios y To-
mas uno de los dos médicos titulares de esta Villa se encon-
tra ausente de ella y desempeñando la plaza de Director
de los Baños del Villar, se halla desatendida en parte la
asistencia de los enfermos pobres, puesto que no es posible
que un solo facultativo titular pueda cuidar con el esmero
que se merece la desgraciada y pobre proleitaria, todas las do-
lencias que actualmente esta padeciendo: Que para evi-
tar este mal ha jestionado la corporación según consta de
los S. Concejales con el fin de que alguno de los facultativos
de esta localidad se encargase interinamente de desempeñar la
vacante del Señor Palacios, a lo que se ha negado; por mu-
yas razones son de parecer que el Ayuntamiento debería
ocuparse de este negocio y adoptar el medio que considere
mas acertado para conseguir que los enfermos pobres
citen ayudados puntualmente. Con vista de esta manifesta-
ción que fue admitida y discutida suficientemente se acordó
por unanimidad que para salvar la responsabilidad
que al Municipio pudiera caber en virtud de las frecuen-
tes quejas que se presentaban por la falta de asistencia

que tienen los enfermos pobres, se ponga este incidente en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia para que le consulte y pueda adoptar las medidas que estime procedentes.

Acto continuo se dio cuenta por mi el Sr. D. de una instancia de Joaquin Molina y hermanos para que se le dé certificación de bienes figurando en el memorial de Alfonso Molina Castro una casa en la calle del Guardia con la que linda al poniente, con la del Cristo, norte D. Gregorio Megia y saliente Plas Wallederos la que adquirió hace treinta años por compra que hizo a sus hermanos, esta libre y vale 19.749 rs. otra de Miguel Abad sobre un pedazo de tierra de una fanega, tres celemines en el carril de S. Jov. con el que linda al sur, al poniente Felin Antonaya norte Benigno Morio y saliente Sicaio Huertas; adquirida hace mas de ochos años por compra que hizo a Maria Quintana y Remedio Garcia Arias, libre de cargas y vale diez mil cinco. El Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones pedidas y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse, de que yo el Sr. D. certifico

Señor ordinaria
del dia 16 de Julio En la Villa de Maldonado a diez y



0511

42

Merlo Modero 100 de Julio de mil ochocientos setenta y uno; reunida y
Carabantes los SS. del Ayuntamiento Constitucional de la misma para
Cruzo
Penaico
Pezin
Mugia
Alberos
Merlo Scabada
expresar al margen providos por el Señor Alcalde D. Vi-
cente Merlo y Modero reunidos de nuevo el día 11 de principio
a esta sesión por la lectura de la anterior que fue apro-
bada. De orden del Señor Alcalde se hizo lectura por mi
el Sr. de una comunicación del Señor Gobernador de la Pro-
vincia en la que participa haber concedido dos ramos de licencia
al segundo Alcalde D. Ciriano Palacios y Tomas para que
pueda dedicarse a asuntos propios, y que durante la ausen-
cia del Señor Palacios se encargue de la jurisdicción el con-
cejal que le suceda en orden: El Ayuntamiento acordó quedar
interado, y que se pase la oportuna comunicación a D. Joa-
quín Cruzo que es á quien corresponde; haciéndolo a D.
Gregorio Mugia para que desempeñe las funciones de Regi-
dor Sindico, cuyo cargo desempeñaba el concejal Señor Cruzo.
Seguidamente se dio cuenta de otra comunicación de
dicho Señor Gobernador transcribiendo el acuerdo de la Co-
mision provincial sobre la duplicacion que en el sorteo
ha resultado con el mono Striceto Castellanos y Gallenteros;
por la cual se ordena que el Ayuntamiento proceda á ve-
rificar un sorteo supletorio entre el referido mono y los dos
numeros que el mismo ha obtenido; conforme á lo dispon-

to en real orden de treinta de Junio de mil ochocientos
seenta y tres; y en su virtud dijimos el Ayuntamiento se cum-
pla lo mandado, llevando a efecto el sorteo el dia treinta del
presente mes, para lo qual se mira dicha comunicacion al efecto
dicho de sorteo.

Finalmente se hizo lectura de una instancia de Pedro
Arias para que se le di certificacion de haber comprado una
parte de casa en la calle del Infante, con la que linda a calientes
promente las heras, con Estanislao Leon y su hijo Antonio Alegria
libre y vale hoy mil quinientos rs; la que compró a D. Andres
Carabantes hace treinta años: El Ayuntamiento acordó se
espida la certificacion pedida y que se termine la union por
no haber mas asuntos de que pudiera ocuparse la corpora-
cion, de todo lo que yo el Sr. certifico =

Seccion ordinaria

del dia 23 de Julio de la Villa de Valdegranas a veinte y tres de

Mil y noventa y tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. D. del
Cuerpo Ayuntamiento de la misma que se agoran al margen
Alegria precedidos por el Señor Alcalde D. Vicente Prodero y aynti
Peñasco

Fello Domingo, Dos de mayo del Srío. se dio principio a la sesion por la lectura
liveros
Pruva
Tello Eugenio
Carabantes
ra de la anterior que fue aprobada. El Señor Alcalde hizo presente que los maestros de las Escuelas publicas de esta villa habian presentado los presupuestos de material para el presente ejercicio, los cuales ascendian ha mayor suma que la destinada para este objeto en el presupuesto municipal del mismo; lo que ponía en conocimiento de la Corporacion para que acordare lo procedente. Haviendo discutido esta particular se acordó unanimemente manifestar a la junta superior de instruccion publica que en consideracion a que las escuelas de esta villa se hallan provistas del material necesario segun aparece de los inventarios presentados por los maestros, no ha creido equitativo el Ayuntamiento y junta de asociados gravar los fondos municipales con sumas innecesarias que no tienen objeto alguno por la razon indicada; lo que se hará constar por medio de la oportuna nota en los presupuestos presentados por los Maestros

Continuadamente se dio cuenta por un Srío. de una instancia de Eugenio Candelas Orco, Juan Esteban Garcia Casado y Domingo Almey y Casparro vecinos que han sido de de Solana, solicitando se les admita como vecinos de esta villa, a cuyo fin presentan tres certificaciones que les han expedido por el Señor Alcalde de dicho pueblo, con las que se justifica haberles admitido la expedida que de dicho Ayuntamiento han solicitado. Esta corporacion acordó con vista de los expresados documentos, queden admitidos como vecinos de esta poblacion los tres sujetos expresados comprandolos en

el padron para los efectos que procedan, y que solo queda cer-
 tificacion de este acuerdo para los usos que a los mismos puedan
 combenir. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se declaro terminada la sesion que firman los Ss concurrentes
 de que yo el Sr. certifico =

Sesion del 26 de Pula Villa de Waldyruas a veinte y cuatro de
 de Julio =

- Concejales
 Merlo Medero
 Joaquin Cruz
 Carabantes
 Alegria
 Pizarro
 Oliveros
 Eugenio Fello
- Contribuyentes
 Manuel Montibon
 Alfonso Montalbo
 Ant. Lopez Lorna
 Tomas Molinero
 Eugenio Simey
 Felix Nuevo
 Antonio Simey

Julio de mil ochocientos setenta y uno; reunidos en
 sesion extraordinaria para la que fueron citados oportu-
 namente los Ss. del Ayuntamiento de la misma y doble
 numero de contribuyentes, de los cuales asistieron los que
 se expresan al margen, presididos por el Sr. Merlo M.
 D. Vicente Merlo Medero y con asistencia de mi el Sr. con-
 cejal el Sr. Presidente que el objeto de la convocatoria segun
 se habia expresado en las papetitas de citacion he-
 ra para proceder al nombramiento de los tres Me-
 dicos Cirujanos titulares que habian de servir la pla-
 za de esta Villa, la cuyo efecto presentaba la ternu-
 ra remitida por la junta de caridad de la Provincia.
 Abierta discusion en la que tomaron parte varios

Jo
 Jo
 An
 Jo
 Jo



0343

H4

Don Joaquín Rodríguez Ferrer, S. S. y Superior de haber conformado sufficientemente sobre
Don José García Rojas el objeto de esta reunión, se acuerda por unanimidad dejar
Don Andrés García
Don Aquilino Alvarado reducidas a' dos plazas las tres que había propuestas, dis-
Don Juan Francisco tribuyendo las tres mil sueltas consignadas en el presupuesto
de la Torre
Don José Casanchoy, entre los dos facultativos que se elijan, con cuya sueldo se
Don Acuario
Don Tomas Shea Cruzpo consigne que estos tengan una dotación regular y suficien-
te a' desempeñar el trabajo que deben cumplir para que
los enfermos pobres tengan una asistencia amparada la q.
pueden prestar con oportunidad los dos titulares indicados.
Que además de ser esta medida conveniente a' la población
y mas todavía a' la clase proletaria; concurre la circun-
stancia de que en virtud al largo tiempo transcurrido desde q.
se dirigieron las solicitudes a' la junta Provincial hasta la
formación de la tema y en suma a' esta Realidad han
sobrevenido varios accidentes que impiden realizar el
nombroamiento de los tres titulares, en razón a' que hoy sola-
mente se halla en actividad de desempeño un cargo a' Don
Don José Lacabaz y Marco por que se ignora el paradero de Sr.
Don José García Soterna y Don Cipriano Palacios a' de-
sempeñando la dirección de Baños del Millas; Por es-
tas causas y puesto que deben reunirse nuevamente
para combacarse aspirantes, pueden redactarse los
arreglos en la forma indicada, para todo lo cual se

pondra este acuerdo en conocimiento del Señor Go-
bernador de la Provincia á fin de que se digne proveer á
su aprobacion segun dispone el artículo veinte y siete del
reglamento de partidos, Medios; acordando tambien que
interin se proveen estas vacantes las cobren interinanti:
D. Andres Lavala y D. Andres Garcia con la asignacion
de mil quinientas puetos anuales. Con lo cual se declaró
terminada esta sesion que firman los S. S. concurrentes de
que yo el Sr. D. certifico —

Sesion ordinaria }
del dia 30 de Julio } en la Villa de Badajoz á treinta de Julio
Merito Pedro de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. S. del
Carabantes Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen
Creyo Preuidos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merito Pedro con
Alcaldia asistencia de mi el Sr. D. en principio esta sesion por la
Peñasco lectura de la anterior que fue aprobado: El Señor Presi-
Pruva
tallo domingo
Piberos

ante manifiesto que el sereno Andres Quintana habia
hecho dimision de su cargo y por consecuencia se encontra
ba vacante esta plaza, la que debia proveerse con la pro
muva posible, a cuyo fin lo promia en conocimiento de la
corporacion: Haviendo discutido el Ayuntamiento sobre esta
particular, acordó por unanimidad nombrar a Agustin
Albaron Torru vecino de esta Villa, para que desempeñase el
cargo de cargo, al cual se le havia sabido para su acepta
cion y que de principio debe luego a desempeñar este
cargo.

Por un el Sr. y de orden del Señor Presidente se
hizo lectura de la comunicacion que ha dirigido el Señor
Gobernador de la Provincia transcribiendo el acuerdo de la
comision provincial para que se verifique la explanacion
del nuevo cementerio con la prontitud posible y que se
participe el dia en que hayan de principiarse estos tra
vajes con el fin de que el Señor Arquitecto provincial ó uno
de sus delegados puedan trasladarse a esta Villa y presen
ciar dicha explanacion: Interado el Ayuntamiento y
despues de haber discutido sobre este extremo acordó se
haga saber a Jose Ferrand venatante de las obras que
se estan practicando proceda con la prontitud que le sea
posible a practicar la explanacion indicada puesto
que ha contraido la obligacion de realizarla, dando
parte del dia en que haya de dar principio para prac
ticarlo al Señor Gobernador, y a cuyo fin se mira
dicha comunicacion al expediente que lo motiva para
los efectos que son convenientes.

Finalmente se dio con

ta de una instancia de Manuela Toledo para que se
le de certificación de venir poseyendo una tierca de ocho
celemines con nueve olivas a la izquierda suide con el
carril de S. Jore, por Eugenio Megia, poiente herederos
de Yidro Lerida Banco y saliente Gregorio Abad, Tommo
libre y vale quinientos rs, haviendola adquirida por muerte
de su marido Jore Garcia Sotola. El Ayuntamiento acordó
dó se ayuda el certificado pedido y que se termina esta
sesion por no haber otros asuntos de que ocuparse. Fir-
man los S. S. concurrentes de que yo el Sr. D. certifico =

Sesion del dia 7 de la Villa de Valdepenas a diez de Agosto de
seis de Agosto / mil ochocientos setenta y uno; el Sr. D. D. Mi-
cente Merlo y Modero por ante mi el Sr. D. dijo: Que no
haviendo asuntos de que pudiese ocuparse la Corpora-
cion se suspendia la sesion de este dia. Asi lo dijo y
firma de que yo el Sr. D. certifico =

Sesion del dia 10 de Agosto / de la Villa de Valdepenas a trece de Agosto



0345

26

Juan Julio Sures y Muñoz, natu-
ral de esta Villa, licenciado en la facultad de Medicina y Cirujía por el Claustro de la misma facultad de la Universidad de Madrid y reunido todas las circunstancias prescritas, por la legislación vigente, p.^a el libre ejercicio de su profesión:

Suplica a esta Suprema Corporación le inscriba en la matrícula correspondiente p.^a los efectos a q.^{ta} haga lugar.

Y p.^a q.^{ta} conste de q.^{ta} este documento es válido por las 3 de Agosto de 1871

Juan Julio Sures y Muñoz

Al Supremo Ayuntamiento de esta Villa

D. Fabriciano Larala y Varas Secretario del Ayuntamiento, conitit. de esta villa de Valdepeñas.

Certifico: que por D. Juan Felix Nuñez y Muñoz vecino de esta villa se ha presentado al Ayuntamiento en virtud de la precedente solicitud, el título que copiado a la letra dice así:

El Claustro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. Por cuanto D. Juan Felix Nuñez Muñoz natural de Valdepeñas, Provincia de Ciudad Real, de edad de veinte y seis años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y hecho contar su suficiencia en esta Universidad de Madrid, en el día cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y uno. En virtud de la autorización concedida por el decreto de 21 de Diciembre de 1868, se le expide este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Médico Cirujano en los terminos que previenen las leyes y Reglamentos vigentes. Dado en Madrid a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Firma del interesado: Juan Felix Nuñez y Muñoz. En nombre del Claustro de la facultad, el Rector de la Universidad - Dr. Lorenzo Bardón -

47

Secretario de la Facultad = Teodoro Jancz (El deca)
no de la facultad = Julio Mata. El tico. general de la Uni
versidad = D. Francisco Comas de Nindor = Titulo de Licen
ciado en la facultad de Medicina a favor de D. Juan Fe
lix Nünier y Muñoz) - Reg.^o al folio 8 del libro corres
pondiente al n.^o 223. hay una Rubrica = El interesado
do a cuyo favor se ha expedido este Titulo, ha satisfecho
todos los derechos de grado, expedicion y sello. Madrid 29
de Julio de 1875. Hay un sello: El Secretario general:
Dr. Fran.^{co} Comas de Nindor

El titulo copiado corresponde a la letra con su original.
aque me remito: Para que ~~se~~ conste expedido la pre
sente en Valdepenas a diez de Agosto de mil ochocien
tos setenta y uno

V. J. J.

Revisi
Julio Nünier y Muñoz

Sierra del Via,
Arca de Agosto } en la Villa de Valdepinos a trece de Agosto



0347

48

Merlo Moderado de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. del Ayuntamiento de esta villa, en virtud de la misma que se expresa en los marges, presididos por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo y Pro-
D. Merlo Sabido deo aiutidos de mi el Sr. D. dio principio a esta Sesion p.
la lectura de la anterior que fue aprobada: El S.º Presidente le
yo lectura de una comunicacion de la junta Provincial de Ins-
trucion publica proponiendo a D. Carlos Arroyo y Garcia para
la plaza de auxiliar de la Escuela publica Elemental de niños
de esta villa, que se halla vacante por renuncia de D. Francisco
Javier Serrano que la desempeñaba. Entera de el Ayuntamiento
de expresada comunicacion y habiendo discutido sobre el pro-
ticular acordó: Que concurrido D. Carlos Arroyo y Garcia del titu-
lo que le autoriza para desempeñar la plaza de que se trata, y
sabiendo la incorporacion que D. Mariano Dominguez Saabe-
dra reúne los requisitos necesarios y asimismo ha obtenido el
nomenclatorio de la misma, queda fijado por unanimidad,
poniéndole en posesion y conocimiento de este acuerdo a
la Superioridad para los efectos que procedan.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
de D. Felix Arroyo Arroyo vecino de esta villa, con la que acom-
paña el título de Licenciado en Medicina y Cirujia que se le
ha expedido en la Universidad de Madrid con fecha veinte y ocho
de Julio ultimo, el Ayuntamiento acordó quedaba enterado,
que se fije certificacion de expresado título para inserta a este
libro de actas, y que el interesado ejerza su profesion cuando
luzga por conveniente. Por ultimo se dio cuenta de una

instancia de Alfonso Pintado para que se le expida la certificación de bienes poseyendo una casa en la calle de la Merced, con la que linda á promitte, al norte Juan Pedro Garrido, un Camilo Garcia Delgado y oriente Baldomero Lerida, libre y vale 1800^{rs}, habiendo la adquirido hanu mas de ocho años por compra que hizo á Francisca Trujana: El Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido y q. se termine esta sesión por no haber otros asuntos de que pudiera ocuparse la Corporación. Firman los S. concejales de que yo el Sr.º certifico —

Sesión del día ve. y Sula Villa de Malagüinas á veinte de Agosto de mil ochocientos veinte de Agosto
Los setenta y uno, reunidos los S. del Ayuntamiento de la Merced, Pedro Carabantes, Alegria, Pizarro, Molero, Riberos y el Sr.º Merlo de aca.º
sesión que se aprueban al margen, precedidos por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo y Pedero, auditores de mi el Sr.º se dio principio á esta sesión por la lectura de la anterior que fue aprobada: El Sr.º Presidente manifestó que el guarda del piano de la estación le habia hecho signado la necesidad que habia de dar un riego á todos los arboles, en atención á los excesivos calores que vienen experimentándose. El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acordó que deida luego se invierta la suma necesaria para el riego de los arboles, girando el oportuno libramiento contra el capitulo correspondiente del Presupuesto Municipal.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de María Antonia Alegria de Alba y hermanos para que se le expida certificación de estas poseyendo una Bodega en la calle de Balbuena, con la que linda al sur, y al saliente herederos de

149
Dn. Vicente Gomez Landa, adquirida por Reverencia de un Dn. Antonio Regia de Alca. y el Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que pueda ocuparse la Corporacion. Firmen los Dn. Concejales de que yo el Sr. D. certifico 0348

Sesion ordinaria del

dia veinte y siete de Agosto

de la Villa de Badajoz a veinte y siete de agosto

Merlo Protero
Carabantes
Regia
Riberos
tello Domingo
Pepin Protero
Merlo Saabedra

de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma providos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo y Protero con asistencia de mi el Sr. D. en principio a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Señor Alcalde dió lectura del artículo quinto del Real decreto de seis de Mayo último; verificado así por mi el Sr. D. enterado el Ayuntamiento de lo prevenido en esta disposicion acordó: Que no habiéndose interpuesto reclamacion alguna al padron verificado en virtud del referido decreto, se tenga por ultimado y se formen las listas electorales que se fijarán al publico durante los quince primeros dias del mes de Setiembre proximo venidero para los efectos prevenidos en el artículo sexto de dicha Real disposicion, acreditandose todo en el expediente original que se ha formado y obra en Secretaria. Su

este estado acordó el Ayuntamiento declarar terminada esta
sesion por no haber otros asuntos de que poder ocuparse y
firmar los S. concurrentes, de que yo el Sr.º certifico

Sesion del tres

De Setiembre

Merlo
Carabantes
Migis
Liberos
Penasco
Vello Eugenio
Merlo Gabardón

En la Villa de Valdequintas a tres de Setiembre de mil
ochocientos setenta y uno, reunidos los S. del Ayuntamiento
Constitucional de la misma que se expresan al margen, pre-
sidos por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo y Madero y con
asistencia de mi el Sr.º se dio principio a esta sesion por la
lectura de la anterior que fue aprobada: El Señor Presidente
manifestó que deviendo salir los quintos y suplentes en el
dia de mañana para la Capital, se estaba en el caso de nomi-
brar la persona que habia de ser de comisionada con los
mismos: discutido este extremo se acordó por unanimidad q.
el oficial de Sr.º D. Jon Maria Sosa y Porcillo fuese el
encargado de presentarse en Ciudad Real con los quintos
y suplentes que han correspondido a esta Villa para el adu-
al remplazo, señalándole las dietas de cinco pesetas diarias
para que atienda a los gastos que pueda causarle esta
Comision.

Esto seguido se dio cuenta de una solicitud de

Remarco por la lectura de la anterior que fue aprobada: El
Primer Proceso Señor Presidente manifestó que según consta a la Corpora-
ción Eug.^o ración, hay vacantes dos plazas de Alcalde de barrio, las
que debían proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo
ochenta y cuatro de la Ley Municipal vigente: El Ayuntamiento
expuso quedaba enterado, y que en la ración próxima pre-
sentaría las ternas prevenidas, para que el Señor Alcalde
hiciera los nombramientos.

Acto continuo vino presente el Señor Alcalde
que habiendo hecho dimisión de sus cargos D. Menigio Boya
oficial de la Secretaría y el Sereno Agapito Sher. breva ne-
cesario que la Corporación se ocupara de nombrar las per-
sonas que habían de sustituir a los dos empleados expre-
sados: Después de haber discutido sobre este negocio se acordó
por unanimidad el nombramiento de D. José de la Caballería
para oficial de la Srta. y para Sereno a Margarita Su-
ñer; también se dio cuenta de una instancia de Tomas Maro-
to Sher. para que se le expida certificación de estar poseyendo
un pedazo de tierra de tres fanegas y un cuartillo a la izquie-
da del carril del pezo de Lucas con el que linda a saliente, nor-
te Francisca Carabantes, sur y poniente carril que se dirige
a la casa de los señores canineros, cuya tierra esta libre de
cargas, vale novecientos ds y la adquirió por compra que
fizo un año mil ochocientos veinte y dos a D. José Santa
María. Otra de D. Vicente Martínez Lopez referente a una
casa de un D. Inger Josef Merlo y Cordova, en la calle del
Infante con la que linda a poniente, sur saliente Torano
saliente Matias Molina y norte herederos de Francisco
Carabantes, libre y vale mil novecientos ds, adquirida

por Reverencia de su Madre, hacia Dios y seis años; el Ayuntamiento acuerda se expidan las certificaciones solicitadas y que se termine esta sesion por no haber mas asuntos de que ocuparse; firman con su rigo el Sr. de que certifica

Sesion del diez y siete de Mayo. En la Villa de Caldeyeras a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. de Carabantes Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen; Presio Prudidos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Pedero y ayuntados de mi el Sr. se firmo esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente de claró elto Domingo abierta la sesion y por los concejales presentes se entregaron al Sr. Alcalde las ternas formadas para el nombramiento de los dos Alcaldes de barrio cuyos plazas van tan vacantes: Pitar las personas que figuran en dichas ternas el Presidente, elijo para los cargos expresados a D. Gerardo Terma y D. Tomas Barba Polo, el primero para el barrio de la calle de Balauneros y el segundo para el de la de Castellanos, con los cuales y Manuel Ruiz, Juan Antonio Moldan, Gunderico Lopez, Gregorio Navarro, D. Jose Caballeria y Gregorio Merlado que bien desempeñando iguales cargos queda completo el numero

que corresponde a esta Villa

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de Jeronimo Martin Antonaya para que se le expida certificacion de venir pidiendo dos partes de para en la calle de Balbuena de esta Villa y en las señaladas con los numeros seis y ocho que corresponden a un usura Dolores Bedijo por herencia de sus padres, gravada la del numero cin con capital de peso de treinta ds y la del ocho con otro de cinco diez y nueve ambos a favor de la Hacienda y en mas precio, la primera de setenta y cinco puestas y la segunda de mil cuatrocientas veinte y cinco: El Ayuntamiento acordó se expida el certificado pedido y que se termine la sesion que firman de que yo el Sr. certifico

Sesion del dia
veinte y cuatro

de Setiembre

En la Villa de Haldyguenas a veinte y cuatro
Mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos
Creyo
Vello D. los S. C. del Ayuntamiento de la misma que se expresan
Marlo Duab. al margen precedidos por el Señor Alcalde D. Vicente, Mes
Mugia
Liberos lo Provero y con asistencia de mi el Sr. se dio principio
Perrasco a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada.
Dado cuenta de dos instancias, una de Leandro Marquez



0831

52

y otra de Domingo Rodríguez solicitando se entreguen a cada uno dos mil rs. de los fondos del punto, para atender a la recolección de uva y demás gastos que necesitan hacer en sus fincas, acordó el Ayuntamiento que se entreguen las cantidades pedidas otorgando para ello escritura de hipoteca.

A lo continuo se dio cuenta de otras dos instancias suyas de Alonso Machuca Sáenz para que se le dé certificación de estas poseyendo un pedano de tierra de dos fanegas tres celemines a la izquierda del camino de los alambillos que linda a su otra de Eugenio Mejía, coliente D. Eugenio Baroto, por unte D. Jon Molina y norte Manuel de la Torre Montalbo etc. adquirida hace mas de veinte años por herencia de su padre D. Cristobal Machuca, esta libre y vale cuatro mil quinientos ochenta y seis rs. de otro de uva celemines a la izquierda del camino de Torremocha que linda a Sur y norte D. Jon Molina, por unte Eugenio Mejía y oriente Juan Peron Serrano, libre y vale mil rs.; y la otra de Cayetano Muir de Leon referente a un finco en el barrio que linda a poniente la calle de este nombre, norte camino de Infantes, coliente Pedro Montalbo y sur D. Rafael Romero, libre de cargas y vale dos mil cuatrocientos noventa y seis pentas cincuenta centimos, haviendolo adquirido hace mas de treinta años por herencia de D. Joaquin More

Dia. El Ayuntamiento acordó se apridas las certificaciones
pedidas y se termine esta sesion por no haber mas asuntos
de que ocuparse. Firman los S. S. concurrentes de que ya el
Srio. certifico

Sesion del Dia
1.º de Octubre

En la Villa de Saldepeñas a primero de Octubre de
Año Poderos mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. S. del Ayunta
Palacio
Carabantes uniendo Constitucional de la misma que se expresan al mar
Año Saab: gen, presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Aledo Poderos y
Poderos
Fello l.
Fello D.
Alcaldia
con asistencia de mi d. Srio. se dio principio a la sesion por la le-
tura de la anterior que fue aprobada: Hecha lectura de la
comunicacion que la junta Superior de Instruccion publica
dirige manifestando que unicamente D. Mariano Dominguez
Saabedra ha solicitado la plaza de auxiliar en propiedad de
la escuela Elemental de esta Villa, y que con arreglo al
parrafo segundo del articulo cincuenta de la Ley consue-
nal y al diez y siete de la orden del Regente del Mesno de
primero de Abril ultimo se haga la eleccion en favor del
mencionado Dominguez. Interado el Ayuntamiento acordó
por unanimidad elegir al repetido D. Mariano Dominguez
Saabedra para auxiliar de la escuela, de cuyo nombra

miento se dara parte a la junta Superior a los fines q.^{ta}
estan prevenidos; espidiendose el correspondiente titulo al
interuado

0359

Seguidamente se dio cuenta de dos instancias, una de
Andres Fernandez y socios para que se les espida certifi-
cacion de una casa en la calle de la Espiracion con la q.^{ta}
hinda al norte al Sr. Manuel Serr. de Seclima, pro-
ximita Jesus Trun. Imo. y saliente Pedro Pavia de
Leon, que heredaron hace mas de ocho años de Pedro
Fernandez hermano y tia de los espouentes, libre y
vale mil trevecientos rs.; y la otra de Juan Delgado
Sabarro sobre una vinya de mil vides en el camino de
Membrilla con el que hinda a proximita, saliente An-
tonio Maroto, norte Antonio Comugra y Sr. Vicente
Serr. Pallesteros, adquirida hace mas de diez años por
compra que hizo a Antonio Sabarro, esta libre de
cargas y vale ciento cinquenta puestas. El Ayuntamiento
acordó se espidan los certificados pedidos y se termine
esta sesion que firmo, de qua yo el Sr. certifico —

Sesion del dia
ocho de octubre } En la Villa de Valdepenas a ocho de octubre

De mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S.S. del Ayun-
tamiento Constitucional de la misma que se reunieron al
margen precedidos por el Señor Alcalde D. Vicente Berla y,
Merlo Sabido y auxiliados de mi el Sr. D. se principio esta sesion p:
la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente
manifestó una comunicacion que le habia dirigido el Sr. Go-
bernador de la Provincia, con objeto de que se le indicaran las
mejoras locales que se consideraran de mas importancia y mas
al realizacion, así como los proyectos de reformas que en
la actualidad se encuentran pendientes o en vias de proxima eje-
cucion y que puedan activarse en beneficio de estos vecinos:
Entendida la Corporacion y habiendo conferenciado sobre este
particular acordó: Que por conducto del Señor Alcalde se
manifeste al Señor Gobernador que las mejoras locales q:
en el dia se consideran de mas importancia y necesidad, son
la construccion de una carniceria en la casa que el pue-
blo tiene adquirida para este objeto; el arreglo de habitacio-
nes para los Maestros de las Escuelas de ambos sexos, con el
fin de que todos vivan en el local donde estas se hallan estable-
cidas por ser tambien propiedad de la Villa; la construccion
del camino que se dirige al nuevo Cementerio y la plantacion
de arbolado que el Ayuntamiento piensa poner dentro y fuera
de este local. Seguidamente se dio cuenta del oficio en que el
Señor Gobernador manifestaba que los arbitrios establecidos
por el Ayuntamiento y asociados para cubrir los gastos del pue-
bto corriente, se hallan dentro de las prescripciones de la
Ley de 23 de febrero de 1870 y reglamento para su ejecucion
por lo cual ha acordado que la Alcaldia los lleve a' efecto.

C. S.



3353

cumplimiento: La Municipalidad acordó quedar en la
vada y que por el Señor Alcalde se cumpla el acuerdo de los
Señores Gobernados.

Esto continuo se dio cuenta de otra comunicacion re-
ferente al despacho del expediente de insubordinacion de D.
Francisco Horberto Santa Maria, en la cual se previene que
el Ayuntamiento certifique no haberse presentado reclama-
cion alguna contra las perdidas que comprende la tasacion
practicada en dicho expediente; acordando en su virtud se fije
el certificado que se previene: Tambien se acordó por unani-
midad que estando autorizado el Ayuntamiento, para orga-
nizar en esta Villa una fuerza de voluntarios de la Liber-
tad, se abra desde luego el alistamiento para que puedan
inscribirse las personas que quiten y reúnan los requisi-
tos prevenidos en el Decreto de 17 de Agosto de mil ochocientos
veinte y ocho, cuya fuerza será criada con entera ejecucion
a esta Superior Resolucion.

El Señor Alcalde manifestó que el Sr. Alcalde de
San Castellano habia hecho dimision de este cargo y lo po-
nia en conocimiento del Ayuntamiento para que significara
lo que creyera conveniente: Habida discusion sobre este
particular, se acordó por unanimidad admitir la dimision
presentada y nombrar para desempeñar este cargo a D. Juan
Perez de la Sierra de esta vicinidad.

Finalmente se dio cuenta de

dos instancias, una de Monseñor Cano para que se le expida
certificacion de bienes proveyendo una parte de la calle
de la carril vieja con la que linda al saliente, el Sr. Juan
Diaz Arague, Norte Monte Santos Orjón y poniente Gregorio
Melia Orjón; cuya casa corresponde a un hijo de Francisca Por-
ra y Solo por herencia de su madre Francisca, ha de mas de cator-
ce años, esta libre y vale cincuenta picotas; y otra de
Meliton Soto Garrido y Miguel Saabido vecinos de Santa Cruz
para igual objeto referente a un quinton en este termino.
Linda a poniente el camino que sale de la calle de Cantarranas
sur D. Manuel Solance, norte Gabriel Campos y saliente D.
Juan Diego Moreno, de una fanega cuatro celemines, libre y
vale 250 picotas. Otro quinton en el mismo sitio que linda a
saliente y sur D. Manuel Solance, poniente D. Hipólito Middel
y sur Antonio Soto Mallatorres, de una fanega ocho celemines, esta
libre y vale treinta picotas, habiendo adquirido estas dos fincas por
suerte de Pedro Soto Garrido ocurrida en el año mil y uno. El
Ayuntamiento acordó se expidan estas certificaciones y que se termine
en la union por no haber mas asuntos de que ocuparse, firman
los S. presentes de que yo el Sr. certifico

Señor Del Rey En la Villa de Badajoz a quince de Octubre de
16 de Octubre, 1 mil ochocientos setenta y cinco, recibidos los S.^{os} D.^{os}
Ayuntamiento de la misma que se exponen al margen, pre-
sentes por el Señor Alcalde D. Vicente María Madro, asisti-
dos de mi el Sr. D. Diego principios a esta sesión por la lectu-
ra de la anterior que fue aprobada: El Señor Alcalde dio
cuenta de una comunicación del Señor Almirante de
la Provincia para que la Corporación informe lo que le con-
viene sobre los términos de Santa Lucia y a virtud de la in-
stancia de D. Manuel Penabazca sobre el cargo de contribucion
que se le hace en esta Villa y la del Moral por las propieda-
des que le corresponden en su jurisdiccion. Examinada la Corpora-
cion del oficio indicado y habiendo discutido sobre el particu-
lar acordó se informe a la Admon. que en el archivo mun-
icipal de esta Villa no existe acuerdo alguno referente a
los términos de Santa Lucia, ni es posible pueda haberlo
en la forma indicada por el Ayuntamiento del Moral, en
razon a que los bienes de propios a que estos pertenecieron
no han pagado contribucion hasta la publicacion de la
Ley de 1808; y por consiguiente no puede celebrarse el
contrato que se dice, cuando no ha habido origen ni funda-
mento alguno que lo motivara; pero como en el caso de que
fuese cierto lo manifestado por aquella Corporacion, no
puede la que informa reconocer facultades bastantes en las
personas que pudiesen celebrar un contrato por el
cual se cediera a esta villa que exclusivamente
correspondia a esta Villa, y que para hacerlo valido
debia haberse autorizado por medio de la

Palacios
Carabantes
Alcaldia
Cruza
Pinarco
Liberos
Villa Sup.^o

0351

formacion del oportuno expediente, en el qual hubiera re-
caido la superior aprobacion, y observado los demas transi-
tos precedidos para casos de esta naturaleza. Por estas causas
no ha tenido necesidad el Ayuntamiento de esta Villa de prac-
ticar quita alguna, ni nuevos ponerse de acuerdo con el
del Moral; porque tratandose de propiedades enclavadas en
este termino, en el cual unicamente deben contribuir sus dueños,
à juicio de que se quiera sostener lo contrario, y por ello este
municipio no puede conceder nunca a la Villa del Moral
derechos que no le pertenecen, ni le han pertenecido jamas,
y que trata de sostener por el solo hecho de haberse impuesto
contribucion de algunos años a esta parte, à un corto nu-
mero de los muchos propietarios entre quienes se halla
distribuida aquella parte de este termino, lo qual no pre-
juzga la cuestion, ni con ello puede otorgarse titulo al-
guno que compruebe las ilicitas aspiraciones de D. Ma-
nuel Penálopez y el Ayuntamiento del Moral.

Esta Municipalidad reconoce la necesidad de que
se indemnizara por quien correspondia a D. Manuel Penálopez
sa del cargo duplicado que le resultaba y del que no debe ser
responsable el tesoro por no tener nada percibido de mar;
pero no se considera en la precision de justificar vaja al-
guna de rigorosa, ni presentar expediente sobre la misma;
porque le correspondiente à las propiedades de la Hava si-
guera en la mara insignificante con que tiene contribuyendose
esta Villa, como aparece de los antecedentes que obran en
la Admon; por lo que entablara en su dia la deuda vedada



46

0357

maicion con el fin de que se le indemnice la contribucion
en que indevidamente tienen satisfecha estos vecinos en los
años que el Ayuntamiento y junta Pericial del Morab han
sugelado a su respecto las escrituras propiedades.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia de Ygnacio Palencia y Guerrero para que se le expida certificacion de
benis proveyendo un pedano de tierra de una fanega cuasve colu-
mes con catorce alibas en este termino y carril de los ladrones
que linda al sur Julian Jimenez y por los demas lados los
que expresa en instancia, adquirida hace mas de ochenta años por he-
rencia de sus padres = Otra de D. Blas Palacios referente a las
fincas siguientes: Una de mil vides con ocho alibas a la iz-
quierda dentro del camino de Solana que linda con los corrales de
ocaina = Un tajon en Santa Maria q. linda con la cañada y por los
demas lados sus hermanos, de una fanega. Union de una fanega
inte coluinas en el camino de Almagro q. linda al norte con M. Cor-
dova = Otro pedano de dos fanegas dos coluinas en Santa Maria q. linda
con sus hermanos; y otro de ocho tres coluinas en el mismo sitio
que linda con la sierra y a su carril del Panguillo; cuyas fin-
cas adquirio por herencia de sus Padres. El Ayuntamiento acordó
se expidan los certificados pedidos y que se termine esta sesion q.
firman de que certifico =



Reunion Del Dia 7 En la Villa de Valdepena a veinte y dos de setiembre de 23 de setiembre.

- Merlo
- Palacios
- Carabantes
- Primo Padura
- Croydo.
- Perranco
- Alguia
- Delberos

En el ochocientos setenta y uno; reunidos los S. del Ayuntamiento con la minima que se expresa en el margen, precedidos por el Sr. Alcalde D. Monte, Merlo y Padura y con asistencia de mi el Sr. D. se principio esta reunion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifesto que Juan Castellanos Merlo encargado de facilitar el suministro de pan y prima a las trozas que traxitan por esta Villa, habia buho dimision de este cargo, por lo cual se hacia preciso nombrar la persona que debe sustituirle, y el Ayuntamiento acordó lo fuese Euibio Poveda de la Sierra.

Por varios concijales se hizo presente la necesidad de promover al nombramiento de los facultativos titulares, a cuyo efecto consideraban convenientemente recordar a la junta la urgencia de pronto despacho de los expedientes que obran en su poder y la formacion de las ternas que deben presentarse para dicho nombramiento. La corporacion dispuso se dirija dicha comunicacion al Sr. Gobernador de la Provincia con el fin indicado. Asi mismo acordó que con el objeto de que la asistencia facultativa se facilite a la clase pobre con la prontitud que corresponde

de, tanto en la actualidad como en lo sucesivo, se entrega
por a cada persona de las que figurare en el padrón formado
para este fin una pagueta que así lo acredite; la cual pre-
sentará al facultativo que correspondiere en los casos que merecieren
de un auxilio.

0856

Acto seguido se dio cuenta por mi el Sr. D. de una
instancia de D. Nicolas Rodriguez por la que solicita del
Ayuntamiento se le expida certificación literal de la orden o
acuerdo que motiva la traslación de los presos al convento de esta
Villa, expresiva a manifestar si de otro modo conocimiento la situación
económica de la Provincia; no ando en su vista se expida el certi-
ficado que se solicita con referencia a lo que resulta del expediente
formado para la traslación de los presos desde la cárcel a el ex-
tado convento. Tambien se dio cuenta de otra instancia de Pu-
erto Molina Aguilar en solicitud de que se le entreguen doce fanegas
de garbanos de los fondos del puerto para emplear sus barbe-
chos, y el Ayuntamiento acordó acceder a esta solicitud siempre
que el interesado presente un fiador con suficiente garantía y
con arreglo a la cantidad que se pide.

En este acto se manifestó por el Sr. D. Ciriano Peláez
que siendo de absoluta necesidad que el edificio del convento de
esta Villa para establecer en él definitivamente la cárcel de
partido, graneros para el puerto, sala de Juzgado y vivienda
para los Maestros de las Escuelas públicas de ambos sexos, lo
sacia presente a la corporación para que tome el acuerdo que
crea conveniente; discutido suficientemente este particular se dió
por unanimes que por medio de la próxima exposi-
ción, se solicite del Gobierno por el conducto devida la reunión
del referido convento con el fin de destinarlo a los objetos es-
presados.

El Sr. Alcalde vivo presente que el rematante de

puros y medidas le havia manifestado el mal estado en que se
 encontraban la mayor parte de los utiles que de todas clases te-
 nia para el servicio del publico: Me en virtud de esta reclamacion
 los habia inspeccionado la comision encargada de este ramo, volan-
 do ser cierta la manifestacion del rematante, y lo poria en conoci-
 miento del Ayuntamiento para que tomare el oportuno acuerdo: Ha-
 biendo discutido sobre el ultimo expediente se dispuso, que con el fin
 de que las puros y medidas de todas clases se hallen arregladas con
 al correspondiente, y no dar lugar a que por el mal estado en que se
 encuentran, pueda perjudicarse a ninguna persona involunta-
 riamente, se provida desde luego a su arreglo puelto que no pue-
 den continuar subsistiendo hasta que se ponga en ejecucion el sistema
 metrico decimal, y que el gasto que proporcionare este acuerdo se
 encargue al capitulo del presupuesto municipal corriente
 Con lo que se declaro terminada esta sesion que firman, de que
 yo el Sr. certifico —

Presente el Sr. D. Juan Palacios y M. de Carabantes.

~~Maduro~~

Tomás

~~José de M...~~

José María Lillo

José Melero

Francisco Vázquez

~~Guabido~~

José María

Eugenio Lillo

José María

Fabriziano Lavata

y Vasco

Sesion del dia 29 de Octubre
 En la Villa de Valdepeñas a veinte y nueve de octubre
 de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los Señores
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se expresan en el



Ururos
Fello Domingo
Pinarco
Fello Eugenio
Cruzco
Alonso Saabida
Mij. Modero
Alolero

margin, firmados por el Señor Alcalde D. Vicente Merlo y no
devo asistidos de mi el Sr. se dio principio a esta reunion por
la lectura de la anterior que fue aprobada; se dio cuenta de una
sustancia de Jose Miguelina por la cual pretende que admita
como vecino de esta villa, a cuyo efecto presenta la Dypudida que
ha hecho ante el Ayuntamiento de Abaila en la Provincia de
Murcia y acompaña la cedula de supradonamiento expedida en
la misma villa el dia treinta de Abril ultimo; con vista de los
documentos expresados que llenan los requisitos prescritos por
la Ley, acordó la municipalidad admitir el repetido riqul
ma por vecino de esta localidad y que al efecto se le incluya en
el padron de la misma

Acto seguido se dio cuenta de otra solicitud de Jose
Paracion contratista de las obras del nuevo cementerio, pidiendo
de se le ayda certificacion del acuerdo que este Ayuntamiento
tomó el dia siete de agosto de mil ochocientos noventa con ob-
jeto de solicitar de la Dyputación Provincial la autorizacion
para subastar las obras de cerca y fachada; de la comunicacion
que el Señor Gobernador pasó concediendo la autorizacion, de
otra que dicha autoridad dirijio al municipio con fecha catorce de
Novio ultimo, del acta de reconocimiento y aprobacion de dichas
obras, verificada por el arquitecto Provincial en gracia del ac-
tual y del acuerdo que posterior a la expresada acta tomara el
Ayuntamiento; acordando se ayda la certificacion solicitada con
referencia a lo que resulta del expediente, no siendo posible librarla
del acta y acuerdo expresados ultimamente, por haberse remitido ori-

ginal a la Exmo. Diputación.

Continuadamente se hizo lectura de las solicitudes siguientes una de Josef Aguilar Dica Nuda de Antonio Barba pidiendo se le ayude en la adquisición de varias parcelas de unas partes de casa en la calle de la Esperanza número 105, desde a su la calle, saliente Jose Fernandez Rubio, proximo a Gregoria Garcia Mojón y suorte Francisco Abad Moreno, adquirida hace mas de diez y nueve años por compra hecha a Juan Antonio Pintado Caballero, esta libra y vale ochocientos de otra de Gregorio Ferraga Lopez referente a una casa en la terminación de la obra propia con la que linda al sur y por los demas lados Francisco Ferraga, adquirida hace mas de diez años por herencia de su padre Juan, esta libra y vale mas mil de otra de Vicente Moreno referente a una parte de casa en la calle del Hospital con la que linda a norte, sur Vicente Garcia Prieto, saliente Andres Guerrero y proximo Francisco Abad que la adquirio hace quince años por compra a Polonia Lopez, esta libra y vale dos mil de; y otra de Feliciano Almonay referente a una parte de casa en la calle de San Juan de esta Villa con la que linda a sur, saliente herederos de Gregorio Criva, proximo Maria Juana Pabada y suorte Manuel Maroto, adquirida por herencia de su madre hace mas de treinta años vale siete mil cincuenta y seis. El Ayuntamiento acordó se ayude en los certificadores pedidos y que se termine esta sesión que firman de que certifico

Agustino Carabantes
Vicente Alberto
Rodríguez
Crispín Palacios
Juan
Jose Melero
Saabido
Jesus Ruiz
Joaquín Crespó
Eusebio Molero
Jose María Cui
Eugenio Fella Domingo Tello

15

110n del dia 5 de Novbre / De la Villa de Valdepenas a cinco de Noviembre de mil ochocientos

Mexco
Palacio
Casabantes
Fello Domingo
Molero
Carpes
Mugia
Fello Gregorio
Viberos
Melo Saabedra
Riera Rodero

cientos setenta y tres: Reunidos con el Ayuntamiento que se expusieron al mayor, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Melero y Rodero asy turno de sus el dia. se dio principio a la lecion por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta de su oficio del Sr. D. Simon Lourenco a la Provincia en el que prescribio se nombrase una Comision que evaluase el otan de la Villa de Valdepenas constituyese en la propiedad a D. Manuel Escalona en el sitio de la Naba y le manifieste a que termino municipal perteneciese de la finca; despues de lo que se confesio sobre el particular se acuerdo nombrase para que compusieran dicha Comision al Sr. Alcalde presidente a los Concejales D. Jose Maria Villacoz y D. Gregorio Mugia, los Peritos Juan Francisco de la Torre y Gregorio Alad Munoz con el Secretario de la Corporacion.

Acto seguido manifesto el mismo Sr. Alcalde que en el presupuesto corriente figura el sueldo de Cuatro personas que se ocupan en los trabajos que deben emprenderse. Habiendo discutido la Corporacion se acordo por unanimidad nombrase a Don Maria Cuyo, Ciriano Masoto y Martin y Ramon Toledo.

Seguidamente se dio lectura de tres instancias de D. Juan de Valdepenas, Juan Ant. Juander y Trinidad Gonzalez pidiendo el primer dia fanegas de Caudal del punto, el segundo dia y el tercero cose; acordando el Ayuntamiento en que se entregue el grano solicitado previo el otorgamiento de escritura con fincos abonados.

Finalmente se hizo lectura de una instancia de Julian y Felix Sanchez y Garcia p. q. se les expida Certificacion de bienes poseyidos de por mitad un pedazo de tierra de once colomias en el sitio de los Alamillos que linda a saliente herederos de Manuela Rodriguez con Julian de Gregorio por un lado y monte D. Antonio Canino otro libro de Cargas y vale trescientos cuarenta y tres de moneda han veinte y tres años de su Padre Blas Sanchez; otra de Maria Diaz referente a un pedazo de tierra de una fanega diez colomias a la derecha del Camino del Cristo...

a Saliente y Monte de San D. D. Vicente Masia, Senor de Hipolito
 suata y poniente Vicente Cobos = Otas de San Juan y a la Dña de
 Camino del Pozo de la Nueva con el que queda al monte poniente de
 San Juan, sus herederos de San Juan Camacho y Saliente los de
 Felipe Naranzo = Mitad de una casa en la Calle de la Pesquera
 prohibida con herederos de Regio Melero vivir al de la
 Calle poniente Manuel Camacho Rubio, Saliente y monte
 Vicente Rodriguez, Casa vale mil quinientos reales, con
 sus cargas y los adquirio el año de 1861 por herencia de
 su Padre Gonzalo Diaz. El Ayuntamiento acordó se expidiesen
 los Certificados pedidos, y que se terminase la sesion por no
 haber otros asuntos de que tratar; finian los señores
 concurrentes de que goza el Sr. Certificado =

Vicente Masia
 Modesto

Gregorio Arribas

Leoncio Crespo

Gregorio Arribas

Jesus Ruiz

Jose Melero

Jose Melero

Sabido

Jose de Civera

Esteban Molero

Sesion del dia 12 de octubre } En la Villa de Valdepeñas a doce de octubre de mil ochocientos
 S. L. setenta y uno; reunidos los S. S. del Ayuntamiento Constitucional
 Merlo Parabauter de la villa con la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Mon
 Crespillo lo Poderero auditores de mi el Sr. D. de principio a la sesion
 Merlo Sabido Alegria por la lectura de la anterior que fue aprobada. El Sr. presidente
 Primer Poderoso manifestó que encontrandose ultimadas las lictas electorales de
 Molero ben quedar fijadas al publico desde el dia diez y seis del corriente,
 así como tambien la designacion de los cinco colegios que corresponden

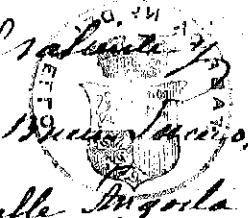


0359



60

Deu a esta Villa, Pdo con arreglo al artículo noveno del Real Decreto de seis de Mayo ultimo; lo que haia prevenido para que la corporacion tomase el acuerdo oportuno: Habienda discusion sobre el particular se acordó dignos de haber conferenciado insuficientemente. Que las listas ultimadas se fijen al publico en el sitio de portumbra desde el dia diez y seis del corriente; asi como tambien la designacion de los cinco colegios para los cuales se señalan el local del Ayuntamiento y las hermitas del Combusto, Santo Cristo, Vera Cruz y S. Asencio; agregando al del Ayuntamiento las calles de Castellanos, Escuelas, Panjiso, Fijon desde la de Castellanos hasta el prauo de la Estacion, Torrecilla, Dormidas, Esperanza, estas tres desde la de Castellanos para el lado de poniente, Torero, Union y Traviña, S. Marcos y Traviña, Hornos, Pissinas, Ancha hasta la Argosta, Caldereros, Carruel, Plaza, Balbuena y Cristo, estos dos hasta la Ancha, carruel vieja, Guardia, Codo y la de la Virgen desde la de Batanesos hasta la Plaza. Al segundo del Combusto, la calle de Cantarranas, Mesta, Nueva, Virgen desde la de Batanesos, Fabrica, Batanesos desde la de la Virgen a la de S. Martin, Corredor, Carnas y todas las demas que hay hasta la de la Virgen y Mesta. Al tercero del Cristo: Calle Ancha baja desde la Argosta y todas las demas que hay al lado de poniente a excepcion de la de Cantarranas; y ademas las del Infante, Postas, Arjasa, Casco y Traviña Dolores Hospital, Fijon desde el prauo de la Estacion para el poniente; casas Sueltas, Balbuena y Cristo, pero estas dos desde

el cisante de la Vera Cruz, las de Tizon, Torcuilla
y Esperanza desde la de Castellanos para el saliente y
mas la Real Cruzes, Magdalena, Picadero, Benillas, 
Mesfoma, Cruz y Vera Cruz. Al quinto de S. Nicasio la calle Argota
desde la Virgen hasta la Pueta, la Inyerdada, Principal, Medio dia
Cordova, Triana, S. Nicasio y Bataunos desde la de S. Antonio. Tambien
manifesto al Sr. Presidente, que para cumplir lo dispuesto en el ar-
ticulo diez y nueve de la Ley Electoral, debia celebrarse un sorteo entre
los vocales asociados de la Junta Municipal con objeto de ser los
dichos individuos que como electores debian firmar las hojas de que
se compone el libro de censo electoral. En virtud de esta manifesta-
cion se procedio al sorteo, introduciendo en uno de los dos globos pre-
parados al efecto los nombres de los expresados vocales, y en el otro de
de el numero primero hasta el ^{ambos} inclusive, habiendo sido
sobreviniente a los globos se extrajo una bola del correspondiente
a los nombres y otra del de los numeros, cuya operacion se conti-
nuo en igual forma hasta su terminacion, dando por resultado q^o
los dichos vocales que deben autorizar aquel libro, lo son D. Manuel
Caminero Carrasco, D. Felix Mecuro, D. Leandro Vargas, Siquis
Simon Cacho, D. Jose Andrade, D. Agustin Huertas, D. Jose Rodr-
guez Torero, D. Tomas Ivan Cruz, D. Tomas Molinero y D. Roman
Penasco, por haber obtenido desde el numero primero al diez
Acto seguido hizo presente al Señor Alcalde, que la comision nom-
brada en virtud de orden del Señor Almor. Economico de la Provincia
para que en reunion de otra del Moral de Calatraba fijara la mo-
jonera del termino y se marque en cual de los dos radica la pro-
piedad de D. Manuel Penasco, habia hecho algunos gastos que
debian satisfacerse, y no habiendo cantidad alguna consignada
en el presupuesto para este objeto, se estaba en el caso de acordar
de donde se satisficieran. Habiendo disuelto la Corporacion con

bre este utramo, acordó que la suma á que ascienden los expen-
sados gastos se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos del
próximo año; formando para ello la cuenta correspondiente que
se mira al libramiento. Finalmente se dio cuenta de las certifi-
caciones, una de D. Don Maria Cordova solicitando se le expida certifica-
cion de usus proveyendo diez fincas rústicas y una urbana, ad-
quiridas hace mas de ocho años de D. Alfonso Malero Valiente, D.
Antonia Casimiro Palacios, D. Francisco y D. Antonio Casimiro
Portillo y de la sociedad tinajera que se estableció en esta Villa, y otra
de Trinidad Herrera Montalbo, referente á una parte de casa en
la calle del Codo, adquirida por herencia de su padre y linda á sali-
ente la calle, norte linda de Trinidad Camara, poniente Lucio
Crua y sur Angel Garcia Sotoca, que vale dos mil de; acordando
el Ayuntamiento se expidan las certificaciones solicitadas y que
se termine esta sesion que forman de que yo el Sr. certifico =

Sesion del dia 7 de la Villa de Valdepenas á diez y nueve de Novre. de mil ochocientos
19 de Novre. E. Cientos setenta y uno; el Sr. Alcalde D. Vicente Marlo y Madano por au-
toridad del Sr. dijo: Que no habiendo asuntos pendientes de quera-
tar se suspendia la sesion del dia de la fecha. Así lo expusió y fir-
ma de que yo el Sr. certifico =

Señor del día } En la Villa de Valdepeñas a veinte y seis de Novie. de mil
26 de Novie. } ochocientos setenta y uno, reunidos los S. del Ayuntamiento o
S. S. } Constitucionales de la misma, con la prudencia del Sr. Alcalde D. Vi-
Merlo } cente Merlo y Provero, asistidos de un el Sr. D. se dio principio a la
Palacio } reunion manifestando el Señor Alcalde que habiendose recibido las
Cruzado } ordenes para la predicacion del presente año, se debía nombrar la
Mugia } persona que se hiciera cargo de ellas para su venta. Haviendo con-
Merlo Saabera } siderado sobre este extremo se acordó por unanimidad el nombrami-
Merlo } ento de D. Jon Maria Garcia, el cual se entregaria de dichos sumo-
Merlo } rios para su expedicion, siendo de cuenta del mismo la entrega
Merlo } del dinero en folios.

Seguidamente hizo presente el Sr. Alcalde que deviendo
dar principio las elecciones Municipales el dia seis del proximo
mes de diciembre se estaba en el caso de nombrar los procedentes
que habian de sustituir las mesas interinas y despues de haber
conferenciado se acordó lo fueren el Sr. Alcalde primero en el Colegio
del Ayuntamiento, el primer Teniente en el de San Juan, el se-
gundo en el del Cristo, el primer Regidor D. Joaquin Cruzado
en el del Combente y el segundo D. Gregorio Mugia en el de S. Nica-
no, lo que se anunciara al publico con la anticipacion de
vida.

Acto seguido se hizo presente por varios Señores Conce-
jales que notandose bienen satisfaciendo los arrendatarios de
los arbitrios con algun retraso las cantidades que deben ingre-
sar en dyrovitania por expensas conceptas, creian oportuno
hacerlo presente a la Corporacion para que adopte la me-
dida que considere procedente. Haviendo discusion sobre el
particular, se acordó hacer saber a los rematantes que se
encontran con atrasos, los satisfagan con la posible bre-
vedad, cuyo extremo se hará estenbo a los dichos deudores que



0361

69

resulten por cualquiera otro concepto; y accediendo a' D. D. G.^o de no verificarlo así se procederá ejecutivamente contra sus bienes y los de sus fiadores.

Por así el Jris. se dio cuenta de una solicitud de Juan Jose Simuon pidiendo ocho fanegas de caudal del punto, otra de Pedro Fernandez de cuatro = otra de Pedro Ruiz Camacho para diez = otra de Francisco Diaz Salvatierra para siete = otra de Leoncio Sturis Gil para ocho = otra de Mirico Casueiro para treinta = otra de Saturnino Molina para catorce = otra de Jose Garcia Poblado para diez y otra de Silbeiro Madrid para ocho. La corporacion con vista de estas solicitudes acordó. Que accediendo poco grano en paneras se facilite a' cada uno de los pretensionarios el grano que pueda caberles con arreglo a' lo prescrito y siempre que presenten la garantia necesaria por medio de la correspondiente escritura. Finalmente se dio cuenta de una solicitud de Gabriel Carrasco y Maroto pidiendo se le expida certificacion de bono porquiendo una casa en la calle de S. Juan con la que linda a' sur, saliente D. Manuel Merlo, norte D. Juan Merlo y Merlo y poniente Manuel Polo, comprada hace mas de ocho años a' sus ahijadas hijas de Vicente Munoz y una parte que en eloger fundo de su Madre, vale mas de cuatro mil = otra de Ignacio Cavabantes a' nombre de D. Soledad Lebedul para un pedano de tierra de D. Diego Jose Ballasteros vecinos de Ynfantes, comprados de veinte y una fanega nueve celemines, en el sitio de la parcela de D. Juan, termino

de esta Villa, libre y en precio de quatro mil \$, haciendo la
 adquirida el D. Diego Jose por herencia de su padre. Otra de
 Antonio Pintado Misiones referente a una vina de rruvencueta, vi-
 des en la pironiella, linda a saliente y norte Juan Morales, sur
 Tomas Cruz y poniente Alfonso Canimero, comprada a Domingo
 Misiones hace ochos años, que vale cuatrocientos \$, acordando el
 Ayuntamiento se expedan los certificados perdidos y que se termine
 esta union que firman, de que yo el Sr. certifico

sesion del dia
 tres de Dbre.

- S. J.
- Merlo
- Palacios
- Cruz
- Allegia
- Leiveros
- Merin Paderno
- Tello Eugenio
- Merlo Sabido
- Carabantes

En la Villa de Valdepeñas a tres de diciembre de mil ochocien-
 tos setenta y uno; reunidos los S. del Ayuntamiento Constitu-
 cional de la misma con la presidencia del Señor Alcade D. Bi-
 cente Merlo Paderno asistidos de mi el Sr. se dio principio a
 esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada. Se
 seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Santiago Ma-
 raron pidiendo se le nombre como encargado para cuidar
 del velo de la Villa. El Ayuntamiento con vista de esta sobei-
 tud y teniendo en consideracion los conocimientos que posee
 el Mararon, acordó por unanimidad acceder a la peticion
 del mismo; disponiendo que en el expresado cargo el que hoy
 lo desempeña. Esto continuo se dio cuenta por mi el Sr. de
 una solicitud de Vicente Madrid Camara, pidiendo se le expri-

da certificacion de venir proveyendo un olivar de diez y nueve oli-
bas grandes y veinte y dos pequeñas, heredad de tres treinta y siete
años por herencia de su padre, en este termino y sitio carril de
la de D. Bernardo que linda al norte y poniente con herederos
de Andres Sanchez Palleteros, saliente la de Miguel Novida,
y un Miguel Lopez Frongio, libre y vale cuatrocientos de otra
de Francisco Sanchez Mayoralas vecino de Membrielle refe-
rente a un pedazo de tierra de cinco fanegas sin colmenas en con-
solacion termino de esta villa que linda a Norte D. Antonio Blau-
co, poniente camino Mea, saliente el de Consolacion y un Per-
nando Martin de la Leona, adquirido ha un diez años por compra
hecha a su hermano Alfonso, libre y vale cuatrocientos cuarenta
de otro pedazo que compró a su Madre en la casa de Moyá de
once fanegas que linda a sur y norte internado, saliente y ponien-
te Capellanía de Lucas Perez Nicolas, libre y vale doscientos
pequeñas = otra de Manuela Prieto Rodriguez linda, referente a
un pedazo de tierra de una fanega tres colmenas en el camino de
La Torre sitio de la quebrada que linda a saliente D. Ygnacio
Carabantes, un Alfonso Merlo Medero, poniente Sumbia Cruz
y norte Mamerto Casnara, adquirido ha un veinte años por he-
rencia de su Padre Alfonso, libre y vale cinco cincuenta pedales.
El Ayuntamiento acordó se expidan las certificaciones perdidas
y se termine esta union por no haber otros asuntos de que
ocuparse. Firmados los Señores concurrentes de que yo el
Sr. D. certifico

Señor del día }
diez de dbr. } En la Villa de Valdepeñas a' diez de diciembre de mil
ochocientos setenta y uno; el Señor Alcalde D. Vicente
Merlo Modero por ante mí el Sr. Dijo: Que deviendo ocu-
parse la Corporacion Municipal en la subasta de pastos
de la Haba del Conejo y no habiendo asunto de que ocuparse,
se suspendia la Sesion de este dia Asi lo dijo y firmo con mi
go el Sr. de que certifico

Señor del día }
17 de dbr. } En la Villa de Valdepeñas a' diez y siete de dbr. de mil
ochocientos setenta y uno; reunidos los Señores del Ayuntamiento
Carabantes miento de la misma que se ocupan al margen Presididos
vivos por el Sr. Alcalde D. Vicente Merlo Modero con asistencia
de mí el Sr. se dio principio a' esta sesion con la
Merlo Modero



0362

64

Yello Digno lectura de una instancia de D. Ciriano Palacios por la que
Merlo Sabala solicita se abonen los haberes que hayan devengado durante
el tiempo que interinamente ha servido la plaza de Medico
Cirujano titular a razon de mil picotas anuales con mas
dos cuartos por cada una de las familias pobres que que-
dan de las trescientas que correspondian a cada plaza; y que
se le expida certificacion del acuerdo que toma la Corporaci-
on, en cuyo documento se daran conotar las condiciones acep-
tadas por el expediente al hacerse cargo de la instancia, asi
como tambien el numero de familias pobres que bienen fi-
gurando desde el año veinte y ocho en que se prescrupta
con tres plazas de Medicos titulares con cuatro mil de ca-
da una: Habiendo discutido el Ayuntamiento sobre este
extremo acordó por unanimidad: Que no es posible acceder
a la solicitud del Sr. Palacios por que al ser nombrado in-
terinamente para la citada plaza y al aceptar el cargo,
se hizo por una y otra parte bajo el consentimiento de
que solo habia de satisfacerse la cantidad de quatro mil
de, procurando asi con el solo hecho de haber venido co-
brando esta suma todo el tiempo que ha servido en destino
que ha sido el de tres años precisamente, sin haber
hecho reclamacion alguna; y que si existen antecedentes
en S. M. relativos a los extremos que cita el Sr. Palacios se

le copia el certificado que solicita al tiempo de hacerlo de este
aunque.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Pedro
Baldelomar solicitando se le copia certificación de haber
venido poseyendo los herederos de Manuel y Josef Merlo
Larayo una porción en la parte de la Virgen con la que linda
a' oriente, norte la vignilla en y poniente herederos de
Mauricio Merlo que vale hoy dos mil ochocientos ochenta
y una pesetas; cuya porción ha comprado Baldelomar en
publica subasta, y no puede inscribirse sin este requisito. El
Ayuntamiento acuerda se copia el certificado pedido y que
se termine esta sesión que firman los S. concurrentes de
que yo el Sr. certifico —

Mauricio Carabantes

Gregorio Megia

Joaquín Crespo

Eugenio Sella

Jose Merlo
Nabucoff

Marciano Sarracoff

Sesión del día
24 de Diciembre

En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores
del Ayuntamiento Constitucional de la misma con la presidencia
del Señor Alcalde D. Vicente Merlo Pedero por ante mí el Sr.
se dio principio a esta sesión por la lectura de la anterior que
fue aprobada: El Sr. Presidente hizo lectura de una comuni-
cación del Sr. Gobernador de la Provincia por la que transcribe

El Sr.
Merlo
Carabantes
Sella
Crespo
Sarracoff

otra del Señor Jefe de sección de la Dirección general de Telégra-
fos y correos en la cual hace saber que en virtud de la solicitud
que tiene habida este municipio para que se establezca en esta
villa una estación telegráfica; debe autorizarse por el Ayun-
tamiento una persona que en unión del Jefe de Telégrafos de la
sección de provincia formalicen ante el Señor Gobernador el
contrato gubernativo que previene la regla quinta del artículo
primero del Decreto de treinta de Junio último; lo que ha-
cia presente para que la Corporación acordase lo que creyere
conveniente sobre el particular. Vista dicha petición y des-
pués de haber conferenciado susseguientemente, se acordó por
unanimidad: Que en virtud de que el Ayuntamiento y Jun-
ta de asociados tienen acordado el establecimiento de la es-
tacion telegráfica segun se ha manifestado a la Dirección
general del ramo, se autorice por medio del oportuno
poder a D. Antonio Gomez vecino de Ciudad Real para
que a nombre de este municipio otorgue el contrato antes
dicho, por medio del que se comprometa una suma
cierta a satisfacer los gastos de instalacion y proporcionas
casi segun previenen las citadas reglas del artículo prime-
ro que queda citado; para lo cual se le conferirá el poder
necesario al objeto.

Esto seguido dio cuenta el Señor Alcalde
de otra comunicacion del Señor Gobernador por la que
hace saber que el Ilmo. Sr. Director General de adminis-
tracion del Ministerio de Gobernacion reclama del Ayun-
tamiento una copia literal del acuerdo por el que
se declaró suspendido el servicio de las armas al moro

Amicto Castellanos cortado para el cumplimiento del presente
sino; acordando en su virtud que por el correo de este dia se remita
al Sr. Gobernador la certificacion que reclama con referncia a lo
expediente de su racion.

Por mi el Sr. se dio cuenta de dos instancias, una de D. Ju-
an Diego Irujo Morano y otra de D. Jose de la Caballeria Meroz, pidiendo
de el primero mil quinientos rs y el segundo seis fanegas de caudal
al del pronto de esta Villa: El Ayuntamiento acordó respecto a la prime-
ra; que en la actualidad no existian fondos algunos en arca, por cu-
ya racion no fuera posible acudir desde luego a lo solicitado; pero
que tan luego como los hubiere se le entregara por el depositario
previo el otorgamiento de la correspondiente escritura con las garan-
tias que tiene dispuestas la Corporacion; y en quanto a la segunda
que el peticionario otorgue escritura con fianza abonada y se le expi-
da el nombramiento de las seis fanegas que solicita.

Finalmente dada cuenta de una instancia de D.
Maria, Mencion Fraila Viuda de D. Antonio Meroz, solicitando
se le expida certificacion de haber venido promulgada indifunto corno
y actualmente ella un pedazo de treinta y cinco fanegas de tierra
que actualmente se halla puesto de viña y comprado en el año de
mil ochocientos cincuenta y ocho a D. Alfonso Saliente que linda
a sus otros de Eugenio Alegria, oriente Petronilo Carrasco norte he-
rederos de D. Juan Morlo y proximo Casimiro Penasco - otra de Petra
Garcia Guizada Viuda de Alfonso Alcala para igual objeto y refe-
rente a una viña de quatrocientas ochenta vides a la dcha. dentro
del camino de los Haucos que linda a sus D. Maria Porcelo, proximo
Cruz Garcia Meroz, norte Miente Garcia Larayo y oriente mas
viña de esta subterada que vale quinientos y otras dos de Josep
y Juan Manuel Hochero vecinos de Membrilla, la del prime-
ro referente a un ara de quatro fanegas ocho celemines en el
termino de esta villa y sitio carril de Cordovilla, linda a saliente



con otra de Juan Manuel, Alcaide, promiende Antonio Muir
 Uliva, norte y sur herederos de D. Jose Caminero y Pueblo, esta
 libre y vale mil doscientas pueblas, adquirida en el año veinte y
 uno por herencia de un, Juana Lucia Muertas. La del segundo
 relativa a otra ara de quatro fanegas ocho celemines en el mis-
 mo sitio que linda a oriente con el carril, promiende Jose Alcaide
 norte D. Gregorio, Uguia y sus herederos de D. Jose Caminero
 y Pueblo, libre y vale ciento veinte pueblas; otra ara de tres fa-
 negas en dicho sitio que linda a saliente Gregorio, Uguia, norte
 Blas Millatta, promiende el camino Real y sus herederos Martin
 de la Leona, libre y vale setenta y cinco pueblas, habiendolas adqui-
 rido en igual fecha y de la misma procedencia que la anterior:
 Finalmente se dio cuenta de otra instancia de Antonio Muir. Uli-
 ra tambien vecinos de, Umbrella y referente a una ara de quatro
 fanegas ocho celemines en el carril de Cordovilla que linda a proci-
 ente y norte D. Gregorio, Uguia, saliente Jose Alcaide y sus here-
 deros de D. Jose Caminero y Pueblo; cuya finca adquirio Manuel
 Alcaide esposa de esta intervale en el año veinte y uno por heren-
 cia de Lucia Muertas, se halla libre de cargas y vale ciento vein-
 te pueblas. El Ayuntamiento acordó se guardan los certificados pedidos
 y que se termine esta sesion de que yo el Sr. certifico

Yuan Antonio Alcaide
 Alcaide
 Eugenio de Uguia
 Francisco de Uguia

Yuan Antonio Alcaide
 Alcaide
 Jose Merlo
 Alcaide

Gregorio Magial



Señor del día } En la Villa de Baldovinos a treinta y uno de Diciembre
31 de Dto. }

El
Merlo
Carabantes
Allegia
Aypro
Muros
Peñasco
Merlo Saabdratambo
Zello Segunio

de mil ochocientos setenta y uno; reunidos los S. del Ayunta-
miento de la misma con la presidencia del Señor Alcalde D. Mi-
quite Merlo Maduro y asistencia de mi el Sr. se dio principio
a esta sesion por la lectura de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Antonio Mon-
talbo en la que manifiesta que para seguridad de
cierto numero de fanegas de pañuel que en Madre D.ª Pilar
tiene sacadas del poquito está hipotecada una finca situada
en este termino y sitio de la Valga, cuya finca quisiera dejar
libre asegurando otra de mas valor cual lo es una de los ar-
ratos tienda que al reclamante corresponden en la plaza de
esta Villa: El Ayuntamiento discutio sobre este particular y
acordó que hallandose el Sr. Montalbo en la menor edad y
careciendo por ello de aptitud legal para otorgar toda clase
de documentos, no es posible acudir por ahora a lo solicitado.

Todo continuo se dio cuenta de una solicitud de
Martin y Ramon Salas Montoya pidiendo se le ayude a cer-
tificacion de bienes pidiendo una viña de quinientas, oides
a la izquierda dentro del camino de Muebrilla que linda
a saliente herederos de Pedro Sanchez Moreno, por parte los
de Hipolito Oñate, sus Martin Salas y moste Juan Jose
Maroto, cuya finca adquirieron sus respectivas esposas,

por herencia de su tío Jose Gomez Verde, esta ¹libre
y vale cincuenta d. de otra de Andres Fernandez Torres re-
sistente a un quinon de seis columnas a la izquierda del
camino de los Llanos, que linda a saliente con Silverio
Maroto, poniente Antonio Merlo Morano, sur D. Plamon
Cornejo y norte Alfonso Carrinero. Libre y vale cincuenta
d., habiendolo adquirido de su hermana Mora Fernandez
hace mas de ocho años. El Ayuntamiento acordó se expi-
dan las certificaciones pedidas y que se termine la sucion
por no haber otros asuntos de que tratar, firman los
Señores concurrentes de que yo el Sr. D. certifico

En la Villa de Valdepenas a veinte y siete de Di-
 ciembre de mil ochocientos setenta y uno: Reu-
 nidos los señores del Ayuntamiento Council de la
 villa, asociados de D. Francisco del Rio Alcalde
 de la Villa del Castellar en representacion del
 Ayuntamiento de la villa, de D. Santiago Garcia y
 Sanchez por la de Santa Cruz y D. Andres Buitos
 por la de Almonacid, previa la oportuna con-
 vocatoria que al efecto y con la debida anticipa-
 cion se tiene hecha a los señores Alcaldes de los
 pueblos de este partido judicial, sin embargo de
 la cual no se han presentado los representa-
 tes de los pueblos de Fozcarrueva, Moral de Ca-
 latraba ni Dño del Marques; siendo la hora
 de las diez de la mañana señalada para este
 acto, el señor D. Vicente Melero Rodero Alcalde pre-
 sidente declaró abierta la sesion, y en su virtud
 se proscrió al examen de las partidas que figuran
 en el proyecto de presupuesto formado por este
 Municipio para atender a las obligaciones

Casaca del presente año economico de Ventas
 bolas y botandolas en la forma siguiente
 Para el sueldo del Alcaide sus pesetas - 1000 - "
 Para el del lote al respecto de sus pesetas en
 cuenta de Ventas de sus pesetas, en sus
 tray siete con cincuenta - 947 - 50 -
 Para el de un Medico Cirujano que asista a
 los presos enfermos de sus pesetas, cincuenta, 250 - "
 Para el de un Sargento para el mismo
 objeto de sus pesetas - 40 - "
 Para la medicina que pueda necesitarse
 en las enfermedades de los presos de sus
 pesetas dos pesetas - 162 - "
 Para la conservacion de efectos y el local
 de su establecimiento de sus pesetas - 100 - "
 Para papel tinta y demas gastos de escri-
 torio de sus pesetas - 50 - "
 Para el Carbon que pueda consumirse
 en la sala de Almacenamiento de sus pesetas
 - 25 - "
 Para el aceite que se consume necesario
 para el alumbrado del Establecimiento

Miento setenta y cinco pesetas - - - 75 - -
 Para la adquisicion de una docena de lillas
 para la sala Audiencia de la Caesal cin-
 cuenta pesetas - - - 50 - -
 Para la adquisicion de una Cruz Bona, una
 mesa dos sillones, un escritorio y de
 unas vitales que pueden necesitarse en
 la sala Audiencia docientas cincuenta y seis 250 - -
 Para el socorro de los hueros pobres, y para
 cuentas nuevas mil pesetas - - - 1000 - -
 Para la Construcion de un nuevo edificio.
 por no admitir reforma ni mejora
 alguna el que hoy exista dos mil
 quinientas pesetas - - - 2500 - -
 Total de gastos - - - 4029 - 50

De los que se deducen Cuatro mil trescientas
 sesenta y ocho pesetas ochenta
 y cuatro centimos que han resultado
 sobrantes de lo presupuestado en el
 ano anterior - - - 4368 - 84
 Liquido a repartir - - - 9700 - 66

Añaden los gastos aprobados según queda de sus
 trados a la cantidad de Catorce mil Cuarenta y
 Nueve pesetas Cuarenta centinos y descontadas las
 Cuatorce mil trescientas Cuarenta y ocho con octen-
 ta y Cuatro centinos que han resultado sobrantes
 solamente deben repartirse Nueve mil setecien-
 tas pesetas con sesenta y seis centinos las que dis-
 tribuidas entre los pueblos que componen este par-
 tido judicial con arreglo al número de Vecinos
 de que cada uno se compone según el censo de po-
 blación corresponde a cada uno de ellos la suma
 siguiente

<u>Pueblos</u>	<u>Vecinos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cent.</u>
Ortopreñaz	2427	3506	12
Moral de Calatraba	1237	1796	38
Santa Cruz	1103	1603	08
Vio del Marques	801	1169	21
Foranueva	486	673	25
Castellar	408	604	25
Almuradil	230	348	37
<u>Total</u>	<u>6662</u>	<u>9700</u>	<u>66</u>

En cuya forma quedan aprobadas definitivamente los gastos
 de este presupuesto y su distribución entre los pueblos
 del partido judicial, en prueba de lo cual firmamos en esta
 fecha los sus Concejales de P. y O. el Sr. D. Certifico
Ygnacio Casabianca

Armando Bustos

Santiago Garcia
Sr.

~~Francisco~~

~~Pino~~

~~Amelmo Pinascoff~~

~~Gregorio Mejia~~

~~Joaquin Crespo~~

~~José María~~

~~Eugenio Valle~~

~~José María~~
~~Laabid~~

Eugenio Pobeda

~~70~~